

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Tabasco

Nota Aclaratoria al Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Gobernación, publicado el 4 de abril de 2013

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo por el que se otorga habilitación a la ciudadana Nancy Karina Martínez Basáñez como Corredor Público número 72 en la plaza del Estado de Jalisco

Resolución por la que se da a conocer el cese de efectos de la habilitación de Fernando Figueroa Bujaidar, como Corredor Público número 2 de la plaza del Estado de Veracruz

Convocatoria para presentar las solicitudes de apoyo del Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología (PRODIAT), para el ejercicio fiscal 2013

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-AA-113-SCFI-2012

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-189-SCFI-2012

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-T-021-SCFI-2012, PROY-NMX-T-025-SCFI-2012 y PROY-NMX-T-029-SCFI-2012

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-E-053-CNCP-2012, PROY-NMX-E-134-CNCP-2012 y PROY-NMX-E-178-CNCP-2012

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-A-22198-INNTEX-2012, PROY-NMX-A-13938/1-INNTEX-2012 y PROY-NMX-A-13938/2-INNTEX-2012

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-594-SCFI-2012

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-S-054-SCFI-2012

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-E-114-CNCP-2012, PROY-NMX-E-255-CNCP-2012 y PROY-NMX-Q-010-CNCP-2012

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Guerrero

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de México

Declaratoria de Desastre Natural en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de la helada y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno que afectó a los municipios de Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Comonfort, Cortázar, Cuernavaca, Doctor Mora, Dolores Hidalgo, Guanajuato, Huanímaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Manuel Doblado, Moroleón, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Silao, Tarandacuao, Tarimoro, Uriangato, Valle de Santiago, Villagrán y Yuriria del Estado de Guanajuato

Declaratoria de Desastre Natural en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de la helada y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno que afectó a los municipios de Alvaro Obregón, Angamacutiro, Briseñas, Charo, Chavinda, Chilchota, Chucandiro, Coeneo, Contepec, Copándaro, Cuitzeo, Churintzio, Purépero, Epitacio Huerta, Huaniqueo, Huiramba, Indaparapeo, Ixtlán, Jacona, Villa Jiménez, Jiquilpan, La Piedad, Maravatío, Morelia, Morelos, Numanán, Pajacuarán, Panindícuaro, Penjamillo, Puruándiro, Queréndaro, Santa Ana Maya, Senguio, Sixto Verduzco, Tanhuato, Tangancícuaro, Tarímbaro, Tingüindín, Tocombo, Villamar, Yurécuaro, Zacapu y Zinapécuaro del Estado de Michoacán de Ocampo

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Declaratoria por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado "Templo de San Rafael Guizar Obispo"

Declaratoria por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado "Capilla de la Inmaculada Concepción"

Declaratoria por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado "Casa Parroquial de San Nicolás Tolentino en Tierranueva"

Declaratoria por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado "Casa de Espiritualidad Parroquial de San Antonio"

Declaratoria por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado "Templo Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción en Santa María y Anexos"

Declaratoria por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado "Parroquia de Santo Domingo de Guzmán y Anexos"

Declaratoria por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado "Parroquia de San José en Villa Hidalgo y Anexos"

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que por acuerdo de veinticinco de marzo de dos mil trece se determinó dejar sin efectos la resolución de diez de diciembre de dos mil doce, por la que se impuso a la empresa Ruchamex, S.A. de C.V., la sanción de inhabilitación por el plazo de tres meses, impuesta en el expediente CI-S-PEP-0003/2012

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar proposiciones o celebrar contrato con la empresa Osmat Ingeniería, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Aviso por el cual se da a conocer el monto asignado y distribución de beneficiarios por entidad federativa del Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena y del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica (CONAFE) para el ejercicio fiscal 2013

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba la modificación de la cartografía electoral federal respecto de los límites territoriales entre el Municipio de Papalotla con los municipios de Tepetlaoxtoc, Chiautla y Texcoco, en el Estado de México

AVISOS

Judiciales y generales

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE SALUD**

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche

**TERCERA SECCION
PODER JUDICIAL****CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Acuerdo General 11/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma diversos acuerdos generales del propio Consejo, con el objeto de actualizar atribuciones y procedimientos en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Acuerdo G/JGA/15/2013 por el que se da a conocer la adscripción del Magistrado Miguel Aguilar García a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Noroeste III

Acuerdo G/JGA/16/2013 por el que se da a conocer el cambio de adscripción de la Magistrada María Teresa de Jesús Islas Acosta, de la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Noroeste III a la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional del Golfo

Acuerdo G/JGA/17/2013 por el que se da a conocer la adscripción del Magistrado Rubén Rocha Rivera a la Segunda Ponencia de la Tercera Sala Auxiliar

Acuerdo G/JGA/18/2013 por el que se da a conocer la adscripción del Magistrado Miguel Ángel Luna Martínez a la Tercera Ponencia de la Tercera Sala Regional del Noreste

Acuerdo G/JGA/19/2013 por el que se da a conocer la adscripción del Magistrado Manuel Castellanos Tortolero a la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional del Norte-Centro II

Acuerdo G/JGA/20/2013 por el que se da a conocer la adscripción del Magistrado Mario Alfonso Jaime Ruíz Hernández a la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional del Norte-Centro II

Acuerdo G/JGA/21/2013 por el que se da a conocer la adscripción de la Magistrada María Guadalupe Pillado Pizo a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Pacífico

Acuerdo G/JGA/22/2013 por el que se da a conocer la adscripción del Magistrado Javier Ramírez Jacintos a la Segunda Ponencia de la Cuarta Sala Regional Metropolitana

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Tabasco.

CONVENIO DE COORDINACION QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, REPRESENTADO POR EL TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACION EL C. JAIME GUILLERMO LOPEZ-ARANDA TREWARTHA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SECRETARIADO", Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ARTURO NUÑEZ JIMENEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL C. CESAR RAUL OJEDA ZUBIETA, Y POR LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, C. MILEYLI MARIA WILSON ARIAS; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno se coordinarán entre sí para cumplir los objetivos de la Seguridad Pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

2. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición Constitucional aludida, establece en su artículo 2o., que la Seguridad Pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos, así como que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, y desarrollará programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

3. Por otra parte, el artículo 4o. de dicha Ley General, establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en la propia Ley, tendientes a cumplir los fines de la seguridad pública.

4. Por otro lado, el artículo 142 del propio ordenamiento dispone que, entre los Fondos de Ayuda Federal, se encuentra el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, y que únicamente podrán ser destinados a los fines de la seguridad pública referidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

5. La Ley de Coordinación Fiscal, en los artículos 25 fracción VII, 44 y 45, establece la existencia y destino del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal -en lo sucesivo "FASP"-, con cargo a recursos Federales, mismos que son determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (Ramo General 33), y se distribuirá de acuerdo a los criterios que establezca el Consejo Nacional de Seguridad Pública -en lo sucesivo "EL CONSEJO".

6. En términos del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones provenientes del "FASP" se destinarán en forma exclusiva a las acciones y en los términos que en el mismo numeral se detallan.

7. El artículo 8, fracción VIII, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, establece que con el propósito de dotar de mayor eficiencia al flujo y aplicación de los recursos del "FASP" y evitar el establecimiento de mecanismos que tengan por objeto impedir la concentración de los recursos transferidos en las respectivas tesorerías al final del presente ejercicio fiscal, éstos serán depositados en una cuenta bancaria específica para su aplicación de manera directa a su destino final, una vez ministrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo, establece que "EL CONSEJO" promoverá que cuando menos el veinte por ciento de los recursos del "FASP" se distribuya entre los municipios conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

8. "EL CONSEJO", mediante acuerdo 05/XXXIII/12, aprobado en su Trigésima Tercera Sesión, celebrada el 2 de agosto de 2012, ratificó los Criterios de Asignación, Fórmulas y Variables de Distribución de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, utilizados para el ejercicio 2012.

Asimismo, atendiendo a lo dispuesto en el numeral OCTAVO de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2012 y subsecuentes, las entidades federativas podrán destinar recursos para la atención de programas prioritarios locales para el debido cumplimiento de los Programas con Prioridad Nacional, en forma complementaria a la asignación de recursos del "FASP".

9. Asimismo, "EL CONSEJO", mediante Acuerdo 10/XXXI/11 y 03/XXXIII/12, emitido en la Trigésima Primera Y Trigésima Tercera Sesiones, celebradas el 31 de octubre de 2011 y 2 de agosto de 2012, aprobó los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de Fondos, Subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2011 y 24 de septiembre de 2012.

10. En la segunda sesión extraordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 17 de diciembre de 2012, el Presidente de la República, presentó a sus integrantes las principales líneas de acción de la nueva política de Estado por la seguridad y la justicia de los mexicanos, cuyas líneas de Acción son las siguientes: 1. Planeación; 2. Prevención; 3. Protección y Respeto a los Derechos Humanos; 4. Coordinación, y 5. Transformación Institucional.

11. En fecha 25 de enero de 2013 se publicaron, en el Diario Oficial de la Federación, los "Criterios de asignación, de fórmulas y variables para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2013 y el resultado de la aplicación de la fórmula de distribución por Entidad Federativa".

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 De conformidad con el artículo 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal.

I.2 Es un Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, conforme a lo dispuesto por el artículo 10. del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.3 El C. Jaime Guillermo López-Aranda Trewartha fue designado Titular del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento presidencial de fecha 1 de abril de 2011.

I.4 El Titular del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, en ausencia del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de conformidad con los artículos 18, fracción VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 5, 8, fracción XII y 27 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.5 Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en avenida Mariano Escobedo número 456, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, en México, Distrito Federal.

II. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 El Estado de Tabasco es una Entidad Federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población; Libre y Soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1 y 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

II.2 El C. Lic. Arturo Núñez Jiménez, asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco.

II.3 Conforme al artículo 12, fracción VII, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

II.4 Está facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 39, Apartado B, fracciones I y II, y 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 42 y 51, fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 3, 4, y 12 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 19, fracción I y 29, fracción II de la Ley General del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables

II.5. El C. César Raúl Ojeda Zubieta, Secretario de Gobierno, concurre a la celebración del presente convenio en términos de lo dispuesto por los artículos 12, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 3 y 9, fracción XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

II.6. Que el 1 de enero de 2013, la M.D. Mileyli María Wilson Arias, fue nombrada por el Gobernador del Estado, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, por lo que se encuentra facultada para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 32, fracción X de la Ley General del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Tabasco y 8, fracción III del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

II.7 Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, se señala como domicilio, el ubicado en prolongación Avenida Paseo Tabasco número 1504 del Centro Administrativo Tabasco 2000, código postal 86045 en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

III. DE "LAS PARTES":

III.1 En términos de los artículos 21, párrafos noveno y décimo, así como 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 7, 8 y 39 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 25, fracción VII, 44, 45, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 1, 3, 6, 7 y 8 de la Ley del Registro Público Vehicular y demás normativa aplicable, "LAS PARTES" convienen coordinarse en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

I. El presente Convenio tiene por objeto coordinar instrumentos, políticas, lineamientos, servicios y acciones entre "LAS PARTES" para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos, resoluciones, lineamientos, estrategias y políticas de "EL CONSEJO", aplicando para el efecto los recursos provenientes del "FASP", con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, así como los recursos que para tal fin aporta "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

SEGUNDA.- EJES ESTRATEGICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

I. De conformidad con el acuerdo 10/XXXI/11 de "EL CONSEJO" aprobado en su Trigésima Primera Sesión, celebrada el 31 de octubre de 2011, las metas, estrategias, programas y las acciones materia del presente Convenio, son para implementar los siguientes Ejes Estratégicos:

1. Prevención Social de la Violencia, Delincuencia y del Delito;
2. Control de Confianza;
3. Desarrollo institucional;
4. Fortalecimiento de la Procuración de Justicia;
5. Fortalecimiento de las Instituciones Judiciales;
6. Sistema Penitenciario;
7. Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, y
8. Transparencia y rendición de cuentas.

II. La implementación de los Ejes Estratégicos señalados en el párrafo anterior, será a través de los Programas con Prioridad Nacional aprobados por "EL CONSEJO".

TERCERA.- ANEXO TECNICO UNICO

I. El objetivo general, las metas, acciones, cronograma y montos convenidos de cada Programa con Prioridad Nacional para implementar los Ejes Estratégicos referidos en la cláusula anterior, se establecerán conjuntamente por "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", y se incluirán en el Anexo Técnico Unico, el cual una vez firmado por los Centros Nacionales y Directores Generales de las Unidades Administrativas de "EL SECRETARIADO", que de acuerdo al ámbito de sus atribuciones deban participar, y los servidores públicos de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que en razón de su competencia tengan que ejercer los recursos, ejecutar o cumplir los compromisos establecidos en dicho instrumento jurídico, formará parte integrante del presente Convenio.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proveerá lo necesario para alcanzar las metas de cada Programa con Prioridad Nacional que se convenga, para lo cual, los recursos asignados deberán destinarse exclusivamente a los fines previstos en el artículo 21 de la Constitución Federal y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, y lo acordado en el presente Convenio y el Anexo Técnico Unico.

CUARTA.- ADMINISTRACION Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en términos de lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, administrará y ejercerá los recursos a que se refiere la cláusula séptima del presente Convenio, conforme a sus propias leyes y bajo su estricta responsabilidad, registrándolos como ingresos propios, destinándolos a los fines establecidos en el presente instrumento desde que son recibidos hasta su erogación total.

II. El ejercicio, control, vigilancia, evaluación, información, fiscalización, transparencia y supervisión, se sujetará a lo dispuesto por los artículos 142 y 143 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

III. Asimismo, "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, fracción II y 8 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como de los artículos 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y los acuerdos y resoluciones emanados de "EL CONSEJO", convienen en aplicar recursos para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de los Programas con Prioridad Nacional y acciones instrumentadas en el marco de este Convenio, considerando los mecanismos e indicadores para la evaluación de los Programas con Prioridad Nacional, respecto de sus metas y montos.

IV. A fin de medir y analizar el impacto de los resultados alcanzados en materia de seguridad pública, derivados de la ejecución de los Programas con Prioridad Nacional, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a evaluar el desempeño de los mismos de acuerdo a los Lineamientos Generales para el Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación que "EL SECRETARIADO" emita, a través de la Dirección General de Planeación.

QUINTA.- CUENTAS BANCARIAS ESPECIFICAS

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerda mantener la administración de los recursos provenientes del "FASP", así como los que aporte de su propio presupuesto, a través de cuentas bancarias específicas productivas, para su aplicación de manera directa a su destino final, en el presente ejercicio fiscal, de conformidad con los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2012 y subsecuentes, aprobados mediante acuerdo 10/XXXI/11, por "EL CONSEJO" en su Trigésima Primera Sesión, celebrada el 31 de octubre de 2011.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a no incorporar en la cuenta bancaria específica productiva en que se administren los recursos del "FASP" remanentes de otros ejercicios fiscales, ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones y abstenerse de transferir recursos del "FASP" hacia otros Fondos o cuentas en las que se dispongan de otro tipo de recursos.

III. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

- a) Mantener registros específicos del FASP, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten;
- b) Cancelar la documentación comprobatoria del gasto, con la leyenda "Operado Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" u "Operado FASP", o como se establezca en las legislaciones locales, identificándose con el nombre del fondo;

- c) Realizar el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos del FASP conforme a la normativa aplicable;
- d) Continuar con los programas tendientes para que las tesorerías locales realicen los pagos relacionados con recursos FASP directamente en forma electrónica, mediante abono en las cuentas bancarias de los beneficiarios, y
- e) Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables.
- f) Aportar en los plazos previstos los recursos que les corresponden en las cuentas específicas, de no ser el caso, podrán ser suspendidas las ministraciones de recursos federales, de acuerdo a lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013.

SEXTA.- REPROGRAMACIONES

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá modificar hasta un treinta por ciento de los recursos del financiamiento conjunto acordados en el Anexo Técnico Único de este Convenio hacia otras metas dentro de un mismo Programa con Prioridad Nacional, o hacia otros Programas con Prioridad Nacional, observando lo dispuesto por los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y los numerales Vigésimo Sexto, Vigésimo Noveno, Trigésimo y Trigésimo Primero de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal.

II. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no podrá modificar más del 20 por ciento del recurso del financiamiento conjunto convenido por cada Programa con Prioridad Nacional, considerando el porcentaje de modificaciones señalado en el párrafo anterior.

III. Las reprogramaciones de recursos se deberán registrar y aplicar contablemente en el ejercicio presupuestal correspondiente, en el entendido que los ahorros presupuestarios que se generen, una vez cumplidas las metas convenidas, que se destinen al cumplimiento de otros Programas con Prioridad Nacional, no serán consideradas modificaciones (reprogramaciones). Lo anterior, deberá ser informado a "EL SECRETARIADO" a través de los mecanismos establecidos para tal efecto.

IV. "EL SECRETARIADO" resolverá la aplicación de medidas emergentes o contingentes por situaciones extraordinarias de alteración del orden y la paz públicos en el territorio de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en cuyo caso podrá autorizar la modificación de metas y recursos del Financiamiento Conjunto en un porcentaje mayor al señalado en las fracciones I y II del numeral Vigésimo Sexto de los referidos Criterios Generales, para ser orientados a la atención de la situación que se presente, apegándose a lo dispuesto por los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEPTIMA.- APORTACIONES FEDERAL Y ESTATAL

I. De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; los criterios de asignación, fórmulas y variables de distribución de los recursos provenientes del "FASP" aprobados por "EL CONSEJO" en su Sesión XXXIII celebrada el 2 de agosto de 2012, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de septiembre de 2012, se destinan del "FASP", a favor de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", recursos por un monto de \$178,953,302.00 (ciento setenta y ocho millones novecientos cincuenta y tres mil trescientos dos pesos 00/100 M.N.).

II. Los recursos señalados en el párrafo anterior serán enterados a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" mensualmente, en los primeros diez meses del año, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, salvo que no se cumpla con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal.

III. Dichos recursos serán depositados por el Gobierno Federal en la cuenta bancaria específica productiva que determine la Secretaría de Planeación y Finanzas de "EL GOBIERNO DEL ESTADO"; asimismo, en dicha cuenta se deberán registrar y administrar los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos del resto de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a seguridad pública, procediendo a remitir el recibo más eficaz que en derecho proceda a favor de la Tesorería de la Federación, por cada ministración que reciba.

IV. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por su parte, aportará con cargo a su propio presupuesto un monto de \$60,031,755.46 (sesenta millones treinta y un mil setecientos cincuenta y cinco pesos 46/100 M.N.), lo que representa el veinticinco por ciento del monto asignado del "FASP". Dichas aportaciones serán realizadas dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del calendario en que los recursos del "FASP" sean recibidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de manera proporcional a los montos de dichos recursos que le sean ministrados.

V. En el caso de que no se aporten en los plazos previstos los recursos acordados en el presente convenio se atenderá a lo dispuesto por el Artículo 8 fracción IV, inciso e), del presupuesto de Egresos 2013.

VI. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tomará las provisiones para que su Secretaría de Planeación y Finanzas, dé cumplimiento a lo pactado en los párrafos anteriores.

VII. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" conviene en identificar por separado los recursos federales, de los aportados con cargo al presupuesto de la Entidad Federativa, incluyendo los productos financieros que se deriven de ambos.

VIII. Las aportaciones referidas se podrán incrementar con las que con cargo a sus propios presupuestos realicen los gobiernos Federal, de las entidades federativas y municipales para fortalecer los Ejes Estratégicos, Programas con Prioridad Nacional, estrategias, metas y acciones a que se refieren el presente Convenio y el Anexo Técnico Unico, así como los acuerdos de "EL CONSEJO", en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública. En todos los casos, "LAS PARTES" deberán suscribir los convenios modificatorios para hacer constar lo anterior.

IX. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá erogar y aplicar los recursos del "FASP" y sus rendimientos financieros dentro del presente ejercicio fiscal, conforme a los destinos expresamente previstos en el artículo 21 constitucional federal y 45 de Ley de Coordinación Fiscal, a fin de atender los Programas con Prioridad Nacional que se convengan. Los recursos federales y sus rendimientos financieros que al término del presente ejercicio fiscal no hayan sido erogados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", deberán concentrarse en la Secretaría de Planeación y Finanzas de la Entidad Federativa, en los términos de las disposiciones aplicables, sin que dichos recursos puedan ser destinados, en el siguiente ejercicio fiscal, a conceptos distintos a los establecidos en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, el presente Convenio de Coordinación y a su Anexo Técnico Unico, debiendo considerar, además, lo estipulado en la cláusula quinta del presente instrumento jurídico.

X. De conformidad con el artículo 8, fracción VIII, párrafo cuarto, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, el veinte por ciento de los recursos del "FASP" que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" destine a los municipios, se distribuirá entre éstos conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura, y deberán ejercerse para la atención de Programas con Prioridad Nacional que les sean aplicables.

XI. En el caso de los recursos que aporte "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de conformidad con lo establecido en el presente Convenio, que no sean erogados en el presente ejercicio fiscal, deberán ser erogados y destinados en ejercicio fiscal siguiente al cumplimiento de los objetivos señalados en el presente instrumento jurídico y su Anexo Técnico Unico.

XII. De conformidad con los destinos exclusivos que para los recursos del "FASP" enuncia el primer párrafo del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, los componentes de cualquier Eje Estratégico no previstos en la disposición legal referida, serán financiados con recursos aportados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

XIII. En términos de lo dispuesto por el artículo 4 de los "Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de fondos, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública", los recursos del "FASP" programados en el presente Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico, para el cumplimiento de las metas de los Programas con Prioridad Nacional, serán complementados con los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" destine de su hacienda pública local y de los que reciba de los subsidios a que hace referencia el artículo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 y, en su caso, del subsidio establecido en el numeral 9 de la normativa antes referida.

XIV. La mecánica y procedimientos a través de los cuales se reportarán los avances en el ejercicio y aplicación de los recursos del "FASP", se definirán en el Anexo Técnico Unico del presente Convenio.

OCTAVA.- RENDIMIENTOS FINANCIEROS

I. Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria específica productiva serán destinados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para alcanzar y/o ampliar las metas de los Programas con Prioridad Nacional materia de este Convenio. Los rendimientos financieros derivados de las aportaciones de origen federal, deberán destinarse exclusivamente a los conceptos previstos en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

II. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá instrumentar las medidas necesarias para que los rendimientos financieros derivados de los recursos que aporte, sean destinados para alcanzar o ampliar las metas y acciones materia de este Convenio y su Anexo Técnico Único.

NOVENA.- INFORMES SOBRE EL EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS

I. De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal y el numeral Vigésimo Tercero de los Criterios Generales antes referidos, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto del representante a que se refiere el último párrafo del artículo 16 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a lo dispuesto por el precepto 142 de la Ley General de referencia, deberá rendir informes mensuales y trimestrales a "EL SECRETARIADO", sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el ejercicio de los recursos, su destino, así como los recursos comprometidos, devengados y pagados, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico Único que forma parte integrante del presente Convenio.

II. Los informes a que se refiere el párrafo anterior, deberán contener como mínimo lo siguiente:

- a) El grado de avance de las metas de cada uno de los Programas con Prioridad Nacional convenidos en el Anexo Técnico Único.
- b) El avance presupuestal por Programa con Prioridad Nacional y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto el gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado.
- c) Las disponibilidades financieras con que cuenten de los recursos del "FASP", correspondientes a otros ejercicios fiscales, especificando los montos convenidos y las modificaciones realizadas.
- d) La situación en el ejercicio de los recursos del "FASP", así como su destino y resultados obtenidos con dichos recursos, presentado en forma pormenorizada por Programa con Prioridad Nacional.
- e) Los rendimientos financieros generados por las aportaciones federal y estatal.

III. En términos del artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" enviará al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del "FASP", así como los resultados obtenidos, a más tardar a los veinte días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

IV. Por lo que respecta a los reportes de las disponibilidades financieras de ejercicios fiscales anteriores, éstos se efectuarán conforme a los convenios respectivos.

Lo anterior deberá realizarse de conformidad con el procedimiento establecido en los "Lineamientos para Informar sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales transferidos a las Entidades Federativas" y demás normatividad aplicable.

DECIMA.- MODELO POLICIAL

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a aplicar recursos del "FASP" y recursos estatales para implementar y operar el modelo policial previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos de "EL CONSEJO" y demás normativa aplicable.

II. En cumplimiento del acuerdo 03/XXVIII/10 "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a gestionar y realizar las acciones necesarias para garantizar la operación homogénea de las instituciones policiales municipales y estatales de la Entidad, para lo cual podrá suscribir los convenios necesarios con sus municipios.

III. En cumplimiento al acuerdo 05/II-SE/2012 "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a establecer los mecanismos necesarios de conformidad a la normatividad que resulte aplicable, para implementar con el Gobierno Federal lo establecido en el último párrafo del acuerdo señalado.

DECIMA PRIMERA.- OPERATIVOS CONJUNTOS

I. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará, cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables.

II. Por otra parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proveerá lo necesario a efecto de participar en forma activa en las conferencias nacionales a que se refieren los artículos 23, 27 y 30 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como en las reuniones regionales en materia de seguridad pública a las que sea convocado, instrumentando en su caso, en el ámbito de sus atribuciones y con pleno respeto a su soberanía, los acuerdos y programas que en esos foros se convengan.

III. En los supuestos en que sea necesario atender factores que incidan en la seguridad pública, distintos a los atribuidos al Poder Ejecutivo Estatal y, en los casos en que se involucren otros poderes y diversas autoridades de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", o bien de otra Entidad Federativa, se firmarán los convenios de conformidad con la normativa aplicable, con la participación de "EL SECRETARIADO", en términos de lo establecido en el artículo 7, fracciones I y XV, así como 18, fracción VII, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

IV. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" implementará o continuará con las acciones necesarias y promoverá políticas públicas, a fin de brindar seguridad a los migrantes o extranjeros en situación irregular que transiten por la Entidad Federativa, garantizando en todo momento su integridad física, así como el ejercicio de sus libertades y derechos; en un marco de respeto a los derechos humanos.

V. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a celebrar o dar continuidad a los convenios interinstitucionales y a los acuerdos de coordinación que, en su caso haya suscrito, con las demás entidades federativas y, en su caso, los municipios, con la finalidad de prevenir, perseguir y sancionar las conductas tipificadas en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables.

DECIMA SEGUNDA.- DISMINUCION DE LA INCIDENCIA DELICTIVA

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en cumplimiento al acuerdo 07/XXXI/11, aprobado en la Trigésima Primera Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 31 de octubre de 2011, se obliga a realizar las acciones necesarias para cumplir con las metas y compromisos asumidos para la disminución de la incidencia delictiva de alto impacto en el territorio de la Entidad Federativa, en los delitos de homicidio doloso, secuestro, extorsión, robo en sus diversas modalidades y trata de personas.

DECIMA TERCERA.- PREVENCION DEL DELITO Y PARTICIPACION CIUDADANA

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a crear o fortalecer el Centro de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana; para la planeación, programación, implementación y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones, para reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan, conforme a los Lineamientos que emita el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a implementar políticas públicas y programas de prevención social del delito y acciones de participación de la sociedad en la seguridad pública, conforme a lo previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en correlación con la Ley de Coordinación Fiscal, los acuerdos de "EL CONSEJO", así como en las opiniones y recomendaciones que emita el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a elaborar un Programa de prevención de las conductas tipificadas en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables, conforme a los acuerdos que emita "EL CONSEJO", los Lineamientos para la elaboración de los programas que establecen los artículos 22 y séptimo transitorio de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, así como a remitir dicho Programa al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

IV. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a cumplir con los acuerdos que en materia de prevención social del delito emita "EL CONSEJO" o el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO", e incluir contenidos relativos a la prevención social del delito y la violencia en los programas educativos, de desarrollo social y, en general, en cualquier programa de sus dependencias y entidades, en coordinación con el Centro Nacional de mérito.

V. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a implementar los mecanismos, que para tal efecto establezca el Centro Nacional referido en el párrafo que antecede, para que la sociedad participe en la evaluación de las políticas y de las instituciones de seguridad pública, en el ámbito que le corresponda y de conformidad con la normativa aplicable.

VI. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a establecer estrategias que promuevan la cultura de la paz, legalidad, respeto a los derechos humanos, la participación ciudadana y una vida libre de violencia, que estarán sujetas al seguimiento del referido Centro.

DECIMA CUARTA.- EVALUACION Y CONTROL DE CONFIANZA

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se obliga a implementar mecanismos de evaluación de control de confianza tanto al personal de nuevo ingreso, como a personal en activo (Evaluación permanente) de sus Instituciones de Seguridad Pública, a través del o los Centros de Evaluación y Control de Confianza de la Entidad Federativa, bajo los protocolos establecidos en el Modelo Nacional de Evaluación y Control de Confianza, la normativa emitida por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, los Acuerdos de "EL CONSEJO", de la Comisión Permanente de Certificación y Acreditación, y de las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia, de Secretarios de Seguridad Pública y del Sistema Penitenciario.

II. Para la realización de las acciones antes señaladas, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a crear y/o fortalecer en infraestructura, equipamiento y personal el o los Centros de Evaluación y Control de Confianza en la Entidad Federativa, a fin de lograr su certificación y acreditación ante el Centro Nacional de Certificación y Acreditación y cumplir con los plazos que establece los artículos Tercero y Cuarto transitorios de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" promoverá la permanencia del personal en las instituciones de seguridad pública mediante la evaluación y/o acreditación periódica de control de confianza, conforme lo establezca el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, y demás normativa aplicable.

IV. Cuando los Centros de Evaluación y Control de Confianza de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no cuenten con la certificación y acreditación del Centro Nacional de Certificación y Acreditación, podrán convalidar los resultados de las evaluaciones que realicen, siempre que cumplan con los criterios, normas, procedimientos técnicos, protocolos, lineamientos y perfiles que para tal efecto emita el Centro Nacional antes referido.

V. A fin de fortalecer los Centros de Evaluación y Control de Confianza, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" considerará las observaciones derivadas de las visitas de seguimiento emitidas por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación tendientes a la certificación de los mismos.

VI. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a realizar las acciones necesarias, que permitan que los recursos que se obtengan por conceptos de cuotas de recuperación, derechos, entre otros, por la realización de las evaluaciones de control de confianza en el Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Entidad Federativa; sean reasignados para el fortalecimiento de su operación.

VII. Para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" privilegiará que las primeras ministraciones del "FASP" se destinen a los proyectos de infraestructura y de equipamiento del Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Entidad Federativa, así como, a la capacitación del personal del mismo.

VIII. En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo 05/II-SE/2012 "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete establecer los mecanismos que resulten aplicables con el fin de coordinar debidamente la evaluación, certificación y programa de capacitación de mandos estatales, previo a su designación.

DECIMA QUINTA.- PROFESIONALIZACION DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA.

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a realizar las acciones necesarias para la implementación integral y, en su caso, perfeccionamiento de los procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción y reconocimiento de sus integrantes, así como para la separación o baja del servicio, que garantice la igualdad de oportunidades en el ingreso, ascenso y desarrollo del personal en activo, así como la terminación de su carrera de manera planificada y apegada a derecho.

II. Para dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a diseñar y, en su caso alinear su normatividad para la implementación y funcionamiento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia, para que se ajuste a los requisitos, criterios y procedimientos que establecen el artículo 21 Constitucional, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y acuerdos que sobre la materia apruebe el Consejo Nacional.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en seguimiento al acuerdo 08/II-SE/2012 aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, se compromete a alinear las acciones de profesionalización del personal operativo y mandos de las Instituciones de Seguridad Pública, a los contenidos del Programa Nacional de Capacitación, una vez que éste sea aprobado, así como a observar las directrices y contenidos de los planes y programas de estudio para la formación inicial y especializada.

IV. A fin de fortalecer la implementación del nuevo sistema de justicia penal acusatorio y oral, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a impulsar la formación especializada de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, en el marco de los mecanismos rectores de profesionalización que exige el sistema de seguridad pública y justicia penal.

DECIMA SEXTA.- INSTRUMENTACION DE LA ESTRATEGIA EN EL COMBATE AL SECUESTRO (UECS).

I. Para combatir el secuestro, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a constituir o, en su caso, fortalecer la o las Unidades Especializadas para la Investigación y Persecución de los Delitos en Materia de Secuestro, así como a implementar programas, talleres, seminarios y cursos de capacitación especializada para estos propósitos, de acuerdo con las políticas y criterios definidos en la "Estrategia Nacional contra el Secuestro", aprobada por "EL CONSEJO", en su XXIV Sesión, celebrada el 19 de septiembre de 2008; la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como, lo acordado en la Sesión de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, llevada a cabo los días 24 y 25 de noviembre de 2011 y demás normativa aplicable.

II. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a suscribir, conforme a los contenidos que se acuerden en la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, una carta compromiso respecto de la permanencia de los integrantes de su Unidad Especializada referida en el párrafo anterior, que hayan sido evaluados y capacitados, por un periodo de 5 años, como mínimo; salvo que transgredan los requisitos de ingreso y permanencia o incurran en responsabilidades administrativas graves o en la comisión de delitos.

DECIMA SEPTIMA.- IMPLEMENTACION DE CENTROS DE OPERACION ESTRATEGICA (COE's)

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a realizar las acciones necesarias para que el o los Centros de Operación Estratégica (COE) inicien operaciones en la Entidad Federativa, a fin de atender, investigar y perseguir los delitos concurrentes contra la salud en su modalidad de narcomenudeo y delitos conexos.

II. En virtud de lo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a suscribir o, en su caso, a continuar dando cumplimiento al Convenio de Coordinación y Colaboración para la creación y funcionamiento de los Centros de Operación Estratégica, que haya celebrado con la Procuraduría General de República.

DECIMA OCTAVA.- HUELLA BALISTICA Y RASTREO COMPUTARIZADO DE ARMAMENTO

I. "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", desarrollarán de manera conjunta las estrategias, equipamiento y software de terminales para la implementación del Sistema Especializado para la Identificación Balística, el rastreo computarizado de armamento y el Sistema de Identificación Biométrica por Voz e identificación Biométrica de Huellas Dactilares, en las áreas de investigación pericial, para la actualización y consulta de las bases de datos del Registro de Huellas Balísticas, del Registro Nacional de Armamento y Equipo; así como del Registro de Voces y Huellas Dactilares, que permita registrar de manera central al personal relacionado con la seguridad pública, el armamento que éstos portan, las armas y municiones que aseguren, y a los presuntos responsables, indiciados, procesados y sentenciados, basado en las políticas y especificaciones establecidas por el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO".

DECIMA NOVENA.- ACCESO A LA JUSTICIA PARA MUJERES

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" creará o fortalecerá un Centro de Justicia para las Mujeres, conforme a las opiniones y recomendaciones que emita el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO", en el que se establecerán servicios interinstitucionales y especializados, a fin de facilitar el acceso a la justicia y brindar atención integral con perspectiva de género a las mujeres que hayan sido víctima de los delitos relacionados con la violencia de género.

II. A fin de dar cumplimiento a lo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suscribirá los instrumentos jurídicos necesarios, que permitan una efectiva coordinación y colaboración interinstitucional, para atender los delitos relacionados con violencia y homicidios por razones de género en el Centro de Justicia para las Mujeres.

III. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a construir el Centro de Justicia para las Mujeres, conforme a los lineamientos emitidos por el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO".

IV. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" garantizará que la operación del Centro de Justicia para las Mujeres, opere conforme a los lineamientos establecidos por el Centro Nacional antes referido.

VIGESIMA.- FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y TECNOLOGICAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL

I. A fin de modernizar el sistema penitenciario, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se compromete a adquirir la tecnología que garantice la seguridad al interior de los Centros de Readaptación Social, para promover la clasificación y separación de los internos en atención a su perfil criminológico y peligrosidad; la incorporación de medidas alternativas de alta tecnología, tales como la vigilancia electrónica, entre otras; así como la implementación de programas para la prevención y el tratamiento de adicciones de los internos.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", realizará las acciones necesarias para inhibir la señal de cualquier banda de frecuencia al interior de los Centros de Readaptación o cualquiera que sea su denominación, a fin de evitar todo tipo de comunicación hacia y desde el exterior, ya sea transmisión de voz, datos, video o imagen, evitando que dicha inhibición se extienda fuera del perímetro de las instalaciones de los mencionados Centros, con el fin de no afectar las vías de comunicación.

VIGESIMA PRIMERA.- RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

I. A fin de consolidar la operación y funcionamiento de la Red Nacional de Telecomunicaciones, el Servicio de Llamadas de Emergencia 066 y el Servicio de Denuncia Anónima 089 para alinear los servicios al Eje Estratégico Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a continuar con los trabajos y las migraciones de los servicios de telecomunicaciones de sus Redes Locales y de Área Amplia de acuerdo a los lineamientos que el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO" defina, mediante el desarrollo e instrumentación de protocolos, metodologías, sistemas y productos tecnológicos que operen en forma homologada.

II. Igualmente, permitirá a "EL SECRETARIADO" la permanencia y actualización de los equipos y sistemas que, el Gobierno Federal, haya instalado o instale en los sites de telecomunicaciones de los Nodos de Interconexión de Telecomunicaciones (NIT's, C4 y SubC4) para el servicio de interconexión a Plataforma México.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de su competencia, apoyará la interconexión de los municipios, en los términos que defina "EL SECRETARIADO" a través del Centro Nacional de Información.

IV. "EL SECRETARIADO" a través del Centro Nacional de Información, se obliga a establecer productos tecnológicos y protocolos de comunicación homogéneos que permitan que la Entidad Federativa opere eficientemente con la Red Nacional de Telecomunicaciones, así como procesos ágiles y expeditos que faciliten a través de tecnologías específicas, acceder a toda la información almacenada en las bases de datos que alberga el Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública.

VIGESIMA SEGUNDA.- SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION SOBRE SEGURIDAD PUBLICA

I. A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" mantendrá actualizados los registros nacionales y las bases de datos a que se refiere el Título Séptimo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública utilizando los medios de comunicación tecnológica y los sistemas informáticos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos de "EL CONSEJO", los criterios técnicos, de homologación, así como protocolos, entre otros, que emita la Comisión Permanente de Información, el Centro Nacional de Información, la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública y la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario.

II. Para tal fin, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", proporcionará la Interconexión entre las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración de Justicia, Prevención y Readaptación Social, y demás Instituciones que otorguen la información requerida para mantener actualizados los registros nacionales y bases de datos; tanto del ámbito Estatal como Municipal, con el Centro Nacional de Información, de acuerdo a los estándares y lineamientos técnicos definidos por "EL SECRETARIADO", para lo cual "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a mantener en óptimas condiciones de operación y compatibilidad las redes de comunicación de área amplia Estatales, así como las redes de área local de sus instalaciones, que garanticen un adecuado flujo de información hacia el Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública.

III. A efecto de homologar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública en el Eje Estratégico Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, "EL SECRETARIADO" por conducto del Centro Nacional de Información, definirá los criterios, y protocolos que se requieran para su consecución.

IV. A fin de consolidar el Sistema Unico de Información Criminal, para concentrar y compartir datos relevantes del fenómeno delictivo en bases de datos completas y eficaces, mediante el intercambio en tiempo real de datos, de conformidad con lo que estipulen "LAS PARTES" en el Anexo Técnico Unico, acuerdan para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información los siguientes aspectos para la operación, funcionamiento, administración y explotación de las bases de datos criminalísticos y de personal del Sistema Nacional de Seguridad Pública:

- a) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a suministrar a "EL SECRETARIADO", de manera permanente, la información actualizada del personal de seguridad pública, incluyendo a quienes tengan un nombramiento o condición jurídica equivalente y al personal que integran las empresas de seguridad privada con permiso estatal, mediante el cumplimiento del Programa de Calidad e Integridad de la Información contenida en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, de conformidad con los acuerdos de "EL CONSEJO", la Comisión Permanente de Información, el Centro Nacional de Información y de las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia y de Secretarios de Seguridad Pública.
- b) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a dar cumplimiento a la actualización de las licencias oficiales colectivas otorgadas a las Instituciones de Seguridad Pública de la Entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, con el fin de tener un Registro Nacional de Armamento y Equipo que permita facilitar el inventario, control y vigilancia del armamento autorizado a las Instituciones de Seguridad Pública del país, así como brindar mayor control y regulación de las armas de fuego y municiones dentro del país, e informar respecto de los extravíos, robo, destrucción, aseguramiento o decomiso.
- c) De conformidad con los acuerdos establecidos en la primera Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" continuará realizando las acciones que conlleven a facilitar los medios y recursos necesarios para el cumplimiento del Censo Estatal Penitenciario y el suministro oportuno de la información en el Sistema Nacional de Información Penitenciaria que alimentará al Sistema Unico de Información Criminal, así como la interconexión de los Centros de Readaptación Social, reclusorios y cárceles municipales.
- d) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suministrará a "EL SECRETARIADO" información sobre las denuncias presentadas ante el Ministerio Público del Fuero Común, desagregada a nivel municipal, conforme al catálogo de delitos que al efecto establezca el Centro Nacional de Información.

V. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará las acciones necesarias para el intercambio de información confiable, actualizada y veraz de los mandamientos judiciales librados.

VI. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tendrá acceso a los Registros Nacionales y Bases de Datos de Información sobre Seguridad Pública, conforme a lo establecido en los artículos 109 y 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reportando en un máximo de diez días naturales las altas y bajas del personal que cuenta con acceso a los Registros de Seguridad Pública, a partir de que ello ocurra.

VII. El personal de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", que suministre, consulte, actualice y maneje la información contenida en las bases de datos criminalísticos y de personal del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, deberá ser sometido a exámenes de control de confianza con la periodicidad que defina el Centro Nacional de Certificación y Acreditación.

VIII. El Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" desarrollarán de manera conjunta, las soluciones para garantizar la seguridad de acceso a la información sobre seguridad pública, establecida en el Título Séptimo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y para establecer el (o los) responsable (s) de la seguridad de la información, el cual deberá definir los roles y responsabilidades de seguridad dentro de su área de gestión y desarrollar, integrar, operar y administrar los programas de seguridad informática de la Entidad Federativa.

VIGESIMA TERCERA.- REGISTRO PUBLICO VEHICULAR

I. A fin de continuar con la operación y funcionamiento del Registro Público Vehicular, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suministrará, intercambiará y actualizará la información a que se refieren los artículos 6 y 7 de la Ley del Registro Público Vehicular de los vehículos registrados en el padrón vehicular del Gobierno

del Estado, en estricto apego a los lineamientos para la integración de la información que haya emitido "EL SECRETARIADO", y de conformidad con los acuerdos y resoluciones de "EL CONSEJO" y demás disposiciones aplicables.

II. Asimismo, "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" convienen en continuar dando cumplimiento a las obligaciones estipuladas en los Convenio de Coordinación celebrados en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública en los ejercicios fiscales 2010, 2011 y 2012, en el Convenio Específico de Coordinación celebrado en materia de Registro Público Vehicular, así como en sus anexos técnicos, por lo cual lo ratifican y, por lo tanto, mantienen vigente para el ejercicio fiscal 2013, el Convenio Específico de Coordinación celebrado en materia del Registro Público Vehicular.

III. Para dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, "LAS PARTES" convienen en su caso, actualizar en el Anexo Técnico Unico del presente instrumento jurídico, los objetivos, líneas de acción, el cuadro de metas programáticas y montos; así como la mecánica operativa que se hayan establecido en el Convenio Específico de Coordinación celebrado en materia de Registro Público Vehicular, así como en sus anexos; a efectos de destinar recursos del FASP para el cumplimiento de la presente cláusula y de los demás instrumentos jurídicos a que se ha hecho referencia.

VIGESIMA CUARTA.- UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONOMICA (UIPE's)

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará las acciones necesarias para la tipificación de la conducta de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, así como para establecer los mecanismos mediante los cuales pueda acceder a beneficios económicos producto de los bienes incautados a la delincuencia (Abandono y extinción de dominio).

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a fin de coadyuvar con el Ministerio Público local para la investigación y acopio de información en materia de prevención y combate al delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, constituirá, o en su caso, fortalecerá su Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica o equivalente; conforme al modelo que para tal efecto se proponga por la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con la Procuraduría General de la República.

VIGESIMA QUINTA.- GENETICA FORENSE

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en cumplimiento al acuerdo 03/XXXIII/12, aprobado en la Trigésima Tercera Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 2 de agosto de 2012, se obliga a realizar las acciones necesarias para fortalecer la Base de Datos de Perfiles Genéticos del Sistema Nacional de Información, a efecto de constituir la como una herramienta de investigación de las Instituciones de Procuración de Justicia.

II. A fin de dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de su Procuraduría y/o Fiscalía General, se compromete a realizar un diagnóstico de necesidades para la implementación del Programa.

VIGESIMA SEXTA.- EVALUACION DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS O ACCIONES

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a dar observancia general a las directrices, mecanismos y metodologías para el seguimiento y evaluación de las metas y recursos asociados a los Programas con Prioridad Nacional y, en su caso, a los programas prioritarios locales celebrados para el ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal que emita "EL SECRETARIADO EJECUTIVO".

II. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a gestionar y realizar las acciones necesarias de coordinación con las instancias ejecutoras del gasto, así como con los municipios, para garantizar el cumplimiento la normatividad aplicable en materia de evaluación del ejercicio de recursos federales.

VIGESIMA SEPTIMA.- REQUERIMIENTOS DE INFORMACION

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a entregar la información que "EL SECRETARIADO" le requiera, relativa a:

- a) El ejercicio de los recursos del "FASP" y el avance en el cumplimiento de los programas o proyectos financiados con los mismos.
- b) La ejecución de los programas de seguridad pública derivados del Programa Nacional de Seguridad Pública.

II. El informe deberá ser entregado a "EL SECRETARIADO", por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en un plazo no mayor de 30 días naturales a partir del requerimiento correspondiente.

VIGESIMA OCTAVA.- VISITAS DE VERIFICACION

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en términos del artículo 145, fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se obliga a otorgar todas las facilidades a las personas que, "EL SECRETARIADO" comisione, para efectuar las visitas que tengan como objeto verificar el ejercicio de los recursos del "FASP" en las Instituciones de Seguridad Pública de la Entidad Federativa, así como para comprobar el cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las obligaciones que tenga a su cargo.

II. Para dar cumplimiento a lo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá entregar toda la información, que tenga relación con el objeto de la visita de verificación, que le sea solicitada por el personal comisionado por "EL SECRETARIADO", ya sea que aquélla conste en documentos, archivos electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" prestará el apoyo técnico necesario a fin de poder tener acceso a la información que sea requerida.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a entregar toda la información que le requiera "EL SECRETARIADO", durante la práctica de una revisión de gabinete, en el domicilio que éste le señale para recibir la documentación solicitada.

IV. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a implementar los mecanismos necesarios, a efecto de que las autoridades hacendarias o de seguridad pública, entreguen la información que le requiera "EL SECRETARIADO" vinculada con el ejercicio de los recursos del "FASP", durante el ejercicio de sus facultades de verificación.

VIGESIMA NOVENA.- TRANSPARENCIA

I. Para transparentar el ejercicio de los recursos del "FASP", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" publicará en su página de internet, el avance en el ejercicio de los recursos del "FASP" que le fueron asignados, así como los resultados de las evaluaciones del desempeño.

II. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y las disposiciones locales referentes a la materia, en especial sobre confidencialidad y reserva de la información.

TRIGESIMA.- RESTITUCION DE LOS RECURSOS

I. En el supuesto de que, en términos del penúltimo párrafo del artículo 145 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, "EL CONSEJO" resuelva que procede requerir la restitución de los recursos del "FASP" otorgados a la Entidad Federativa, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a establecer los mecanismos necesarios a efecto de que dichos recursos sean reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los treinta días naturales posteriores a la notificación de la resolución correspondiente.

II. En caso contrario, el monto de los recursos que se determinen en la resolución que emita "EL CONSEJO", se descontarán de las participaciones o aportaciones del "FASP" que le corresponda en ejercicios fiscales subsecuentes, conforme a lo dispuesto por el artículo 145, penúltimo párrafo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

III. El monto de los recursos que se determine que deba ser reintegrado a la Tesorería de la Federación, deberá ser calculado conforme a las disposiciones legales aplicables.

TRIGESIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL

I. "LAS PARTES" convienen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan, según los objetivos establecidos en el presente instrumento, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado y, por consiguiente, en ningún caso se generarán relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada una de ellas la responsabilidad laboral que le corresponda.

TRIGESIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

I. "LAS PARTES" acuerdan que ninguna de ellas será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

TRIGESIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

I. "LAS PARTES" vigilarán que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente Convenio, se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada y que tenga el carácter de reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y en caso contrario, se fincarán o promoverán las responsabilidades administrativas o penales respectivas.

TRIGESIMA CUARTA.- TITULOS

I. Los títulos que se utilizan en cada una de las cláusulas del presente instrumento, sólo tienen la función única de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

TRIGESIMA QUINTA.- JURISDICCION

I. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que se llegasen a presentar por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal; salvo por lo dispuesto en el artículo 44, último párrafo de la Ley de Planeación.

TRIGESIMA SEXTA.- CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

I. "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio.

II. "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", tendrán la prerrogativa para ocurrir ante las autoridades correspondientes, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente Convenio o su Anexo Técnico Único.

TRIGESIMA SEPTIMA.- DIFUSION

I. Este Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2013 se firma por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil trece.- Por el Secretariado: el Titular del Centro Nacional de Información, **Jaime Guillermo López-Aranda Trewartha**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, **Arturo Núñez Jiménez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **César Raúl Ojeda Zubieta**.- Rúbrica.- La Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, **Mileyli María Wilson Arias**.- Rúbrica.

NOTA Aclaratoria al Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Gobernación, publicado el 4 de abril de 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO POR EL QUE SE ADSCRIBEN ORGÁNICAMENTE LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 4 DE ABRIL DE 2013.

En la fracción VI del artículo 1, dice:

VI. Del Coordinador General de Protección Civil:

Debe decir:

VI. Del Coordinador Nacional de Protección Civil:

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a cinco de abril de dos mil trece.- El Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, **David Arellano Cuan**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se otorga habilitación a la ciudadana Nancy Karina Martínez Basáñez como Corredor Público número 72 en la plaza del Estado de Jalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normatividad Mercantil.- Dirección de Correduría Pública.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección de Correduría Pública adscrita a la Dirección General de Normatividad Mercantil, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública; 19 de su Reglamento y 22, fracción XIV, y último párrafo del Reglamento Interior de esta Dependencia, da a conocer el siguiente Acuerdo de Habilitación:

“El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía otorga habilitación a la C. Licenciada en Derecho Nancy Karina Martínez Basáñez para ejercer la función de Corredor Público con número 72 en la plaza del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 2o., 3o., fracción III de la Ley Federal de Correduría Pública y 18 del Reglamento de la propia Ley, en virtud de haber cumplido con los requisitos que establece el artículo 8o. del citado ordenamiento legal. Lo que hago de su conocimiento, para efecto del fiel desempeño de sus funciones conforme a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables.”

Con fundamento en el artículo 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública, la licenciada Nancy Karina Martínez Basáñez podrá iniciar el ejercicio de sus funciones a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 25 de marzo de 2013.- La Directora de Correduría Pública, **Flor de Luz Guadalupe Hernández Barrios**.- Rúbrica.

RESOLUCION por la que se da a conocer el cese de efectos de la habilitación de Fernando Figueroa Bujaidar, como Corredor Público número 2 de la plaza del Estado de Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normatividad Mercantil.- Dirección de Correduría Pública.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección de Correduría Pública adscrita a la Dirección General de Normatividad Mercantil, hace del conocimiento del público en general, el cese de efectos de la Habilitación del Corredor Público número 2 de la plaza del Estado de Veracruz, Fernando Figueroa Bujaidar, a causa de su sensible fallecimiento ocurrido el día 24 de mayo de 2012, y se le informa que sus libros de registro se encuentran bajo la custodia del Archivo General de Correduría Pública adscrito a la Dirección General de Normatividad Mercantil, en los términos en que fueron entregados, y que el sello oficial a su cargo, fue destruido en términos del artículo 75 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública. Lo anterior, con fundamento en los artículos 72, fracción IV del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública y 22, fracción XIV del Reglamento Interior de esta Dependencia.

Atentamente

México, D.F., a 25 de marzo de 2013.- La Directora de Correduría Pública, **Flor de Luz Guadalupe Hernández Barrios**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA para presentar las solicitudes de apoyo del Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología (PRODIAT), para el ejercicio fiscal 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVOCATORIA PARA PRESENTAR LAS SOLICITUDES DE APOYO DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS DE ALTA TECNOLOGIA (PRODIAT), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

La Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 3 y 24 fracciones II, IV y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 14, 27, 38 fracción I de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología (PRODIAT), para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2013, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Economía estableció el PRODIAT con el objetivo general de impulsar el crecimiento de las ventas, producción, empleo, valor agregado, productividad y competitividad de las industrias de alta tecnología, por medio del otorgamiento de apoyos de carácter temporal para la realización de proyectos que atiendan fallas de mercado.

CONVOCA A

- A.** Las personas físicas con actividad empresarial y personas morales constituidas conforme a la legislación mexicana, que realizan actividades clasificadas en los siguientes subsectores definidos en el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN):
 - a.** 333 Fabricación de maquinaria y equipo,
 - b.** 334 Fabricación de equipo de computación, comunicación, medición y de otros equipos, componentes y accesorios electrónicos,
 - c.** 335 Fabricación de equipo de generación eléctrica y aparatos y accesorios eléctricos,
 - d.** 336 Fabricación de equipo de transporte y partes para vehículos automotores;
- B.** Los organismos empresariales constituidos por las personas a las que se refiere el inciso A;
- C.** Los proveedores de primer nivel de las personas a las que se refiere el inciso A (no incluye proveedores de servicios), y
- D.** Las instituciones académicas y de investigación y desarrollo, los organismos públicos, privados o mixtos sin fines de lucro, siempre que desarrollen proyectos para las personas a las que se refiere el inciso A, mediante convenios u otros instrumentos jurídicos;

A presentar proyectos con el propósito de atender fallas de mercado que obstaculizan la competitividad de las industrias de fabricación de maquinaria y equipo; de equipo de computación, comunicación, medición y de otros equipos, componentes y accesorios electrónicos; de equipo de generación eléctrica y aparatos y accesorios eléctricos, y de equipo de transporte y partes para vehículos automotores, siempre y cuando la naturaleza y finalidad de los subsidios se vinculen con los objetivos del PRODIAT.

Para acceder a los apoyos del PRODIAT serán elegibles, sin distinción de género, raza, credo, condición socioeconómica o cualquier otra causa que implique discriminación, la población objetivo que cumpla con los requisitos de elegibilidad y criterios de selección establecidos en las Reglas de Operación del PRODIAT, para el ejercicio fiscal 2013 y que presente proyectos que correspondan a los siguientes:

I. RUBROS TEMÁTICOS DE APOYO Y CONCEPTOS ESPECÍFICOS:

- 1.** Asistencia técnica, capacitación y otros servicios relacionados para reducir el riesgo y los costos hundidos asociados a la capacitación y consultorías especializadas en la aplicación industrial de productos y procesos innovadores.
 - 1.1.** Cursos para la formación y capacitación especializada de capital humano en la aplicación industrial de productos y procesos innovadores.
 - 1.2.** Consultoría especializada en aplicación industrial de productos y procesos innovadores.
 - 1.3.** Adquisición y/o pago de regalías y/o licencias por tecnología, únicamente el pago inicial.
 - 1.4.** Gastos asociados a la protección de la propiedad intelectual.
 - 1.5.** Gastos asociados a la transferencia tecnológica.
 - 1.6.** Innovación de productos, y/u organizacionales.

2. Asistencia técnica, para aumentar la eficiencia en las decisiones de compra de maquinaria, insumos y servicios de alta especialización.
 - 2.1. Consultoría especializada en materia de tecnologías disponibles e implementación.
 - 2.2. Estudios de diagnóstico y prospectiva.
 - 2.3. Estudios para identificar insumos con demanda elevada.
 - 2.4. Estudios para identificar capacidades tecnológicas y de manufactura.
 - 2.5. Consultorías para aumentar la eficiencia en las decisiones de compra.
 - 2.6. Estudios de mercado.
3. Acceso y recursos para obtener información especializada de la situación actual en los mercados, y de sus tendencias tecnológicas, productivas y de demanda.
 - 3.1. Desarrollo de Portales en Internet que contengan información de la situación actual en los mercados, y de sus tendencias tecnológicas, productivas y de demanda, así como de las capacidades de la industria, los centros de investigación y las instituciones educativas.
 - 3.2. Estudios de diagnóstico y prospectiva.
 - 3.3. Estudios para identificar insumos con demanda elevada.
 - 3.4. Estudios de mercado.
 - 3.5. Otros rubros límite equiparables por analogía.

II. APORTACIÓN DEL PROGRAMA

La aportación del programa a los proyectos presentados será hasta 50 por ciento sobre el costo total del proyecto. Sólo tratándose de proyectos estratégicos, el Consejo Directivo del PRODIAT podrá autorizar apoyos hasta por el 70 por ciento del costo total del proyecto, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal. Es importante señalar que **no** podrán realizarse aportaciones en especie.

El Consejo Directivo del PRODIAT determinará caso por caso si un proyecto puede ser considerado estratégico, con base a la propuesta que presente la Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología previo análisis del proyecto, que considerará a petición expresa por parte del solicitante, la atención a más de una falla de mercado, su impacto en toda la cadena de valor y sobre la competencia en los mercados relevantes.

Los montos máximos por concepto específico de gasto en los que podrá incurrir un proyecto con recursos del PRODIAT se listan en la regla 9 de las Reglas de Operación.

Para la entrega de los apoyos destinados a los beneficiarios, éstos deberán suscribir un Convenio de Colaboración con la Secretaría de Economía por conducto de la Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología (DGIPAT), así como cumplir con todos los requisitos que establecen las Reglas de Operación del PRODIAT para el ejercicio fiscal 2013 y la normatividad correspondiente del Gobierno Federal.

III. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE APOYO

Las Solicitudes de Apoyo junto con la documentación soporte completa deberán presentarse en las Delegaciones y Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía o en la oficina de la Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología de la Secretaría de Economía, sita en Av. Insurgentes Sur 1940, Piso 6, Colonia Florida, 01030, Delegación Alvaro Obregón, Distrito Federal, entre las calles Vito Alessio Robles y Encanto. El horario en el que se recibirá la documentación es de 9:00 a 14:30 horas de lunes a viernes.

Se deberá presentar la solicitud conforme al trámite correspondiente con homoclave SE-05-005, "Apoyo del Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología (PRODIAT)", disponible en la página electrónica de la Secretaría de Economía www.economia.gob.mx y en la página electrónica de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria <http://207.248.177.30/tramites/FichaTramite.aspx?val=27592>.

Cada solicitud deberá llenarse tomando en cuenta la "Guía de Presentación de Proyectos del PRODIAT", que está disponible en la página electrónica de la Secretaría de Economía http://www.economia.gob.mx/files/Guia_PRODIAT2013.pdf

En caso de que la solicitud no esté debidamente requisitada, la DGIPAT prevendrá al solicitante para que en un plazo de 10 días hábiles subsane las omisiones o complete la información faltante. De no hacerlo en el plazo establecido, se tendrá por desechada la solicitud.

IV. RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES

El Consejo Directivo del PRODIAT emitirá la resolución que corresponda a las Solicitudes de Apoyo para Proyectos, una vez cumplidos los Requisitos de Elegibilidad y los Criterios de Selección; asimismo publicará en la página electrónica de la Secretaría de Economía www.economia.gob.mx los listados de los proyectos y montos aprobados.

El Beneficiario deberá acudir a firmar el Convenio de Colaboración dentro de los 20 días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación de la Solicitud de Apoyo, apercibido de que si no comparece en dicho término, se le tendrá por desistida su solicitud sin responsabilidad alguna para la Secretaría de Economía, la Subsecretaría de Industria y Comercio, los miembros del Consejo Directivo u otras instancias que intervengan en el proceso.

La información recibida, así como la difusión y divulgación de los resultados materia de los proyectos, será manejada con los criterios y prácticas establecidas en las Reglas de Operación del PRODIAT para el ejercicio fiscal 2013, para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

V. VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

La Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y estará vigente hasta el 15 de noviembre de 2013 o se agoten los recursos presupuestarios, en cuyo caso se anunciará en el portal de la Secretaría de Economía.

VI. CONSIDERACIONES GENERALES

No se someterán a evaluación las solicitudes de apoyo para proyectos que estén recibiendo apoyos de otros programas federales para el mismo concepto, que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos o subsidios, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

Bajo ningún concepto podrán ser Beneficiarios de los apoyos del PRODIAT los servidores públicos de la Secretaría de Economía, de las Secretarías de Desarrollo Económico o su equivalente de las Entidades Federativas, así como sus cónyuges o parientes consanguíneos y las demás personas que al efecto se refieran en las legislaciones federal y estatales aplicables en materia de responsabilidades de los servidores públicos.

VII. MAYOR INFORMACIÓN

Los interesados podrán ampliar la información consultando:

- El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología (PRODIAT), para el ejercicio fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2013.

Este Acuerdo está disponible en la página electrónica de la Secretaría de Economía www.economia.gob.mx y puede solicitarse a través del correo electrónico prodiat.judith@economia.gob.mx o a través del teléfono 5229-61-00, extensión 34415.

- La Guía de Presentación de Proyectos del PRODIAT estará disponible en la página electrónica de la Secretaría de Economía http://www.economia.gob.mx/files/Guia_PRODIAT2013.pdf
- A petición expresa de las Delegaciones o de las Subdelegaciones Federales, y cuando exista el interés de por lo menos cinco solicitantes, personal de la DGIPAT podrá asistir a reuniones de asesoría a los interesados, siempre y cuando se soliciten dentro de la primera mitad de la vigencia de la Convocatoria.

México, D.F., a 2 de abril de 2013.- La Directora General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología, **María Verónica Orendain de los Santos**.- Rúbrica.

(R.- 365353)

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-AA-113-SCFI-2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-AA-113-SCFI-2012, ANALISIS DE AGUA-MEDICION DEL NUMERO DE HUEVOS DE HELMINTO EN AGUAS RESIDUALES Y RESIDUALES TRATADAS POR OBSERVACION MICROSCOPICA-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-AA-113-SCFI-1999).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COTEMARNAT) lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el catálogo electrónico de la Dirección General de Normas: <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>

La presente norma mexicana entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-AA-113-SCFI-2012	ANALISIS DE AGUA-MEDICION DEL NUMERO DE HUEVOS DE HELMINTO EN AGUAS RESIDUALES Y RESIDUALES TRATADAS POR OBSERVACION MICROSCOPICA-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-AA-113-SCFI-1999)
Objetivo y campo de aplicación Esta norma mexicana establece el método para la cuantificación e identificación de huevos de helminto en aguas residuales y residuales tratadas con el fin de evaluar la calidad del agua y la eficiencia de los sistemas de tratamiento de la misma. Es de aplicación nacional.	
Concordancia con normas internacionales Esta norma mexicana no coincide con ninguna norma internacional por no existir norma internacional sobre el tema tratado.	
Bibliografía - NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002. - NMX-AA-003-1980, Aguas residuales-Muestreo-Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de marzo de 1980. - Ash, L. R. y Orihel, T. C. Atlas of Human Parasitology, 3rd ed. ASCP, Chicago, IL, USA, 1990. - Ayres, R. M., A Practical Guide for the Enumeration of Intestinal Helminths in Raw Wastewater and Effluent from Waste Stabilization Ponds. (Guía práctica para la enumeración de helmintos intestinales en aguas residuales y efluentes provenientes de estanques residuales de estabilización). Leeds University, Department of Civil Engineering. 1989, 19 pp. - CETESB, São Paulo, Helmintos e Protozoários Patógenos Contagem de Ovos e Cistos em Amostras Ambientais (Helmintos y protozoarios patógenos presentes en huevos y quistes en muestras ambientales). 1989, 33 pp. - Cifuentes, E., U. Blumenthal, P. G. Ruiz y S. Bennett. Health Impact Evaluation of Wastewater Use in Mexico. (Evaluación del impacto en la salud de las aguas residuales utilizadas en México) Public Health Rev. 1991/92 19:243-250. - De León, R., P. Ch. Gerba y B. J. Rose, Manual de Vigilancia de Parásitos en el Agua. Universidad de Arizona EEUU. 1988, 48 pp.	

- Instituto Nacional de Referencias Epidemiológicas (INDRE), Diagnóstico Parasitológico. 1993, Capítulo IV-6, 1-43 p.
- Jiménez, B. y C. Maya, Evaluación de las diversas técnicas para la detección de los huevos de helminto, y selección de una para conformar la NMX correspondiente. Instituto de Ingeniería, UNAM, México, 1996.
- Lamothe, R. y P. L. García, Helmintos del Hombre en México-Tratamiento y Profilaxis. Edit. AGT, 1988, 25-98 pp.
- Martínez, B. M., Manual de Parasitología Médica. Edit. La Prensa Médica Mexicana, 1986, 183-316 p.
- Organización Mundial de la Salud, Guías para la calidad del agua potable. 1995, Vol. 1, 2a. Edic., España.
- Satchwell, G. M., An Adaptation of Concentration Technique for the Enumeration of Parasitic Helminth Eggs from Sewage Sludge (Adaptación de la técnica de Concentración para la enumeración de huevos de helminto parásitos provenientes de lodos residuales). Water Res. 1986, 20:813-816.
- Schwartzbrod, J., L. Stien, K. Bouhoum y B. Baleux., Impacto del Tratamiento de Agua Residual sobre Huevos de Helminto. Water Sc. Techn. 1989, 21:295-297.

México, D.F., a 14 de marzo de 2013.- El Director General de Normas y Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-189-SCFI-2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-F-189-SCFI-2012 CALADORES PARA TOMA DE MUESTRA DE CAFE.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Comité Técnico de Normalización para el Café y sus Productos lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México, o en el catálogo electrónico de la Dirección General de Normas: <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>

La presente norma mexicana entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-F-189-SCFI-2012	CALADORES PARA TOMA DE MUESTRA DE CAFE
Objetivo y campo de aplicación Esta norma mexicana establece las características para los caladores de café verde así como para café pergamino apropiados para realizar muestreos en costales cerrados por su costado lo cual es particularmente concordante para muestreos basados en la norma NMX-F-107-SCFI-2008. Esta norma mexicana es aplicable a los caladores para sacos; no aplica para envases a granel ni para los denominados "super sacos".	

Concordancia con normas internacionales

La presente norma mexicana coincide básicamente con la norma ISO 6666:2011, Coffee sampling - Triers for green coffee or raw coffee and parchment coffee, y difiere en los siguientes puntos:

Título. Caladores para toma de muestra de café. En México, los agentes de la cadena productiva reconocen el término calador como sinónimo de la palabra “muestreador”. Por otro lado, coloquialmente, las palabras inglesas raw coffee (café crudo), parchment coffee (café pergamino) y green coffee, se asocian a granos de café verde. Los dos modelos de caladores indicados en la presente norma mexicana, aplican al café verde o café pergamino.

2 Referencias. En la construcción de la presente norma mexicana se incluye este capítulo, acorde a lo establecido en la NMX-Z-013/1-1977 “Guía para la redacción, estructuración y presentación de las normas mexicanas”. Este capítulo como elemento general, introduce al contenido técnico de la norma, proporcionando una relación completa de otras normas nacionales que se requiera consultar para la aplicación de la norma.

3 Definiciones. En la construcción de la presente norma mexicana se incluye este capítulo, acorde a lo establecido en la NMX-Z-013/1-1977 “Guía para la redacción, estructuración y presentación de las normas mexicanas”, inciso 3.2.6, como elemento opcional que incluye las definiciones necesarias para el entendimiento de ciertos términos usados en la norma.

Bibliografía

ISO 3509:2005 Coffee and coffee products-Vocabulary. Organización Internacional de Normalización. Ginebra, Suiza. Cuarta edición. 2005.

ISO 4072:1982 Green coffee in bags-Sampling. Organización Internacional de Normalización. Ginebra, Suiza. Primera Edición. 1982.

ISO 4149:2005 Green coffee-Olfactory and visual examination and determination of foreign matter and defects. Organización Internacional de Normalización. Ginebra, Suiza. Segunda Edición. 2005.

ISO 6666:2011 Coffee sampling-Triers for green coffee or raw coffee and parchment coffee. Edition: 2 2011-10-31.

ISO 6667:1985 Green coffee-Determination of proportion of insect-damaged beans. Organización Internacional de Normalización. Ginebra, Suiza. Primera Edición. 1985.

ISO 6673:2003 Green coffee-Determination of loss in mass at 105 degrees C. Organización Internacional de Normalización. Ginebra, Suiza. Segunda Edición. 2003.

ISO 8455:2011 Green coffee-Guidelines for storage and transport. Organización Internacional de Normalización. Ginebra, Suiza. Segunda Edición. 2011.

México, D.F., a 8 de marzo de 2013.- El Director General de Normas y Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-T-021-SCFI-2012, PROY-NMX-T-025-SCFI-2012 y PROY-NMX-T-029-SCFI-2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS: PROY-NMX-T-021-SCFI-2012, INDUSTRIA HULERA-ANILLOS DE HULE EMPLEADOS COMO EMPAQUE EN LOS SISTEMAS DE TUBERIAS-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE ENSAYO (CANCELARA A LA NMX-T-021-SCFI-2009); PROY-NMX-T-025-SCFI-2012, INDUSTRIA HULERA-RESISTENCIA A LA TRACCION Y ALARGAMIENTO EN EL MOMENTO DE RUPTURA-METODO DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-T-025-SCFI-2010) Y PROY-NMX-T-029-SCFI-2012, INDUSTRIA HULERA-DEFORMACION PERMANENTE POR COMPRESION-METODO DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-T-029-SCFI-2011).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracción I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Hulera.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que los propuso, ubicado en Manuel María Contreras 133-115, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06500 o al correo electrónico cnih@prodigy.net.mx con copia a esta Dirección General.

El texto completo de los documentos pueden ser consultados gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-T-021-SCFI-2012	INDUSTRIA HULERA-ANILLOS DE HULE EMPLEADOS COMO EMPAQUE EN LOS SISTEMAS DE TUBERIAS-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE ENSAYO (CANCELARA A LA NMX-T-021-SCFI-2009)
Síntesis Este proyecto de norma mexicana establece las especificaciones y métodos de ensayo de los anillos de hule empleados como empaque o sello en las juntas de los sistemas de tuberías para lograr su hermeticidad. Este proyecto de norma mexicana aplica a los anillos de hule que se emplean como empaque o sello en diferentes tipos de juntas como las que a continuación se mencionan, sin ser esta lista limitativa: las juntas de tuberías y elementos de fibrocemento, concreto, poli (cloruro de vinilo) (PVC) sin plastificante, polietileno (PE) y plástico reforzado con fibra de vidrio (PRFV); las cuales pueden ser usadas, en sistemas de alcantarillado sanitario y pluvial, afluentes y efluentes industriales, conducción de fluidos a presión, agua potable y agua para riego, así como elementos para alojamiento de conducciones eléctricas. No es objeto de este proyecto de norma incluir los sistemas de instalación, las buenas prácticas de seguridad y salud, almacenaje, transporte, recepción y manejo de los anillos de hule.	
PROY-NMX-T-025-SCFI-2012	INDUSTRIA HULERA - RESISTENCIA A LA TRACCION Y ALARGAMIENTO EN EL MOMENTO DE RUPTURA-METODO DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-T-025-SCFI-2010)
Síntesis Este proyecto de norma mexicana establece el procedimiento para determinar la resistencia a la tracción y alargamiento en el momento de la ruptura de los compuestos de hule vulcanizados, excepto los denominados celulares, esponjas o microporosas, la medición del esfuerzo y resistencia a la tensión puede aplicar sólo para algunos tipos de hules termoplásticos.	
PROY-NMX-T-029-SCFI-2012	INDUSTRIA HULERA-DEFORMACION PERMANENTE POR COMPRESION - METODO DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-T-029-SCFI-2011)
Síntesis Este proyecto de norma mexicana establece el procedimiento para determinar la deformación permanente por compresión de los compuestos de hule vulcanizados, excepto los denominados celulares, esponjas y microporosas.	

México, D.F., a 14 de marzo de 2013.- El Director General de Normas y Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-E-053-CNCP-2012, PROY-NMX-E-134-CNCP-2012 y PROY-NMX-E-178-CNCP-2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS PROY-NMX-E-053-CNCP-2012 (CANCELARA A LA NMX-E-053-1993), PROY-NMX-E-134-CNCP-2012 (CANCELARA A LA NMX-E-134-CNCP-2008) Y PROY-NMX-E-178-CNCP-2012 (CANCELARA A LA NMX-E-178-1989).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X y 51-A, 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Centro de Normalización y Certificación de Productos, A.C." (CNCP).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria del Plástico que los propuso, ubicado en Boulevard Toluca número 40-A, colonia San Andrés Atoto, Naucalpan de Juárez, código postal 53500, Estado de México, teléfonos: 5358 7872, 5358 7066, 5358 7992, fax: 5358 7101 o al correo electrónico: cncp@cncp.org.mx

El texto completo de los documentos puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-E-053-CNCP-2012	INDUSTRIA DEL PLASTICO-DETERMINACION DE LA VISCOSIDAD DE LOS POLIMEROS EN SOLUCION DILUIDA UTILIZANDO VISCOSIMETROS CAPILARES-METODO DE ENSAYO (CANCELARA A LA NMX-E-053-1993)
Síntesis Este proyecto de norma mexicana especifica las condiciones para la determinación de la viscosidad reducida (también conocido como número de viscosidad) y valor K de resinas de PVC. Es aplicable a las resinas en polvo que consisten en homopolímeros del cloruro de vinilo monómero y copolímeros, terpolímeros, etc., de cloruro de vinilo con uno o más monómeros, donde el cloruro de vinilo es el principal constituyente. Las resinas pueden contener pequeñas cantidades de sustancias no polimerizadas (emulsificantes o suspensión de agentes, restos de catalizador, etc.) y otras sustancias añadidas durante el curso de la polimerización. No es aplicable a las resinas que no son totalmente solubles en ciclohexanona. La viscosidad reducida y valor K de una resina en particular están relacionadas con su masa molecular, pero la relación varía dependiendo de la concentración y el tipo o tipos de otros monómeros presente. Por lo tanto los homopolímeros y copolímeros tienen la misma viscosidad reducida o el valor K no puede tener la misma masa molecular. Los valores determinados para la viscosidad reducida y valor K, para una muestra particular de resina de PVC, están influenciadas de manera diferente para la concentración de la solución seleccionada para la determinación. Por lo tanto el uso de los procedimientos descritos en esta norma solamente dará valores de viscosidad reducida y valor K que son comparables cuando las concentraciones de las soluciones utilizadas son idénticas. El número de viscosidad limitada no se utiliza para resinas de PVC	
PROY-NMX-E-134-CNCP-2012	INDUSTRIA DEL PLASTICO-RESISTENCIA A LA TENSION DE LAMINADOS Y PELICULAS TERMOPLASTICAS-METODO DE ENSAYO (CANCELARA A LA NMX-E-134-CNCP-2008)
Síntesis Este proyecto de norma mexicana establece el procedimiento para determinar la resistencia que ofrece un material termoplástico en forma de película o laminado, a los esfuerzos de tensión o tracción ejercidos al tirar de los extremos de un espécimen.	

PROY-NMX-E-178-CNCP-2012	INDUSTRIA DEL PLASTICO-EFECTO TERMICO EN PELICULAS PLASTICAS PARA USO AGRICOLA-METODO DE ENSAYO (CANCELARA A LA NMX-E-178-1989)
Síntesis	
Este proyecto de norma mexicana establece el procedimiento para detectar el efecto térmico en las películas de plástico transparentes y difusas a base de polietileno y/o copolímeros de etileno, para uso en la agricultura en el territorio nacional.	

México, D.F., a 21 de marzo de 2013.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-A-22198-INNTEX-2012, PROY-NMX-A-13938/1-INNTEX-2012 y PROY-NMX-A-13938/2-INNTEX-2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS PROY-NMX-A-22198-INNTEX-2012 (CANCELARA A LA NMX-A-052-INNTEX-2005), PROY-NMX-A-13938/1-INNTEX-2012 (CANCELARA A LA NMX-A-216-INNTEX-2005) Y PROY-NMX-A-13938/2-INNTEX-2012.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X y 51-A, 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el "Organismo Nacional de Normalización denominado Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C." (INNTEX).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Textil (COTENNOTEX) que los propuso, ubicado en calle Manuel Tolsá número 54, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06040, México, D.F., teléfono: 5588 0572 extensión 112 y 129; fax: 5578 6210 o al correo electrónico: rpineda@canaive.org.mx

El texto completo de los documentos puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-A-22198-INNTEX-2012	INDUSTRIA TEXTIL-DETERMINACION DEL ANCHO Y LARGO DE LAS TELAS (CANCELARA A LA NMX-A-052-INNTEX-2005).
Síntesis	
Este proyecto de norma especifica el método para determinar el largo y ancho de las telas que se encuentran en un estado libre de tensión-relajación. Este método es aplicable al ancho total de la tela, dobladas por la mitad o en forma tubular, en largo no mayor a 100 m. Este método no especifica la forma para determinar o describir los defectos por construcción u otros defectos. No es aplicable a las telas con recubrimiento.	
PROY-NMX-A-13938/1-INNTEX-2012	INDUSTRIA TEXTIL-PROPIEDADES DE LOS TEJIDOS-PARTE 1-METODO HIDRAULICO PARA DETERMINAR LA RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO Y LA DISTENSION AL REVENTAMIENTO (CANCELARA A LA NMX-A-216-INNTEX-2005).
Síntesis	
Este proyecto de norma describe el método hidráulico para la determinación de la resistencia al reventamiento y la distensión al reventamiento de las telas textiles; esta parte utiliza una presión hidráulica con una velocidad constante del dispositivo de bombeo.	

Este método es aplicable a tejidos de punto, telas tejidas, telas no tejidas y telas laminadas. Es posiblemente adecuado para las telas producidas por otras técnicas. El método es adecuado para muestras acondicionadas y húmedas.

A partir de los datos disponibles no parece haber ninguna diferencia significativa en los resultados de la resistencia de reventamiento obtenidos utilizando equipo de reventamiento hidráulicos o neumáticos, para presiones de hasta 800 kPa. Este intervalo de presión cubre la mayoría de los niveles de rendimiento esperados de prendas de vestir en general. Para los productos textiles especiales que requieren altas presiones de reventamiento, el sistema hidráulico es el más adecuado.

NOTA: La norma NMX-A-13938/2 describe el método que utiliza presión neumática.

PROY-NMX-A-13938/2-INNTEX-2012	INDUSTRIA TEXTIL-PROPIEDADES DE LAS TELAS AL REVENTAMIENTO-PARTE 2-METODO NEUMATICO PARA DETERMINAR LA RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO Y DISTENSION AL REVENTAMIENTO.

Síntesis

Este proyecto de norma describe el método de presión neumático para la determinación de la resistencia al reventamiento y distensión del reventamiento de telas textiles.

El método es aplicable a tejidos de punto, telas de tejido de calada, no tejidos y telas laminadas. Puede ser adecuado para las telas producidas por otras técnicas. El ensayo es adecuado para especímenes de ensayo, ya sea en estado acondicionado o húmedo.

A partir de los valores disponibles no parece haber ninguna diferencia significativa en los resultados de la resistencia de ruptura obtenidos utilizando el dispositivo de diafragma hidráulico o neumático, para presiones de hasta 800 kPa. Este rango de presión cubre la mayoría de los niveles de desarrollados, esperados de prendas de vestir en general. Para los textiles que requieren altas presiones de reventamiento, el equipo hidráulico es más apropiado.

NOTA: La parte uno de esta norma describe un método que utiliza la presión hidráulica.

México, D.F., a 14 de marzo de 2013.- El Director General de Normas y Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-594-SCFI-2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-F-594-SCFI-2012 INDUSTRIA AZUCARERA Y ALCOHOLERA-AZUCAR LIQUIDO-ESPECIFICACIONES.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B, 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública del proyecto de norma mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Azucarera y Alcohola.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Río Niágara número 11, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F., o a los correos electrónicos cmsamex@prodigy.net.mx, jlsanchez@camaraazucarera.org.mx, cdiaz@camaraazucarera.org.mx con copia a esta Dirección General.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Av. Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México, o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-F-594-SCFI-2012	INDUSTRIA AZUCARERA Y ALCOHOLERA-AZUCAR LIQUIDO-ESPECIFICACIONES
Síntesis El presente Proyecto de Norma Mexicana, establece las especificaciones aplicables al azúcar líquido (cristales de sacarosa disueltos en agua) que se produce y comercializa en territorio nacional	

México, D.F., a 14 de marzo de 2013.- El Director General de Normas y Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-S-054-SCFI-2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-S-054-SCFI-2012 SEGURIDAD-RESPIRADORES PURIFICADORES DE AIRE DE PRESION NEGATIVA CONTRA PARTICULAS NOCIVAS-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELARA A LA NORMA NMX-S-054-SCFI-2002).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B, 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública del proyecto de norma mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico Nacional de Normalización de Productos de Protección y Seguridad Humana.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este proyecto de norma mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Andalucía 275, Col. Alamos, Deleg. Benito Juárez, código postal 03400, México, D.F., o a los correos electrónicos isohmex@prodigy.net.mx; servclientes@adeti.com.mx, con copia a esta Dirección General.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Av. Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México, o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-S-054-SCFI-2012	SEGURIDAD-RESPIRADORES PURIFICADORES DE AIRE DE PRESION NEGATIVA CONTRA PARTICULAS NOCIVAS-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELARA A LA NORMA NMX-S-054-SCFI-2002)
Síntesis El presente Proyecto de Norma Mexicana establece las características, requisitos mínimos y métodos de prueba que deberán cumplir los respiradores purificadores de aire de presión negativa contra partículas nocivas presentes en el ambiente laboral a las que están expuestos los trabajadores en los centros de trabajo cuyos límites máximos permisibles de exposición se establecen en la norma NOM-010-STPS vigente, que se fabriquen, comercialicen y distribuyan en el territorio nacional.	

México, D.F., a 14 de marzo de 2013.- El Director General de Normas y Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-E-114-CNCP-2012, PROY-NMX-E-255-CNCP-2012 y PROY-NMX-Q-010-CNCP-2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS PROY-NMX-E-114-CNCP-2012 (CANCELARA A LA NMX-E-114-CNCP-2006); PROY-NMX-E-255-CNCP-2012 ESPECIFICACIONES (CANCELARA A LA NMX-E-255-CNCP-2008) Y PROY-NMX-Q-010-CNCP-2012 (CANCELARA A LA NMX-Q-010-1982).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X y 51-A, 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Centro de Normalización y Certificación de Productos, A.C. (CNCP)".

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Química (COTENNIQ) que los propuso, ubicado en Boulevard Toluca número 40-A, colonia San Andrés Atoto, Naucalpan de Juárez, código postal 53500, Estado de México, teléfonos: 5358 78722, 5358 7066, 5358 7992, fax: 5358 7101 o al correo electrónico: cncp@cncp.org.mx

El texto completo de los documentos pueden ser consultados en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-E-114-CNCP-2012	INDUSTRIA DEL PLASTICO-PELICULA FORMULADA CON POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD TRATADA PARA USARSE COMO CUBIERTA DE INVERNADEROS Y TUNELES-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE ENSAYO (CANCELARA A LA NMX-E-114-CNCP-2006).
Síntesis	
El presente proyecto establece los requisitos mínimos de calidad que, como producto terminado, debe cumplir la película de polietileno de baja densidad tratada para usarse en la intemperie, utilizada en invernaderos y túneles.	
Este proyecto es aplicable a las cubiertas de polietileno usadas en invernaderos y túneles con o sin hidroponia, para el cultivo de hortalizas, flores, forestales, ornamentales y algunos frutos.	
PROY-NMX-E-255-CNCP-2012	INVERNADEROS DE CUBIERTAS PLASTICAS-DISEÑO Y CONSTRUCCION-ESPECIFICACIONES (CANCELARA A LA NMX-E-255-CNCP-2008).
Síntesis	
Este proyecto especifica el proceso a seguir para el diseño de invernaderos con cubiertas plásticas, así como los principios generales, requisitos de resistencia mecánica, estabilidad, estado de servicio y durabilidad para el proyecto y la construcción de estructuras de invernaderos con cubiertas de películas plásticas, para la producción agropecuaria.	
Este proyecto no establece los criterios de construcción para el acceso a los invernaderos (por ejemplo: rampas, pasillos de trabajo, pasarelas o escaleras de acceso a la cubierta).	
PROY-NMX-Q-010-CNCP-2012	JABON DE LAVANDERIA EN BARRAS-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE ENSAYO (CANCELARA A LA NMX-Q-010-1982).
Síntesis	
Este proyecto de norma mexicana establece las especificaciones que debe cumplir el jabón en barra que se utiliza en lavandería y limpieza en general, debido a sus propiedades detergentes.	

México, D.F., a 28 de febrero de 2013.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CONVENIO de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Guerrero.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUCESIVO LA "SAGARPA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. LIC. ENRIQUE MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C. ING. CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE GUERRERO, Y POR OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL LIC. ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. HUMBERTO SALGADO GÓMEZ, C.P. JORGE SILVERIO SALGADO LEYVA, MVZ. HUMBERTO RAFAEL ZAPATA AÑORVE, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL; QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo subsecuente señalada como la "CONSTITUCIÓN", establece en su artículo 4, que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, lo cual será garantizado por el Estado; asimismo, su artículo 25, dispone que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; por otro lado, en su artículo 26, señala la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Por otra parte, la fracción XX del artículo 27 de la "CONSTITUCIÓN", dispone que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

- II. Asimismo, la Ley de Planeación, en sus artículos 33, 34 y 35, faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional.
- III. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en el artículo 4o., establece que para lograr el desarrollo rural sustentable, el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural y, en su artículo 27, indica que el Gobierno Federal, celebrará con los gobiernos de las entidades federativas con la participación de los Consejos Estatales correspondientes, los convenios necesarios para definir las responsabilidades de cada uno de los órdenes de gobierno en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas sectoriales.
- IV. El artículo 35, fracción III, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, en lo sucesivo referido como el "DPEF 2013", establece como prioridades en el marco del Programa Especial Concurrente PEC: apoyar en el combate a la pobreza, contribuyendo con la agricultura de autoconsumo a las familias pobres que habitan principalmente en las zonas rurales; contribuir al desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas de las comunidades rurales; ampliar la oferta de bienes públicos, particularmente en materia de infraestructura, investigación y desarrollo, capacitación rural e información; contribuir a mitigar y a adaptar las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras mediante acciones para prevenir, mitigar y atender los impactos del fenómeno del cambio climático; prevenir y administrar los riesgos climáticos, sísmicos, sanitarios y de mercado, así como contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias y pesqueras en lo referente al aprovechamiento responsable del agua y la tierra.

- V. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable el Estado de Guerrero establece en su artículo 2o., que el objeto de dicha Ley es la instauración de un marco jurídico donde se asuma el diagnóstico y la planeación participativa del territorio, como punto de partida para el desarrollo de actividades agropecuarias, pesqueras, forestales, acuícolas y todas las relacionadas; teniendo como soporte la aptitud y el potencial de los recursos existentes en el territorio a través de una base tecnológica apropiada que fomente la productividad, la competitividad y la creación de posibilidades de agregación de valor y comercialización justa, en beneficio de los habitantes rurales del Estado y sin que se contravenga la sustentabilidad de los recursos naturales y el medio ambiente.

Se considera de interés público para los habitantes del Estado, el desarrollo sustentable de los territorios rurales de la entidad, desde una óptica integral que considere: el ordenamiento ecológico y la planeación territorial con una perspectiva de cuenca, subcuenca o microcuenca; el aprovechamiento, uso y manejo sustentable de los recursos naturales; la cooperación y solidaridad de sus pobladores; la capitalización eficiente de los procesos productivos; y la participación corresponsable de los diversos actores rurales.

Es de interés público también, la coordinación de los tres niveles de gobierno con la sociedad civil en la planeación integral, las gestiones adecuadas a las condiciones del Estado y organización de la producción agropecuaria, pesquera, forestal y acuícola; en el fomento de las innovaciones tecnológicas; en la industrialización y comercialización de bienes y servicios rurales; en el financiamiento y la capitalización rural; y en general, en todas aquellas acciones que permitan mejorar la calidad de vida de los habitantes de los territorios rurales del Estado. Así como el fomento al empleo, las relaciones laborales justas y el fortalecimiento de la cultura del medio rural y de las especies originarias.

En ese mismo orden, en su diverso 6o. indica, entre otras cosas, que el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural es la autoridad competente para la aplicación de la Ley. Para ello, en coordinación con los gobiernos Federal, municipales, productores, las organizaciones de productores y las comunidades indígenas impulsarán políticas, programas y acciones en el medio rural, que serán considerados prioritarios y estratégicos para el desarrollo de la entidad.

DECLARACIONES

1. Declara la “SAGARPA” que:

- 1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la “CONSTITUCIÓN”; 2o., fracción I, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2. Entre sus atribuciones se encuentra el formular la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; integrar e impulsar proyectos de inversión, que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a productores rurales; fomentar los programas de sanidad animal y vegetal e inocuidad agroalimentaria; organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas y apícolas; promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria; procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta y demanda de las actividades del Sector Rural y de Pesca; así como coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con las entidades federativas para el desarrollo rural.
- 1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 5, fracciones I y XIX, 35, 36 y 37 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, X, XIII, XV, XVI y XVII del Reglamento Interior de la “SAGARPA”, los CC. Lic. Enrique Martínez y Martínez e Ing. Carlos Alberto Hernández Sánchez, en su respectivo carácter de Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y Delegado Estatal en Guerrero, cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación y 27 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la “SAGARPA” celebra el presente Convenio de Coordinación con el “GOBIERNO DEL ESTADO” para que coadyuve a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable, así como propiciar la planeación del desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero integral de esa Entidad Federativa.
- 1.5. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en la calle Municipio Libre número 377, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con código postal 03310.

2. Declara el “GOBIERNO DEL ESTADO” que:

- 2.1.** De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la “CONSTITUCIÓN”; 23 y 24 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado.
- 2.2.** Que es su interés suscribir el presente Convenio de Coordinación con la “SAGARPA”, para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable y propiciar la planeación del desarrollo agropecuario acuícola y pesquero integral del Estado de Guerrero.
- 2.3.** Con fundamento en los artículos 1o., 23, 57, 74 fracción XXXVII y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 2o., 3o., 4o., 6o., 7o., 18 fracciones I, III, XI y párrafo segundo, 20 fracción III, 30 fracción V, 34 fracciones II y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433; 4o. y 31 de la Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y demás ordenamientos aplicables del Estado de Guerrero; los CC. Lic. Ángel Heladio Aguirre Rivero, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Humberto Salgado Gómez, Secretario General de Gobierno, C.P. Jorge Silverio Salgado Leyva, Secretario de Finanzas y Administración y MVZ. Humberto Rafael Zapata Añorve, Secretario de Desarrollo Rural; respectivamente, se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- 2.4.** Señala como domicilio legal el ubicado en el Palacio de Gobierno, Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Edificio Región Centro, colonia Ciudad de los Servicios; de la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, código postal 39075.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 6o., 25, 26, 27 fracción XX, 40, 42 fracción I, 43, 90, 116 fracción VII y 121 fracción I, de la “CONSTITUCIÓN”; 2o. fracción I, 9o., 14, 16, 26 y 35 fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 52, 54, 75 fracción II, segundo párrafo, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y demás relativos de su Reglamento; 1o., 3o. fracción XIV, 4o., 5o., 7o., 19, 23, 27, 28 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 1, 7 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 8, 28, 30, 35 y demás relativos del “DPEF 2013”; 2, 5, fracciones I y XIX, 35, 36 y 37 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, X, XIII, XV, XVI y XVII, del Reglamento Interior de la “SAGARPA”; las disposiciones jurídicas contenidas en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la “SAGARPA” que se indican, publicado el día 11 de febrero de 2013, en el Diario Oficial de la Federación, en lo posterior enunciado como las “REGLAS DE OPERACIÓN”; 1o., 23, 57, 74 fracción XXXVII y 76 de la Constitución Política del Estado de Guerrero; 2o., 3o., 4o., 6o., 7o., 18, 20 fracción II, 30 fracción V, 34 fracciones II y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433; 4, 31, de la Ley de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 29 fracción I, párrafo E, del Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero, las “PARTES” celebran el presente Convenio de Coordinación, conforme a las siguientes.

CLÁUSULAS**OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto, establecer las bases de coordinación y cooperación entre las “PARTES”, con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Guerrero.

ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

SEGUNDA.- Las “PARTES” con el fin de implementar el objeto del presente Convenio, se comprometen a trabajar de manera coordinada y en su caso, a conjuntar apoyos y/o inversiones en las actividades siguientes:

- I.** Propiciar la planeación del desarrollo rural sustentable, con la participación de los municipios, los sectores social y privado, a través de sus organizaciones sociales y económicas legalmente reconocidas, sistemas producto y demás formas de participación que emanen de los diversos agentes de la sociedad rural;
- II.** Fomentar la participación de los sectores público, privado y social, en la definición de los programas, estrategias y acciones en materia de Desarrollo Rural Sustentable, Agropecuario, Acuícola y Pesquero;

- III. Determinar criterios para la elaboración conjunta de convenios y/o acuerdos con los municipios, organismos sociales y privados, para la ejecución de las actividades previstas que realicen coordinadamente con base en el presente Convenio;
- IV. Concurrir de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con apoyos adicionales, que en cada caso requieran los productores, para el debido cumplimiento de los proyectos o programas de fomento, especiales o de riesgos, con objeto de: corregir faltantes de los productos básicos destinados a satisfacer necesidades nacionales, estatales y municipales; atender desastres naturales, así como en materias de sanidad vegetal, animal y acuícola; de inocuidad agroalimentaria; de productividad, rentabilidad y competitividad sobre las actividades económicas que realicen;
- V. Promover y apoyar los programas de la "SAGARPA", con la participación, en su caso, de los municipios, organismos auxiliares, instituciones educativas y de investigación y demás o particulares interesados; así como coordinar acciones para la vigilancia del cumplimiento a las medidas adoptadas en materia de sanidades animal, vegetal, acuícola, movilización nacional e internacional de mercancías reguladas por la "SAGARPA", buenas prácticas y reducción de riesgos en la producción primaria de origen vegetal, pecuario, acuícola y pesquero; así como el monitoreo de riesgos en actividades relacionadas con Organismos Genéticamente Modificados;
- VI. Promover la ejecución de Proyectos Territoriales e integrar e impulsar proyectos de inversión, así como los servicios de apoyo a la producción y certificación que permitan canalizar productivamente, recursos públicos al sector rural, con el fin de crear, impulsar y apoyar empresas que asocien y capitalicen a grupos de productores rurales, la generación y diversificación de empleo, la ampliación y mejoramiento de la infraestructura hidroagrícola, agropecuaria e industrial, la mecanización y equipamiento del campo, el manejo postproducción, almacenamiento y distribución de productos agropecuarios y pesqueros, el mejoramiento y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en las cuencas hídricas, del almacenaje, la electrificación, la comunicación y los caminos rurales, entre otros;
- VII. Fomentar la productividad en regiones con limitantes naturales para la producción, pero con ventajas comparativas que justifiquen la producción bajo condiciones controladas; promoviendo la diversificación productiva y favoreciendo las prácticas sustentables de las culturas tradicionales;
- VIII. Promover las condiciones para la integración y difusión de información económica, agroalimentaria, pesquera y de desarrollo rural sustentable que apoye la toma de decisiones; facilitando el acceso y la participación de los productores en la generación de la misma;
- IX. Participar en la promoción, difusión de acciones y programas de investigación, educación y cultura para el desarrollo rural; impulsando el desarrollo tecnológico agropecuario, industrial, acuícola y pesquero, la apropiación tecnológica y su validación, así como la transferencia de esta tecnología a los productores; y del uso de semillas y material vegetativo genéticamente mejorado;
- X. Promover proyectos integrales de alta prioridad específica, en las materias de biotecnología, ingeniería genética, bioseguridad, producción orgánica, inocuidad, entre otras. Así como la realización de acciones para la vigilancia de las disposiciones legales que corresponda;
- XI. Vincular, de manera prioritaria, la investigación científica y desarrollo tecnológico con los programas de reconversión productiva de las unidades económicas y las regiones, para aumentar sus ventajas competitivas y mejorar los ingresos de las familias rurales;
- XII. Participar en acciones tanto de capacitación y asistencia técnica como de acreditación de éstas, que fortalezcan: el crecimiento y desarrollo de capacidades; la organización de las personas que viven en el sector rural; mejoren el desempeño de sus actividades agropecuarias, acuícolas, pesqueras, de desarrollo rural sustentable y la vigilancia en el cumplimiento de la normatividad en materia ambiental y de bioseguridad;
- XIII. Fortalecer las capacidades técnicas y administrativas de las unidades económicas agropecuarias, pesqueras y acuícolas para que mejoren sus procesos productivos y organizativos a través de servicios de asistencia técnica, capacitación, extensionismo rural, y
- XIV. Proporcionar a los productores y agentes de la sociedad rural, conocimientos para acceder y participar activamente en los mecanismos relativos a la organización, la tecnología, administración, comercialización, transformación, industrialización, créditos, seguros, garantías, capital de riesgo y financiamiento, con el propósito de contribuir a elevar el nivel educativo, tecnológico y de capacidades en el medio rural.

Las anteriores actividades, son indicadas en forma enunciativa, sin perjuicio de que las "PARTES" acuerden otras que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente Convenio.

INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN

TERCERA.- Las “PARTES” se comprometen a formalizar el Anexo Técnico conforme a la distribución del anexo 10.1 del “DPEF 2013”, considerando que los recursos de la columna de Acciones en Concurrencia contemplan los componentes del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura: Agrícola, Ganadero, Pesca y Activos Productivos Tradicional, correspondiendo a este último hasta el 25% de los recursos anotados; el Anexo de Ejecución que se elaborará con base a la demanda de solicitudes recibidas en las ventanillas aperturadas para el ejercicio fiscal 2013, en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores al cierre de las ventanillas; así como los programas de trabajo en materia de sanidades y, en su caso, los Acuerdos Específicos, relativos a la ejecución de las actividades que se contienen en la cláusula precedente, en cuya formulación considerarán, cuando menos: la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas, en los cuales se deberá procurar la no duplicidad de acciones entre las partes, así como definir claramente las cuestiones operativas de las mismas. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Décima Novena de este Convenio.

Para el otorgamiento de los apoyos económicos o subsidios previstos en el presente Convenio, las “PARTES” se sujetarán a lo dispuesto en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, así como las demás disposiciones que deriven de éstas.

APORTACIONES DE RECURSOS

CUARTA.- Para el Ejercicio Fiscal 2013, la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el “DPEF 2013”, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y demás disposiciones legales aplicables, realizarán una aportación conjunta hasta por un monto de \$814,100,000.00 (ochocientos catorce millones cien mil pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

En el Programa de Acciones en Concurrencia con las Entidades Federativas en Materia de Inversión, Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades y Sistemas Producto, de un monto de \$213,400,000 (doscientos trece millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la “SAGARPA” correspondiente al 75.84% (setenta y cinco punto ochenta y cuatro por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el “DPEF 2013”; y por un monto de \$68,000,000 (sesenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, publicado en fecha 28 de diciembre de 2012, correspondientes al 24.16% (veinticuatro punto dieciséis por ciento), de aportación estatal.”

Las aportaciones referidas en el párrafo anterior, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el “DPEF 2013” y en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, y serán distribuidas en dos ministraciones iguales, la primera a más tardar quince días naturales posteriores a la firma del presente Convenio, y la segunda conforme a lo señalado en la Cláusula Quinta de este Convenio siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la primera ministración.

Las “PARTES” convienen en que la mecánica operativa descrita en el artículo 71, numeral II, de las “REGLAS DE OPERACIÓN” será la presentada por el “GOBIERNO DEL ESTADO” a la “SAGARPA” en el ejercicio fiscal 2012; pudiendo el “GOBIERNO DEL ESTADO”, en todo momento, modificar dicha mecánica informando a la “SAGARPA”, previo a su aplicación, de las modificaciones realizadas.

En caso de que la “SAGARPA” y/o el “GOBIERNO DEL ESTADO” realicen aportaciones adicionales, no implica la obligación de la contraparte de efectuar aportación alguna, en ese sentido se sujetarán a los criterios de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y demás disposiciones que deriven de ésta.

La “SAGARPA” en lo referente a los recursos del Componente SANIDADES, aportará la cantidad de \$51,700,000.00 (cincuenta y un millones, setecientos mil pesos 00/100 M.N.); que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación federal, en dos ministraciones iguales la primera a más tardar quince días naturales posteriores a la firma del presente Convenio, y la segunda conforme a lo señalado en la Cláusula Quinta de este Convenio, y por un monto de \$23,500,000.00 (veintitrés millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO”, con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado. Las ministraciones que se efectúen al Fideicomiso de Fomento Agropecuario en el Estado, señalado en lo sucesivo como el “FOFAE” será con el propósito de que su dispersión se realice a los Organismos Auxiliares o instancias relacionadas, en un plazo que no exceda de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente en que el “FOFAE” cuente con la disponibilidad de dichos recursos.

La "SAGARPA" referente a los recursos del Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS), aportará en dos ministraciones iguales, la cantidad de hasta \$4,200,000.00 (cuatro millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación federal y hasta por un monto de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado.

La "SAGARPA" referente a los recursos del Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA), aportará la cantidad de hasta \$452,300,000.00 (cuatrocientos cincuenta y dos millones trescientos mil pesos, 00/100 M.N.), que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación federal, en dos ministraciones iguales.

Las fechas de ministración indicadas en el presente instrumento corresponden al calendario señalado en los artículos 82, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 224, fracción I, de su Reglamento.

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EN CONCURRENCIA

QUINTA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO", conforme al artículo 35, fracción VII, inciso c), del "DPEF 2013", en relación con el artículo 71, fracción III de las "REGLAS DE OPERACIÓN"; opta por la entrega de los recursos en dos ministraciones iguales, la primera a más tardar quince días naturales posteriores a la firma del presente Convenio y la segunda, a más tardar en el mes de septiembre, una vez cumplido lo previsto en el párrafo siguiente.

Una vez depositada la primera aportación de recursos federales y estatales, para que la "SAGARPA" pueda depositar la segunda, el "FOFAE", deberá haber ejercido y pagado al menos el 70% de las aportaciones en función de cada programa y componente, entendiéndose que se trata de aportaciones federales y estatales.

Para el caso de los gastos de evaluación, las aportaciones federales y estatales serán depositadas en una sola ministración de acuerdo a lo establecido en el artículo 79 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y para dar cumplimiento a lo previsto en la Cláusula Vigésima Primera de este Convenio.

Las aportaciones que las "PARTES" destinen conforme a este Convenio, su Anexo Técnico y de Ejecución, deberán ser depositadas en una cuenta o subcuenta, exclusiva y específica del "FOFAE", para su administración y ejercicio, de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás disposiciones aplicables.

Las "PARTES" convienen que los apoyos se entregarán a los beneficiarios de los programas señalados en las "REGLAS DE OPERACIÓN", de acuerdo a la disponibilidad de los recursos del fondo independientemente de su origen, sin embargo, los recursos deberán ser acreditados al 31 de diciembre de 2013, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, al cierre del ejercicio fiscal el "GOBIERNO DEL ESTADO" a través del "FOFAE" informará a la "SAGARPA" el resultado de la ejecución de los recursos asignados en este Convenio, derivado de la demanda de cada uno de los programas y componentes.

El "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá realizar la aportación de recursos prevista en la Cláusula Cuarta, a más tardar en un plazo de 20 días hábiles, contados a partir de que la "SAGARPA" haga la primera y segunda aportación y a lo previsto en el artículo 8, fracción IV, inciso b), del "DPEF 2013".

En caso de incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 35, fracción VII, inciso c), del "DPEF 2013", la "SAGARPA" suspenderá la ministración que resultara pendiente durante el ejercicio fiscal 2013, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8, fracción IV, inciso e), del "DPEF 2013".

SEXTA.- Las "PARTES" acuerdan que con el fin de fortalecer la federalización y transparencia de los recursos públicos a las entidades federativas, en cumplimiento de la planeación agropecuaria y pesquera, efectuada por la "SAGARPA" y éstas, conforme a lo dispuesto en el "DPEF 2013", en su artículo 35, a contemplar acciones encaminadas a desarrollar el Programa de Acciones en Concurrencia con entidades federativas en Materia de Inversión, Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades.

Por otra parte y con base en lo dispuesto en el artículo 35, fracción VII, del "DPEF 2013", el "GOBIERNO DEL ESTADO", decidirá el monto que requiera por cada uno de los programas y componentes enunciados anteriormente, de conformidad con los resultados de la planeación realizada y del Anexo 10.1 del "DPEF 2013". Aunado a lo anterior, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a impulsar que el Consejo Guerrerense para el Desarrollo Rural Sustentable, establezca los sistemas producto estratégicos para el desarrollo de la entidad y que serán los prioritariamente apoyados.

SÉPTIMA.- Los recursos que aporte la “SAGARPA” conforme al presente Convenio, serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser materia del presente instrumento, ya que al ser transferidos para su aplicación al “GOBIERNO DEL ESTADO”, “FOFAE” o beneficiarios, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control, ejercicio y comprobación.

OCTAVA.- Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a recabar, validar y presentar ante la Delegación de la “SAGARPA”, en esa Entidad Federativa, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los beneficiarios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físicos financieros de los apoyos otorgados, conforme a las disposiciones previstas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

De conformidad con lo establecido en el inciso b), del artículo 79 de las “REGLAS DE OPERACIÓN”, del total de los recursos convenidos, tanto federal como estatal, se destinará hasta un 4% para cubrir los gastos de operación, en los términos establecidos en dicho inciso del citado artículo; la aportación de la totalidad de los gastos de operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se realice al “FOFAE”.

NOVENA.- El ejercicio de las aportaciones a cargo de la “SAGARPA”, indicadas en el Anexo Técnico y de Ejecución, estará sujeto a que el “GOBIERNO DEL ESTADO”, acredite haber realizado las acciones que a éste compete conforme a lo previsto en la Cláusula Quinta de este Convenio y a los términos previstos en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

Así, en el caso de que este último no acredite el ejercicio y pago de los recursos federales transferidos al “FOFAE”, quedará obligado a la devolución de los mismos en los términos que se indican en la Cláusula Vigésima Segunda del presente instrumento.

COORDINACIÓN EN MATERIA DE SOLICITUD DE APOYOS

DÉCIMA.- Las “PARTES” convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, con el fin de orientar a la población objetivo en la presentación y recepción de las solicitudes de apoyo con respecto a los programas y proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de la Entidad Federativa.

Asimismo, acuerdan que dichas ventanillas deberán contar con el Sistema Único de Registro de Información, o identificado con el acrónimo “SURI”, que incorpora a las personas físicas y morales beneficiarios y usuarios de los programas y servicios, autorizado por la “SAGARPA” y serán instaladas en los lugares que determine el “GOBIERNO DEL ESTADO”, así como en la Delegación y Subdelegaciones, las oficinas de los Distritos de Desarrollo Rural (DDR) y los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER) de la “SAGARPA” ubicadas en la Entidad.

DÉCIMA PRIMERA.- A más tardar, el primer día hábil de la semana siguiente a la conclusión del proceso de dictamen, se publicarán los listados en las ventanillas, señalando los folios apoyados y no apoyados, de conformidad con lo dispuesto en artículo 71 de las “REGLAS DE OPERACIÓN”; en consecuencia, las “PARTES” acuerdan que los beneficiarios, contarán con un plazo de 30 días naturales, después de haber sido publicado el listado, para recoger el apoyo que le correspondería.

Así mismo conforme al “DPEF 2013” en su artículo 35, fracción VII, inciso c), únicamente se utilizará el pago electrónico a los beneficiarios, salvo en las localidades en donde no haya servicios bancarios.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LAS “PARTES”

DÉCIMA SEGUNDA.- Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio la “SAGARPA” se compromete a:

- I. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los consejos municipales, ambos, para el Desarrollo Rural Sustentable;
- II. Emitir a través de las unidades responsables o autoridades administrativas que determine la “SAGARPA”, los lineamientos normativos, técnicos y administrativos necesarios para el ejercicio de los recursos federales aportados;
- III. Proporcionar asesoría técnica y colaborar con el personal que el “GOBIERNO DEL ESTADO” designe y responsabilice de realizar las estrategias y actividades comprendidas en este instrumento jurídico;

- IV. Transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales federales que se convengan, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos;
- V. Suspende durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCIÓN";
- VI. En términos del contenido del artículo 134 de la "CONSTITUCIÓN" se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- VII. Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción, y
- VIII. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, Anexos y Acuerdos de Ejecución.

DÉCIMA TERCERA.- Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga por sí o en su carácter de fideicomitente del "FOFAE" a:

- I. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los Consejos Municipales, ambos, para el Desarrollo Rural Sustentable;
- II. Ejecutar de manera oportuna los recursos y transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales estatales, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos y administrarlos a través del "FOFAE";
- III. Aplicar oportunamente y bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que la "SAGARPA" le transfiera o aporte, a través del "FOFAE", exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas y de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;
- IV. Ejecutar oportunamente los recursos materia del presente Convenio, acorde a lo establecido en el artículo 35, fracción VII, inciso b), del "DPEF 2013";
- V. Se obliga a entregar la información trimestralmente a la "SAGARPA" para que esté en condiciones de elaborar los informes trimestrales respectivos;
- VI. Entregar a más tardar el último día hábil del primer semestre del año en curso, la planeación de las acciones a desarrollar para el ejercicio fiscal 2014, incorporando, en su caso, las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable;
- VII. Utilizar el "SURI", como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos que habrán de otorgarse; dicha información deberá mantenerse actualizada de manera permanente, por ser considerada como fuente oficial para el flujo de información en los avances físico-financieros;
- VIII. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales federales;
- IX. Cumplir con los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la "SAGARPA" emita para el ejercicio de los recursos federales aportados, y en caso de que la "SAGARPA", así lo requiera participar en la emisión de los mismos.
- X. Presentar oportunamente información que les sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio, proyectos y anexos que de éste se deriven;
- XI. Como miembro propietario y/o suplente del "FOFAE", deberá asistir a las sesiones del Comité de dicho Fideicomiso, de conformidad a lo dispuesto en el contrato de Fideicomiso de Administración;
- XII. Suspende durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCIÓN";

- XIII. En términos del contenido del artículo 134 de la “CONSTITUCIÓN”, se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- XIV. Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;
- XV. Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, “DPEF 2013” y las “REGLAS DE OPERACIÓN”;
- XVI. Remitir a la “SAGARPA” a más tardar el último día hábil del mes de noviembre los listados de beneficiarios, identificando a las personas físicas con clave o número de registro que le será asignado por el “GOBIERNO DEL ESTADO” y en el caso de las personas morales con la clave de registro federal de contribuyentes. En ambos casos deberá incluir actividad productiva; ciclo agrícola; eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo y monto fiscal otorgado Asimismo, deberá presentar la información desagregada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio, y localidad; y la correspondiente a los criterios y/o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios;
- XVII. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadores, para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar, así como cumplir y atender los requerimientos de información que realicen dichas instancias relativos al presente Convenio, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;
- XVIII. Instruir al fiduciario del “FOFAE” para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la “SAGARPA” aporta al fideicomiso; proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización y permita las facilidades para realizar auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales;
- XIX. Observar de manera particular, la presentación de la estratificación establecida en el inciso d), fracción VII, del artículo 35 del citado “DPEF 2013” y el artículo 71, fracción V, de las “REGLAS DE OPERACIÓN”;
- XX. Contar con la autorización de la “SAGARPA”, en el caso de los contratos de sustitución y/o modificación fiduciaria, respetando en todo momento el contenido del artículo 71, fracción IV de las “REGLAS DE OPERACIÓN”;
- XXI. Presentar el cierre del ejercicio fiscal (finiquito) de las acciones objeto del presente Convenio de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y
- XXII. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, anexos y demás instrumentos que se deriven de este Convenio.

REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”

DÉCIMA CUARTA.- Para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el presente Convenio de Coordinación y el logro de su objeto las “PARTES”, en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar un representante, tal y como se muestra a continuación:

Por la “SAGARPA”, al Delegado en el Estado de Guerrero, cuyo titular a la firma del presente instrumento es el C. Ing. Carlos Alberto Hernández Sánchez.

Por el “GOBIERNO DEL ESTADO”, al Secretario de Desarrollo Rural, cargo que a la firma del presente instrumento, es ocupado por el C. MVZ. Humberto Rafael Zapata Añorve.

Los representantes de las “PARTES”, serán los encargados de dar y supervisar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable, las “REGLAS DE OPERACIÓN” vigentes, el presente Convenio, el Anexo Técnico, de Ejecución, y los Anexos y Acuerdos Específicos que se suscriban; asimismo, les corresponderá realizar la evaluación periódica de los alcances y resultados de acciones conjuntas de este instrumento jurídico y, en su caso, acordar y promover las medidas que se requieran al efecto.

Por otra parte, serán los responsables de suscribir Anexos, Acuerdos Específicos y modificaciones a los mismos, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

PLANEACIÓN DEL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

DÉCIMA QUINTA.- Con base en lo previsto por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, el Consejo Guerrerense de Desarrollo Rural Sustentable, será la instancia para la participación de los productores y demás agentes de la sociedad rural en la definición de prioridades regionales, la planeación y distribución de los recursos que la federación, las entidades federativas y los municipios destinen al apoyo de las inversiones productivas, y para el desarrollo rural sustentable.

Dicho Consejo, tiene la conformación prevista en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y en éste se articularán los planteamientos, proyectos y solicitudes de las diversas regiones de la entidad, canalizados a través de los Distritos de Desarrollo Rural, el cual tendrá la facultad de dar seguimiento a las acciones y evaluar la correcta Coordinación de ambos órdenes de gobierno.

DÉCIMA SEXTA.- A fin de que el Estado de Guerrero cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación para el desarrollo rural sustentable, el “GOBIERNO DEL ESTADO” conviene con la “SAGARPA” implementar las acciones de política de desarrollo rural sustentable y se comprometan con pleno respeto a la soberanía estatal a que su política se encuentre en concordancia con el Programa Sectorial y, en su caso, del PEC que el Ejecutivo Federal determine para el periodo 2012-2018.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El “GOBIERNO DEL ESTADO” procurará que en la formulación de la política de desarrollo rural sustentable de su Entidad se prevea una visión de largo plazo para atender las actividades de Coordinación señaladas en la Cláusula Segunda de este Convenio, así como la formulación de instrumentos que permitan su evaluación y actualización y la participación incluyente de los sectores público, privado y social.

DÉCIMA OCTAVA.- Por su parte, la “SAGARPA” procurará acordar con el “GOBIERNO DEL ESTADO”, los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política de desarrollo rural sustentable, en términos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen las “PARTES”.

COORDINACIÓN EN MATERIAS ESPECÍFICAS

DÉCIMA NOVENA.- Sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Tercera y con el fin de conjuntar esfuerzos y, en su caso, recursos, las “PARTES” podrán suscribir los Acuerdos Específicos de Coordinación que se indican, cuando se requieran adicionar de común acuerdo compromisos no contemplados en el presente Convenio, los cuales no son limitativos:

- I. **Salud Animal:** Con el objeto de colaborar con la “SAGARPA” en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de establecimientos y prestación de servicios públicos y de buenas prácticas pecuarias de bienes de origen animal; específicamente, en materia de prevención, control y erradicación de enfermedades o plagas o para la protección de zonas libres; Coordinación de acciones para la vigilancia del cumplimiento de las medidas zoonosanitarias en materia de movilización de mercancías reguladas, entre otras, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Animal;
- II. **Sanidad Vegetal:** Con el objeto de colaborar con la “SAGARPA” en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de obras y prestación de servicios públicos, específicamente en materia de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de vegetales y desarrollo de campañas fitosanitarias, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Vegetal;
- III. **Inocuidad Agroalimentaria:** Con el objeto de colaborar con la “SAGARPA” en las acciones encaminadas a la promoción y regulación de los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación en la producción primaria de productos de origen vegetal y animal, en las empresas de acuerdo a las políticas y actividades que persiguen dicho fin.
- IV. **Inspección de la Movilización Nacional:** Con el objeto de colaborar con la “SAGARPA” en las acciones encaminadas a la movilización de mercancías de origen agropecuario acuícola y pesquero para la inspección y cumplimiento de la normatividad federal en materia sanitaria.
- V. **Pesca y Acuicultura Sustentables:** Con el objeto de que el “GOBIERNO DEL ESTADO”, asuma las funciones previstas en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; participe coordinadamente en las acciones previstas en el Programa Integral de Inspección y Vigilancia Pesquera y Acuícola para el Combate a la Pesca ilegal, o colabore en las acciones orientadas a: sanidad acuícola, ordenamiento pesquero y fomento acuícola;

- VI. Producción, Certificación y Comercio de Semillas y Material Vegetativo:** Con el objeto de fomentar y promover el uso de semillas de calidad y material vegetativo, la investigación en materia de semillas, así como la realización de acciones para la vigilancia del cumplimiento de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas;
- VII. Bioseguridad:** Con el objeto de establecer la colaboración concurrente en el monitoreo de los riesgos que pudieran ocasionar las actividades de liberación de organismos genéticamente modificados al ambiente conforme a la Ley Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados;
- VIII. Productos Orgánicos:** Con el objeto de promover la producción agropecuaria y alimentaria bajo métodos orgánicos, coadyuvar a la conservación de la biodiversidad y al mejoramiento de la calidad de los recursos naturales; entre otras;
- IX. Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA):** Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" a seguir apoyando, a través de los componentes del "PESA" y bajo la metodología de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), a los productores de zonas y localidades de alta y muy alta marginación conforme a la clasificación que determinen las propias Entidades Federativas, a fin de contribuir eficazmente a lograr la seguridad alimentaria y el incremento en el ingreso de las personas mediante el incremento de capacidades productivas y económicas de las familias de menores ingresos, de acuerdo a lo establecido en Anexo 10.1 del "DPEF 2013";
- X. Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS):** Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en la integración y difusión de la información de mercados nacionales e internacionales, relativos a la producción y comercialización, inventarios existentes, expectativas de producción nacional e internacional y precios de productos agropecuarios estratégicos; a fin de facilitar la comercialización y proveer de información oportuna a los productores y agentes económicos que participan en la producción y en los mercados agropecuarios e industriales y de servicio. Asimismo, para mantener programas de apoyo y de capacitación para que las organizaciones de productores y comercializadores tengan acceso y desarrollen mercados de físicos y futuros para los productos agropecuarios y pesqueros.

Asimismo y de conformidad con la Cláusula Décima Segunda, fracción II, del presente instrumento el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera "SIAP" emitirá los lineamientos y criterios para el adecuado desarrollo y cumplimiento de los proyectos, en los que el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a colaborar con este Órgano Desconcentrado y la "DELEGACIÓN" en todas las acciones necesarias para la consecución de metas y entregables de los proyectos de monitoreo e integración de información agropecuaria y aplicaciones geoespaciales.

DIFUSION Y DIVULGACION DE ACCIONES

VIGÉSIMA.- Las "PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la Coordinación prevista en el presente Convenio.

En todo caso, las "PARTES" acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto a los programas y apoyos previstos en las "REGLAS DE OPERACIÓN" deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", y contener la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Por otra parte, los programas y componentes que no cuenten con padrón de beneficiarios, se deberán manejar invariablemente mediante convocatoria abierta, y en ningún caso, sus recursos deberán estar etiquetados o predeterminados, de manera específica, a determinadas personas físicas o morales, u otorgarles a éstas preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo, con excepción de los componentes y proyectos estratégicos que no están sujetos a la libre demanda y atienden problemas prioritarios del Gobierno Federal como la seguridad alimentaria, los sistemas de información y la sanidad e inocuidad.

De igual manera queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

EVALUACION DE LOS PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

VIGÉSIMA PRIMERA.- Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la "CONSTITUCIÓN"; 24, 25, 27, 75, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, referentes a la Evaluación de los programas sujetos a "REGLAS DE OPERACIÓN"; y 28 del "DPEF 2013" el "GOBIERNO DEL ESTADO", conjuntamente con la Delegación de la "SAGARPA" deberán definir en el seno del Comité Técnico Estatal de Evaluación o de la institución que se determine, en su carácter de organismo auxiliar, las acciones y estrategias necesarias para dar cumplimiento a los Lineamientos que en materia de evaluación emita la "SAGARPA", para lo cual se deberán radicar los recursos federales y estatales al 100% en la primera ministración para realizar las evaluaciones respectivas.

CONVENCIONES GENERALES

VIGÉSIMA SEGUNDA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por conducto de la "SAGARPA" sin excepción, los recursos de origen federal y productos financieros generados materia del presente Convenio, que al 31 de diciembre del presente año no se encuentren efectivamente devengados, en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 85 y 176 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- Los programas y componentes previstos en las "REGLAS DE OPERACIÓN" no contarán para su operación con estructura técnica y administrativa, auxiliándose en la concertación, supervisión, operación y desarrollo de las acciones con las dependencias y entidades que se especifican en las "REGLAS DE OPERACIÓN" o lineamientos de cada programa y/o componente.

Para la operación de los programas y actividades materia de este Convenio, la Coordinación de los Distritos de Desarrollo Rural con el "GOBIERNO DEL ESTADO", se dará en los niveles necesarios para el logro de las metas establecidas.

VIGÉSIMA CUARTA.- El personal de cada una de las "PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGÉSIMA QUINTA.- Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGÉSIMA SEXTA.- Las "PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación, en concordancia con el artículo 105 de la "CONSTITUCIÓN".

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las "PARTES", conforme al presente Convenio y su vigencia, por lo que se refiere al ejercicio de los recursos, no excederá del 31 de diciembre de 2013, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

VIGÉSIMA OCTAVA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta o Periódico Oficial del Estado y en las páginas institucionales de las "PARTES" en sistema electrónico INTERNET.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por quintuplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil trece.- Por la Sagarpa: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Enrique Martínez y Martínez.-** Rúbrica.- El Delegado Estatal en Guerrero, **Carlos Alberto Hernández Sánchez.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, **Ángel Heladio Aguirre Rivero.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Humberto Salgado Gómez.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Rural, **Humberto Rafael Zapata Añorve.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Jorge Silverio Salgado Leyva.-** Rúbrica.

Guerrero
Recursos Convenidos Federación-Estado 2013
Anexo Técnico
(aportaciones en pesos)

DPEF 2013		De La SAGARPA	De El Gobierno del Estado	Gran Total
No. Prog.	Total Programas y Componentes	721,600,000	92,500,000	814,100,000

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 8, la fracción II del artículo 30 y los incisos a), b), c) y d) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2013.

Programa de Acciones en Concurrencia con las Entidades Federativas en materia de Inversión Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades, Subtotal	213,400,000	68,000,000	281,400,000

2	Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura	148,900,000	51,875,000	200,775,000
2.4.1	Agrícola, Ganadero, Pesca y Activos Productivos Tradicional	148,900,000	51,875,000	200,775,000
5	Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural	41,500,000	10,375,000	51,875,000
5.3.1	Apoyo para la Integración de Proyectos (Sistemas Producto)			-
5.3.2	Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural	41,500,000	10,375,000	51,875,000
7	Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales	23,000,000	5,750,000	28,750,000
7.2.2	Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua	23,000,000	5,750,000	28,750,000

Acuerdos Específicos, Subtotal		508,200,000	24,500,000	532,700,000
4	Programa de Prevención y Manejo de Riesgos	51,700,000	23,500,000	75,200,000
4.3.5	Sanidades	51,700,000	23,500,000	75,200,000
6	Programa de Desarrollo de Mercados Agropecuarios y Pesqueros e Información	4,200,000	1,000,000	5,200,000
6.1.4	Sistema de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, SNIDRUS	4,200,000	1,000,000	5,200,000
11	Programa de Derecho a la Alimentación	452,300,000	-	452,300,000
11.2.2	Programa Especial de Seguridad Alimentaria, PESA	452,300,000		452,300,000

Guerrero
Recursos Convenidos Federación-Estado 2013
Anexo Calendario de Ejecución
(aportaciones en pesos)

En conformidad con lo que establece la Fracción IV del Artículo 8, la Fracción II del Artículo 30 y los Incisos a), b), c) y d) de la Fracción VII del Artículo 35 del DPEF 2013.

DPEF 2013	Total		Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
	Federal	721,600,000	-	360,800,000	-	-	-	-	-	360,800,000
	Estatad	92,500,000	-	46,250,000	-	-	-	-	-	46,250,000

Programa de Acciones en Concurrencia con las Entidades Federativas en materia de Inversión Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades, Subtotal	Federal	213,400,000		106,700,000						106,700,000
	Estatad	68,000,000		34,000,000						34,000,000

Acuerdos Específicos, Subtotal	Federal	508,200,000	-	254,100,000	-	-	-	-	-	254,100,000
	Estatad	24,500,000	-	12,250,000	-	-	-	-	-	12,250,000
Sanidades	Federal	51,700,000		25,850,000						25,850,000
	Estatad	23,500,000		11,750,000						11,750,000
Sistema de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, SNIDRUS	Federal	4,200,000		2,100,000						2,100,000
	Estatad	1,000,000		500,000						500,000
Programa Especial de Seguridad Alimentaria, PESA	Federal	452,300,000		226,150,000						226,150,000
	Estatad	-								

CONVENIO de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de México.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUCESIVO LA "SAGARPA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. LIC. ENRIQUE MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C. MVZ. HERIBERTO ENRIQUE ORTEGA RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE MÉXICO; Y POR OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LOS CC. M. EN C. EFREN TIBURCIO ROJAS DÁVILA, M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS Y C. JUAN MANUEL BELTRÁN ESTRADA, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO; QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo subsecuente señalada como la "CONSTITUCIÓN", establece en su artículo 4, que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, lo cual será garantizado por el Estado; asimismo, su artículo 25, dispone que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; por otro lado, en su artículo 26, señala la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Por otra parte, la fracción XX del artículo 27 de la "CONSTITUCIÓN", dispone que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

II. Asimismo, la Ley de Planeación, en sus artículos 33, 34 y 35, faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional.

III. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en el artículo 4o., establece que para lograr el desarrollo rural sustentable, el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural y, en su artículo 27, indica que el Gobierno Federal, celebrará con los gobiernos de las entidades federativas con la participación de los Consejos Estatales correspondientes, los convenios necesarios para definir las responsabilidades de cada uno de los órdenes de gobierno en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas sectoriales.

IV. El artículo 35, fracción III, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, en lo sucesivo referido como el "DPEF 2013", establece como prioridades en el marco del Programa Especial Concurrente PEC: apoyar en el combate a la pobreza, contribuyendo con la agricultura de autoconsumo a las familias pobres que habitan principalmente en las zonas rurales; contribuir al desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas de las comunidades rurales; ampliar la oferta de bienes públicos, particularmente en materia de infraestructura, investigación y desarrollo, capacitación rural e información; contribuir a mitigar y a adaptar las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras mediante acciones para prevenir, mitigar y atender los impactos del fenómeno del cambio climático; prevenir y administrar los riesgos climáticos, sísmicos, sanitarios y de mercado, así como contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias y pesqueras en lo referente al aprovechamiento responsable del agua y la tierra.

V. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable, establece en sus artículos 23 y 24 que el federalismo y la descentralización de la gestión pública serán criterios rectores para la puesta en práctica de los programas de apoyo para el desarrollo rural sustentable, los convenios que se celebren entre el Gobierno Federal, los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, se ajustarán a dichos criterios y conforme a los mismos determinarán su corresponsabilidad en lo referente a la ejecución de las acciones vinculadas al Desarrollo Rural Sustentable.

DECLARACIONES**1. Declara la “SAGARPA” que:**

1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la “CONSTITUCIÓN”; 2o., fracción I, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2. Entre sus atribuciones se encuentra el formular la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; integrar e impulsar proyectos de inversión, que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a productores rurales; fomentar los programas de sanidad animal y vegetal e inocuidad agroalimentaria; organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas y apícolas; promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria; procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta y demanda de las actividades del Sector Rural y de Pesca; así como coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con las entidades federativas para el desarrollo rural.

1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 5, fracciones I y XIX, 35, 36 y 37 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, X, XIII, XV, XVI y XVII, del Reglamento Interior de la “SAGARPA”, los CC. Lic. Enrique Martínez y Martínez y MVZ. Heriberto Enrique Ortega Ramírez, en su respectivo carácter de Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y Delegado en el Estado de México, cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.

1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación y 27 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la “SAGARPA” celebra el presente Convenio de Coordinación con el “GOBIERNO DEL ESTADO”, para que coadyuve a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de Coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable, así como propiciar la planeación del desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero integral de esa Entidad Federativa.

1.5. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en la calle Municipio Libre número 377, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con código postal 03310.

2. Declara el “GOBIERNO DEL ESTADO” que:

2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la “CONSTITUCIÓN”; y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado.

2.2. Que es su interés suscribir el presente Convenio de Coordinación con la “SAGARPA”, para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de Coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable y propiciar la planeación del desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero integral del Estado de México.

2.3. Con fundamento en los artículos 65, 77 fracciones II, XXIII, XXVIII, XXXVIII, XLV y XLVI, 78 y 80, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 5, 6, 7, 15, 17, 19 fracciones I, III y X; 20, 21, 23, 24 fracciones III, IV, XX, XXVII, XXXII, LVI y 34 fracciones XIII, XIV y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 40, 41 y 42 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; y demás ordenamientos del Estado de México; los CC. Dr. Eruviel Ávila Villegas, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de México, M. en C. Efrén Tiburcio Rojas Dávila, M. en D. Erasto Martínez Rojas y Juan Manuel Beltrán Estrada, Secretario General de Gobierno, Secretario de Finanzas, y Encargado del Despacho de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, respectivamente, se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

2.4. Señala como domicilio legal en Lerdo Poniente número 300, código postal 50000, colonia Centro, Toluca, Estado de México.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 6, 25, 26, 27 fracción XX, 40, 42 fracción I, 43, 90, 116 fracción VII y 121 fracción I de la “CONSTITUCIÓN”; 2o. fracción I, 9o., 14, 16, 26 y 35 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 52, 54, 75 fracción II, segundo párrafo, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y demás relativos de su Reglamento; 1o., 3o. fracción XIV, 4o., 5o., 7o., 19, 23, 24, 27, 28 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 1, 7 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 8, 28, 30, 35

y demás relativos del "DPEF 2013"; 2, 5, fracciones I y XIX, 35, 36 y 37 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, X, XIII, XV, XVI y XVII, del Reglamento Interior de la "SAGARPA"; las disposiciones jurídicas contenidas en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" que se indican, publicado el día 11 de febrero de 2013, en el Diario Oficial de la Federación, en lo posterior enunciado como las "REGLAS DE OPERACIÓN"; 1, 2, 65, 77 fracciones II, XXIII, XXVIII, XXXVIII y XLVI, 78, 80 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 5, 6, 7, 15, 17, 19 fracciones I, III y X; 20, 21 y 34 fracciones XIII, XIV y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 40, 41 y 42 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México; 77 y 87 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 6 fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, las "PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación, conforme a las siguientes.

CLAUSULAS

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto, establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de México.

ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

SEGUNDA.- Las "PARTES" con el fin de implementar el objeto del presente Convenio, se comprometen a trabajar de manera coordinada y en su caso, a conjuntar apoyos y/o inversiones en las actividades siguientes:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo rural sustentable, con la participación de los municipios, los sectores social y privado, a través de sus organizaciones sociales y económicas legalmente reconocidas, sistemas producto y demás formas de participación que emanen de los diversos agentes de la sociedad rural;
- II. Fomentar la participación de los sectores público, privado y social, en la definición de los programas, estrategias y acciones en materia de Desarrollo Rural Sustentable, Agropecuario, Acuícola y Pesquero;
- III. Determinar criterios para la elaboración conjunta de convenios y/o acuerdos con los municipios, organismos sociales y privados, para la ejecución de las actividades previstas que realicen coordinadamente con base en el presente Convenio;
- IV. Concurrir de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con apoyos adicionales, que en cada caso requieran los productores, para el debido cumplimiento de los proyectos o programas de fomento, especiales o de riesgos, con objeto de: corregir faltantes de los productos básicos destinados a satisfacer necesidades nacionales, estatales y municipales; atender desastres naturales, así como en materias de sanidad vegetal, animal y acuícola; de inocuidad agroalimentaria; de productividad, rentabilidad y competitividad sobre las actividades económicas que realicen;
- V. Promover y apoyar los programas de la "SAGARPA", con la participación, en su caso, de los municipios, organismos auxiliares, instituciones educativas y de investigación, y demás particulares; así como coordinar acciones para la vigilancia del cumplimiento a las medidas adoptadas en materia de sanidades animal, vegetal y acuícola, movilización nacional e internacional de mercancías reguladas por la "SAGARPA", buenas prácticas y reducción de riesgos en la producción primaria de origen vegetal, pecuario, acuícola y pesquero; así como el monitoreo de riesgos en actividades relacionadas con Organismos Genéticamente Modificados;
- VI. Promover la ejecución de Proyectos Territoriales e integrar e impulsar proyectos de inversión, así como los servicios de apoyo a la producción y certificación que permitan canalizar productivamente, recursos públicos al sector rural, con el fin de crear, impulsar y apoyar empresas que asocien y capitalicen a grupos de productores rurales, la generación y diversificación de empleo, la ampliación y mejoramiento de la infraestructura hidroagrícola, agropecuaria e industrial, la mecanización y equipamiento del campo, el manejo postproducción, almacenamiento y distribución de productos agropecuarios y pesqueros; el mejoramiento y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en las cuencas hídricas, del almacenaje, la electrificación, la comunicación y los caminos rurales, entre otros;
- VII. Fomentar la productividad en regiones con limitantes naturales para la producción, pero con ventajas comparativas que justifiquen la producción bajo condiciones controladas; promoviendo la diversificación productiva y favoreciendo las prácticas sustentables de las culturas tradicionales;

- VIII. Promover las condiciones para la integración y difusión de información económica, agroalimentaria, pesquera y de desarrollo rural sustentable que apoye la toma de decisiones; facilitando el acceso y la participación de los productores en la generación de la misma;
- IX. Participar en la promoción, difusión de acciones y programas de investigación, educación y cultura para el desarrollo rural; impulsando el desarrollo tecnológico agropecuario, industrial, acuícola y pesquero, la apropiación tecnológica y su validación, así como la transferencia de esta tecnología a los productores; y del uso de semillas y material vegetativo genéticamente mejorado;
- X. Promover proyectos integrales de alta prioridad específica, en las materias de biotecnología, ingeniería genética, bioseguridad, producción orgánica, inocuidad, entre otras. Así como la realización de acciones para la vigilancia de las disposiciones legales que corresponda;
- XI. Vincular, de manera prioritaria, la investigación científica y desarrollo tecnológico con los programas de reconversión productiva de las unidades económicas y las regiones, para aumentar sus ventajas competitivas y mejorar los ingresos de las familias rurales;
- XII. Participar en acciones tanto de capacitación y asistencia técnica como de acreditación de éstas, que fortalezcan: el crecimiento y desarrollo de capacidades; la organización de las personas que viven en el sector rural; mejoren el desempeño de sus actividades agropecuarias, acuícolas, pesqueras, de desarrollo rural sustentable y la vigilancia en el cumplimiento de la normatividad en materia ambiental y de bioseguridad;
- XIII. Fortalecer las capacidades técnicas y administrativas de las unidades económicas agropecuarias, pesqueras y acuícolas para que mejoren sus procesos productivos y organizativos a través de servicios de asistencia técnica, capacitación, extensionismo rural, y
- XIV. Proporcionar a los productores y agentes de la sociedad rural, conocimientos para acceder y participar activamente en los mecanismos relativos a la organización, la tecnología, administración, comercialización, transformación, industrialización, créditos, seguros, garantías, capital de riesgo y financiamiento, con el propósito de contribuir a elevar el nivel educativo, tecnológico y de capacidades en el medio rural.

Las anteriores actividades, son indicadas en forma enunciativa, sin perjuicio de que las "PARTES" acuerden otras que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente Convenio.

INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN

TERCERA.- Las "PARTES" se comprometen a formalizar el Anexo Técnico conforme a la distribución del anexo 10.1 del "DPEF 2013", considerando que los recursos de la columna de Acciones en Concurrencia contemplan los componentes del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura: Agrícola, Ganadero, Pesca y Activos Productivos Tradicional, correspondiendo a este último hasta el 25% de los recursos anotados; el Anexo de Ejecución que se elaborará con base a la demanda de solicitudes recibidas en las ventanillas aperturadas para el ejercicio fiscal 2013, en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores al cierre de las ventanillas; así como los programas de trabajo en materia de sanidades y, en su caso, los Acuerdos Específicos, relativos a la ejecución de las actividades que se contienen en la cláusula precedente, en cuya formulación considerarán, cuando menos: la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas, en los cuales se deberá procurar la no duplicidad de acciones entre las partes, así como definir claramente las cuestiones operativas de las mismas. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Décima Novena de este Convenio.

Para el otorgamiento de los apoyos económicos o subsidios previstos en el presente Convenio, las "PARTES" se sujetarán a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN", así como las demás disposiciones que deriven de éstas.

APORTACIONES DE RECURSOS

CUARTA.- Para el Ejercicio Fiscal 2013, la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF 2013", las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones legales aplicables, realizarán una aportación conjunta hasta por un monto de \$291'625,000.00 (doscientos noventa y un millones seiscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

En el Programa de Acciones en Concurrencia con las Entidades Federativas en Materia de Inversión, Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades y Sistemas Producto, hasta un monto de \$233'300,000.00 (doscientos treinta y tres millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA"

correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2013"; y hasta por un monto de \$58'325,000.00 (cincuenta y ocho millones trescientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2013, publicado en fecha 19 de diciembre de 2012, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal."

Las aportaciones referidas en el párrafo anterior, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2013" y en las "REGLAS DE OPERACIÓN", y serán distribuidas en dos ministraciones iguales, la primera a más tardar quince días naturales posteriores a la firma del presente Convenio, y la segunda conforme a lo señalado en la Cláusula Quinta de este Convenio siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la primera ministración.

Las "PARTES" convienen en que la mecánica operativa descrita en el artículo 71 numeral II de las "REGLAS DE OPERACIÓN" será la presentada por el "GOBIERNO DEL ESTADO" a la "SAGARPA" en el ejercicio fiscal 2012; pudiendo el "GOBIERNO DEL ESTADO", en todo momento, modificar dicha mecánica informando a la "SAGARPA", previo a su aplicación, de las modificaciones realizadas.

En caso de que la "SAGARPA" y/o el "GOBIERNO DEL ESTADO" realicen aportaciones adicionales, no implica la obligación de la contraparte de efectuar aportación alguna, en ese sentido se sujetarán a los criterios de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones que deriven de ésta.

La "SAGARPA" en lo referente a los recursos del Componente SANIDADES, aportará la cantidad de hasta \$36'200,000.00 (treinta y seis millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.); correspondiente hasta del 80% (ochenta por ciento) de la aportación federal, en una sola ministración y hasta por un monto de \$9,050,000.00 (nueve millones cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2013, correspondiente hasta el 20% (veinte por ciento) de la aportación estatal.

La ministración que se efectúe al Fideicomiso Fondo Alianza para el Campo del Estado de México, señalado en lo sucesivo como el "FACEM" será con el propósito de que su dispersión se realice a los Organismos Auxiliares o instancias relacionadas, en un plazo que no exceda de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente en que el "FACEM" cuente con la disponibilidad de dichos recursos.

La "SAGARPA" referente a los recursos del Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS), aportará en una sola ministración, la cantidad de hasta \$6'200,000.00 (seis millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación federal y hasta por un monto de \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2013.

La "SAGARPA" referente a los recursos del Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA), aportará la cantidad de hasta \$126'400,000.00 (ciento veintiséis millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación federal en dos ministraciones iguales.

Las fechas de ministración indicadas en el presente instrumento corresponden al calendario señalado en los artículos 82, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 224, fracción I, de su Reglamento.

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EN CONCURRENCIA

QUINTA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO", conforme al artículo 35, fracción VII, inciso c), del "DPEF 2013", en relación con el artículo 71, fracción III de las "REGLAS DE OPERACIÓN"; opta por la entrega de los recursos en dos ministraciones iguales, la primera a más tardar quince días naturales posteriores a la firma del presente Convenio y la segunda, a más tardar en el mes de septiembre, una vez cumplido lo previsto en el párrafo siguiente.

Una vez depositada la primera aportación de recursos federales y estatales, para que la "SAGARPA" pueda depositar la segunda, el "FACEM", deberá haber ejercido y pagado al menos el 70% de las aportaciones en función de cada programa y componente, entendiéndose que se trata de aportaciones federales y estatales.

Para el caso de los gastos de evaluación, las aportaciones federales y estatales serán depositadas en una sola ministración de acuerdo a lo establecido en el artículo 79 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y para dar cumplimiento a lo previsto en la Cláusula Vigésima Primera de este Convenio.

Las aportaciones que las "PARTES" destinen conforme a este Convenio, su Anexo Técnico y de Ejecución, deberán ser depositadas en una cuenta o subcuenta, exclusiva y específica del "FACEM", para su administración y ejercicio, de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás disposiciones aplicables.

Las "PARTES" convienen que los apoyos se entregarán a los beneficiarios de los programas señalados en las "REGLAS DE OPERACIÓN", de acuerdo a la disponibilidad de los recursos del fondo independientemente de su origen, sin embargo, los recursos deberán ser acreditados al 31 de diciembre del 2013, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, al cierre del ejercicio fiscal el "GOBIERNO DEL ESTADO" a través del "FACEM" informará a la "SAGARPA" el resultado de la ejecución de los recursos asignados en este Convenio, derivado de la demanda de cada uno de los programas y componentes.

El "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá realizar la aportación de recursos prevista en la Cláusula Cuarta, a más tardar en un plazo de 20 días hábiles, contados a partir de que la "SAGARPA" haga la primera y segunda aportación y a lo previsto en el artículo 8, fracción IV, inciso b), del "DPEF 2013".

En caso de incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 35, fracción VII, inciso c), del "DPEF 2013", la "SAGARPA" suspenderá la ministración que resultara pendiente durante el ejercicio fiscal 2013, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8, fracción IV, inciso e), del "DPEF 2013".

SEXTA.- Las "PARTES" acuerdan que con el fin de fortalecer la federalización y transparencia de los recursos públicos a las entidades federativas, en cumplimiento de la planeación agropecuaria y pesquera, efectuada por la "SAGARPA" y éstas, conforme a lo dispuesto en el "DPEF 2013", en su artículo 35, a contemplar acciones encaminadas a desarrollar el Programa de Acciones en Concurrencia con entidades federativas en Materia de Inversión, Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades.

Por otra parte y con base en lo dispuesto en el artículo 35, fracción VII, del "DPEF 2013", el "GOBIERNO DEL ESTADO", decidirá el monto que requiera por cada uno de los programas y componentes enunciados anteriormente, de conformidad con los resultados de la planeación realizada y del Anexo 10.1 del "DPEF 2013". Aunado a lo anterior, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a impulsar que el Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de México, establezca los sistemas producto estratégicos para el desarrollo de la entidad y que serán los prioritariamente apoyados.

SÉPTIMA.- Los recursos que aporte la "SAGARPA" conforme al presente Convenio, serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser materia del presente instrumento, ya que al ser transferidos para su aplicación al "GOBIERNO DEL ESTADO", "FACEM" o beneficiarios, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control, ejercicio y comprobación.

OCTAVA.- Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a recabar, validar y presentar ante la Delegación de la "SAGARPA", en esa entidad federativa, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los beneficiarios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físicos financieros de los apoyos otorgados, conforme a las disposiciones previstas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

De conformidad con lo establecido en el inciso b), del artículo 79 de las "REGLAS DE OPERACIÓN", del total de los recursos convenidos, tanto federal como estatal, se destinará hasta un 4% para cubrir los gastos de operación, en los términos establecidos en dicho inciso del citado artículo; la aportación de la totalidad de los gastos de operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se realice al "FACEM".

NOVENA.- El ejercicio de las aportaciones a cargo de la "SAGARPA", indicadas en el Anexo Técnico y de Ejecución, estará sujeto a que el "GOBIERNO DEL ESTADO", acredite haber realizado las acciones que a éste compete conforme a lo previsto en la Cláusula Quinta de este Convenio y a los términos previstos en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Así, en el caso de que este último no acredite el ejercicio y pago de los recursos federales transferidos al "FACEM", quedará obligado a la devolución de los mismos en los términos que se indican en la Cláusula Vigésima Segunda del presente instrumento.

COORDINACIÓN EN MATERIA DE SOLICITUD DE APOYOS

DÉCIMA.- Las "PARTES" convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, con el fin de orientar a la población objetivo en la presentación y recepción de las solicitudes de apoyo con respecto a los programas y proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de la Entidad Federativa.

Asimismo, acuerdan que dichas ventanillas deberán contar con el Sistema Único de Registro de Información, o identificado con el acrónimo "SURI", que incorpora a las personas físicas y morales beneficiarios y usuarios de los programas y servicios, autorizado por la "SAGARPA" y serán instaladas en las Delegaciones Regionales de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario; así como en la Delegación y Subdelegaciones, las oficinas de los Distritos de Desarrollo Rural (DDR) y los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER), de la "SAGARPA", ubicadas en la Entidad.

DÉCIMA PRIMERA.- A más tardar, el primer día hábil de la semana siguiente a la conclusión del proceso de dictamen, se publicarán los listados en las ventanillas, señalando los folios apoyados y no apoyados, de conformidad con lo dispuesto en artículo 71 de las "REGLAS DE OPERACIÓN"; en consecuencia, las "PARTES" acuerdan que los beneficiarios, contarán con un plazo de 30 días naturales, después de haber sido publicado el listado, para recoger el apoyo que le correspondiera.

Así mismo conforme al "DPEF 2013" en su artículo 35, fracción VII, inciso c), únicamente se utilizará el pago electrónico a los beneficiarios, salvo en las localidades en donde no haya servicios bancarios.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LAS "PARTES"

DÉCIMA SEGUNDA.- Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio la "SAGARPA" se compromete a:

- I. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los consejos municipales, ambos, para el Desarrollo Rural Sustentable;
- II. Emitir a través de las unidades responsables o autoridades administrativas que determine la "SAGARPA", los lineamientos normativos, técnicos y administrativos necesarios para el ejercicio de los recursos federales aportados;
- III. Proporcionar asesoría técnica y colaborar con el personal que el "GOBIERNO DEL ESTADO" designe y responsabilice de realizar las estrategias y actividades comprendidas en este instrumento jurídico;
- IV. Transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales federales que se convengan, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos;
- V. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCIÓN";
- VI. En términos del contenido del artículo 134 de la "CONSTITUCIÓN" se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- VII. Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción, y
- VIII. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, Anexos y Acuerdos de Ejecución.

DÉCIMA TERCERA.- Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga por sí o en su carácter de fideicomitente del "FACEM" a:

- I. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los Consejos Municipales, ambos, para el Desarrollo Rural Sustentable;
- II. Ejecutar de manera oportuna los recursos y transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales estatales, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos y administrarlos a través del "FACEM";
- III. Aplicar oportunamente y bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que la "SAGARPA" le transfiera o aporte, a través del "FACEM", exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas y de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;
- IV. Ejecutar oportunamente los recursos materia del presente Convenio, acorde a lo establecido en el artículo 35, fracción VII, inciso b), del "DPEF 2013";
- V. Se obliga a entregar la información trimestralmente a la "SAGARPA" para que esté en condiciones de elaborar los informes trimestrales respectivos;

- VI. Entregar a más tardar el último día hábil del primer semestre del año en curso, la planeación de las acciones a desarrollar para el ejercicio fiscal 2014, incorporando, en su caso, las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable;
- VII. Utilizar el “SURI”, como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos que habrán de otorgarse; dicha información deberá mantenerse actualizada de manera permanente, por ser considerada como fuente oficial para el flujo de información en los avances físico-financieros;
- VIII. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales federales;
- IX. Cumplir con los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la “SAGARPA” emita para el ejercicio de los recursos federales aportados, y en caso de que la “SAGARPA”, así lo requiera participar en la emisión de los mismos.
- X. Presentar oportunamente información que les sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio, proyectos y anexos que de éste se deriven;
- XI. Como miembro propietario y/o suplente del “FACEM”, deberá asistir a las sesiones del Comité de dicho Fideicomiso, de conformidad a lo dispuesto en el contrato de Fideicomiso de Administración;
- XII. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la “CONSTITUCIÓN”;
- XIII. En términos del contenido del artículo 134 de la “CONSTITUCIÓN”, se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- XIV. Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;
- XV. Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, “DPEF 2013” y las “REGLAS DE OPERACIÓN”;
- XVI. Remitir a la “SAGARPA” a más tardar el último día hábil del mes de noviembre los listados de beneficiarios, identificando a las personas físicas con clave o número de registro que le será asignado por el “GOBIERNO DEL ESTADO” y en el caso de las personas morales con la clave de registro federal de contribuyentes. En ambos casos deberá incluir actividad productiva; ciclo agrícola; eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo y monto fiscal otorgado Asimismo, deberá presentar la información desagregada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio, y localidad; y la correspondiente a los criterios y/o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios;
- XVII. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadores, para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar, así como cumplir y atender los requerimientos de información que realicen dichas instancias relativos al presente Convenio, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;
- XVIII. Instruir al fiduciario del “FACEM” para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la “SAGARPA” aporta al fideicomiso; proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización y permita las facilidades para realizar auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales;
- XIX. Observar de manera particular, la presentación de la estratificación establecida en el inciso d), fracción VII, del artículo 35 del citado “DPEF 2013” y el artículo 71, fracción V, de las “REGLAS DE OPERACIÓN”;
- XX. Contar con la autorización de la “SAGARPA”, en el caso de los contratos de sustitución y/o modificación fiduciaria, respetando en todo momento el contenido del artículo 71, fracción IV de las “REGLAS DE OPERACIÓN”;
- XXI. Presentar el cierre del ejercicio fiscal (finiquito) de las acciones objeto del presente Convenio de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y

XXII. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, anexos y demás instrumentos que se deriven de este Convenio.

REPRESENTANTES DE LAS “PARTES”

DÉCIMA CUARTA.- Para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el presente Convenio de Coordinación y el logro de su objeto las “PARTES”, en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar un representante, tal y como se muestra a continuación:

Por la “SAGARPA”, al Delegado en el Estado de México, cuyo titular a la firma del presente instrumento es el C. MVZ. Heriberto Enrique Ortega Ramírez.

Por el “GOBIERNO DEL ESTADO”, al Encargado del Despacho de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, cargo que a la firma del presente instrumento, es ocupado por el C. Juan Manuel Beltrán Estrada.

Los representantes de las “PARTES”, serán los encargados de dar y supervisar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable, las “REGLAS DE OPERACIÓN” vigentes, el presente Convenio, el Anexo Técnico, de Ejecución, y los Anexos y Acuerdos Específicos que se suscriban; asimismo, les corresponderá realizar la evaluación periódica de los alcances y resultados de acciones conjuntas de este instrumento jurídico y, en su caso, acordar y promover las medidas que se requieran al efecto.

Por otra parte, serán los responsables de suscribir Anexos, Acuerdos Específicos y modificaciones a los mismos, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

PLANEACIÓN DEL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

DÉCIMA QUINTA.- Con base en lo previsto por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable, será la instancia para la participación de los productores y demás agentes de la sociedad rural en la definición de prioridades regionales, la planeación y distribución de los recursos que la federación, las entidades federativas y los municipios destinen al apoyo de las inversiones productivas, y para el desarrollo rural sustentable.

Dicho Consejo, tiene la conformación prevista en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y en éste se articularán los planteamientos, proyectos y solicitudes de las diversas regiones de la entidad, canalizados a través de los Distritos de Desarrollo Rural, el cual tendrá la facultad de dar seguimiento a las acciones y evaluar la correcta Coordinación de ambos órdenes de gobierno.

DÉCIMA SEXTA.- A fin de que el Estado de México, cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación para el desarrollo rural sustentable, el “GOBIERNO DEL ESTADO” conviene con la “SAGARPA” implementar las acciones de política de desarrollo rural sustentable y se comprometan con pleno respeto a la soberanía estatal a que su política se encuentre en concordancia con el Programa Sectorial y, en su caso, del PEC que el Ejecutivo Federal determine para el periodo 2012-2018.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El “GOBIERNO DEL ESTADO” procurará que en la formulación de la política de desarrollo rural sustentable de su Entidad, se prevea una visión de largo plazo para atender las actividades de Coordinación señaladas en la Cláusula Segunda de este Convenio, así como la formulación de instrumentos que permitan su evaluación y actualización y la participación incluyente de los sectores público, privado y social.

DECIMO OCTAVA.- Por su parte, la “SAGARPA” procurará acordar con el “GOBIERNO DEL ESTADO”, los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política de desarrollo rural sustentable, en términos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen las “PARTES”.

COORDINACIÓN EN MATERIAS ESPECÍFICAS

DÉCIMA NOVENA.- Sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Tercera y con el fin de conjuntar esfuerzos y, en su caso, recursos, las “PARTES” podrán suscribir los Acuerdos Específicos de Coordinación que se indican, cuando se requieran adicionar de común acuerdo compromisos no contemplados en el presente Convenio, los cuales no son limitativos:

- I. **Salud Animal:** Con el objeto de colaborar con la “SAGARPA” en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de establecimientos y prestación de servicios públicos y de buenas prácticas pecuarias de bienes de origen animal; específicamente, en materia de prevención, control y erradicación de enfermedades o plagas o para la protección de zonas libres; Coordinación de acciones para la vigilancia del cumplimiento de las medidas zoonosanitarias en materia de movilización de mercancías reguladas, entre otras, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Animal;

- II. **Sanidad Vegetal:** Con el objeto de colaborar con la “SAGARPA” en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de obras y prestación de servicios públicos, específicamente en materia de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de vegetales y desarrollo de campañas fitosanitarias, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Vegetal;
- III. **Inocuidad Agroalimentaria:** Con el objeto de colaborar con la “SAGARPA” en las acciones encaminadas a la promoción y regulación de los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación en la producción primaria de productos de origen vegetal y animal, en las empresas de acuerdo a las políticas y actividades que persiguen dicho fin.
- IV. **Inspección de la Movilización Nacional:** Con el objeto de colaborar con la “SAGARPA” en las acciones encaminadas a la movilización de mercancías de origen agropecuario acuícola y pesquero para la inspección y cumplimiento de la normatividad federal en materia sanitaria.
- V. **Pesca y Acuicultura Sustentables:** Con el objeto de que el “GOBIERNO DEL ESTADO”, asuma las funciones previstas en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; participe coordinadamente en las acciones previstas en el Programa Integral de Inspección y Vigilancia Pesquera y Acuícola para el Combate a la Pesca ilegal, o colabore en las acciones orientadas a: sanidad acuícola, ordenamiento pesquero y fomento acuícola;
- VI. **Producción, Certificación y Comercio de Semillas y Material Vegetativo:** Con el objeto de fomentar y promover el uso de semillas de calidad y material vegetativo, la investigación en materia de semillas, así como la realización de acciones para la vigilancia del cumplimiento de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas;
- VII. **Bioseguridad:** Con el objeto de establecer la colaboración concurrente en el monitoreo de los riesgos que pudieran ocasionar las actividades de liberación de organismos genéticamente modificados al ambiente conforme a la Ley Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados;
- VIII. **Productos Orgánicos:** Con el objeto de promover la producción agropecuaria y alimentaria bajo métodos orgánicos, coadyuvar a la conservación de la biodiversidad y al mejoramiento de la calidad de los recursos naturales; entre otras;
- IX. **Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA):** Con el objeto de colaborar con la “SAGARPA” a seguir apoyando, a través de los componentes del “PESA” y bajo la metodología de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), a los productores de zonas y localidades de alta y muy alta marginación conforme a la clasificación que determinen las propias Entidades Federativas, a fin de contribuir eficazmente a lograr la seguridad alimentaria y el incremento en el ingreso de las personas mediante el incremento de capacidades productivas y económicas de las familias de menores ingresos, de acuerdo a lo establecido en Anexo 10.1 del “DPEF 2013”;
- X. **Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS):** Con el objeto de colaborar con la “SAGARPA” en la integración y difusión de la información de mercados nacionales e internacionales, relativos a la producción y comercialización, inventarios existentes, expectativas de producción nacional e internacional y precios de productos agropecuarios estratégicos; a fin de facilitar la comercialización y proveer de información oportuna a los productores y agentes económicos que participan en la producción y en los mercados agropecuarios e industriales y de servicio. Asimismo, para mantener programas de apoyo y de capacitación para que las organizaciones de productores y comercializadores tengan acceso y desarrollen mercados de físicos y futuros para los productos agropecuarios y pesqueros.

Asimismo y de conformidad con la Cláusula Décima Segunda, fracción II, del presente instrumento el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera “SIAP” emitirá los lineamientos y criterios para el adecuado desarrollo y cumplimiento de los proyectos, en los que el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a colaborar con este Órgano Desconcentrado y la “DELEGACIÓN” en todas las acciones necesarias para la consecución de metas y entregables de los proyectos de monitoreo e integración de información agropecuaria y aplicaciones geoespaciales.

DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACCIONES

VIGÉSIMA.- Las “PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la Coordinación prevista en el presente Convenio.

En todo caso, las "PARTES" acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto a los programas y apoyos previstos en las "REGLAS DE OPERACIÓN" deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", y contener la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Por otra parte, los programas y componentes que no cuenten con padrón de beneficiarios, se deberán manejar invariablemente mediante convocatoria abierta, y en ningún caso, sus recursos deberán estar etiquetados o predeterminados, de manera específica, a determinadas personas físicas o morales, u otorgarles a éstas preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo, con excepción de los componentes y proyectos estratégicos que no están sujetos a la libre demanda y atienden problemas prioritarios del Gobierno Federal como la seguridad alimentaria, los sistemas de información y la sanidad e inocuidad.

De igual manera queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

VIGÉSIMA PRIMERA.- Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la "CONSTITUCIÓN"; 24, 25, 27, 75, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, referentes a la Evaluación de los programas sujetos a "REGLAS DE OPERACIÓN"; y 28 del "DPEF 2013" el "GOBIERNO DEL ESTADO", conjuntamente con la Delegación de la "SAGARPA" deberán definir en el seno del Comité Técnico Estatal de Evaluación o de la institución que se determine, en su carácter de organismo auxiliar, las acciones y estrategias necesarias para dar cumplimiento a los Lineamientos que en materia de evaluación emita la "SAGARPA", para lo cual se deberán radicar los recursos federales y estatales al 100% en la primera ministración para realizar las evaluaciones respectivas.

CONVENCIONES GENERALES

VIGÉSIMA SEGUNDA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por conducto de la "SAGARPA" sin excepción, los recursos de origen federal y productos financieros generados materia del presente Convenio, que al 31 de diciembre del presente año no se encuentren efectivamente devengados, en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 85 y 176 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- Los programas y componentes previstos en las "REGLAS DE OPERACIÓN" no contarán para su operación con estructura técnica y administrativa, auxiliándose en la concertación, supervisión, operación y desarrollo de las acciones con las dependencias y entidades que se especifican en las "REGLAS DE OPERACIÓN" o lineamientos de cada programa y/o componente.

Para la operación de los programas y actividades materia de este Convenio, la Coordinación de los Distritos de Desarrollo Rural con el "GOBIERNO DEL ESTADO", se dará en los niveles necesarios para el logro de las metas establecidas.

VIGÉSIMA CUARTA.- El personal de cada una de las "PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGÉSIMA QUINTA.- Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGÉSIMA SEXTA.- Las "PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación, en concordancia con el artículo 105 de la "CONSTITUCIÓN".

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las "PARTES", conforme al presente Convenio y su vigencia, por lo que se refiere al ejercicio de los recursos, no excederá del 31 de diciembre de 2013, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

VIGÉSIMA OCTAVA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta o Periódico Oficial del Estado y en las páginas institucionales de las "PARTES" en sistema electrónico INTERNET.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por quintuplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil trece.- Por la Sagarpa: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Enrique Martínez y Martínez.-** Rúbrica.- El Delegado en el Estado de México, **Heriberto Enrique Ortega Ramírez.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de México, **Eruviel Ávila Villegas.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Efrén Tiburcio Rojas Dávila.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Erasto Martínez Rojas.-** Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, **Juan Manuel Beltrán Estrada.-** Rúbrica.

Estado de México
Recursos Convenidos Federación-Estado 2013
Anexo Técnico
(aportaciones en pesos)

DPEF 2013		De La SAGARPA	De El Gobierno del Estado	Gran Total
No. Prog.	Total Programas y Componentes	402,100,000	73,375,000	475,475,000

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 8, la fracción II del artículo 30 y los incisos a), b), c) y d) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2013.

Programa de Acciones en Concurrencia con las Entidades Federativas en materia de Inversión Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades, Subtotal	233,300,000	58,325,000	291,625,000

2	Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura	160,600,000	40,150,000	200,750,000
2.4.1	Agrícola, Ganadero, Pesca y Activos Productivos Tradicional	160,600,000	40,150,000	200,750,000
5	Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural	47,900,000	11,975,000	59,875,000
5.3.1	Apoyo para la Integración de Proyectos (Sistemas Producto)	3,300,000	825,000	4,125,000
5.3.2	Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural	44,600,000	11,150,000	55,750,000
7	Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales	24,800,000	6,200,000	31,000,000
7.2.2	Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua	24,800,000	6,200,000	31,000,000

Acuerdos Específicos, Subtotal		168,800,000	15,050,000	183,850,000
4	Programa de Prevención y Manejo de Riesgos	36,200,000	9,050,000	45,250,000
4.3.5	Sanidades	36,200,000	9,050,000	45,250,000
6	Programa de Desarrollo de Mercados Agropecuarios y Pesqueros e Información	6,200,000	6,000,000	12,200,000
6.1.4	Sistema de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, SNIDRUS	6,200,000	6,000,000	12,200,000
11	Programa de Derecho a la Alimentación	126,400,000	-	126,400,000
11.2.2	Programa Especial de Seguridad Alimentaria, PESA	126,400,000		126,400,000

Estado de México
Recursos Convenidos Federación-Estado 2013
Anexo Calendario de Ejecución
(aportaciones en pesos)

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 8, la fracción II del artículo 30 y los incisos a), b), c) y d) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2013.

DPEF 2013	Total		Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
	Federal	402,100,000	-	222,250,000	-	-	-	-	179,850,000	-
	Estatad	73,375,000	-	44,212,500	-	-	-	-	29,162,500	-

Programa de Acciones en Concurrencia con las Entidades Federativas en materia de Inversión Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades, Subtotal	Federal	233,300,000		116,650,000					116,650,000	
	Estatad	58,325,000		29,162,500					29,162,500	

Acuerdos Específicos, Subtotal	Federal	168,800,000	-	105,600,000	-	-	-	-	63,200,000	-
	Estatad	15,050,000	-	15,050,000	-	-	-	-	-	-
Sanidades	Federal	36,200,000		36,200,000						
	Estatad	9,050,000		9,050,000						
Sistema de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, SNIDRUS	Federal	6,200,000		6,200,000						
	Estatad	6,000,000		6,000,000						
Programa Especial de Seguridad Alimentaria, PESA	Federal	126,400,000		63,200,000					63,200,000	
	Estatad	-								

DECLARATORIA de Desastre Natural en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de la helada y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno que afectó a los municipios de Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Comonfort, Cortázar, Cuernavaca, Doctor Mora, Dolores Hidalgo, Guanajuato, Huanímaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Manuel Doblado, Moroleón, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Silao, Tarandacua, Tarimoro, Uriangato, Valle de Santiago, Villagrán y Yuriria del Estado de Guanajuato.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ARTURO OSORNIO SÁNCHEZ, Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 16, 26 y 35, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o., de la Ley de Planeación; 7, 8, 32, fracciones IX y X, 60, 61, 65, 89, 124 y 129, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2013; 7o. fracción X, del Reglamento Interior vigente de esta Secretaría; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 33 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 2013; 1, del Acuerdo mediante el cual se delega a favor del Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la facultad de emitir declaratorias de desastre natural para los casos de sequía, helada, granizada, nevada, lluvia torrencial, inundación significativa, tornado, ciclón, terremoto, erupción volcánica, maremoto, movimiento de ladera en sus diferentes manifestaciones, cuando los daños por estos desastres naturales afecten exclusivamente al sector agropecuario, acuícola y pesquero.

CONSIDERANDO

Que el artículo 33 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Reglas de Operación), establece el Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero (Fondo de Apoyo Rural por Contingencias Climatológicas) del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos cuyo objetivo específico es que el sector rural cuente con apoyos ante afectaciones por desastres naturales en las actividades agropecuarias, acuícola y pesquera.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 fracción II de las citadas Reglas de Operación, el único medio de atención y ventanilla para el Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero (Fondo de Apoyo Rural por Contingencias Climatológicas), es el Sistema de Operación y Gestión Electrónica, por lo que no se atenderá ninguna solicitud por otra vía, en este sentido se han establecido los Lineamientos Operativos y Técnicos del Sistema de Operación y Gestión Electrónica del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos.

Que a consecuencia de la helada, ocurrida durante los días 2, 3, 4 y 5 de marzo de 2013, existen afectaciones en activos productivos elegibles de productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas del medio rural de bajos ingresos, que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario, acuícola y pesquero, en los municipios de Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Comonfort, Cortázar, Cuernavaca, Doctor Mora, Dolores Hidalgo, Guanajuato, Huanímaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Manuel Doblado, Moroleón, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Silao, Tarandacua, Tarimoro, Uriangato, Valle de Santiago, Villagrán y Yuriria del Estado de Guanajuato.

Que el C. Secretario de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado y el Delegado de la SAGARPA en el Estado de Guanajuato, a través del Sistema de Operación y Gestión Electrónica con fecha 20 de marzo de 2013, formularon la solicitud con número de folio 301064 al Titular de esta Secretaría para emitir la Declaratoria por Desastre Natural en virtud a los daños ocasionados al sector agropecuario, acuícola y pesquero por el fenómeno meteorológico señalado en el considerando anterior, así como los recursos del componente, manifestando su acuerdo y conformidad con las fórmulas de coparticipación de recursos establecidas en la normatividad aplicable;

Que en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 33 de las Reglas de Operación, la Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario, como Unidad Responsable del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero (Fondo de Apoyo Rural por Contingencias Climatológicas), se cercioró de que la autoridad técnica competente hubiese remitido su dictamen técnico sobre la ocurrencia de este fenómeno, mismo que mediante Oficio No. B00.E.52.4.1/001583 y Oficio S/N de referencia en el folio 301064, con fecha de recepción del 14 de marzo y 25 de marzo de 2013 mencionan en los soportes técnicos de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP), que se constata la presencia de condiciones extraordinarias de heladas durante los días 2, 3, 4 y 5 de marzo del presente año, en los municipios Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Comonfort, Cortázar, Cuerámara, Doctor Mora, Dolores Hidalgo, Guanajuato, Huanímaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Manuel Doblado, Moroleón, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Silao, Tarandacuao, Tarimoro, Uriangato, Valle de Santiago, Villagrán y Yuriria del Estado de Guanajuato.

Que derivado de lo anterior, se determinó procedente declarar en Desastre Natural para el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero a los municipios antes mencionados del Estado de Guanajuato, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL EN EL SECTOR AGROPECUARIO, ACUÍCOLA Y PESQUERO, A CONSECUENCIA DE LA HELADA Y EN VIRTUD DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DICHO FENÓMENO, QUE AFECTÓ A LOS MUNICIPIOS DE ABASOLO, ACÁMBARO, APASEO EL ALTO, APASEO EL GRANDE, CELAYA, COMONFORT, CORTÁZAR, CUERÁMARO, DOCTOR MORA, DOLORES HIDALGO, GUANAJUATO, HUANÍMARO, IRAPUATO, JARAL DEL PROGRESO, JERÉCUARO, LEÓN, MANUEL DOBLADO, MOROLEÓN, PÉNJAMO, PUEBLO NUEVO, PURÍSIMA DEL RINCÓN, ROMITA, SALAMANCA, SALVATIERRA, SAN DIEGO DE LA UNIÓN, SAN FELIPE, SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, SAN JOSÉ ITURBIDE, SAN LUIS DE LA PAZ, SAN MIGUEL DE ALLENDE, SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, SANTIAGO MARAVATÍO, SILAO, TARANDACUAO, TARIMORO, URIANGATO, VALLE DE SANTIAGO, VILLAGRÁN Y YURIRIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Artículo 1o.- Se emite la declaratoria de desastre natural en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de la helada y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico a los activos productivos elegibles de los productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas del medio rural de bajos ingresos, que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario, acuícola y pesquero, establecidos en los municipios de Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Comonfort, Cortázar, Cuerámara, Doctor Mora, Dolores Hidalgo, Guanajuato, Huanímaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Manuel Doblado, Moroleón, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Silao, Tarandacuao, Tarimoro, Uriangato, Valle de Santiago, Villagrán y Yuriria del Estado de Guanajuato

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural en el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero, se expide exclusivamente para efecto de ejercer los recursos con cargo al presupuesto del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero (Fondo de Apoyo Rural por Contingencias Climatológicas) y de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 26 de marzo de 2013.- El Subsecretario de Desarrollo Rural, **Arturo Osornio Sánchez.-**
Rúbrica.

DECLARATORIA de Desastre Natural en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de la helada y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno que afectó a los municipios de Alvaro Obregón, Angamacutiro, Briseñas, Charo, Chavinda, Chilchota, Chucandiro, Coeneo, Contepec, Copándaro, Cuitzeo, Churintzio, Purépero, Epitacio Huerta, Huaniqueo, Huiramba, Indaparapeo, Ixtlán, Jacona, Villa Jiménez, Jiquilpan, La Piedad, Maravatío, Morelia, Morelos, Numanán, Pajacuarán, Panindícuaro, Penjamillo, Puruándiro, Queréndaro, Santa Ana Maya, Senguio, Sixto Verduzco, Tanhuato, Tangancícuaro, Tarímbaro, Tingüindín, Tocombo, Villamar, Yurécuaro, Zacapu y Zinapécuaro del Estado de Michoacán de Ocampo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ARTURO OSORNIO SÁNCHEZ, Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 16, 26 y 35, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o., de la Ley de Planeación; 7, 8, 32, fracciones IX y X, 60, 61, 65, 89, 124 y 129, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2013; 7o. fracción X, del Reglamento Interior vigente de esta Secretaría; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 33 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 2013; 1, del Acuerdo mediante el cual se delega a favor del Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la facultad de emitir declaratorias de desastre natural para los casos de sequía, helada, granizada, nevada, lluvia torrencial, inundación significativa, tornado, ciclón, terremoto, erupción volcánica, maremoto, movimiento de ladera en sus diferentes manifestaciones, cuando los daños por estos desastres naturales afecten exclusivamente al sector agropecuario, acuícola y pesquero.

CONSIDERANDO

Que el artículo 33 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Reglas de Operación), establece el Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero (Fondo de Apoyo Rural por Contingencias Climatológicas) del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos cuyo objetivo específico es que el sector rural cuente con apoyos ante afectaciones por desastres naturales en las actividades agropecuarias, acuícola y pesquera.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 fracción II de las citadas Reglas de Operación, el único medio de atención y ventanilla para el Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero (Fondo de Apoyo Rural por Contingencias Climatológicas), es el Sistema de Operación y Gestión Electrónica, por lo que no se atenderá ninguna solicitud por otra vía, en este sentido se han establecido los Lineamientos Operativos y Técnicos del Sistema de Operación y Gestión Electrónica del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos.

Que a consecuencia de la helada, ocurrida durante los días del 3 al 6 de marzo de 2013, existen afectaciones en activos productivos elegibles de productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas del medio rural de bajos ingresos, que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario, acuícola y pesquero, en los municipios de Alvaro Obregón, Angamacutiro, Briseñas, Charo, Chavinda, Chilchota, Chucandiro, Coeneo, Contepec, Copándaro, Cuitzeo, Churintzio, Purépero, Epitacio Huerta, Huaniqueo, Huiramba, Indaparapeo, Ixtlán, Jacona, Villa Jiménez, Jiquilpan, La Piedad, Maravatío, Morelia, Morelos, Numanán, Pajacuarán, Panindícuaro, Penjamillo, Puruándiro, Queréndaro, Santa Ana Maya, Senguio, Sixto Verduzco, Tanhuato, Tangancícuaro, Tarímbaro, Tingüindín, Tocombo, Villamar, Yurécuaro, Zacapu y Zinapécuaro del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que el C. Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado y el Delegado de la SAGARPA en el Estado de Michoacán de Ocampo, a través del Sistema de Operación y Gestión Electrónica con fecha 22 de marzo de 2013, formularon la solicitud con número de folio 301068 al Titular de esta Secretaría para emitir la Declaratoria por Desastre Natural en virtud a los daños ocasionados al sector agropecuario, acuícola y pesquero por el fenómeno meteorológico señalado en el considerando anterior, así como los recursos del componente, manifestando su acuerdo y conformidad con las fórmulas de coparticipación de recursos establecidas en la normatividad aplicable;

Que en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 33 de las Reglas de Operación, la Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario, como Unidad Responsable del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero (Fondo de Apoyo Rural por Contingencias Climatológicas), se cercioró de que la autoridad técnica competente hubiese remitido su dictamen técnico sobre la ocurrencia de este fenómeno, mismo que mediante oficios No. BOO.915.E.55.SATO/TEC.-077/2013, No. BOO.915.E.55.SATO/TEC.-090/2013 y No. JAG.MICH1.2/00117 de la CONAGUA y del INIFAP en referencia en el folio 301068, con fecha de recepción del 13, 15 y 21 de marzo de 2013, respectivamente, se menciona en el soporte técnico que se aprueba dictaminar como favorable la presencia de bajas temperaturas los días del 3 al 6 de marzo del presente año, en los municipios de Alvaro Obregón, Angamacutiro, Briseñas, Charo, Chavinda, Chilchota, Chucandiro, Coeneo, Contepec, Copándaro, Cuitzeo, Churintzio, Purépero, Epitacio Huerta, Huaniqueo, Huiramba, Indaparapeo, Ixtlán, Jacona, Villa Jiménez, Jiquilpan, La Piedad, Maravatío, Morelia, Morelos, Numarán, Pajacuarán, Panindícuaro, Penjamillo, Puruándiro, Queréndaro, Santa Ana Maya, Senguio, Sixto Verduzco, Tanhuato, Tangancícuaro, Tarímbaro, Tingüindín, Tocumbo, Villamar, Yurécuaro, Zacapu y Zinapécuaro del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que derivado de lo anterior, se determinó procedente declarar en Desastre Natural para el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero a los municipios antes mencionados del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL EN EL SECTOR AGROPECUARIO, ACUÍCOLA Y PESQUERO, A CONSECUENCIA DE LA HELADA Y EN VIRTUD DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DICHO FENÓMENO, QUE AFECTÓ A LOS MUNICIPIOS DE ALVARO OBREGÓN, ANGAMACUTIRO, BRISEÑAS, CHARO, CHAVINDA, CHILCHOTA, CHUCANDIRO, COENEO, CONTEPEC, COPÁNDARO, CUITZEO, CHURINTZIO, PURÉPERO, EPITACIO HUERTA, HUANIQUEO, HUIRAMBA, INDAPARAPEO, IXTLÁN, JACONA, VILLA JIMÉNEZ, JIQUILPAN, LA PIEDAD, MARAVATÍO, MORELIA, MORELOS, NUMARÁN, PAJACUARÁN, PANINDÍCUARO, PENJAMILLO, PURUÁNDIRO, QUERÉNDARO, SANTA ANA MAYA, SENGUIO, SIXTO VERDUZCO, TANHUATO, TANGANCÍCUARO, TARÍMBARO, TINGÜINDÍN, TOCUMBO, VILLAMAR, YURÉCUARO, ZACAPU Y ZINAPÉCUARO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Artículo 1o.- Se emite la declaratoria de desastre natural en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de la helada y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico a los activos productivos elegibles de los productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas del medio rural de bajos ingresos, que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario, acuícola y pesquero, establecidos en los municipios de Alvaro Obregón, Angamacutiro, Briseñas, Charo, Chavinda, Chilchota, Chucandiro, Coeneo, Contepec, Copándaro, Cuitzeo, Churintzio, Purépero, Epitacio Huerta, Huaniqueo, Huiramba, Indaparapeo, Ixtlán, Jacona, Villa Jiménez, Jiquilpan, La Piedad, Maravatío, Morelia, Morelos, Numarán, Pajacuarán, Panindícuaro, Penjamillo, Puruándiro, Queréndaro, Santa Ana Maya, Senguio, Sixto Verduzco, Tanhuato, Tangancícuaro, Tarímbaro, Tingüindín, Tocumbo, Villamar, Yurécuaro, Zacapu y Zinapécuaro del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural en el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero, se expide exclusivamente para efecto de ejercer los recursos con cargo al presupuesto del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero (Fondo de Apoyo Rural por Contingencias Climatológicas) y de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 26 de marzo de 2013.- El Subsecretario de Desarrollo Rural, **Arturo Osornio Sánchez.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

DECLARATORIA por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado “Templo de San Rafael Guizar Obispo”.

DECLARATORIA POR LA QUE SE FORMALIZA LA NACIONALIZACIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO “TEMPLO DE SAN RAFAEL GUIZAR OBISPO”.

Localizada en:

Domicilio: Domicilio Conocido S/N,
Colonia: Ex Hacienda del Parado
Municipio: Villa de Reyes
Estado de San Luis Potosí

ELISEO ROSALES ÁVALOS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con fundamento en los Artículos 27, fracción II y Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 3o., 4o., 24, 25 y 26, de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del Artículo 27 Constitucional; Artículo 3o., fracción VI, 28, fracción IV, 29, fracción III, 79, fracción II, 83, fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales; Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; artículo 37, fracción XX, XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo Segundo Transitorio del Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de enero del 2013, Artículo 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; artículos 1o., 11 fracciones I, XV y XVIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO

1. Que el inmueble denominado “Templo de San Rafael Guizar Obispo”, ubicado en Domicilio Conocido sin número, Ex Hacienda del Parado, Municipio de Villa de Reyes, Estado de San Luis Potosí, con superficie de 760.21 m² y las siguientes colindancias: Al Norte, colinda en 43.93 mts. con propiedad privada en 2 líneas de 17.10 mts. y 26.83 mts.; Al Sur, colinda en 43.90 mts. con propiedad privada en dos líneas de 39.10 mts. y 4.8 mts; Al Este, colinda en 18.80 mts. con propiedad privada; y Al Oeste, colinda en 17.50 mts. con propiedad privada, el cual es de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, acreditando que dicho inmueble se encuentra abierto al culto público antes de enero del año de 1992, habiendo sido dado de alta ante la Secretaría de Gobernación como inmueble considerado propiedad de la Nación; de conformidad con las constancias que obran en el expediente integrado ante la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, adscrita al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública.
2. Que el expediente de referencia se integró conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, conteniendo los siguientes documentos:
 - a) El Informe donde consta la descripción del inmueble a nacionalizar que en su parte conducente dice: “El inmueble comprende el templo, el atrio, un jardín, salón y sacristía, se localiza dentro de la Ex Hacienda de Parado, por lo que cuenta con una servidumbre de paso para acceso al inmueble; la planta arquitectónica está diseñada en forma de cruz latina orientado hacia el este con un atrio bardeado, cuenta con una sola torre de campanario, sobre el acceso se localiza el coro, que comunica a la nave principal, construida por una serie de bóvedas soportadas por arcos, y en el crucero una cúpula octagonal, construida también de piedra y ladrillo, en el ala poniente del templo se encuentra construida una capilla cubierta con una cúpula octagonal, con nervaduras diseñadas con estilo churrigueresco.”
 - b) El Plano No. 120, elaborado por la “Arquidiócesis de San Luis Potosí”, A.R. el cual señala que el inmueble tiene una superficie total de 760.21 m², con un área cubierta de 339.66 m², y un área descubierta de 420.55 m²;
 - c) El avalúo estimativo, proporcionado por la propia Asociación Religiosa usuaria;
 - d) El Inventario de bienes muebles elaborado y proporcionado por la “Arquidiócesis de San Luis Potosí”, A. R.

- e) La notificación a los colindantes del inmueble, efectuada mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de enero de 2013, tal como lo establece la Fracción II del artículo 26 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, y una vez transcurrido el plazo establecido, no se presentó oposición de parte legítima interesada, por lo que se llevó a cabo el presente procedimiento de formalización de la nacionalización;
 - f) El Certificado de No Inscripción de fecha 08 de enero de 2011, expedido por el Director General del Registro Público de la Propiedad de San Luis Potosí, San Luis Potosí.
3. Que habiéndose cumplido los requisitos conforme a la normatividad aplicable, se emite la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO: Se declara la formalización de la Nacionalización del inmueble denominado “Templo de San Rafael Guizar Obispo”, ubicado en Domicilio Conocido sin número, Ex Hacienda del Parado, Municipio de Villa de Reyes, Estado de San Luis Potosí, con la superficie descrita en el inciso b) del considerando 2 de la presente Declaratoria, por ser de los comprendidos conforme a los preceptos constitucionales citados y por haberse satisfecho todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

SEGUNDO: Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO: Inscribábase esta Declaratoria en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad de la entidad que corresponda.

CUARTO: Cúmplase la presente.

TRANSITORIO

ÚNICO: La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil trece.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Eliseo Rosales Ávalos**.- Rúbrica.

DECLARATORIA por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado “Capilla de la Inmaculada Concepción”.

DECLARATORIA POR LA QUE SE FORMALIZA LA NACIONALIZACIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO “CAPILLA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN”.

Localizada en:

Domicilio: Calle Paseo de la Fe No. 1
Colonia: Comunidad la Labor de San Diego
Municipio: Cerritos
Estado de San Luis Potosí

ELISEO ROSALES ÁVALOS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con fundamento en los Artículos 27, fracción II y Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 3o., 4o., 24, 25 y 26, de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del Artículo 27 Constitucional; Artículo 3o., fracción VI, 28, fracción IV, 29, fracción III, 79, fracción II, 83, fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales; Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; artículo 37, fracción XX, XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo Segundo Transitorio del Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de enero del 2013, Artículo 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; artículos 1o., 11 fracciones I, XV y XVIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO

1. Que el inmueble denominado “Capilla de la Inmaculada Concepción”, ubicado en Calle Paseo de la Fe número 1, Comunidad la Labor de San Diego, Municipio de Cerritos, Estado de San Luis Potosí, con superficie de 2,219.34 m² y las siguientes colindancias: Al Norte, colinda en 58.00 mts. con propiedad privada; Al Sur, colinda en 36.00 mts. con calle Paseo de la Fe; Al Este, colinda en 118.19 mts. con propiedad privada; y Al Oeste, colinda en 57.05 mts. con propiedad privada, el cual es de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, acreditando que dicho inmueble se encuentra abierto al culto público antes de enero del año de 1992, habiendo sido dado de alta ante la Secretaría de Gobernación como inmueble considerado propiedad de la Nación; de conformidad con las constancias que obran en el expediente integrado ante la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, adscrita al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública.
2. Que el expediente de referencia se integró conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, conteniendo los siguientes documentos:
 - a) El Informe donde consta la descripción del inmueble a nacionalizar que en su parte conducente dice: “En el interior se pueden observar muros con acabado en yeso principalmente en la nave central y la nave crucero, en la cúpula central se dejó el material aparente en cantera amarilla, además de un trabajo artesanal en cantera rosa, además de algunos detalles en madera; todo el complejo fue construido en piedra dejando algunos muros de las fachadas en material aparente y otros fueron recubiertos a través del tiempo, en la torre campanario se aprecia un acabado en cantera amarilla.”
 - b) El Plano No. 141, elaborado por la “Arquidiócesis de San Luis Potosí”, A.R. el cual señala que el inmueble tiene una superficie total de 2,219.34 m², con un área cubierta de 212.28 m², y un área descubierta de 2,007.06 m²;
 - c) El avalúo estimativo, proporcionado por la propia Asociación Religiosa usuaria;
 - d) El Inventario de bienes muebles elaborado y proporcionado por la “Arquidiócesis de San Luis Potosí”, A. R.
 - e) La notificación a los colindantes del inmueble, efectuada mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de enero de 2013, tal como lo establece la Fracción II del artículo 26 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, y una vez transcurrido el plazo establecido, no se presentó oposición de parte legítima interesada, por lo que se llevó a cabo el presente procedimiento de formalización de la nacionalización;
 - f) El Certificado de No Inscripción de fecha 08 de enero de 2011, expedido por el Director General del Registro Público de la Propiedad de San Luis Potosí, San Luis Potosí.
3. Que habiéndose cumplido los requisitos conforme a la normatividad aplicable, se emite la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO: Se declara la formalización de la Nacionalización del inmueble denominado “Capilla de la Inmaculada Concepción”, ubicado en Calle Paseo de la Fe número 1, Comunidad la Labor de San Diego, Municipio de Cerritos, Estado de San Luis Potosí, con la superficie descrita en el inciso b) del considerando 2 de la presente Declaratoria, por ser de los comprendidos conforme a los preceptos constitucionales citados y por haberse satisfecho todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

SEGUNDO: Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO: Inscribábase esta Declaratoria en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad de la entidad que corresponda.

CUARTO: Cúmplase la presente.

TRANSITORIO

ÚNICO: La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil trece.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Eliseo Rosales Ávalos**.- Rúbrica.

DECLARATORIA por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado “Casa Parroquial de San Nicolás Tolentino en Tierranueva”.

DECLARATORIA POR LA QUE SE FORMALIZA LA NACIONALIZACIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO “CASA PARROQUIAL DE SAN NICOLÁS TOLENTINO EN TIERRANUEVA”.

Localizada en:

Domicilio: Calle Álvaro Obregón No. 30
Colonia: Localidad de Tierranueva del Centro
Municipio: Tierranueva
Estado de San Luis Potosí

ELISEO ROSALES ÁVALOS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con fundamento en los Artículos 27, fracción II y Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 3o., 4o., 24, 25 y 26, de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del Artículo 27 Constitucional; Artículo 3o., fracción VI, 28, fracción IV, 29, fracción III, 79, fracción II, 83, fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales; Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; artículo 37, fracción XX, XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo Segundo Transitorio del Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de enero del 2013, Artículo 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; artículos 1o., 11 fracciones I, XV y XVIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO

1. Que el inmueble denominado “Casa Parroquial de San Nicolás Tolentino en Tierranueva”, ubicado en Calle Álvaro Obregón número 30, Localidad de Tierranueva del Centro, Municipio de Tierranueva, Estado de San Luis Potosí, con superficie de 370.00 m² y las siguientes colindancias: Al Norte, colinda en 27.70 mts. con propiedad privada; Al Sur, colinda en 16.25 mts. con calle Álvaro Obregón; Al Este, colinda en 15.80 mts. con propiedad privada; y Al Oeste, colinda en 28.00 mts. con propiedad privada, el cual es de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, acreditando que dicho inmueble se encuentra abierto al culto público antes de enero del año de 1992, habiendo sido dado de alta ante la Secretaría de Gobernación como inmueble considerado propiedad de la Nación; de conformidad con las constancias que obran en el expediente integrado ante la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, adscrita al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública.
2. Que el expediente de referencia se integró conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, conteniendo los siguientes documentos:
 - a) El Informe donde consta la descripción del inmueble a nacionalizar que en su parte conducente dice: “El terreno de forma irregular alberga la construcción, la cual tiene el acceso por el lado derecho y comunica directamente a un vestíbulo que une a un salón y a una habitación, de aquí pasa directamente a un patio el cual consta con una terraza construida por una serie de columnas y trabes de madera que soportan una cubierta de loseta; cabe mencionar que gran parte de la edificación se encuentra en deterioro; los muros se encuentran armados de piedra y tabique con ventanas que comunican al exterior.”
 - b) El Plano No. 97, elaborado por la “Arquidiócesis de San Luis Potosí”, A.R. el cual señala que el inmueble tiene una superficie total de 370.00 m², con un área cubierta de 165.17 m², y un área descubierta de 204.83 m²;
 - c) El avalúo estimativo, proporcionado por la propia Asociación Religiosa usuaria;
 - d) El Inventario de bienes muebles elaborado y proporcionado por la “Arquidiócesis de San Luis Potosí”, A. R.

- e) La notificación a los colindantes del inmueble, efectuada mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de enero de 2013, tal como lo establece la Fracción II del artículo 26 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, y una vez transcurrido el plazo establecido, no se presentó oposición de parte legítima interesada, por lo que se llevó a cabo el presente procedimiento de formalización de la nacionalización;
 - f) El Certificado de No Inscripción de fecha 08 de enero de 2011, expedido por el Director General del Registro Público de la Propiedad de San Luis Potosí, San Luis Potosí.
3. Que habiéndose cumplido los requisitos conforme a la normatividad aplicable, se emite la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO: Se declara la formalización de la Nacionalización del inmueble denominado “Casa Parroquial de San Nicolás Tolentino en Tierranueva”, ubicado en Calle Álvaro Obregón número 30, Localidad de Tierranueva del Centro, Municipio de Tierranueva, Estado de San Luis Potosí, con la superficie descrita en el inciso b) del considerando 2 de la presente Declaratoria, por ser de los comprendidos conforme a los preceptos constitucionales citados y por haberse satisfecho todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

SEGUNDO: Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO: Inscribáse esta Declaratoria en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad de la entidad que corresponda.

CUARTO: Cúmplase la presente.

TRANSITORIO

ÚNICO: La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil trece.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Eliseo Rosales Ávalos**.- Rúbrica.

DECLARATORIA por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado “Casa de Espiritualidad Parroquial de San Antonio”.

DECLARATORIA POR LA QUE SE FORMALIZA LA NACIONALIZACIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO “CASA DE ESPIRITUALIDAD PARROQUIAL DE SAN ANTONIO”.

Localizada en:

Domicilio: Calle Honorato Castillo S/N
Colonia: Barrio de San Antonio
Municipio: Cerritos
Estado de San Luis Potosí

ELISEO ROSALES ÁVALOS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con fundamento en los Artículos 27, fracción II y Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 3o., 4o., 24, 25 y 26, de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del Artículo 27 Constitucional; Artículo 3o., fracción VI, 28, fracción IV, 29, fracción III, 79, fracción II, 83, fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales; Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; artículo 37, fracción XX, XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo Segundo Transitorio del Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de enero del 2013, Artículo 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; artículos 1o., 11 fracciones I, XV y XVIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO

1. Que el inmueble denominado “Casa de Espiritualidad Parroquial de San Antonio”, ubicado en Calle Honorato Castillo sin número, Barrio de San Antonio, Municipio de Cerritos, Estado de San Luis Potosí, con superficie de 2,446.55 m² y las siguientes colindancias: Al Norte, colinda en 29.30 mts. con calle Honorato Castillo; Al Sur, colinda en 29.30 mts. con establo; Al Este, colinda en 83.50 mts. con campo deportivo; y Al Oeste, colinda en 83.50 mts. con colonia, el cual es de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, acreditando que dicho inmueble se encuentra abierto al culto público antes de enero del año de 1992, habiendo sido dado de alta ante la Secretaría de Gobernación como inmueble considerado propiedad de la Nación; de conformidad con las constancias que obran en el expediente integrado ante la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, adscrita al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública.
2. Que el expediente de referencia se integró conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, conteniendo los siguientes documentos:
 - a) El Informe donde consta la descripción del inmueble a nacionalizar que en su parte conducente dice: “Es un templo nuevo, se encuentra anexo dentro de la casa de espiritualidad parroquial, el cual es un edificio que está construido mediante el método tradicional, hecho en torno a un patio de actividades múltiples; la capilla está hecha a base del mismo sistema constructivo, columnas que cargan la cubierta del templo que es de losa maciza de concreto, piso de mosaico cuadrado y aplanados de yeso y repellido de mortero y pintura vinílica.”
 - b) El Plano No. 119, elaborado por la “Arquidiócesis de San Luis Potosí”, A.R. el cual señala que el inmueble tiene una superficie total de 2,446.55 m², con un área cubierta de 1,056.30 m², y un área descubierta de 1,390.25 m²;
 - c) El avalúo estimativo, proporcionado por la propia Asociación Religiosa usuaria;
 - d) El Inventario de bienes muebles elaborado y proporcionado por la “Arquidiócesis de San Luis Potosí”, A. R.
 - e) La notificación a los colindantes del inmueble, efectuada mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de enero de 2013, tal como lo establece la Fracción II del artículo 26 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, y una vez transcurrido el plazo establecido, no se presentó oposición de parte legítima interesada, por lo que se llevó a cabo el presente procedimiento de formalización de la nacionalización;
 - f) El Certificado de No Inscripción de fecha 08 de enero de 2011, expedido por el Director General del Registro Público de la Propiedad de San Luis Potosí, San Luis Potosí.
3. Que habiéndose cumplido los requisitos conforme a la normatividad aplicable, se emite la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO: Se declara la formalización de la Nacionalización del inmueble denominado “Casa de Espiritualidad Parroquial de San Antonio”, ubicado en Calle Honorato Castillo sin número, Barrio de San Antonio, Municipio de Cerritos, Estado de San Luis Potosí, con la superficie descrita en el inciso b) del considerando 2 de la presente Declaratoria, por ser de los comprendidos conforme a los preceptos constitucionales citados y por haberse satisfecho todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

SEGUNDO: Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO: Inscribábase esta Declaratoria en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad de la entidad que corresponda.

CUARTO: Cúmplase la presente.

TRANSITORIO

ÚNICO: La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil trece.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Eliseo Rosales Ávalos**.- Rúbrica.

DECLARATORIA por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado “Templo Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción en Santa María y Anexos”.

DECLARATORIA POR LA QUE SE FORMALIZA LA NACIONALIZACIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO “TEMPLO PARROQUIAL DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN EN SANTA MARÍA Y ANEXOS”.

Localizada en:

Domicilio: Calle Fray Diego de la Magdalena No. 634
Colonia: Localidad Zona Centro
Municipio: Santa María del Río
Estado de San Luis Potosí

ELISEO ROSALES ÁVALOS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con fundamento en los Artículos 27, fracción II y Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 3o., 4o., 24, 25 y 26, de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del Artículo 27 Constitucional; Artículo 3o., fracción VI, 28, fracción IV, 29, fracción III, 79, fracción II, 83, fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales; Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; artículo 37, fracción XX, XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo Segundo Transitorio del Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de enero del 2013, Artículo 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; artículos 1o., 11 fracciones I, XV y XVIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO

1. Que el inmueble denominado “Templo Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción en Santa María Y Anexos”, ubicado en Calle Fray Diego de la Magdalena número 634, Localidad Zona Centro, Municipio de Santa María del Río, Estado de San Luis Potosí, con superficie de 8,449.01 m² y las siguientes colindancias: Al Norte, colinda en 127.92 mts. con calle Pascual María Hernández; Al Sur, colinda en 127.92 mts. con calle Morelos y propiedad privada en 3 secciones de 43.92 mts., 66.80 mts. y 17.20 mts.; Al Este, colinda en 70.90 mts. con calle Fray Diego de la Magdalena; y Al Oeste, colinda en 72.19 mts. con calle Hidalgo, el cual es de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, acreditando que dicho inmueble se encuentra abierto al culto público antes de enero del año de 1992, habiendo sido dado de alta ante la Secretaría de Gobernación como inmueble considerado propiedad de la Nación; de conformidad con las constancias que obran en el expediente integrado ante la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, adscrita al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública.
2. Que el expediente de referencia se integró conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, conteniendo los siguientes documentos:
 - a) El Informe donde consta la descripción del inmueble a nacionalizar que en su parte conducente dice: “Planta en forma de cruz, con un anexo lateral norte que funciona como capilla del santísimo, de gran belleza interior como exterior; la fachada cuenta con 3 cuerpos, uno central de ornamentación y dos laterales en uno de los cuales se encuentra la torre del campanario; en su interior cuenta con un anexo que funciona como capilla el cual es de majestuosa belleza por sus remates en dorado, y la cúpula central que remata con el retablo dedicado al santísimo sacramento.”
 - b) El Plano No. 117, elaborado por la “Arquidiócesis de San Luis Potosí”, A.R. el cual señala que el inmueble tiene una superficie total de 8,449.01 m², con un área cubierta de 3,660.48 m², y un área descubierta de 4,788.53 m²;
 - c) El avalúo estimativo, proporcionado por la propia Asociación Religiosa usuaria;
 - d) El Inventario de bienes muebles elaborado y proporcionado por la “Arquidiócesis de San Luis Potosí”, A. R.
 - e) La notificación a los colindantes del inmueble, efectuada mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de enero de 2013, tal como lo establece la Fracción II del artículo 26 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del

Artículo 27 Constitucional, y una vez transcurrido el plazo establecido, no se presentó oposición de parte legítima interesada, por lo que se llevó a cabo el presente procedimiento de formalización de la nacionalización;

- f) El Certificado de No Inscripción de fecha 08 de enero de 2011, expedido por el Director General del Registro Público de la Propiedad de San Luis Potosí, San Luis Potosí.

3. Que habiéndose cumplido los requisitos conforme a la normatividad aplicable, se emite la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO: Se declara la formalización de la Nacionalización del inmueble denominado “Templo Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción en Santa María Y Anexos”, ubicado en Calle Fray Diego de la Magdalena número 634, Localidad Zona Centro, Municipio de Santa María del Río, Estado de San Luis Potosí, con la superficie descrita en el inciso b) del considerando 2 de la presente Declaratoria, por ser de los comprendidos conforme a los preceptos constitucionales citados y por haberse satisfecho todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

SEGUNDO: Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO: Inscribáse esta Declaratoria en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad de la entidad que corresponda.

CUARTO: Cúmplase la presente.

TRANSITORIO

ÚNICO: La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil trece.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Eliseo Rosales Ávalos**.- Rúbrica.

DECLARATORIA por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado “Parroquia de Santo Domingo de Guzmán y Anexos”.

DECLARATORIA POR LA QUE SE FORMALIZA LA NACIONALIZACIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO “PARROQUIA DE SANTO DOMINGO DE GUZMÁN Y ANEXOS”.

Localizada en:

Domicilio: Domicilio Conocido en Santo Domingo S/N,
Colonia: Santo Domingo
Municipio: Santa María del Río
Estado de San Luis Potosí

ELISEO ROSALES ÁVALOS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con fundamento en los Artículos 27, fracción II y Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 3o., 4o., 24, 25 y 26, de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del Artículo 27 Constitucional; Artículo 3o., fracción VI, 28, fracción IV, 29, fracción III, 79, fracción II, 83, fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales; Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; artículo 37, fracción XX, XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo Segundo Transitorio del Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de enero del 2013, Artículo 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; artículos 1o., 11 fracciones I, XV y XVIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO

1. Que el inmueble denominado “Parroquia de Santo Domingo de Guzmán y Anexos”, ubicado en Domicilio Conocido en Santo Domingo sin número, Colonia Santo Domingo, Municipio de Santa María del Río, Estado de San Luis Potosí, con superficie de 2,626.30 m² y las siguientes colindancias: Al Norte, colinda en 51.51 mts., con Hacienda de Santo Domingo en 2 secciones de

- 21.14 mts. y 30.37 mts.; Al Sur, colinda en 135.86 mts. con Hacienda de Santo Domingo en 6 secciones de 20.75 mts., 35.32 mts., 29.79 mts., 19.10 mts., 16.90 mts. y 14.00 mts.; Al Este, colinda en 72.54 mts. con Hacienda de Santo Domingo en 2 secciones de 42.04 mts. y 30.50 mts.; y Al Oeste, colinda en 69.58 mts. con propiedad privada en 3 secciones de 19.70 mts., 9.30 mts. y 40.58 mts., el cual es de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, acreditando que dicho inmueble se encuentra abierto al culto público antes de enero del año de 1992, habiendo sido dado de alta ante la Secretaría de Gobernación como inmueble considerado propiedad de la Nación; de conformidad con las constancias que obran en el expediente integrado ante la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, adscrita al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública.
2. Que el expediente de referencia se integró conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, conteniendo los siguientes documentos:
- a) El Informe donde consta la descripción del inmueble a nacionalizar que en su parte conducente dice: "Planta en forma de cruz, la fachada formada por tres cuerpos, con remate en forma de punta y dos torres en los extremos de la misma; al exterior se muestran acabados de pintura vinílica blanca y las torres en piedra, el acceso es marcado por una escalinata que respeta la pendiente original del terreno; al interior los muros mantienen el acabado con el aplanado de yeso pero contiene ornamentación y pintura decorativa; el presbiterio cuenta con alfombra permanente y en el resto del templo tiene mosaico cuadrado artesanal en diferentes medidas;"
 - b) El Plano No. 113, elaborado por la "Arquidiócesis de San Luis Potosí", A.R. el cual señala que el inmueble tiene una superficie total de 2,623.30 m², con un área cubierta de 854.66 m², y un área descubierta de 1,771.64 m²;
 - c) El avalúo estimativo, proporcionado por la propia Asociación Religiosa usuaria;
 - d) El Inventario de bienes muebles elaborado y proporcionado por la "Arquidiócesis de San Luis Potosí", A. R.
 - e) La notificación a los colindantes del inmueble, efectuada mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de enero de 2013, tal como lo establece la Fracción II del artículo 26 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, y una vez transcurrido el plazo establecido, no se presentó oposición de parte legítima interesada, por lo que se llevó a cabo el presente procedimiento de formalización de la nacionalización;
 - f) El Certificado de No Inscripción de fecha 08 de enero de 2011, expedido por el Director General del Registro Público de la Propiedad de San Luis Potosí, San Luis Potosí.
3. Que habiéndose cumplido los requisitos conforme a la normatividad aplicable, se emite la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO: Se declara la formalización de la Nacionalización del inmueble denominado "Parroquia de Santo Domingo de Guzmán y Anexos", ubicado en Domicilio Conocido en Santo Domingo sin número, Colonia Santo Domingo, Municipio de Santa María del Río, Estado de San Luis Potosí, con la superficie descrita en el inciso b) del considerando 2 de la presente Declaratoria, por ser de los comprendidos conforme a los preceptos constitucionales citados y por haberse satisfecho todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

SEGUNDO: Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO: Inscribábase esta Declaratoria en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad de la entidad que corresponda.

CUARTO: Cúmplase la presente.

TRANSITORIO

ÚNICO: La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil trece.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Eliseo Rosales Ávalos**.- Rúbrica.

DECLARATORIA por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado “Parroquia de San José en Villa Hidalgo y Anexos”.

DECLARATORIA POR LA QUE SE FORMALIZA LA NACIONALIZACIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO “PARROQUIA DE SAN JOSÉ EN VILLA HIDALGO Y ANEXOS”.

Localizada en:

Domicilio: Calle Jardín Hidalgo entre Lázaro Cárdenas y Zaragoza S/N
Colonia: Localidad Zona Centro
Municipio: Villa Hidalgo
Estado de San Luis Potosí

ELISEO ROSALES ÁVALOS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con fundamento en los Artículos 27, fracción II y Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 3o., 4o., 24, 25 y 26, de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del Artículo 27 Constitucional; Artículo 3o., fracción VI, 28, fracción IV, 29, fracción III, 79, fracción II, 83, fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales; Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; artículo 37, fracción XX, XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo Segundo Transitorio del Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de enero del 2013, Artículo 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; artículos 1o., 11 fracciones I, XV y XVIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO

1. Que el inmueble denominado “Parroquia de San José en Villa Hidalgo y Anexos”, ubicado en Calle Jardín Hidalgo entre Lázaro Cárdenas y Zaragoza sin número, Localidad Zona Centro, Municipio de Villa Hidalgo, Estado de San Luis Potosí, con superficie de 1,737.11 m² y las siguientes colindancias: Al Norte, colinda en 41.25 mts. con Calle Francisco González Bocanegra y propiedad privada en 2 secciones de 23.75 mts. y 17.50 mts.; Al Sur, colinda en 41.25 mts. con propiedad privada en 2 secciones de 19.35 mts. y 21.90 mts.; Al Este, colinda en 53.75 mts. con propiedad privada en 3 secciones de 5.50 mts., 27.70 mts. y 20.55 mts.; y Al Oeste, colinda en 53.75 mts. con Jardín Hidalgo, el cual es de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, acreditando que dicho inmueble se encuentra abierto al culto público antes de enero del año de 1992, habiendo sido dado de alta ante la Secretaría de Gobernación como inmueble considerado propiedad de la Nación; de conformidad con las constancias que obran en el expediente integrado ante la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, adscrita al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública.
2. Que el expediente de referencia se integró conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, conteniendo los siguientes documentos:
 - a) El Informe donde consta la descripción del inmueble a nacionalizar que en su parte conducente dice: “Planta en forma de cruz, la fachada cuenta con una torre del lado izquierdo, muros elaborados de piedra y con aplanado y repellido, pintura vinílica en dos tonos, y en algunas secciones se mantiene el acabado de la piedra; al interior está formado por bóvedas de pañuelo y una cúpula central, toda la cubierta está decorada por pintura artística y los muros con un solo color.”
 - b) El Plano No. 112, elaborado por la “Arquidiócesis de San Luis Potosí”, A.R. el cual señala que el inmueble tiene una superficie total de 1,737.11 m², con un área cubierta de 978.45 m², y un área descubierta de 758.66 m²;
 - c) El avalúo estimativo, proporcionado por la propia Asociación Religiosa usuaria;
 - d) El Inventario de bienes muebles elaborado y proporcionado por la “Arquidiócesis de San Luis Potosí”, A. R.
 - e) La notificación a los colindantes del inmueble, efectuada mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de enero de 2013, tal como lo establece la Fracción II del artículo 26 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, y una vez transcurrido el plazo establecido, no se presentó oposición de parte legítima interesada, por lo que se llevó a cabo el presente procedimiento de formalización de la nacionalización;

- f) El Certificado de No Inscripción de fecha 08 de enero de 2011, expedido por el Director General del Registro Público de la Propiedad de San Luis Potosí, San Luis Potosí.
3. Que habiéndose cumplido los requisitos conforme a la normatividad aplicable, se emite la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO: Se declara la formalización de la Nacionalización del inmueble denominado "Parroquia de San José en Villa Hidalgo y Anexos", ubicado en Calle Jardín Hidalgo entre Lázaro Cárdenas y Zaragoza sin número, Localidad Zona Centro, Municipio de Villa Hidalgo, Estado de San Luis Potosí, con la superficie descrita en el inciso b) del considerando 2 de la presente Declaratoria, por ser de los comprendidos conforme a los preceptos constitucionales citados y por haberse satisfecho todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

SEGUNDO: Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO: Inscribábase esta Declaratoria en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad de la entidad que corresponda.

CUARTO: Cúmplase la presente.

TRANSITORIO

ÚNICO: La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil trece.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Eliseo Rosales Ávalos**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que por acuerdo de veinticinco de marzo de dos mil trece se determinó dejar sin efectos la resolución de diez de diciembre de dos mil doce, por la que se impuso a la empresa Ruchamex, S.A. de C.V., la sanción de inhabilitación por el plazo de tres meses, impuesta en el expediente CI-S-PEP-0003/2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción.- Área de Responsabilidades.- Sanciones.- Expediente CI-S-PEP-0003/2012.

CIRCULAR OIC-PEP-AR-18.575. 005/2013

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE POR ACUERDO DE VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL TRECE, SE DETERMINÓ DEJAR SIN EFECTOS LA RESOLUCIÓN DE DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, POR LA QUE SE IMPUSO A LA EMPRESA RUCHAMEX, S.A. DE C.V., LA SANCIÓN DE INHABILITACIÓN POR EL PLAZO DE TRES MESES, IMPUESTA POR ESTA ÁREA DE RESPONSABILIDADES EN EL EXPEDIENTE CI-S-PEP-0003/2012.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

En estricto cumplimiento a lo acordado en el recurso de revisión número RE-01/2013, promovido por la empresa Ruchamex, S.A. de C.V., se hace de su conocimiento que se deja sin efectos la sanción de inhabilitación por el plazo de tres meses impuesta a dicha persona moral por esta Área de Responsabilidades mediante resolución de fecha diez de diciembre de dos mil doce, dictada en el expediente CI-S-PEP-0003/2012.

Lo anterior para su debida observancia.

México, D.F., a 26 de marzo de 2013.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción, **Luis Martín Rosas Navarrete**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar proposiciones o celebrar contrato con la empresa Osmaf Ingeniería, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control.- Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.- Titular del Área de Responsabilidades.- Expediente SAN 003/2011.- Oficio 16/009/132/2013.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPOSICIONES O CELEBRAR CONTRATO CON LA EMPRESA OSMAF INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
de la Procuraduría General de la República,
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 1, 2, 3 inciso D) y 80 fracción I inciso 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública en relación con los artículos primero, segundo y noveno transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 2, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 59 y 60, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive segundo y cuarto, de la Resolución contenida en el oficio número 16/009/775/2012, de diecisiete de diciembre del año dos mil doce, dictada en el expediente SAN 003/2011, a través de la cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a Osmaf Ingeniería, S.A. DE C.V., con R.F.C. OIN-841218936, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno derivados de los procedimientos de contratación pública con dicha persona de manera directa o por interpósita persona, durante el plazo de tres meses contado a partir del día siguiente al que se publique en términos del artículo 111 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen cualquier procedimiento de contratación pública convocado con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

En términos de lo dispuesto por el antepenúltimo párrafo del artículo 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público una vez transcurrido el plazo antes señalado, cesarán sus efectos sin necesidad de un nuevo comunicado, siempre y cuando la infractora haya pagado la multa impuesta en la resolución antes señalada.

Atentamente

Jiutepec, Mor., a 14 de marzo de 2013.- La Titular, **Jhasharely Carbajal Onofre**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

AVISO por el cual se da a conocer el monto asignado y distribución de beneficiarios por entidad federativa del Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena y del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica (CONAFE) para el ejercicio fiscal 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Consejo Nacional de Fomento Educativo.

Aviso por el cual se da a conocer el monto asignado y la distribución de beneficiarios por entidad federativa del Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena y del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, presentes en el Anexo 24 Programas Sujetos a Reglas de Operación del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal 2013, publicado el 27 de diciembre de 2012, en el Diario Oficial de la Federación y con fundamento en el artículo 18o. del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Fomento Educativo, publicado en el DOF el día 15 de junio del año 2012.

POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA PARA LA POBLACIÓN RURAL E INDÍGENA 2013

ENTIDAD FEDERATIVA	ALUMNOS	SERVICIOS EDUCATIVOS
Aguascalientes	2,223	211
Baja California	2,211	147
Baja California Sur	1,225	172
Campeche	3,160	363
Coahuila	3,705	472
Colima	1,253	178
Chiapas	53,817	5,640
Chihuahua	10,874	1,265
Durango	8,426	1,294
Guanajuato	10,756	1,256
Guerrero	23,399	2,299
Hidalgo	20,200	2,115
Jalisco	14,432	1,828
México	11,670	1,178
Michoacán	17,500	2,202
Morelos	1,489	154
Nayarit	4,424	665
Nuevo León	4,491	625
Oaxaca	19,744	2,453
Puebla	15,192	1,559
Querétaro	9,812	928
Quintana Roo	2,170	244
San Luis Potosí	14,643	1,803
Sinaloa	16,601	1,704
Sonora	3,603	509
Tabasco	7,245	706
Tamaulipas	7,422	892
Tlaxcala	3,991	311
Veracruz	34,642	4,096
Yucatán	3,727	465
Zacatecas	5,447	860
Total	339,494	38,594

ENTIDAD FEDERATIVA	APOYO ECONÓMICO		
	SED	ACÉRCATE A TU ESCUELA	TOTAL
Aguascalientes	436	561	997
Baja California	328	101	429
Baja California Sur	193	1,514	1,707
Campeche	375	287	662
Coahuila	655	230	885
Colima	300	155	455
Chiapas	9,355	7,099	16,454
Chihuahua	1,508	443	1,951
Distrito Federal	351	0	351
Durango	842	590	1,432
Guanajuato	1,596	584	2,180
Guerrero	2,779	3,262	6,041
Hidalgo	2,910	240	3,150
Jalisco	2,262	3,643	5,905
México	1,799	1,648	3,447
Michoacán	4,082	1,880	5,962
Morelos	343	384	727
Nayarit	568	56	624
Nuevo León	713	236	949
Oaxaca	2,809	4,161	6,970
Puebla	2,690	259	2,949
Querétaro	1,219	1,542	2,761
Quintana Roo	272	22	294
San Luis Potosí	1,981	1,018	2,999
Sinaloa	2,352	290	2,642
Sonora	643	23	666
Tabasco	964	215	1,179
Tamaulipas	803	316	1,119
Tlaxcala	470	387	857
Veracruz	4,144	2,237	6,381
Yucatán	770	155	925
Zacatecas	979	520	1,499
Total	51,491	34,058	85,549

**MONTO ASIGNADO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA PARA
LA POBLACIÓN RURAL E INDÍGENA POR ENTIDAD FEDERATIVA 2013
(miles de pesos con un decimal)**

ENTIDAD FEDERATIVA	MONTO ASIGNADO
Aguascalientes	19,126.3
Baja California	15,548.2
Baja California Sur	17,994.9
Campeche	25,752.5
Coahuila	29,396.8
Colima	14,174.0
Chiapas	350,337.2
Chihuahua	74,362.1
Distrito Federal	609,815.2
Durango	66,512.6
Guanajuato	66,621.6
Guerrero	125,865.0
Hidalgo	117,484.7
Jalisco	105,155.3
México	73,466.1
Michoacán	136,769.3
Morelos	14,748.0
Nayarit	35,094.5
Nuevo León	35,900.2
Oaxaca	140,822.9
Puebla	92,640.2
Querétaro	56,421.6
Quintana Roo	17,571.7
San Luis Potosí	92,130.6
Sinaloa	88,714.3
Sonora	30,526.5
Tabasco	39,801.3
Tamaulipas	43,433.4
Tlaxcala	24,270.4
Veracruz	198,035.5
Yucatán	30,991.1
Zacatecas	44,506.0
Total	2,833,990.0

**PROGRAMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL
REZAGO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA 2013****POBLACIÓN OBJETIVO****ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA ATENDIDAS**

ENTIDAD FEDERATIVA	ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA ATENDIDAS
Aguascalientes	332
Baja California	445
Baja California Sur	190
Campeche	677
Coahuila	600
Colima	193
Chiapas	8,543
Chihuahua	1,587
Durango	1,528
Guanajuato	3,874
Guerrero	4,980
Hidalgo	3,321
Jalisco	2,745
México	3,628
Michoacán	3,982
Morelos	392
Nayarit	922
Nuevo León	997
Oaxaca	7,419
Puebla	4,938
Querétaro	949
Quintana Roo	584
San Luis Potosí	3,785
Sinaloa	1,896
Sonora	977
Tabasco	2,255
Tamaulipas	1,244
Tlaxcala	390
Veracruz	10,194
Yucatán	1,168
Zacatecas	2,133
Total	76,868

MATERIALES DIDÁCTICOS

ENTIDAD FEDERATIVA	ÚTILES ESCOLARES				AUXILIARES DIDÁCTICOS		
	PRIMARIAS		TELESECUNDARIA				
	Alumnos Beneficiados	Escuelas Apoyadas	Alumnos Beneficiados	Escuelas Apoyadas	Preescolares Beneficiados	Primarias Beneficiadas	Telesecundarias Beneficiadas
Aguascalientes	8,045	130	11,177	162	19	48	44
Baja California	29,752	233	8,660	94	3	92	19
Baja California Sur	4,762	102	2,870	53	7	35	13
Campeche	45,408	448	8,719	154	76	104	39
Coahuila	26,899	484	4,306	100	21	123	25
Colima	8,813	135	2,909	59	7	33	15
Chiapas	602,828	5,830	128,223	1,282	1,323	1,312	333
Chihuahua	69,542	1,162	14,162	317	103	302	78
Durango	85,108	1,488	18,322	578	131	302	148
Guanajuato	179,733	2,481	115,435	1,063	555	635	277
Guerrero	512,817	3,891	49,017	893	692	777	204
Hidalgo	168,385	2,074	57,308	767	213	505	202
Jalisco	95,327	1,880	34,693	637	132	610	167
México	361,594	2,903	90,410	1,007	558	552	265
Michoacán	194,856	2,935	53,854	858	407	697	221
Morelos	31,401	228	14,503	147	27	47	39
Nayarit	37,047	589	11,389	294	62	136	78
Nuevo León	17,659	428	2,839	83	38	223	22
Oaxaca	438,796	4,356	89,329	1,422	974	1,007	356
Puebla	285,898	2,651	125,360	1,381	457	619	355
Querétaro	71,174	690	24,327	237	62	162	63
Quintana Roo	32,862	328	12,681	163	50	76	43
San Luis Potosí	190,424	2,260	49,264	1,179	327	506	315
Sinaloa	88,377	1,348	13,298	331	125	324	79
Sonora	63,332	788	15,208	294	33	188	81
Tabasco	164,369	1,512	45,660	451	249	369	119
Tamaulipas	61,214	1,053	14,927	306	29	255	79
Tlaxcala	32,420	234	15,537	140	25	51	37
Veracruz	527,827	6,612	188,629	2,238	1,350	1,391	501
Yucatán	119,059	742	9,633	178	95	167	47
Zacatecas	98,238	1,474	34,247	894	100	352	236
Total	4,653,966	51,469	1,266,896	17,762	8,250	12,000	4,500

APOYOS A LA SUPERVISIÓN ESCOLAR

ENTIDAD FEDERATIVA	EDUCACIÓN PRIMARIA		TOTAL
	Jefe de Sector Apoyado	Supervisor Apoyado	
Aguascalientes	0	31	31
Baja California	0	25	25
Baja California Sur	4	20	24
Campeche	11	51	62
Coahuila	21	77	98
Colima	0	27	27
Chiapas	50	354	404
Chihuahua	20	110	130
Durango	39	204	243
Guanajuato	5	39	44
Guerrero	38	244	282
Hidalgo	34	207	241
Jalisco	49	236	285
México	33	300	333
Michoacán	36	259	295
Morelos	8	35	43
Nayarit	11	83	94
Nuevo León	4	89	93
Oaxaca	63	343	406
Puebla	33	271	304
Querétaro	12	66	78
Quintana Roo	6	39	45
San Luis Potosí	25	143	168
Sinaloa	28	124	152
Sonora	23	84	107
Tabasco	26	139	165
Tamaulipas	9	36	45
Tlaxcala	8	38	46
Veracruz	56	367	423
Yucatán	13	77	90
Zacatecas	16	145	161
Total	681	4,263	4,944

APOYO A LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA

ENTIDAD FEDERATIVA	APOYO A LA GESTIÓN ESCOLAR			
	Educación Preescolar	Educación Primaria	Educación Telesecundaria	TOTAL
Aguascalientes	15	105	43	163
Baja California	75	178	34	287
Baja California Sur	8	73	30	111
Campeche	123	266	44	433
Coahuila	16	254	29	299
Colima	12	101	22	135
Chiapas	1,857	2,526	310	4,693
Chihuahua	213	679	94	986
Durango	149	791	165	1,105
Guanajuato	684	1,541	199	2,424
Guerrero	1,041	1,968	247	3,256
Hidalgo	405	1,129	211	1,745
Jalisco	258	1,436	177	1,871
México	721	1,429	146	2,296
Michoacán	288	1,786	163	2,237
Morelos	75	144	59	278
Nayarit	94	313	82	489
Nuevo León	101	427	24	552
Oaxaca	1,207	2,806	229	4,242
Puebla	959	1,726	467	3,152
Querétaro	212	505	100	817
Quintana Roo	155	243	95	493
San Luis Potosí	621	1,226	390	2,237
Sinaloa	371	874	148	1,393
Sonora	127	375	82	584
Tabasco	366	843	153	1,362
Tamaulipas	113	677	195	985
Tlaxcala	64	116	38	218
Veracruz	1,490	3,575	635	5,700
Yucatán	229	519	92	840
Zacatecas	205	762	261	1,228
Total	12,254	29,393	4,964	46,611

EDUCACIÓN INICIAL

ENTIDAD FEDERATIVA	Padre Atendido	Servicio Educativo en Operación
Aguascalientes	2,337	235
Baja California	6,345	304
Baja California Sur	3,241	255
Campeche	6,626	413
Coahuila	8,928	553
Colima	3,699	214
Chiapas	35,429	2,008
Chihuahua	10,282	708
Durango	11,716	846
Guanajuato	14,016	1,152
Guerrero	29,733	1,909
Hidalgo	22,088	1,292
Jalisco	16,283	1,090
México	39,066	1,705
Michoacán	21,757	1,451
Morelos	6,145	419
Nayarit	9,733	659
Nuevo León	13,492	632
Oaxaca	27,567	1,752
Puebla	40,691	2,419
Querétaro	11,828	891
Quintana Roo	4,685	309
San Luis Potosí	15,804	1,280
Sinaloa	15,011	922
Sonora	7,914	511
Tabasco	4,530	388
Tamaulipas	10,519	719
Tlaxcala	6,379	323
Veracruz	29,063	1,755
Yucatán	8,504	526
Zacatecas	13,455	726
Total	456,866	28,366

**MONTO ASIGNADO DEL PROGRAMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL
REZAGO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA POR ENTIDAD FEDERATIVA 2013
(miles de pesos con un decimal)**

ENTIDAD FEDERATIVA	MONTO ASIGNADO
Aguascalientes	8,316.2
Baja California	7,650.4
Baja California Sur	6,244.6
Campeche	11,891.5
Coahuila	11,453.2
Colima	5,158.4
Chiapas	89,515.5
Chihuahua	22,753.0
Distrito Federal	914,532.5
Durango	23,058.6
Guanajuato	38,050.3
Guerrero	59,572.1
Hidalgo	49,709.9
Jalisco	31,489.8
Estado de México	41,870.2
Michoacán	45,926.1
Morelos	9,229.5
Nayarit	15,069.7
Nuevo León	14,780.0
Oaxaca	70,819.1
Puebla	77,906.2
Querétaro	20,181.2
Quintana Roo	9,618.7
San Luis Potosí	47,306.5
Sinaloa	27,687.9
Sonora	15,048.5
Tabasco	19,512.6
Tamaulipas	17,380.1
Tlaxcala	6,916.3
Veracruz	88,750.5
Yucatán	16,223.4
Zacatecas	24,845.3
Total	1,848,467.8

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes DISTRIBUCIONES entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las presentes DISTRIBUCIONES estarán sujetas a los procesos de reprogramación programática y presupuestaria que, derivadas de las necesidades de la operación, sean requeridas durante el ejercicio fiscal 2013.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de marzo de dos mil trece.-
La Directora General del Consejo Nacional de Fomento Educativo, **Alma Carolina Viggiano Austria.-**
Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de la Circular 3/2012, dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$12.1588 M.N. (doce pesos con un mil quinientos ochenta y ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 8 de abril de 2013.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de la Circular 3/2012 dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.3425 y 4.3455 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: HSBC México S.A., Banco Interacciones S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Deutsche Bank México, S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 8 de abril de 2013.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba la modificación de la cartografía electoral federal respecto de los límites territoriales entre el Municipio de Papalotla con los municipios de Tepetlaoxtoc, Chiautla y Texcoco, en el Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG83/2013.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACION DE LA CARTOGRAFIA ELECTORAL FEDERAL RESPECTO DE LOS LIMITES TERRITORIALES ENTRE EL MUNICIPIO DE PAPALOTLA CON LOS MUNICIPIOS DE TEPETLAOXTOC, CHIAUTLA Y TEXCOCO, EN EL ESTADO DE MEXICO

ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria celebrada el 31 de enero de 2008, la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, aprobó mediante acuerdo 2-215: 31/01/2008, los Lineamientos para los Casos de Afectación al Marco Geográfico Electoral, a través de los cuales la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realizaría las adecuaciones a la cartografía electoral, derivado de los supuestos de afectación incluidos en dichos Lineamientos.
2. En sesión pública del 24 de noviembre de 2010, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió el Recurso de Apelación con número de expediente SUP-RAP-113/2010, por medio del cual determinó que este Consejo General tiene la atribución concreta y directa para mantener actualizada la cartografía electoral.
3. El 4 de agosto de 2003, la Quincuagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de México aprobó el Decreto No. 161, por el cual se aprueba el Convenio Amistoso para el Arreglo de Límites celebrado el 11 de abril de 2003 por los HH. Ayuntamientos de Chiautla y Papalotla.
4. La Quincuagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, aprobó los Decretos No. 91 y 219, publicados en la Gaceta Oficial de la citada entidad federativa los días 22 de noviembre de 2004 y 24 de mayo de 2006, respectivamente, mediante los cuales se aprueban los Convenios Amistosos para la Precisión y Reconocimiento de los Límites Territoriales, celebrado el primero de ellos, por los HH. Ayuntamientos de Papalotla y Tepetlaoxtoc; y el segundo, por los HH. Ayuntamientos de Papalotla y Texcoco.
5. Mediante oficio COC/8333/2012, la Coordinación de Operación en Campo remitió a la Secretaría Técnica Normativa, ambas de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, el Informe Técnico denominado *"Problemática de límites municipales entre: Papalotla y Tepetlaoxtoc (Decreto No. 91); Papalotla y Chiautla (Decreto No. 161); Papalotla y Texcoco (Decreto No. 219). 11 de diciembre de 2012"*, en el cual se determinó que los citados Decretos aportan elementos técnicos suficientes para modificar la cartografía electoral.
6. Con fecha 14 de enero de 2013, la Secretaría Técnica Normativa, mediante oficio número STN/216/2013, emitió el Dictamen Jurídico en relación a la modificación de límites municipales entre los municipios de Papalotla, Tepetlaoxtoc, Chiautla y Texcoco, en el Estado de México, en el que se consideró que los Decretos No. 91 y 161, descritos anteriormente, constituyen documentos jurídicamente válidos para que con base en éstos se actualice la cartografía electoral federal.

Asimismo, se dictaminó que el Decreto No. 219, a pesar de aportar los elementos técnicos suficientes para modificar la cartografía electoral y de que fue emitido por autoridad competente, éste resulta ser un documento jurídicamente inválido, toda vez que la propuesta de afectación implica la creación de una sección electoral con menos de 50 electores.

Sin embargo, se propuso que a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 128, párrafo 1, inciso j) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se propuso que la citada sección fuera actualizada dentro del procedimiento de Distritación que este Instituto realice.

7. Mediante oficio COC/0642/2013, de fecha 30 de enero de 2013, la Coordinación de Operación en Campo remitió a la Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia, ambas de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, los dictámenes técnico y jurídico emitidos por la Coordinación de Operación en Campo y la Secretaría Técnica Normativa, respectivamente, relativos a la modificación de límites territoriales entre el municipio de Papalotla con los municipios de Tepetlaoxtoc, Chiautla y Texcoco, en el Estado de México, para que por su conducto fueran entregados a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia y, en su caso, emitieran observaciones o proporcionaran información o documentación adicional al presente caso de afectación al Marco Geográfico Electoral.
8. Mediante oficio número DSCV/0270/2013 de fecha 31 de enero de 2013, la Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia remitió a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia los dictámenes técnico y jurídico, relativos a la modificación de límites territoriales entre el municipio de Papalotla con los municipios de Tepetlaoxtoc, Chiautla y Texcoco, en el Estado de México.
9. El 20 de febrero de 2013, venció el término de 15 días naturales para que las representaciones de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia realizaran las observaciones o, en su caso, aportaran información adicional que se consideren pertinentes.
10. Mediante oficio DSCV/0505/2013 de fecha 20 de febrero de 2013, la Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia comunicó a la Coordinación de Operación en Campo, ambas de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, que a la fecha del oficio de referencia no se recibieron observaciones o información adicional por parte de las representaciones partidistas.
11. El 20 de febrero de 2013, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, emitió el "Dictamen Técnico-Jurídico sobre la modificación de la Cartografía Electoral respecto de los límites territoriales entre el municipio de Papalotla con los municipios de Tepetlaoxtoc, Chiautla y Texcoco, en el Estado de México".
12. El 20 de febrero de 2013, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores remitió a la Comisión del Registro Federal de Electores el Dictamen Técnico-Jurídico que emite la citada Dirección Ejecutiva relativo a la modificación de límites territoriales entre el municipio de Papalotla con los municipios de Tepetlaoxtoc, Chiautla y Texcoco, en el Estado de México, así como el Proyecto de Acuerdo respectivo, para que se propusiera a este Consejo General la aprobación de esta modificación.
13. En sesión extraordinaria celebrada el 22 de febrero de 2013, la Comisión del Registro Federal de Electores aprobó proponer a este Consejo General la actualización de la cartografía electoral conforme a la modificación de límites territoriales entre el municipio de Papalotla con los municipios de Tepetlaoxtoc, Chiautla y Texcoco, en el Estado de México, conforme a lo establecido en los Decretos No. 91, 161 y 219, emitidos por las Quincuagésima Cuarta y Quincuagésima Quinta Legislaturas Constitucionales del Estado Libre y Soberano de México el Congreso del Estado de México, en términos del Dictamen Técnico-Jurídico sobre la modificación de límites territoriales entre el municipio de Papalotla con los municipios de Tepetlaoxtoc, Chiautla y Texcoco, en esa entidad federativa.

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 41, Base V, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105, párrafo 2 y 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

2. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 41, Base V, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa, entre otras, las actividades relativas a la geografía electoral.
3. Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 109 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General, en su calidad de órgano superior de dirección del Instituto Federal Electoral, es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
4. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso j) del Código de la materia señala que este Consejo General tiene, entre otras atribuciones, la de dictar los Lineamientos relativos al Registro Federal de Electores.
5. Que el artículo 128, párrafo 1, inciso j) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales confiere a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, entre otras, la atribución de mantener actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por entidad, distrito electoral federal, municipio y sección electoral.
6. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral prestará por conducto de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y por conducto de sus Vocalías Locales y Distritales, los servicios inherentes al Registro Federal de Electores.
7. Que el párrafo 2 del citado artículo señala que el Registro Federal de Electores es de carácter permanente y de interés público, y tiene por objeto cumplir con lo previsto en el artículo 41 constitucional sobre el Padrón Electoral.
8. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, fracciones I y XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el H. Congreso del Estado de México aprobó los Decretos No. 91, 161 y 219, mismos que han quedado descritos en los antecedentes 3 y 4 del presente Acuerdo, mediante los cuales se aprueba los Convenios Amistosos que redefinen los límites municipales de Papalotla, Tepetlaoxtoc, Chiautla y Texcoco, en el Estado de México.
9. Que la Comisión Nacional de Vigilancia, mediante acuerdo 2-215: 31/01/2008, aprobó los Lineamientos para los Casos de Afectación al Marco Geográfico Electoral, a través de los cuales la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realizará las adecuaciones a la cartografía electoral, derivado de los supuestos de afectación incluidos en dichos Lineamientos.
10. Que la Coordinación de Operación en Campo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emitió un dictamen técnico con base en el numeral 16 de los Lineamientos para los Casos de Afectación al Marco Geográfico Electoral, mismo que se consigna en el Informe Técnico denominado *“Problemática de límites municipales entre: Papalotla y Tepetlaoxtoc (Decreto No. 91); Papalotla y Chiautla (Decreto No. 161); Papalotla y Texcoco (Decreto No. 219). 11 de diciembre de 2012”*.

Que en el Informe Técnico, en su apartado VI. Conclusiones, se advierte que se cuenta con los elementos técnicos suficientes para llevar a cabo la afectación del Marco Geográfico Electoral sin afectar la actual demarcación distrital federal, aclarando que respecto al Decreto No. 219, se tendría que crear una sección con menos de 50 electores.

11. Que la Secretaría Técnica Normativa de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emitió el Dictamen Jurídico en términos de lo señalado en el numeral 18 de los Lineamientos citados, una vez realizado el análisis jurídico de los Decretos No. 91, 161 y 219, mediante los cuales se determinan los límites territoriales entre el municipio de Papalotla con los municipios de Tepetlaoxtoc, Chiautla y Texcoco, en el Estado de México.

En el dictamen jurídico referido, se advierte que los Decretos No. 91 y 161 fueron emitidos por la autoridad competente para legislar en materia de división territorial del estado, a fin de fijar el territorio, límites y extensión que corresponda a cada municipio, en el Estado de México, de

conformidad con lo establecido en el artículo 61, fracciones I y XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4 de la Ley Orgánica Municipal, así como 13, 14 y 15 de la Ley para la Creación de Municipios del Estado de México, por lo que dichos instrumentos son jurídicamente válidos para que con base en éstos, se actualice la cartografía electoral federal respecto a la modificación de límites territoriales entre el municipio de Papalotla con los municipios de Tepetlaoxtoc y Chiautla, en el Estado de México.

Respecto al Decreto No. 219 se dictaminó que a pesar de ser emitido por autoridad competente, se declaró la improcedencia jurídica para modificar con base en dicho Decreto la cartografía electoral entre los municipios de Papalotla y Texcoco, Estado de México, en virtud de que de llevarla a cabo, se tendría que crear una nueva sección con menos de 50 electores, contraviniendo lo dispuesto por el artículo 191, párrafos 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

12. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 202, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en concordancia con lo señalado en el numeral 22 de los Lineamientos para los Casos de Afectación del Marco Geográfico Electoral, la Comisión Nacional de Vigilancia conocerá de los trabajos que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realice en materia de demarcación territorial.
13. Que la Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia remitió a las representaciones de los partidos políticos acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia los dictámenes técnico y jurídico emitidos por la Coordinación de Operación en Campo y la Secretaría Técnica Normativa, ambas de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, sobre la modificación de límites territoriales entre el municipio de Papalotla con los municipios de Tepetlaoxtoc, Chiautla y Texcoco, en el Estado de México, con la finalidad de que formularan observaciones o manifestaciones.
14. Que la Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia comunicó a la Coordinación de Operación en Campo, ambas de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, que transcurrido el término de 15 días naturales, las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia no formularon observación alguna, tal y como se precisa en el antecedente 10 de este instrumento legal.
15. Que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, emitió el "Dictamen Técnico-Jurídico sobre la Modificación de la Cartografía Electoral respecto de los Límites Territoriales entre el municipio de Papalotla con los municipios de Tepetlaoxtoc, Chiautla y Texcoco, en el Estado de México", en el cual se concluye que los Decretos No. 91 y 161, expedidos por el Congreso de dicha entidad federativa, constituyen instrumentos jurídicamente válidos para proceder a la actualización del Marco Geográfico Electoral.

Asimismo, respecto al Decreto No. 219, se propone que la sección que se tuviera que crear con menos de 50 electores, sea actualizada dentro del procedimiento de Distritación que el Instituto Federal Electoral al efecto realice.

16. Que en sesión pública de fecha 24 de noviembre de 2010, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el Recurso de Apelación con número de expediente SUP-RAP-113/2010, por medio del cual en la parte considerativa determinó lo siguiente:

"...desde el plano Constitucional, una atribución concreta y directa del Consejo General del Instituto Federal Electoral, encaminada a definir las cuestiones inherentes a la geografía electoral, para lo cual, [...] a través de su Consejo General será quien emita los Lineamientos relativos y apruebe los acuerdos atinentes a este tema; lo anterior, sin perjuicio de auxiliarse <como lo permite discernir la intelección de los citados arábigos 128 y 118, en las porciones normativas insertas>, en lo concerniente a la realización de los estudios y proyectos, en un órgano ejecutivo central, como lo es la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la cual, acorde a su naturaleza de órgano ejecutivo, implementará la decisión que al efecto adopte el Consejo General de mérito

..."

17. Que en términos del criterio sustentado en el fallo recaído en el Recurso de Apelación con número de expediente SUP-RAP-113/2010, se advierte que el órgano facultado para determinar la afectación al Marco Geográfico Electoral es el Consejo General del Instituto Federal Electoral, y la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores es el órgano encargado de ejecutar las determinaciones del máximo órgano de dirección en esta materia.
18. Que la Comisión del Registro Federal de Electores, en sesión extraordinaria celebrada el 22 de febrero de 2013, aprobó proponer a este Consejo General la actualización de la cartografía electoral conforme a la modificación de límites territoriales entre el municipio de Papalotla con los municipios de Tepetlaoxtoc, Chiautla y Texcoco, en el Estado de México, conforme al dictamen Técnico-Jurídico emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
19. Que en virtud de que el artículo 118, párrafo 1, inciso j) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales otorga al Consejo General del Instituto Federal Electoral la facultad para aprobar los Lineamientos relativos al Registro Federal de Electores, y toda vez que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se pronunció en el sentido de establecer que éste órgano máximo de dirección es la autoridad facultada para determinar la actualización de la cartografía electoral, es menester que este Consejo General apruebe la actualización de la cartografía electoral conforme a la modificación de los límites territoriales entre el municipio de Papalotla con los municipios de Tepetlaoxtoc, Chiautla y Texcoco, en el Estado de México.
20. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117, párrafo 1; 119, párrafo 1, inciso p) y 120, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General considera conveniente que el Consejero Presidente instruya a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que provea lo necesario para que el presente Acuerdo sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.

En razón de las consideraciones expresadas y con fundamento en los artículos 41, Base V, párrafo segundo y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105, párrafo 2; 106, párrafo 1; 109; 117, párrafo 1; 118, párrafo 1, inciso j); 119, párrafo 1, inciso p); 120, párrafo 1, inciso k); 128, párrafo 1, inciso j); 171, párrafos 1 y 2 y 202, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 61, fracciones I y XXV de la Constitución Política del Estado de México; numerales 16 y 22 de los Lineamientos para los Casos de Afectación al Marco Geográfico Electoral, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Consejo General del Instituto Federal Electoral aprueba la modificación de la cartografía electoral federal respecto de los límites territoriales entre el municipio de Papalotla con los municipios de Tepetlaoxtoc, Chiautla y Texcoco, en el Estado de México, conforme a lo establecido en el "Dictamen Técnico-Jurídico sobre la modificación de la cartografía electoral respecto de los límites territoriales entre el municipio de Papalotla con los municipios de Tepetlaoxtoc, Chiautla y Texcoco, en el Estado de México", el cual se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, al órgano delegacional y los subdelegacionales en el Estado de México, realicen las actividades necesarias conforme a sus atribuciones, para la instrumentación del presente Acuerdo.

TERCERO. Hágase del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia, lo resuelto en este Acuerdo.

CUARTO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 27 de febrero de dos mil trece, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.



**Dirección Ejecutiva del
Registro Federal de Electores**

DICTAMEN TECNICO-JURIDICO SOBRE LA MODIFICACION DE LA CARTOGRAFIA ELECTORAL RESPECTO DE LOS LIMITES TERRITORIALES ENTRE EL MUNICIPIO DE PAPALOTLA CON LOS MUNICIPIOS DE TEPETLAOXTOC, CHIAUTLA Y TEXCOCO, EN EL ESTADO DE MEXICO.

I. ANTECEDENTES

En relación con los trabajos de afectación al Marco Geográfico Electoral que permanente se llevan a cabo por la creación de municipios y/o modificación de límites municipales, y en seguimiento a las actividades de investigación documental que la Vocalía Estatal del Registro Federal de Electores en el Estado de México realiza periódicamente, se detectó en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado, la publicación de los Decretos No. 91, 161 y 219, de fechas 22 de noviembre de 2004, 04 de agosto de 2003 y 24 mayo de 2006, respectivamente.

Dichos Decretos, precisan los límites entre las fronteras de los municipios de Papalotla, Chiautla, Tepetlaoxtoc y Texcoco; los primeros tres pertenecientes al distrito electoral federal No. 05 y el último al distrito electoral federal No. 38, los Decretos en cita establecen lo siguiente:

Papalotla y Tepetlaoxtoc

DECRETO NUMERO 91

LA H. "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Con fundamento en lo establecido en los artículos 61 fracción XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se aprueba el Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de los Límites Territoriales, celebrado en la fecha 16 de junio de 2004, por los Ayuntamientos de los Municipios de Papalotla y Tepetlaoxtoc.

ARTICULO SEGUNDO: Los trabajos de amojonamiento y señalización sobre la línea limítrofe se llevarán en presencia de un Notario Público que dará fe de los mismos, cubriendo ambos Ayuntamientos los gastos que se realicen para tal efecto, por partes iguales.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente decreto y el Convenio Amistoso para la Precisión reconocimiento de los Límites Territoriales, celebrado en fecha 16 de junio de 2004, por los Ayuntamientos de Papalotla y Tepetlaoxtoc, así como el plano fotogramétrico, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO: Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

El cuadro de construcción con las coordenadas que definen los límites entre Papalotla y Tepetlaoxtoc, se muestra a continuación:

EST.	P.V	ANGULO			RUMBO					DISTANCIA	V	COORDENADAS	
												Y	X
PAL1	PAL 2	28	39	41	N	62	50	25	W	140.537	PAL 2	2162071.838	516020.3441
PAL 2	PAL 3	170	9	17	N	72	41	8	W	281.513	PAL 3	2162155.621	515751.5873
PAL 3	PAL4	274	3	32	N	21	22	24	E	554.601	PAL4	2162671.986	515953.6707
PAL4	PAL5	177	47	14	N	19	9	38	E	344.352	PAL5	2162997.263	516066.6022
PAL5	PAL6	98	21	57	N	62	28	25	W	227.225	PAL6	2163102.276	515865.1894
PAL6	PAL7	170	4	53	N	72	23	32	W	233.522	PAL7	2163172.916	515642.6082
PAL7	PAL8	271	44	2	N	19	20	30	E	113.369	PAL8	2163279.876	515680.1559
PAL8	PAL9	93	30	51	N	67	8	39	W	525.599	PAL9	2163484.035	515195.8238
PAL9	PAL10	88	1	47	S	20	53	8	W	165.34	PAL10	2163329.092	515136.7017
PAL10	PAL11	270	35	49	N	68	31	3	W	161.706	PAL11	2163388.312	514986.2292
PAL11	PAL12	122	20	6	S	53	49	3	W	165.707	PAL12	2163290.485	514852.4808
PAL12	PAL13	206	48	30	S	80	37	33	W	185.789	PAL13	2163260.223	514669.1729
PAL13	PAL14	170	27	48	S	71	5	21	W	178.497	PAL14	2163202.373	514500.3107

La línea de los límites antes definida tiene una longitud aproximada de 3,178.25 metros.

Chiautla-Papalotla**DECRETO NUMERO 161****LA H. "LIV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO****DECRETA**

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba el Convenio Amistoso para el Arreglo de Limites celebrado el 11 de abril de 2003 por los ayuntamientos de los municipios de Chiautla y Papalotla.

ARTICULO SEGUNDO.- La línea divisoria se inicia en el punto trino de los municipios de Chiautla, Papalotla y Tepetlaoxtoc que se localiza en el eje del Río Papalotla marcado en el plano respectivo con el vértice número 1, del punto citado el límite municipal sigue hacia el poniente por el eje del río Papalotla y luego por el eje de un camino pasando por los vértices números 2 y 3 para llegar al vértice número 4 que se localiza en el eje del camino antes mencionado lugar donde quiebra hacia el sur por la línea divisoria de los terrenos de Atenguillo con terrenos de Papalotla tocando el vértice número 5 hasta llegar al vértice número 6 que se localiza al margen norte del camino de Atenguillo a Papalotla, de este punto continúa hacia el oriente por la orilla norte del camino antes aludido pasando por el vértice 7 para llegar al vértice número 8, que se ubica al lado norte del camino antes mencionado lugar donde quiebra hacia el sur por la línea que divide los terrenos de Amajac con los terrenos de Papalotla, luego hacia el oriente en seguida hacia el sur por la línea que divide los terrenos de Amajac y Nonoalco con los terrenos de Papalotla, después hacia el oriente tocando los vértices número 9, 10, 11, 12 y 13 hasta llegar al vértice número 14 que a la vez constituye el punto trino de los municipios de Chiautla, Papalotla y Texcoco.

Los lados que definen la porción descrita tienen los rumbos, distancias y coordenadas siguientes:

EST.	P.V	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
					Y	X
	1			1	2 163 210	514 495
1	2	S 67° 22' 48" W	130.000	2	2 163 160	514 375
2	3	N 70 51 06 W	76.216	3	2 163 185	514 303
3	4	S 73 41 17 W	623.082	4	2 163 360	513 705
4	5	S 21 57 47 W	328.867	5	2 163 055	513 582
5	6	S 34 28 31 W	445.188	6	2 162 688	513 330
6	7	S 83 18 58 E	128.875	7	2 162 673	513 458
7	8	N 84 03 45 E	251.348	8	2 162 699	513 708
8	9	S 23 17 40 W	144.499	9	2 162 555	513 696
9	10	S 89 52 32 E	461.000	10	2 162 555	514 157
10	11	S 07 48 55 W	51.478	11	2 162 504	514 150
11	12	S 23 57 44 W	108.337	12	2 162 405	514 106
12	13	S 14 41 41 W	358.733	13	2 162 058	514 015
13	14	S 76 47 07 E	253.718	14	2 162 000	514 262

La línea de límites antes descrita tiene una longitud aproximada de 3+361.341 kilómetros.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto, el Convenio Amistoso para el Arreglo de Límites celebrado el 11 de abril de 2003 por los ayuntamientos de los municipios de Chiautla y Papalotla, y el plano topográfico que describe la línea limítrofe, en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno".

SEGUNDO.- Este decreto entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Papalotla-Texcoco**DECRETO NUMERO 219****LA H. "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO****DECRETA:**

ARTICULO PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 61 fracción XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se aprueba el Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de los Límites Territoriales, celebrado entres los Ayuntamientos de los Municipios de Papalotla y Texcoco, con fecha 19 de enero del año 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Los trabajos de amojonamiento y señalización sobre la línea limítrofe se llevarán a cabo en presencia de un Notario Público que dará fe de los mismos, cubriendo ambos Ayuntamientos los gastos que se realicen para tal efecto, por partes iguales.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto y Convenio Amistoso para la Precisión Reconocimiento de los Límites Territoriales, celebrado con fecha 19 de enero de 2006, entre los Ayuntamientos de Papalotla y Texcoco así como el plano fotogramétrico, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Los lados que definen la porción descrita tienen los rumbos, distancias y coordenadas siguientes:

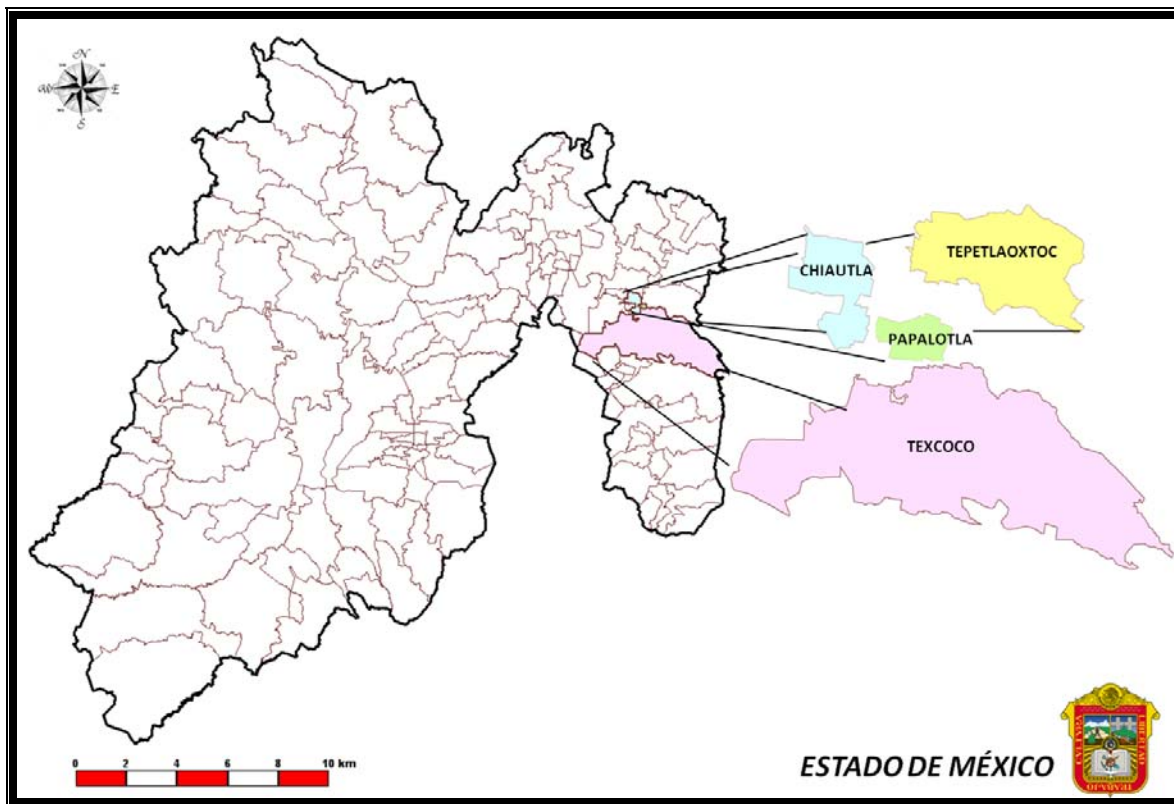
EST.	P.V	ANGULO			RUMBO					DISTANCIA	V	COORDENADAS	
												Y	X
PA11	PA1	317	58	11	N	0	10	21	E	1883.903	PA1	516145.4738	2162007.641
PA1	PA2	78	21	29	S	78	31	50	W	153.215	PA2	516115.0075	2161857.485
PA 2	PA3	163	10	7	S	61	41	57	W	16.065	PA3	516107.3909	2161843.34
PA 3	PA4	205	35	32	S	87	17	29	W	399.645	PA4	516088.5055	2161444.141
PA4	PA5	71	0	6	S	21	42	25	E	1319.618	PA5	514862.4633	2161932.212
PA5	PA6	90	46	10	N	69	3	45	E	19.246	PA6	514869.3407	2161950.187
PA6	PA7	269	45	15	S	21	10	60	E	46.624	PA7	514825.867	2161967.035
PA7	PA8	198	30	28	S	2	40	32	E	315.386	PA8	514510.784	2161981.757
PA8	PA9	171	54	2	S	10	46	30	E	104.89	PA9	514407.784	2162001.367
PA9	PA10	184	27	38	S	6	18	52	E	131.695	PA10	514276.888	2162015.851
PA10	PA11	228	31	2	S	42	12	10	W	20.665	PA11	514261.5796	2162001.969

La línea de los límites antes definida tiene una longitud aproximada de **2,527.049 metros**.

II. UBICACION GENERAL

El Estado de México, político-administrativamente está conformado 16 regiones socioeconómicas¹, 40 distritos electorales y 125 municipios. En lo que corresponde los municipios de Papalotla (070), Chiautla (029) y Tepetlaoxtoc (094), pertenecen al distrito electoral federal 05; en tanto que el municipio de Texcoco (100) pertenece al distrito electoral federal 38.

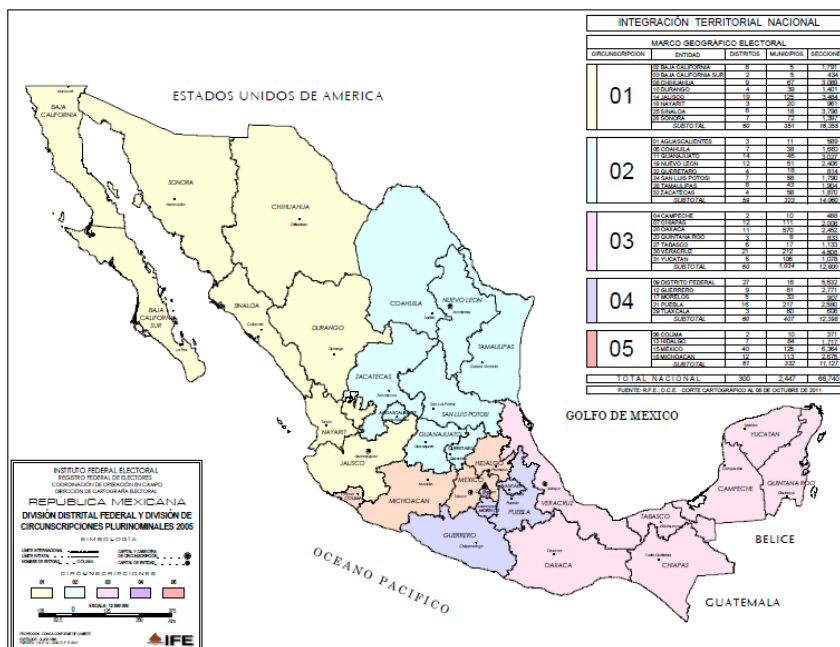
¹ <http://portal2.edomex.gob.mx/edomex/estado/geografiayestadistica/regiones/index.htm> (Octubre 04, 2012)

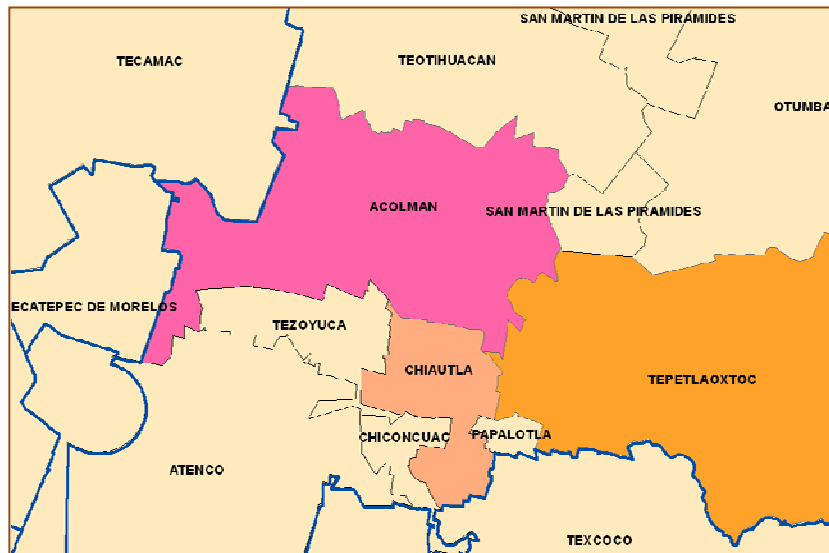


Los cuatro municipios están ubicados al oriente de la entidad.

III. SITUACION GEOELECTORAL ACTUAL

De acuerdo con la Integración Territorial Nacional del Marco Geográfico Electoral, la División Distrital Federal y División de Circunscripciones Plurinominales 2005; en la Circunscripción 05 se incluye al Estado de México; en el Distrito 05 se tienen los municipios Papalotla (070), Chiautla (029) y Tepetlaoxtoc (094) y por otra parte, en el Distrito 38 se ubica el municipio de Texcoco (100). El área en cuestión se localiza a 88.25 kilómetros al noreste de la capital del Estado, en donde inicia la colindancia de dichos municipios.





ENTIDAD		DISTRITO	MUNICIPIO		PADRON	LISTA NOMINAL
CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE		
15	MEXICO	5	29	CHIAUTLA	18,517	17,460
			70	PAPALOTLA	3,404	3,259
			94	TEPETLAOXTOC	18,885	17,942
		38	100	TEXCOCO	171,044	160,780

Corte de fecha 30 de septiembre de 2012

Conforme a lo señalado en los Decretos 91, 161 y 219, publicados en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, a través de los cuales se precisan los límites entre el municipio de Papalotla con los municipios de Chiautla, Tepetlaoxtoc y Texcoco; se observa que derivado de la modificación de los límites entre los municipios antes señalados, se afectan en primera instancia:

- **Por el municipio de Chiautla**, dos fracciones de manzana: la primera con clave 03 y la segunda con clave 04 de la sección 1099 del municipio de Chiautla (distrito electoral federal 05) pasarían a formar parte del municipio de Papalotla (distrito electoral federal 05), en la sección 3940, conservando su referencia en el distrito 05.
- **Por el municipio de Papalotla**, dos fracciones de manzana: la primera con clave 05 y la segunda con clave 37 de la sección 3940 del municipio de Papalotla (distrito electoral federal 05) pasarían a formar parte del municipio de Chiautla (distrito electoral federal 05), en la sección 1099, conservando su referencia en el distrito 05.

ENTIDAD		DISTRITO	MUNICIPIO		SECCION	MZ	PD	LN
CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE				
15	MEXICO	5	29	CHIAUTLA	1099	3*	60	59
			29	CHIAUTLA	1099	4*	11	11
			70	PAPALOTLA	3940	5*	355	3
			70	PAPALOTLA	3940	37*	355	3

*Estas manzanas resultan divididas por el trazo del nuevo límite municipal, por lo que sólo una parte de los ciudadanos empadronados resultaría afectados, una vez que se realicen los trabajos a nivel nominativo.

- **Por el municipio de Texcoco**, las manzanas 34 y 55 de la sección 4652 del municipio de Texcoco (distrito electoral federal 38) resultan divididas por el nuevo límite municipal descrito en el Decreto 219, por lo cual pasarían a formar parte del municipio de Papalotla (distrito electoral federal 05).

IV. PROBLEMÁTICA DETECTADA

Conforme a lo señalado en los Decretos 91, 161 y 219, publicados en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, a través de los cuales se precisan los límites entre los municipios de Papalotla, Chiautla, Tepetlaoxtoc y Texcoco; se observa que la información geográfica contenida en los Decretos antes señalados, no presenta ambigüedad alguna, es decir, técnicamente pueden ser representados en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores, los polígonos que definen la nueva demarcación municipal entre los municipios antes referidos, aclarando que para el caso de los municipios de Papalotla, Chiautla y Tepetlaoxtoc, no se modifican límites distritales, en virtud de que éstos pertenecen al distrito electoral federal 05.

Para el caso de Texcoco-Papalotla, no es viable la actualización de la cartografía electoral conforme a la modificación de los límites municipales, toda vez que pertenecen a distritos diferentes (38 y 05 respectivamente), y éstos pueden ser modificados sólo por el Consejo General del Instituto Federal Electoral; aclarando que las manzanas afectadas no alcanzan a conformar por sí mismas una sección electoral con más de 50 electores.

V. PROPUESTA DE AFECTACIÓN

Toda vez que fueron analizados los Decretos No. 91, 161 y 219, mismos que fueron publicados el 22 de noviembre de 2004, 4 de agosto de 2003 y 24 mayo de 2006, respectivamente, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, a través de los cuales se precisan los límites entre los municipios de Papalotla, Chiautla, Tepetlaoxtoc y Texcoco, se concluye que dichos Decretos aportan los elementos técnicos suficientes para que puedan ser representados en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores, por lo que se dictamina que técnicamente es procedente actualizar la cartografía electoral conforme a la modificación de los límites entre los municipios involucrados, excepto para el caso de Papalotla con Texcoco (Decreto 219), tal y como se describe a continuación:

Papalotla-Tepetlaoxtoc (Decreto 91) procedente

Una fracción territorial (sin manzanas, ni localidades), de la sección 4551 perteneciente al municipio de Tepetlaoxtoc (distrito electoral federal 05), cambia de referencia municipal a Papalotla (distrito electoral federal 05), asignando dicho territorio a la sección 3940, este movimiento no modifica límites distritales.

Por otra parte, una fracción territorial (sin manzanas, ni localidades), de la sección 3940 perteneciente al municipio de Papalotla (distrito electoral federal 05), cambia de referencia municipal a Tepetlaoxtoc (distrito electoral federal 05), asignando dicho territorio a la sección 4551, este movimiento no modifica límites distritales.

En ambos casos, únicamente cambia la configuración de las secciones 4551 de Tepetlaoxtoc y 3940 de Papalotla, sin afectar manzanas ni localidades.

Papalotla-Chiautla (Decreto 161) procedente

Una fracción de la manzana 03 de la sección 1099 perteneciente al municipio de Chiautla (distrito electoral federal 05), se reasigna al municipio de Papalotla (distrito electoral federal 05), fusionándose a la manzana 37 de la sección 3940.

Una fracción de la manzana 37 de la sección 3940 perteneciente al municipio de Papalotla (distrito electoral federal 05), se reasigna al municipio de Chiautla (distrito electoral federal 05), en la sección 1099.

Una fracción de la manzana 05 de la sección 3940 perteneciente al municipio de Papalotla (distrito electoral federal 05), se reasigna al municipio de Chiautla (distrito electoral federal 05), en la sección 1099.

Una fracción de la manzana 04 de la sección 1099 perteneciente al municipio de Chiautla (distrito electoral federal 05), se reasigna al municipio de Papalotla (distrito electoral federal 05), en la sección 3940.

Los movimientos anteriormente señalados, cambian la configuración de las secciones 1099 y 3940, aclarando que no se modifican límites distritales en virtud de que los municipios de Papalotla y Chiautla pertenecen al distrito 05.

DICE									DEBE DECIR							PD	LN
ENTIDAD		DTTO	MUNICIPIO		SECCIÓN	LOCALIDAD		MZA	DTTO	MUNICIPIO		SECCIÓN	LOCALIDAD		MZA		
CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE			CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE
15	MÉXICO	5	29	CHIAUTLA	1099	02	AMAJAC	3	5	70	PAPALOTLA	3940	1	PAPALOTLA	37*	60	59
			29	CHIAUTLA	1099	06	NONOALCO	4	5	70	PAPALOTLA	3940	1	PAPALOTLA	XX3*	11	11
15	MÉXICO	5	70	PAPALOTLA	3940	1	PAPALOTLA	5	5	29	CHIAUTLA	1099	2	AMAJAC	XX2*	355	335
			70	PAPALOTLA	3940	1	PAPALOTLA	37	5	29	CHIAUTLA	1099	2	AMAJAC	XX1*	3	3
			TOTAL														358

Corte del 30 de septiembre de 2012.

*Solo una fracción de estas manzanas resultan afectadas, cambiando de un municipio a otro. El dato de los ciudadanos afectados se obtendrá una vez que se realicen los trabajos de identificación de domicilios en campo.

Papalotla-Texcoco (Decreto 219) no procedente

Para el caso de Texcoco-Papalotla, no es factible la actualización de la cartografía electoral conforme a la modificación de los límites municipales toda vez que pertenecen a distritos diferentes (38 y 05, respectivamente), y éstos pueden ser modificados sólo por el Consejo General del Instituto Federal Electoral; aclarando que las manzanas afectadas (34 y 35), no alcanzan a conformar por sí mismas una sección electoral con más de 50 electores, lo cual haría viable la modificación de los límites municipales entre Texcoco y Papalotla, sin modificar la delimitación distrital.

VI. ANALISIS JURIDICO

En términos de lo establecido en el punto 5 de los Lineamientos para los Casos de Afectación al Marco Geográfico Electoral, para la modificación de límites municipales, deberá existir un documento emitido por las autoridades competentes, en el cual se señale la demarcación político administrativa de que se trate.

De conformidad con lo establecido en el punto 18 de los lineamientos citados en el párrafo precedente, para la procedencia jurídica de la afectación del Marco Geográfico Electoral, se deberá contar con el documento emitido por la autoridad, que conforme las legislaciones de los Estados, cuenten con atribuciones para la definición de límites estatales y municipales.

El 22 de noviembre de 2004, se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el Decreto Número 91, emitido por la "LV" Legislatura del Congreso del Estado de México, por el que se aprueba el *Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de los Límites Territoriales, celebrado en la fecha 16 de junio de 2004, por los Ayuntamientos de los Municipios de Papalotla y Tepetlaoxtoc*.

Asimismo, el día 04 de agosto de 2003, se publicó en la citada gaceta el Decreto Número 161, mismo que fue emitido por la "LIV" Legislatura del Estado de México, el cual aprueba el *Convenio Amistoso para el Arreglo de Límites celebrado el 11 de abril de 2003 por los ayuntamientos de los municipios de Chiautla y Papalotla*.

Por otro lado, el día 24 de mayo de 2006, se publicó en el citado periódico oficial el Decreto Número 219, emitido por la "LV" Legislatura del Estado de México, el cual aprueba el *Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de los Límites Territoriales, celebrado entre los Ayuntamientos de los Municipios de Papalotla y Texcoco, con fecha 19 de enero de 2006*.

En ese sentido, conforme al artículo 61, fracciones I y XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, es atribución de la Legislatura local, entre otras, la de expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno, así como fijar los límites de los municipios del Estado y resolver las diferencias que en esta materia se produzcan.

Asimismo, en términos de lo establecido en el artículo 4 de la Ley Orgánica Municipal; así como 13, 14, y 15 de la Ley para la Creación de Municipios del Estado de México, la Legislatura del Estado tiene como atribución, entre otras, la creación y supresión de municipios, la modificación de su territorio, cambios en su denominación o ubicación de sus cabeceras municipales, así como la solución de conflictos sobre límites intermunicipales.

De la legislación anteriormente citada, se desprende lo siguiente:

- Es facultad del H. Congreso del Estado de México, expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado.
- La legislatura del Estado de México, tiene como atribución la creación y supresión de municipios, la modificación de su territorio, realizar cambios en su denominación o ubicación de sus cabeceras municipales, así como solucionar conflictos sobre límites intermunicipales.

Ahora bien, el expediente que se integra en el Informe Técnico denominado “*Problemática de límites municipales entre: Papalotla y Tepetlaoxtoc (Decreto No. 91), Papalotla y Chiautla (Decreto No. 161), Papalotla y Texcoco (Decreto No. 219)*”, emitido por la Coordinación de Operación en Campo, se concluye lo siguiente:

“VI.- Conclusiones.

Toda vez que fueron analizados los Decretos No. 91, 161 y 219, mismos que fueron publicados el 22 de noviembre de 2004, 04 de agosto de 2003 y 24 de mayo de 2006, respectivamente, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, a través de los cuales se precisan los límites entre Papalotla-Tepetlaoxtoc (Decreto 91), Chiautla-Papalotla (Decreto 161) y Papalotla-Textcoco (Decreto 219), se observa que:

Papalotla-Tepetlaoxtoc (Decreto 91) procedente

La información geográfica contenida en el Decreto 91, a través del cual se modifican los límites municipales entre Papalotla y Tepetlaoxtoc, puede ser representada en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores, por lo que se dictamina que técnicamente es procedente la modificación de los límites entre los municipios señalados, sin que esto implique modificar los límites distritales federales, toda vez que ambos municipios pertenecen al distrito electoral federal 05, tal y como se indica en el apartado V de éste documento.

Papalotla-Chiautla (Decreto 161) procedente

La información geográfica contenida en el Decreto 161, a través del cual se modifican los límites municipales entre Papalotla y Chiautla, puede ser representada en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores, por lo que se dictamina que técnicamente es procedente la modificación de los límites entre los municipios señalados, sin que esto implique modificar los límites distritales federales, toda vez que ambos municipios pertenecen al distrito electoral federal 05, tal y como se indica en el apartado V de éste documento.

Papalotla-Textcoco (Decreto 219) no procedente

La información geográfica contenida en el Decreto 219, a través del cual se modifican los límites municipales entre Papalotla (distrito electoral federal 05) y Texcoco (distrito electoral federal 38), puede ser representada en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores; sin embargo, debido a que la actual demarcación municipal plasmada en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores entre los municipios en comento, es coincidente con la demarcación distrital electoral, y ésta no puede ser modificada en razón de que fue aprobada por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, la única opción para modificar el límite entre los municipios involucrados tal y como lo establece el Decreto 219, es a través de la creación de una sección electoral, situación que no es viable en virtud de que la fracción de las manzanas que resultan afectadas, no alcanzan a conformar en su conjunto una sección con más de 50 ciudadanos, se dictamina que técnicamente no es procedente la modificación de los límites entre Papalotla y Texcoco, tal y como se indica en el apartado V de éste documento”.

En ese sentido, de un análisis realizado a los documentos contenidos en el Informe Técnico mencionado, se advierte lo siguiente:

- Que el H. Congreso del Estado de México, en términos de lo establecido en el artículo 61, fracciones I y XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4 de la Ley Orgánica Municipal, así como 13, 14 y 15 de la Ley para la Creación de Municipios del Estado de México; tiene como atribución, entre otras, la solución de conflictos sobre límites intermunicipales.
- Que los Decretos 91, 161 y 219, de fechas 22 de noviembre de 2004, 04 de agosto de 2003 y 24 de mayo de 2006, respectivamente, mismos que aprueban los convenios que precisan los límites de los municipios de Papalotla, Tepetlaoxtoc, Chiautla y Texcoco, en el Estado de México, fueron emitidos por el Congreso del Estado de México, autoridad competente para ello en términos de las disposiciones legales antes citadas.

- Que los citados Decretos fueron publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México, los cuales no fueron impugnados, por lo que surten todos sus efectos legales.

De lo anteriormente expuesto, se puede concluir que los multicitados Decretos, fueron emitidos por autoridad competente para la creación y supresión de municipios, para modificar su territorio, realizar cambios en su denominación o ubicación de sus cabeceras municipales, así como para resolver conflictos sobre límites intermunicipales, atento a lo dispuesto por el artículo 61, fracciones I y XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4 de la Ley Orgánica Municipal; así como 13, 14 y 15 de la Ley para la Creación de Municipios del Estado de México.

Asimismo, del Informe Técnico denominado *"Problemática de límites municipales entre: Papalotla y Tepetlaoxtoc (Decreto No. 91), Papalotla y Chiautla (Decreto No. 161), Papalotla y Texcoco (Decreto No. 219)"*, se advierte que los Decretos No. 91 y 161, aportan elementos técnicos suficientes para modificar la cartografía electoral respecto de los municipios de Papalotla-Tepetlaoxtoc y Papalotla- Chiautla, respectivamente.

Por lo que, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 de los Lineamientos para la Afectación del Marco Geográfico Electoral, los Decretos No. 91 y 161, publicados el 22 de noviembre de 2004 y 04 de agosto de 2003, respectivamente, fueron emitidos por el H. Congreso del Estado de México, autoridad competente para resolver conflictos sobre límites intermunicipales en dicha entidad federativa, por lo que al ser documentos jurídicamente válidos, **es procedente que con base en éstos se modifique la cartografía electoral únicamente respecto de los municipios Papalotla-Tepetlaoxcoc y Papalotla-Chiautla**, conforme lo establece el Informe Técnico denominado *"Problemática de límites municipales entre: Papalotla y Tepetlaoxtoc (Decreto No. 91), Papalotla y Chiautla (Decreto No. 161), Papalotla y Texcoco (Decreto No. 219)"*.

Por otro lado, en dicho informe se advierte que el Decreto 219, a través del cual se modifican los límites municipales entre Papalotla (distrito electoral federal 05) y Texcoco (distrito electoral federal 38), puede ser representada en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores; sin embargo, la única forma de llevarlo a cabo es mediante la creación de una sección electoral, situación que no es viable en virtud de que la fracción de las manzanas que resultan afectadas, no alcanzan a conformar en su conjunto una sección con más de 50 ciudadanos.

El artículo 191, párrafos 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que la sección electoral es la fracción territorial de los distritos electorales uninominales para la inscripción de los ciudadanos en el padrón electoral y las listas nominales de electores, la cual tendrá como mínimo cincuenta y como máximo mil quinientos electores. En virtud de ello, no es posible la modificación de la cartografía electoral como lo establece el Decreto 219, respecto de los municipios de Papalotla y Texcoco.

En consecuencia, el Decreto 219, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de México el día 24 de mayo de 2006, aun cuando éste fue emitido por la autoridad competente para fijar los límites municipales en el Estado de México, así como para resolver controversias de esta naturaleza, la propuesta de afectación contenida en el Informe Técnico denominado *"Problemática de límites municipales entre: Papalotla y Tepetlaoxtoc (Decreto No. 91), Papalotla y Chiautla (Decreto No. 161), Papalotla y Texcoco (Decreto No. 219)"*, **consistente en la creación de una sección electoral con menos de 50 electores, lo que resulta jurídicamente improcedente** toda vez que su aplicación contravendría lo dispuesto en el artículos 191, párrafos 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En ese sentido, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 128, párrafo 1, inciso j) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se propone que la sección que se tuviera que crear con menos de 50 electores, sea actualizada dentro del procedimiento de Distritación que actualmente este Instituto está realizando.

VII. CONCLUSIONES

Dictamen Técnico

Toda vez que fueron analizados los Decretos No. 91, 161 y 219, mismos que fueron publicados el 22 de noviembre de 2004, 04 de agosto de 2003 y 24 mayo de 2006, respectivamente, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, a través de los cuales se precisan los límites entre Papalotla-Tepetlaoxtoc (Decreto 91), Chiautla-Papalotla (Decreto 161) y Papalotla- Texcoco (Decreto 219), se observa que:

Papalotla-Tepetlaoxtoc (Decreto 91) procedente

La información geográfica contenida en el Decreto 91, a través del cual se modifican los límites municipales entre Papalotla y Tepetlaoxtoc, puede ser representada en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores, por lo que se dictamina que **técnicamente es procedente la actualización de la cartografía electoral conforme a la modificación de los límites entre los municipios señalados**, sin que esto implique modificar los límites distritales federales, toda vez que ambos municipios pertenecen al distrito electoral federal 05, tal y como se indica en el apartado V de éste documento.

Papalotla-Chiautla (Decreto 161) procedente

La información geográfica contenida en el Decreto 161, a través del cual se modifican los límites municipales entre Papalotla y Chiautla, puede ser representada en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores, por lo que se dictamina que **técnicamente es procedente la actualización de la cartografía electoral conforme a la modificación de los límites entre los municipios señalados**, sin que esto implique modificar los límites distritales federales, toda vez que ambos municipios pertenecen al distrito electoral federal 05, tal y como se indica en el apartado V de éste documento.

Papalotla-Texcoco (Decreto 219) no procedente

La información geográfica contenida en el Decreto 219, a través del cual se modifican los límites municipales entre Papalotla (distrito electoral federal 05) y Texcoco (distrito electoral federal 38), puede ser representada en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores; sin embargo, debido a que la actual demarcación municipal plasmada en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores entre los municipios en comento, es coincidente con la demarcación distrital electoral, y ésta no puede ser modificada en razón de que fue aprobada por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, la única opción para modificar el límite entre los municipios involucrados tal y como lo establece el Decreto 219, es a través de la creación de una sección electoral, situación que no es viable en virtud de que la fracción de las manzanas que resultan afectadas, no alcanzan a conformar en su conjunto una sección con más de 50 ciudadanos, se dictamina que **técnicamente no es procedente la actualización de la cartografía electoral conforme a la modificación de los límites entre Papalotla y Texcoco**, tal y como se indica en el apartado V de este documento.

Dictamen Jurídico

De conformidad con lo establecido en el numeral 18 de los Lineamientos para la Afectación del Marco Geográfico Electoral, los Decretos No. 91 y 161, publicados el 22 de noviembre de 2004 y 04 de agosto de 2003, respectivamente, fueron emitidos por el H. Congreso del Estado de México, autoridad competente para resolver conflictos sobre límites intermunicipales en dicha entidad federativa, por lo que al ser documentos jurídicamente válidos, **es procedente que con base en éstos se modifique la cartografía electoral únicamente respecto de los municipios Papalotla-Tepetlaoxtoc y Papalotla-Chiautla**, conforme lo establece el Informe Técnico denominado *"Problemática de límites municipales entre: Papalotla y Tepetlaoxtoc (Decreto No. 91), Papalotla y Chiautla (Decreto No. 161), Papalotla y Texcoco (Decreto No. 219)"*.

Sin embargo, respecto al Decreto 219, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de México el día 24 de mayo de 2006, aun cuando éste fue emitido por la autoridad competente para fijar los límites municipales en el Estado de México, así como para resolver controversias de esa naturaleza, la propuesta de afectación contenida en el Informe Técnico denominado *"Problemática de límites municipales entre: Papalotla y Tepetlaoxtoc (Decreto No. 91), Papalotla y Chiautla (Decreto No. 161), Papalotla y Texcoco (Decreto No. 219)"*, **consistente en la creación de una sección electoral con menos de 50 electores, lo que resulta jurídicamente improcedente**, toda vez que su aplicación contravendría lo dispuesto en el artículos 191, párrafos 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En ese sentido, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 128, párrafo 1, inciso j) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se propone que la sección que se tuviera que crear con menos de 50 electores, sea actualizada dentro del procedimiento de Distritación que el Instituto Federal Electoral al efecto realice.

Así se dictaminó y firmó el día 20 de febrero de 2013.

El Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, **Víctor Manuel Guerra Ortiz**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 1326/2012-I**

EDICTO

PARA EMPLAZAR A CENTRAL DE BIRLOS Y PERNOS AUTOMOTRICES Y AGRICOLAS, SOCIEDAD ANONIMA Y A TENERIA RUBI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En Juicio Amparo 1326/2012-I, del índice de este Juzgado, promovido por Elsa Hilda Alatorre Schmitzer, contra actos que reclama del Juez y del Secretario Ejecutor adscritos al Juzgado Séptimo de lo Civil de Guadalajara, Jalisco, así como también del Director del Registro Público de la Propiedad del Estado, consistentes en el remate o venta judicial, así como la escrituración de los inmuebles embargados en autos del expediente 827/95 del índice de dicho Juzgado; toda vez que la quejosa no ha sido llamada al referido juicio y se le pretende privar de la posesión y propiedad que tiene en el cincuenta por ciento de dichos inmuebles, así como la ilegal inscripción de los mismos y del fideicomiso; se ordenó emplazar a las terceras perjudicadas Central de Birlos y Pernos Automotrices y Agrícolas, Sociedad Anónima y a Teneria Rubi, Sociedad Anónima de Capital Variable; quienes deberán comparecer a este Juzgado, por conducto de su apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días hábiles, a partir del siguiente de la última publicación, apercibidas que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, aún las de carácter personal, se harán por lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

Zapopan, Jal., a 8 de marzo de 2013.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lorena Guadalupe Frías Oviedo

Rúbrica.

(R.- 364362)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Pral. 2230/2012**

EDICTO

En el juicio de amparo 2230/2012, promovido por CARLOS MANUEL GARCIA BARBA, contra actos de la autoridad: Octava Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena emplazar por edictos a Cesar Humberto Navarro Navarro y Verónica Virginia Hinojosa Orozco, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y periódico "EL EXCELSIOR", al ser uno de los de mayor circulación de la República; queda a su disposición en este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígaseles que cuentan cada uno de ellos con una plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurran a este Organismo Jurisdiccional a hacer valer derechos y que se señalaron las diez horas con cincuenta minutos del doce de marzo de dos mil trece, para que tenga verificativo audiencia constitucional.

Zapopan, Jal., a 11 de marzo de 2013.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa
y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Lic. Felipe Adán Vázquez Michel

Rúbrica.

(R.- 364408)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el D.F.
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo DC-17/2013, promovido por BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, contra la sentencia de doce de noviembre de dos mil doce, dictada por la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el toca 1928/2012, formado con el recurso de apelación interpuesto en el juicio especial hipotecario seguido por la quejosa en contra de José Aguilar Chávez, en el expediente 1018/09, ante el Juzgado Cuadragésimo de lo Civil de esta ciudad; el veintiséis de febrero del año en curso, se ordenó emplazar a la contienda constitucional mencionada por medio de edictos a José Aguilar Chávez, los cuales deben publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, por tres veces, de siete en siete días. Además, el tercero perjudicado tiene el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, para comparecer a la sede del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, a deducir sus derechos y a recibir la copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

México, D.F., a 1 de marzo de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Armando Lozano Enciso

Rúbrica.

(R.- 364019)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
PRAL. 1001/2012
EDICTO

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 1001/2012, promovido por Crédito Inmobiliario, Sociedad Anónima de capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no regulada, contra actos de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; demanda admitida el siete de noviembre de dos mil doce, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, a la Ley de Amparo, mediante proveído de trece de enero de dos mil trece, se ordenó emplazar a juicio al tercero perjudicado Arnoldo Zarate Mendoza, haciéndole saber que se puede apersonar por conducto de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda que nos ocupa y anexos que exhibió con la misma.

México, D.F., a 20 de febrero de 2013.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. María de la Luz Colín Contreras

Rúbrica.

(R.- 364560)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Secretaría de Acuerdos
Ciudad Victoria, Tamps.
EDICTO

SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL TANGAÑICA DE LAS FLORES DE R.I.

Domicilio ignorado.

En el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 295/2011, promovida por CARLOTA HINOJOSA LOPEZ, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en el laudo de veintisiete de octubre de dos mil diez, dentro del expediente laboral 183/2/2004, resultando como tercera perjudicada la SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL TANGAÑICA DE LAS FLORES DE R.I., y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, a fin de que acuda al tribunal en cita, a defender sus intereses quedando a disposición en la Secretaría de Acuerdos del propio tribunal, copia simple de la referida demanda. Dos firmas ilegibles, rúbricas.

Y por el presente que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, fijándose además en la puerta de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, una copia íntegra del auto de fecha cinco de febrero de dos mil trece, que se le manda notificar.

Ciudad Victoria, Tamps., a 5 de febrero de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito

Lic. Elizabeth Ramírez López

Rúbrica.

(R.- 364266)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes

EDICTO

Para emplazar a: JESSICA CONTRERAS REYES. En el juicio de amparo 1540/2012-IV y sus acumulados 1728/2012-IV y 1914/2012-IV, promovidos por OSCAR CUAUHEMOC ESPARZA GARCIA, BRIAN GUILLERMO DELGADO MIRELES y JOSE RODOLFO LOPEZ GARCIA, contra actos del JUEZ SEXTO PENAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, se ordenó emplazar como tercera perjudicada a JESSICA CONTRERAS REYES. Se le hace saber que se señalaron las NUEVE HORAS DEL VEINTITRES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, para la celebración de la audiencia constitucional misma en la que se dictará la resolución correspondiente. Queda en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio a su disposición, para que comparezca al mismo si a sus intereses conviene. Aguascalientes, Aguascalientes, a ocho de marzo de dos mil trece. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES. LIC. ALEJANDRA RIVERA RODRIGUEZ.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes

Lic. Alejandra Rivera Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 364951)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 1051/2012, promovido por NANCY ELIZABETH GORDIÑO NUÑEZ Y/O MACIEL GORDILLO NUÑEZ, contra actos del JUEZ PRIMERO DE LO PENAL EN EL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO y otras autoridades, consistente en la orden de aprehensión y su ejecución, donde se señaló a MARIA DE LOS ANGELES PANIAGUA HERNANDEZ, ARTURO MONTES SANTIAGO, MERCEDES HERNANDEZ GASCA, YAZMIN MIRANDA HERNANDEZ y PEDRO MIRANDA SANTAMARIA, como terceros perjudicados, y en virtud de que se ha ordenado emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la ley reglamentaria del juicio de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de su representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por sí o por su apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado federal.

Atentamente

México, D.F., a 11 de marzo de 2013.

Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

M. en D. Luz María Ortega Tlapa

Rúbrica.

(R.- 364927)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos

EDICTO

Emplazamiento a la persona moral tercera perjudicada: "Digivisual", Sociedad Anónima de Capital Variable.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del juicio de amparo 1263/2012-A, promovido por Guadalupe Aguirre Peralta, contra actos del Juzgado Vigésimo Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Federal y otras autoridades, se ha señalado a esa persona moral con el carácter de tercera perjudicada en el juicio de garantías mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintiocho de febrero de dos mil trece, se ordenó emplazarla por edictos, le hago saber que deberá comparecer, por conducto de su apoderado legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 12 de marzo de 2013.

El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Salvador Hernández Hernández

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Javier Robles Almaráz

Rúbrica.

(R.- 364585)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca,

con residencia en Oaxaca de Juárez

EDICTO

Selene Chávez Verdugo.

En el juicio de amparo indirecto 1259/2012, promovido por el quejoso Víctor Manuel Gutiérrez Covarrubias, contra la orden de aprehensión librada por el Juez Segundo de lo Penal del distrito judicial del centro, residente en esta ciudad, en la causa penal 383/2001, al tener el carácter de tercera perjudicada y desconocerse su domicilio, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se le emplaza al juicio de mérito, por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que si a sus intereses conviene ocurra a este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Oaxaca de Juárez, Oax., a 6 de marzo de 2013.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Juan Martínez Trujillo

Rúbrica.

(R.- 364956)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

DC-93/2013

EDICTO

AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL Y CON EL TEXTO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

En los autos del juicio de amparo directo DC-93/2013, del índice del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por Celso Hernández Durán, por derecho propio, contra actos de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y en virtud de desconocerse el domicilio cierto y actual de los terceros perjudicados Wesley Horacio Sánchez Hernández y Víctor Manuel Sánchez Hernández, en este juicio de garantías, se ha ordenado por auto de seis de marzo de dos mil trece, emplazarlos a juicio por medio de Edictos, mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico de "El Sol de México", ello en atención a lo dispuesto en el Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, quedan a disposición de dichos terceros perjudicados en la Secretaría de este Séptimo

Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, copias simples de la demanda y sus anexos y, asimismo, se les hace saber que cuentan con el término de treinta días, los que se computarán a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos si a su interés convinieren y, asimismo, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista de acuerdos así como por estrados de este Tribunal.

Atentamente

México, D.F., a 14 de marzo de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Alejandro Enrique Mayén Espinosa

Rúbrica.

(R.- 364740)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tribunal Colegiado del Décimo Circuito,

con sede en Coatzacoalcos, Ver.

EDICTO

A: HERMI INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,
HAMON CORPORATION Y ABIGAIL CHAVEZ.

En los autos del juicio de amparo 11/2011, promovido por Rodolfo Santos Alor y Celso Reyes Flores, en proveído de siete de marzo de dos mil trece, se dictó lo siguiente: notifíquese por medio de edictos a los terceros perjudicados de referencia, que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberán comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo.

Atentamente

Coatzacoalcos, Ver., a 7 de marzo de 2013.

Presidenta del Tribunal Colegiado del Décimo Circuito, con sede en Coatzacoalcos

Magistrada María Isabel Rodríguez Gallegos

Rúbrica.

(R.- 364990)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUEZA OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO PERJUDICADO

OSCAR MARTINEZ RAMOS

En los autos del juicio de amparo número 1027/2012-II, promovido por SERGIO ALEJANDRO MARTINEZ DELGADILLO, por su propio derecho, contra actos de la Primera Sala y Juez Décimo Octavo, ambos en Materia Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalado como tercero perjudicado OSCAR MARTINEZ RAMOS y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al juzgado hacer valer su derecho.

Atentamente

México, D.F., a 8 de marzo de 2012.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Itzell Adelina Martínez Martínez

Rúbrica.

(R.- 365013)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO**

Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.
Juicio de amparo: D.P. 141/2013-I

Tercera perjudicada: Concepción Ruiz Cuevas.

Se hace de su conocimiento que Luis Alberto Cárdenas Martínez, promovió amparo directo contra la resolución de diez de mayo de dos mil doce, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; en virtud de no haberse podido emplazar a juicio a la tercera perjudicada, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, emplácese a la misma, publicándose por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 365026)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia de Guanajuato
Cuarta Sala Civil
EDICTO**

Publíquese el presente tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y Periódico de Circulación Nacional; hágase saber a ERICK y ALEX CHRISTOPHER ambos de apellidos ZAMUDIO FOUST, en su carácter de terceros perjudicados, que en esta sala se presentó demanda de amparo promovida por J. Miguel Villagómez y/o José Miguel Villagómez Santoyo, contra actos de esta Sala, consistentes en la sentencia de fecha 11 de octubre de 2012, dictada en el toca número 483/2012, con motivo de la apelación interpuesta por el ahora quejoso, en contra de la sentencia de fecha 20 de junio de 2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el apelante, en contra de María Elisa Villagómez Alvarado, Olga Lidia Gómez Baeza, Julio Esteban Rangel Avila, José Antonio Vallejo Orozco, Jabier Villagómez Gómez, Ma. del Carmen Vega Martínez, Felipe Rocha Ibarra, Erick y Alex Christopher ambos de apellidos Zamudio Foust, Marina Flores García, Alicia Merlos Padilla y Pastor García Lopez, para que comparezcan en el término de treinta días al Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Sexto Circuito en turno a defender sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de la Cuarta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, copia de la demanda de amparo por el tiempo que dure el emplazamiento.

Guanajuato, Gto., a 20 de marzo de 2013.

La Secretaria de la Cuarta Sala Civil

Lic. Blanca Estela Manjarrez Tafoya
Rúbrica.

(R.- 365038)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

Quejoso: Patrimonio Activo, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Tercero Perjudicado: Juan José Ortiz Paniagua.

En los autos del juicio de amparo 1131/2012-I, promovido por Claudia Yazmín Pérez Gallardo, en su carácter de mandataria judicial del quejoso Patrimonio Activo, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez Séptimo de Paz Civil del Distrito Federal, por auto de trece de marzo de dos mil doce, este juzgado, al desconocer el domicilio actual del tercero perjudicado Juan José Ortiz Paniagua, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó su emplazamiento al presente sumario por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, lo anterior para que en el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, el aludido tercero perjudicado ocurra ante

este tribunal y haga valer sus derechos, por lo que se le hace de su conocimiento que ante la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y escrito aclaratorio, apercibido que en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, éstas se le harán por medio de lista.

En consecuencia, se hace la relación sucinta de la demanda consistente en que la parte quejosa antes referida, promovió el presente juicio en contra del Juez Séptimo de Paz Civil del Distrito Federal, reclamando la sentencia de veintiséis de noviembre de dos mil doce, dictada en el expediente 2705/2006, y su ejecución.

Atentamente

México, D.F., a 15 de marzo de 2013.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

María Estela García Aviña

Rúbrica.

(R.- 364748)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Tercero de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En el juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por VELANDIA RODRIGUEZ LIBIA YAZMITH HOY SANCHEZ GUTIERREZ REBECA contra CONSORCIO GLF EMPRESARIAL S.A. DE C.V., expediente 637/2009, el C. Juez CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL, señaló las: TRECE HORAS DEL VEINTIUNO DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, para que tenga lugar el remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble embargado ubicado en: LOTE 1-A (UNO GUION-A), RESULTANTE DE LA RELOTIFICACION DE LA MANZANA 18, DEL PARQUE INDUSTRIAL ATLACOMULCO, UBICADO EN ATLACOMULCO, DISTRITO DE EL ORO, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$32,800,000.00 (TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal el precio de avalúo.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS HABILES, MISMOS QUE DEBEN FIJARSE EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO EL UNIVERSAL

México, D.F., a 19 de marzo de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. María Julieta Valdez Hernández

Rúbrica.

(R.- 365352)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de lo Civil
Puebla, Pue.
EDICTO

DISPOSICION JUEZ SEPTIMO CIVIL PUEBLA., EXPEDIENTE 190/2005, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, CONTINUADO DARIO LUCIO RODRIGUEZ FLORES, CONTRA EDGAR BRAVO RODRIGUEZ, MARIA DE LA PAZ ROMERO HERNANDEZ, MARTINIANO MARQUEZ PICHON, Y/O JOSE MARTINIANO MARQUEZ PICHON, Y/O JOSE MARTINIANO SALVADOR MARQUEZ PICHON, SE DECRETA REMATE SEGUNDA ALMONEDA DEPARTAMENTO ONCE, EDIFICIO DIEZ, SEXTO ANDADOR JARDINES TRES SUR UNIDAD HABITACIONAL LOMA BELLA, PROPIETARIA MARIA DE LA PAZ ROMERO HERNANDEZ, PREDIO 208330 INDICE MAYOR, ESCRITURA REGISTRADA DOS OCTUBRE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, FOJAS VEINTIUNA, TOMO QUINIENTOS OCHO, LIBRO UNO, POSTURA INICIAL CUBRA CANTIDAD NOVENTA MIL SEISCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, DOS TERCERAS PARTES PRECIO AVALUO MENOS DIEZ POR CIENTO, CONVOCAR POSTORES UN EDICTO DIARIO OFICIAL FEDERACION Y TABLA AVISOS JUZGADO, SEÑALANDO AUDIENCIA REMATE NUEVE HORAS DIA DIECISIETE ABRIL DOS MIL TRECE, HACIENDO SABER DEMANDADOS PUEDEN SUSPENDER REMATE HACIENDO PAGO INTEGRO PRESTACIONES RECLAMADAS, ESTE JUICIO, ANTES CAUSE ESTADO EL AUTO FINCAMIENTO REMATE, DISPOSICION SECRETARIA JUZGADO, ORDENADO AUTO QUINCE FEBRERO DOS MIL TRECE.

Puebla, Pue., a 21 de marzo de 2013.

Diligenciario Enlace

Lic. Alberto Pérez y Pérez

Rúbrica.

(R.- 365373)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tijuana, Baja California
Secretaría de Amparo
EDICTO

Emplazamiento a la tercero perjudicada:

Urbi Villa Residencial Villa del Campo.

En los autos del juicio de amparo 646/2010-II, promovido por Raúl de la Torre Pérez, por derecho propio, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad; de la cual reclama el auto por el cual se reconoce personalidad jurídica al licenciado Raúl Armando Zapata Elías, apoderado mandatario de los terceros señalados como perjudicados Obras y Desarrollos Urbi, Sociedad Anónima de Capital Variable, asimismo, la personalidad reconocida al licenciado Roberto Pérez Ibarra, como apoderado mandatario de Obras y Desarrollos URBI, Sociedad Anónima de Capital Variable; se ordenó emplazar al tercero perjudicado Urbi Villa Residencial Villa del Campo, por EDICTOS haciéndole saber que se podrá presentar dentro de los treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este juzgado. En el entendido que se encuentran señaladas las nueve horas con diez minutos del veintinueve de marzo de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero perjudicado de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 11 de marzo de 2013.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana, en funciones de Juez

Ivonne Elena Genis Muñoz

Rúbrica.

(R.- 364983)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

En el juicio de amparo 611/2012, promovido por Oscar Alberto Quintanilla Olvera, contra actos de la Magistrada de la Décima Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, y otras autoridades; se señaló a Luis Eduardo Hernández Torres, como tercero perjudicado, desconociéndose su domicilio cierto y actual, por lo que, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de cuatro de diciembre de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento, por medio de edictos a costa del quejoso que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, los cuales quedan a disposición del quejoso, en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, con copia de la demanda de garantías, en la que, el acto reclamado es “el auto de formal prisión dictado en fecha 27 de agosto del año 2012-dos mil doce”; haciéndose saber al referido tercero perjudicado que cuenta con treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos; también en cumplimiento a la citada disposición legal adjetiva, se fija copia íntegra del auto aludido, en la puerta de este Juzgado.

Monterrey, N.L., a 4 de diciembre de 2012.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

Lic. José Luis Hernández Hernández

Rúbrica.

(R.- 364984)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

Juicio de amparo: D.P. 154/2013

Quejoso: ARMANDO BADILLO LOPEZ,

Tercero perjudicado: IPZA MARAY PASTEN RODRIGUEZ

Se hace de su conocimiento que ARMANDO BADILLO LOPEZ, por propio derecho, promovió amparo directo en contra de la resolución de ocho de noviembre de dos mil doce, dictada por la PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO; ante ello, y en virtud de que no se ha podido emplazar a juicio a los terceros perjudicados, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria, emplácese a juicio a la tercero perjudicada IPZA MARAY PASTEN RODRIGUEZ, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a los citados terceros, que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; quedando apercibidos estos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy Fe.

LIC. EDGAR MARTIN PEÑA LOPEZ

SECRETARIO DE ACUERDOS

Atentamente

Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Edgar Martín Peña López

Rúbrica.

(R.- 365025)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: SILVIANO AVILES TORRES.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA I, JUICIO DE AMPARO 45/2013-I, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 45/2013-I, promovido por JOSE ALFONSO CARDERON GOMEZ, en su carácter de apoderado de los quejosos SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO Y BANCO INVERLAT, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, HOY SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA: Nombre de los quejosos SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO Y BANCO INVERLAT, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, HOY SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA: Tercero perjudicado SILVIANO AVILES TORRES: Autoridades responsables: DECIMA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL. IV. ACTOS RECLAMADOS: de la DECIMA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL. La resolución de doce de diciembre de dos mil doce, dictada en el toca 1069/2005-26. Del JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL. La ejecución de la citada resolución. AUTO DE DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE: Pídase a las autoridades responsables su informe justificado... AUTO DE DOCE DE MARZO DE DOS MIL TRECE...hágase el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado SILVIANO AVILES TORRES, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional... haciéndole del conocimiento a dicho tercero perjudicado que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado..."

México, D.F., a 12 de marzo de 2013.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

La Secretaria

Lic. Montserrat C. Camberos Funes

Rúbrica.

(R.- 364910)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito
EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO:

MARIO ALVAREZ RODRIGUEZ.

EN LOS AUTOS DEL AMPARO DIRECTO 1121/2012, PROMOVIDO POR RAYMUNDO DIAZ COLIN, CONTRA EL LAUDO DE 21 DE OCTUBRE DE 2011 DELA JUNTA ESPECIAL NUMERO TRECE DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL EXPEDIENTE LABORAL NUMERO 1498/2010, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

"México, Distrito Federal, a once de marzo de dos mil trece.

(...)

Por tanto... se ordena el emplazamiento del tercero perjudicado Raymundo Díaz Colín, por medio de edictos,... conteniendo una relación sucinta de la demanda, y haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente de su publicación, debiéndose fijar copia del edicto respectivo en los estrados de este Tribunal por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

En su oportunidad, fíjese un tanto de los edictos en el tablero de avisos de este Tribunal.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Magistrada Elisa Jiménez Aguilar, Presidenta del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito, ante el licenciado Gustavo Adolfo Talavera Campos, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe."

Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que cuentan con un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos.

Así también, se le informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

Atentamente

México, D.F., a 11 de marzo de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito

Lic. Gustavo Adolfo Talavera Campos

Rúbrica.

(R.- 365247)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS PERJUDICADOS:

JAIME BARON SHIRINOS, JESUS BARRON MEDINA, CLAUDIA L. MONDRAGON REYES, FERNANDO DUEÑAS OLIVEROS, DESARROLLADORA VAMET, PARQUE ECOINDUSTRIAL LOS CEDROS, EDIFICADORA VM, GRUPO INMOBILIARIA METTA, TODAS, SOCIEDADES ANONIMAS DE CAPITAL VARIABLE

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 796/2012, PROMOVIDO POR VICENTE JIMENEZ BURGOS, CONTRA EL LAUDO DE 12 DE DICIEMBRE DE 2011, DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO 14 DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL EXPEDIENTE LABORAL NUMERO 1066/2008, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

"Por tanto, se ordena el emplazamiento de los terceros perjudicados Jaime Barón Shirinos, Jesús Barrón Medina, Claudia L. Mondragón Reyes, Fernando Dueñas Oliveros, Desarrolladora Vamet, Parque Ecoindustrial Los Cedros, Edificadora VM, Grupo Inmobiliaria Metta, todas, Sociedades Anónimas de Capital Variable, por medio de edicto.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Magistrada Elisa Jiménez Aguilar, Presidenta del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito, ante el licenciado Gustavo Adolfo Talavera Campos, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que cuentan con un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos.

Así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

Atentamente

México, D.F., a 13 de marzo de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito

Lic. Gustavo Adolfo Talavera Campos

Rúbrica.

(R.- 365249)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Noveno de lo Civil en el D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES
NOVENA ALMONEDA

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO DEL BAJIO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de MARCAS VINICOLAS DEL CENTRO S.A. DE C.V. Y OTROS expediente número 907/06 El C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil, dictó un auto en la audiencia de fecha cuatro de marzo del dos mil trece que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria al de Comercio, se señalan LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en NOVENA ALMONEDA y PUBLICA SUBASTA, de los predios embargados en autos, ubicados en la carretera Tula-Nantzha, kilómetro 1.5, las Manzanitas, código postal 42800, en el poblado de Nantzha, en el Municipio de Tula de Allende en el estado de Hidalgo; identificados registralmente como el Predio Rústico ubicado en el poblado de Nantzha, en el Municipio de Tula de Allende en el estado de Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo bajo el número 1397, Tomo 1, Libro Primero, Sección Primera de fecha 17 de junio de 1994 y el predio Rústico sin nombre ubicado en el poblado de Nantzha, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo bajo el número 1065, Tomo1. Libro Primero, Sección Primera, de fecha 27 de abril de 1995. Siendo postura legal la que cubra la cantidad de \$6,181,509.13 (SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 13/100 M.N.).

PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

El C. Secretario de Acuerdos
Lic. José Arturo Angel Olvera
Rúbrica.

(R.- 365350)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz
Xalapa de Equez., Ver.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 572/2012, del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz, promovido por Jorgina Martínez Martínez, contra actos de la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

“Xalapa-Enríquez, Veracruz, a seis de febrero de dos mil trece.

Vistos; Ahora, tomando en consideración que mediante proveído de siete de enero del año en curso, se tuvo a la quejosa acreditando que se encuentra imposibilitada para cubrir el costo de los edictos respectivos para emplazar a los terceros perjudicados Carlos Abel Feria Reyes y/o Carlos Feria Reyes, y Estanislao Rodríguez Rodríguez, pues aún cuando cuenta con ingresos derivados de su empleo como enfermera, lo cierto es que tiene dos dependientes económicos; motivo por el cual su ingreso es insuficiente para realizar la publicación respectiva; de igual forma se demostró que no fue posible llevar a cabo el emplazamiento a pesar de haberse realizado la investigación de su domicilio, tal como lo prevé el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, por lo que, en atención a lo solicitado por la parte quejosa, con apoyo en el citado precepto, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, procédase al emplazamiento de los terceros perjudicados Carlos Abel Feria Reyes y/o Carlos Feria Reyes, y Estanislao Rodríguez Rodríguez, mediante edictos, los cuales se publicarán a costa del Consejo de la Judicatura Federal, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndoles saber a los terceros perjudicados que el juicio de amparo número 572/2012, fue promovido por Jorgina Martínez Martínez, contra actos de la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, de quien reclama: “...Resolución del Recurso de Queja emitido en el Toca No. 99/2012 dictado en fecha 14 de marzo hogaño...”.

Asimismo, hágase saber a los terceros de referencia que, deberán presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en la ciudad de Xalapa, Veracruz, dentro del término de treinta

días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, con el apercibimiento de que, si transcurrido ese término no comparecen mediante escrito por sí, por conducto de su apoderado, o de la persona que legalmente los represente, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, haciéndoseles las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por lista de acuerdos.

Déjese a disposición de los terceros perjudicados copia simple de la demanda de garantías y fíjese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra de este acuerdo, por todo el tiempo del emplazamiento.”.

Atentamente

Xalapa-Equez., Ver., a 6 de febrero de 2013.

El Juez Primero de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Arnulfo Moreno Flores

La Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Ana María Avendaño Reyes

Rúbrica.

(R.- 364964)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,

Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, teléfono 3-18-51-49

Cuernavaca, Mor.

Sección Civil

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CANCELACION 40/2012, PROMOVIDO POR INVEKRA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EL VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, SE DICTO SENTENCIA QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES PUNTOS RESOLUTIVOS:

“...PRIMERO. Este juzgado es competente para conocer y fallar el presente asunto, lo anterior de conformidad con lo expuesto en el considerando primero de esta sentencia.

SEGUNDO. Ha sido procedente la vía especial intentada por Invekra, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal Héctor Leopoldo Forte Mendoza, según se expuso en el considerando tercero de esta resolución.

TERCERO. Invekra, Sociedad Anónima de Capital Variable, acreditó los elementos constitutivos de su acción en consecuencia;

CUARTO. Se declara la cancelación de los títulos accionarios nominativos representativos de 416 (cuatrocientos dieciséis) acciones del capital social de Mexama, Sociedad Anónima de Capital Variable, a favor de Invekra, Sociedad Anónima de Capital Variable.

QUINTO. A costa de la accionante, hágase la publicación de la parte resolutive de esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez, a fin de que, si existiera alguna oposición a la cancelación ordenada, se promueva la misma en términos de los artículos 47 y 48 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

SEXTO. Hágase del conocimiento de Mexama, Sociedad Anónima de Capital Variable, el contenido de la presente resolución, en términos de la fracción III, inciso d), del artículo 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

SEPTIMO. Se previene a Mexama, Sociedad Anónima de Capital Variable, en su carácter de suscriptor, para que otorgue a Invekra, Sociedad Anónima de Capital Variable, los documentos que amparen las acciones de que, al treinta de agosto de dos mil doce, era titular, siempre que no exista oposición y haya transcurrido el término de sesenta días, a partir de la publicación del decreto ordenado en el resolutive quinto de este fallo.

OCTAVO. Al no actualizarse alguno de los supuesto que prevé el artículo 1084 del Código de Comercio, de aplicación supletoria a la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, no se hace condena en costas...”

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

Cuernavaca, Mor., a 14 de marzo de 2013.

La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Griselda Sáenz Horta

Rúbrica.

(R.- 365365)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado
Ensenada, B.C.
EDICTO

A: SOCIEDAD LM AGRICOLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; AGRICOLA, LOS EUCALIPTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; Y, GAMALIEL MUNGUIA SALGADO.

Por auto cinco de marzo de dos mil trece, dictado en el juicio de amparo 559/2012-III, promovido por ALEJANDRO MUNGUIA RODRIGUEZ, en contra del Juez Primero de Instancia Mercantil, con residencia en Hermosillo, Sonora, y otras autoridades, en el que se tiene como terceros perjudicados a SOCIEDAD LM AGRICOLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; AGRICOLA LOS EUCALIPTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; Y GAMALIEL MUNGUIA SALGADO y habiendo agotado los medios de localización, se ordenó emplazarlos por medio de EDICTOS, a publicarse, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que deberán comparecer al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos que se ordenan; igualmente se les requiere para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos legales la presente notificación, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista, lo anterior con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, quedando asimismo a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales conducentes a que haya lugar, en el entendido de que el presente juicio de garantías es promovido por ALEJANDRO MUNGUIA RODRIGUEZ, en contra del Juez Primero de Primera Instancia Mercantil, con residencia en Hermosillo, Sonora, Juez Civil de Primera Instancia, Actuario adscrito al Juzgado Civil de Primera Instancia, ambas con residencia en San Quintín, Baja California, Juez Segundo de lo Civil y Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, y se reclama: "Al C. Juez Primero de Primera Instancia Mercantil de la ciudad de Hermosillo Sonora, se le reclama todo lo actuado en el juicio ordinario mercantil promovido por la empresa norteamericana LM COMPANIES INC., en contra de la empresa agrícola LOS EUCALIPTOS, S.A. DE C.V y del Sr. GAMALIEL MUNGUIA SALGADO, registrado con número de expediente 1030/2009, por cuanto que afecta mi derecho de copropiedad que tengo, respecto de la parcela 2 del ejido Nuevo Mexicali de San Quintín Municipio de Ensenada Baja California, en virtud de que soy copropietario de ese inmueble, y lo adquirí mediante contrato de compraventa que celebre con GAMALIEL MUNGUIA SALGADO, antes de que se presentara la demanda que dio origen al expediente 1030/2009 y que trae como consecuencia que se pretenda privar de la posesión y propiedad del inmueble de mi propiedad sin otorgarme la garantía de audiencia, ya que en ningún momento fui oído y vencido en el juicio de donde deriva el acto reclamado. Del Registrador Público de la Propiedad y de Comercio, le reclamo la cancelación de las partidas números 5158463, de la sección civil, de fecha 23 de septiembre de 2006, y la partida 5196575, de fecha 23 de diciembre de 2008, sección civil o de cualquier otra en la que conste el registro de mi derecho de copropiedad, respecto a la parcela número 2Z-1-P-2 de la manzana S/M del Ejido Nuevo Mexicali y que en su lugar se forme una nueva en favor de la tercera perjudicada La Sociedad LM AGRICOLA, S. DE R.L., antes LM COMPANIES INC. Del C. Juez Civil y Actuario Adscrito ambos de San Quintín, del municipio de Ensenada, Baja California, le reclamo cualquier diligencia tendiente a molestarme o privarme de la posesión y propiedad de la 2Z-1P-2 ubicada en el Ejido Nuevo Mexicali, de la ciudad de Ensenada Baja California, así como el embargo o desposesión de hortalizas que se siembran en la citada parcela". Asimismo, mediante escrito aclaratorio señaló que reclama lo siguiente: "Al C. Juez Segundo de lo civil de la ciudad de Ensenada, se le reclama el hecho de que haya obsequiado el exhorto que le remitió el C. Juez primero de primera instancia mercantil de la ciudad de Hermosillo por medio del cual se ordenó el embargo del inmueble de mi copropiedad y que se precisa en el hecho 3 y 4 de esta demanda de garantías."

Ensenada, B.C., a 5 de marzo de 2013.

Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Roberto Carlos Leal Venegas

Rúbrica.

(R.- 364414)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializado En Asuntos Financieros, Expediente 1238/08, Ejecutivo Mercantil, FERNANDO SALAZAR MARTINEZ POR SU REPRESENTACION VS. JOSE JOEL GONZALEZ SORIANO Y MARIA CELSA GERMAN HERNANDEZ, Auto fecha Dos de Octubre de Dos Mil Doce y Dieciocho de Febrero de Dos Mil Trece ORDENA CONVOCAR POSTORES EN TERCERA Y PUBLICA ALMONEDA DE REMATE respecto del inmueble embargado en autos CASA MARCADA NUMERO NOVECIENTOS CINCO LETRA "A" GUION UNO DE LA AVENIDA DIEZ PONIENTE DE LA CIUDAD DE PUEBLA, sirviendo de base para el Remate la cantidad de CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, que es el resultado de la deducción del diez por ciento de la Segunda y pública almoneda de remate debiéndose anunciar la venta por medio de un edicto que se publique en el Diario Oficial de la Federación y puertas de este juzgado convocándose postores y haciéndoles saber que posturas y pujas podrán hacerse antes de las DOCE HORAS CERO MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE FECHA QUE TENDRA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE, haciéndole saber al deudor que puede liberar el bien inmueble embargado en autos pagando íntegramente el monto de sus responsabilidades, hasta antes de que cause estado el auto que declara fincado el remate.

Ciudad Judicial, Pue., a 20 de marzo de 2013.

Diligenciario Enlace

Lic. Raúl Bonilla Márquez

Rúbrica.

(R.- 365047)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 2737/09-EPI-01-4 Actor: Biomérieux
EDICTO

RELOJERIA DE MEXICO S.A. DE C.V.,

En los autos del juicio contencioso administrativo número 2737/09-EPI-01-4, promovido por BIOMERIEUX, en contra de la Coordinadora Departamental de Examen de Marcas B" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio número 20090405529, de fecha 28 de agosto de 2009; se dictó un acuerdo fecha 5 de enero de 2012, en donde se ordenó emplazar a RELOJERIA DE MEXICO, S.A. DE C.V., al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo reformado y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, D.F., a 3 de enero de 2013.

La C. Magistrada Instructora de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Lic. Luz María Anaya Domínguez

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Claudia Elena Rosales Guzmán

Rúbrica.

(R.- 364710)

Auditoría Superior de la Federación

Cámara de Diputados
EDICTO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION, UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS, DIRECCION GENERAL DE RESPONSABILIDADES.

JOSEFINA MORALES TELLEZ, de conformidad con el acuerdo de diez de septiembre de dos mil doce, en el que se le señaló como presunta responsable en el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGR/C/03/2011/R/08/023, derivado de la auditoría 283, denominada "Adquisiciones y Contrataciones de la Gerencia Divisional de Distribución Noreste", practicada a la Comisión Federal de Electricidad, ya que presuntamente cometió la irregularidad siguiente: Haber cobrado mediante el cheque número 043461, de catorce de enero de dos mil nueve, de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE, \$10'786,890.00 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), que en infracción a los artículos 89 y 100 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66, fracción III, 241 y 261, párrafo primero, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria ambos vigentes en la época de los hechos irregulares, le pagó la Comisión Federal de Electricidad por concepto de indemnización por constitución de servidumbre legal de paso a favor de esa empresa, por afectación de líneas de transmisión existentes de 230 Kv denominada L.T. S.E. Culiacán 1 – S.E. Chihuahua, relativa al juicio con número de expediente 161/2006, sin que existiera sentencia judicial o algún otro instrumento jurídico que obligara a la mencionada entidad al pago de esa indemnización, con lo cual se causó un daño al patrimonio de la Comisión Federal de Electricidad por el importe de dicho pago; por lo que con fundamento en los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 35, fracción III, 37 y 38, último párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y 2º, en lo relativo a la Dirección General de Responsabilidades, 15, fracción LIII y 35, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, en razón de que se desconoce su domicilio, por acuerdo de fecha catorce de marzo de dos mil trece, se determinó procedente citarla por edictos, mediante publicaciones por tres días consecutivos, a efecto de que comparezcan personalmente, ante esta autoridad, a la audiencia a celebrarse en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en Avenida Coyoacán 1501, primer piso, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, a las 11:00 horas, del treinta de abril de dos mil trece, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos, pudiendo asistir acompañada de su abogado o persona de su confianza; apercibida de que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, D.F., a 14 de marzo de 2013.

El Director General

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain

Rúbrica.

(R.- 365291)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**DIRECTORIO**

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Ext. 35007
Suscripciones y quejas:	Exts. 35003 y 35008
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

PROMOTORA DE SERVICIOS INTEGRADOS DE TOLUCA, S.A. DE C.V.**ASESORIA PROFESIONAL DEL BAJIO, S.A. DE C.V.****AVISO DE FUSION**

Mediante Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de PROMOTORA DE SERVICIOS INTEGRADOS DE TOLUCA, S.A. DE C.V. Y ASESORIA PROFESIONAL DEL BAJIO, S.A. DE C.V., celebradas el pasado 30 de noviembre de 2012, se tomaron los siguientes acuerdos:

a) En virtud de que PROMOTORA DE SERVICIOS INTEGRADOS DE TOLUCA, S.A. DE C.V., será la parte que subsistirá como sociedad fusionante, ésta se constituirá en causahabiente de los derechos y obligaciones de ASESORIA PROFESIONAL DEL BAJIO, S.A. DE C.V.

b) En consecuencia, al surtir efectos la fusión PROMOTORA DE SERVICIOS INTEGRADOS DE TOLUCA, S.A. DE C.V., se subrogará en todos los derechos y acciones que corresponden a ASESORIA PROFESIONAL DEL BAJIO, S.A. DE C.V., y la sustituirá en todas las responsabilidades y obligaciones, que haya contraído hasta la fecha de la fusión, derivados de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, actos u operaciones realizadas por la sociedad fusionada, o en los que ésta haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho, le corresponda.

c) Como resultado de la fusión, PROMOTORA DE SERVICIOS INTEGRADOS DE TOLUCA, S.A. DE C.V., adquirirá la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos que ASESORIA PROFESIONAL DEL BAJIO, S.A. DE C.V., tenga en la fecha de fusión, al valor en libros que dichos activos y pasivos tenga al 30 de noviembre de 2012. Considerando, que dentro de las operaciones celebradas a la fecha entre ambas empresas, estas operaciones se liquidarán en su totalidad.

d) De conformidad con lo previsto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a fin de que la fusión decretada surta de inmediato todos sus efectos, PROMOTORA DE SERVICIOS INTEGRADOS DE TOLUCA, S.A. DE C.V. procederá al pago inmediato de los créditos a favor de aquellos acreedores de ASESORIA PROFESIONAL DEL BAJIO, S.A. DE C.V., que así lo soliciten.

e) En lo relativo a los accionistas de ASESORIA PROFESIONAL DEL BAJIO, S.A. DE C.V., éstos deberán canjear las acciones representativas de su participación en el capital social de dicha empresa, por acciones que al efecto serán emitidas por PROMOTORA DE SERVICIOS INTEGRADOS DE TOLUCA, S.A. DE C.V., a razón de 1 (UNA) acción por cada 1 (UNA) acción de ASESORIA PROFESIONAL DEL BAJIO, S.A. DE C.V., y que los referidos accionistas posean al 30 de noviembre de 2012.

f) Derivado de la fusión, ASESORIA PROFESIONAL DEL BAJIO, S.A. DE C.V., transmite a PROMOTORA DE SERVICIOS INTEGRADOS DE TOLUCA, S.A. DE C.V., la cantidad de \$20'650,000.00 (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que representa el total del capital social con el que cuenta la sociedad fusionada.

g) Derivado de lo anterior, se cancelan el total de las acciones existentes a esta fecha representativas del capital social de ASESORIA PROFESIONAL DEL BAJIO, S.A. DE C.V.

h) En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 223, publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de las sociedades que en este acto se fusionan, el acuerdo de fusión tomado en esta Asamblea, así como su último balance al 31 de octubre de 2012.

i) Protocolícese ante notario público el acta de la presente Asamblea y regístrese el testimonio correspondiente en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal.

El texto completo de las resoluciones adoptadas para la Asamblea, así como sus respectivos anexos, se encuentran a disposición de accionistas y acreedores en el domicilio de la sociedad, durante un plazo de 90 días naturales, contados a partir de la fecha de esta publicación y a partir de que se hubiere efectuado la inscripción a que se refiere el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Ciudad de México, D.F., a 11 de marzo de 2013.

Delegado de la Asamblea

Rodrigo Barreda Zapién

Rúbrica.

(R.- 365327)

**PROMOTORA COMERCIAL AL AUTOTRANSPORTE, S.A. DE C.V.
SISTEMA DE PREPAGO DE TRANSPORTE MEXICANO, S.A. DE C.V.
DESARROLLO TERRESTRE MEXICANO, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION**

Mediante Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de PROMOTORA COMERCIAL AL AUTOTRANSPORTE, S.A. DE C.V., SISTEMA DE PREPAGO DE TRANSPORTE MEXICANO, S.A. DE C.V., Y DESARROLLO TERRESTRE MEXICANO, S.A. DE C.V., celebradas el pasado 30 de noviembre de 2012, se tomaron los siguientes acuerdos:

a) En virtud de que PROMOTORA COMERCIAL AL AUTOTRANSPORTE, S.A. DE C.V., será la parte que subsistirá como sociedad fusionante, ésta se constituirá en causahabiente de los derechos y obligaciones de SISTEMA DE PREPAGO DE TRANSPORTE MEXICANO, S.A. DE C.V., Y DESARROLLO TERRESTRE MEXICANO, S.A. DE C.V.

b) En consecuencia, al surtir efectos la fusión PROMOTORA COMERCIAL AL AUTOTRANSPORTE, S.A. DE C.V., se subrogará en todos los derechos y acciones que corresponden a SISTEMA DE PREPAGO DE TRANSPORTE MEXICANO, S.A. DE C.V., Y DESARROLLO TERRESTRE MEXICANO, S.A. DE C.V., y las substituirá en todas las responsabilidades y obligaciones, que hayan contraído hasta la fecha de la fusión, derivados de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, actos u operaciones realizadas por las sociedades fusionadas, o en los que éstas hayan intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda.

c) Como resultado de la fusión, PROMOTORA COMERCIAL AL AUTOTRANSPORTE, S.A. DE C.V., adquirirá la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos que SISTEMA DE PREPAGO DE TRANSPORTE MEXICANO, S.A. DE C.V., Y DESARROLLO TERRESTRE MEXICANO, S.A. DE C.V., tengan en la fecha de fusión, al valor en libros que dichos activos y pasivos tengan al 30 de noviembre de 2012. Considerando, que dentro de las operaciones celebradas a la fecha entre dichas empresas, estas operaciones se liquidarán en su totalidad.

d) De conformidad con lo previsto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a fin de que la fusión decretada surta de inmediato todos sus efectos, PROMOTORA COMERCIAL AL AUTOTRANSPORTE, S.A. DE C.V. procederá al pago inmediato de los créditos a favor de aquellos acreedores de SISTEMA DE PREPAGO DE TRANSPORTE MEXICANO, S.A. DE C.V., Y DESARROLLO TERRESTRE MEXICANO, S.A. DE C.V., que así lo soliciten.

e) En lo relativo a los accionistas de SISTEMA DE PREPAGO DE TRANSPORTE MEXICANO, S.A. DE C.V., Y DESARROLLO TERRESTRE MEXICANO, S.A. DE C.V., éstos deberán canjear las acciones representativas de su participación en el capital social de dichas empresas, por acciones que al efecto serán emitidas por PROMOTORA COMERCIAL AL AUTOTRANSPORTE, S.A. DE C.V., a razón de 1 (UNA) acción por cada 1 (UNA) acción de SISTEMA DE PREPAGO DE TRANSPORTE MEXICANO, S.A. DE C.V., así como 1 (UNA) acción por cada 1 (UNA) acción de DESARROLLO TERRESTRE MEXICANO, S.A. DE C.V., y que los referidos accionistas de cada empresa posean al 30 de noviembre de 2012.

f) Derivado de la fusión, SISTEMA DE PREPAGO DE TRANSPORTE MEXICANO, S.A. DE C.V., transmite a PROMOTORA COMERCIAL AL AUTOTRANSPORTE, S.A. DE C.V., la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); por su parte, DESARROLLO TERRESTRE MEXICANO, S.A. DE C.V., transmite a PROMOTORA COMERCIAL AL AUTOTRANSPORTE, S.A. DE C.V., la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidades que representan el total del capital social con el que cuentan cada una de las sociedades fusionadas.

g) Derivado de lo anterior, se cancelan el total de las acciones existentes a esta fecha representativas del capital social tanto de SISTEMA DE PREPAGO DE TRANSPORTE MEXICANO, S.A. DE C.V., como de DESARROLLO TERRESTRE MEXICANO, S.A. DE C.V.

h) En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 223, publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de las sociedades que en este acto se fusionan, el acuerdo de fusión tomado en esta Asamblea así como su último balance al 31 de octubre de 2012.

i) Protocolícese ante Notario Público el acta de la presente Asamblea y regístrese el testimonio correspondiente en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal.

El texto completo de las resoluciones adoptadas para la Asamblea, así como sus respectivos anexos, se encuentran a disposición de accionistas y acreedores en el domicilio de la sociedad, durante un plazo de 90 días naturales, contados a partir de la fecha de esta publicación y a partir de que se hubiere efectuado la inscripción a que se refiere el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Ciudad de México, D.F., a 11 de marzo de 2013.

Delegado de la Asamblea

Rodrigo Barreda Zapién

Rúbrica.

(R.- 365328)

ASESORIA PROFESIONAL DEL BAJIO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2012

ACTIVO

CIRCULANTE	
EFFECTIVO	3,048,593
CLIENTES	2,708,789
DOCUMENTOS POR COBRAR, CORTO PLAZO	10,802,055
COMPAÑIAS AFILIADAS CORTO PLAZO	16,547,459
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR	0
ACREDITAR	
EXCESO EN PAGOS PROVISIONALES DE ISR E	(117,053)
IETU	
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	32,989,842
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	568,865
OTRAS INVERSIONES	2,000
DIFERIDO	
DEPOSITOS EN GARANTIA	485,501
SUMA ACTIVO DIFERIDO	485,501
TOTAL ACTIVO	34,046,209

PASIVO

CIRCULANTE	
COMPAÑIAS FILIALES	1,104,907
IMPUESTOS POR PAGAR	1,643,245
INTERESES POR PAGAR	22,812
TOTAL DEL PASIVO CIRCULANTE	2,770,964
LARGO PLAZO	
DOCUMENTOS POR PAGAR, LARGO PLAZO	7,526,293
DEPOSITOS RECIBIDOS EN GARANTIA	346,952
IMPUESTO DIFERIDO	5,217,676
TOTAL PASIVO LARGO PLAZO	13,090,922
TOTAL DE PASIVO	15,861,886
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	20,650,000
APORTACIONES PENDIENTES DE CAPITALIZAR	6,953,541
RESERVA LEGAL	1,906,670
RESULTADOS ACUMULADOS	(111,403)
UTILIDAD (PERDIDA) NETA DEL AÑO	(2,999,276)
RESULTADO ACUMULADO POR ACTUALIZACION	(8,215,209)
SUMA DEL CAPITAL CONTABLE	18,184,323
SUMA PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	34,046,209

México, D.F., a 27 de marzo de 2013.

Subdirector de Contabilidad
C.P. Saúl Covarrubias de la Sancha
Rúbrica.

Director de Administración y Contabilidad
C.P. Jorge Cervantes Huitrón
Rúbrica.

ASESORIA PROFESIONAL DEL BAJIO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2012

INGRESOS	
INGRESOS POR ARRENDAMIENTO	1,333,228
INTERESES	226,634
OTROS INGRESOS	21,263

INGRESOS TOTALES	1,581,124
COSTO DE VENTAS	0
UTILIDAD (PERDIDA) BRUTA	1,581,124
GASTOS	
GASTOS DE ADMINISTRACION	3,880,618
TOTAL GASTOS DE OPERACION	3,880,618
UTILIDAD (PERDIDA) DE OPERACION	(2,299,494)
OTROS INGRESOS	0
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	
INTERESES A FAVOR	669,007
INTERESES A CARGO	(248,399)
RESULTADO CAMBIARIO, NETO	(1,120,390)
TOTAL COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	(699,782)
RESULTADO POR PARTICIPACION EN	0
SUBSIDIARIAS	
UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE PROVISIONES	(2,999,276)
PROVISIONES PARA:	
IMPUESTO DIFERIDO	0
IETU	0
UTILIDAD (PERDIDA) NETA DEL AÑO	(2,999,276)

México, D.F., a 27 de marzo de 2013.

Subdirector de Contabilidad
C.P. Saúl Covarrubias de la Sancha
 Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
C.P. Jorge Cervantes Huitrón
 Rúbrica.

(R.- 365321)

DESARROLLO TERRESTRE MEXICANO, S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2012

ACTIVO

CIRCULANTE	
EFFECTIVO	32,727
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR ACREDITAR	250,004
EXCESO EN PAGOS PROVISIONALES DE ISR E IETU	154,722
IMPUESTOS DIFERIDOS	343,926
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	781,379
OTRAS INVERSIONES	2,000
DIFERIDO	
OTROS ACTIVOS	0
DEPOSITOS EN GARANTIA	0
SUMA ACTIVO DIFERIDO	0
TOTAL ACTIVO	783,379

PASIVO

CIRCULANTE	
PROVEEDORES	16,240
COMPAÑIAS FILIALES	15,688,520
IMPUESTOS POR PAGAR	123
TOTAL DEL PASIVO CIRCULANTE	15,704,882
LARGO PLAZO	
IMPUESTO DIFERIDO	115

TOTAL PASIVO LARGO PLAZO	115
TOTAL DE PASIVO	15,704,997
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	200,000
APORTACIONES PENDIENTES DE CAPITALIZAR	1,324,165
RESERVA LEGAL	44,619
RESULTADOS ACUMULADOS	0
UTILIDAD (PERDIDA) NETA DEL AÑO	(805,851)
RESULTADO ACUMULADO POR ACTUALIZACION	(15,684,551)
SUMA DEL CAPITAL CONTABLE	(14,921,618)
SUMA PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	783,379

México, D.F., a 27 de marzo de 2013.

Subdirector de Contabilidad

Director de Administración y Contabilidad

C.P. Saúl Covarrubias de la Sancha

C.P. Jorge Cervantes Huitrón

Rúbrica.

Rúbrica.

DESARROLLO TERRESTRE MEXICANO, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2012

INGRESOS	
INGRESOS POR ARRENDAMIENTO	0
INTERESES	0
OTROS INGRESOS	25,951
INGRESOS TOTALES	25,951
COSTO DE VENTAS	0
UTILIDAD (PERDIDA) BRUTA	25,951
GASTOS	
GASTOS DE ADMINISTRACION	162,628
TOTAL GASTOS DE OPERACION	162,628
UTILIDAD (PERDIDA) DE OPERACION	(136,677)
OTROS INGRESOS	0
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	
INTERESES A FAVOR	0
INTERESES A CARGO	(785,140)
RESULTADO CAMBIARIO, NETO	115,966
TOTAL COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	(669,174)
RESULTADO POR PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS	0
UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE PROVISIONES	(805,851)
PROVISIONES PARA:	
IMPUESTO DIFERIDO	0
IETU	0
UTILIDAD (PERDIDA) NETA DEL AÑO	(805,851)

México, D.F., a 27 de marzo de 2013.

Subdirector de Contabilidad

Director de Administración y Finanzas

C.P. Saúl Covarrubias de la Sancha

C.P. Jorge Cervantes Huitrón

Rúbrica.

Rúbrica.

(R.- 365334)

PROMOTORA COMERCIAL AL AUTOTRANSPORTE, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

ACTIVO

CIRCULANTE	
EFFECTIVO	5,488,070
CLIENTES	2,569,092
DOCUMENTOS POR COBRAR CORTO PLAZO	45,617,085
COMPAÑIAS AFILIADAS CORTO PLAZO	178,447,336
DEUDORES DIVERSOS	273,469
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR ACREDITAR	4,549,659
RESERVA PARA CUENTAS INCOBRABLES	(3,971,575)
EXCESO EN PAGOS PROVISIONALES DE ISR E IETU	22,368,929
INVENTARIOS	31,920,602
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	287,262,666
DOCUMENTOS POR COBRAR LARGO PLAZO	19,920,004
RESULTADO POR VENTA DE CPO'S POR DEVENGAR	69,565,042
ACTIVO DIFERIDO	
OTRAS INVERSIONES	2,976,218
DEPOSITOS EN GARANTIA	6,737,471
SUMA ACTIVO DIFERIDO	9,713,690
TOTAL ACTIVO	386,461,403

PASIVO

CIRCULANTE	
DOCUMENTOS POR PAGAR, CORTO PLAZO	137,514,434
PROVEEDORES	710,373
COMPAÑIAS AFILIADAS	33,667,750
IMPUESTOS POR PAGAR	2,083,988
TOTAL DEL PASIVO CIRCULANTE	173,976,546
LARGO PLAZO	
PRESTAMOS BANCARIOS, LARGO PLAZO	121,159,695
INGRESOS POR DEVENGAR POR FINANCIAMIENTO LARGO PLAZO	20,655,361
DEPOSITOS RECIBIDOS EN GARANTIA	55,849,792
IMPUESTOS DIFERIDOS	19,991,627
TOTAL PASIVO LARGO PLAZO	217,656,475
TOTAL DE PASIVO	391,633,021
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	43,237,194
APORTACIONES PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL	1,429,585
RESERVA LEGAL	6,742,188
RESULTADOS ACUMULADOS	159,091,008
UTILIDAD (PERDIDA) NETA DEL AÑO	(11,559,797)
RESULTADO ACUMULADO POR ACTUALIZACION	(204,111,795)
SUMA DEL CAPITAL CONTABLE	(5,171,618)
SUMA PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	386,461,403

México, D.F., a 27 de marzo de 2013.

Subdirector de Contabilidad
C.P. Saúl Covarrubias de la Sancha
 Rúbrica.

Director de Administración y Contabilidad
C.P. Jorge Gerardo Cervantes Huitrón
 Rúbrica.

PROMOTORA COMERCIAL AL AUTOTRANSPORTE, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2012

INGRESOS	
INGRESOS POR VENTA DE CPO'S	125,856,152
INGRESOS POR USUFRUCTO	4,349,623
INGRESOS TOTALES	130,205,776
COSTO DE VENTAS	113,791,426
UTILIDAD (PERDIDA) BRUTA	16,414,350
GASTOS	
GASTOS DE ADMINISTRACION	19,270,243
TOTAL GASTOS DE OPERACION	19,270,243
UTILIDAD (PERDIDA) DE OPERACION	(2,855,893)
OTROS INGRESOS, NETO	5,962,385
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	
INTERESES A FAVOR	13,206,255
INTERESES A CARGO	(27,327,547)
RESULTADO CAMBIARIO, NETO	6,164,929
TOTAL COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	(7,956,363)
UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE PROVISIONES PARA ISR, IMPAC, D-4	(4,849,871)
RESULTADO POR PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS	0
PROVISIONES PARA:	
ISR	0
IETU	(6,709,926)
IMPUESTOS DIFERIDOS	0
UTILIDAD (PERDIDA) NETA DEL AÑO	(11,559,797)

México, D.F., a 27 de marzo de 2013.

Subdirector de Contabilidad
C.P. Saúl Covarrubias de la Sancha
 Rúbrica.

Director de Administración y Contabilidad
C.P. Jorge Gerardo Cervantes Huitrón
 Rúbrica.

(R.- 365329)

PROMOTORA DE SERVICIOS INTEGRADOS DE TOLUCA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2012

ACTIVO

CIRCULANTE	
EFFECTIVO	1,995,184
CLIENTES	147,772
COMPAÑIAS AFILIADAS CORTO PLAZO	534,714
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR	
ACREDITAR	0
RESERVA PARA CUENTAS INCOBRABLES	(90,601)
EXCESO EN PAGOS PROVISIONALES DE ISR E	
IETU	101,751
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	2,688,821
EQUIPO, NETO	11,674
ACTIVO DIFERIDO	
IMPUESTOS DIFERIDOS	0
SUMA ACTIVO DIFERIDO	0
TOTAL ACTIVO	2,700,495

PASIVO

CIRCULANTE	
DOCUMENTOS POR PAGAR, CORTO PLAZO	1,106,980
PROVEEDORES	0
COMPAÑIAS AFILIADAS	8,304
INTERESES POR PAGAR	2,474
IMPUESTOS POR PAGAR	6,796
TOTAL DEL PASIVO CIRCULANTE	1,124,554

LARGO PLAZO	
DOCUMENTOS POR PAGAR, LARGO PLAZO	0
DEPOSITOS RECIBIDOS EN GARANTIA	21,872
IMPUESTOS DIFERIDOS	414,585
TOTAL PASIVO LARGO PLAZO	436,457
TOTAL DE PASIVO	1,561,011
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	20,479,893
APORTACIONES PENDIENTES DE CAPITALIZAR	836
RESERVA LEGAL	492,920
RESULTADOS ACUMULADOS	(36,983,768)
UTILIDAD (PERDIDA) NETA DEL AÑO	(475,308)
RESULTADO ACUMULADO POR ACTUALIZACION	17,624,910
SUMA DEL CAPITAL CONTABLE	1,139,483
SUMA PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	2,700,495

México, D.F., a 27 de marzo de 2013.

Subdirector de Contabilidad
C.P. Saúl Covarrubias de la Sancha
 Rúbrica.

Director de Administración y Contabilidad
C.P. Jorge Gerardo Cervantes Huitrón
 Rúbrica.

PROMOTORA DE SERVICIOS INTEGRADOS DE TOLUCA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2012

INGRESOS	
INGRESOS POR ARRENDAMIENTO	129,037
INGRESOS TOTALES	129,037
COSTO DE VENTAS	0
UTILIDAD (PERDIDA) BRUTA	129,037
GASTOS	
GASTOS DE ADMINISTRACION	363,316
TOTAL GASTOS DE OPERACION	363,316
UTILIDAD (PERDIDA) DE OPERACION	(234,279)
OTROS INGRESOS, NETO	0
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	
INTERESES A FAVOR	31,334
INTERESES A CARGO	(12,916)
RESULTADO CAMBIARIO, NETO	(259,446)
TOTAL COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	(241,029)
UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE PROVISIONES	(475,308)
PARA ISR, IMPAC, D-4	
RESULTADO POR PARTICIPACION EN	0
SUBSIDIARIAS	
PROVISIONES PARA:	
ISR	0
IETU	0
IMPUESTOS DIFERIDOS	0
UTILIDAD (PERDIDA) NETA DEL AÑO	(475,308)

México, D.F., a 27 de marzo de 2013.

Subdirector de Contabilidad
C.P. Saúl Covarrubias de la Sancha
 Rúbrica.

Director de Administración y Contabilidad
C.P. Jorge Gerardo Cervantes Huitrón
 Rúbrica.

(R.- 365324)

SISTEMA DE PREPAGO DE TRANSPORTE MEXICANO, S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2012

ACTIVO

CIRCULANTE

EFFECTIVO	24,852
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR ACREDITAR	470
EXCESO EN PAGOS PROVISIONALES DE ISR E IETU	13,176
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	38,498

DIFERIDO

OTROS ACTIVOS	0
SUMA ACTIVO DIFERIDO	0
TOTAL ACTIVO	38,498

PASIVO

CIRCULANTE

COMPAÑIAS FILIALES	103,408
TOTAL DEL PASIVO CIRCULANTE	103,408

LARGO PLAZO

PRESTAMOS BANCARIOS, LARGO PLAZO	0
TOTAL PASIVO LARGO PLAZO	0

TOTAL DE PASIVO	103,408

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	50,000
UTILIDAD (PERDIDA) NETA DEL AÑO	(87,860)
RESULTADO ACUMULADO POR ACTUALIZACION	(27,050)
SUMA DEL CAPITAL CONTABLE	(64,910)
SUMA PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	38,498

México, D.F., a 27 de marzo de 2013.

Subdirector de Contabilidad

Director de Administración y Contabilidad

C.P. Saúl Covarrubias de la Sancha**C.P. Jorge Cervantes Huitrón**

Rúbrica.

Rúbrica.

SISTEMA DE PREPAGO DE TRANSPORTE MEXICANO, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2012

INGRESOS

INGRESOS POR VENTA DE CPO'S	0
INGRESOS POR USUFRUCTO	0
INGRESOS POR VENTA DE AUTOBUSES	0
INGRESOS TOTALES	0
COSTO DE VENTAS	0
UTILIDAD (PERDIDA) BRUTA	0

GASTOS	
GASTOS DE ADMINISTRACION	72,506
TOTAL GASTOS DE OPERACION	72,506
UTILIDAD (PERDIDA) DE OPERACION	(72,506)
OTROS INGRESOS	0
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	
INTERESES A FAVOR	0
INTERESES A CARGO	(15,354)
RESULTADO CAMBIARIO, NETO	
TOTAL COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	(15,354)
RESULTADO POR PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS	0
UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE PROVISIONES	(87,860)
PROVISIONES PARA:	
IMPUESTO DIFERIDO	0
IETU	0
UTILIDAD (PERDIDA) NETA DEL AÑO	(87,860)

México, D.F., a 27 de marzo de 2013.

Subdirector de Contabilidad

Director de Administración y Finanzas

C.P. Saúl Covarrubias de la Sancha

C.P. Jorge Cervantes Huitrón

Rúbrica.

Rúbrica.

(R.- 365332)

Comisión Federal de Electricidad

AVISO

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NRF- 069-CFE-2012 Y NRF-070-CFE-2012

El Comité de Normalización de la Comisión Federal de Electricidad (CONORCFE), por disposición de la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de los documentos que se listan a continuación; mismos que han sido elaborados, aprobados y publicados como proyecto de Norma de Referencia CFE, bajo la responsabilidad del Comité de Normalización denominado "Comité de Normalización de Comisión Federal de Electricidad", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Norma de Referencia que se indica, puede ser consultado en la sede de dicho comité ubicada en avenida Apaseo Oriente sin número, Ciudad Industrial 36541, Irapuato, Gto., teléfono 01(462) 623-9400, extensiones 7124 y 7230. El presente documento entrará en vigor 60 días después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

PROY-NRF-069-CFE-2012	ACIDO SULFURICO PARA CENTRALES TERMoeLECTRICAS
Campo de aplicación.- Se aplica en las adquisiciones y entrega de ácido sulfúrico, que se utilice en las Centrales Termoeléctricas de Comisión Federal de Electricidad (CFE).	
Concordancia con Normas Internacionales.- Esta Norma de Referencia no coincide con alguna norma internacional por no existir norma internacional sobre el tema tratado.	
PROY-NRF-070-CFE-2012	HIDROXIDO DE SODIO PARA CENTRALES TERMoeLECTRICAS
Campo de aplicación.- Se aplica en las adquisiciones y entrega de hidróxido de sodio, que se utilice en las Centrales Termoeléctricas de Comisión Federal de Electricidad (CFE).	
Concordancia con Normas Internacionales.- Esta Norma de Referencia, no coincide con alguna norma internacional, por no existir norma internacional sobre el tema tratado	

Irapuato, Gto., a 25 de marzo de 2013.

Presidente del Comité de Normalización de CFE

Ing. Jorge Adolfo Pérez Guzmán

Rúbrica.

(R.- 365290)

Comisión Federal de Electricidad**AVISO**

CONSULTA PUBLICA DE LOS PROY-NRF-046-CFE-2013, NRF-049-CFE-2013, NRF-076 -CFE-2013

El presente aviso tiene por objeto informar a la opinión pública en general que con la fecha de la presente publicación, la Comisión Federal de Electricidad, CFE, emite los proyectos de Norma de Referencia CFE, aprobados por el Comité de Normalización de CFE, CONORCFE, que se listan a continuación, los cuales, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, inician su periodo de consulta pública de 60 días naturales después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

PROY-NRF-046-CFE-2013	SOPORTES TIPO CHAROLA PARA CABLES CONDUCTORES
Campo de aplicación.- A los soportes tipo charola para cables conductores que utiliza la CFE en sus instalaciones: a) Tipo escalera de aluminio. b) Tipo malla de acero galvanizado. Concordancia con Normas Internacionales.- Esta Norma de Referencia es no equivalente con la Norma Internacional IEC 61537 o con alguna otra norma internacional.	
PROY-NRF-049-CFE-2013	HERRAJES, CONJUNTOS DE HERRAJES Y ACCESORIOS PARA CABLE DE GUARDA CON FIBRAS OPTICAS
Campo de aplicación.- En el procedimiento de contratación que se utilice en la adquisición de herrajes, conjuntos de herrajes y accesorios para cables de guarda con fibras ópticas empleados en líneas aéreas de subtransmisión y transmisión. Concordancia con Normas Internacionales.- Existe concordancia parcial con la Norma IEC 60794-1-2	
PROY-NRF-076-CFE-2013	ROPA DE PROTECCION CONTRA EL AGUA
Campo de aplicación.- Se aplica a la ropa de protección contra el agua que utilizan los trabajadores de CFE.. Concordancia con Normas Internacionales.- Esta Norma de Referencia no coincide con alguna Norma Internacional, debido a la particularidad del equipo de protección personal que utiliza la CFE.	

La fecha límite para la recepción de observaciones será al cumplirse el periodo de 60 días, y deben remitirse al Departamento de Normalización y Metrología del LAPEM de la Comisión Federal de Electricidad, sita en avenida Apaseo Oriente sin número, Ciudad Industrial, Irapuato, Guanajuato, código postal 36541, mismo domicilio en el cual podrán ser consultados o adquiridos, teléfono 01 (462) 623 9414 o 623 9400, extensiones 7124 y 7230, correo electrónico: pedro.rolan@cfe.gob.mx.

Irapuato, Gto., a 25 de marzo de 2013.

Presidente del Comité de Normalización de CFE

Ing. Jorge Adolfo Pérez Guzmán

Rúbrica.

(R.- 365292)**FLETES DEDICADOS AZTECA, S.A. DE C.V.**

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 11 DE MARZO DE 2013

ActivoEfectivo en caja **\$0****Pasivo****Capital** **\$0**

México, D.F., a 21 de marzo de 2013.

Liquidador

Francisco Martínez García

Rúbrica.

(R.- 364737)**AVISO AL PUBLICO**

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: **\$ 1,237.00**Ejemplar de una sección del día: **\$ 12.00**

El precio se incrementará **\$4.00** por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

**Comisión Federal de Electricidad
Gerencia Regional de Transmisión Central**

**VENTA DE BIENES MUEBLES NO UTILES MEDIANTE LA LICITACION PUBLICA LPTNCT0113
NOTIFICACION**

A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA No. LPTNCT0113 DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2013.

Por este conducto y conforme a lo establecido en el inciso c) del apartado de GENERALIDADES de las bases de esta licitación pública, se hace de su conocimiento la siguiente modificación, que aplica tanto a la Convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de marzo de 2013, como a las Bases respectivas, en los siguientes términos:

1) EN CONVOCATORIA Y EN BASES: El importe de los DEPOSITOS EN GARANTIA se modifican de la siguiente manera:

No. de lote	Depósito en Garantía DICE:	Depósito en Garantía DEBE DECIR:	No. de lote	Depósito en Garantía DICE:	Depósito en Garantía DEBE DECIR:
1	\$201,742	\$100,871	6	\$58,683	\$29,341
2	\$69,693	\$34,847	7	\$24,796	\$12,398
3	\$91,886	\$45,943	8	\$26,669	\$13,334
4	\$32,213	\$16,106	9	\$69,430	\$34,715
5	\$221,670	\$110,835	10	\$917,995	\$458,997

2) EN CONVOCATORIA Y EN BASES, APARTADO IV. DOCUMENTOS PARA REGISTRO DE INSCRIPCION INCISO J)

DICE: "Cheque de caja o certificado provenientes de instituciones de banca y crédito a favor de Comisión Federal..."

DEBE DECIR: "Cheque de caja provenientes de instituciones de banca y crédito a favor de Comisión Federal..."

3) BASES, APARTADO IV. DOCUMENTOS PARA REGISTRO DE INSCRIPCION
SE AGREGA EL PARRAFO SIGUIENTE DESPUES DEL INCISO K):

l) La entrega de los documentos señalados en los incisos b), d) y e) podrán ser sustituidos con la presentación del original y copia de la credencial de comprador de bienes muebles de CFE vigente, integrándose dicha copia a la documentación recibida.

4) BASES, APARTADO VI. ELABORACION DE OFERTAS ULTIMO PARRAFO
SE ELIMINA:

"Posteriormente al evento en coordinación con el responsable del evento deberá entregar el desglose de los precios referente a los vehículos adjudicados, con la intención de facturar por unidad."

5) BASES, CEDULA DE OFERTAS PAGINA 24
SE MODIFICA FORMATO DEL ANEXO 2.

La cédula de ofertas de compra de las bases de Licitación (página 24) se modifica, y en sustitución se deberán utilizar por los licitantes las cédulas de ofertas por cada uno de los lotes, donde se precisa su integración, las cuales se encuentran disponibles en la página electrónica de CFE:

http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/12_Ventadebienes/Muebles/Paginas/Muebles2013a.aspx

6) BASES, APARTADO XI. REALIZACION DE LA SUBASTA, Inciso b)

DICE: "Los participantes deberán manifestar su interés en participar en la subasta, para identificación de los mismos y verificación del cumplimiento de requisitos, debiéndose efectuar para cada almoneda el registro de inscripción respectivo..."

DEBE DECIR: "Los participantes deberán manifestar su interés en participar en la subasta, para identificación de los mismos y verificación del cumplimiento de requisitos."

Sin otro particular, agradecemos su atención a este comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 9 de abril de 2013.

Subgerente Administrativo de la Gerencia Regional de Transmisión Central

C.P. Víctor Manuel Félix Avila

Rúbrica.

(R.- 365369)

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 26 DE MARZO DE 2012, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ARTURO CERVANTES TREJO, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. JESUS FELIPE GONZALEZ ROLDAN, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA; LA T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. PRUDENCIA CERON MIRELES, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA MTRA. CELINA ALVEAR SEVILLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; EL DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA, Y LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. JOSE GUADALUPE BUSTAMANTE MORENO, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA, CON LA PARTICIPACION DEL C.P. MANUEL FRANCISCO G. AGUILAR BOJORQUEZ, SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 26 de marzo de 2012, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. Con fecha 29 de junio de 2012, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las Cláusulas Primera y Segunda, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL".
- III. En la Cláusula DECIMA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "...que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- IV. En la Cláusula NOVENA, denominada VIGENCIA del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

DECLARACIONES**I. "LA SECRETARIA", por medio de su representante, declara:**

I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD", por medio de su representante, declara:

II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Las partes declaran conjuntamente:

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, para modificar las Cláusulas Primera y Segunda, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", que habían sido modificados mediante el Convenio Modificatorio firmado el 29 de junio de 2012, mencionado en el Antecedente II, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir este Segundo Convenio Modificatorio de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, y al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar las Cláusulas Primera y Segunda, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de los Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", para quedar como sigue:

PRIMERA.- ...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)		
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS	TOTAL
310 Dirección General de Promoción de la Salud				
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	625,000.00	300,407.00	925,407.00
2	Escuela y Salud	230,000.00	0.00	230,000.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	900,000.00	0.00	900,000.00
Subtotal:		1,755,000.00	300,407.00	2,055,407.00
313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental				
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		0.00	0.00	0.00
315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes				
1	Seguridad Vial	620,000.00	0.00	620,000.00
Subtotal:		620,000.00	0.00	620,000.00
316 Dirección General de Epidemiología				
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	478,007.00	0.00	478,007.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	2,000,000.00	249,168.00	2,249,168.00
Subtotal:		2,478,007.00	249,168.00	2,727,175.00
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA				
1	VIH/SIDA e ITS	375,000.00	78,568,133.76	78,943,133.76
Subtotal:		375,000.00	78,568,133.76	78,943,133.76
L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva				
1	Cáncer de Mama	10,705,006.20	0.00	10,705,006.20
2	Cáncer Cervicouterino	7,202,241.00	0.00	7,202,241.00
3	Arranque Parejo en la Vida	4,600,600.85	1,432,919.70	6,033,520.55

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	838,517.00	838,517.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,083,700.00	184,152.90	1,267,852.90
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2,067,597.00	0.00	2,067,597.00
7	Igualdad de Género en Salud	318,350.00	15,699.80	334,049.80
Subtotal:		25,977,495.05	2,471,289.40	28,448,784.45
O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades				
1	Diabetes Mellitus	2,247,722.30	159,012.80	2,406,735.10
2	Riesgo Cardiovascular	1,653,000.00	48,720.00	1,701,720.00
3	Dengue	2,937,701.90	0.00	2,937,701.90
4	Envejecimiento	119,457.84	697,531.20	816,989.04
5	Tuberculosis	0.00	529,960.00	529,960.00
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	69,670.00	69,670.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	848,951.00	0.00	848,951.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00
11	Lepa	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		7,806,833.04	1,504,894.00	9,311,727.04
R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia				
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2,081,595.04	36,134,244.30	38,215,839.34
Subtotal:		2,081,595.04	36,134,244.30	38,215,839.34
X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones				
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	21,368,430.00	0.00	21,368,430.00
Subtotal:		21,368,430.00	0.00	21,368,430.00
Total de recursos federales a transferir a "LA ENTIDAD":		62,462,360.13	119,228,136.46	181,690,496.59

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD", recursos federales hasta por la cantidad de \$181,690,496.59 (ciento ochenta y un millones seiscientos noventa mil cuatrocientos noventa y seis pesos 59/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos financieros que importan un monto de \$62,462,360.13 (sesenta y dos millones cuatrocientos sesenta y dos mil trescientos sesenta pesos 13/100 M.N.) se radicarán a LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el Anexo 3.

Una vez que sean radicados los recursos financieros en LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos a la unidad ejecutora junto con los rendimientos financieros que se generen de conformidad con los alcances establecidos en "EL ACUERDO MARCO".

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", definidos como insumos por un monto total de \$119,228,136.46 (ciento diecinueve millones doscientos veintiocho mil ciento treinta y seis pesos 46/100 M.N.) serán entregados directamente a LA SECRETARIA DE SALUD Y/O INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA y serán aplicados, de manera exclusiva en "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

[illegible]

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	620,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	620,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	620,000.00
TOTAL		620,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	620,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	620,000.00

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	0.00	0.00	478,007.00	0.00	0.00	0.00	478,007.00	0.00	0.00	0.00	0.00	478,007.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00
TOTAL		0.00	0.00	2,478,007.00	0.00	0.00	0.00	2,478,007.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,478,007.00

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	VIH/SIDA e ITS	375,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	375,000.00	19,822,785.92	0.00	13,051,995.00	32,874,780.92	33,249,780.92
TOTAL		375,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	375,000.00	19,822,785.92	0.00	13,051,995.00	32,874,780.92	33,249,780.92

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Cáncer de Mama	0.00	10,705,006.20	0.00	0.00	0.00	0.00	10,705,006.20	33,383,873.56	0.00	0.00	33,383,873.56	44,088,879.76
2	Cáncer Cervicouterino	1,642,957.08	5,559,283.92	0.00	0.00	0.00	0.00	7,202,241.00	8,688,659.08	0.00	0.00	8,688,659.08	15,890,900.08
3	Arranque Parejo en la Vida	0.00	4,600,600.85	0.00	0.00	0.00	0.00	4,600,600.85	28,210,037.60	3,179,920.00	0.00	28,210,037.60	35,990,558.45
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,236,204.09	0.00	0.00	14,236,204.09	14,236,204.09
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,000,000.00	83,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,083,700.00	56,000.00	0.00	0.00	56,000.00	1,139,700.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	21,200.00	2,046,397.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,067,597.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,067,597.00
7	Igualdad de Género en Salud	318,350.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	318,350.00	0.00	0.00	0.00	0.00	318,350.00
TOTAL		2,982,507.08	22,994,987.97	0.00	0.00	0.00	0.00	25,977,495.05	84,574,774.33	3,179,920.00	0.00	84,574,774.33	113,732,189.38

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Diabetes Mellitus	998,560.00	1,249,162.30	0.00	0.00	0.00	0.00	2,247,722.30	22,526,586.83	1,358,910.00	0.00	22,526,586.83	26,133,219.13
2	Riesgo Cardiovascular	1,653,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,653,000.00	26,693,871.12	447,908.40	0.00	26,693,871.12	28,794,779.52
3	Dengue	2,937,701.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,937,701.90	2,026,964.32	0.00	0.00	2,026,964.32	4,964,666.22
4	Envejecimiento	119,457.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	119,457.84	0.00	0.00	0.00	0.00	119,457.84
5	Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,784,956.72	0.00	0.00	24,784,956.72	24,784,956.72
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,060.00	0.00	0.00	22,060.00	22,060.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	370,300.00	0.00	0.00	370,300.00	370,300.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	848,951.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	848,951.00	0.00	0.00	0.00	0.00	848,951.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,891,149.54	0.00	0.00	14,891,149.54	14,891,149.54
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,429,000.00	0.00	0.00	1,429,000.00	1,429,000.00
TOTAL		6,557,670.74	1,249,162.30	0.00	0.00	0.00	0.00	7,806,833.04	92,744,888.53	1,806,818.40	0.00	92,744,888.53	102,358,539.97

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1,997,669.23	0.00	83,925.81	0.00	0.00	0.00	2,081,595.04	63,561,701.92	118,125.00	0.00	63,561,701.92	65,761,421.96
TOTAL		1,997,669.23	0.00	83,925.81	0.00	0.00	0.00	2,081,595.04	63,561,701.92	118,125.00	0.00	63,561,701.92	65,761,421.96

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	0.00	21,368,430.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,368,430.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,368,430.00
TOTAL		0.00	21,368,430.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,368,430.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,368,430.00

Gran Total

No.	TODOS LOS PROGRAMAS DE ACCION ESPECIFICOS	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
TOTAL		14,287,847.05	45,612,580.27	2,561,932.81	0.00	0.00	0.00	62,462,360.13	260,704,150.70	5,104,863.40	13,051,995.00	273,756,145.70	341,323,369.23

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3
Calendario de Ministraciones
(Pesos)
310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	Programa de acción específica	
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	554,000.00
	Octubre	71,000.00
Total: 625,000.00		
2	Escuela y Salud	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	230,000.00
Total: 230,000.00		
3	Entorno y Comunidades Saludables	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
Total: 0.00		
4	Vete Sano, Regresa Sano	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	900,000.00
Total: 900,000.00		

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	Programa de acción específica	
1	Salud Mental	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
Total: 0.00		

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	Programa de acción específica	
1	Seguridad Vial	
	Mes	Monto
	Mayo	620,000.00
Total: 620,000.00		

316 Dirección General de Epidemiología

No.	Programa de acción específica	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Mes	Monto
	Mayo	364,858.00
	Octubre	113,149.00
Total: 478,007.00		

2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	
	Mes	Monto
	Mayo	2,000,000.00
		Total: 2,000,000.00

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	Programa de acción específica	
1	VIH/SIDA e ITS	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	375,000.00
		Total: 375,000.00

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	Programa de acción específica	
1	Cáncer de Mama	
	Mes	Monto
	Mayo	5,419,696.00
	Junio	5,285,310.20
		Total: 10,705,006.20
2	Cáncer Cervicouterino	
	Mes	Monto
	Mayo	3,147,323.80
	Julio	2,411,304.20
	Junio	1,643,613.00
		Total: 7,202,241.00
3	Arranque Parejo en la Vida	
	Mes	Monto
	Mayo	999,999.94
	Junio	2,600,600.91
	Julio	1,000,000.00
		Total: 4,600,600.85
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Mes	Monto
	Mayo	1,001,489.02
	Julio	82,210.98
		Total: 1,083,700.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Mes	Monto
	Mayo	2,067,597.00
		Total: 2,067,597.00

7	Igualdad de Género en Salud	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	318,350.00
		Total: 318,350.00

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	Programa de acción específica	
1	Diabetes Mellitus	
	Mes	Monto
	Mayo	921,008.00
	Julio	867,366.42
	Octubre	459,347.88
		Total: 2,247,722.30
2	Riesgo Cardiovascular	
	Mes	Monto
	Mayo	1,424,000.00
	Julio	229,000.00
		Total: 1,653,000.00
3	Dengue	
	Mes	Monto
	Mayo	2,937,701.90
		Total: 2,937,701.90
4	Envejecimiento	
	Mes	Monto
	Mayo	66,120.00
	Julio	53,337.84
		Total: 119,457.84
5	Tuberculosis	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
6	Paludismo	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
7	Rabia y otras zoonosis	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Mes	Monto
	Mayo	848,951.00
		Total: 848,951.00

9	Salud Bucal	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
10	Cólera	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
11	Lepra	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	Programa de acción específica	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	
	Mes	Monto
	Mayo	1,957,522.63
	Junio	0.00
	Julio	83,925.81
	Octubre	40,146.60
		Total: 2,081,595.04

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	Programa de acción específica	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	
	Mes	Monto
	Mayo	10,038,648.40
	Julio	11,329,781.60
		Total: 21,368,430.00

Gran total:	62,462,360.13

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud.

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.2.1	Componente	Número de talleres comunitarios realizados sobre el cuidado de la salud dirigida a la población abierta.	Número de talleres comunitarios programados sobre el cuidado de la salud dirigida a la población abierta.	194,950	Porcentaje de Talleres comunitarios sobre el cuidado de la salud dirigidos a la población abierta realizados.	900
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.2.2	Actividad	Número de campañas de comunicación educativa realizadas para modificar los determinantes.	Número de campañas de comunicación educativa programadas para modificar los determinantes.	8	Porcentaje de campañas de comunicación educativa con enfoque en mercadotecnia social en salud desarrolladas en las entidades federativas.	1
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1	Actividad	Población sin seguridad social por grupo de edad y sexo con cartilla nacional de salud.	Población total sin seguridad social por grupo de edad y sexo.	84	Porcentaje de cobertura de las cartillas nacionales de salud en población sin seguridad social.	80
2	Escuela y Salud	1.2.1	Actividad	Número de talleres realizados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente.	Número de talleres programados, sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente.	11,684	Porcentaje de talleres sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de la salud, dirigidos a docentes por nivel educativo, en relación al número de talleres programados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a docentes.	36
2	Escuela y Salud	3.1.1	Componente	Número de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo.	Meta programada de detecciones a realizar en escolares por nivel educativo.	1,302,210	Porcentaje de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo en relación a la meta programada.	163,015
2	Escuela y Salud	3.1.2	Actividad	Escolares referidos a una unidad médica.	Escolares con valoración clínica (detección).	416,707	Porcentaje de escolares referidos a unidades de salud en relación al total de escolares que recibieron valoración clínica.	27,370
2	Escuela y Salud	4.1.1	Propósito	Número de escuelas certificadas como promotoras de la salud.	Número de escuelas incorporadas al programa Escuela y Salud	4,823	Porcentaje de Escuelas certificadas como promotoras de la salud por nivel educativo, del total de escuelas incorporadas al programa.	172
2	Escuela y Salud	4.1.2	Actividad	Número de escuelas públicas incorporadas al Programa Escuela y Salud.	Número de escuelas públicas de educación básica.	19,891	Porcentaje de cobertura de escuelas públicas de educación básica, incorporadas al Programa Escuela y Salud.	188
2	Escuela y Salud	5.1.1	Componente	Municipios que llevan a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares.	Municipios programados para llevar a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares.	192	Porcentaje de municipios que llevan a cabo acciones dirigidas a modificar los determinantes de la salud de los escolares respecto a los programados.	5

2	Escuela y Salud	6.2.1	Actividad	Supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas).	Supervisiones programadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas).	234	Porcentaje de supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas), respecto a las programadas.	116
3	Entorno y Comunidades Saludables	1.1.1	Componente	Número de cursos impartidos.	Número de cursos programados.	5	Porcentaje de cursos impartidos a personal de salud a nivel estatal y jurisdiccional.	1
3	Entorno y Comunidades Saludables	3.2.1	Componente	Número total comunidades saludables a certificar en las 32 entidades federativas.	Total de comunidades hasta 2,500 habitantes.	2,000	Porcentaje de comunidades hasta 2,500 habitantes certificadas que favorezcan la salud.	4
3	Entorno y Comunidades Saludables	5.1.1	Actividad	Número de paquetes distribuidos.	Número de paquetes elaborados.	532	Porcentaje del paquete técnico normativo elaborado y distribuido entre los Estados.	206
3	Entorno y Comunidades Saludables	7.1.1	Actividad	No. de Comités Estatales Activos.	No. de Comités Estatales Formados.	32	Porcentaje de Comités Estatales de Comunidades Formados que se encuentran Activos.	1
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.1	Componente	Número de ferias de la salud realizadas con migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	Número de ferias de la salud programadas para migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	100	Porcentaje de ferias de la salud dirigidas a los migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino realizadas en relación con las programadas.	100
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.2	Componente	Número de consultas con atenciones integradas del paquete garantizado de servicios de promoción y prevención para una mejor salud a migrantes en unidades de consulta externa.	Número de consultas médicas a migrantes en unidades de consulta externa.	70	Porcentaje de consultas con atenciones integradas del paquete garantizado de servicios de promoción y prevención para una mejor salud, otorgadas a migrantes en el origen, tránsito y destino con respecto a las consultas médicas a migrantes.	100
4	Vete Sano, Regresa Sano	2.2.1	Componente	Número de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes realizados.	Número de talleres de promoción de la salud programados para migrantes.	100	Porcentaje de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes en el origen, tránsito y destino realizados, con respecto a lo programado.	100
4	Vete Sano, Regresa Sano	6.1.1	Actividad	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento acuerdos de las acciones y resultados de las intervenciones del Programa a nivel estatal y local realizadas.	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento programadas a nivel estatal y local.	100	Porcentaje de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento acuerdos de las acciones y resultados de las intervenciones del Programa a nivel estatal y local realizadas con respecto a lo programado.	100

313 **Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental**

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
SIN DATOS								

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	3.1.1	Componente	No. de instituciones integradas al observatorio que reportan información.	No. de instituciones integradas al observatorio de lesiones.	16	Instituciones que reportan información al observatorio de lesiones.	7
1	Seguridad Vial	4.4.1	Actividad	Número de reportes de alcoholimetría de municipios prioritarios recibidos.	Número de reportes de alcoholimetría de municipios prioritarios programados.	120	Reporte de operativos de Alcoholimetrías de municipios prioritarios.	3
1	Seguridad Vial	5.3.1	Actividad	Número de formadores capacitados en seguridad vial.	Número formadores en seguridad vial programados.	300	Número formadores en seguridad vial capacitados.	100
1	Seguridad Vial	5.4.1	Actividad	Número de campañas de promoción de la seguridad vial y de prevención de accidentes realizadas.	Número de campañas de promoción de la seguridad vial y de prevención de accidentes programadas.	64	Campañas de promoción de seguridad vial y de prevención de accidentes.	2
1	Seguridad Vial	7.3.1	Actividad	Número de personas capacitadas en Soporte Vital Básico.	Número de personas programadas.	25,500	Número de personas capacitadas en Soporte Vital Básico.	300
1	Seguridad Vial	7.3.2	Actividad	Número de personas capacitadas para formar primeros respondientes.	Número de personas programadas.	12,750	Personas capacitadas como primeros respondientes en AIUM.	144

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.1	Actividad	Número de informes mensuales por NuTraVE.	Número de Informes Programados por NuTraVE.	345	Porcentaje de Cumplimiento de informes mensuales NuTraVE en operación.	12
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.3	Actividad	Informes entregados que cumplen con los requisitos de implementación del RSI.	Informes requeridos de implementación del RSI requeridos.	90	Porcentaje de informes sobre estado de la implementación del Reglamento Sanitario Internacional (RSI) entregados.	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Actividad	Reportes emitidos mensuales o bimestrales (sean boletines, anuarios, publicaciones...).	Reportes Programados (el número de productos programados e incluidos en el Programa editorial anual).	192	Porcentaje de Cumplimiento de Reportes emitidos.	12
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Actividad	Personal con formación según los requerimientos de las entidades.	Personal programado según los requerimientos de formación de la entidad.	135	Recurso Humano Capacitado para generar líderes en Epidemiología y Laboratorio.	40

1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.1	Actividad	Jurisdicciones con equipo de cómputo, Internet y operando.	Jurisdicciones, con equipo de cómputo, Internet con el 80% del total de jurisdicciones en la entidad	223	El porcentaje de las jurisdicciones con equipo de cómputo y acceso a Internet y operando	4
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.1	Componente	Diagnósticos reportados para cumplir con el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública más Diagnósticos implementados durante el año por el Laboratorio Estatal de Salud Pública.	Diagnósticos del marco analítico básico en el año.	70	Número de diagnósticos implementados por el Laboratorio Estatal de Salud Pública durante el año.	24
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.2	Actividad	Avance realizado en el índice de desempeño en Puntos porcentuales 2012 vs 2011.	Avance porcentual programado en el índice de desempeño en Puntos porcentuales 2012 vs 2011.	1	Porcentaje de mejora en la competencia técnica del Laboratorio Estatal de Salud Pública.	2
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.3	Actividad	Muestras procesadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública.	Muestras aceptadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública.	95	Porcentaje de muestras procesadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública respecto a las aceptadas.	95
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.4	Componente	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico del Laboratorio Estatal de Salud Pública.	Muestras aceptadas en el Laboratorio Estatal de Salud Pública para cada diagnóstico.	90	Porcentaje de muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico del Laboratorio Estatal de Salud Pública.	90

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.1	Componente	Condomes distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud.	Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud.	58,160,844	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS.	5,094,671
1	VIH/SIDA e ITS	2.1.1	Componente	Detecciones de sífilis realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud.	Estimación de embarazadas a atender en la Secretaría de Salud.	1,090,119	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas.	22,158
1	VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Actividad	Medicamentos ARV entregados por el CENSIDA y capturados por los Programas Estatales de VIH/SIDA e ITS en el SALVAR.	Medicamentos ARV entregados por el CENSIDA a los Programas Estatales de VIH/SIDA e ITS.	100	Porcentaje de medicamentos ARV actualizados en el Sistema de Administración, Logística y Vigilancia de Antiretrovirales.	100
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1	Propósito	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable.	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.	31,887	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico.	1,140

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Cáncer de Mama	1.1.1	Componente	Mujeres de 25 a 69 años con exploración clínica en el último año.	Mujeres de 25 a 69 años sin seguridad social.	35	Cobertura de detección con exploración clínica en mujeres de 25 a 69 años.	35
1	Cáncer de Mama	2.6.1	Propósito	Número de mujeres asintomáticas de 50 a 69 años de edad con mastografía de tamizaje en el último año.	Total de mujeres de 50 a 69 años de edad entre dos responsabilidades de la Secretaría de Salud.	22	Cobertura de detección mediante mastografía de tamizaje a mujeres asintomáticas en las mujeres de 50 a 69 años de edad.	22
1	Cáncer de Mama	5.5.1	Propósito	No. de mujeres de 50 a 69 años de edad que resultaron con BIRADS 0 por mastografía de tamizaje evaluadas con imágenes complementarias.	No. de mujeres de 50 a 69 años de edad que resultaron con BIRADS 0 por mastografía de tamizaje.	95	Cobertura de la evaluación diagnóstica con imágenes complementarias a mujeres con resultado de mastografía de tamizaje BIRADS 0.	95
1	Cáncer de Mama	5.5.2	Propósito	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad con resultado de mastografía BIRADS 4 y 5 que fueron biopsiadas.	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad con resultado de mastografía BIRADS 4 y 5 X 100.	95	Cobertura de la evaluación diagnóstica con toma de biopsia.	95
1	Cáncer de Mama	5.5.3	Propósito	Total de mujeres con diagnóstico de cáncer que iniciaron tratamiento.	Total de mujeres con diagnóstico de cáncer x 100.	95	Cobertura de tratamiento.	90
1	Cáncer de Mama	5.5.4	Actividad	Mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 y 5.	Total de mastografías de tamizaje realizadas X 100.	1	Índice de anormalidad específico.	1
1	Cáncer de Mama	5.5.5	Actividad	Mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 y 5 que resultaron positivas a cáncer en el estudio histopatológico.	Total de mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 Y 5 X 100.	70	Congruencia radiológica-histológica.	40
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.1	Propósito	Número de mujeres de 35 a 64 años de edad con detección de VPH en el último año.	Número de mujeres responsabilidad de la Secretaría de Salud de 35 a 64 años de edad/5.	65	Cobertura de detección primaria con la prueba de VPH.	65
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.2	Propósito	Número de mujeres de 25 a 34 años de edad con Papanicolaou en el último año.	Número de mujeres responsabilidad de la Secretaría de Salud de 25 a 34 años de edad/3.	85	Cobertura de detección primaria con citología cervical.	85
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.3	Propósito	Número de mujeres de 35 a 64 años de edad con prueba de VPH y citología cervical complementaria posterior reportada con LEIB, LEIAG y cáncer invasor.	Número de mujeres de 35 a 64 años de edad con prueba de VPH positiva y citología cervical complementaria posterior.	80	Índice de positividad de la citología complementaria a resultado VPH positivo.	80
2	Cáncer Cervicouterino	3.3.1	Propósito	Número de mujeres con diagnóstico citológico-colposcópico de LEIAG y cáncer invasor	Número de mujeres con diagnóstico citológico de LEIAG y cáncer invasor	80	Congruencia citológica colposcópica.	80
2	Cáncer Cervicouterino	3.5.1	Actividad	Número de responsables estatales y jurisdiccionales capacitados en las estrategias del programa de cáncer cervicouterino.	Número de responsables estatales y jurisdiccionales.	100	Porcentaje de responsables estatales y jurisdiccionales capacitados en temas de tamizaje, detección, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de pacientes con cáncer cervicouterino.	100

2	Cáncer Cervicouterino	6.2.1	Propósito	Número de mujeres con diagnóstico histopatológico positivo a LEIAG y cáncer invasor que inician su tratamiento.	Número de mujeres con diagnóstico histopatológico positivo a LEIAG y cáncer invasor.	100	Cobertura de tratamiento.	100
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1	Componente	Número de mujeres embarazadas que se les realizó las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA.	Total de mujeres embarazadas que están en control prenatal.	100	Porcentaje de mujeres embarazadas, a las que se les realizan las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA.	85
3	Arranque Parejo en la Vida	3.2.1	Actividad	Número de personal de salud en contacto con pacientes obstétricas y urgencias obstétricas, capacitado en emergencias obstétricas en hospitales resolutivos.	Total de personal de salud en contacto con pacientes obstétricas y urgencias obstétricas en hospitales resolutivos.	100	Porcentaje de personal de salud de los hospitales resolutivos capacitado en emergencias obstétricas.	25
3	Arranque Parejo en la Vida	4.4.1	Actividad	Número de originales electrónicos entregados a las entidades federativas de materiales de APV producidos.	Número de materiales de APV producidos.	100	Porcentaje de materiales de APV producidos y entregados a las entidades federativas.	100
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1	Actividad	Número de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, que fue capacitado en reanimación neonatal.	Total de personal de salud del segundo nivel programado para capacitarse en reanimación neonatal.	100	Porcentaje de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, capacitado en reanimación neonatal.	100
3	Arranque Parejo en la Vida	9.9.1	Actividad	Número de cursos de capacitación en lactancia materna realizados en hospitales.	Número de cursos de capacitación programados en lactancia materna en hospitales.	100	Porcentaje de cursos de capacitación en lactancia materna realizados contra programados en hospitales.	100
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.1	Componente	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud.	Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabencia formal.	100	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal.	90
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1	Componente	Número de casos con errores innatos del metabolismo diagnosticados, con tratamiento y con seguimiento, en forma oportuna.	Número de casos con errores innatos del metabolismo, diagnosticados.	100	Realizar el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los casos con errores innatos del metabolismo.	100
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1	Actividad	Número de defunciones maternas notificadas al Sistema de Vigilancia Epidemiológica.	Número de defunciones maternas ocurridas.	100	Porcentaje de notificación inmediata de las defunciones maternas al Sistema de Vigilancia Epidemiológica.	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1	Actividad	Porcentaje de usuarias activas.	Mujeres en edad fértil unidas.	3,717,016	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos.	57,102
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	5.2.1	Actividad	No. de personas capacitadas en temas de Planificación Familiar.	Total de PERSONAS programadas.	300	Capacitación de los prestadores de salud.	300
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Actividad	No. de hombres que se han realizado la vasectomía en un periodo de tiempo.	Total de vasectomías programadas.	18,172	Porcentaje de vasectomías realizadas.	539
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.1	Actividad	Número de aceptantes de un método anticonceptivo en mujeres de 15 a 19 años en el periodo.	Total de eventos obstétricos en mujeres de 15 a 19 años en el periodo.	188,116	Porcentaje de mujeres de 15 a 19 años que aceptaron un método anticonceptivo antes de su egreso hospitalario con relación al total de mujeres de esta edad atendidas por algún evento obstétrico.	8,061

5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2	Actividad	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos menores de 20 años, población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Mujeres menores de 20 años con vida sexual activa, población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	360,000	Cobertura de usuarias activas de métodos anticonceptivos menores de 20 años.	5,102
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Actividad	Total de servicios amigables instalados APEGADOS AL MODELO FUNCIONAL en el periodo.	Total de servicios amigables registrados.	150	Incrementar el número de servicios amigables para fortalecer la infraestructura de servicios específicos en la atención de las y los Adolescentes, apegados al Modelo de Atención a la Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes.	1
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Actividad	Total de personas capacitadas en talleres realizados en el periodo.	Número de personas adscritas al programa de Salud Sexual y Reproductiva.	5,000	Personal operativo capacitado en temas de salud sexual y reproductiva para adolescentes.	155
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Actividad	Mujeres de 15 años o más, unidas y de población de responsabilidad que se les aplica tamizaje y resultaron positivas.	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección.	560,764	Porcentaje de mujeres de 15 años o más a las que se aplicó la herramienta de detección y resultó positiva.	10,523
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Componente	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección.	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas.	1,716,465	Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad.	38,125
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Actividad	Número de consultas (1a. vez y subsecuentes) de atención psicológica en los servicios especializados a mujeres que viven violencia severa.	Número de atenciones psicológicas de primera vez en los servicios especializados a mujeres que viven violencia severa.	555,720	Promedio de consultas por mujer atendida en servicios especializados con tratamiento de apoyo psico-emocional.	31,992
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.3	Actividad	Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores formados.	Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores programados.	1,024	Porcentaje de grupos de reeducación de víctimas y agresores formados.	32
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.4	Actividad	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de los servicios especializados para la atención de violencia severa.	Cálculo de mujeres de población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa.	120,308	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia severa.	7,998
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.6	Actividad	Número de mujeres de 15 años o más atendidas por violencia severa en los servicios especializados que son referidas por otras unidades de salud.	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa.	84,026	Porcentaje de mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que son referidas de otras unidades de salud.	5,599
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas.	Número de visitas de supervisión programadas.	284	Porcentaje de visitas de supervisión integrales en Violencia Familiar y de Género.	9

7	Igualdad de Género en Salud	1.1.1	Actividad	Número de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género.	Número total de programas prioritarios.	3	Porcentaje de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género.	3
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.1	Actividad	Número de personal de salud capacitado.	Número total de personal de salud a capacitar.	2,765	Porcentaje de personal de salud capacitado en género y salud en el marco de los derechos humanos.	2,765
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.2	Actividad	Número de directores de hospitales a capacitar/sensibilizar en género y salud.	Número total de directores a capacitar.	38	Porcentaje de directores de hospitales capacitados/sensibilizados en género y salud.	38

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Diabetes Mellitus	4.1.1	Fin	Número de UNEMES crónicas en funcionamiento.	Número de UNEMES crónicas programadas para funcionar.	107	Expresa el porcentaje de unidades funcionando en las diferentes jurisdicciones sanitarias del país.	3
1	Diabetes Mellitus	7.4.1	Actividad	Número de personas con diabetes mellitus a las cuales se les realizó detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie y más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMEs EC).	Número de personas con diabetes mellitus a las cuales se les programó para realizar detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie y más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMEs EC.	74,016	Describe el porcentaje de personas con diabetes mellitus a las cuales se les realizó detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMEs EC.	1,153
1	Diabetes Mellitus	7.5.1	Actividad	Número de personas con diabetes en control de los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados y UNEMEs EC.	Número de personas con diabetes en tratamiento en los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados y UNEMEs EC.	18,504	Expresa el porcentaje de las personas con diabetes en control de los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados (Glucosa plasmática < 126 mg/dl) y UNEMEs EC (HbA1c < 7%).	966
1	Diabetes Mellitus	7.5.2	Actividad	Total de pacientes con diabetes con determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMEs EC.	Total de pacientes con diabetes programados para determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMEs EC.	50,502	Expresa el porcentaje de pacientes con diabetes con determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMEs EC.	680
1	Diabetes Mellitus	7.5.3	Actividad	Número de pacientes con diabetes en el primer nivel de atención con cifras de control.	Número de pacientes con diabetes en el primer nivel de atención en tratamiento.	274,321	Expresa el porcentaje de pacientes con diabetes en el primer nivel de atención en los que se logra el control glucémico con glicemia menor a 130 mg/dl o hemoglobina glucosilada < 7%.	3,948
1	Diabetes Mellitus	8.1.1	Actividad	Número de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados	Número de Grupos de Ayuda Mutua programados para acreditar.	599	Se refiere a las acciones de supervisión y asesoría para la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua	10
1	Diabetes Mellitus	9.1.1	Actividad	Número de detecciones de diabetes realizadas en población de 20 años y más no derechohabientes	Número de detecciones de diabetes programadas para realizar en población de 20 años y más no derechohabientes.	10,115,091	Expresa el porcentaje de personas a las que se realizó detección de factores de riesgo de diabetes mellitus.	266,518
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1	Componente	Número de detecciones realizadas de Hipertensión, Obesidad y dislipidemias en población de 20 años y más en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de detecciones programadas de Hipertensión, Obesidad y dislipidemias en población de 20 años y más en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	22,467,533	Detecciones realizadas en la población de 20 años y más para riesgo cardiovascular (Obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia) en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	570,350

2	Riesgo Cardiovascular	7.1.1	Actividad	Número de pacientes en tratamiento de dislipidemias controlados en el primer nivel de atención.	Número de pacientes con dislipidemias en tratamiento en el primer nivel de atención.	55,609	Porcentaje de personas de 20 años y más en tratamiento de dislipidemias que han alcanzado las cifras de control en la población responsable de la Secretaría de Salud.	667
2	Riesgo Cardiovascular	7.4.1	Actividad	Total de pacientes con hipertensión arterial controlados en UNEMEs EC.	Total de pacientes con hipertensión arterial bajo tratamiento en UNEMEs EC.	14,981	Se refiere al porcentaje de pacientes con hipertensión arterial bajo tratamiento en las Unidades de Especialidades Médicas de Enfermedades Crónicas (UNEMEs EC) que han logrado su control.	290
2	Riesgo Cardiovascular	9.2.1	Actividad	Número de personas con obesidad en control que se encuentran en tratamiento en los servicios de salud.	Número de personas con obesidad en tratamiento en los servicios de salud.	114,442	Coadyuvar en el control del sobrepeso y la obesidad en la población mayor de 20 años responsable de la Secretaría de Salud.	1,566
3	Dengue	1.1.1	Propósito	Número de localidades con ovitrampas revisadas semanalmente.	Número de localidades prioritarias.	82	Vigilancia entomológica con ovitrampas.	4
3	Dengue	1.3.1	Propósito	No. de manzanas con larvicida aplicado en menos de seis semanas.	No. de manzanas programadas para control larvario.	378	Cobertura de control larvario.	12
3	Dengue	1.3.2	Propósito	Casos probables con tratamiento focal.	Casos probables notificados.	100	Cobertura de atención focal.	100
3	Dengue	1.3.3	Propósito	No. de manzanas nebulizadas.	No. de manzanas programadas para nebulización.	194	Cobertura de nebulización.	16
4	Envejecimiento	5.2.1	Actividad	Número de detecciones de depresión en personas no aseguradas de 60 y más años realizados.	Número de detecciones de depresión en personas no aseguradas de 60 y más años programados.	20	Detecciones de depresión en adultos mayores no asegurados.	20
4	Envejecimiento	7.3.3	Actividad	Número de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna realizadas en hombres de 45 y más años no asegurados.	Número de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna programadas en hombres de 45 y más años no asegurados.	25	Detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna (HPB) en hombres de 45 y más años no asegurados.	25
5	Tuberculosis	1.1.1	Componente	Número de Casos de tuberculosis Identificados.	Número de Casos de tuberculosis Programados.	18,450	Porcentaje de cumplimiento en el Diagnóstico de casos de tuberculosis.	18,450
5	Tuberculosis	1.1.2	Componente	Número de casos de tuberculosis que ingresan a tratamiento.	Número de casos de tuberculosis registrados.	18,450	Cobertura de tratamiento de casos de tuberculosis registrados.	18,450
5	Tuberculosis	1.4.1	Actividad	Número de visitas de supervisión y asesoría al programa de tuberculosis realizadas.	Número de visitas de supervisión y asesoría al programa de tuberculosis programadas.	854	Porcentaje de cumplimiento de visitas de supervisión y asesoría en tuberculosis.	24
5	Tuberculosis	4.4.1	Componente	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente dictaminados para recibir esquema de tratamiento con fármacos de segunda línea.	135	Cobertura de personas con tuberculosis farmacorresistente que requieren tratamiento.	18
5	Tuberculosis	6.2.1	Actividad	Número de materiales educativos elaborados y distribuidos en tuberculosis por tipos (volantes, dípticos y trípticos).	Total de materiales educativos programados para elaborar y distribuir en tuberculosis por tipos (volantes, dípticos y trípticos).	106	Elaboración y distribución de materiales educativos en tuberculosis por tipos (volantes, dípticos y trípticos).	1

6	Paludismo	5.2.1	Componente	No. de reuniones del Comité para la Certificación.	No. de reuniones programadas Comité para la Certificación.	22	Gestión para la Certificación mediante instalar y operar el Comité Estatal de Certificación de Areas Libres de Paludismo y del Grupo Asesor Técnico Estatal.	1
6	Paludismo	9.1.1	Propósito	No. de muestras tomadas y procesadas.	No. de muestras programadas para toma y procesamiento.	1,500,000	Cobertura de muestras de sangre en localidades para la vigilancia epidemiológica del paludismo, mediante la búsqueda activa y pasiva en unidades médicas, promotores voluntarios y personal del programa.	200
6	Paludismo	10.1.1	Actividad	No. de capacitaciones realizadas.	No. de capacitaciones programadas.	32	Capacitación para el control del paludismo, al personal técnico de campo de acuerdo a la normatividad vigente.	1
7	Rabia y otras zoonosis	1.1.1	Actividad	Material informativo (impreso, auditivo y visual) disponible.	Formato de campañas nacionales de la dirección general de comunicación social autorizado.	30,056	Proporción de material informativo disponible alusivo a las semanas nacional y de reforzamiento.	10,000
7	Rabia y otras zoonosis	1.3.1	Componente	Perros y gatos vacunados contra la rabia en el periodo.	Meta de perros y gatos a vacunar en el periodo.	17,519,482	Proporción de perros y gatos vacunados contra la rabia.	305,000
7	Rabia y otras zoonosis	2.1.1	Actividad	Número de perros y gatos vacunados en el barrido + número de perros y gatos con vacunación vigente.	Número de perros y gatos censados + número estimado en viviendas ausentes y renuentes.	7	Cobertura de vacunación antirrábica canina y felina en el área focal.	1
7	Rabia y otras zoonosis	4.2.1	Actividad	Número de vacunas antirrábicas humanas aplicadas.	Números de vacunas antirrábicas disponibles.	85,830	Porcentaje de vacuna antirrábica humana utilizada.	310
7	Rabia y otras zoonosis	4.2.3	Propósito	Número de personas que inician el tratamiento antirrábico.	Número de personas agredidas por animal sospechoso de rabia.	31,455	Porcentaje de inicio de tratamientos antirrábicos.	98
7	Rabia y otras zoonosis	7.1.1	Actividad	Número de talleres de precertificación realizados con las jurisdicciones para el cumplir con el procedimiento de precertificación.	Número de talleres de precertificación programados con las jurisdicciones para el cumplir con el procedimiento de precertificación.	12	Talleres de precertificación realizados con las jurisdicciones de los estados.	3
7	Rabia y otras zoonosis	9.2.1	Actividad	Número de muestras de perro procesadas por el LESP para el diagnóstico de rabia por IFD.	Número de muestras de perro programadas por el LESP para el diagnóstico de rabia por IFD.	85,326	Muestras de perro examinadas.	1,522
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1	Actividad	Número de esterilizaciones realizadas con insumos aportados por el CENAPRECE.	Total de esterilizaciones realizadas.	150,000	Porcentaje de perros y gatos esterilizados con los insumos aportados por el CENAPRECE.	1,750
7	Rabia y otras zoonosis	10.2.1	Actividad	Número de esterilizaciones realizadas.	Número de esterilizaciones programadas.	236,466	Porcentaje de esterilizaciones realizadas de perros y gatos.	3,500
7	Rabia y otras zoonosis	11.2.1	Actividad	Número de eliminaciones realizadas en el periodo evaluado.	Número de eliminaciones programadas para el periodo evaluado.	680,705	Porcentaje de perros y gatos sacrificados humanitariamente.	28,350

7	Rabia y otras zoonosis	14.1.1	Componente	Casos de brucelosis tratados.	Casos de brucelosis diagnosticados.	1,775	Porcentaje de pacientes que reciben tratamiento.	40
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.1	Actividad	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	4	Porcentaje de reuniones ordinarias trimestrales realizadas por el Comité Estatal para la Seguridad en Salud.	4
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.2	Actividad	Número de refugios temporales revisados.	Número de refugios temporales programados para revisar.	90	Porcentaje de refugios temporales revisados.	90
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	2.2.1	Actividad	Número de notas de monitoreo realizadas.	Número de días laborables.	249	Porcentaje de notas de monitoreo realizadas.	249
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Actividad	Número de capacitaciones realizadas al personal involucrado en la operación del programa.	Número de capacitaciones programadas para el personal involucrado en la operación del programa.	2	Porcentaje de capacitaciones realizadas en Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	2
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Propósito	Número de kits de insumos y medicamentos para urgencias epidemiológicas (brotes), desastres e influenza pandémica, conformados.	Número de kits de insumos y medicamentos para urgencias epidemiológicas, desastres e influenza pandémica, programados.	3	Kits de insumos y medicamentos conformados.	4
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.1.1	Propósito	Porcentaje de emergencias en salud atendidas en < 48 Hrs.	Número de emergencias en salud registradas.	1	Atención oportuna de emergencias en salud < 48 Hrs.	1
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.2.1	Actividad	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	Número de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar.	2	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	3
9	Salud Bucal	1.5.1	Actividad	Número de sesiones realizadas intra y extramuros.	Número de sesiones programadas intra y extramuros.	4,550	Promoción de la Salud Bucal.	81
9	Salud Bucal	4.2.1	Actividad	Investigación en salud bucal realizadas.	Investigación en salud bucal programados.	32	Investigación en materia de salud bucal.	1
9	Salud Bucal	7.3.1	Actividad	Actividades Curativas Asistenciales Realizadas.	Actividades Curativas Asistenciales Programadas.	20,095,914	Actividades Curativo Asistenciales (intramuros).	337,422
9	Salud Bucal	11.1.1	Actividad	Cursos de capacitaciones realizados.	Cursos de capacitación programados.	64	Cursos de capacitación Odontológica.	2
9	Salud Bucal	13.3.1	Actividad	Supervisiones al programa de salud bucal Realizadas.	Supervisiones al programa de salud bucal Programadas.	4,550	Supervisión del programa de Salud Bucal.	96
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	22.1.1	Actividad	Número de reuniones realizadas del comité intersectorial EVON.	Número de reuniones programadas del comité intersectorial EVON.	64	Comité Intersectorial EVON activo.	4
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	22.8.1	Actividad	Número de recolecciones de muestras serológicas de aves y equinos realizadas en los sitios centinela.	Número de recolecciones de muestras serológicas de aves y equinos programadas.	124	Vigilancia epizootológica del VON.	16

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.1.2	Componente	Total de dosis ministradas de vitamina "A" a menores de 28 días de vida.	Total de nacidos vivos estimados por el CONAPO.	90	Porcentaje de dosis ministradas de vitamina "A" en menores de 28 días.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.4	Componente	Total de madres capacitadas por EDA's.	Total de niños menores de 5 años que acuden a consulta de primera vez.	90	Porcentaje de madres capacitadas en identificación, manejo y prevención de EDAS.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.5	Componente	Número total de sobres de Vida Suero Oral entregados a niños menores de 5 años en campañas de promoción	Número total de niños menores de 5 años.	3	Promedio de sobres Vida Suero Oral otorgados en campañas de promoción.	3
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.4.3	Componente	Total de madres capacitadas por IRA's.	Total de niños menores de 5 años que acuden a consulta de primera vez.	90	Porcentaje de madres de menores de 5 años capacitadas en tratamiento en el hogar e identificación de signos de alarma de Infección Respiratoria Aguda (IRA).	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1	Propósito	Número de niños menores de un año de edad con esquema de vacunación completo para la edad responsabilidad de la SSA de acuerdo a la regionalización operativa.	Número de niños menores de un año de edad a vacunar responsabilidad de la SSA de acuerdo a regionalización operativa.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de un año de edad.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5	Componente	Número de adultos de 60 años y más vacunados con neumococo polivalente registrados en el SIS.	Número de adultos de 60 años y más a vacunar con neumococo polivalente programadas por la SSA.	95	Porcentaje de cumplimiento en la meta de vacunación programada con neumococo polivalente en adultos de 60 a 64 años con factores de riesgo y adultos de 65 años de edad.	95
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.6	Actividad	Recurso ejercido en la adquisición de equipo de Red de Frío por parte de las entidades federativas.	Recurso asignado a la adquisición de equipo de Red de Frío por parte de las entidades federativas.	100	Porcentaje de recursos ejercidos para la adquisición de equipos para el Fortalecimiento de la Red de Frío.	100
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.7	Actividad	Recursos ejercidos para la adquisición de material de promoción adquirido para las campañas de vacunación del Programa de Vacunación Universal.	Recursos asignados para la adquisición de material de promoción adquirido para las campañas de vacunación del Programa de Vacunación Universal.	100	Porcentaje de recursos ejercidos para la adquisición de material de promoción para Campañas de Vacunación.	100
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.8	Propósito	Dosis de vacuna contra VPH aplicada en mujeres de 50. de primaria y/o de 11 años de edad no escolarizadas.	Población de responsabilidad de la Secretaría de Salud mujeres de 50. de primaria y/o de 11 años de edad no escolarizadas.	95	Porcentaje de cobertura con VPH en mujeres de 50. de primaria y/o de 11 años de edad no escolarizadas.	95

Martes 9 de abril
2013

PLANIFICACIÓN

Comunidad Educativa

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.1	Componente	Número de grupos de adolescentes promotores de la salud formados.	Total de grupos de adolescentes promotores de la salud programados (mínimo 3% de Centros de Salud en la entidad federativa).	450	Porcentaje de cumplimiento en la formación de grupos de Adolescentes Promotores de la Salud.	24
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.2	Componente	Número de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia por entidad federativa.	Total de Jurisdicciones Sanitarias en cada entidad federativa.	236	Porcentaje de cobertura de la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en las Jurisdicciones Sanitarias del País.	4
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.3	Componente	Total de detecciones de conductas alimentarias de riesgo realizadas.	Total de detecciones de conductas alimentarias de riesgo programadas (con base en un mínimo de 3% de las consultas de 1a. vez otorgadas a población adolescente).	276,480	Porcentaje de cumplimiento en la detección de conductas alimentarias de riesgo en población adolescente.	4,228
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.4	Actividad	Total de reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia realizadas en el año.	Total de reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia programadas en el año (mínimo 6).	192	Porcentaje de cumplimiento de las reuniones programadas del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia GAIA.	12
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.5	Propósito	Total de pacientes menores de 18 años con cáncer, vivos a diciembre de 2012 diagnosticados con cáncer en las UMAS's durante 2010.	Total de pacientes menores 18 años que fueron diagnosticados con cáncer en las UMAS's durante 2010.	60	Porcentaje de Supervivencia global a 2 años de los menores de 18 años con cáncer atendidos en las Unidades Médicas Acreditadas (UMA's).	52
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.6	Actividad	Número de campañas de difusión realizadas en el año.	Número de campañas de difusión programadas en el POA año en curso.	2	Porcentaje de campañas de difusión en materia de cáncer en niños y adolescentes realizadas.	2
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.7	Propósito	Número de unidades médicas con el equipo de somatometría que componen el mínimo requerido (báscula pesa bebé, báscula con estadímetro, infantómetro, cinta métrica, pesas para calibración).	Total de unidades médicas en cada entidad federativa.	100	Porcentaje de unidades médicas que cuentan con equipo mínimo de somatometría completo.	64
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.9	Actividad	Número de campañas de difusión del programa de infancia a nivel jurisdiccional (IRA's, EDA's, temporada invernal, temporada calor, sueño seguro, accidentes, signos de alarma) realizadas.	Total de jurisdicciones por estado.	5	Promedio de campañas de difusión de los programas de infancia a nivel jurisdiccional.	5
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.1	Actividad	Recurso ejercido para la capacitación en Atención Integral a la Salud de la Adolescencia; y en Prevención de la Violencia y el Maltrato en Adolescentes.	Recurso asignado para la capacitación en Atención Integral a la Salud de la Adolescencia; y en Prevención de la Violencia y el Maltrato en Adolescentes.	11,969	Porcentaje del recurso ejercido en la Capacitación en Atención Integral a la Salud de la Adolescencia; y en Prevención de la Violencia y el Maltrato en Adolescentes.	114
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.2	Componente	Total de adolescentes integrantes de los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud capacitados.	Total de adolescentes integrantes de los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) programados a capacitar (mínimo 10 adolescentes por GAPS formados).	4,540	Porcentaje de cumplimiento de los Adolescentes integrantes de los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) capacitados.	240

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.3	Actividad	Recurso ejercido para la capacitación del personal responsable de formar los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS).	Recurso asignado para la capacitación del personal responsable de formar los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud.	2,348	Porcentaje del recurso ejercido en la capacitación del personal responsable de formar los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS).	24
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.4	Actividad	Total de jurisdicciones con responsable jurisdiccional capacitado en el lineamiento de la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia con énfasis en la prevención de violencia entre adolescentes.	Total de Jurisdicciones Sanitarias en cada entidad federativa.	236	Porcentaje de responsables jurisdiccionales capacitados en los lineamientos de la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia con énfasis en la prevención de violencia entre adolescentes.	4
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.5	Actividad	Número de médicos en contacto con el paciente de unidades de primer nivel de atención (CSR, CSU, CSH, UM, CARAVANAS y CAAPS), pertenecientes a la SS capacitados durante 2012 en el diagnóstico oportuno de cáncer en niños y adolescentes.	Número total de médicos en contacto con el paciente de primer nivel de atención (CSR, CSU, CSH, UM, CARAVANAS y CAAPS) en el Estado, pertenecientes a la SS.	30	Porcentaje de personal médico en contacto con el paciente de unidades de primer nivel de atención (CSR, CSU, CSH, UM, CARAVANAS y CAAPS) capacitado en el diagnóstico oportuno de cáncer en niños, niñas y adolescentes de la SS.	30
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.6	Actividad	Número de personal de salud (médicos, enfermeras, trabajadoras sociales, etc.) capacitados por el CEC con carta descriptiva homologada.	Total de personal de salud adscrito a la SS por entidad federativa.	20	Porcentaje de personal de salud adscrito a la SS capacitado por el CEC.	20
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.7	Componente	Número de madres capacitadas en técnicas de Estimulación Temprana	Total de consultas de primera vez en menores de 1 año.	80	Porcentaje de madres capacitadas en técnicas de Estimulación Temprana.	80
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.8	Actividad	Recursos ejercidos en las actividades de capacitación del Programa de Vacunación Universal.	Recursos asignados en las actividades de capacitación del Programa de Vacunación Universal.	100	Porcentaje de recursos ejercidos en actividades de capacitación realizadas en el Programa de Vacunación Universal.	100
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.9	Componente	Población vacunada en Semanas Nacionales de Salud.	Población programada en Semanas Nacionales de Salud.	90	Cobertura del esquema de vacunación en adolescentes.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.10	Propósito	Total de medicamentos adquiridos para Semanas Nacionales de Salud.	Total de medicamentos programados para Semanas Nacionales de Salud.	100	Escriba aquí la descripción del indicador para Semanas Nacionales de Salud para el Programa de Vacunación Universal (Vitamina A, Albendazol, sobres de vida suero oral).	100
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.13	Propósito	Número de aulas a reforzar.	Número de aulas reforzadas.	100	Identificar el reforzamiento de aulas de la estrategia Sigamos Aprendiendo en el Hospital.	100
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.1	Actividad	Recurso ejercido para la supervisión del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia.	Recurso asignado para la supervisión del Programa de Atención Integral a la Salud de la Adolescencia.	161	Porcentaje del recurso ejercido en la supervisión operativa del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia, en las entidades federativas.	4
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.2	Actividad	Número de supervisiones a unidades médicas de primer nivel de atención de la SS realizadas en el año.	Número de supervisiones a unidades médicas de primer nivel de atención de la SS programadas en el año.	25	Porcentaje de supervisiones realizadas a unidades médicas de primer nivel de la SS en la entidad federativa.	15
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.8	Actividad	Recurso ejercido para la capacitación en la Atención Integral a la Salud de la Infancia.	Recurso asignado para la capacitación en Atención Integral a la Salud de la Infancia.	100	Porcentaje del recurso ejercido en la Capacitación en Atención Integral a la Salud de la Infancia.	100

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.1	Actividad	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones.	Número total de municipios prioritarios.	43	Cobertura de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	2
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.1	Actividad	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones.	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones.	100	Cobertura de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.2	Componente	Número de establecimientos especializados en adicciones reconocidos por el CENADIC durante el año.	Total de establecimientos especializados en adicciones con modalidad residencial existentes.	100	Cobertura de establecimientos especializados en adicciones en modalidad residencial con reconocimiento en el CENADIC conforme a lo establecido en la NOM-028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones.	21
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	12.1.1	Actividad	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año.	Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año.	100	Centros Nueva Vida operando en el país.	17
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.2	Componente	Número de padres orientados en prevención de las adicciones.	Número de padres en el país.	100	Porcentaje de padres capacitados en prevención de las adicciones.	17
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.3	Actividad	Número de personas orientadas durante el año.	Número de personas programadas para recibir orientación.	100	Cobertura de personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.5	Componente	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio.	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial programados.	100	Cobertura de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio.	85
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.6	Actividad	Número de Campañas de Difusión realizadas.	Número de Campañas de Difusión programadas.	100	Campañas de difusión realizadas.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	15.1.1	Actividad	Número de pruebas de tamizaje aplicadas y evaluadas.	Número de pruebas de tamizaje programadas.	100	Cobertura de alumnado con pruebas de tamizaje aplicadas y evaluadas.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	17.1.2	Componente	Porcentaje de personas capacitadas como voluntarios en prevención y tratamiento de las adicciones para integrarse a la red de personas capacitadas como voluntarios.	Número de Centros Nueva Vida.	100	Red Articulada de Prevención Comunitaria de las Adicciones por cada Centro Nueva.	100

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

Martes 9 de abril

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,000.00	1,500.00	3,000,000.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	719.82	750.00	539,865.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR SOLUCION Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora.	578.00	231.00	133,518.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ATAZANAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 cápsulas.	2,878.86	3,500.00	10,076,010.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	DARUNAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 tabletas.	6,024.62	50.00	301,231.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA TABLETA MASTICABLE Cada tableta contiene: Didanosina 100 mg Envase con 60 tabletas.	465.00	48.00	22,320.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CAPSULA CON GRANULOS CON CAPA ENTERICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 250 mg Envase con 30 cápsulas.	670.89	85.00	57,025.65
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CAPSULA CON GRANULOS CON CAPA ENTERICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 400 mg Envase con 30 cápsulas.	1,078.53	580.00	625,547.40
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg Envase con 30 comprimidos recubiertos.	435.91	1,400.00	610,274.00

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ENFUVIRTIDA SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Enfuvirtida 108 mg Envase con 60 frascos ampula con liofilizado y 60 frascos ampula con 1.1 ml de agua inyectable.	22,449.79	17.00	381,646.43
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ETRAVIRINA. TABLETA. Cada tableta contiene: Etravirina 100 mg. Envase con 120 tabletas.	6,570.00	55.00	361,350.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	FOSAMPRENAVIR TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Fosamprenavir cálcico equivalente a 700 mg de fosamprenavir Envase con 60 tabletas recubiertas.	2,140.70	300.00	642,210.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA SOLUCION Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	852.06	2,200.00	1,874,532.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	RALTEGRAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 comprimidos.	6,064.39	84.00	509,408.76
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	RITONAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 cápsulas cada uno.	1,948.62	1,100.00	2,143,482.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	SAQUINAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Mesilato de saquinavir equivalente a 500 mg de saquinavir. Envase con 120 comprimidos	2,207.00	1,600.00	3,531,200.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	TIPRANAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene: Tipranavir 250 mg Envase con 120 cápsulas.	3,362.18	40.00	134,487.20
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CAPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 100 mg Envase con 100 cápsulas.	185.00	509.00	94,165.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CAPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 250 mg Envase con 30 cápsulas.	185.00	200.00	37,000.00

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: Recomendaciones Generales Diabetes Gestacional	3.00	200.00	600.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES Bobinas de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 11 cm Peso: 10 K. Rollo. Descripción complementaria: Calendario: Señales de alarma durante el embarazo y recién nacido IMPRESOS	19.00	500.00	9,500.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES Bobinas de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 11 cm Peso: 10 K. Rollo. Descripción complementaria: Promocional: Portarretrato señales de alarma durante el embarazo y del recién nacido	5.00	200.00	1,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: Embarazo y VIH	3.00	200.00	600.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS QUIMICOS. Dextrosa anhidra (glucosa). RA. Cristales. Frasco con 100 g. TA.	14.40	2,338.00	33,667.20
3	Arranque Parejo en la Vida	4.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Para línea Materna 01 800	0.80	400.00	320.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: recomendaciones para uso de CPAP y Surfactante en prematuros	3.00	200.00	600.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tripticos Descripción complementaria: Tríptico: Reanimación Neonatal	2.00	200.00	400.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES Pliegos de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 50 cm Largo: 50 cm. Envase con 250 hojas cada uno. Descripción complementaria: Lineamiento de prematuridad	22.00	200.00	4,400.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: Lactancia Materna	3.00	200.00	600.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES. Para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos puntuados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	8.97	26,000.00	233,220.00

Martes 9 de abril
2013

PLANIFICACION

Comunidad Científica 2013

3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrófina (TSH), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	5.50	27,000.00	148,500.00
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 17/Alfa Hidroxi Progesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	10.00	30,000.00	300,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	9.50	30,000.00	285,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Fenilalanina, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	8.50	30,000.00	255,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: Manual de Comités de Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	22.00	200.00	4,400.00
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	CARBETOCINA SOLUCION INYECTABLE Cada ampolla contiene: Carbetocina 100 µg Envase con una ampolla.	370.30	335.00	124,050.50
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	HIDRALAZINA SOLUCION INYECTABLE Cada ampolla contiene: Clorhidrato de hidralazina 10 mg Envase con 5 ampollas con 1.0 ml.	517.70	60.00	31,062.00

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Tripticos Descripción complementaria: Tríptico de Anticoncepción Postevento Obstétrico (APEO)	2.12	7,700.00	16,324.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos métodos anticonceptivos Descripción complementaria: Regleta de planificación familiar	1.62	23,000.00	37,260.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Muestrarios métodos p.f.	25.00	150.00	3,750.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: TECU	21.15	200.00	4,230.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: Instructivo TECU	11.19	200.00	2,238.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Disco criterios elegibilidad	13.00	680.00	8,840.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.14	Ramo 12-Apoyo Federal	Anticoncepción de emergencia	20.00	1,500.00	30,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.17	Ramo 12-Apoyo Federal	Implante subdérmico	1,500.00	100.00	150,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.18	Ramo 12-Apoyo Federal	Parche dérmico	152.00	2,600.00	395,200.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.20	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino	21.55	2,500.00	53,875.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.22	Ramo 12-Apoyo Federal	Diu medicado	1,690.00	40.00	67,600.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.24	Ramo 12-Apoyo Federal	Simulador ginecológico de abdomen y pelvis (modelo pélvico)	14,000.00	4.00	56,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Simulador clínico para cuidado del varón (dildo) Descripción complementaria: De madera	120.00	110.00	13,200.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Materiales y útiles de oficina Descripción complementaria: ESTUCHE PORTANOTAS CON PLUMA	20.27	1,000.00	20,270.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Materiales y útiles de oficina Descripción complementaria: ESTUCHE DE PLASTICO ORGANIZADORA DE LAPICES	45.47	300.00	13,641.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Cantimplora Descripción complementaria: CILINDRO DE POLICARBONATO	18.39	100.00	1,839.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Unidad de almacenamiento Descripción complementaria: USB DE 4 GB EN PULSERA	120.50	100.00	12,050.00

5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo Descripción complementaria: POLIPTICO CON INFORMACION DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	8.64	12,000.00	103,680.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: TARJETA CON PULSERA yquesexo.com.mx	10.47	1,000.00	10,470.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo Descripción complementaria: POLIPTICO; COMBO ANTICONCEPTIVOS	2.81	6,000.00	16,860.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo Descripción complementaria: TARJETERO; METODOS ANTICONCEPTIVOS	341.49	10.00	3,414.90
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material didáctico Descripción complementaria: MANDIL DIDACTICO CON ORGANOS SEXUALES FEMENINOS	48.20	20.00	964.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material didáctico Descripción complementaria: MANDIL DIDACTICO CON ORGANOS SEXUALES MASCULINOS	48.20	20.00	964.00
7	Igualdad de Género en Salud	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Bolígrafo del Programa de Igualdad de género en Salud	7.21	100.00	721.00
7	Igualdad de Género en Salud	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: USB	119.46	50.00	5,973.00
7	Igualdad de Género en Salud	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Revista Género y Salud en Cifras 9:3	39.10	40.00	1,564.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Revista Género y Salud en Cifras 10:1	44.45	60.00	2,667.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Revista Género y Salud en Cifras 10:2/3	79.58	60.00	4,774.80
TOTAL:							2,471,289.40

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Diabetes Mellitus	7.4.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada Descripción complementaria: Se refiere a prueba rápida para determinación de Hemoglobina Glucosilada en sangre, en tan sólo 5 minutos, aplicación con equipo lector portátil desechable incluido para 10 pruebas.	172.84	920.00	159,012.80

[illegible]

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA B.C.G. SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 107 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000 3 200 000 UFC o Moscow 200 000-1 000 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux. Descripción complementaria: FRASCOS DE VACUNA BCG CON 10 DOSIS	85.00	7,870.00	668,950.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 5 µg Envase con 10 frascos ampula con dosis de 0.5 ml, con o sin conservador.	7.99	83,900.00	670,361.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTERICO Y TETANICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE HAEMOPHILUS INFLUENZAE TIPO B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado con mayor o igual a 30 UI Toxoide tetánico purificado con mayor o igual a 40 UI Toxoide pertussico purificado adsorbido 25 µg Con o sin pertactina 8 µg Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 µg Virus de la poliomieltitis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomieltitis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomieltitis tipo 3 inactivado 32 UD* Haemophilus influenzae Tipo b 10 µg (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de Haemophilus influenzae tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	97.45	134,980.00	13,153,801.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.9	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus atenuados del sarampión cepa Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. Descripción complementaria: FRASCOS DE VACUNA DOBLE VIRAL CON 10 DOSIS	135.70	355.00	48,173.50
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ANTINEUMOCOCCICA SOLUCION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml	69.08	6,310.00	435,894.80

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.9.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis). Descripción complementaria: FRASCO DE VACUNA ANTIHEPATITIS B 20 ug CON 10 DOSIS	81.00	1,900.00	153,900.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.5	SMNG-CNPSS	VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVIRUS SUSPENSION Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml.	64.70	106,120.00	6,865,964.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.6	SMNG-CNPSS	VACUNA CONJUGADA NEUMOCOCCICA 13-VALENTE SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos 1 2.2 µg 3 2.2 µg 4 2.2 µg 5 2.2 µg 6A 2.2 µg 6B 4.4 µg 7F 2.2 µg 9V 2.2 µg 14 2.2 µg 18C 2.2 µg 19A 2.2 µg 19F 2.2 µg 23F 2.2 µg Proteína diftérica CRM197 32 µg Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja.	168.30	84,000.00	14,137,200.00
TOTAL:							36,134,244.30

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							
Gran total:							119,228,136.46

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG		
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
310 Dirección General de Promoción de la Salud													
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	625,000.00	300,407.00	925,407.00	248,160.00	0.00	0.00	0.00	248,160.00	0.00	0.00	0.00	1,173,567.00
2	Escuela y Salud	230,000.00	0.00	230,000.00	1,140,646.00	0.00	0.00	0.00	1,140,646.00	0.00	0.00	0.00	1,370,646.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	1,080,018.00	0.00	0.00	0.00	1,080,018.00	0.00	0.00	0.00	1,080,018.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	900,000.00	0.00	900,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	900,000.00
Total:		1,755,000.00	300,407.00	2,055,407.00	2,468,824.00	0.00	0.00	0.00	2,468,824.00	0.00	0.00	0.00	4,524,231.00
313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental													
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes													
1	Seguridad Vial	620,000.00	0.00	620,000.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	770,000.00
Total:		620,000.00	0.00	620,000.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	770,000.00
316 Dirección General de Epidemiología													
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	478,007.00	0.00	478,007.00	1,295,873.00	0.00	0.00	0.00	1,295,873.00	0.00	0.00	0.00	1,773,880.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	2,000,000.00	249,168.00	2,249,168.00	2,041,603.40	0.00	0.00	0.00	2,041,603.40	0.00	0.00	0.00	4,290,771.40
Total:		2,478,007.00	249,168.00	2,727,175.00	3,337,476.40	0.00	0.00	0.00	3,337,476.40	0.00	0.00	0.00	6,064,651.40

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	RECURSOS FINANCIEROS	
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA													
1	VIH/SIDA e ITS	375,000.00	78,568,133.76	78,943,133.76	3,700,000.00	0.00	0.00	0.00	3,700,000.00	19,822,785.92	0.00	13,051,995.00	115,517,914.68
Total:		375,000.00	78,568,133.76	78,943,133.76	3,700,000.00	0.00	0.00	0.00	3,700,000.00	19,822,785.92	0.00	13,051,995.00	115,517,914.68
L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva													
1	Cáncer de Mama	10,705,006.20	0.00	10,705,006.20	1,227,876.50	0.00	0.00	0.00	1,227,876.50	33,383,873.56	0.00	0.00	45,316,756.26
2	Cáncer Cervicouterino	7,202,241.00	0.00	7,202,241.00	1,228,267.51	0.00	0.00	0.00	1,228,267.51	8,688,659.08	0.00	0.00	17,119,167.59
3	Arranque Parejo en la Vida	4,600,600.85	1,432,919.70	6,033,520.55	954,504.92	0.00	0.00	0.00	954,504.92	28,210,037.60	3,179,920.00	0.00	38,377,983.07
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	838,517.00	838,517.00	3,006,717.87	0.00	0.00	0.00	3,006,717.87	14,236,204.09	0.00	0.00	18,081,438.96
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,083,700.00	184,152.90	1,267,852.90	38,998.00	0.00	0.00	0.00	38,998.00	56,000.00	0.00	0.00	1,362,850.90
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2,067,597.00	0.00	2,067,597.00	2,493.00	0.00	0.00	0.00	2,493.00	0.00	0.00	0.00	2,070,090.00
7	Igualdad de Género en Salud	318,350.00	15,699.80	334,049.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	334,049.80
Total:		25,977,495.05	2,471,289.40	28,448,784.45	6,458,857.80	0.00	0.00	0.00	6,458,857.80	84,574,774.33	3,179,920.00	0.00	122,662,336.58
O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades													
1	Diabetes Mellitus	2,247,722.30	159,012.80	2,406,735.10	1,766,216.43	0.00	0.00	0.00	1,766,216.43	22,526,586.83	1,358,910.00	0.00	28,058,448.36
2	Riesgo Cardiovascular	1,653,000.00	48,720.00	1,701,720.00	660,900.43	0.00	0.00	0.00	660,900.43	26,693,871.12	447,908.40	0.00	29,504,399.95
3	Dengue	2,937,701.90	0.00	2,937,701.90	5,151,400.00	0.00	0.00	0.00	5,151,400.00	2,026,964.32	0.00	0.00	10,116,066.22
4	Envejecimiento	119,457.84	697,531.20	816,989.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	816,989.04
5	Tuberculosis	0.00	529,960.00	529,960.00	85,379.00	0.00	0.00	0.00	85,379.00	24,784,956.72	0.00	0.00	25,400,295.72
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00	244,800.00	0.00	0.00	0.00	244,800.00	22,060.00	0.00	0.00	266,860.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	69,670.00	69,670.00	3,708,700.00	15,000.00	0.00	0.00	3,723,700.00	370,300.00	0.00	0.00	4,163,670.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	848,951.00	0.00	848,951.00	987,261.00	0.00	0.00	0.00	987,261.00	0.00	0.00	0.00	1,836,212.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	831,256.82	0.00	0.00	0.00	831,256.82	14,891,149.54	0.00	0.00	15,722,406.36
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00	210,000.00	0.00	0.00	0.00	210,000.00	1,429,000.00	0.00	0.00	1,639,000.00
Total:		7,806,833.04	1,504,894.00	9,311,727.04	13,645,913.68	15,000.00	0.00	0.00	13,660,913.68	92,744,888.53	1,806,818.40	0.00	117,524,347.65

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	RECURSOS FINANCIEROS	
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia													
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2,081,595.04	36,134,244.30	38,215,839.34	10,253,607.82	0.00	0.00	0.00	10,253,607.82	63,561,701.92	118,125.00	0.00	112,149,274.08
Total:		2,081,595.04	36,134,244.30	38,215,839.34	10,253,607.82	0.00	0.00	0.00	10,253,607.82	63,561,701.92	118,125.00	0.00	112,149,274.08
X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones													
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	21,368,430.00	0.00	21,368,430.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,368,430.00
Total:		21,368,430.00	0.00	21,368,430.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,368,430.00
Gran Total:		62,462,360.13	119,228,136.46	181,690,496.59	40,014,679.70	15,000.00	0.00	0.00	40,029,679.70	260,704,150.70	5,104,863.40	13,051,995.00	500,581,185.39

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL”, por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del “CONVENIO PRINCIPAL”, en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

TERCERA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del “CONVENIO PRINCIPAL” continúa vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado el 28 de septiembre de 2012.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Arturo Cervantes Trejo**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Prudencia Cerón Mireles**.- Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Jesús Felipe González Roldán**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Ángel Lezana Fernández**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Celina Alvear Sevilla**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Ignacio Federico Villaseñor Ruiz**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública, **José Guadalupe Bustamante Moreno**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Manuel Francisco G. Aguilar Bojórquez**.- Rúbrica.

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 26 DE MARZO DE 2012, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ARTURO CERVANTES TREJO, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. JESUS FELIPE GONZALEZ ROLDAN, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA LA T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. PRUDENCIA CERON MIRELES, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA MTRA. CELINA ALVEAR SEVILLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; EL DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", REPRESENTADO POR EL LIC. JOSE ANTONIO RAMIREZ GOMEZ, SECRETARIO DE FINANZAS, CON LA PARTICIPACION DEL DR. SANTIAGO ALAN CERVANTES ALDAMA, SECRETARIO DE SALUD, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 26 de marzo de 2012, "LA SECRETARIA" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", celebraron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", la adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. Con fecha 29 de junio de 2012, "LA SECRETARIA" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las Cláusulas Primera y Segunda, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL".
- III. En la Cláusula DECIMA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "...que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR".
- IV. En la Cláusula NOVENA, denominada VIGENCIA del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR".

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARIA", por medio de su representante, declara:

- I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", por medio de su representante, declara:

II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Las partes declaran conjuntamente:

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, para modificar las Cláusulas Primera y Segunda, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", que habían sido modificados mediante el Convenio Modificatorio firmado el 29 de Junio de 2012, mencionado en el Antecedente II, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir este Segundo Convenio Modificatorio de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, y al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar las Cláusulas Primera y Segunda, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de los Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", para quedar como sigue:

PRIMERA.- ...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)		
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS	TOTAL
310 Dirección General de Promoción de la Salud				
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1,284,000.00	5,000.00	1,289,000.00
2	Escuela y Salud	130,000.00	0.00	130,000.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	300,000.00	0.00	300,000.00
Subtotal:		1,714,000.00	5,000.00	1,719,000.00
313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental				
1	Salud Mental	343,704.00	0.00	343,704.00
Subtotal:		343,704.00	0.00	343,704.00
315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes				
1	Seguridad Vial	400,000.00	0.00	400,000.00
Subtotal:		400,000.00	0.00	400,000.00
316 Dirección General de Epidemiología				
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,240,516.00	0.00	1,240,516.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	2,045,454.60	122,506.00	2,167,960.60
Subtotal:		3,285,970.60	122,506.00	3,408,476.60
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA				
1	VIH/SIDA e ITS	405,116.00	8,812,251.43	9,217,367.43
Subtotal:		405,116.00	8,812,251.43	9,217,367.43
L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva				
1	Cáncer de Mama	6,556,237.73	0.00	6,556,237.73
2	Cáncer Cervicouterino	5,013,874.93	0.00	5,013,874.93
3	Arranque Parejo en la Vida	2,083,062.00	805,491.10	2,888,553.10
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	902,028.00	902,028.00

5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,032,000.00	184,152.90	1,216,152.90
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	727,543.00	0.00	727,543.00
7	Igualdad de Género en Salud	32,100.00	15,699.80	47,799.80
Subtotal:		15,444,817.66	1,907,371.80	17,352,189.46
000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades				
1	Diabetes Mellitus	532,465.27	55,308.80	587,774.07
2	Riesgo Cardiovascular	1,303,000.00	45,240.00	1,348,240.00
3	Dengue	3,254,828.50	0.00	3,254,828.50
4	Envejecimiento	16,850.86	94,888.00	111,738.86
5	Tuberculosis	0.00	102,467.00	102,467.00
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00
7	Rabia y otras zoonosis	1,913,430.00	38,316.00	1,951,746.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	402,134.00	0.00	402,134.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		7,422,708.63	336,219.80	7,758,928.43
R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia				
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1,867,275.41	5,855,302.80	7,722,578.21
Subtotal:		1,867,275.41	5,855,302.80	7,722,578.21
X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones				
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	4,603,988.25	0.00	4,603,988.25
Subtotal:		4,603,988.25	0.00	4,603,988.25
Total de recursos federales a transferir a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR":		35,487,580.55	17,038,651.83	52,526,232.38

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", recursos federales hasta por la cantidad de \$52,526,232.38 (cincuenta y dos millones quinientos veintiséis mil doscientos treinta y dos pesos 38/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos financieros que importan un monto de \$35,487,580.55 (treinta y cinco millones cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos ochenta pesos 55/100 M.N.) se radicarán a LA SECRETARIA DE FINANZAS de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el Anexo 3.

Una vez que sean radicados los recursos financieros en LA SECRETARIA DE FINANZAS de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", ésta se obliga a ministrarlos a la unidad ejecutora junto con los rendimientos financieros que se generen de conformidad con los alcances establecidos en "EL ACUERDO MARCO".

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", definidos como insumos por un monto total de \$17,038,651.83 (diecisiete millones treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y un pesos 83/100 M.N.) serán entregados directamente a LA SECRETARIA DE SALUD y serán aplicados, de manera exclusiva en "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

ANEXO 2

DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR POR CONDUCTO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS											TOTAL
		(PESOS)											
		Ramo 12											
SPPS/INTERVENCIONES								COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL	
CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL			
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1,284,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,284,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,284,000.00
2	Escuela y Salud	130,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	130,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	130,000.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00
TOTAL		1,714,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,714,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,714,000.00

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS											TOTAL
		(PESOS)											
		Ramo 12											
SPPS/INTERVENCIONES								COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL	
CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL			
1	Salud Mental	0.00	343,704.00	0.00	0.00	0.00	0.00	343,704.00	499,994.50	0.00	0.00	499,994.50	843,698.50
TOTAL		0.00	343,704.00	0.00	0.00	0.00	0.00	343,704.00	499,994.50	0.00	0.00	499,994.50	843,698.50

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00
TOTAL		400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	0.00	0.00	1,240,516.00	0.00	0.00	0.00	1,240,516.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,240,516.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	0.00	0.00	2,045,454.60	0.00	0.00	0.00	2,045,454.60	0.00	0.00	0.00	0.00	2,045,454.60
TOTAL		0.00	0.00	3,285,970.60	0.00	0.00	0.00	3,285,970.60	0.00	0.00	0.00	0.00	3,285,970.60

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	VIH/SIDA e ITS	405,116.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	405,116.00	400,000.64	0.00	1,720,683.00	2,120,683.64	2,525,799.64
TOTAL		405,116.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	405,116.00	400,000.64	0.00	1,720,683.00	2,120,683.64	2,525,799.64

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Cáncer de Mama	0.00	6,556,237.73	0.00	0.00	0.00	0.00	6,556,237.73	859,999.46	0.00	0.00	859,999.46	7,416,237.19
2	Cáncer Cervicouterino	3,528,349.80	1,485,525.13	0.00	0.00	0.00	0.00	5,013,874.93	886,999.64	0.00	0.00	886,999.64	5,900,874.57
3	Arranque Parejo en la Vida	0.00	2,083,062.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,083,062.00	1,400,450.00	1,614,005.40	0.00	1,400,450.00	5,097,517.40
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	899,999.75	0.00	0.00	899,999.75	899,999.75
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	985,500.00	46,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,032,000.00	300,000.00	0.00	0.00	300,000.00	1,332,000.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	0.00	727,543.00	0.00	0.00	0.00	0.00	727,543.00	550,000.00	0.00	0.00	550,000.00	1,277,543.00
7	Igualdad de Género en Salud	32,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	32,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	32,100.00
TOTAL		4,545,949.80	10,898,867.86	0.00	0.00	0.00	0.00	15,444,817.66	4,897,448.85	1,614,005.40	0.00	4,897,448.85	21,956,271.91

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Diabetes Mellitus	264,560.00	267,905.27	0.00	0.00	0.00	0.00	532,465.27	1,099,994.51	1,345,077.60	0.00	1,099,994.51	2,977,537.38
2	Riesgo Cardiovascular	1,303,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,303,000.00	1,499,999.98	7,315.00	0.00	1,499,999.98	2,810,314.98
3	Dengue	3,254,828.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,254,828.50	346,500.00	0.00	0.00	346,500.00	3,601,328.50
4	Envejecimiento	16,850.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,850.86	292,700.00	0.00	0.00	292,700.00	309,550.86
5	Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	773,537.50	0.00	0.00	773,537.50	773,537.50
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00	20,000.00
7	Rabia y otras zoonosis	1,913,430.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,913,430.00	91,996.75	0.00	0.00	91,996.75	2,005,426.75
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	402,134.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	402,134.00	0.00	0.00	0.00	0.00	402,134.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	399,999.92	0.00	0.00	399,999.92	399,999.92
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,732,000.00	0.00	0.00	6,732,000.00	6,732,000.00
TOTAL		7,154,803.36	267,905.27	0.00	0.00	0.00	0.00	7,422,708.63	13,256,728.66	1,352,392.60	0.00	13,256,728.66	22,031,829.89

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1,552,253.00	0.00	315,022.41	0.00	0.00	0.00	1,867,275.41	7,068,789.37	33,600.00	0.00	7,068,789.37	8,969,664.78
TOTAL		1,552,253.00	0.00	315,022.41	0.00	0.00	0.00	1,867,275.41	7,068,789.37	33,600.00	0.00	7,068,789.37	8,969,664.78

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	0.00	4,603,988.25	0.00	0.00	0.00	0.00	4,603,988.25	533,744.73	0.00	0.00	533,744.73	5,137,732.98
TOTAL		0.00	4,603,988.25	0.00	0.00	0.00	0.00	4,603,988.25	533,744.73	0.00	0.00	533,744.73	5,137,732.98

Gran Total

No.	TODOS LOS PROGRAMAS DE ACCION ESPECIFICOS	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
TOTAL		15,772,122.16	16,114,465.38	3,600,993.01	0.00	0.00	0.00	35,487,580.55	26,656,706.75	2,999,998.00	1,720,683.00	28,377,389.75	66,864,968.30

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3**Calendario de Ministraciones****(Pesos)****310 Dirección General de Promoción de la Salud**

No.	Programa de acción específica	
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Junio	0.00
	Julio	1,208,000.00
	Octubre	76,000.00
		Total: 1,284,000.00
2	Escuela y Salud	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	130,000.00
		Total: 130,000.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	300,000.00
		Total: 300,000.00

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	Programa de acción específica	
1	Salud Mental	
	Mes	Monto
	Mayo	343,704.00
		Total: 343,704.00

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	Programa de acción específica	
1	Seguridad Vial	
	Mes	Monto
	Mayo	400,000.00
		Total: 400,000.00

316 Dirección General de Epidemiología

No.	Programa de acción específica	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Mes	Monto
	Mayo	1,240,516.00
Total: 1,240,516.00		
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	
	Mes	Monto
	Mayo	2,000,000.00
	Octubre	45,454.60
Total: 2,045,454.60		

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	Programa de acción específica	
1	VIH/SIDA e ITS	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	405,116.00
Total: 405,116.00		

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	Programa de acción específica	
1	Cáncer de Mama	
	Mes	Monto
	Mayo	2,965,104.00
	Junio	3,591,133.73
Total: 6,556,237.73		
2	Cáncer Cervicouterino	
	Mes	Monto
	Mayo	1,662,637.54
	Junio	1,276,472.39
	Julio	2,074,765.00
Total: 5,013,874.93		
3	Arranque Parejo en la Vida	
	Mes	Monto
	Mayo	665,000.00
	Junio	1,418,061.94
	Julio	0.06
Total: 2,083,062.00		
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
Total: 0.00		
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Mes	Monto
	Mayo	949,789.00
	Junio	82,211.00
Total: 1,032,000.00		

6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Mes	Monto
	Mayo	727,543.00
		Total: 727,543.00
7	Igualdad de Género en Salud	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	32,100.00
		Total: 32,100.00

O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	Programa de acción específica	
1	Diabetes Mellitus	
	Mes	Monto
	Mayo	94,049.00
	Julio	323,579.30
	Octubre	114,836.97
		Total: 532,465.27
2	Riesgo Cardiovascular	
	Mes	Monto
	Mayo	1,074,000.00
	Julio	229,000.00
		Total: 1,303,000.00
3	Dengue	
	Mes	Monto
	Mayo	3,254,828.50
		Total: 3,254,828.50
4	Envejecimiento	
	Mes	Monto
	Mayo	16,850.86
		Total: 16,850.86
5	Tuberculosis	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
6	Paludismo	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
7	Rabia y otras zoonosis	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	1,913,430.00
		Total: 1,913,430.00

8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Mes	Monto
	Mayo	402,134.00
		Total: 402,134.00
9	Salud Bucal	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
10	Cólera	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
11	Lepra	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	Programa de acción específica	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	
	Mes	Monto
	Mayo	1,534,117.40
	Junio	0.00
	Julio	315,022.41
	Octubre	18,135.60
		Total: 1,867,275.41

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	Programa de acción específica	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	
	Mes	Monto
	Mayo	1,331,337.00
	Julio	3,272,651.25
		Total: 4,603,988.25

Gran total:	35,487,580.55

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.2.1	Componente	Número de talleres comunitarios realizados sobre el cuidado de la salud dirigida a la población abierta.	Número de talleres comunitarios programados sobre el cuidado de la salud dirigida a la población abierta.	194,950	Porcentaje de Talleres comunitarios sobre el cuidado de la salud dirigidos a la población abierta realizados.	500
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1	Actividad	Población sin seguridad social por grupo de edad y sexo con cartilla nacional de salud.	Población total sin seguridad social por grupo de edad y sexo.	84	Porcentaje de cobertura de las cartillas nacionales de salud en población sin seguridad social.	84
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	4.2.1	Actividad	Número de eventos de capacitación realizados	Número de eventos de capacitación programados	5	Porcentaje de eventos de capacitación para personal adscrito a promoción de la salud.	2
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	4.2.2	Actividad	Número de jurisdicciones que registren las actividades de PS, mediante la Plataforma de la Red de Comunicación colaborativa.	Número de jurisdicciones programadas.	8	Porcentaje de jurisdicciones que registran las intervenciones de promoción de la salud mediante la Plataforma de la Red de Comunicación Colaborativa	1
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	4.3.1	Actividad	Número de jurisdicciones que realizan el monitoreo de los determinantes de la salud en el grupo de niños, adolescentes y adultos.	Número de jurisdicciones programadas.	8	Porcentaje de jurisdicciones que realizan el monitoreo de determinantes de la salud por grupos de edad de acuerdo a las cartillas nacionales de salud.	4
2	Escuela y Salud	1.2.1	Actividad	Número de talleres realizados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente.	Número de talleres programados, sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente.	11,684	Porcentaje de talleres sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de la salud, dirigidos a docentes por nivel educativo, en relación al número de talleres programados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a docentes.	50
2	Escuela y Salud	3.1.1	Componente	Número de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo.	Meta programada de detecciones a realizar en escolares por nivel educativo.	1,302,210	Porcentaje de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo en relación a la meta programada.	15,000
2	Escuela y Salud	3.1.2	Actividad	Escolares referidos a una unidad médica.	Escolares con valoración clínica (detección).	416,707	Porcentaje de escolares referidos a unidades de salud en relación al total de escolares que recibieron valoración clínica.	6,000
2	Escuela y Salud	4.1.1	Propósito	Número de escuelas certificadas como promotoras de la salud.	Número de escuelas incorporadas al programa Escuela y Salud	4,823	Porcentaje de Escuelas certificadas como promotoras de la salud por nivel educativo, del total de escuelas incorporadas al programa.	30
2	Escuela y Salud	4.1.2	Actividad	Número de escuelas públicas incorporadas al Programa Escuela y Salud.	Número de escuelas públicas de educación básica.	19,891	Porcentaje de cobertura de escuelas públicas de educación básica, incorporadas al Programa Escuela y Salud.	15

2	Escuela y Salud	5.1.1	Componente	Municipios que llevan a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares.	Municipios programados para llevar a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares.	192	Porcentaje de municipios que llevan a cabo acciones dirigidas a modificar los determinantes de la salud de los escolares respecto a los programados.	4
2	Escuela y Salud	6.2.1	Actividad	Supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas).	Supervisiones programadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas).	234	Porcentaje de supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas), respecto a las programadas.	20
3	Entorno y Comunidades Saludables	1.1.1	Componente	Número de cursos impartidos.	Número de cursos programados.	5	Porcentaje de cursos impartidos a personal de salud a nivel estatal y jurisdiccional.	4
3	Entorno y Comunidades Saludables	3.2.1	Componente	Núm. total comunidades saludables a certificar en las 32 entidades federativas.	Total de comunidades hasta 2500 habitantes	2,000	Porcentaje de comunidades hasta 2500 habitantes certificadas que favorezcan la salud.	2
3	Entorno y Comunidades Saludables	5.1.1	Actividad	Número de paquetes distribuidos.	Número de paquetes elaborados.	532	Porcentaje del paquete técnico normativo elaborado y distribuido entre los Estados.	4
3	Entorno y Comunidades Saludables	7.1.1	Actividad	No. de Comités Estatales Activos.	No. de Comités Estatales Formados.	32	Porcentaje de Comités Estatales de Comunidades Formados que se encuentran Activos.	1
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.1	Componente	Número de ferias de la salud realizadas con migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	Número de ferias de la salud programadas para migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	100	Porcentaje de ferias de la salud dirigidas a los migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino realizadas en relación con las programadas.	100
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.2	Componente	Número de consultas con atenciones integradas del paquete garantizado de servicios de promoción y prevención para una mejor salud a migrantes en unidades de consulta externa.	Número de consultas médicas a migrantes en unidades de consulta externa.	70	Porcentaje de consultas con atenciones integradas del paquete garantizado de servicios de promoción y prevención para una mejor salud, otorgadas a migrantes en el origen, tránsito y destino con respecto a las consultas médicas a migrantes.	70
4	Vete Sano, Regresa Sano	2.2.1	Componente	Número de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes realizados.	Número de talleres de promoción de la salud programados para migrantes.	100	Porcentaje de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes en el origen, tránsito y destino realizados, con respecto a lo programado.	100
4	Vete Sano, Regresa Sano	6.1.1	Actividad	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento acuerdos de las acciones y resultados de las intervenciones del Programa a nivel estatal y local realizadas	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento programadas a nivel estatal y local.	100	Porcentaje de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento acuerdos de las acciones y resultados de las intervenciones del Programa a nivel estatal y local realizadas con respecto a lo programado.	100

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	2.1.1	Propósito	Número de campañas realizadas.	Número de campañas programadas.	1	Campañas de información para el día mundial de Salud Mental referente al tema elegido por OMS.	1
1	Salud Mental	3.1.1	Componente	Número de UNEME-CISAME en operación con la totalidad de los recursos humanos y materiales necesarios.	Número de UNEME-CISAME en operación.	4	UNEME-CISAME en operación con la totalidad de los recursos humanos y materiales necesarios.	2
1	Salud Mental	6.1.1	Componente	Número de cursos realizados con respecto de las guías clínicas y algoritmos a utilizar en UNEME-CISAME.	Número de cursos programados con respecto de las guías clínicas y algoritmos a utilizar en UNEME-CISAME.	1	Cursos realizados con respecto de las guías clínicas y algoritmos a utilizar en UNEME-CISAME	1
1	Salud Mental	8.1.1	Componente	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación de las acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial.	Número total de hospitales psiquiátricos.	32	Hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación de las acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial.	1
1	Salud Mental	9.1.1	Componente	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del insumo destinado al Programa Invierno sin Frio.	Número total de hospitales psiquiátricos.	32	Hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del insumo destinado al Programa Invierno sin Frio.	1

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	3.1.1	Componente	No. de instituciones integradas al observatorio que reportan información.	No. de instituciones integradas al observatorio de lesiones.	16	Instituciones que reportan información al observatorio de lesiones.	6
1	Seguridad Vial	3.2.1	Actividad	Número de informes recibidos de línea basal	Número de informes programados de línea basal	15	Análisis de Información de Línea Base de cuatro factores de riesgo en los municipios prioritarios	3
1	Seguridad Vial	4.4.1	Actividad	Número de reportes de alcoholimetría de municipios prioritarios recibidos.	Número de reportes de alcoholimetría de municipios prioritarios programados	120	Reporte de operativos de Alcoholimetrías de municipios prioritarios.	20
1	Seguridad Vial	5.3.1	Actividad	Número de formadores capacitados en seguridad vial	Número formadores en seguridad vial programados.	300	Número formadores en seguridad vial capacitados	20
1	Seguridad Vial	5.4.1	Actividad	Número de campañas de promoción de la seguridad vial y de prevención de accidentes realizadas.	Número de campañas de promoción de la seguridad vial y de prevención de accidentes programadas.	64	Campañas de promoción de seguridad vial y de prevención de accidentes	1
1	Seguridad Vial	7.3.1	Actividad	Número de personas capacitadas en Soporte Vital Básico.	Número de personas programadas	25,500	Número de personas capacitadas en Soporte Vital Básico	790
1	Seguridad Vial	7.3.2	Actividad	Número de personas capacitadas para formar primeros respondientes	Número de personas programadas	12,750	Personas capacitadas como primeros respondientes en AIUM	398

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.1	Actividad	Número de informes mensuales por NuTraVE	Número de Informes Programados por NuTraVE	345	Porcentaje de Cumplimiento de informes mensuales NuTraVE en operación	12
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.3	Actividad	Informes entregados que cumplen con los requisitos de implementación del RSI.	Informes requeridos de implementación del RSI requeridos.	90	Porcentaje de informes sobre estado de la implementación del Reglamento Sanitario Internacional (RSI) entregados.	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Actividad	Reportes emitidos mensuales o bimestrales (sean boletines, anuarios, publicaciones,...)	Reportes Programados (el número de productos programados e incluidos en el Programa editorial anual)	192	Porcentaje de Cumplimiento de Reportes emitidos.	12
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Actividad	Personal con formación según los requerimientos de las Entidades	Personal programado según los requerimientos de formación de la entidad	135	Recurso Humano Capacitado para generar líderes en Epidemiología y Laboratorio	135
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.1	Actividad	Jurisdicciones con equipo de cómputo, Internet y operando	Jurisdicciones, con equipo de cómputo, Internet con el 80% del total de jurisdicciones en la entidad	223	El porcentaje de las jurisdicciones con equipo de cómputo y acceso a Internet y operando	6
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.1	Componente	Diagnósticos reportados para cumplir con el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública más Diagnósticos implementados durante el año por el Laboratorio Estatal de Salud Pública	Diagnósticos del marco analítico básico en el año	70	Número de diagnósticos implementados por el Laboratorio Estatal de Salud Pública durante el año	24
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.2	Actividad	Avance realizado en el índice de desempeño en Puntos porcentuales 2012 vs 2011	Avance porcentual programado en el índice de desempeño en Puntos porcentuales 2012 vs 2011	1	Porcentaje de mejora en la competencia técnica del Laboratorio Estatal de Salud Pública	2
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.3	Actividad	Muestras procesadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública.	Muestras aceptadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública.	95	Porcentaje de muestras procesadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública respecto a las aceptadas	95
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.4	Componente	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico del Laboratorio Estatal de Salud Pública	Muestras aceptadas en el Laboratorio Estatal de Salud Pública para cada diagnóstico	90	Porcentaje de muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico del Laboratorio Estatal de Salud Pública	90
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	5.1.2	Actividad	Eventos de capacitación cumplidos	Eventos programados de capacitación	100	Eventos cumplidos de Capacitación	2

Martes 9 de abril
2012

PLANIFICACIÓN

Comunidad Científica

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	VIH/SIDA ITS	1.1.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas a población general en la Secretaría de Salud.	Meta de detecciones de VIH a realizar en población general	1,540,229	Porcentaje de detecciones de VIH en población en general	8,031
1	VIH/SIDA ITS	1.2.1	Componente	Condomes distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud.	Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud.	58,160,844	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS.	401,489
1	VIH/SIDA ITS	1.3.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud.	Estimación de embarazadas a atender en la Secretaría de Salud	1,090,119	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas	3,538
1	VIH/SIDA ITS	2.1.1	Componente	Detecciones de sífilis realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud.	Estimación de embarazadas a atender en la Secretaría de Salud	1,090,119	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas.	3,538
1	VIH/SIDA ITS	2.2.1	Actividad	Medicamentos ARV entregados por el CENSIDA y capturados por los Programas Estatales de VIH/SIDA e ITS en el SALVAR	Medicamentos ARV entregados por el CENSIDA a los Programas Estatales de VIH/SIDA e ITS	100	Porcentaje de medicamentos ARV actualizados en el Sistema de Administración, Logística y Vigilancia de Antiretrovirales	100
1	VIH/SIDA ITS	2.3.1	Componente	Consultas de ITS subsecuentes.	Consultas de ITS de primera vez.	343,612	Porcentaje de seguimiento de las ITS.	1,449
1	VIH/SIDA ITS	3.1.1	Propósito	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.	31,887	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico.	168
1	VIH/SIDA ITS	3.2.1	Componente	Personas con TB y SIDA registradas en el SALVAR, que reciben tratamiento ARV y tratamiento para la TB.	Total de personas registradas con TB y SIDA	408	Porcentaje de personas con TB y SIDA que se encuentran en tratamiento ARV y en tratamiento para TB.	4

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Cáncer de Mama	1.1.1	Componente	Mujeres de 25 a 69 años con exploración clínica en el último año	Mujeres de 25 a 69 años sin seguridad social	35	Cobertura de detección con exploración clínica en mujeres de 25 a 69 años	35
1	Cáncer de Mama	2.6.1	Propósito	Número de mujeres asintomáticas de 50 a 69 años de edad con mastografía de tamizaje en el último año.	Total de mujeres de 50 a 69 años de edad entre dos responsabilidades de la Secretaría de Salud.	22	Cobertura de detección mediante mastografía de tamizaje a mujeres asintomáticas en las mujeres de 50 a 69 años de edad.	22
1	Cáncer de Mama	5.5.3	Propósito	Total de mujeres con diagnóstico de cáncer que iniciaron tratamiento	Total de mujeres con diagnóstico de cáncer x100	95	Cobertura de tratamiento	95
1	Cáncer de Mama	5.5.4	Actividad	Mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 y 5	Total de mastografías de tamizaje realizadas X 100	1	Índice de anomalía específico	1

1	Cáncer de Mama	5.5.5	Actividad	Mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 y 5 que resultaron positivas a cáncer en el estudio histopatológico	Total de mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 y 5 X 100	70	Congruencia radiológica - histológica	45
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.1	Propósito	Número de mujeres de 35 a 64 años de edad con detección de VPH en el último año	Número de mujeres responsabilidad de la Secretaría de Salud de 35 a 64 años de edad / 5	65	Cobertura de detección primaria con la prueba de VPH	65
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.2	Propósito	Número de mujeres de 25 a 34 años de edad con Papanicolaou en el último año	Número de mujeres responsabilidad de la Secretaría de Salud de 25 a 34 años de edad / 3	85	Cobertura de detección primaria con citología cervical	85
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.3	Propósito	Número de mujeres de 35 a 64 años de edad con prueba de VPH y citología cervical complementaria posterior reportada con LEIB, LEIAG y cáncer invasor	Número de mujeres de 35 a 64 años de edad con prueba de VPH positiva y citología cervical complementaria posterior	80	Índice de positividad de la citología complementaria a resultado VPH positivo	80
2	Cáncer Cervicouterino	3.3.1	Propósito	Número de mujeres con diagnóstico citológico-colposcópico de LEIAG y cáncer invasor	Número de mujeres con diagnóstico citológico de LEIAG y cáncer invasor	80	Congruencia citológica colposcópica	80
2	Cáncer Cervicouterino	3.3.2	Propósito	Número de mujeres con diagnóstico colposcópico-histológico de LEIAG y cáncer invasor	Número de mujeres con diagnóstico colposcópico de LEIAG y cáncer invasor	100	Congruencia colposcópica histológica	100
2	Cáncer Cervicouterino	3.5.1	Actividad	Número de responsables estatales y jurisdiccionales capacitados en las estrategias del programa de cáncer cervicouterino.	Número de responsables estatales y jurisdiccionales	100	Porcentaje de responsables estatales y jurisdiccionales capacitados en temas de tamizaje, detección, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de pacientes con cáncer cervicouterino	100
2	Cáncer Cervicouterino	6.2.1	Propósito	Número de mujeres con diagnóstico histopatológico positivo a LEIAG y cáncer invasor que inician su tratamiento	Número de mujeres con diagnóstico histopatológico positivo a LEIAG y cáncer invasor	100	Cobertura de tratamiento	100
2	Cáncer Cervicouterino	6.2.2	Propósito	Número de mujeres con diagnóstico histopatológico positivo a LEIAG y cáncer invasor que inician su tratamiento antes de 15 días	Número de mujeres con diagnóstico histopatológico positivo a LEIAG y cáncer invasor que iniciaron tratamiento	100	Oportunidad de tratamiento	100
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1	Componente	Número de mujeres embarazadas que se les realizó las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA.	Total de mujeres embarazadas que están en control prenatal.	100	Porcentaje de mujeres embarazadas, a las que se les realizan las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA.	6,500
3	Arranque Parejo en la Vida	3.2.1	Actividad	Número de personal de salud en contacto con pacientes obstétricas y urgencias obstétricas, capacitado en emergencias obstétricas en hospitales resolutivos.	Total de personal de salud en contacto con pacientes obstétricas y urgencias obstétricas en hospitales resolutivos.	100	Porcentaje de personal de salud de los hospitales resolutivos capacitado en emergencias obstétricas.	1
3	Arranque Parejo en la Vida	4.4.1	Actividad	Número de originales electrónicos entregados a las entidades federativas de materiales de APV producidos.	Número de materiales de APV producidos.	100	Porcentaje de materiales de APV producidos y entregados a las Entidades Federativas.	100

3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1	Actividad	Número de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, que fue capacitado en reanimación neonatal.	Total de personal de salud del segundo nivel programado para capacitarse en reanimación neonatal.	100	Porcentaje de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, capacitado en reanimación neonatal.	4
3	Arranque Parejo en la Vida	9.9.1	Actividad	Número de cursos de capacitación en lactancia materna realizados en hospitales.	Número de cursos de capacitación programados en lactancia materna en hospitales.	100	Porcentaje de cursos de capacitación en lactancia materna realizados contra programados en hospitales.	5
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.1	Componente	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud.	Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabencia formal.	100	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal.	95
3	Arranque Parejo en la Vida	10.11.1	Actividad	Número de cursos de capacitación impartidos en manejo de errores innatos del metabolismo.	Número de cursos de capacitación programados en manejo de errores innatos del metabolismo.	100	Porcentaje de cursos de capacitación impartidos en el manejo de errores innatos del metabolismo	2
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1	Componente	Número de casos con errores innatos del metabolismo diagnosticados, con tratamiento y con seguimiento, en forma oportuna.	Número de casos con errores innatos del metabolismo, diagnosticados.	100	Realizar el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los casos con errores innatos del metabolismo	100
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1	Actividad	Número de defunciones maternas notificadas al Sistema de Vigilancia Epidemiológica.	Número de defunciones maternas ocurridas.	100	Porcentaje de notificación inmediata de las defunciones maternas al Sistema de Vigilancia Epidemiológica.	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1	Actividad	Porcentaje de usuarias activas	Mujeres en edad fértil unidas.	3,717,016	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos.	29,261
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	5.2.1	Actividad	No. de personas capacitadas en temas de Planificación Familiar.	Total de PERSONAS programadas	300	Capacitación de los prestadores de salud.	106
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Actividad	No. de hombres que se han realizado la vasectomía en un periodo de tiempo.	Total de vasectomías programadas.	18,172	Porcentaje de vasectomías realizadas.	77
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.1	Actividad	Número de aceptantes de un método anticonceptivo en mujeres de 15 a 19 años en el periodo.	Total de eventos obstétricos en mujeres de 15 a 19 años en el periodo.	188,116	Porcentaje de mujeres de 15 a 19 años que aceptaron un método anticonceptivo antes de su egreso hospitalario con relación al total de mujeres de esta edad atendidas por algún evento obstétrico.	1,000
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2	Actividad	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos menores de 20 años, población responsabilidad de la Secretaría de Salud	Mujeres menores de 20 años con vida sexual activa, población responsabilidad de la Secretaría de Salud	360,000	Cobertura de usuarias activas de métodos anticonceptivos menores de 20 años	1,100
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Actividad	Total de servicios amigables instalados APEGADOS AL MODELO FUNCIONAL en el periodo	Total de servicios amigables registrados	150	Incrementar el número de servicios amigables para fortalecer la infraestructura de servicios específicos en la atención de las y los Adolescentes, apegados al Modelo de Atención a la Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2

5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Actividad	Total de personas capacitadas en talleres realizados en el periodo.	Número de personas adscritas al programa de Salud Sexual y Reproductiva	5,000	Personal operativo capacitado en temas de salud sexual y reproductiva para adolescentes.	35
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Componente	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección.	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas.	1,716,465	Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad.	11,987
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Actividad	Número de consultas (1a. vez y subsecuentes) de atención psicológica en los servicios especializados a mujeres que viven violencia severa.	Número de atenciones psicológicas de primera vez en los servicios especializados a mujeres que viven violencia severa.	555,720	Promedio de consultas por mujer atendida en servicios especializados con tratamiento de apoyo psico-emocional	10,560
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.3	Actividad	Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores formados.	Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores programados.	1,024	Porcentaje de grupos de reeducación de víctimas y agresores formados	0
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.4	Actividad	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de los servicios especializados para la atención de violencia severa.	Cálculo de mujeres de población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa.	120,308	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia severa.	2,640
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.6	Actividad	Número de mujeres de 15 años o más atendidas por violencia severa en los servicios especializados que son referidas por otras unidades de salud.	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa.	84,026	Porcentaje de mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que son referidas de otras unidades de salud.	1,848
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas	Número de visitas de supervisión programadas	284	Porcentaje de visitas de supervisión integrales en Violencia Familiar y de Género	5
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	4.1.2	Actividad	Número de material impreso de promoción y difusión distribuido	Número de material impreso de promoción y difusión programado para distribuir.	7	Porcentaje de material de Promoción y difusión distribuido	7
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.3.1	Actividad	Número de asistencias a reuniones de la Comisión de Atención	Número de reuniones programadas de la Comisión de Atención	3	Porcentaje de asistencia a reuniones de Coordinación Interinstitucional de la Comisión de Atención para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.	3
7	Igualdad de Género en Salud	1.1.1	Actividad	Número de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género.	Número total de programas prioritarios.	3	Porcentaje de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género.	2
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.1	Actividad	Número de personal de salud capacitado.	Número total de personal de salud a capacitar.	2,765	Porcentaje de personal de salud capacitado en género y salud en el marco de los derechos humanos.	146
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.2	Actividad	Número de directores de hospitales a capacitar/sensibilizar en género y salud.	Número total de directores a capacitar	38	Porcentaje de directores de hospitales capacitados/sensibilizados en género y salud.	5

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Diabetes Mellitus	4.1.1	Fin	Número de UNEMES crónicas en funcionamiento.	Número de UNEMES crónicas programadas para funcionar.	107	Expresa el porcentaje de unidades funcionando en las diferentes jurisdicciones sanitarias del país.	1
1	Diabetes Mellitus	7.4.1	Actividad	Número de personas con diabetes mellitus a las cuales se les realizó detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie y más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMEs EC)	Número de personas con diabetes mellitus a las cuales se les programó para realizar detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie y más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMEs EC	74,016	Describe el porcentaje de personas con diabetes mellitus a las cuales se les realizó detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMEs EC	355
1	Diabetes Mellitus	7.5.1	Actividad	Número de personas con diabetes en control de los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados y UNEMES EC	Número de personas con diabetes en tratamiento en los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados y UNEMES EC	18,504	Expresa el porcentaje de las personas con diabetes en control de los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados (Glucosa plasmática <126 mg/dl) y UNEMES EC (HbA1c <7%)	182
1	Diabetes Mellitus	7.5.2	Actividad	Total de pacientes con diabetes con determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMES EC.	Total de pacientes con diabetes programados para determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMES EC.	50,502	Expresa el porcentaje de pacientes con diabetes con determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMES EC.	201
1	Diabetes Mellitus	7.5.3	Actividad	Número de pacientes con diabetes en el primer nivel de atención con cifras de control	Número de pacientes con diabetes en el primer nivel de atención en tratamiento	274,321	Expresa el porcentaje de pacientes con diabetes en el primer nivel de atención en los que se logra el control glucémico con glicemia menor a 130 mg/dl o hemoglobina glucosilada <7%	1,024
1	Diabetes Mellitus	8.1.1	Actividad	Número de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados	Número de Grupos de Ayuda Mutua programados para acreditar	599	Se refiere a las acciones de supervisión y asesoría para la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua	2
1	Diabetes Mellitus	9.1.1	Actividad	Número de detecciones de diabetes realizadas en población de 20 años y más no derechohabientes	Número de detecciones de diabetes programadas para realizar en población de 20 años y más no derechohabientes	10,115,091	Expresa el porcentaje de personas a las que se realizó detección de factores de riesgo de diabetes mellitus.	44,266
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1	Componente	Número de detecciones realizadas de Hipertensión, Obesidad y dislipidemias en población de 20 años y más en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de detecciones programadas de Hipertensión, Obesidad y dislipidemias en población de 20 años y más en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	22,467,533	Detecciones realizadas en la población de 20 años y más para riesgo cardiovascular (Obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia) en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	94,731
2	Riesgo Cardiovascular	6.3.1	Actividad	Número de pacientes con en tratamiento de hipertensión arterial controlados en el primer nivel de atención.	Número de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento en el primer nivel de atención.	460,104	Control de los pacientes con hipertensión arterial en población de mayores de 20 años en la población responsabilidad de la secretaria de salud.	2,286
2	Riesgo Cardiovascular	7.1.1	Actividad	Número de pacientes en tratamiento de dislipidemias controlados en el primer nivel de atención.	Número de pacientes con dislipidemias en tratamiento en el primer nivel de atención.	55,609	Porcentaje de personas de 20 años y más en tratamiento de dislipidemias que han alcanzado las cifras de control en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	436

2	Riesgo Cardiovascular	7.4.1	Actividad	Total de pacientes con hipertensión arterial controlados en UNEMEs EC.	Total de pacientes con hipertensión arterial bajo tratamiento en UNEMEs EC.	14,981	Se refiere al porcentaje de pacientes con hipertensión arterial bajo tratamiento en las Unidades de Especialidades Médicas de Enfermedades Crónicas (UNEMEs EC) que han logrado su control.	97
2	Riesgo Cardiovascular	7.4.2	Actividad	Total de pacientes con dislipidemia bajo control en UNEMEs EC.	Total de pacientes en tratamiento con dislipidemia en UNEMEs EC.	10,997	Se refiere al porcentaje de pacientes con dislipidemia bajo tratamiento en las Unidades de Especialidades Médicas de Enfermedades Crónicas (UNEMEs EC) que han logrado su control.	45
2	Riesgo Cardiovascular	7.4.3	Actividad	Total de pacientes con obesidad bajo control en UNEMEs EC.	Total de pacientes en tratamiento con obesidad en UNEMEs EC.	6,494	Se refiere al porcentaje de pacientes con obesidad bajo tratamiento en las Unidades de Especialidades Médicas de Enfermedades Crónicas (UNEMEs EC) que han logrado su control.	41
2	Riesgo Cardiovascular	9.2.1	Actividad	Número de personas con obesidad en control que se encuentran en tratamiento en los servicios de salud.	Número de personas con obesidad en tratamiento en los servicios de salud.	114,442	Coadyuvar en el control del sobrepeso y la obesidad en la población mayor de 20 años responsabilidad de la Secretaría de Salud.	851
3	Dengue	1.1.1	Propósito	Número de localidades con ovitrampas revisadas semanalmente.	Número de localidades prioritarias.	82	Vigilancia entomológica con ovitrampas.	3
3	Dengue	1.3.1	Propósito	No. de manzanas con larvicida aplicado en menos de seis semanas.	No. de manzanas programadas para control larvario.	378	Cobertura de control larvario.	13
3	Dengue	1.3.2	Propósito	Casos probables con tratamiento focal.	Casos probables notificados.	100	Cobertura de atención focal.	100
3	Dengue	1.3.3	Propósito	No. de manzanas nebulizadas.	No. de manzanas programadas para nebulización.	194	Cobertura de Nebulización.	13
3	Dengue	1.4.1	Propósito	No. de semanas con reporte entomológico.	No. de semanas en el periodo	48	Semanas con reporte entomológico en plataforma.	48
3	Dengue	1.6.1	Propósito	No. de capacitaciones realizadas al interior del estado (Jurisdicciones Sanitarias).	No. de capacitaciones programadas en el estado.	32	Capacitación para personal de control de vectores.	5
3	Dengue	6.3.1	Propósito	No. de Municipios prioritarios con convenio y programa operando.	No. de Municipios prioritarios.	39	Participación Municipal.	2
3	Dengue	8.5.1	Propósito	No. de reuniones con Comités Intersectoriales realizadas.	No. de reuniones con Comités Intersectoriales programadas.	128	Gestión Intersectorial.	4
4	Envejecimiento	1.2.1	Actividad	Sesiones realizadas con minuta y seguimiento de acuerdos	Sesiones programadas con minuta y seguimiento de acuerdos	6	Comité Estatal de Atención al Envejecimiento, el cual permite el trabajo en equipo de todo el sector salud a nivel estatal para lograr un envejecimiento activo y saludable	6
4	Envejecimiento	2.1.1	Actividad	Número de cursos-talleres realizados en materia de envejecimiento.	Número de cursos-talleres programados en materia de envejecimiento	4	Capacitación al personal con enfoque gerontogeriátrico.	4
4	Envejecimiento	5.2.1	Actividad	Número de detecciones de depresión en personas no aseguradas de 60 y más años realizados.	Número de detecciones de depresión en personas no aseguradas de 60 y más años programados	20	Detecciones de depresión en adultos mayores no asegurados	20

4	Envejecimiento	5.2.2	Actividad	Número de detecciones alteraciones en la memoria en personas de 60 y más realizados no asegurados	Número de detecciones alteraciones en la memoria en personas de 60 y más años programados no asegurados	20	Detecciones de alteraciones en la memoria en adultos mayores no asegurados	20
4	Envejecimiento	7.3.3	Actividad	Número de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna realizadas en hombres de 45 y más años no asegurados	Número de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna programadas en hombres de 45 y más años. No asegurados	25	Detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna (HPB) en hombres de 45 y más años no asegurados	25
5	Tuberculosis	1.1.1	Componente	Número de Casos de Tuberculosis Identificados	Número de Casos de Tuberculosis Programados	18,450	Porcentaje de cumplimiento en el Diagnóstico de casos de Tuberculosis.	3,049
5	Tuberculosis	1.1.2	Componente	Número de casos de tuberculosis que ingresan a tratamiento.	Número de casos de tuberculosis registrados.	18,450	Cobertura de Tratamiento de casos de Tuberculosis registrados	106
5	Tuberculosis	1.1.3	Propósito	Número de casos nuevos de TBP diagnosticados por BK que ingresaron a tratamiento primario y curaron.	Número de casos nuevos de TBP diagnosticados por BK que ingresaron a tratamiento primario.	8,173	Porcentaje de curación de casos nuevos TBP diagnosticados por baciloscopia que ingresan a tratamiento primario	58
5	Tuberculosis	1.2.1	Actividad	Número de eventos de capacitación en Tuberculosis realizados.	Número de eventos de capacitación en Tuberculosis programados.	156	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación en tuberculosis.	4
5	Tuberculosis	1.4.1	Actividad	Número de visitas de supervisión y asesoría al programa de Tuberculosis realizadas.	Número de visitas de supervisión y asesoría al programa de Tuberculosis programadas.	854	Porcentaje de cumplimiento de visitas de supervisión y asesoría en tuberculosis.	12
5	Tuberculosis	4.4.1	Componente	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente dictaminados para recibir esquema de tratamiento con fármacos de segunda línea.	135	Cobertura de personas con Tuberculosis Farmacorresistente que requieren tratamiento.	3
5	Tuberculosis	6.2.1	Actividad	Número de materiales educativos elaborados y distribuidos en Tuberculosis por tipos. (volantes, dípticos y trípticos)	Total de materiales educativos programados para elaborar y distribuir en tuberculosis por tipos (volantes, dípticos y trípticos).	106	Elaboración y distribución de materiales educativos en Tuberculosis por tipos (volantes, dípticos y trípticos).	1
6	Paludismo	1.3.1	Componente	No. de localidades trabajadas con EMHCAS.	No. de localidades programadas a trabajar.	3,000	Cobertura de Eliminación y Modificación de Hábitats de Criaderos de Anofelinos (EMHCAS), con participación comunitaria.	1
6	Paludismo	5.2.1	Componente	No. de reuniones del Comité para la Certificación.	No. de reuniones programadas Comité para la Certificación.	22	Gestión para la Certificación mediante instalar y operar el Comité Estatal de Certificación de Areas Libres de Paludismo y del Grupo Asesor Técnico Estatal.	1
6	Paludismo	7.2.1	Actividad	No. de promotores comunitarios capacitados.	No. de promotores comunitarios programados a capacitar.	404	Capacitación a promotores comunitarios para las EMHCAS.	4
6	Paludismo	7.6.1	Actividad	No. de acciones de eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA) realizadas.	No. de acciones de eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA) programadas.	60,000	Eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA).	10

6	Paludismo	10.1.1	Actividad	No. de capacitaciones realizadas.	No. de capacitaciones programadas.	32	Capacitación para el control del paludismo, al personal técnico de campo de acuerdo a la normatividad vigente.	1
7	Rabia y otras zoonosis	1.1.1	Actividad	Material informativo (impreso, auditivo y visual) disponible	Formato de campañas nacionales de la Dirección General de Comunicación Social autorizado	30,056	Proporción de material informativo disponible alusivo a las semanas nacional y de reforzamiento	1,000
7	Rabia y otras zoonosis	1.3.1	Componente	Perros y gatos vacunados contra la rabia en el periodo.	Meta de perros y gatos a vacunar en el periodo.	17,519,482	Proporción de perros y gatos vacunados contra la rabia.	104,110
7	Rabia y otras zoonosis	4.2.1	Actividad	Número de vacunas antirrábicas humanas aplicadas	Números de vacunas antirrábicas disponible	85,830	Porcentaje de vacuna antirrábica humana utilizada.	120
7	Rabia y otras zoonosis	4.2.2	Actividad	Número de frascos de inmunoglobulina antirrábica humana aplicadas	Números de frascos de inmunoglobulina antirrábica disponible	29,888	Porcentaje de inmunoglobulina antirrábica humana utilizada.	110
7	Rabia y otras zoonosis	4.2.3	Propósito	Número de personas que inician el tratamiento antirrábico	Número de personas agredidas por animal sospechoso de rabia	31,455	Porcentaje de inicio de tratamientos antirrábicos.	50
7	Rabia y otras zoonosis	7.1.1	Actividad	Número de talleres de precertificación realizados con las jurisdicciones para el cumplir con el procedimiento de precertificación.	Número de talleres de precertificación programados con las jurisdicciones para el cumplir con el procedimiento de precertificación.	12	Talleres de precertificación realizados con las jurisdicciones de los estados.	1
7	Rabia y otras zoonosis	9.2.1	Actividad	Número de muestras de perro procesadas por el LESP para el diagnóstico de rabia por IFD.	Número de muestras de perro programadas por el LESP para el diagnóstico de rabia por IFD.	85,326	Muestras de perro examinadas.	192
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1	Actividad	Número de esterilizaciones realizadas con insumos aportados por el CENAPRECE.	Total de esterilizaciones realizadas.	150,000	Porcentaje de perros y gatos esterilizados con los insumos aportados por el CENAPRECE.	968
7	Rabia y otras zoonosis	10.2.1	Actividad	Número de esterilizaciones realizadas.	Número de esterilizaciones programadas.	236,466	Porcentaje de esterilizaciones realizadas de perros y gatos.	3,500
7	Rabia y otras zoonosis	11.2.1	Actividad	Número de eliminaciones realizadas en el periodo evaluado.	Número de eliminaciones programadas para el periodo evaluado.	680,705	Porcentaje de perros y gatos sacrificados humanitariamente.	6,000
7	Rabia y otras zoonosis	14.1.1	Componente	Casos de brucelosis tratados.	Casos de brucelosis diagnosticados	1,775	Porcentaje de pacientes que reciben tratamiento.	10
7	Rabia y otras zoonosis	14.1.2	Actividad	Perros tratados con fipronil-metopreno	Total de perros censados	90	Cobertura de ectodesparasitación en perros	5,000
7	Rabia y otras zoonosis	14.1.3	Actividad	Perros tratados con Ivermectina	Total de perros censados	90	Cobertura de ectodesparacitación en perros con Ivermectina	62,616
7	Rabia y otras zoonosis	14.1.4	Actividad	Número de casas intervenidas	Número de casas visitadas	80	Control químico de garrapatas en el hogar	45,072
7	Rabia y otras zoonosis	14.1.5	Actividad	Número de viviendas positivas	Número de viviendas visitadas	40	Vigilar eliminación de garrapatas en hogares	12,936
7	Rabia y otras zoonosis	14.1.6	Actividad	Número de perros intervenidos y revisados, con infestación leve o nula	Número de perros revisados intervenidos	100	Vigilar eliminación de garrapatas en perros	12,936

8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.1	Actividad	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	4	Porcentaje de reuniones ordinarias trimestrales realizadas por el Comité Estatal para la Seguridad en Salud.	4
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.2	Actividad	Número de refugios temporales revisados.	Número de refugios temporales programados para revisar.	90	Porcentaje de refugios temporales revisados.	90
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	2.2.1	Actividad	Número de notas de monitoreo realizadas.	Número de días laborables.	249	Porcentaje de notas de monitoreo realizadas.	249
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Actividad	Número de capacitaciones realizadas al personal involucrado en la operación del programa.	Número de capacitaciones programados para el personal involucrado en la operación del programa.	2	Porcentaje de capacitaciones realizadas en Urgencias Epidemiológicas y Desastres	2
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Propósito	Número de Kits de insumos y medicamentos para urgencias epidemiológicas (brotes), desastres e influenza pandémica, conformados.	Número de Kits de insumos y medicamentos para urgencias epidemiológicas, desastres e influenza pandémica, programados.	3	Kits de insumos y medicamentos conformados.	2
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.1.1	Propósito	Porcentaje de emergencias en salud atendidas en < 48 Hrs.	Número de emergencias en salud registradas.	1	Atención oportuna de emergencias en salud <48 Hrs.	1
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.2.1	Actividad	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	Número de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar.	2	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	2
9	Salud Bucal	1.5.1	Actividad	Número de sesiones realizadas intra y extramuros.	Número de sesiones programadas intra y extramuros.	4,550	Promoción de la Salud Bucal.	17
9	Salud Bucal	4.2.1	Actividad	Investigación en salud bucal realizadas.	Investigación en salud bucal programados	32	Investigación en materia de salud bucal.	1
9	Salud Bucal	7.3.1	Actividad	Actividades Curativas Asistenciales Realizadas.	Actividades Curativas Asistenciales Programadas.	20,095,914	Actividades Curativo Asistenciales (intramuros).	91,522
9	Salud Bucal	9.1.1	Actividad	Tratamientos restaurativos Atraumáticos Realizados.	Tratamientos restaurativos Atraumáticos Realizados.	266,402	Tratamiento Restaurativo Atraumático.	2
9	Salud Bucal	11.1.1	Actividad	Cursos de capacitaciones realizados.	Cursos de capacitación programados	64	Cursos de capacitación Odontológica.	2
9	Salud Bucal	12.2.1	Actividad	Consultas Odontológicas Realizadas.	Consultas Odontológicas Realizadas.	9,045,885	Consultas Odontológicas.	36,106
9	Salud Bucal	13.3.1	Actividad	Supervisiones al programa de salud bucal Realizadas.	Supervisiones al programa de salud bucal Programadas.	4,550	Supervisión del programa de Salud Bucal.	23
10	Cólera	4.1.1	Actividad	Número de eventos de capacitación realizadas para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad	Número de eventos de capacitación programadas para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad	2	Porcentaje de eventos de capacitación para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad.	2
10	Cólera	5.1.1	Actividad	Número de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud del sector con muestras de hisopo rectal.	Número total de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud de las instituciones del Sector en el Estado.	2	Porcentaje de casos de diarrea con muestra de hisopo rectal, que acuden a unidades del sector salud para la búsqueda intencionada de Vibrio cholerae	2

10	Cólera	6.1.1	Actividad	Número de reuniones trimestrales realizadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de Cólera.	Número de reuniones trimestrales programadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de cólera.	4	Porcentaje de reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de Cólera.	4
10	Cólera	7.1.1	Actividad	Número de Operativos preventivos de diarreas realizados en áreas de riesgo y/o zonas turísticas.	Número de Operativos Preventivos de diarreas programados en áreas de riesgo y/o zona turística.	2	Porcentaje de operativos preventivos para diarreas en áreas de riesgo y/o zona turística.	2
10	Cólera	8.2.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias.	Número de visitas de supervisión programadas a las jurisdicciones sanitarias.	4	Porcentaje de supervisiones realizadas a jurisdicciones sanitarias, para verificar las acciones del programa de cólera.	4
11	Lepra	1.1.1	Actividad	Número de eventos de capacitación en lepra realizados.	Número de eventos de capacitación en lepra programados.	33	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación en Lepra.	1
11	Lepra	1.2.1	Componente	Casos nuevos de Lepra diagnosticados	Casos probables de Lepra estudiados en Municipios prioritarios y/o con antecedentes de la	162	Porcentaje de casos de Lepra diagnosticados en la población estudiada.	1
11	Lepra	5.4.1	Componente	Número de Baciloscopias de control realizadas a casos de lepra Multibacilar.	Total de casos de lepra Multibacilar registrados.	750	Cobertura del seguimiento bacteriológico de casos de lepra Multibacilar.	4
11	Lepra	6.1.1	Actividad	Número de visitas de supervisión y asesoría al programa de lepra realizadas	Número de visitas de supervisión y asesoría al programa de lepra programadas.	232	Porcentaje de cumplimiento de visitas de supervisión y asesoría en lepra.	4

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.1.1	Propósito	Número de consultas de primera vez otorgadas a niños menores de 28 días de vida.	Número total de niños nacidos vivos estimados.	90	Porcentaje de niños que reciben consultas de primera vez en periodo neonatal.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.1.2	Componente	Total de dosis ministradas de vitamina "A" a menores de 28 días de vida.	Total de nacidos vivos estimados por el CONAPO.	90	Porcentaje de dosis ministradas de vitamina "A" en menores de 28 días.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.1	Componente	Número de niños menores de 5 años, que acuden a consulta de primera vez por EDAS, y que recibieron tratamiento con Plan "A".	Total de niños menores de 5 años que acuden a consulta de primera vez por enfermedad diarreica aguda (Plan A, B y C).	90	Porcentaje de niños menores de 5 años, en consulta de primera vez con enfermedad diarreica aguda, que recibieron tratamiento con Plan "A".	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.2	Componente	Total de defunciones en niños menores de 5 años por EDA's.	Total de niños menores de cinco años que acudieron a consulta de primera vez por EDA's. (Plan A, B, y C)	10	Porcentaje de defunciones en niños menores de 5 años, que acuden a consulta de primera vez por enfermedad diarreica aguda (EDA's)	10
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.3	Componente	Número total de sobres de Vida Suero Oral otorgados a pacientes menores de 5 años con EDA's tratados en Plan "A", "B" y "C" de hidratación oral.	Número total de niños menores de 5 años con EDA's en tratamiento con Planes A, B y C	3	Promedio de sobres Vida Suero Oral otorgados en consultas por enfermedad diarreica aguda.	3
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.4	Componente	Total de madres capacitadas por EDA's.	Total de niños menores de 5 años que acuden a consulta de primera vez.	90	Porcentaje de madres capacitadas en identificación, manejo y prevención de EDAS	90

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.5	Componente	Número total de sobres de Vida Suero Oral entregados a niños menores de 5 años en campañas de promoción	Número total de niños menores de 5 años	3	Promedio de sobres Vida Suero Oral otorgados en campañas de promoción	3
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.4.1	Componente	Número de niños menores de 5 años que murieron por IRA baja (neumonía)	Total de niños menores de 5 años que acudieron a consulta de primera vez por IRA baja (neumonía) y recibieron antibiótico	10	Porcentaje de defunciones en niños menores de 5 años en consulta de primera vez que recibieron tratamiento con antibiótico por IRA baja (neumonía).	10
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.4.2	Componente	Total de niños menores de 1 año que acuden a consulta de primera vez por IRA baja (neumonía) y recibieron tratamiento con antibiótico	Total de niños menores de un año que acuden a consultas de primera vez por IRA's	5	Porcentaje de niños menores de 1 año que acuden a consultas de primera vez por IRA baja (neumonía)	5
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1	Propósito	Número de niños menores de un año de edad con esquema de vacunación completo para la edad responsabilidad de la SSA de acuerdo a la regionalización operativa.	Número de niños menores de un año de edad a vacunar responsabilidad de la SSA de acuerdo a regionalización operativa.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de un año de edad.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.2	Propósito	Número de niños de 6 años de edad vacunados con SRP responsabilidad de la SSA de acuerdo a la regionalización operativa.	Número de niños de 6 años de edad a vacunar con SRP responsabilidad de la SSA de acuerdo a regionalización operativa.	95	Porcentaje de cobertura de vacunación con SRP en niños de 6 años de edad.	95
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.3	Componente	Número de mujeres en edad fértil de 13 a 44 años de edad y embarazadas vacunadas con Td registradas en el SIS.	Número de mujeres en edad fértil de 13 a 44 años de edad y embarazadas a vacunar con Td programadas por la SSA.	90	Porcentaje de cumplimiento en la meta de vacunación programada con Td en mujeres en edad fértil y embarazadas.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.4	Componente	Número hombres de 20 a 49 años de edad vacunados con Td registradas en el SIS.	Número de hombres de 20 a 49 años de edad a vacunar con Td programadas por la SSA.	90	Porcentaje de cumplimiento en la meta de vacunación programada con Td en hombres de 20 a 49 años.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5	Componente	Número de adultos de 60 años y más vacunados con neumococo polivalente registrados en el SIS.	Número de adultos de 60 años y más a vacunar con neumococo polivalente programadas por la SSA.	95	Porcentaje de cumplimiento en la meta de vacunación programada con neumococo polivalente en adultos de 60 a 64 años con factores de riesgo y adultos de 65 años de edad.	95
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.6	Actividad	Recurso ejercido en la adquisición de equipo de Red de Frío por parte de las Entidades Federativas	Recurso asignado a la adquisición de equipo de Red de Frío por parte de las Entidades Federativas	100	Porcentaje de recursos ejercidos para la adquisición de equipos para el Fortalecimiento de la Red de Frío.	100
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.7	Actividad	Recursos ejercidos para la adquisición de material de promoción adquirido para las campañas de vacunación del Programa de Vacunación Universal.	Recursos asignados para la adquisición de material de promoción adquirido para las campañas de vacunación del Programa de Vacunación Universal.	100	Porcentaje de recursos ejercidos para la adquisición de material de promoción para Campañas de Vacunación	100
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.8	Propósito	Dosis de vacuna contra VPH aplicada en mujeres de 50. de primaria y/o de 11 años de edad no escolarizadas	Población de responsabilidad de la Secretaría de Salud mujeres de 50. de primaria y/o de 11 años de edad no escolarizadas	95	Porcentaje de cobertura con VPH en mujeres de 50. de primaria y/o de 11 años de edad no escolarizadas.	95
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.9	Propósito	Dosis aplicadas de vacuna antiinfluenza estacional en niñas (os) de 6 meses a 9 años de edad	Población de responsabilidad de la Secretaría de Salud de niñas (os) de 6 meses a 9 años de edad	95	Porcentaje de cobertura de vacunación con antiinfluenza estacional en niñas (os) de 6 meses a 9 años de edad	95

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.10	Propósito	Dosis aplicadas de vacuna antiinfluenza estacional en población de riesgo de 20 y más años de edad	Población de riesgo responsabilidad de la Secretaría de Salud de 20 y más años de edad.	95	Porcentaje de cobertura de vacunación con antiinfluenza estacional en población de riesgo de 20 años y más	95
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.1	Componente	Número de grupos de adolescentes promotores de la salud formados.	Total de grupos de adolescentes promotores de la salud programados (mínimo 3% de Centros de Salud en la Entidad Federativa).	450	Porcentaje de cumplimiento en la formación de grupos de Adolescentes Promotores de la Salud	450
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.2	Componente	Número de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia por Entidad Federativa.	Total de Jurisdicciones Sanitarias en cada Entidad Federativa	236	Porcentaje de cobertura de la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en las Jurisdicciones Sanitarias del País.	236
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.3	Componente	Total de detecciones de conductas alimentarias de riesgo realizadas.	Total de detecciones de conductas alimentarias de riesgo programadas (con base en un mínimo de 3% de las consultas de 1a. vez otorgadas a población adolescente).	276,480	Porcentaje de cumplimiento en la detección de conductas alimentarias de riesgo en población adolescente	276,480
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.4	Actividad	Total de reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia realizadas en el año.	Total de reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia programadas en el año (mínimo 6)	192	Porcentaje de cumplimiento de las reuniones programadas del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia GAIA	192
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.6	Actividad	Número de campañas de difusión realizadas en el año.	Número de campañas de difusión programadas en el POA año en curso.	2	Porcentaje de campañas de difusión en materia de cáncer en niños y adolescentes realizadas.	2
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.7	Propósito	Número de unidades médicas con el equipo de somatometría que componen el mínimo requerido (báscula pesa bebé, báscula con estadímetro, infantómetro, cinta métrica, pesas para calibración).	Total de unidades médicas en cada Entidad Federativa	100	Porcentaje de unidades médicas que cuentan con equipo mínimo de somatometría completo.	100
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.1	Actividad	Recurso ejercido para la capacitación en Atención Integral a la Salud de la Adolescencia; y en Prevención de la Violencia y el Maltrato en Adolescentes.	Recurso asignado para la capacitación en Atención Integral a la Salud de la Adolescencia; y en Prevención de la Violencia y el Maltrato en Adolescentes.	11,969	Porcentaje del recurso ejercido en la Capacitación en Atención Integral a la Salud de la Adolescencia; y en Prevención de la Violencia y el Maltrato en Adolescentes.	11,969
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.2	Componente	Total de adolescentes integrantes de los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud capacitados.	Total de adolescentes integrantes de los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) programados a capacitar (mínimo 10 adolescentes por GAPS formados).	4,540	Porcentaje de cumplimiento de los Adolescentes integrantes de los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) capacitados.	4,540
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.3	Actividad	Recurso ejercido para la capacitación del personal responsable de formar los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS)	Recurso asignado para la capacitación del personal responsable de formar los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud.	2,348	Porcentaje del recurso ejercido en la capacitación del personal responsable de formar los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS)	2,348
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.4	Actividad	Total de jurisdicciones con responsable jurisdiccional capacitado en el lineamiento de la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia con énfasis en la prevención de violencia entre adolescentes.	Total de Jurisdicciones Sanitarias en cada Entidad Federativa.	236	Porcentaje de responsables jurisdiccionales capacitados en los lineamientos de la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia con énfasis en la prevención de violencia entre adolescentes.	236

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.5	Actividad	Número de médicos en contacto con el paciente de unidades de primer nivel de atención (CSR, CSU, CSH, UM, CARAVANAS Y CAAPS), pertenecientes a la SS capacitados durante 2012 en el diagnóstico oportuno de cáncer en niños y adolescentes.	Número total de médicos en contacto con el paciente de primer nivel de atención (CSR, CSU, CSH, UM, CARAVANAS Y CAAPS) en el Estado, pertenecientes a la SS.	30	Porcentaje de personal médico en contacto con el paciente de unidades de primer nivel de atención (CSR, CSU, CSH, UM, CARAVANAS Y CAAPS) capacitado en el diagnóstico oportuno de cáncer en niños, niñas y adolescentes de la SS.	30
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.6	Actividad	Número de personal de salud (médicos, enfermeras, trabajadoras sociales, etc.) capacitados por el CEC con carta descriptiva homologada.	Total de personal de salud adscrito a la SS por Entidad Federativa.	20	Porcentaje de personal de salud adscrito a la SS capacitado por el CEC.	20
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.7	Componente	Número de madres capacitadas en técnicas de Estimulación Temprana	Total de consultas de primera vez en menores de 1 año.	80	Porcentaje de madres capacitadas en técnicas de Estimulación Temprana.	80
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.8	Actividad	Recursos ejercidos en las actividades de capacitación del Programa de Vacunación Universal.	Recursos asignados en las actividades de capacitación del Programa de Vacunación Universal.	100	Porcentaje de recursos ejercidos en actividades de capacitación realizadas en el Programa de Vacunación Universal.	100
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.9	Componente	Población vacunada en Semanas Nacionales de Salud.	Población programada en Semanas Nacionales de Salud.	90	Cobertura del esquema de vacunación en adolescentes.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.10	Propósito	Total de medicamentos adquiridos para Semanas Nacionales de Salud	Total de medicamentos programados para Semanas Nacionales de Salud.	100	Escriba aquí la descripción del indicador para Semanas Nacionales de Salud para el Programa de Vacunación Universal (Vitamina A, Albendazol, sobres de vida suero oral)	100
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.12	Actividad	Número de aulas planeadas	Número de aulas puestas en operación	100	Identificar la puesta en operación de aulas de la Estrategia Sigamos Aprendiendo en el Hospital.	100
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.13	Propósito	Número de aulas a reforzar	Número de aulas reforzadas	100	Identificar el reforzamiento de aulas de la estrategia Sigamos Aprendiendo en el Hospital	100
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.1	Actividad	Recurso ejercido para la supervisión del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia.	Recurso asignado para la supervisión del Programa de Atención Integral a la Salud de la Adolescencia.	161	Porcentaje del recurso ejercido en la supervisión operativa del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia, en las Entidades Federativas.	161
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.2	Actividad	Número de supervisiones a unidades médicas de primer nivel de atención de la SS realizadas en el año.	Número de supervisiones a unidades médicas de primer nivel de atención de la SS programadas en el año.	25	Porcentaje de supervisiones realizadas a unidades médicas de primer nivel de la SS en la Entidad Federativa.	25
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.4	Actividad	Número de unidades médicas supervisadas por el nivel estatal	Total de unidades médicas en cada Entidad Federativa	90	Porcentaje de supervisiones realizadas	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.7	Actividad	Recursos ejercidos para la supervisión del Programa de Vacunación Universal.	Recursos asignados para la supervisión del Programa de Vacunación Universal.	100	Porcentaje de recursos asignados para la realización de comisiones oficiales para supervisión del Programa de Vacunación Universal.	95
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.8	Actividad	Recurso ejercido para la capacitación en la Atención Integral a la Salud de la Infancia	Recurso asignado para la capacitación en Atención Integral a la Salud de la Infancia	100	Porcentaje del recurso ejercido en la Capacitación en Atención Integral a la Salud de la Infancia	100

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.1	Actividad	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones.	Número total de municipios prioritarios.	43	Cobertura de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	3
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2.1.1	Actividad	Número de personas capacitadas durante el año.	Número de personas programadas.	100	Cobertura de personal profesional de la salud capacitado para operar el programa de cesación del consumo de tabaco por entidad federativa.	12
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	3.1.1	Componente	Número de unidades básicas de salud (primer nivel) que aplican procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones.	Número total de unidades básicas de salud (primer nivel).	44	Cobertura de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud en el país que aplica los procedimientos para la detección orientación y consejería en adicciones.	27
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	4.1.1	Actividad	Número de consultas de primera vez realizadas durante el año.	Número de consultas de primera vez programadas.	129,489	Consultas de primera vez para la prevención y tratamiento de las adicciones en los Centros Nueva Vida.	2,070
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.1	Actividad	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones.	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones.	100	Cobertura de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	0
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	12.1.1	Actividad	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año.	Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año.	100	Centros Nueva Vida operando en el país.	6
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.2	Componente	Número de padres orientados en prevención de las adicciones.	Número de padres en el país.	100	Porcentaje de padres capacitados en prevención de las adicciones.	6
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.3	Actividad	Número de personas orientadas durante el año.	Número de personas programadas para recibir orientación.	100	Cobertura de personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida.	2
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.4	Componente	Adolescentes de 12 a 17 años de edad que participan en acciones de prevención.	Total de adolescentes en este rango de edad en el país.	10	Participación de adolescentes de 12 a 17 años en acciones de prevención de las adicciones.	0
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.5	Componente	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio.	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial programados.	100	Cobertura de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.6	Actividad	Número de Campañas de Difusión realizadas.	Número de Campañas de Difusión programadas.	100	Campañas de difusión realizadas.	54
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	15.1.1	Actividad	Número de pruebas de tamizaje aplicadas y evaluadas.	Número de pruebas de tamizaje programadas.	100	Cobertura de alumnado con pruebas de tamizaje aplicadas y evaluadas.	2
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	17.1.2	Componente	Porcentaje de personas capacitadas como voluntarios en prevención y tratamiento de las adicciones para integrarse a la red de personas capacitadas como voluntarios.	Número de Centros Nueva Vida.	100	Red Articulada de Prevención Comunitaria de las Adicciones por cada Centro Nueva.	90

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos (reactivos incluye: cepas, medios de cultivo y transporte, otros, capacitación y muestras de control de calidad)	1.00	122,506.00	122,506.00
TOTAL:							122,506.00

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,000.00	95.00	190,000.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	TIPRANAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene: Tipranavir 250 mg Envase con 120 cápsulas.	3,362.18	8.00	26,897.44
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CAPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 100 mg Envase con 100 cápsulas.	185.00	125.00	23,125.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CAPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 250 mg Envase con 30 cápsulas.	185.00	45.00	8,325.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA SOLUCION ORAL Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	465.00	135.00	62,775.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas.	1,436.06	400.00	574,424.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,161.58	835.00	1,804,919.30

Martes 9 de abril
2013

PLANIO ORIENTAR

Comunidad Científica 71

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 tabletas.	1,743.36	90.00	156,902.40
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 tabletas	2,696.75	300.00	809,025.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR SOLUCION Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,870.26	24.00	44,886.24
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ, EMTRICITABINA, TENOFOVIR FUMARATO DE DISOPROXILO TABLETA, Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Fumarato de disoproxil de tenofovir 300 mg. equivalente a 245 mg. Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	2,567.60	812.00	2,084,891.20
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	NEVIRAPINA TABLETA Cada tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 tabletas.	392.01	71.00	27,832.71
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	719.82	104.00	74,861.28
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR SOLUCION Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora.	578.00	141.00	81,498.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ATAZANAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 cápsulas.	2,878.86	335.00	964,418.10

[illegible]

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: Recomendaciones Generales Diabetes Gestacional	3.00	50.00	150.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES Bobinas de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 11 cm Peso: 10 K. Rollo. Descripción complementaria: Calendario: Señales de alarma durante el embarazo y recién nacido IMPRESOS	19.00	500.00	9,500.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES Bobinas de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 11 cm Peso: 10 K. Rollo. Descripción complementaria: Promocional: Portarretrato señales de alarma durante el embarazo y del recién nacido	5.00	200.00	1,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: Embarazo y VIH	3.00	50.00	150.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS QUIMICOS. Dextrosa anhidra (glucosa). RA. Cristales. Frasco con 100 g. TA.	14.40	789.00	11,361.60
3	Arranque Parejo en la Vida	4.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Para línea Materna 01 800	0.80	400.00	320.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: recomendaciones para uso de CPAP y Surfactante en prematuros	3.00	50.00	150.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tripticos Descripción complementaria: Tríptico: Reanimación Neonatal	2.00	200.00	400.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES Pliegos de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 50 cm Largo: 50 cm. Envase con 250 hojas cada uno. Descripción complementaria: Lineamiento de prematuridad	22.00	50.00	1,100.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: Lactancia Materna	3.00	200.00	600.00

3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES. Para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos puntuados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	8.97	10,000.00	89,700.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrófina (TSH), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	5.50	15,000.00	82,500.00
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 17/ Alfa Hidroxi Progesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	10.00	20,000.00	200,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	9.50	20,000.00	190,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Fenilalanina, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	8.50	20,000.00	170,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: Manual de Comités de Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	22.00	50.00	1,100.00
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	CARBETOCINA SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Carbetocina 100 µg Envase con una ampolleta.	370.30	103.00	38,140.90

3	Arranque Parejo en la Vida		14.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	HIDRALAZINA SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de hidralazina 10 mg Envase con 5 ampolletas con 1.0 ml.	517.70	18.00	9,318.60
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	y	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Trípticos Descripción complementaria: Tríptico de Anticoncepción Postevento Obstétrico (APEO)	2.12	1,300.00	2,756.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	y	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos métodos anticonceptivos Descripción complementaria: Regleta de planificación familiar	1.62	23,000.00	37,260.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	y	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Muestrarios métodos p.f.	25.00	100.00	2,500.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	y	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: TECU	21.15	100.00	2,115.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	y	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: Instructivo TECU	11.19	100.00	1,119.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	y	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Disco criterios elegibilidad	13.00	356.00	4,628.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	y	4.3.1.14	Ramo 12-Apoyo Federal	Anticoncepción de emergencia	20.00	1,500.00	30,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	y	4.3.1.17	Ramo 12-Apoyo Federal	Implante subdérmico	1,500.00	150.00	225,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	y	4.3.1.18	Ramo 12-Apoyo Federal	Parche dérmico	152.00	2,600.00	395,200.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	y	4.3.1.20	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino	21.55	3,000.00	64,650.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	y	4.3.1.22	Ramo 12-Apoyo Federal	Diu medicado	1,690.00	40.00	67,600.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	y	4.3.1.24	Ramo 12-Apoyo Federal	Simulador ginecológico de abdomen y pelvis (modelo pélvico)	14,000.00	4.00	56,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	y	6.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Simulador clínico para cuidado del varón (dildo) Descripción complementaria: De madera	120.00	110.00	13,200.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes		2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Materiales y útiles de oficina Descripción complementaria: ESTUCHE PORTA NOTAS CON PLUMA	20.27	1,000.00	20,270.00

[illegible]

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Diabetes Mellitus	7.4.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada Descripción complementaria: Se refiere a prueba rápida para determinación de Hemoglobina Glucosilada en sangre, en tan sólo 5 minutos, aplicación con equipo lector portátil desechable incluido para 10 pruebas.	172.84	320.00	55,308.80
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	ANALIZADORES. Equipo Portátil de determinación de lípidos. ESPECIALIDAD(ES): Médicas y Quirúrgicas. SERVICIO(S): Laboratorio Clínico y Consulta externa. DESCRIPCION: Equipo portátil para determinación cuantitativa de perfil de lípidos en sangre total, tipo maletín. Que determine cuantitativamente colesterol total, lipoproteínas de alta y de baja densidad, triglicéridos, glucosa y calcule el resto de parámetros, así como el riesgo aterogénico. Procesa 12 pruebas por hora por equipo mínimo. Capacidad de conectarse a equipos de cómputo para almacenamiento de resultados, o a equipo de impresión en papel. No requiera calibración. Tiempo de procesamiento de muestra de aproximadamente 5 minutos. Requiera únicamente una gota de sangre capilar de cada paciente analizado. REFACCIONES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. ACCESORIOS: Impresora integrada o adicional. Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. CONSUMIBLES: Tubos capilares, émbolos, lancetas, torundas con alcohol. Casetes o Tira reactiva, Tiras verificadoras para control de calidad. Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. INSTALACION Corriente eléctrica 120 V/ 60 Hz. o batería intercambiable. OPERACION Cualquier técnico de laboratorio con un adiestramiento menor. MANTENIMIENTO Preventivo y correctivo por personal calificado. Descripción complementaria: EQUIPO PORTATIL DE DETERMINACION DE LIPIDOS, ANALIZADOR DE ESPECIALIDAD(ES): Equipo portátil para determinación cuantitativa de perfil de lípidos en sangre total y sus consumibles.	3,480.00	13.00	45,240.00
4	Envejecimiento	7.3.3.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Antígeno prostático. Descripción complementaria: Antígeno Prostático	951.20	50.00	47,560.00
4	Envejecimiento	7.3.3.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Modelos anatómicos de próstata Descripción complementaria: SIMULADOR AVANZADO DE PACIENTE MASCULINO PARA CUIDADO DE PROSTATA, CON CUATRO MODULOS INTERCAMBIABLES	11,832.00	4.00	47,328.00

5	Tuberculosis	4.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos Descripción complementaria: Paquete de tratamientos estandarizados e individualizados de segunda línea para pacientes con tuberculosis farmacoresistente	1.00	100,795.00	100,795.00
5	Tuberculosis	6.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Paquete de material de difusión (folletos, tríptico, guías y manuales) del Programa Tuberculosis para distribución en los niveles estatal, jurisdiccional y local.	1.00	1,672.00	1,672.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PENICILINA-L.A: Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	258.00	22.00	5,676.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene 250 mg de clorhidrato de tiletamina y 250 mg de clorhidrato de zolazepam, frasco con diluyente estéril c.b.p. 5 ml	136.00	207.00	28,152.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario)	93.50	48.00	4,488.00
TOTAL:							336,219.80

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA B.C.G. SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 107 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000 3 200 000 UFC o Moscow 200 000-1 000 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux. Descripción complementaria: FRASCOS DE VACUNA BCG CON 10 DOSIS	85.00	1,240.00	105,400.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 5 µg Envase con 10 frascos ampula con dosis de 0.5 ml, con o sin conservador.	7.99	13,200.00	105,468.00

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTERICO Y TETANICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE HAEMOPHILUS INFLUENZAE TIPO B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado con mayor o igual a 30 UI Toxoide tetánico purificado con mayor o igual a 40 UI Toxoide pertúsico purificado adsorbido 25 µg Con o sin pertactina 8 µg Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 µg Virus de la poliomieltis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomieltis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomieltis tipo 3 inactivado 32 UD* Haemophilus influenzae Tipo b 10 µg (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de Haemophilus influenzae tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	97.45	21,280.00	2,073,736.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.9	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. Descripción complementaria: FRASCOS DE VACUNA DOBLE VIRAL CON 10 DOSIS	135.70	724.00	98,246.80
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ANTINEUMOCOCCICA SOLUCION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml	69.08	1,000.00	69,080.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.9.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis). Descripción complementaria: FRASCO DE VACUNA ANTIHEPATITIS B 20 ug CON 10 DOSIS	81.00	340.00	27,540.00

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.5	SMNG-CNPSS	VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVIRUS SUSPENSION Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml.	64.70	17,060.00	1,103,782.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.6	SMNG-CNPSS	VACUNA CONJUGADA NEUMOCOCCICA 13-VALENTE SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos 1 2.2 µg 3 2.2 µg 4 2.2 µg 5 2.2 µg 6A 2.2 µg 6B 4.4 µg 7F 2.2 µg 9V 2.2 µg 14 2.2 µg 18C 2.2 µg 19A 2.2 µg 19F 2.2 µg 23F 2.2 µg Proteína diftérica CRM197 32 µg Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja.	168.30	13,500.00	2,272,050.00
						TOTAL:	5,855,302.80

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							
Gran total:					17,038,651.83		

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APENDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS ANEXO IV-PRORESPO y ANEXO IV CONSEG) y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC), no forman parte de los recursos federales transferidos por “LA SECRETARIA” a “EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR” con motivo del presente convenio, se colocan para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG		
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
310 Dirección General de Promoción de la Salud													
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1,284,000.00	5,000.00	1,289,000.00	215,353.80	0.00	0.00	0.00	215,353.80	0.00	0.00	0.00	1,504,353.80
2	Escuela y Salud	130,000.00	0.00	130,000.00	124,990.00	0.00	0.00	0.00	124,990.00	0.00	0.00	0.00	254,990.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	242,906.60	0.00	0.00	0.00	242,906.60	0.00	0.00	0.00	242,906.60
4	Vete Sano, Regresa Sano	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00
Total:		1,714,000.00	5,000.00	1,719,000.00	583,250.40	0.00	0.00	0.00	583,250.40	0.00	0.00	0.00	2,302,250.40
313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental													
1	Salud Mental	343,704.00	0.00	343,704.00	364,237.00	0.00	0.00	0.00	364,237.00	499,994.50	0.00	0.00	1,207,935.50
Total:		343,704.00	0.00	343,704.00	364,237.00	0.00	0.00	0.00	364,237.00	499,994.50	0.00	0.00	1,207,935.50
315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes													
1	Seguridad Vial	400,000.00	0.00	400,000.00	258,282.00	48,000.00	0.00	0.00	306,282.00	0.00	0.00	0.00	706,282.00
Total:		400,000.00	0.00	400,000.00	258,282.00	48,000.00	0.00	0.00	306,282.00	0.00	0.00	0.00	706,282.00
316 Dirección General de Epidemiología													
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,240,516.00	0.00	1,240,516.00	131,499.60	0.00	0.00	0.00	131,499.60	0.00	0.00	0.00	1,372,015.60
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	2,045,454.60	122,506.00	2,167,960.60	380,381.01	0.00	0.00	0.00	380,381.01	0.00	0.00	0.00	2,548,341.61
Total:		3,285,970.60	122,506.00	3,408,476.60	511,880.61	0.00	0.00	0.00	511,880.61	0.00	0.00	0.00	3,920,357.21

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEJ	RECURSOS FINANCIEROS	
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA													
1	VIH/SIDA e ITS	405,116.00	8,812,251.43	9,217,367.43	2,032,575.54	2,647,358.80	0.00	0.00	4,679,934.34	400,000.64	0.00	1,720,683.00	16,017,985.41
Total:		405,116.00	8,812,251.43	9,217,367.43	2,032,575.54	2,647,358.80	0.00	0.00	4,679,934.34	400,000.64	0.00	1,720,683.00	16,017,985.41
L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva													
1	Cáncer de Mama	6,556,237.73	0.00	6,556,237.73	481,769.04	0.00	0.00	0.00	481,769.04	859,999.46	0.00	0.00	7,898,006.23
2	Cáncer Cervicouterino	5,013,874.93	0.00	5,013,874.93	574,123.98	0.00	0.00	0.00	574,123.98	886,999.64	0.00	0.00	6,474,998.55
3	Arranque Parejo en la Vida	2,083,062.00	805,491.10	2,888,553.10	1,141,400.00	0.00	0.00	0.00	1,141,400.00	1,400,450.00	1,614,005.40	0.00	7,044,408.50
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	902,028.00	902,028.00	1,492,808.64	888,000.00	0.00	0.00	2,380,808.64	899,999.75	0.00	0.00	4,182,836.39
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,032,000.00	184,152.90	1,216,152.90	147,140.65	0.00	0.00	0.00	147,140.65	300,000.00	0.00	0.00	1,663,293.55
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	727,543.00	0.00	727,543.00	199,705.00	0.00	0.00	0.00	199,705.00	550,000.00	0.00	0.00	1,477,248.00
7	Igualdad de Género en Salud	32,100.00	15,699.80	47,799.80	133,718.00	0.00	0.00	0.00	133,718.00	0.00	0.00	0.00	181,517.80
Total:		15,444,817.66	1,907,371.80	17,352,189.46	4,170,665.31	888,000.00	0.00	0.00	5,058,665.31	4,897,448.85	1,614,005.40	0.00	28,922,309.02
O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades													
1	Diabetes Mellitus	532,465.27	55,308.80	587,774.07	532,607.21	4,353,867.65	0.00	0.00	4,886,474.86	1,099,994.51	1,345,077.60	0.00	7,919,321.04
2	Riesgo Cardiovascular	1,303,000.00	45,240.00	1,348,240.00	460,211.00	766,211.70	0.00	0.00	1,226,422.70	1,499,999.98	7,315.00	0.00	4,081,977.68
3	Dengue	3,254,828.50	0.00	3,254,828.50	838,621.10	2,738,243.00	0.00	0.00	3,576,864.10	346,500.00	0.00	0.00	7,178,192.60
4	Envejecimiento	16,850.86	94,888.00	111,738.86	186,894.00	28,400.00	0.00	0.00	215,294.00	292,700.00	0.00	0.00	619,732.86
5	Tuberculosis	0.00	102,467.00	102,467.00	489,743.00	0.00	0.00	0.00	489,743.00	773,537.50	0.00	0.00	1,365,747.50
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00	0.00	80,000.00	0.00	0.00	80,000.00	20,000.00	0.00	0.00	100,000.00
7	Rabia y otras zoonosis	1,913,430.00	38,316.00	1,951,746.00	1,102,406.50	474,891.49	0.00	0.00	1,577,297.99	91,996.75	0.00	0.00	3,621,040.74
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	402,134.00	0.00	402,134.00	106,704.50	0.00	0.00	0.00	106,704.50	0.00	0.00	0.00	508,838.50
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	683,319.00	283,578.90	0.00	0.00	966,897.90	2,000,000.00	0.00	0.00	2,966,897.90
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	242,167.12	0.00	0.00	0.00	242,167.12	399,999.92	0.00	0.00	642,167.04
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	49,944.00	0.00	0.00	0.00	49,944.00	0.00	0.00	0.00	49,944.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,732,000.00	0.00	0.00	6,732,000.00
Total:		7,422,708.63	336,219.80	7,758,928.43	4,692,617.43	8,725,192.74	0.00	0.00	13,417,810.17	13,256,728.66	1,352,392.60	0.00	35,785,859.86

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	RECURSOS FINANCIEROS	
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia													
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1,867,275.41	5,855,302.80	7,722,578.21	4,539,117.52	5,461,397.22	0.00	0.00	10,000,514.74	7,068,789.37	33,600.00	0.00	24,825,482.32
Total:		1,867,275.41	5,855,302.80	7,722,578.21	4,539,117.52	5,461,397.22	0.00	0.00	10,000,514.74	7,068,789.37	33,600.00	0.00	24,825,482.32
X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones													
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	4,603,988.25	0.00	4,603,988.25	103,400.00	0.00	0.00	0.00	103,400.00	533,744.73	0.00	0.00	5,241,132.98
Total:		4,603,988.25	0.00	4,603,988.25	103,400.00	0.00	0.00	0.00	103,400.00	533,744.73	0.00	0.00	5,241,132.98
Gran Total:		35,487,580.55	17,038,651.83	52,526,232.38	17,256,025.81	17,769,948.76	0.00	0.00	35,025,974.57	26,656,706.75	2,999,998.00	1,720,683.00	118,929,594.70

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL”, por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del “CONVENIO PRINCIPAL”, en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

TERCERA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del “CONVENIO PRINCIPAL” continúa vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado el 28 de septiembre de 2012.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Arturo Cervantes Trejo**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Prudencia Cerón Mireles**.- Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Jesús Felipe González Roldán**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Ángel Lezana Fernández**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Celina Alvear Sevilla**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Ignacio Federico Villaseñor Ruiz**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur: el Secretario de Finanzas, **José Antonio Ramírez Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Santiago Alan Cervantes Aldama**.- Rúbrica.

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 26 DE MARZO DE 2012, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ARTURO CERVANTES TREJO, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. JESUS FELIPE GONZALEZ ROLDAN, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA, LA T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. PRUDENCIA CERON MIRELES, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA MTRA. CELINA ALVEAR SEVILLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; EL DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA, Y LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. ALFONSO COBOS TOLEDO, SECRETARIO DE SALUD, CON LA PARTICIPACION DEL C.P. TIRSO AGUSTIN R. DE LA GALA GOMEZ, SECRETARIO DE FINANZAS, Y EL LIC. JORGE HUMBERTO SHIELDS RICHAUD, SECRETARIO DE LA CONTRALORIA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 26 de marzo de 2012, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las entidades federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", la adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. Con fecha 29 de junio de 2012, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las entidades federativas, con el objeto de modificar las Cláusulas Primera y Segunda, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL".
- III. En la Cláusula DECIMA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "...que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- IV. En la Cláusula NOVENA, denominada VIGENCIA del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARIA", por medio de su representante, declara:

I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD", por medio de su representante, declara:

II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Las partes declaran conjuntamente:

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, para modificar las Cláusulas Primera y Segunda, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", que habían sido modificados mediante el Convenio Modificatorio firmado el 29 de junio de 2012, mencionado en el Antecedente II, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir este Segundo Convenio Modificatorio de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, y al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar las Cláusulas Primera y Segunda, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de los Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", para quedar como sigue:

PRIMERA.- ...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)		
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS	TOTAL
310 Dirección General de Promoción de la Salud				
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1,448,000.00	25,600.00	1,473,600.00
2	Escuela y Salud	230,000.00	0.00	230,000.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	200,000.00	0.00	200,000.00
Subtotal:		1,878,000.00	25,600.00	1,903,600.00
313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental				
1	Salud Mental	200,000.00	0.00	200,000.00
Subtotal:		200,000.00	0.00	200,000.00
315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes				
1	Seguridad Vial	500,000.00	0.00	500,000.00
Subtotal:		500,000.00	0.00	500,000.00
316 Dirección General de Epidemiología				
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	988,807.00	0.00	988,807.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	3,030,302.80	204,003.00	3,234,305.80
Subtotal:		4,019,109.80	204,003.00	4,223,112.80
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA				
1	VIH/SIDA e ITS	405,000.00	17,742,962.39	18,147,962.39
Subtotal:		405,000.00	17,742,962.39	18,147,962.39
L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva				
1	Cáncer de Mama	4,583,938.90	0.00	4,583,938.90
2	Cáncer Cervicouterino	10,153,219.54	0.00	10,153,219.54
3	Arranque Parejo en la Vida	5,579,683.99	272,938.90	5,852,622.89
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	752,465.20	752,465.20
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	992,749.99	251,294.20	1,244,044.19
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2,204,073.00	0.00	2,204,073.00
7	Igualdad de Género en Salud	21,950.00	15,699.80	37,649.80
Subtotal:		23,535,615.42	1,292,398.10	24,828,013.52

O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades				
1	Diabetes Mellitus	1,356,892.33	176,296.80	1,533,189.13
2	Riesgo Cardiovascular	3,321,895.96	114,840.00	3,436,735.96
3	Dengue	12,620,875.10	0.00	12,620,875.10
4	Envejecimiento	42,639.89	58,324.80	100,964.69
5	Tuberculosis	0.00	75,493.00	75,493.00
6	Paludismo	89,870.00	0.00	89,870.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	17,421.00	17,421.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	446,816.00	0.00	446,816.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	42,510.00	0.00	42,510.00
Subtotal:		17,921,499.28	442,375.60	18,363,874.88
R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia				
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1,812,876.66	13,782,553.10	15,595,429.76
Subtotal:		1,812,876.66	13,782,553.10	15,595,429.76
X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones				
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	3,301,746.00	0.00	3,301,746.00
Subtotal:		3,301,746.00	0.00	3,301,746.00
Total de recursos federales a transferir a "LA ENTIDAD":		53,573,847.16	33,489,892.19	87,063,739.35

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD", recursos federales hasta por la cantidad de \$87,063,739.35 (ochenta y siete millones sesenta y tres mil setecientos treinta y nueve pesos 35/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos financieros que importan un monto de \$53,573,847.16 (cincuenta y tres millones quinientos setenta y tres mil ochocientos cuarenta y siete pesos 16/100 M.N.) se radicarán a LA SECRETARIA DE FINANZAS de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el Anexo 3.

Una vez que sean radicados los recursos financieros en LA SECRETARIA DE FINANZAS de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos a la unidad ejecutora junto con los rendimientos financieros que se generen de conformidad con los alcances establecidos en "EL ACUERDO MARCO".

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", definidos como insumos por un monto total de \$33,489,892.19 (treinta y tres millones cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos noventa y dos pesos 19/100 M.N.) serán entregados directamente a LA SECRETARIA DE SALUD Y LA DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE y serán aplicados, de manera exclusiva en "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

...

ANEXO 2

DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL ESTADO DE CAMPECHE POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1,448,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,448,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,448,000.00
2	Escuela y Salud	230,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	230,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	230,000.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00
TOTAL		1,878,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,878,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,878,000.00

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS											
		(PESOS)											
		Ramo 12											
SPPS/ INTERVENCIONES								COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL	
CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL			
1	Salud Mental	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	1,040,000.00	0.00	0.00	1,040,000.00	1,240,000.00
TOTAL		0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	1,040,000.00	0.00	0.00	1,040,000.00	1,240,000.00

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
TOTAL		500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00

316 Dirección General de Epidemiología

No	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	0.00	0.00	988,807.00	0.00	0.00	0.00	988,807.00	0.00	0.00	0.00	0.00	988,807.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	0.00	0.00	3,030,302.80	0.00	0.00	0.00	3,030,302.80	0.00	0.00	0.00	0.00	3,030,302.80
TOTAL		0.00	0.00	4,019,109.80	0.00	0.00	0.00	4,019,109.80	0.00	0.00	0.00	0.00	4,019,109.80

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	VIH/SIDA e ITS	405,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	405,000.00	1,966,351.68	0.00	3,411,993.00	5,378,344.68	5,783,344.68
TOTAL		405,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	405,000.00	1,966,351.68	0.00	3,411,993.00	5,378,344.68	5,783,344.68

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Cáncer de Mama	0.00	4,583,938.90	0.00	0.00	0.00	0.00	4,583,938.90	1,038,321.96	0.00	0.00	1,038,321.96	5,622,260.86
2	Cáncer Cervicouterino	6,316,591.50	3,836,628.04	0.00	0.00	0.00	0.00	10,153,219.54	1,190,593.28	0.00	0.00	1,190,593.28	11,343,812.82
3	Arranque Parejo en la Vida	0.00	5,579,683.99	0.00	0.00	0.00	0.00	5,579,683.99	1,062,468.80	3,048,900.00	0.00	1,062,468.80	9,691,052.79
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,279,977.75	0.00	0.00	3,279,977.75	3,279,977.75
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	918,349.99	74,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	992,749.99	180,000.00	0.00	0.00	180,000.00	1,172,749.99
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	246,376.00	1,957,697.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,204,073.00	266,236.40	0.00	0.00	266,236.40	2,470,309.40
7	Igualdad de Género en Salud	21,950.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,950.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,950.00
TOTAL		7,503,267.49	16,032,347.93	0.00	0.00	0.00	0.00	23,535,615.42	7,017,598.19	3,048,900.00	0.00	7,017,598.19	33,602,113.61

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Diabetes Mellitus	547,908.00	808,984.33	0.00	0.00	0.00	0.00	1,356,892.33	110,745.00	1,704,350.00	0.00	110,745.00	3,171,987.33
2	Riesgo Cardiovascular	3,321,895.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,321,895.96	1,190,986.17	240,300.00	0.00	1,190,986.17	4,753,182.13
3	Dengue	12,620,875.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,620,875.10	605,658.37	0.00	0.00	605,658.37	13,226,533.47
4	Envejecimiento	42,639.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	42,639.89	0.00	0.00	0.00	0.00	42,639.89
5	Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,465.00	0.00	0.00	24,465.00	24,465.00
6	Paludismo	89,870.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	89,870.00	0.00	0.00	0.00	0.00	89,870.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	446,816.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	446,816.00	0.00	0.00	0.00	0.00	446,816.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	835,962.80	0.00	0.00	835,962.80	835,962.80
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	368,384.00	0.00	0.00	368,384.00	368,384.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	42,510.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	42,510.00	0.00	0.00	0.00	0.00	42,510.00
TOTAL		17,112,514.95	808,984.33	0.00	0.00	0.00	0.00	17,921,499.28	3,136,201.34	1,944,650.00	0.00	3,136,201.34	23,002,350.62

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1,667,415.25	0.00	145,461.41	0.00	0.00	0.00	1,812,876.66	715,045.00	403,300.00	0.00	715,045.00	2,931,221.66
TOTAL		1,667,415.25	0.00	145,461.41	0.00	0.00	0.00	1,812,876.66	715,045.00	403,300.00	0.00	715,045.00	2,931,221.66

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	0.00	3,301,746.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,301,746.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,301,746.00
TOTAL		0.00	3,301,746.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,301,746.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,301,746.00

Gran Total

No.	TODOS LOS PROGRAMAS DE ACCION ESPECIFICOS	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
TOTAL		29,066,197.69	20,343,078.26	4,164,571.21	0.00	0.00	0.00	53,573,847.16	13,875,196.21	5,396,850.00	3,411,993.00	17,287,189.21	76,257,886.37

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las entidades federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3
Calendario de Ministraciones
(Pesos)
310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	Programa de acción específica	
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	1,298,000.00
	Octubre	150,000.00
Total: 1,448,000.00		
2	Escuela y Salud	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	230,000.00
Total: 230,000.00		
3	Entorno y Comunidades Saludables	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
Total: 0.00		
4	Vete Sano, Regresa Sano	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	200,000.00
Total: 200,000.00		

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	Programa de acción específica	
1	Salud Mental	
	Mes	Monto
	Mayo	200,000.00
Total: 200,000.00		

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	Programa de acción específica	
1	Seguridad Vial	
	Mes	Monto
	Mayo	500,000.00
Total: 500,000.00		

316 Dirección General de Epidemiología

No.	Programa de acción específica	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Mes	Monto
	Mayo	875,658.00
	Octubre	113,149.00
Total: 988,807.00		

2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	
	Mes	Monto
	Mayo	3,000,000.00
	Octubre	30,302.80
		Total: 3,030,302.80

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	Programa de acción específica	
1	VIH/SIDA e ITS	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	405,000.00
		Total: 405,000.00

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	Programa de acción específica	
1	Cáncer de Mama	
	Mes	Monto
	Mayo	4,034,488.00
	Junio	549,450.90
		Total: 4,583,938.90
2	Cáncer Cervicouterino	
	Mes	Monto
	Mayo	1,768,069.68
	Junio	1,773,303.86
	Julio	6,611,846.00
		Total: 10,153,219.54
3	Arranque Parejo en la Vida	
	Mes	Monto
	Mayo	1,331,299.99
	Junio	4,248,384.00
		Total: 5,579,683.99
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Mes	Monto
	Mayo	848,567.00
	Junio	144,182.99
		Total: 992,749.99
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Mes	Monto
	Mayo	2,204,073.00
		Total: 2,204,073.00

7	Igualdad de Género en Salud	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	21,950.00
		Total: 21,950.00

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	Programa de acción específica	
1	Diabetes Mellitus	
	Mes	Monto
	Mayo	357,760.00
	Julio	654,621.42
	Octubre	344,510.91
		Total: 1,356,892.33
2	Riesgo Cardiovascular	
	Mes	Monto
	Mayo	1,764,825.00
	Julio	433,999.94
	Octubre	1,123,071.02
		Total: 3,321,895.96
3	Dengue	
	Mes	Monto
	Mayo	3,753,255.10
	Julio	8,867,620.00
		Total: 12,620,875.10
4	Envejecimiento	
	Mes	Monto
	Mayo	19,836.00
	Julio	22,803.89
		Total: 42,639.89
5	Tuberculosis	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
6	Paludismo	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	89,870.00
		Total: 89,870.00
7	Rabia y otras zoonosis	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00

8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Mes	Monto
	Mayo	446,816.00
		Total: 446,816.00
9	Salud Bucal	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
10	Cólera	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
11	Lepra	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	42,510.00
		Total: 42,510.00

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	Programa de acción específica	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	
	Mes	Monto
	Mayo	1,647,545.45
	Junio	0.00
	Julio	145,461.41
	Octubre	19,869.80
		Total: 1,812,876.66

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	Programa de acción específica	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	
	Mes	Monto
	Mayo	1,279,748.00
	Julio	2,021,998.00
		Total: 3,301,746.00

Gran total:	53,573,847.16

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las entidades federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.2.1	Componente	Número de talleres comunitarios realizados sobre el cuidado de la salud dirigida a la población abierta.	Número de talleres comunitarios programados sobre el cuidado de la salud dirigida a la población abierta.	194,950	Porcentaje de Talleres comunitarios sobre el cuidado de la salud dirigidos a la población abierta realizados.	300
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1	Actividad	Población sin seguridad social por grupo de edad y sexo con cartilla nacional de salud.	Población total sin seguridad social por grupo de edad y sexo.	84	Porcentaje de cobertura de las cartillas nacionales de salud en población sin seguridad social.	84
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	3.1.2	Actividad	Número de proyectos de promoción de la salud realizados relacionados con los programas preventivos.	Número de proyectos de promoción de la salud programados relacionados con los programas preventivos.	4	Porcentaje de proyectos de promoción de la salud relacionados con los programas preventivos realizados.	1
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	4.2.2	Actividad	Número de jurisdicciones que registren las actividades de PS, mediante la Plataforma de la Red de Comunicación colaborativa.	Número de jurisdicciones programadas.	8	Porcentaje de jurisdicciones que registran las intervenciones de promoción de la salud mediante la Plataforma de la Red de Comunicación Colaborativa	1
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	4.3.1	Actividad	Número de jurisdicciones que realizan el monitoreo de los determinantes de la salud en el grupo de niños, adolescentes y adultos.	Número de jurisdicciones programadas.	8	Porcentaje de jurisdicciones que realizan el monitoreo de determinantes de la salud por grupos de edad de acuerdo a las cartillas nacionales de salud.	1
2	Escuela y Salud	1.2.1	Actividad	Número de talleres realizados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente.	Número de talleres programados, sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente.	11,684	Porcentaje de talleres sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de la salud, dirigidos a docentes por nivel educativo, en relación al número de talleres programados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a docentes.	411
2	Escuela y Salud	3.1.1	Componente	Número de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo.	Meta programada de detecciones a realizar en escolares por nivel educativo.	1,302,210	Porcentaje de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo en relación a la meta programada.	32,880
2	Escuela y Salud	3.1.2	Actividad	Escolares referidos a una unidad médica.	Escolares con valoración clínica (detección).	416,707	Porcentaje de escolares referidos a unidades de salud en relación al total de escolares que recibieron valoración clínica.	9,864
2	Escuela y Salud	4.1.1	Propósito	Número de escuelas certificadas como promotoras de la salud.	Número de escuelas incorporadas al programa Escuela y Salud	4,823	Porcentaje de Escuelas certificadas como promotoras de la salud por nivel educativo, del total de escuelas incorporadas al programa.	137
2	Escuela y Salud	4.1.2	Actividad	Número de escuelas públicas incorporadas al Programa Escuela y Salud.	Número de escuelas públicas de educación básica.	19,891	Porcentaje de cobertura de escuelas públicas de educación básica, incorporadas al Programa Escuela y Salud.	221

2	Escuela y Salud	5.1.1	Componente	Municipios que llevan a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares.	Municipios programados para llevar a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares.	192	Porcentaje de municipios que llevan a cabo acciones dirigidas a modificar los determinantes de la salud de los escolares respecto a los programados.	11
2	Escuela y Salud	6.2.1	Actividad	Supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas).	Supervisiones programadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas).	234	Porcentaje de supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas), respecto a las programadas.	100
3	Entorno y Comunidades Saludables	1.1.1	Componente	Número de cursos impartidos.	Número de cursos programados.	5	Porcentaje de cursos impartidos a personal de salud a nivel estatal y jurisdiccional.	3
3	Entorno y Comunidades Saludables	3.2.1	Componente	Número total comunidades saludables a certificar en las 32 entidades federativas.	Total de comunidades hasta 2,500 habitantes	2,000	Porcentaje de comunidades hasta 2,500 habitantes certificadas que favorezcan la salud.	22
3	Entorno y Comunidades Saludables	5.1.1	Actividad	Número de paquetes distribuidos.	Número de paquetes elaborados.	532	Porcentaje del paquete técnico normativo elaborado y distribuido entre los Estados.	3
3	Entorno y Comunidades Saludables	7.1.1	Actividad	No. de Comités Estatales Activos.	No. de Comités Estatales Formados.	32	Porcentaje de Comités Estatales de Comunidades Formados que se encuentran Activos.	1
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.1	Componente	Número de ferias de la salud realizadas con migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	Número de ferias de la salud programadas para migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	100	Porcentaje de ferias de la salud dirigidas a los migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino realizadas en relación con las programadas.	100
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.2	Componente	Número de consultas con atenciones integradas del paquete garantizado de servicios de promoción y prevención para una mejor salud a migrantes en unidades de consulta externa.	Número de consultas médicas a migrantes en unidades de consulta externa.	70	Porcentaje de consultas con atenciones integradas del paquete garantizado de servicios de promoción y prevención para una mejor salud, otorgadas a migrantes en el origen, tránsito y destino con respecto a las consultas médicas a migrantes.	100
4	Vete Sano, Regresa Sano	2.2.1	Componente	Número de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes realizados.	Número de talleres de promoción de la salud programados para migrantes.	100	Porcentaje de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes en el origen, tránsito y destino realizados, con respecto a lo programado.	100
4	Vete Sano, Regresa Sano	6.1.1	Actividad	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento, acuerdos de las acciones y resultados de las intervenciones del Programa a nivel estatal y local realizadas	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento programadas a nivel estatal y local.	100	Porcentaje de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento acuerdos de las acciones y resultados de las intervenciones del Programa a nivel estatal y local realizadas con respecto a lo programado.	100

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	2.1.1	Propósito	Número de campañas realizadas.	Número de campañas programadas.	1	Campañas de información para el día mundial de Salud Mental referente al tema elegido por OMS.	1
1	Salud Mental	6.1.1	Componente	Número de cursos realizados con respecto de las guías clínicas y algoritmos a utilizar en UNEME-CISAME.	Número de cursos programados con respecto de las guías clínicas y algoritmos a utilizar en UNEME-CISAME.	1	Cursos realizados con respecto de las guías clínicas y algoritmos a utilizar en UNEME-CISAME	1
1	Salud Mental	7.1.1	Actividad	Número de consultas otorgadas 2012	Número de consultas otorgadas 2011	10	Consultas de salud mental otorgadas 2011 vs 2012	1
1	Salud Mental	8.1.1	Componente	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación de las acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial.	Número total de hospitales psiquiátricos.	32	Hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación de las acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial.	2
1	Salud Mental	9.1.1	Componente	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del insumo destinado al Programa Invierno sin Frío.	Número total de hospitales psiquiátricos.	32	Hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del insumo destinado al Programa Invierno sin Frío.	2

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	3.1.1	Componente	No. de instituciones integradas al observatorio que reportan información.	No. de instituciones integradas al observatorio de lesiones.	16	Instituciones que reportan información al observatorio de lesiones.	6
1	Seguridad Vial	3.2.1	Actividad	Número de informes recibidos de línea basal	Número de informes programados de línea basal	15	Análisis de Información de Línea Base de cuatro factores de riesgo en los municipios prioritarios	2
1	Seguridad Vial	4.4.1	Actividad	Número de reportes de alcoholimetría de municipios prioritarios recibidos.	Número de reportes de alcoholimetría de municipios prioritarios programados	120	Reporte de operativos de Alcoholimetrías de municipios prioritarios.	4
1	Seguridad Vial	5.3.1	Actividad	Número de formadores capacitados en seguridad vial	Número formadores en seguridad vial programados.	300	Número formadores en seguridad vial capacitados	30
1	Seguridad Vial	5.4.1	Actividad	Número de campañas de promoción de la seguridad vial y de prevención de accidentes realizadas.	Número de campañas de promoción de la seguridad vial y de prevención de accidentes programadas.	64	Campañas de promoción de seguridad vial y de prevención de accidentes	3
1	Seguridad Vial	7.3.1	Actividad	Número de personas capacitadas en Soporte Vital Básico.	Número de personas programadas	25,500	Número de personas capacitadas en Soporte Vital Básico	300
1	Seguridad Vial	7.3.2	Actividad	Número de personas capacitadas para formar primeros respondientes	Número de personas programadas	12,750	Personas capacitadas como primeros respondientes en AIUM	144

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.1	Actividad	Número de informes mensuales por NuTraVE	Número de Informes Programados por NuTraVE	345	Porcentaje de Cumplimiento de informes mensuales NuTraVE en operación	12
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.3	Actividad	Informes entregados que cumplen con los requisitos de implementación del RSI.	Informes requeridos de implementación del RSI requeridos.	90	Porcentaje de informes sobre estado de la implementación del Reglamento Sanitario Internacional (RSI) entregados.	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Actividad	Reportes emitidos mensuales o bimestrales (sean boletines, anuarios, publicaciones...)	Reportes Programados (el número de productos programados e incluidos en el Programa editorial anual)	192	Porcentaje de Cumplimiento de Reportes emitidos.	12
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Actividad	Personal con formación según los requerimientos de las entidades	Personal programado según los requerimientos de formación de la entidad	135	Recurso Humano Capacitado para generar líderes en Epidemiología y Laboratorio	150
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.1	Actividad	Jurisdicciones con equipo de cómputo, Internet y operando	Jurisdicciones, con equipo de cómputo, Internet con el 80% del total de jurisdicciones en la entidad	223	El porcentaje de las jurisdicciones con equipo de cómputo y acceso a Internet y operando	3
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.1	Componente	Diagnósticos reportados para cumplir con el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública más Diagnósticos implementados durante el año por el Laboratorio Estatal de Salud Pública	Diagnósticos del marco analítico básico en el año	70	Número de diagnósticos implementados por el Laboratorio Estatal de Salud Pública durante el año	22
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.2	Actividad	Avance realizado en el índice de desempeño en Puntos porcentuales 2012 vs 2011	Avance porcentual programado en el índice de desempeño en Puntos porcentuales 2012 vs 2011	1	Porcentaje de mejora en la competencia técnica del Laboratorio Estatal de Salud Pública	2
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.3	Actividad	Muestras procesadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública.	Muestras aceptadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública.	95	Porcentaje de muestras procesadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública respecto a las aceptadas	95
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.4	Componente	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico del Laboratorio Estatal de Salud Pública	Muestras aceptadas en el Laboratorio Estatal de Salud Pública para cada diagnóstico	90	Porcentaje de muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico del Laboratorio Estatal de Salud Pública	90
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	5.1.2	Actividad	Eventos de capacitación cumplidos	Eventos programados de capacitación	100	Eventos cumplidos de Capacitación	1

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	VIH/SIDA ITS	e 1.1.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas a población general en la Secretaría de Salud.	Meta de detecciones de VIH a realizar en población general	1,540,229	Porcentaje de detecciones de VIH en población en general	12,857
1	VIH/SIDA ITS	e 1.2.1	Componente	Condomes distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud.	Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud.	58,160,844	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS.	591,367
1	VIH/SIDA ITS	e 2.1.1	Componente	Detecciones de sífilis realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud.	Estimación de embarazadas a atender en la Secretaría de Salud	1,090,119	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas.	8,246
1	VIH/SIDA ITS	e 2.2.1	Actividad	Medicamentos ARV entregados por el CENSIDA y capturados por los Programas Estatales de VIH/SIDA e ITS en el SALVAR	Medicamentos ARV entregados por el CENSIDA a los Programas Estatales de VIH/SIDA e ITS	100	Porcentaje de medicamentos ARV actualizados en el Sistema de Administración, Logística y Vigilancia de Antirretrovirales	100
1	VIH/SIDA ITS	e 2.3.1	Componente	Consultas de ITS subsecuentes.	Consultas de ITS de primera vez.	343,612	Porcentaje de seguimiento de las ITS.	4,068
1	VIH/SIDA ITS	e 3.1.1	Propósito	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.	31,887	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico.	297
1	VIH/SIDA ITS	e 3.2.1	Componente	Personas con TB y SIDA registradas en el SALVAR, que reciben tratamiento ARV y tratamiento para la TB.	Total de personas registradas con TB y SIDA	408	Porcentaje de personas con TB y SIDA que se encuentran en tratamiento ARV y en tratamiento para TB.	4

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Cáncer de Mama	1.1.1	Componente	Mujeres de 25 a 69 años con exploración clínica en el último año	Mujeres de 25 a 69 años sin seguridad social	35	Cobertura de detección con exploración clínica en mujeres de 25 a 69 años	35
1	Cáncer de Mama	2.6.1	Propósito	Número de mujeres asintomáticas de 50 a 69 años de edad con mastografía de tamizaje en el último año.	Total de mujeres de 50 a 69 años de edad entre dos responsabilidades de la Secretaría de Salud.	22	Cobertura de detección mediante mastografía de tamizaje a mujeres asintomáticas en las mujeres de 50 a 69 años de edad.	22
1	Cáncer de Mama	5.5.1	Propósito	No. de mujeres de 50 a 69 años de edad que resultaron con BIRADS 0 por mastografía de tamizaje evaluadas con imágenes complementarias	No. de mujeres de 50 a 69 años de edad que resultaron con BIRADS 0 por mastografía de tamizaje	95	Cobertura de la evaluación diagnóstica con imágenes complementarias a mujeres con resultado de mastografía de tamizaje BIRADS 0	95
1	Cáncer de Mama	5.5.2	Propósito	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad con resultado de mastografía BIRADS 4 y 5 que fueron biopsiadas	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad con resultado de mastografía BIRADS 4 y 5 X 100	95	Cobertura de la evaluación diagnóstica con toma de biopsia	90

1	Cáncer de Mama	5.5.3	Propósito	Total de mujeres con diagnóstico de cáncer que iniciaron tratamiento	Total de mujeres con diagnóstico de cáncer X 100	95	Cobertura de tratamiento	90
1	Cáncer de Mama	5.5.4	Actividad	Mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 y 5	Total de mastografías de tamizaje realizadas X 100	1	Índice de anormalidad específico	1
1	Cáncer de Mama	5.5.5	Actividad	Mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 y 5 que resultaron positivas a cáncer en el estudio histopatológico	Total de mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 y 5 X 100	70	Congruencia radiológica-histológica	80
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.1	Propósito	Número de mujeres de 35 a 64 años de edad con detección de VPH en el último año	Número de mujeres responsabilidad de la Secretaría de Salud de 35 a 64 años de edad/5	65	Cobertura de detección primaria con la prueba de VPH	65
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.2	Propósito	Número de mujeres de 25 a 34 años de edad con Papanicolaou en el último año	Número de mujeres responsabilidad de la Secretaría de Salud de 25 a 34 años de edad/3	85	Cobertura de detección primaria con citología cervical	85
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.3	Propósito	Número de mujeres de 35 a 64 años de edad con prueba de VPH y citología cervical complementaria posterior reportada con LEIB, LEIAG y cáncer invasor	Número de mujeres de 35 a 64 años de edad con prueba de VPH positiva y citología cervical complementaria posterior	80	Índice de positividad de la citología complementaria a resultado VPH positivo	80
2	Cáncer Cervicouterino	3.3.1	Propósito	Número de mujeres con diagnóstico citológico-colposcópico de LEIAG y cáncer invasor	Número de mujeres con diagnóstico citológico de LEIAG y cáncer invasor	80	Congruencia citológica colposcópica	80
2	Cáncer Cervicouterino	3.5.1	Actividad	Número de responsables estatales y jurisdiccionales capacitados en las estrategias del programa de cáncer cervicouterino.	Número de responsables estatales y jurisdiccionales	100	Porcentaje de responsables estatales y jurisdiccionales capacitados en temas de tamizaje, detección, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de pacientes con cáncer cervicouterino	100
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1	Componente	Número de mujeres embarazadas que se les realizó las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA.	Total de mujeres embarazadas que están en control prenatal.	100	Porcentaje de mujeres embarazadas, a las que se les realizan las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA.	100
3	Arranque Parejo en la Vida	3.2.1	Actividad	Número de personal de salud en contacto con pacientes obstétricas y urgencias obstétricas, capacitado en emergencias obstétricas en hospitales resolutivos.	Total de personal de salud en contacto con pacientes obstétricas y urgencias obstétricas en hospitales resolutivos.	100	Porcentaje de personal de salud de los hospitales resolutivos capacitado en emergencias obstétricas.	100
3	Arranque Parejo en la Vida	4.4.1	Actividad	Número de originales electrónicos entregados a las entidades federativas de materiales de APV producidos.	Número de materiales de APV producidos.	100	Porcentaje de materiales de APV producidos y entregados a las entidades federativas.	100
3	Arranque Parejo en la Vida	6.6.1	Actividad	Número de Posadas AME visitadas que operan	Total de Posadas AME que reciben recursos federales	100	Porcentaje de Posadas AME que funcionan respecto a las visitadas y que reciben recursos	100
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1	Actividad	Número de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, que fue capacitado en reanimación neonatal.	Total de personal de salud del segundo nivel programado para capacitarse en reanimación neonatal.	100	Porcentaje de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, capacitado en reanimación neonatal.	100

3	Arranque Parejo en la Vida	9.9.1	Actividad	Número de cursos de capacitación en lactancia materna realizados en hospitales.	Número de cursos de capacitación programados en lactancia materna en hospitales.	100	Porcentaje de cursos de capacitación en lactancia materna realizados contra programados en hospitales.	100
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.1	Componente	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud.	Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabiencia formal.	100	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal.	100
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1	Actividad	Número de defunciones maternas notificadas al Sistema de Vigilancia Epidemiológica.	Número de defunciones maternas ocurridas.	100	Porcentaje de notificación inmediata de las defunciones maternas al Sistema de Vigilancia Epidemiológica.	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1	Actividad	Porcentaje de usuarias activas	Mujeres en edad fértil unidas.	3,717,016	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos.	32,923
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Actividad	No. de hombres que se han realizado la vasectomía en un periodo de tiempo.	Total de vasectomías programadas.	18,172	Porcentaje de vasectomías realizadas.	154
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.1	Actividad	Número de aceptantes de un método anticonceptivo en mujeres de 15 a 19 años en el periodo.	Total de eventos obstétricos en mujeres de 15 a 19 años en el periodo.	188,116	Porcentaje de mujeres de 15 a 19 años que aceptaron un método anticonceptivo antes de su egreso hospitalario con relación al total de mujeres de esta edad atendidas por algún evento obstétrico.	1,820
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2	Actividad	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos menores de 20 años, población responsabilidad de la Secretaría de Salud	Mujeres menores de 20 años con vida sexual activa, población responsabilidad de la Secretaría de Salud	360,000	Cobertura de usuarias activas de métodos anticonceptivos menores de 20 años	1,700
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Actividad	Total de servicios amigables instalados APEGADOS AL MODELO FUNCIONAL en el periodo	Total de servicios amigables registrados	150	Incrementar el número de servicios amigables para fortalecer la infraestructura de servicios específicos en la atención de las y los Adolescentes, apegados al Modelo de Atención a la Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	11
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Actividad	Total de personas capacitadas en talleres realizados en el periodo.	Número de personas adscritas al programa de Salud Sexual y Reproductiva	5,000	Personal operativo capacitado en temas de salud sexual y reproductiva para adolescentes.	101
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Actividad	Mujeres de 15 años o más, unidas y de población de responsabilidad que se les aplica tamizaje y resultaron positivas.	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección.	560,764	Porcentaje de mujeres de 15 años o más a las que se aplicó la herramienta de detección y resultó positiva.	8,260
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Componente	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección.	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas.	1,716,465	Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad.	26,731
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Actividad	Número de cursos taller impartidos	Número de cursos taller programados	455	Porcentaje de cursos taller impartidos en la NOM-046 al personal médico operativo de los SESA'S y las diferentes instituciones del sector salud.	2

6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Actividad	Número de consultas (1a. vez y subsecuentes) de atención psicológica en los servicios especializados a mujeres que viven violencia severa.	Número de atenciones psicológicas de primera vez en los servicios especializados a mujeres que viven violencia severa.	555,720	Promedio de consultas por mujer atendida en servicios especializados con tratamiento de apoyo psico-emocional	15,840
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.3	Actividad	Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores formados.	Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores programados.	1,024	Porcentaje de grupos de reeducación de víctimas y agresores formados	32
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.4	Actividad	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de los servicios especializados para la atención de violencia severa.	Cálculo de mujeres de población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa.	120,308	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia severa.	3,960
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.6	Actividad	Número de mujeres de 15 años o más atendidas por violencia severa en los servicios especializados que son referidas por otras unidades de salud.	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa.	84,026	Porcentaje de mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que son referidas de otras unidades de salud.	2,772
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas	Número de visitas de supervisión programadas	284	Porcentaje de visitas de supervisión integrales en Violencia Familiar y de Género	6
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	4.1.2	Actividad	Número de material impreso de promoción y difusión distribuido	Número de material impreso de promoción y difusión programado para distribuir.	7	Porcentaje de material de Promoción y difusión distribuido	7
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.3.1	Actividad	Número de asistencias a reuniones de la Comisión de Atención	Número de reuniones programadas de la Comisión de Atención	3	Porcentaje de asistencia a reuniones de Coordinación Interinstitucional de la Comisión de Atención para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.	3
7	Igualdad de Género en Salud	1.1.1	Actividad	Número de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género.	Número total de programas prioritarios.	3	Porcentaje de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género.	3
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.1	Actividad	Número de personal de salud capacitado.	Número total de personal de salud a capacitar.	2,765	Porcentaje de personal de salud capacitado en género y salud en el marco de los derechos humanos.	65
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.2	Actividad	Número de directores de hospitales a capacitar/sensibilizar en género y salud.	Número total de directores a capacitar	38	Porcentaje de directores de hospitales capacitados/sensibilizados en género y salud.	3

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Diabetes Mellitus	4.1.1	Fin	Número de UNEMES crónicas en funcionamiento.	Número de UNEMES crónicas programadas para funcionar.	107	Expresa el porcentaje de unidades funcionando en las diferentes jurisdicciones sanitarias del país.	2

1	Diabetes Mellitus	7.4.1	Actividad	Número de personas con diabetes mellitus a las cuales se les realizó detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie y más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMEs EC)	Número de personas con diabetes mellitus a las cuales se les programó para realizar detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie y más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMEs EC	74,016	Describe el porcentaje de personas con diabetes mellitus a las cuales se les realizó detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMEs EC	372
1	Diabetes Mellitus	7.5.1	Actividad	Número de personas con diabetes en control de los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados y UNEMEs EC	Número de personas con diabetes en tratamiento en los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados y UNEMEs EC	18,504	Expresa el porcentaje de las personas con diabetes en control de los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados (Glucosa plasmática <126 mg/dl) y UNEMEs EC (HbA1c <7%)	500
1	Diabetes Mellitus	7.5.2	Actividad	Total de pacientes con diabetes con determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMEs EC.	Total de pacientes con diabetes programados para determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMEs EC.	50,502	Expresa el porcentaje de pacientes con diabetes con determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMEs EC.	452
1	Diabetes Mellitus	7.5.3	Actividad	Número de pacientes con diabetes en el primer nivel de atención con cifras de control	Número de pacientes con diabetes en el primer nivel de atención en tratamiento	274,321	Expresa el porcentaje de pacientes con diabetes en el primer nivel de atención en los que se logra el control glucémico con glicemia menor a 130 mg/dl o hemoglobina glucosilada <7%	3,019
1	Diabetes Mellitus	8.1.1	Actividad	Número de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados	Número de Grupos de Ayuda Mutua programados para acreditar	599	Se refiere a las acciones de supervisión y asesoría para la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua	20
1	Diabetes Mellitus	9.1.1	Actividad	Número de detecciones de diabetes realizadas en población de 20 años y más no derechohabientes	Número de detecciones de diabetes programadas para realizar en población de 20 años y más no derechohabientes	10,115,091	Expresa el porcentaje de personas a las que se realizó detección de factores de riesgo de diabetes mellitus.	62,227
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1	Componente	Número de detecciones realizadas de Hipertensión, Obesidad y dislipidemias en población de 20 años y más en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de detecciones programadas de Hipertensión, Obesidad y dislipidemias en población de 20 años y más en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	22,467,533	Detecciones realizadas en la población de 20 años y más para riesgo cardiovascular (Obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia) en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	133,262
2	Riesgo Cardiovascular	6.3.1	Actividad	Número de pacientes en tratamiento de hipertensión arterial controlados en el primer nivel de atención.	Número de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento en el primer nivel de atención.	460,104	Control de los pacientes con hipertensión arterial en población de mayores de 20 años en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	3,021
2	Riesgo Cardiovascular	7.1.1	Actividad	Número de pacientes en tratamiento de dislipidemias controlados en el primer nivel de atención.	Número de pacientes con dislipidemias en tratamiento en el primer nivel de atención.	55,609	Porcentaje de personas de 20 años y más en tratamiento de dislipidemias que han alcanzado las cifras de control en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	1,125
2	Riesgo Cardiovascular	7.4.1	Actividad	Total de pacientes con hipertensión arterial controlados en UNEMEs EC.	Total de pacientes con hipertensión arterial bajo tratamiento en UNEMEs EC.	14,981	Se refiere al porcentaje de pacientes con hipertensión arterial bajo tratamiento en las Unidades de Especialidades Médicas de Enfermedades Crónicas (UNEMEs EC) que han logrado su control.	193
2	Riesgo Cardiovascular	9.2.1	Actividad	Número de personas con obesidad en control que se encuentran en tratamiento en los servicios de salud.	Número de personas con obesidad en tratamiento en los servicios de salud.	114,442	Coadyuvar en la control del sobrepeso y la obesidad en la población mayor de 20 años responsabilidad de la Secretaría de Salud.	1,556

3	Dengue	1.1.1	Propósito	Número de localidades con ovitrampas revisadas semanalmente.	Número de localidades prioritarias.	82	Vigilancia entomológica con ovitrampas.	7
3	Dengue	1.3.1	Propósito	No. de manzanas con larvicida aplicado en menos de seis semanas.	No. de manzanas programadas para control larvario.	378	Cobertura de control larvario.	14
3	Dengue	1.3.2	Propósito	Casos probables con tratamiento focal.	Casos probables notificados.	100	Cobertura de atención focal.	100
3	Dengue	1.3.3	Propósito	No. de manzanas nebulizadas.	No. de manzanas programadas para nebulización.	194	Cobertura de Nebulización.	14
3	Dengue	1.4.1	Propósito	No. de semanas con reporte entomológico.	No. de semanas en el período	48	Semanas con reporte entomológico en plataforma.	48
3	Dengue	1.6.1	Propósito	No. de capacitaciones realizadas al interior del estado (Jurisdicciones Sanitarias).	No. de capacitaciones programadas en el estado.	32	Capacitación para personal de control de vectores.	7
3	Dengue	1.11.1	Propósito	No. de investigaciones operativas realizadas.	No. de investigaciones operativas programadas.	32	Investigación Operativa.	1
3	Dengue	6.3.1	Propósito	No. de Municipios prioritarios con convenio y programa operando.	No. de Municipios prioritarios.	39	Participación Municipal.	5
3	Dengue	8.5.1	Propósito	No. de reuniones con Comités Intersectoriales realizadas.	No. de reuniones con Comités Intersectoriales programadas.	128	Gestión Intersectorial.	4
4	Envejecimiento	1.2.1	Actividad	Sesiones realizadas con minuta y seguimiento de acuerdos	Sesiones programadas con minuta y seguimiento de acuerdos	6	Comité Estatal de Atención al Envejecimiento, el cual permite el trabajo en equipo de todo el sector salud a nivel estatal para lograr un envejecimiento activo y saludable	6
4	Envejecimiento	2.1.1	Actividad	Número de cursos-talleres realizados en materia de envejecimiento.	Número de cursos-talleres programados en materia de envejecimiento	4	Capacitación al personal con enfoque gerontogeriátrico.	3
4	Envejecimiento	5.2.1	Actividad	Número de detecciones de depresión en personas no aseguradas de 60 y más años realizados.	Número de detecciones de depresión en personas no aseguradas de 60 y más años programados	20	Detecciones de depresión en adultos mayores no asegurados	20
4	Envejecimiento	5.2.2	Actividad	Número de detecciones alteraciones en la memoria en personas de 60 y más realizados no asegurados	Número de detecciones alteraciones en la memoria en personas de 60 y más años programados no asegurados	20	Detecciones de alteraciones en la memoria en adultos mayores no asegurados	20
4	Envejecimiento	7.3.3	Actividad	Número de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna realizadas en hombres de 45 y más años no asegurados	Número de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna programadas en hombres de 45 y más años no asegurados	25	Detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna (HPB) en hombres de 45 y más años no asegurados	25
5	Tuberculosis	1.1.1	Componente	Número de Casos de tuberculosis Identificados	Número de Casos de tuberculosis Programados	18,450	Porcentaje de cumplimiento en el Diagnóstico de casos de tuberculosis.	78
5	Tuberculosis	1.1.2	Componente	Número de casos de tuberculosis que ingresan a tratamiento.	Número de casos de tuberculosis registrados.	18,450	Cobertura de tratamiento de casos de tuberculosis registrados	78
5	Tuberculosis	1.1.3	Propósito	Número de casos nuevos de TBP diagnosticados por BK que ingresaron a tratamiento primario y curaron.	Número de casos nuevos de TBP diagnosticados por BK que ingresaron a tratamiento primario.	8,173	Porcentaje de curación de casos nuevos TBP diagnosticados por baciloscopia que ingresan a tratamiento primario	60

5	Tuberculosis	1.1.4	Actividad	Número de personas identificadas en riesgo de enfermar por tuberculosis que recibieron TPI.	Número de personas identificadas en riesgo de enfermar por tuberculosis.	23,427	Cobertura de Terapia Preventiva con Isoniazida (TPI) en personas en riesgo de enfermar por tuberculosis.	132
5	Tuberculosis	1.2.1	Actividad	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados.	Número de eventos de capacitación en tuberculosis programados.	156	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación en tuberculosis.	3
5	Tuberculosis	1.4.1	Actividad	Número de visitas de supervisión y asesoría al programa de tuberculosis realizadas.	Número de visitas de supervisión y asesoría al programa de tuberculosis programadas.	854	Porcentaje de cumplimiento de visitas de supervisión y asesoría en tuberculosis.	6
5	Tuberculosis	4.4.1	Componente	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente dictaminados para recibir esquema de tratamiento con fármacos de segunda línea.	135	Cobertura de personas con tuberculosis Farmacorresistente que requieren tratamiento.	2
5	Tuberculosis	6.2.1	Actividad	Número de materiales educativos elaborados y distribuidos en tuberculosis por tipos (volantes, dípticos y trípticos)	Total de materiales educativos programados para elaborar y distribuir en tuberculosis por tipos (volantes, dípticos y trípticos).	106	Elaboración y distribución de materiales educativos en tuberculosis por tipos (volantes, dípticos y trípticos).	3
6	Paludismo	1.3.1	Componente	No. de localidades trabajadas con EMHCAS.	No. de localidades programadas a trabajar.	3,000	Cobertura de Eliminación y Modificación de Hábitats de Criaderos de Anofelinos (EMHCAS), con participación comunitaria.	155
6	Paludismo	1.4.1	Propósito	No. de casos y convivientes tratados.	No. de casos y convivientes registrados	31,270	Cobertura oportuna de tratamiento a los casos confirmados del año y hasta 3 años anteriores, a los casos y convivientes	720
6	Paludismo	3.4.1	Actividad	No. de acuerdos ejecutados con municipios.	No. de acuerdos gestionados.	91	Acuerdos de gestión con municipios	4
6	Paludismo	5.2.1	Componente	No. de reuniones del Comité para la Certificación.	No. de reuniones programadas Comité para la Certificación.	22	Gestión para la Certificación mediante instalar y operar el Comité Estatal de Certificación de Areas Libres de Paludismo y del Grupo Asesor Técnico Estatal.	1
6	Paludismo	7.2.1	Actividad	No. de promotores comunitarios capacitados.	No. de promotores comunitarios programados a capacitar.	404	Capacitación a promotores comunitarios para las EMHCAs.	12
6	Paludismo	7.6.1	Actividad	No. de acciones de eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA) realizadas.	No. de acciones de eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA) programadas.	60,000	Eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA).	1,440
6	Paludismo	9.1.1	Propósito	No. de muestras tomadas y procesadas.	No. de muestras programadas para toma y procesamiento.	1,500,000	Cobertura de muestras de sangre en localidades para la vigilancia epidemiológica del paludismo, mediante la búsqueda activa y pasiva en unidades médicas, promotores voluntarios y personal del programa.	93,000
6	Paludismo	9.2.1	Actividad	No. de localidades con pesquisa.	No. de localidades programadas a pesquisa.	1,500	Búsqueda de casos mediante visitas a localidades de difícil acceso y que tiene transmisión.	157

6	Paludismo	10.1.1	Actividad	No de capacitaciones realizadas.	No. de capacitaciones programadas.	32	Capacitación para el control del paludismo, al personal técnico de campo de acuerdo a la normatividad vigente.	1
7	Rabia y otras zoonosis	1.1.1	Actividad	Material informativo (impreso, auditivo y visual) disponible	Formato de campañas nacionales de la dirección general de comunicación social autorizado	30,056	Proporción de material informativo disponible alusivo a las semanas nacional y de reforzamiento	1,000
7	Rabia y otras zoonosis	1.3.1	Componente	Perros y gatos vacunados contra la rabia en el periodo.	Meta de perros y gatos a vacunar en el periodo.	17,519,482	Proporción de perros y gatos vacunados contra la rabia.	187,862
7	Rabia y otras zoonosis	4.1.1	Actividad	Dosis de vacuna antirrábica humana distribuida por CENAPRECE + la adquirida por los Estados	Dosis de vacuna antirrábica humana estimada para la atención de personas agredidas.	85,830	Vacuna antirrábica humana disponible	400
7	Rabia y otras zoonosis	4.1.2	Actividad	Frascos de Inmunoglobulina antirrábica humana distribuida por CENAPRECE + la adquirida por los Estados.	Frascos de Inmunoglobulina antirrábica humana estimada para la atención de personas agredidas.	29,888	Inmunoglobulina Antirrábica Humana disponible.	80
7	Rabia y otras zoonosis	4.2.1	Actividad	Número de vacunas antirrábicas humanas aplicadas	Números de vacunas antirrábicas disponible	85,830	Porcentaje de vacuna antirrábica humana utilizada.	220
7	Rabia y otras zoonosis	4.2.2	Actividad	Número de frascos de inmunoglobulina antirrábica humana aplicadas	Números de frascos de inmunoglobulina antirrábica disponible	29,888	Porcentaje de inmunoglobulina antirrábica humana utilizada.	80
7	Rabia y otras zoonosis	4.2.3	Propósito	Número de personas que inician el tratamiento antirrábico	Número de personas agredidas por animal sospechoso de rabia	31,455	Porcentaje de inicio de tratamientos antirrábicos.	134
7	Rabia y otras zoonosis	9.2.1	Actividad	Número de muestras de perro procesadas por el LESP para el diagnóstico de rabia por IFD.	Número de muestras de perro programadas por el LESP para el diagnóstico de rabia por IFD.	85,326	Muestras de perro examinadas.	1,168
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1	Actividad	Número de esterilizaciones realizadas con insumos aportados por el CENAPRECE.	Total de esterilizaciones realizadas.	150,000	Porcentaje de perros y gatos esterilizados con los insumos aportados por el CENAPRECE.	439
7	Rabia y otras zoonosis	10.2.1	Actividad	Número de esterilizaciones realizadas.	Número de esterilizaciones programadas.	236,466	Porcentaje de esterilizaciones realizadas de perros y gatos.	877
7	Rabia y otras zoonosis	11.2.1	Actividad	Número de eliminaciones realizadas en el periodo evaluado.	Número de eliminaciones programadas para el periodo evaluado.	680,705	Porcentaje de perros y gatos sacrificados humanitariamente.	7,350
7	Rabia y otras zoonosis	14.1.1	Componente	Casos de brucelosis tratados.	Casos de brucelosis diagnosticados	1,775	Porcentaje de pacientes que reciben tratamiento.	25
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.1	Actividad	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	4	Porcentaje de reuniones ordinarias trimestrales realizadas por el Comité Estatal para la Seguridad en Salud.	4
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.2	Actividad	Número de refugios temporales revisados.	Número de refugios temporales programados para revisar.	90	Porcentaje de refugios temporales revisados.	10
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	2.2.1	Actividad	Número de notas de monitoreo realizadas.	Número de días laborables.	249	Porcentaje de notas de monitoreo realizadas.	249

8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Actividad	Número de capacitaciones realizadas al personal involucrado en la operación del programa.	Número de capacitaciones programadas para el personal involucrado en la operación del programa.	2	Porcentaje de capacitaciones realizadas en Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Propósito	Número de kits de insumos y medicamentos para urgencias epidemiológicas (brotes), desastres e influenza pandémica, conformados.	Número de kits de insumos y medicamentos para urgencias epidemiológicas, desastres e influenza pandémica, programados.	3	Kits de insumos y medicamentos conformados.	1
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.1.1	Propósito	Porcentaje de emergencias en salud atendidas en <48 Hrs.	Número de emergencias en salud registradas.	1	Atención oportuna de emergencias en salud <48 Hrs.	1
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.2.1	Actividad	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	Número de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar.	2	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	2
9	Salud Bucal	1.4.1	Actividad	Actividades Preventivas intramuros Realizadas.	Actividades Preventivas intramuros Programadas.	30,899,821	Actividades de Prevención (intramuros).	231,216
9	Salud Bucal	1.4.2	Actividad	Actividades Preventivas extramuros Realizadas.	Actividades Preventivas extramuros Programadas.	98,076,193	Actividades de Prevención (extramuros).	589,271
9	Salud Bucal	7.3.1	Actividad	Actividades Curativas Asistenciales Realizadas.	Actividades Curativas Asistenciales Programadas.	20,095,914	Actividades Curativo Asistenciales (intramuros).	199,298
10	Cólera	4.1.1	Actividad	Número de eventos de capacitación realizadas para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad	Número de eventos de capacitación programadas para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad	2	Porcentaje de eventos de capacitación para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad.	2
10	Cólera	5.1.1	Actividad	Número de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud del sector con muestras de hisopo rectal.	Número total de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud de las instituciones del Sector en el Estado.	2	Porcentaje de casos de diarrea con muestra de hisopo rectal, que acuden a unidades del sector salud para la búsqueda intencionada de Vibrio cholerae	2
10	Cólera	6.1.1	Actividad	Número de reuniones trimestrales realizadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de Cólera.	Número de reuniones trimestrales programadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de cólera.	4	Porcentaje de reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de Cólera.	4
10	Cólera	7.1.1	Actividad	Número de Operativos preventivos de diarreas realizados en áreas de riesgo y/o zonas turísticas.	Número de Operativos Preventivos de diarreas programados en áreas de riesgo y/o zona turística.	2	Porcentaje de operativos preventivos para diarreas en áreas de riesgo y/o zona turística.	2
10	Cólera	8.2.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias.	Número de visitas de supervisión programadas a las jurisdicciones sanitarias.	4	Porcentaje de supervisiones realizadas a jurisdicciones sanitarias, para verificar las acciones del programa de cólera.	4
10	Cólera	9.1.1	Actividad	Campaña de prevención de diarreas realizada.	Número de campañas de prevención de diarreas programadas en el Estado.	2	Porcentaje de campañas de prevención de diarreas realizadas en el Estado.	2
11	Lepra	1.1.1	Actividad	Número de eventos de capacitación en lepra realizados.	Número de eventos de capacitación en lepra programados.	33	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación en lepra.	1
11	Lepra	1.2.1	Componente	Casos nuevos de lepra diagnosticados	Casos probables de lepra estudiados en Municipios prioritarios y/o con antecedentes de la	162	Porcentaje de casos de lepra diagnosticados en la población estudiada.	2

11	Lepra	2.1.1	Propósito	Casos nuevos de lepra identificados entre contactos de casos en tratamiento y contactos de casos en vigilancia postratamiento para su atención.	Contactos registrados de enfermos en tratamiento y contactos de casos en vigilancia postratamiento.	36	Cobertura de atención de los contactos de enfermos registrados.	2
11	Lepra	5.4.1	Componente	Número de Baciloscopías de control realizadas a casos de lepra Multibacilar.	Total de casos de lepra Multibacilar registrados.	750	Cobertura del seguimiento bacteriológico de casos de lepra Multibacilar.	8
11	Lepra	6.1.1	Actividad	Número de visitas de supervisión y asesoría al programa de lepra realizadas	Número de visitas de supervisión y asesoría al programa de lepra programadas.	232	Porcentaje de cumplimiento de visitas de supervisión y asesoría en lepra.	3
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	7.3.1	Componente	Número total de localidades trabajadas con estudios entomológicos.	Número total de localidades programadas para hacer estudios entomológicos.	1,108	Cobertura de vigilancia entomológica de triatomas.	8
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	8.3.1	Actividad	Número total de cursos de capacitación para tratamiento de enfermedad de Chagas realizados.	Número total de cursos de capacitación para tratamiento de enfermedad de Chagas programados.	64	Capacitación para tratamiento de la enfermedad de chagas.	15
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	8.5.1	Componente	Número total de casos de enfermedad de Chagas con tratamiento supervisado.	Número total de casos de enfermedad de Chagas tratados.	240	Cobertura de tratamiento supervisado para enfermedad de Chagas.	50
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	8.5.2	Componente	Número de casos tratados de enfermedad de Chagas.	Número de casos registrados de enfermedad de Chagas.	240	Cobertura de tratamiento de enfermedad de Chagas.	50
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	11.2.1	Actividad	Número total de cursos de capacitación para atención de la leishmaniasis realizados.	Número total de cursos de capacitación para atención de la leishmaniasis programados.	22	Capacitación para atención de la leishmaniasis.	4
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	13.4.1	Componente	Número de casos tratados de leishmaniasis.	Número de casos registrados de la leishmaniasis.	720	Cobertura de tratamiento de leishmaniasis.	120
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	13.4.2	Componente	Número de casos curados de leishmaniasis.	Número de casos tratados de leishmaniasis.	720	Cobertura de seguimiento de casos de leishmaniasis.	120
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	13.4.3	Componente	Número de casos confirmados por laboratorio de leishmaniasis.	Número de casos registrados de leishmaniasis.	576	Cobertura de confirmación de casos de leishmaniasis.	120
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	22.1.1	Actividad	Número de reuniones realizadas del comité intersectorial EVON.	Número de reuniones programadas del comité intersectorial EVON.	64	Comité Intersectorial EVON activo.	3
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	22.8.1	Actividad	Número de recolecciones de muestras serológicas de aves y equinos realizadas en los sitios centinela.	Número de recolecciones de muestras serológicas de aves y equinos programadas.	124	Vigilancia epizootiológica del VON.	21

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.1.1	Propósito	Número de consultas de primera vez otorgadas a niños menores de 28 días de vida.	Número total de niños nacidos vivos estimados.	90	Porcentaje de niños que reciben consultas de primera vez en periodo neonatal.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.1.2	Componente	Total de dosis ministradas de vitamina "A" a menores de 28 días de vida.	Total de nacidos vivos estimados por el CONAPO.	90	Porcentaje de dosis ministradas de vitamina "A" en menores de 28 días.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.1	Componente	Número de niños menores de 5 años, que acuden a consulta de primera vez por EDAS, y que recibieron tratamiento con Plan "A".	Total de niños menores de 5 años que acuden a consulta de primera vez por enfermedad diarreica aguda (Plan "A", "B" y "C").	90	Porcentaje de niños menores de 5 años, en consulta de primera vez con enfermedad diarreica aguda, que recibieron tratamiento con Plan "A".	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.2	Componente	Total de defunciones en niños menores de 5 años por EDA's.	Total de niños menores de cinco años que acudieron a consulta de primera vez por EDA's. (Plan "A", "B", y "C")	10	Porcentaje de defunciones en niños menores de 5 años, que acuden a consulta de primera vez por enfermedad diarreica aguda (EDA's)	10
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.3	Componente	Número total de sobres de Vida Suero Oral otorgados a pacientes menores de 5 años con EDA's tratados en Plan "A", "B" y "C" de hidratación oral.	Número total de niños menores de 5 años con EDA's en tratamiento con Planes "A", "B" y "C"	3	Promedio de sobres Vida Suero Oral otorgados en consultas por enfermedad diarreica aguda.	3
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.4	Componente	Total de madres capacitadas por EDA's.	Total de niños menores de 5 años que acuden a consulta de primera vez.	90	Porcentaje de madres capacitadas en identificación, manejo y prevención de EDA's	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.4.3	Componente	Total de madres capacitadas por IRA's.	Total de niños menores de 5 años que acuden a consulta de primera vez.	90	Porcentaje de madres de menores de 5 años capacitadas en tratamiento en el hogar e identificación de signos de alarma de Infección Respiratoria Aguda (IRA)	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1	Propósito	Número de niños menores de un año de edad con esquema de vacunación completo para la edad responsabilidad de la SSA de acuerdo a la regionalización operativa.	Número de niños menores de un año de edad a vacunar responsabilidad de la SSA de acuerdo a regionalización operativa.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de un año de edad.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.2	Propósito	Número de niños de 6 años de edad vacunados con SRP responsabilidad de la SSA de acuerdo a la regionalización operativa.	Número de niños de 6 años de edad a vacunar con SRP responsabilidad de la SSA de acuerdo a regionalización operativa.	95	Porcentaje de cobertura de vacunación con SRP en niños de 6 años de edad.	95
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.3	Componente	Número de mujeres en edad fértil de 13 a 44 años de edad y embarazadas vacunadas con Td registradas en el SIS.	Número de mujeres en edad fértil de 13 a 44 años de edad y embarazadas a vacunar con Td programadas por la SSA.	90	Porcentaje de cumplimiento en la meta de vacunación programada con Td en mujeres en edad fértil y embarazadas.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.4	Componente	Número hombres de 20 a 49 años de edad vacunados con Td registradas en el SIS.	Número de hombres de 20 a 49 años de edad a vacunar con Td programadas por la SSA.	90	Porcentaje de cumplimiento en la meta de vacunación programada con Td en hombres de 20 a 49 años.	90

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5	Componente	Número de adultos de 60 años y más vacunados con neumococo polivalente registrados en el SIS.	Número de adultos de 60 años y más a vacunar con neumococo polivalente programadas por la SSA.	95	Porcentaje de cumplimiento en la meta de vacunación programada con neumococo polivalente en adultos de 60 a 64 años con factores de riesgo y adultos de 65 años de edad.	95
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.6	Actividad	Recurso ejercido en la adquisición de equipo de Red de Frío por parte de las entidades federativas	Recurso asignado a la adquisición de equipo de Red de Frío por parte de las entidades federativas	100	Porcentaje de recursos ejercidos para la adquisición de equipos para el Fortalecimiento de la Red de Frío.	100
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.7	Actividad	Recursos ejercidos para la adquisición de material de promoción adquirido para las campañas de vacunación del Programa de Vacunación Universal.	Recursos asignados para la adquisición de material de promoción adquirido para las campañas de vacunación del Programa de Vacunación Universal.	100	Porcentaje de recursos ejercidos para la adquisición de material de promoción para Campañas de Vacunación	100
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.8	Propósito	Dosis de vacuna contra VPH aplicada en mujeres de 50. de primaria y/o de 11 años de edad no escolarizadas	Población de responsabilidad de la Secretaría de Salud mujeres de 50. de primaria y/o de 11 años de edad no escolarizadas	95	Porcentaje de cobertura con VPH en mujeres de 50. de primaria y/o de 11 años de edad no escolarizadas.	95
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.1	Componente	Número de grupos de adolescentes promotores de la salud formados.	Total de grupos de adolescentes promotores de la salud programados (mínimo 3% de Centros de Salud en la entidad federativa).	450	Porcentaje de cumplimiento en la formación de grupos de Adolescentes Promotores de la Salud	5
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.2	Componente	Número de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia por Entidad Federativa.	Total de Jurisdicciones Sanitarias en cada Entidad Federativa	236	Porcentaje de cobertura de la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en las Jurisdicciones Sanitarias del País.	3
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.3	Componente	Total de detecciones de conductas alimentarias de riesgo realizadas.	Total de detecciones de conductas alimentarias de riesgo programadas (con base en un mínimo de 3% de las consultas de 1a. vez otorgadas a población adolescente).	276,480	Porcentaje de cumplimiento en la detección de conductas alimentarias de riesgo en población adolescente	2,796
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.4	Actividad	Total de reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia realizadas en el año.	Total de reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia programadas en el año (mínimo 6)	192	Porcentaje de cumplimiento de las reuniones programadas del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia GAIA	10
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.5	Propósito	Total de pacientes menores de 18 años con cáncer, vivos a diciembre de 2012 diagnosticados con cáncer en las UMAS's durante 2010	Total de pacientes menores 18 años que fueron diagnosticados con cáncer en las UMAS's durante 2010.	60	Porcentaje de Supervivencia global a 2 años de los menores de 18 años con cáncer atendidos en las Unidades Médicas Acreditadas (UMA's)	60
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.6	Actividad	Número de campañas de difusión realizadas en el año.	Número de campañas de difusión programadas en el POA año en curso.	2	Porcentaje de campañas de difusión en materia de cáncer en niños y adolescentes realizadas.	2
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.1	Actividad	Recurso ejercido para la capacitación en Atención Integral a la Salud de la Adolescencia; y en Prevención de la Violencia y el Maltrato en Adolescentes.	Recurso asignado para la capacitación en Atención Integral a la Salud de la Adolescencia; y en Prevención de la Violencia y el Maltrato en Adolescentes.	11,969	Porcentaje del recurso ejercido en la Capacitación en Atención Integral a la Salud de la Adolescencia; y en Prevención de la Violencia y el Maltrato en Adolescentes.	110

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.3	Actividad	Recurso ejercido para la capacitación del personal responsable de formar los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS)	Recurso asignado para la capacitación del personal responsable de formar los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud.	2,348	Porcentaje del recurso ejercido en la capacitación del personal responsable de formar los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS)	40
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.5	Actividad	Número de médicos en contacto con el paciente de unidades de primer nivel de atención (CSR, CSU, CSH, UM, CARAVANAS Y CAAPS), pertenecientes a la SS capacitados durante 2012 en el diagnóstico oportuno de cáncer en niños y adolescentes.	Número total de médicos en contacto con el paciente de primer nivel de atención (CSR, CSU, CSH, UM, CARAVANAS Y CAAPS) en el Estado, pertenecientes a la SS.	30	Porcentaje de personal médico en contacto con el paciente de unidades de primer nivel de atención (CSR, CSU, CSH, UM, CARAVANAS Y CAAPS) capacitado en el diagnóstico oportuno de cáncer en niños, niñas y adolescentes de la SS.	20
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.6	Actividad	Número de personal de salud (médicos, enfermeras, trabajadoras sociales, etc.) capacitados por el CEC con carta descriptiva homologada.	Total de personal de salud adscrito a la SS por Entidad Federativa.	20	Porcentaje de personal de salud adscrito a la SS capacitado por el CEC.	20
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.7	Componente	Número de madres capacitadas en técnicas de Estimulación Temprana	Total de consultas de primera vez en menores de 1 año.	80	Porcentaje de madres capacitadas en técnicas de Estimulación Temprana.	80
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.8	Actividad	Recursos ejercidos en las actividades de capacitación del Programa de Vacunación Universal.	Recursos asignados en las actividades de capacitación del Programa de Vacunación Universal.	100	Porcentaje de recursos ejercidos en actividades de capacitación realizadas en el Programa de Vacunación Universal.	100
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.9	Componente	Población vacunada en Semanas Nacionales de Salud.	Población programada en Semanas Nacionales de Salud.	90	Cobertura del esquema de vacunación en adolescentes.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.10	Propósito	Total de medicamentos adquiridos para Semanas Nacionales de Salud	Total de medicamentos programados para Semanas Nacionales de Salud.	100	Escriba aquí la descripción del indicador para Semanas Nacionales de Salud para el Programa de Vacunación Universal (Vitamina A, Albendazol, sobres de vida suero oral)	100
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.13	Propósito	Número de aulas a reforzar	Número de aulas reforzadas	100	Identificar el reforzamiento de aulas de la estrategia Sigamos Aprendiendo en el Hospital	100
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.1	Actividad	Recurso ejercido para la supervisión del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia.	Recurso asignado para la supervisión del Programa de Atención Integral a la Salud de la Adolescencia.	161	Porcentaje del recurso ejercido en la supervisión operativa del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia, en las Entidades Federativas.	18
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.2	Actividad	Número de supervisiones a unidades médicas de primer nivel de atención de la SS realizadas en el año.	Número de supervisiones a unidades médicas de primer nivel de atención de la SS programadas en el año.	25	Porcentaje de supervisiones realizadas a unidades médicas de primer nivel de la SS en la Entidad Federativa.	25
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.3	Actividad	Número de supervisiones realizadas a las UMA's en el año.	Número de supervisiones programadas a las UMA's en el año (2 mínimo por unidad) .	100	Porcentaje de supervisiones realizadas a las unidades médicas acreditadas para la atención de niños y adolescentes con cáncer.	100
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.4	Actividad	Número de unidades médicas supervisadas por el nivel estatal	Total de unidades médicas en cada Entidad Federativa	90	Porcentaje de supervisiones realizadas	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.8	Actividad	Recurso ejercido para la capacitación en la Atención Integral a la Salud de la Infancia	Recurso asignado para la capacitación en Atención Integral a la Salud de la Infancia	100	Porcentaje del recurso ejercido en la Capacitación en Atención Integral a la Salud de la Infancia	100

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.1	Actividad	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones.	Número total de municipios prioritarios.	43	Cobertura de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	6
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	3.1.1	Componente	Número de unidades básicas de salud (primer nivel) que aplican procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones.	Número total de unidades básicas de salud (primer nivel).	44	Cobertura de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud en el país que aplica los procedimientos para la detección orientación y consejería en adicciones.	44
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	4.1.1	Actividad	Número de consultas de primera vez realizadas durante el año.	Número de consultas de primera vez programadas.	129,489	Consultas de primera vez para la prevención y tratamiento de las adicciones en los Centros Nueva Vida.	1,552
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	7.1.1	Actividad	Número de docentes capacitados en la estrategia.	Número de docentes programados para recibir capacitación.	56	Cobertura de docentes capacitados en la estrategia de Prevención de Adicciones en Escuelas de Educación Básica (Escuela Segura).	56
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.2	Componente	Número de establecimientos especializados en adicciones reconocidos por el CENADIC durante el año.	Total de establecimientos especializados en adicciones con modalidad residencial existentes.	100	Cobertura de establecimientos especializados en adicciones en modalidad residencial con reconocimiento en el CENADIC conforme a lo establecido en la NOM-028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones.	2
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	12.1.1	Actividad	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año.	Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año.	100	Centros Nueva Vida operando en el país.	4
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.2	Componente	Número de padres orientados en prevención de las adicciones.	Número de padres en el país.	100	Porcentaje de padres capacitados en prevención de las adicciones.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.3	Actividad	Número de personas orientadas durante el año.	Número de personas programadas para recibir orientación.	100	Cobertura de personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.4	Componente	Adolescentes de 12 a 17 años de edad que participan en acciones de prevención.	Total de adolescentes en este rango de edad en el país.	10	Participación de adolescentes de 12 a 17 años en acciones de prevención de las adicciones.	10
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.5	Componente	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio.	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial programados.	100	Cobertura de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio.	49

1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.6	Actividad	Número de Campañas de Difusión realizadas.	Número de Campañas de Difusión programadas.	100	Campañas de difusión realizadas.	36
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	15.1.1	Actividad	Número de pruebas de tamizaje aplicadas y evaluadas.	Número de pruebas de tamizaje programadas.	100	Cobertura de alumnado con pruebas de tamizaje aplicadas y evaluadas.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	17.1.2	Componente	Porcentaje de personas capacitadas como voluntarios en prevención y tratamiento de las adicciones para integrarse a la red de personas capacitadas como voluntarios.	Número de Centros Nueva Vida.	100	Red Articulada de Prevención Comunitaria de las Adicciones por cada Centro Nueva.	60

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

ANEXO 5

Relación de insumos enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Adolescentes de 10 a 19 años.	2.00	12,800.00	25,600.00
TOTAL:							25,600.00

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos (reactivos incluye: cepas, medios de cultivo y transporte, otros, capacitación y muestras de control de calidad)	1.00	204,003.00	204,003.00
TOTAL:							204,003.00

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,000.00	177.00	354,000.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA SOLUCION ORAL Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	465.00	630.00	292,950.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas.	1,436.06	900.00	1,292,454.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,161.58	2,445.00	5,285,063.10
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 tabletas.	1,743.36	500.00	871,680.00

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 tabletas	2,696.75	750.00	2,022,562.50
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR SOLUCION Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,870.26	217.00	405,846.42
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ, EMTRICITABINA, TENOFOVIR FUMARATO DE DISOPROXILO TABLETA, Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Fumarato de disoproxil de tenofovir 300 mg. equivalente a 245 mg. Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	2,567.60	1,056.00	2,711,385.60
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	NEVIRAPINA TABLETA Cada tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 tabletas.	392.01	1,120.00	439,051.20
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ABACAIR TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	719.82	107.00	77,020.74
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ATAZANAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 cápsulas.	2,878.86	280.00	806,080.80
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	DARUNAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 tabletas.	6,024.62	50.00	301,231.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CAPSULA CON GRANULOS CON CAPA ENTERICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 400 mg Envase con 30 cápsulas.	1,078.53	140.00	150,994.20

[illegible]

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: Recomendaciones Generales Diabetes Gestacional	3.00	50.00	150.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES Bobinas de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 11 cm Peso: 10 K. Rollo. Descripción complementaria: Calendario: Señales de alarma durante el embarazo y recién nacido IMPRESOS	19.00	700.00	13,300.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES Bobinas de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 11 cm Peso: 10 K. Rollo. Descripción complementaria: Promocional: Portarretrato señales de alarma durante el embarazo y del recién nacido	5.00	400.00	2,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: Embarazo y VIH	3.00	50.00	150.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS QUIMICOS. Dextrosa anhidra (glucosa). RA. Cristales. Frasco con 100 g. TA.	14.40	897.00	12,916.80
3	Arranque Parejo en la Vida	4.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES Pliegos de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 110 cm Largo: 110 cm. Envase con 250 hojas cada uno. Descripción complementaria: Pendones de línea materna 01 800	200.00	120.00	24,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	4.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Para línea Materna 01 800	0.80	600.00	480.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: recomendaciones para uso de CPAP y Surfactante en prematuros	3.00	50.00	150.00

3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tripticos Descripción complementaria: Tríptico: Reanimación Neonatal	2.00	200.00	400.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES Pliegos de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 50 cm Largo: 50 cm. Envase con 250 hojas cada uno. Descripción complementaria: Lineamiento de prematuridad	22.00	50.00	1,100.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: Lactancia Materna	3.00	200.00	600.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES. Para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	8.97	10,000.00	89,700.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrófina (TSH), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	5.50	10,000.00	55,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: Manual de Comités de Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	22.00	50.00	1,100.00
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	CARBETOCINA SOLUCION INYECTABLE Cada ampollita contiene: Carbetocina 100 µg Envase con una ampollita.	370.30	155.00	57,396.50
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	HIDRALAZINA SOLUCION INYECTABLE Cada ampollita contiene: Clorhidrato de hidralazina 10 mg Envase con 5 ampollitas con 1.0 ml.	517.70	28.00	14,495.60
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Tripticos Descripción complementaria: Tríptico de Anticoncepción Postevento Obstétrico (APEO)	2.12	1,700.00	3,604.00

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos métodos anticonceptivos Descripción complementaria: Regleta de planificación familiar	1.62	23,000.00	37,260.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Muestrarios métodos p.f.	25.00	190.00	4,750.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: TECU	21.15	180.00	3,807.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: Instructivo TECU	11.19	180.00	2,014.20
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Disco criterios elegibilidad	13.00	660.00	8,580.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.14	Ramo 12-Apoyo Federal	Anticoncepción de emergencia	20.00	1,500.00	30,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.17	Ramo 12-Apoyo Federal	Implante subdérmico	1,500.00	50.00	75,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.18	Ramo 12-Apoyo Federal	Parche dérmico	152.00	2,600.00	395,200.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.20	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino	21.55	3,000.00	64,650.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.22	Ramo 12-Apoyo Federal	Diu medicado	1,690.00	40.00	67,600.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.24	Ramo 12-Apoyo Federal	Simulador ginecológico de abdomen y pelvis (modelo pélvico)	14,000.00	3.00	42,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Simulador clínico para cuidado del varón (dildo) Descripción complementaria: De madera	120.00	150.00	18,000.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Materiales y útiles de oficina Descripción complementaria: ESTUCHE PORTA NOTAS CON PLUMA	20.27	1,500.00	30,405.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Materiales y útiles de oficina Descripción complementaria: ESTUCHE DE PLASTICO ORGANIZADORA DE LAPICES	45.47	300.00	13,641.00

[illegible]

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Diabetes Mellitus	7.4.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada Descripción complementaria: Se refiere a prueba rápida para determinación de Hemoglobina Glucosilada en sangre, en tan sólo 5 minutos, aplicación con equipo lector portátil desechable incluido para 10 pruebas.	172.84	1,020.00	176,296.80
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	ANALIZADORES. Equipo Portátil de determinación de lípidos. ESPECIALIDAD(ES): Médicas y Quirúrgicas. SERVICIO(S): Laboratorio Clínico y Consulta externa. DESCRIPCION: Equipo portátil para determinación cuantitativa de perfil de lípidos en sangre total, tipo maletín. Que determine cuantitativamente colesterol total, lipoproteínas de alta y de baja densidad, triglicéridos, glucosa y calcule el resto de parámetros, así como el riesgo aterogénico. Procese 12 pruebas por hora por equipo mínimo. Capacidad de conectarse a equipos de cómputo para almacenamiento de resultados, o a equipo de impresión en papel. No requiera calibración. Tiempo de procesamiento de muestra de aproximadamente 5 minutos. Requiera únicamente una gota de sangre capilar de cada paciente analizado. REFACCIONES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. ACCESORIOS: Impresora integrada o adicional. Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. CONSUMIBLES: Tubos capilares, émbolos, lancetas, torundas con alcohol. Casetes o Tira reactiva, Tiras verificadoras para control de calidad. Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. INSTALACION Corriente eléctrica 120 V/60 Hz. o batería intercambiable. OPERACION Cualquier técnico de laboratorio con un adiestramiento menor. MANTENIMIENTO Preventivo y correctivo por personal calificado. Descripción complementaria: EQUIPO PORTATIL DE DETERMINACION DE LIPIDOS, ANALIZADOR DE ESPECIALIDAD(ES): Equipo portátil para determinación cuantitativa de perfil de lípidos en sangre total y sus consumibles.	3,480.00	33.00	114,840.00
4	Envejecimiento	7.3.3.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Modelos anatómicos de próstata Descripción complementaria: SIMULADOR AVANZADO DE PACIENTE MASCULINO PARA CUIDADO DE PROSTATA, CON CUATRO MODULOS INTERCAMBIABLES	11,832.00	3.00	35,496.00
4	Envejecimiento	7.3.3.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Antígeno prostático. Descripción complementaria: Antígeno Prostático	951.20	24.00	22,828.80

5	Tuberculosis	4.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos Descripción complementaria: Paquete de tratamientos estandarizados e individualizados de segunda línea para pacientes con tuberculosis farmacoresistente	1.00	73,845.00	73,845.00
5	Tuberculosis	6.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Paquete de material de difusión (folletos, tríptico, guías y manuales) del Programa Tuberculosis para distribución en los niveles estatal, jurisdiccional y local.	1.00	1,648.00	1,648.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PENICILINA-L.A.:Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	258.00	10.00	2,580.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene 250 mg de clorhidrato de tiletamina y 250 mg de clorhidrato de zolazepam, frasco con diluyente estéril c.b.p. 5 ml	136.00	94.00	12,784.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario)	93.50	22.00	2,057.00
TOTAL:							442,375.60

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA B.C.G. SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 107 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000 3 200 000 UFC o Moscow 200 000-1 000 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux. Descripción complementaria: FRASCOS DE VACUNA BCG CON 10 DOSIS	85.00	2,880.00	244,800.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 5 µg Envase con 10 frascos ampula con dosis de 0.5 ml, con o sin conservador.	7.99	30,500.00	243,695.00

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTERICO Y TETANICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE HAEMOPHILUS INFLUENZAE TIPO B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado con mayor o igual a 30 UI Toxoide tetánico purificado con mayor o igual a 40 UI Toxoide pertúsico purificado adsorbido 25 µg Con o sin pertactina 8 µg Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 µg Virus de la poliomieltis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomieltis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomieltis tipo 3 inactivado 32 UD* Haemophilus influenzae Tipo b 10 µg (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de Haemophilus influenzae tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	97.45	49,190.00	4,793,565.50
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.9	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus atenuados de la rubeola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. Descripción complementaria: FRASCOS DE VACUNA DOBLE VIRAL CON 10 DOSIS	135.70	3,298.00	447,538.60
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ANTINEUMOCOCCICA SOLUCION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml	69.08	2,050.00	141,614.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.9.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis). Descripción complementaria: FRASCO DE VACUNA ANTIHEPATITIS B 20 ug CON 10 DOSIS	81.00	430.00	34,830.00

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.5	SMNG-CNPSS	VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVIRUS SUSPENSION Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml.	64.70	39,800.00	2,575,060.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.6	SMNG-CNPSS	VACUNA CONJUGADA NEUMOCOCCICA 13-VALENTE SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos 1 2.2 µg 3 2.2 µg 4 2.2 µg 5 2.2 µg 6A 2.2 µg 6B 4.4 µg 7F 2.2 µg 9V 2.2 µg 14 2.2 µg 18C 2.2 µg 19A 2.2 µg 19F 2.2 µg 23F 2.2 µg Proteína diftérica CRM197 32 µg Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja.	168.30	31,500.00	5,301,450.00
TOTAL:							13,782,553.10

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							
Gran total:					33,489,892.19		

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APENDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS ANEXO IV-PRORESPO y ANEXO IV CONSEG) y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC), no forman parte de los recursos federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento (Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC							ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG		
					RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
310 Dirección General de Promoción de la Salud													
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1,448,000.00	25,600.00	1,473,600.00	539,596.60	0.00	0.00	0.00	539,596.60	0.00	0.00	0.00	2,013,196.60
2	Escuela y Salud	230,000.00	0.00	230,000.00	594,356.50	0.00	0.00	0.00	594,356.50	0.00	0.00	0.00	824,356.50
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	704,828.00	0.00	0.00	0.00	704,828.00	0.00	0.00	0.00	704,828.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00
Total:		1,878,000.00	25,600.00	1,903,600.00	1,838,781.10	0.00	0.00	0.00	1,838,781.10	0.00	0.00	0.00	3,742,381.10
313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental													
1	Salud Mental	200,000.00	0.00	200,000.00	200,000.00	0.00	205,920.00	0.00	405,920.00	1,040,000.00	0.00	0.00	1,645,920.00
Total:		200,000.00	0.00	200,000.00	200,000.00	0.00	205,920.00	0.00	405,920.00	1,040,000.00	0.00	0.00	1,645,920.00
315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes													
1	Seguridad Vial	500,000.00	0.00	500,000.00	510,000.00	0.00	0.00	0.00	510,000.00	0.00	0.00	0.00	1,010,000.00
Total:		500,000.00	0.00	500,000.00	510,000.00	0.00	0.00	0.00	510,000.00	0.00	0.00	0.00	1,010,000.00
316 Dirección General de Epidemiología													
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	988,807.00	0.00	988,807.00	455,226.60	0.00	0.00	0.00	455,226.60	0.00	0.00	0.00	1,444,033.60
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	3,030,302.80	204,003.00	3,234,305.80	1,600,000.00	0.00	0.00	0.00	1,600,000.00	0.00	0.00	0.00	4,834,305.80
Total:		4,019,109.80	204,003.00	4,223,112.80	2,055,226.60	0.00	0.00	0.00	2,055,226.60	0.00	0.00	0.00	6,278,339.40

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	RECURSOS FINANCIEROS	
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA													
1	VIH/SIDA e ITS	405,000.00	17,742,962.39	18,147,962.39	2,021,461.58	3,854,348.00	0.00	0.00	5,875,809.58	1,966,351.68	0.00	3,411,993.00	29,402,116.65
Total:		405,000.00	17,742,962.39	18,147,962.39	2,021,461.58	3,854,348.00	0.00	0.00	5,875,809.58	1,966,351.68	0.00	3,411,993.00	29,402,116.65
L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva													
1	Cáncer de Mama	4,583,938.90	0.00	4,583,938.90	684,800.00	0.00	0.00	0.00	684,800.00	1,038,321.96	0.00	0.00	6,307,060.86
2	Cáncer Cervicouterino	10,153,219.54	0.00	10,153,219.54	4,432,271.71	0.00	0.00	0.00	4,432,271.71	1,190,593.28	0.00	0.00	15,776,084.53
3	Arranque Parejo en la Vida	5,579,683.99	272,938.90	5,852,622.89	9,175,691.00	0.00	0.00	0.00	9,175,691.00	1,062,468.80	3,048,900.00	0.00	19,139,682.69
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	752,465.20	752,465.20	2,640,415.00	0.00	0.00	0.00	2,640,415.00	3,279,977.75	0.00	0.00	6,672,857.95
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	992,749.99	251,294.20	1,244,044.19	135,000.00	0.00	0.00	0.00	135,000.00	180,000.00	0.00	0.00	1,559,044.19
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2,204,073.00	0.00	2,204,073.00	757,737.00	0.00	0.00	0.00	757,737.00	266,236.40	0.00	0.00	3,228,046.40
7	Igualdad de Género en Salud	21,950.00	15,699.80	37,649.80	161,880.00	0.00	0.00	0.00	161,880.00	0.00	0.00	0.00	199,529.80
Total:		23,535,615.42	1,292,398.10	24,828,013.52	17,987,794.71	0.00	0.00	0.00	17,987,794.71	7,017,598.19	3,048,900.00	0.00	52,882,306.42
O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades													
1	Diabetes Mellitus	1,356,892.33	176,296.80	1,533,189.13	5,188,095.00	0.00	0.00	0.00	5,188,095.00	110,745.00	1,704,350.00	0.00	8,536,379.13
2	Riesgo Cardiovascular	3,321,895.96	114,840.00	3,436,735.96	1,356,552.50	0.00	0.00	0.00	1,356,552.50	1,190,986.17	240,300.00	0.00	6,224,574.63
3	Dengue	12,620,875.10	0.00	12,620,875.10	21,310,416.85	0.00	0.00	0.00	21,310,416.85	605,658.37	0.00	0.00	34,536,950.32
4	Envejecimiento	42,639.89	58,324.80	100,964.69	73,438.50	0.00	0.00	0.00	73,438.50	0.00	0.00	0.00	174,403.19
5	Tuberculosis	0.00	75,493.00	75,493.00	1,753,079.18	0.00	0.00	0.00	1,753,079.18	24,465.00	0.00	0.00	1,853,037.18
6	Paludismo	89,870.00	0.00	89,870.00	20,191,443.94	0.00	0.00	0.00	20,191,443.94	0.00	0.00	0.00	20,281,313.94
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	17,421.00	17,421.00	2,428,564.34	109,368.00	0.00	0.00	2,537,932.34	0.00	0.00	0.00	2,555,353.34
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	446,816.00	0.00	446,816.00	979,021.40	0.00	0.00	0.00	979,021.40	0.00	0.00	0.00	1,425,837.40
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	10,104,275.26	0.00	0.00	0.00	10,104,275.26	835,962.80	0.00	0.00	10,940,238.06
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	168,801.90	0.00	0.00	0.00	168,801.90	368,384.00	0.00	0.00	537,185.90
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	160,000.00	0.00	0.00	0.00	160,000.00	0.00	0.00	0.00	160,000.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	42,510.00	0.00	42,510.00	747,692.80	0.00	0.00	0.00	747,692.80	0.00	0.00	0.00	790,202.80
*Total:		17,921,499.28	442,375.60	18,363,874.88	64,461,381.67	109,368.00	0.00	0.00	64,570,749.67	3,136,201.34	1,944,650.00	0.00	88,015,475.89

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	RECURSOS FINANCIEROS	
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia													
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1,812,876.66	13,782,553.10	15,595,429.76	9,236,138.43	0.00	0.00	0.00	9,236,138.43	715,045.00	403,300.00	0.00	25,949,913.19
Total:		1,812,876.66	13,782,553.10	15,595,429.76	9,236,138.43	0.00	0.00	0.00	9,236,138.43	715,045.00	403,300.00	0.00	25,949,913.19
X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones													
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	3,301,746.00	0.00	3,301,746.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,301,746.00
Total:		3,301,746.00	0.00	3,301,746.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,301,746.00
Gran Total:		53,573,847.16	33,489,892.19	87,063,739.35	98,310,784.09	3,963,716.00	205,920.00	0.00	102,480,420.09	13,875,196.21	5,396,850.00	3,411,993.00	212,228,198.65

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL”, por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del “CONVENIO PRINCIPAL”, en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

TERCERA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del “CONVENIO PRINCIPAL” continúa vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado el 28 de septiembre de 2012.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Arturo Cervantes Trejo**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Prudencia Cerón Mireles**.- Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Jesús Felipe González Roldán**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Ángel Lezana Fernández**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Celina Alvear Sevilla**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Ignacio Federico Villaseñor Ruiz**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud, **Alfonso Cobos Toledo**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Tirso Agustín R. De la Gala Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Jorge Humberto Shields Richaud**.- Rúbrica.

TERCERA SECCION
PODER JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General 11/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma diversos acuerdos generales del propio Consejo, con el objeto de actualizar atribuciones y procedimientos en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 11/2013, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE REFORMA DIVERSOS ACUERDOS GENERALES DEL PROPIO CONSEJO, CON EL OBJETO DE ACTUALIZAR ATRIBUCIONES Y PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis, así como del once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando así la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, segundo párrafo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones. Además, tiene facultades para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

TERCERO. De conformidad con los numerales 1 a 9, 12 a 27, 61 y 62, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Consejo de la Judicatura Federal tiene la obligación de garantizar el acceso de toda persona a la información pública en posesión del Poder Judicial de la Federación, con excepción de aquella que se encuentre bajo resguardo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral;

CUARTO. Para el adecuado desempeño de las atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal en la materia, resulta necesario optimizar los recursos humanos y materiales que redunden en beneficio de los particulares en el acceso a la información, como principio constitucional que la institución está obligada a proteger;

QUINTO. Toda optimización conlleva necesariamente la armonización de la estructura orgánica con una visión integradora que fortalezca el cumplimiento de las acciones que sobre la materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos viene realizando el Consejo de la Judicatura Federal.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales invocadas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal emite el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO: Se **REFORMA** el artículo 126, eliminando las fracciones XXII y XXIV, actualmente derogadas, recorriéndose en su numeración; se **ADICIONA** el artículo 126 con una fracción XXIV; y, se **DEROGAN** los artículos 79, fracciones VIII, XI, XII, XIII, XIV y XVII, recorriéndose su numeración; 80; y, el Capítulo VIII del Título Segundo, que comprende los artículos 139, 140 y 141, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, para quedar como sigue:

“Artículo 79. El titular de la Secretaría Ejecutiva de Vigilancia, Información y Evaluación tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

I. a VII. ...

VIII. Coordinarse con las diversas áreas del Consejo y requerir a las unidades administrativas y órganos jurisdiccionales la información necesaria para el oportuno y eficaz cumplimiento de las atribuciones que les son propias;

IX. Verificar que los informes que presenten los diferentes órganos y miembros del Poder Judicial de la Federación, cumplan con los requisitos de veracidad, exactitud y buena fe;

X. Coordinar las tareas tendentes al establecimiento, desarrollo y mantenimiento del Sistema Computarizado para el Registro Único de Profesionales del Derecho ante los órganos jurisdiccionales;

XI. Someter a consideración de la Comisión de Vigilancia, Información y Evaluación los proyectos de protección de los servidores públicos y, en su caso, gestionar los servicios de seguridad que resulten conducentes;

XII. Formular y presentar al Pleno, el Programa Anual de Actividades de la unidad administrativa a su cargo;

XIII. Someter a la consideración de las comisiones, las disposiciones, reglas, bases de carácter general, normas, lineamientos y políticas, en el ejercicio de las atribuciones que competan a la unidad administrativa;

XIV. Informar a las comisiones, en los plazos establecidos, sobre el ejercicio de las atribuciones conferidas y del avance de los proyectos y programas a su cargo;

XV. Presentar ante el Pleno, el Informe Anual de Labores correspondiente a la unidad administrativa de su competencia;

XVI. Coordinar la operación del centro de atención telefónica para la recepción de quejas y denuncias del Consejo de la Judicatura Federal;

XVII. Proveer lo conducente para la ejecución de los procedimientos de corroboración y constatación de información, así como de hechos denunciados, para obtener datos de prueba; que le encomiende el Pleno, el Presidente, la Comisión de Disciplina, la Comisión de Vigilancia, Información y Evaluación o la Contraloría;

XVIII. Recibir las quejas o denuncias formuladas a través de los buzones físicos o virtuales, el centro de atención telefónica o comparecencias, respecto de las cuales deberá elaborar un proveído en el que se decida desechar, prevenir, aclarar u ordenar su remisión al área correspondiente para los efectos legales que se estimen conducentes. El proveído por medio del cual se decida desechar las referidas quejas o denuncias, deberá ser autorizado por el Presidente;

XIX. Conocer de aquellas quejas o denuncias, provenientes de las diversas áreas del Consejo de la Judicatura Federal, en las que por no colmar los requisitos legales, no se hubiere ordenado el trámite del procedimiento de responsabilidad respectivo;

XX. Para el cumplimiento de lo ordenado en las fracciones XVII, XVIII y XIX, del presente artículo, la Secretaría Ejecutiva de Vigilancia, Información y Evaluación, aplicará en lo conducente, las normas procesales establecidas en el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta el procedimiento de responsabilidad administrativa y el seguimiento de la situación patrimonial, para el efecto de tramitar las quejas y denuncias formuladas a través del centro de atención telefónica o comparecencias; los procedimientos de corroboración y constatación de información, así como de hechos denunciados, y además aquellas quejas y denuncias provenientes de otras áreas del Consejo; y

XXI. Las demás que establezcan el Pleno y las comisiones.

Artículo 80.- Derogado

Artículo 126. El titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos tendrá las siguientes atribuciones:

I. a XXI. ...

XXII. Emitir opinión jurídica respecto de los proyectos legislativos que le instruya cualquiera de los Consejeros encargados de la Unidad de Enlace Legislativo;

XXIII. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en el desahogo de acciones relacionadas con la atención de asuntos internacionales que incidan en el ámbito de competencia del Consejo;

XXIV. Integrar el Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y

XXV. Las demás que establezcan el Pleno, y las comisiones.

Capítulo VIII**Del Archivo General del Consejo**

Artículo 139.- Derogado

Artículo 140.- Derogado

Artículo 141.- Derogado”

ARTÍCULO SEGUNDO: Se **REFORMAN** los artículos 2 fracción I; la denominación del Capítulo Primero del Título Segundo, para quedar como “De la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales”; 6, fracción XX; 9; 12; 21; fracción XIII; 74; 75; 76, primer párrafo; 90; 101; y el Capítulo Cuarto del Título Séptimo, para quedar como “De los Procedimientos Seguidos ante la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales”; se **ADICIONAN** los artículos 2 con una fracción II Bis; un Capítulo Tercero denominado “De la Coordinación para la Transparencia, Acceso a la Información y Archivos” al Título Segundo, que comprende los artículos 19 Bis; 19 Ter y 19 Quater, recorriéndose el actual Capítulo Tercero a Capítulo Cuarto; un Capítulo Quinto denominado “Del Archivo General del Consejo” al Título Segundo, que comprende los artículos 24 Bis y 24 Ter, recorriéndose el actual Capítulo Cuarto a Capítulo Sexto; y, se **DEROGA** el artículo 28, fracción XVIII recorriéndose en su numeración, del Acuerdo General 84/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las atribuciones de los órganos en materia de transparencia, así como los procedimientos de acceso a la información pública y protección de datos personales, para quedar como sigue:

“**Artículo 2.** Para los efectos del presente acuerdo, además de las definiciones contenidas en el artículo 2 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se entenderá por:

I. Comisión: La Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Consejo de la Judicatura Federal;

II. ...

II. Bis Coordinación para la Transparencia: La Coordinación para la Transparencia, Acceso a la Información y Archivos del Consejo de la Judicatura Federal;

III. a IX. ...

Capítulo Primero**De la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**

Artículo 6. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

I. a XIX. ...

XX. Proponer al Pleno del Consejo la designación de los Titulares de la Coordinación para la Transparencia, de la Unidad de Enlace y del Archivo General del Consejo, a sugerencia del Presidente;

XXI. a XXIII. ...

Artículo 9. Las convocatorias a las sesiones de la Comisión se harán por conducto de su secretario técnico, deberán realizarse por escrito y contener el orden del día, la fecha, el lugar y la hora en que se llevará a cabo la sesión, y remitirse a los integrantes cuando menos con cuarenta y ocho horas de antelación a la celebración de sesiones ordinarias; para el caso de las sesiones extraordinarias la remisión de dichos documentos se realizará, al menos, con veinticuatro horas de anticipación.

Artículo 12. El Comité estará integrado por los Titulares de la Coordinación para la Transparencia, quién lo presidirá, de la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, los que tendrán voz y voto en las resoluciones que se tomen. Igualmente, formará parte del Comité, con voz y voto, el titular de la Unidad de Archivo General, en aquéllos casos relacionados con la materia archivística.

Capítulo Tercero

De la Coordinación para la Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

Artículo 19 Bis. La Coordinación para la Transparencia se encargará de auxiliar a la Comisión y al Comité para el desempeño de las atribuciones que tienen encomendadas; así como de la planeación, supervisión y dirección de las acciones que en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y archivo realiza el Consejo.

Artículo 19 Ter. La Coordinación para la Transparencia tendrá las siguientes atribuciones:

I. Proponer a la Comisión las políticas, directrices, normas y criterios que sobre las materias de su competencia resulte necesario implementar;

II. Verificar que la información a que se refiere el artículo 7 de la Ley quede a disposición del público, así como proponer a la Comisión, cualquier otra información que considere se deba difundir en la página de transparencia;

III. Someter a la aprobación de la Comisión, el diseño de las páginas de transparencia;

IV. Coordinarse con las áreas respectivas del Consejo, para presentar al Comité, los indicadores de gestión administrativa y jurisdiccional;

V. Proponer al Comité, los proyectos de programas que faciliten la obtención de información en posesión de las unidades administrativas y órganos jurisdiccionales;

VI. Instrumentar el desarrollo de las acciones encaminadas a la protección de datos personales;

VII. Someter al Comité, las propuestas para definir los criterios y medidas necesarias para la organización y archivos en el Consejo;

VIII. Supervisar el cumplimiento de la política archivística determinada por la Comisión que incluye la gestión de documentos; así como el fortalecimiento del Sistema Institucional de Archivos;

IX. Recopilar y publicar los criterios novedosos o relevantes y las resoluciones de los Tribunales Unitarios y Juzgados de Distrito e informar trimestralmente a la Comisión, sobre los avances obtenidos;

X. Publicar en Internet las sentencias ejecutorias o resoluciones públicas relevantes generadas por los Órganos Jurisdiccionales e informar trimestralmente a la Comisión sobre los avances en la conformación del banco de datos;

XI. Operar y mantener actualizado el diccionario biográfico;

XII. Coordinar la impartición de cursos de capacitación en materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos y archivos a los servidores públicos de las unidades administrativas y de los órganos jurisdiccionales;

XIII. Planear, programar, dirigir y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas a su cargo;

XIV. Proponer o designar, conforme a la normativa aplicable, al personal de la unidad administrativa a su cargo;

XV. Informar a las áreas competentes, con la periodicidad que corresponda, sobre el avance y cumplimiento de proyectos y programas a su cargo; y

XVI. Las demás que le confiera la Comisión y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Artículo 19 Quater. La Coordinación para la Transparencia contará con las siguientes unidades administrativas:

I. Unidad de Enlace;

II. Archivo General del Consejo de la Judicatura Federal; y

III. Secretaría Técnica del Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Artículo 21. La Unidad de Enlace tendrá las siguientes atribuciones:

I. a XII. ...

XIII. Elaborar, bajo la supervisión de la Coordinación para la Transparencia y el apoyo técnico de la unidad administrativa competente en materia de informática, los criterios y políticas generales para administración, seguridad y protección de datos de carácter personal que estén en posesión de las Unidades Administrativas y Órganos Jurisdiccionales;

XIV a XXIII. ...

Capítulo Quinto

Del Archivo General del Consejo

Artículo 24 Bis. El Archivo General del Consejo es el Área Coordinadora de Archivos, encargada de desarrollar e implementar el sistema institucional de archivos, que permita planear, dirigir y controlar la producción, circulación, organización, conservación, uso, selección y destino final de los documentos de archivo.

Artículo 24 Ter. El titular del Archivo General del Consejo tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

I. Proponer a la Coordinación para la Transparencia, aquellos procedimientos y métodos necesarios para el adecuado funcionamiento del Sistema Institucional de Archivos, así como el Plan Anual de Desarrollo Archivístico de los archivos bajo administración del Consejo, para someterlos a consideración del Comité y posterior aprobación de la Comisión;

II. Proponer a la Coordinación para la Transparencia los criterios y lineamientos archivísticos para la organización y conservación de los archivos bajo la administración del Consejo, a fin de asegurar su integridad según las disposiciones aplicables, para presentarlos al Comité y en su oportunidad a la Comisión;

III. Participar en la elaboración de las propuestas de la normativa relativa a los archivos bajo la administración del Consejo;

IV. Formar parte del Comité con voz y voto, en aquellos casos relacionados con la materia archivística;

V. Proporcionar capacitación archivística de conformidad con el programa que para tal efecto apruebe la Comisión, previa autorización de la Coordinación para la Transparencia;

VI. Asesorar en materia archivística a los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del Consejo;

VII. Promover el uso de tecnologías de la información disponibles en el Consejo para el manejo e integración de los archivos;

VIII. En coordinación con la unidad administrativa competente en materia Informática, determinar los métodos para la conservación de los documentos de archivo en formato electrónico;

IX. Elaborar conjuntamente con la Coordinación para la Transparencia y someter a consideración de la Comisión los contenidos y actualizaciones del Manual Institucional de Archivos, de los Reglamentos del Archivo Histórico y del Centro de Documentación;

X. Custodiar, organizar y conservar los documentos y expedientes administrativos que conforman los archivos de concentración e históricos, para facilitar su localización, promover su consulta y aprovechamiento público, de conformidad con las disposiciones aplicables;

XI. Establecer un Centro de Documentación y fijar los mecanismos idóneos para proporcionar el servicio de consulta y reproducción de documentos históricos;

XII. Participar en la elaboración de los manuales de organización, procedimientos y de servicios al público;

XIII. En coordinación con las áreas responsables, definir los espacios físicos y condiciones requeridas para la guarda, mantenimiento y conservación de los archivos bajo la administración del Consejo;

XIV. Emitir opinión técnica sobre aquellos asuntos relacionados con la materia archivística, conforme a las atribuciones y funciones señaladas en el presente acuerdo y a la normativa aplicable;

XV. Expedir constancias y certificar documentos relacionados con la competencia y atribuciones del área a su cargo;

XVI. Promover la celebración de convenios con instituciones nacionales e internacionales, públicas o privadas, con el propósito de mejorar y modernizar los servicios archivísticos, incorporando los avances tecnológicos en su campo;

XVII. Participar en la elaboración y revisión de los Sistemas de Manejo Ambiental a que se refiere el artículo 17 bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en el tema de la racionalidad y sustentabilidad de los archivos institucionales;

XVIII. Proponer a la Coordinación para la Transparencia, los mecanismos de evaluación de los archivos bajo administración del Consejo;

XIX. Rendir informe sobre el estado que guarda el Archivo General, con la periodicidad que determine la Comisión;

XX. Presentar a la Comisión, por conducto de la Coordinación para la Transparencia, el informe anual de los avances alcanzados en materia archivística, para su difusión en el Portal de Transparencia del Consejo;

XXI. Informar a la Coordinación para la Transparencia, para que en su caso, comunique a la Comisión sobre cualquier dificultad que en el desarrollo de sus funciones se presente; y

XXII. Las demás que establezcan el Pleno y la Comisión.

Artículo 28. Se deberá publicar en el Portal de Transparencia, por lo menos, la siguiente información:

I. a XVII. ...

XVIII. Los recursos de revisión en materia de Transparencia;

XIX. Criterios emitidos en materia de Transparencia; y

XX. El Diccionario Biográfico de los servidores públicos adscritos a las Unidades Administrativas y Organos Jurisdiccionales.

...

Artículo 74. Para el caso de las fracciones III, IV, VI, VII, VIII y IX del artículo 72 de este acuerdo, la Coordinación para la Transparencia, con el apoyo técnico de las unidades administrativas competentes en materias informática y de administración regional, será el área responsable de asesorar y auxiliar a las Unidades Administrativas y los Órganos Jurisdiccionales para el cumplimiento de estas obligaciones, atendiendo a las particularidades de cada caso.

Artículo 75. La Unidad de Enlace con el apoyo técnico de la unidad administrativa competente en materia informática, deberá presentar anualmente ante el Comité la propuesta de medidas de seguridad, almacenamiento y conservación mínimas que deberán implementarse en los sistemas de datos personales, conforme a lo dispuesto en este Acuerdo, considerando las mejores prácticas y estándares internacionales.

Artículo 76. Para el caso de que la Unidad de Enlace advierta algún riesgo inminente en la conservación o protección de los datos personales contenidos en cualquier sistema, deberá previa autorización del Presidente del Comité, implementar de inmediato con el apoyo técnico de la unidad administrativa competente en materia informática, medidas adicionales con la finalidad de garantizar la integridad y seguridad de la información.

....

Artículo 90. Si la versión pública de la resolución judicial se origina en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo General 68/2004, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, a través del cual se Implementa la Publicación en Internet de las Sentencias Ejecutorias y Resoluciones Públicas Relevantes, Generadas por los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito, deberá remitirse a la Coordinación para la Transparencia, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 del mencionado acuerdo.

Artículo 101. Para el caso de envíos de información a las diversas entidades federativas y con la finalidad de reducir costos a los solicitantes, la Unidad de Enlace podrá utilizar el sistema de envío establecido por la Unidad Administrativa competente en materia de administración regional para remitir los documentos solicitados, los cuales serán entregados a los peticionarios en las instalaciones del Módulo de Acceso respectivo.

Capítulo Cuarto

De los Procedimientos Seguidos ante la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales”

ARTÍCULO TERCERO: Se **REFORMAN** los artículos 2; 3, fracción IV; y, 32, del Acuerdo General 2/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la administración documental y archivos de las áreas administrativas del propio Consejo, para quedar como sigue:

“Artículo 2. La Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es el órgano rector en materia archivística en el Consejo de la Judicatura Federal, por tanto es la responsable de la interpretación y aplicación de la Ley Federal de Archivos. Para ello, contará con el auxilio de la Contraloría del Poder Judicial de la Federación, de la Coordinación para la Transparencia, Acceso a la Información y Archivos y del Archivo General, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 3. Además de las definiciones señaladas en la Ley Federal de Archivos y para los efectos del presente acuerdo se entenderá por:

I. a III. ...

IV. Comisión: la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;

V. a XX. ...

Artículo 32. Una vez autorizado el dictamen de valoración documental por el Archivo General, las áreas administrativas llevarán a cabo la destrucción o transferencia de los expedientes al archivo histórico, lo que se hará constar en un acta, la cual deberá ser firmada por el titular del área o los servidores públicos que para tal efecto designe. En el caso de la baja documental se remitirá una copia al titular del Archivo General para su publicación, según se dispone en el propio artículo 8, fracción X del presente acuerdo”.

ARTÍCULO CUARTO: Se **REFORMAN** los artículos 18; 20; 21; 25; 26; 27 primer y tercer párrafos; 28 y 31; y, se **ADICIONAN** el artículo 22, con un segundo párrafo; 23, con un segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo párrafos, pasando el actual segundo párrafo a ser octavo, del Acuerdo General 16/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula las sesiones de los tribunales colegiados de circuito y establece los lineamientos para su videograbación y difusión, para quedar como sigue:

“Artículo 18. La sala de sesiones de los tribunales colegiados de Circuito en la República contará con un equipo de grabación de audio y video. La unidad administrativa competente en materia informática, verificará su debido funcionamiento, para lo cual, implementará las acciones tendentes a capacitar al personal que el Pleno del tribunal designe, para operar el sistema de grabación.

Artículo 20. Se generará un archivo digital por cada sesión videograbada, el cual será guardado en un dispositivo de almacenamiento de datos. La unidad administrativa competente en materia informática garantizará que el flujo de información se limite a las salas de sesiones, sin que pueda técnicamente transmitirse a distancia.

Artículo 21. El Secretario de Acuerdos del órgano jurisdiccional o la persona que al efecto se designe, bajo su responsabilidad, tendrá el resguardo de la videograbación de las sesiones en estricto orden cronológico.

Artículo 22. ...

Al inicio de cada receso, el Presidente deberá indicar la hora en que comienza y el tiempo de duración, con el fin de que se pause temporalmente la grabación; asimismo, al regreso de éste, indicará la hora en que se retoma la sesión, con el objeto de evitar que en la videograbación aparezcan espacios sin actividad por parte de los magistrados.

Artículo 23. ...

El particular interesado en el proceso deliberativo de alguno de los asuntos resueltos podrá hacer la solicitud de información a través de la Unidad de Enlace, conforme al procedimiento de acceso señalado en el Acuerdo General 84/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las atribuciones de los órganos en materia de transparencia, así como los procedimientos de acceso a la información pública y protección de datos personales.

Una vez que la Unidad de Enlace reciba el informe del tribunal colegiado de circuito respectivo, invariablemente remitirá el asunto al Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para que éste verifique si resulta procedente otorgar el acceso a la información, que será en la modalidad de consulta física de la versión pública de la videograbación de que se trate.

Sólo en casos excepcionales y a consideración del propio Comité, podrá otorgarse versión pública escrita de la videograbación requerida.

El Comité será el encargado de elaborar la versión pública de la videograbación, con la supresión de datos personales, así como de aquella información reservada o confidencial que conforme a la Ley, el Reglamento y el presente Acuerdo deba protegerse.

La Unidad de Enlace, remitirá la versión pública de la videograbación al módulo de acceso que haya seleccionado el solicitante, a efecto de que éste pueda acudir dentro de los 90 días siguientes contados a partir de la fecha en que le sea notificada su disponibilidad.

Transcurridos los noventa días, sin que el solicitante haya acudido a consultar la información requerida; el módulo de acceso devolverá la versión pública de la videograbación, por conducto de su secretario Técnico.

...

Artículo 25. Una vez que cada tribunal haya seleccionado los asuntos susceptibles de ser difundidos, remitirán a la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Consejo de la Judicatura Federal una copia del archivo digital que los contenga.

Artículo 26. El Consejo, por conducto de su Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Consejo de la Judicatura Federal hará la selección final de los asuntos que habrán de ser difundidos, tomando en consideración las propuestas formuladas por cada uno de los tribunales colegiados de la República.

Artículo 27. Los asuntos seleccionados, deberán ser difundidos a través de la página de Transparencia del Consejo, en la cual se diseñará una ventana que permita el acceso a cada uno de ellos, clasificados por Circuito. El diseño de la ventana estará a cargo de la unidad administrativa competente en materia informática.

...

Quedará a cargo del Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la elaboración de las versiones públicas de los asuntos para su difusión en las que, mediante edición, se supriman los datos personales de las partes y en general aquéllos que pongan en riesgo la seguridad, reputación o vida privada de las personas.

Artículo 28. Los archivos digitales enviados por cada uno de los tribunales colegiados de la República, serán resguardados por el Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de su secretario Técnico.

Artículo 31. El Pleno del Consejo y la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el ámbito de sus atribuciones, estarán facultados para interpretar el presente Acuerdo o para resolver cualquier situación relacionada con el mismo”.

ARTÍCULO QUINTO: Se **REFORMAN** los artículos 2; 3; 4; 5, primer y tercer párrafos; 6, primer párrafo; 8; y 9, del Acuerdo General 68/2004 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, a través del cual se implementa la publicación en internet de las sentencias ejecutorias y resoluciones públicas relevantes, generadas por los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito, a fin de incentivar el interés de la población en el conocimiento de las resoluciones jurisdiccionales, para fomentar una cultura de transparencia y acceso a la información, para quedar como sigue:

“Artículo 2. La Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Consejo de la Judicatura Federal velará por el exacto cumplimiento del presente Acuerdo y para todos los efectos administrativos será el Órgano encargado de interpretar sus disposiciones.

Artículo 3. La Coordinación para la Transparencia, Acceso a la Información y Archivos será la encargada de coordinar las tareas tendentes a la publicación en Internet de las sentencias ejecutorias o resoluciones públicas, generadas por los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 6 del presente Acuerdo.

La recepción, revisión, clasificación y recopilación de las sentencias y resoluciones públicas que en forma electrónica envíen los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito, también estará a cargo de la misma Coordinación para la Transparencia; la que de igual forma establecerá y mantendrá el sistema que administre el banco de datos, la página y el sitio electrónicos en el que se pondrán a disposición del público.

Artículo 4. Las unidades administrativas del Consejo de la Judicatura Federal brindarán el apoyo que les sea requerido por la Coordinación para la Transparencia, Acceso a la Información y Archivos, para el cumplimiento de las funciones que en razón del presente Acuerdo se le confieren.

Artículo 5. Los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito, deberán enviar vía electrónica a la Coordinación para la Transparencia, Acceso a la Información y Archivos, a través del Sistema de Captura de Sentencias Ejecutorias y Resoluciones Públicas Relevantes, las sentencias o resoluciones públicas que estén en alguno de los supuestos que señala el artículo 6 del presente Acuerdo, cuya versión deberá ser pública, es decir, con la supresión de la información considerada legalmente como reservada y confidencial, en términos de lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo señalado por el Título Segundo “De los criterios de clasificación y conservación de la información reservada o confidencial”, del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la referida Ley.

...

Los titulares de los Órganos Jurisdiccionales contarán con un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de la sentencia ejecutoria o resolución pública, para elaborar y remitir el documento electrónico correspondiente a la Coordinación para la Transparencia para su publicación en Internet.

Artículo 6. Las sentencias ejecutorias o resoluciones públicas que podrán ser enviadas a la Coordinación para la Transparencia, Acceso a la Información y Archivos, y por ende, susceptibles de ser publicadas en Internet, deberán situarse en cualesquiera de los supuestos siguientes:

I. a VI. ...

Artículo 8. La Coordinación para la Transparencia, Acceso a la Información y Archivos verificará que las sentencias ejecutorias o resoluciones que envíen los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito sean versiones públicas y encuadre en alguno o algunos de los supuestos que señala el Artículo 6 del presente Acuerdo. Asimismo, tendrá bajo su responsabilidad su publicación en Internet, la que deberá actualizar en forma mensual.

Artículo 9. La Coordinación para la Transparencia, Acceso a la Información y Archivos, rendirá informes trimestralmente a la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que una vez autorizados se publicarán en Internet, en donde se contendrán por lo menos, los avances en la conformación del banco de datos, el número de sentencias ejecutorias y demás resoluciones publicadas en dicha página, debiendo informarse del número de documentos electrónicos recibidos por cada Tribunal de Circuito y Juzgado de Distrito.

En el informe anual de labores que rinde la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se destacará a los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito que hayan colaborado en el envío de las resoluciones".

ARTÍCULO SEXTO: Se **REFORMAN** los artículos 2, fracción I; 4, primer párrafo; 5, primer párrafo y fracción II; 6, primer párrafo; 7; 9, primer párrafo y 14, primer párrafo; se **ADICIONA** el artículo 2 con una fracción III, recorriéndose las actuales III y IV a ser IV y V; y se **DEROGA** la fracción V del propio artículo 2, del Acuerdo General 69/2004 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que implementa la recopilación y sistematización de los criterios novedosos o relevantes, que generan los Tribunales Unitarios de Circuito y Juzgados de Distrito, con el objeto de que se divulguen a la comunidad jurídica nacional, para quedar como sigue:

"Artículo 2. Para los efectos del presente acuerdo, se entenderá por:

I. Comisión: Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;

II. ...

III. Coordinación para la Transparencia: Coordinación para la Transparencia, Acceso a la Información y Archivos;

IV. Criterio: Expresión por escrito, en forma abstracta, de la postura jurídica establecida por los Tribunales y Juzgados al resolver un caso concreto, sin que se trate de un extracto, una síntesis o un resumen de la resolución;

V. Juzgados: Juzgados de Distrito; y

VI. ...

Artículo 4. Los Tribunales y Juzgados, se encargarán de elaborar los criterios de conformidad a lo dispuesto en el presente Acuerdo, cuando por su contenido, encuadren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 9 de este ordenamiento; criterios que deberán enviar vía electrónica a la Coordinación para la Transparencia, conjuntamente con la resolución en la que se encuentren inmersos, en los formatos que al efecto se definan.

...

Artículo 5. Los titulares de los Tribunales y Juzgados contarán con un plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de la resolución que contenga el criterio que se estima es novedoso o relevante, para elaborarlo y remitirlo vía electrónica a la Coordinación para la Transparencia; una vez hecho lo anterior, dicho criterio no podrá ser modificado.

Con independencia de lo anterior, deberán:

I. ...

II. Vigilar que todos los criterios autorizados hayan sido oportunamente remitidos a la Coordinación para la Transparencia; y

III. ...

Artículo 6. La Coordinación para la Transparencia se encargará de coordinar las tareas tendentes a la recepción, clasificación y recopilación de los criterios novedosos o relevantes y de las resoluciones en que se encuentren inmersos, que vía electrónica envíen los Tribunales y Juzgados; de igual forma, establecerá y mantendrá el sistema que administre el banco de datos, la página y el sitio electrónicos en que se pondrá a disposición del público, el criterio que deba ser divulgado electrónicamente en la página de Internet que al efecto se designe, por satisfacer alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 9 del presente Acuerdo, asimismo, será la responsable de editar la versión impresa de dichos criterios.

...

Artículo 7. Las unidades administrativas del Consejo brindarán el apoyo que les sea requerido por la Coordinación para la Transparencia, para el cumplimiento de las funciones que en virtud del presente Acuerdo se le confieren.

Artículo 9. Los criterios novedosos o relevantes que podrán ser enviados a la Coordinación para la Transparencia, y por ende, susceptibles de ser publicados, deberán situarse en cualesquiera de los supuestos siguientes:

I. a IV. ...

Artículo 14. La divulgación a través del sitio electrónico que al efecto se destine, de los criterios novedosos o relevantes que generen los Tribunales y Juzgados, se actualizará mensualmente; por lo que, la Coordinación para la Transparencia los días primero de cada mes realizará un corte a la recepción de criterios, a fin de que a más tardar los días quince de cada mes se actualice la información en la página electrónica referida.

...

..."

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

TERCERO. Se abroga cualquier disposición emitida con anterioridad que se oponga a lo señalado en el presente acuerdo.

CUARTO. La Secretaría Ejecutiva de Vigilancia, Información y Evaluación, deberá incorporar el texto de este instrumento, a los Acuerdos Generales correspondientes, conforme al texto que se reforma, adiciona o deroga en su caso particular.

EL MAGISTRADO **J. GUADALUPE TAFOYA HERNÁNDEZ**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 11/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma diversos Acuerdos Generales del propio Consejo, con el objeto de actualizar atribuciones y procedimientos en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de veinte de marzo de dos mil trece, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Juan N. Silva Meza, Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, Juan Carlos Cruz Razo, César Esquinca Muñoa, César Alejandro Jáuregui Robles y Manuel Ernesto Saloma Vera.- México, Distrito Federal, a uno de abril de dos mil trece.- Conste.- Rúbrica.

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACUERDO G/JGA/15/2013 por el que se da a conocer la adscripción del Magistrado Miguel Aguilar García a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Noroeste III.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

Acuerdo G/JGA/15/2013

ADSCRIPCIÓN DEL MAGISTRADO MIGUEL AGUILAR GARCÍA A LA PRIMERA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III.

Acuerdo General G/JGA/15/2013 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece la adscripción del Magistrado Miguel Aguilar García a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Noroeste III.

CONSIDERANDO

Primero. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

Segundo. Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

Tercero. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

Cuarto. Que de conformidad con el artículo 41 fracción V de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración, adscribir a Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares, y en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional y demás servidores públicos del Tribunal;

Quinto. Que el dos de abril de dos mil trece, la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión aprobó el nombramiento de Magistrado de Sala Regional propuesto por el Presidente de la República, por un nuevo periodo de diez años a favor del ciudadano Miguel Aguilar García;

Sexto. Que el Licenciado Hugo Arturo Gamboa de la Cruz, Primer Secretario de Acuerdos de la Primera Ponencia de la Sala Regional del Noroeste III, funge como Magistrado por Ministerio de Ley en la ponencia de su adscripción;

Séptimo. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, es imperativa la debida integración de la Sala Regional del Noroeste III del Tribunal, con tres Magistrados;

Octavo. Que esta Junta de Gobierno y Administración, en atención a lo expuesto y a los conocimientos, experiencia y probidad mostrados por el Magistrado Miguel Aguilar García, estima necesario para el buen funcionamiento del Tribunal adscribirlo a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Noroeste III de este Tribunal, a fin de estar en condiciones de dar cabal cumplimiento al derecho humano contenido en el artículo 17 Constitucional.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39 y 41 fracciones I, V y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y; 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1. Se adscribe al Magistrado Miguel Aguilar García a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Noroeste III del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Artículo 2. La adscripción contenida en el artículo 1 del presente Acuerdo surtirá efectos a partir del tres de abril de dos mil trece, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración no emita acuerdo en contrario.

Artículo 3. El Licenciado Hugo Arturo Gamboa de la Cruz deberá entregar la Primera Ponencia de la Sala Regional del Noroeste III, al Magistrado Miguel Aguilar García, conforme a lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal.

Artículo 4. El Magistrado Miguel Aguilar García deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia, y; deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Artículo 5. Notifíquese el presente Acuerdo al Magistrado Miguel Aguilar García y al Licenciado Hugo Arturo Gamboa de la Cruz.

Artículo 6. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 7. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de dos de abril de dos mil trece.- Firman el Magistrado **Juan Manuel Jiménez Illescas**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el Licenciado **Gibrán Miguel Castañeda de la Cruz**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30 fracción XV, 52 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16 fracción VI, 78 fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 365397)

ACUERDO G/JGA/16/2013 por el que se da a conocer el cambio de adscripción de la Magistrada María Teresa de Jesús Islas Acosta, de la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Noroeste III a la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional del Golfo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

Acuerdo G/JGA/16/2013

CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE LA MAGISTRADA MARÍA TERESA DE JESÚS ISLAS ACOSTA, DE LA SEGUNDA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III A LA SEGUNDA PONENCIA DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DEL GOLFO.

Acuerdo General G/JGA/16/2013 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece el cambio de adscripción de la Magistrada María Teresa de Jesús Islas Acosta, de la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Noroeste III a la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional del Golfo.

CONSIDERANDO

Primero. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

Segundo. Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

Tercero. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

Cuarto. Que de conformidad con el artículo 41 fracción V de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración, adscribir a Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares, y en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional y demás servidores públicos del Tribunal;

Quinto. Que mediante Acuerdo G/17/2005 de dieciocho de abril de dos mil cinco, el Pleno de la Sala Superior adscribió a la Magistrada María Teresa de Jesús Islas Acosta a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Noroeste III, con efectos a partir del veintiuno de abril de dos mil cinco;

Sexto. Que el Licenciado Agustín García Martínez, Primer Secretario de Acuerdos de la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional del Golfo, funge como Magistrado por Ministerio de Ley en la ponencia de su adscripción;

Séptimo. Que de acuerdo al artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, es imperativa la debida integración de la Sala Regional de Oriente del Tribunal, con tres Magistrados;

Octavo. Que esta Junta de Gobierno y Administración, en atención a lo expuesto y a los conocimientos, experiencia y probidad mostrados por la Magistrada María Teresa de Jesús Islas Acosta, estima necesario para el buen funcionamiento del Tribunal cambiarla de adscripción, de la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Noroeste III a la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional del Golfo de este Tribunal, a fin de estar en condiciones de dar cabal cumplimiento al derecho humano contenido en el artículo 17 Constitucional.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39 y 41 fracciones I, V y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y; 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1. Se cambia de adscripción a la Magistrada María Teresa de Jesús Islas Acosta, de la de la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Noroeste III a la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional del Golfo del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Artículo 2. La adscripción contenida en el artículo 1 del presente Acuerdo surtirá efectos a partir del tres de abril de dos mil trece, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración no emita acuerdo en contrario.

Artículo 3. El Licenciado Agustín García Martínez, deberá entregar la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional del Golfo, a la Magistrada María Teresa de Jesús Islas Acosta, conforme a lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal.

Artículo 4. La Magistrada María Teresa de Jesús Islas Acosta deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia, y; deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Artículo 5. Notifíquese el presente Acuerdo a la Magistrada María Teresa de Jesús Islas Acosta y al Licenciado Agustín García Martínez.

Artículo 6. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 7. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de dos de abril de dos mil trece.- Firman el Magistrado **Juan Manuel Jiménez Illescas**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el Licenciado **Gibrán Miguel Castañeda de la Cruz**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30 fracción XV, 52 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16 fracción VI, 78 fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 365398)

ACUERDO G/JGA/17/2013 por el que se da a conocer la adscripción del Magistrado Rubén Rocha Rivera a la Segunda Ponencia de la Tercera Sala Auxiliar.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

Acuerdo G/JGA/17/2013

ADSCRIPCIÓN DEL MAGISTRADO RUBÉN ROCHA RIVERA A LA SEGUNDA PONENCIA DE LA TERCERA SALA AUXILIAR.

Acuerdo General G/JGA/17/2013 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece la adscripción del Magistrado Rubén Rocha Rivera a la Segunda Ponencia de la Tercera Sala Auxiliar.

CONSIDERANDO

Primero. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

Segundo. Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

Tercero. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

Cuarto. Que de conformidad con el artículo 41 fracción V de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración, adscribir a Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares, y en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional y demás servidores públicos del Tribunal;

Quinto. Que el dos de abril de dos mil trece, la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión aprobó el nombramiento de Magistrado de Sala Regional propuesto por el Presidente de la República, por un nuevo periodo de diez años a favor del ciudadano Rubén Rocha Rivera;

Sexto. Que el Licenciado Mario Rodríguez Junco, Primer Secretario de Acuerdos de la Segunda Ponencia de la Tercera Sala Auxiliar, funge como Magistrado por Ministerio de Ley en la ponencia de su adscripción;

Séptimo. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, es imperativa la debida integración de la Tercera Sala Auxiliar del Tribunal, con tres Magistrados;

Octavo. Que esta Junta de Gobierno y Administración, en atención a lo expuesto y a los conocimientos, experiencia y probidad mostrados por el Magistrado Rubén Rocha Rivera, estima necesario para el buen funcionamiento del Tribunal adscribirlo a la Segunda Ponencia de la Tercera Sala Auxiliar de este Tribunal, a fin de estar en condiciones de dar cabal cumplimiento al derecho humano contenido en el artículo 17 Constitucional.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39 y 41 fracciones I, V y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y; 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1. Se adscribe al Magistrado Rubén Rocha Rivera a la Segunda Ponencia de la Tercera Sala Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Artículo 2. La adscripción contenida en el artículo 1 del presente Acuerdo surtirá efectos a partir del tres de abril de dos mil trece, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración no emita acuerdo en contrario.

Artículo 3. El Licenciado Mario Rodríguez Junco deberá entregar la Segunda Ponencia de la Tercera Sala Auxiliar, al Magistrado Rubén Rocha Rivera, conforme a lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal.

Artículo 4. El Magistrado Rubén Rocha Rivera deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia, y; deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Artículo 5. Notifíquese el presente Acuerdo al Magistrado Rubén Rocha Rivera y al Licenciado Mario Rodríguez Junco.

Artículo 6. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 7. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de dos de abril de dos mil trece.- Firman el Magistrado **Juan Manuel Jiménez Illescas**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el Licenciado **Gibrán Miguel Castañeda de la Cruz**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30 fracción XV, 52 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16 fracción VI, 78 fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 365399)

ACUERDO G/JGA/18/2013 por el que se da conocer la adscripción del Magistrado Miguel Ángel Luna Martínez a la Tercera Ponencia de la Tercera Sala Regional del Noreste.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

Acuerdo G/JGA/18/2013

ADSCRIPCIÓN DEL MAGISTRADO MIGUEL ÁNGEL LUNA MARTÍNEZ A LA TERCERA PONENCIA DE LA TERCERA SALA REGIONAL DEL NORESTE.

Acuerdo General G/JGA/18/2013 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece la adscripción del Magistrado Miguel Ángel Luna Martínez a la Tercera Ponencia de la Tercera Sala Regional del Noreste.

CONSIDERANDO

Primero. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

Segundo. Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

Tercero. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

Cuarto. Que de conformidad con el artículo 41 fracción V de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración, adscribir a Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares, y en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional y demás servidores públicos del Tribunal;

Quinto. Que el dos de abril de dos mil trece, la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión aprobó el nombramiento de Magistrado de Sala Regional propuesto por el Presidente de la República, por un nuevo periodo de diez años a favor del ciudadano Miguel Ángel Luna Martínez;

Sexto. Que la Licenciada María del Carmen Marcela Martínez Pérez, Primer Secretario de Acuerdos de la Tercera Ponencia de la Tercera Sala Regional del Noreste, funge como Magistrada por Ministerio de Ley en la ponencia de su adscripción;

Séptimo. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, es imperativa la debida integración de la Tercera Sala Regional del Noreste del Tribunal, con tres Magistrados;

Octavo. Que esta Junta de Gobierno y Administración, en atención a lo expuesto y a los conocimientos, experiencia y probidad mostrados por el Magistrado Miguel Ángel Luna Martínez, estima necesario para el buen funcionamiento del Tribunal adscribirlo a la Tercera Ponencia de la Tercera Sala Regional del Noreste de este Tribunal, a fin de estar en condiciones de dar cabal cumplimiento al derecho humano contenido en el artículo 17 Constitucional.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39 y 41 fracciones I, V y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y; 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1. Se adscribe al Magistrado Miguel Ángel Luna Martínez a la Tercera Ponencia de la Tercera Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Artículo 2. La adscripción contenida en el artículo 1 del presente Acuerdo surtirá efectos a partir del tres de abril de dos mil trece, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración no emita acuerdo en contrario.

Artículo 3. La Licenciada María del Carmen Marcela Martínez Pérez deberá entregar la Tercera Ponencia de la Tercera Sala Regional del Noreste, al Magistrado Miguel Ángel Luna Martínez, conforme a lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal.

Artículo 4. El Magistrado Miguel Ángel Luna Martínez deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia, y; deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Artículo 5. Notifíquese el presente Acuerdo al Magistrado Miguel Ángel Luna Martínez y a la Licenciada María del Carmen Marcela Martínez Pérez.

Artículo 6. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 7. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de dos de abril de dos mil trece.- Firman el Magistrado **Juan Manuel Jiménez Illescas**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el Licenciado **Gibrán Miguel Castañeda de la Cruz**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30 fracción XV, 52 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16 fracción VI, 78 fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 365403)

ACUERDO G/JGA/19/2013 por el que se da a conocer la adscripción del Magistrado Manuel Castellanos Tortolero a la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional del Norte-Centro II.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

Acuerdo G/JGA/19/2013

ADSCRIPCIÓN DEL MAGISTRADO MANUEL CASTELLANOS TORTOLERO A LA PRIMERA PONENCIA DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DEL NORTE-CENTRO II.

Acuerdo General G/JGA/19/2013 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece la adscripción del Magistrado Manuel Castellanos Tortolero a la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional del Norte-Centro II.

CONSIDERANDO

Primero. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

Segundo. Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

Tercero. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

Cuarto. Que de conformidad con el artículo 41 fracción V de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración, adscribir a Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares, y en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional y demás servidores públicos del Tribunal;

Quinto. Que el dos de abril de dos mil trece, la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión aprobó el nombramiento de Magistrado de Sala Regional propuesto por el Presidente de la República, por un nuevo periodo de diez años a favor del ciudadano Manuel Castellanos Tortolero;

Sexto. Que el Licenciado Mario Alejandro Ramírez Mejía, Primer Secretario de Acuerdos de la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional del Norte-Centro II, funge como Magistrado por Ministerio de Ley en la ponencia de su adscripción;

Séptimo. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, es imperativa la debida integración de la Primera Sala Regional del Norte-Centro II del Tribunal, con tres Magistrados;

Octavo. Que esta Junta de Gobierno y Administración, en atención a lo expuesto y a los conocimientos, experiencia y probidad mostrados por el Magistrado Manuel Castellanos Tortolero, estima necesario para el buen funcionamiento del Tribunal adscribirlo a la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional del Norte-Centro II de este Tribunal, a fin de estar en condiciones de dar cabal cumplimiento al derecho humano contenido en el artículo 17 Constitucional.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39 y 41 fracciones I, V y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y; 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1. Se adscribe al Magistrado Manuel Castellanos Tortolero a la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional del Norte-Centro II del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Artículo 2. La adscripción contenida en el artículo 1 del presente Acuerdo surtirá efectos a partir del tres de abril de dos mil trece, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración no emita acuerdo en contrario.

Artículo 3. El Licenciado Mario Alejandro Ramírez Mejía deberá entregar la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional del Norte-Centro II, al Magistrado Manuel Castellanos Tortolero, conforme a lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal.

Artículo 4. El Magistrado Manuel Castellanos Tortolero deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia, y; deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Artículo 5. Notifíquese el presente Acuerdo al Magistrado Manuel Castellanos Tortolero y al Licenciado Mario Alejandro Ramírez Mejía.

Artículo 6. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 7. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de dos de abril de dos mil trece.- Firman el Magistrado **Juan Manuel Jiménez Illescas**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el Licenciado **Gibrán Miguel Castañeda de la Cruz**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30 fracción XV, 52 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16 fracción VI, 78 fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 365400)

ACUERDO G/JGA/20/2013 por el que se da a conocer la adscripción del Magistrado Mario Alfonso Jaime Ruíz Hernández a la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional del Norte-Centro II.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

Acuerdo G/JGA/20/2013

ADSCRIPCIÓN DEL MAGISTRADO MARIO ALFONSO JAIME RUÍZ HERNÁNDEZ A LA SEGUNDA PONENCIA DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DEL NORTE-CENTRO II.

Acuerdo General G/JGA/20/2013 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece la adscripción del Magistrado Mario Alfonso Jaime Ruíz Hernández a la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional del Norte-Centro II.

CONSIDERANDO

Primero. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

Segundo. Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

Tercero. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

Cuarto. Que de conformidad con el artículo 41 fracción V de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración, adscribir a Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares, y en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional y demás servidores públicos del Tribunal;

Quinto. Que el dos de abril de dos mil trece, la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión aprobó el nombramiento de Magistrado de Sala Regional propuesto por el Presidente de la República, por un nuevo periodo de diez años a favor del ciudadano Mario Alfonso Jaime Ruíz Hernández;

Sexto. Que el Licenciado Guillermo García Manzo, Primer Secretario de Acuerdos de la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional del Norte-Centro II, funge como Magistrado por Ministerio de Ley en la ponencia de su adscripción;

Séptimo. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, es imperativa la debida integración de la Primera Sala Regional del Norte-Centro II del Tribunal, con tres Magistrados;

Octavo. Que esta Junta de Gobierno y Administración, en atención a lo expuesto y a los conocimientos, experiencia y probidad mostrados por el Magistrado Mario Alfonso Jaime Ruíz Hernández, estima necesario para el buen funcionamiento del Tribunal adscribirlo a la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional del Norte-Centro II de este Tribunal, a fin de estar en condiciones de dar cabal cumplimiento al derecho humano contenido en el artículo 17 Constitucional.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39 y 41 fracciones I, V y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y; 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1. Se adscribe al Magistrado Mario Alfonso Jaime Ruíz Hernández a la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional del Norte-Centro II del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Artículo 2. La adscripción contenida en el artículo 1 del presente Acuerdo surtirá efectos a partir del tres de abril de dos mil trece, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración no emita acuerdo en contrario.

Artículo 3. El Licenciado Guillermo García Manzo deberá entregar la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional del Norte-Centro II, al Magistrado Mario Alfonso Jaime Ruíz Hernández, conforme a lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal.

Artículo 4. El Magistrado Mario Alfonso Jaime Ruíz Hernández deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia, y; deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Artículo 5. Notifíquese el presente Acuerdo al Magistrado Mario Alfonso Jaime Ruíz Hernández y al Licenciado Guillermo García Manzo.

Artículo 6. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 7. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de dos de abril de dos mil trece.- Firman el Magistrado **Juan Manuel Jiménez Illescas**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el Licenciado **Gibrán Miguel Castañeda de la Cruz**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30 fracción XV, 52 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16 fracción VI, 78 fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 365401)

ACUERDO G/JGA/21/2013 por el que se da a conocer la adscripción de la Magistrada María Guadalupe Pillado Pizo a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Pacífico.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

Acuerdo G/JGA/21/2013

ADSCRIPCIÓN DE LA MAGISTRADA MARÍA GUADALUPE PILLADO PIZO A LA PRIMERA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL PACÍFICO.

Acuerdo General G/JGA/21/2013 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece la adscripción de la Magistrada María Guadalupe Pillado Pizo a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Pacífico.

CONSIDERANDO

Primero. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

Segundo. Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

Tercero. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

Cuarto. Que de conformidad con el artículo 41 fracción V de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración, adscribir a Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares, y en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional y demás servidores públicos del Tribunal;

Quinto. Que el dos de abril de dos mil trece, la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión aprobó el nombramiento de Magistrado de Sala Regional propuesto por el Presidente de la República, por un nuevo periodo de diez años a favor de la ciudadana María Guadalupe Pillado Pizo;

Sexto. Que la Licenciada Norma Alicia Leyva Contreras, Primer Secretario de Acuerdos de la Primera Ponencia de la Sala Regional del Pacífico, funge como Magistrada por Ministerio de Ley en la ponencia de su adscripción;

Séptimo. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, es imperativa la debida integración de la Sala Regional del Pacífico del Tribunal, con tres Magistrados;

Octavo. Que esta Junta de Gobierno y Administración, en atención a lo expuesto y a los conocimientos, experiencia y probidad mostrados por la Magistrada María Guadalupe Pillado Pizo, estima necesario para el buen funcionamiento del Tribunal adscribirla a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Pacífico de este Tribunal, a fin de estar en condiciones de dar cabal cumplimiento al derecho humano contenido en el artículo 17 Constitucional.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39 y 41 fracciones I, V y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y; 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1. Se adscribe a la Magistrada María Guadalupe Pillado Pizo a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Pacífico del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Artículo 2. La adscripción contenida en el artículo 1 del presente Acuerdo surtirá efectos a partir del tres de abril de dos mil trece, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración no emita acuerdo en contrario.

Artículo 3. La Licenciada Norma Alicia Leyva Contreras deberá entregar la Primera Ponencia de la Sala Regional del Pacífico, a la Magistrada María Guadalupe Pillado Pizo, conforme a lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal.

Artículo 4. La Magistrada María Guadalupe Pillado Pizo deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia, y; deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Artículo 5. Notifíquese el presente Acuerdo a la Magistrada María Guadalupe Pillado Pizo y a la Licenciada Norma Alicia Leyva Contreras.

Artículo 6. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 7. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de dos de abril de dos mil trece.- Firman el Magistrado **Juan Manuel Jiménez Illescas**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el Licenciado **Gibrán Miguel Castañeda de la Cruz**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30 fracción XV, 52 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16 fracción VI, 78 fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 365402)

ACUERDO G/JGA/22/2013 por el que se da a conocer la adscripción del Magistrado Javier Ramírez Jacintos a la Segunda Ponencia de la Cuarta Sala Regional Metropolitana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

Acuerdo G/JGA/22/2013

ADSCRIPCIÓN DEL MAGISTRADO JAVIER RAMÍREZ JACINTOS A LA SEGUNDA PONENCIA DE LA CUARTA SALA REGIONAL METROPOLITANA.

Acuerdo General G/JGA/22/2013 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece la adscripción del Magistrado Javier Ramírez Jacintos a la Segunda Ponencia de la Cuarta Sala Regional Metropolitana.

CONSIDERANDO

Primero. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

Segundo. Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

Tercero. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

Cuarto. Que de conformidad con el artículo 41 fracción V de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración, adscribir a Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares, y en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional y demás servidores públicos del Tribunal;

Quinto. Que el dos de abril de dos mil trece, la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión aprobó el nombramiento de Magistrado de Sala Regional propuesto por el Presidente de la República, por un nuevo periodo de diez años a favor del ciudadano Javier Ramírez Jacintos;

Sexto. Que el Licenciado Jaime Santiago García, Primer Secretario de Acuerdos de la Segunda Ponencia de la Cuarta Sala Regional Metropolitana, funge como Magistrado por Ministerio de Ley en la ponencia de su adscripción;

Séptimo. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, es imperativa la debida integración de la Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal, con tres Magistrados;

Octavo. Que esta Junta de Gobierno y Administración, en atención a lo expuesto y a los conocimientos, experiencia y probidad mostrados por el Magistrado Javier Ramírez Jacintos, estima necesario para el buen funcionamiento del Tribunal adscribirlo a la Segunda Ponencia de la Cuarta Sala Regional Metropolitana de este Tribunal, a fin de estar en condiciones de dar cabal cumplimiento al derecho humano contenido en el artículo 17 Constitucional.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39 y 41 fracciones I, V y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y; 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1. Se adscribe al Magistrado Javier Ramírez Jacintos a la Segunda Ponencia de la Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Artículo 2. La adscripción contenida en el artículo 1 del presente Acuerdo surtirá efectos a partir del tres de abril de dos mil trece, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración no emita acuerdo en contrario.

Artículo 3. El Licenciado Jaime Santiago García deberá entregar la Segunda Ponencia de la Cuarta Sala Regional Metropolitana, al Magistrado Javier Ramírez Jacintos, conforme a lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal.

Artículo 4. El Magistrado Javier Ramírez Jacintos deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia, y; deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Artículo 5. Notifíquese el presente Acuerdo al Magistrado Javier Ramírez Jacintos y al Licenciado Jaime Santiago García.

Artículo 6. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 7. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de dos de abril de dos mil trece.- Firman el Magistrado **Juan Manuel Jiménez Illescas**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el Licenciado **Gibrán Miguel Castañeda de la Cruz**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30 fracción XV, 52 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16 fracción VI, 78 fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 365405)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES DE REFACCIONES Y VEHICULOS TERRESTRES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA MIXTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-007000999-T106-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Industria Militar, esquina Boulevard Manuel Avila Camacho sin número, colonia Lomas de Sotelo, código postal 11640, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfonos: 5387 5213 y 5395 5145, los días 9 de abril al 13 de mayo de 2013 de 9:00 a 18:00, a través del módulo número 6.

No. de licitación	LA-007000999-T106-2013.
Objeto de la licitación	Adquisición de refacciones y contratación de servicios para el mantenimiento de vehículos Blindados PANHARD, Media Oruga, Antimotín DN-PANTERA y DN-COBRA, pertenecientes a esta Secretaría.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 Abr. 2013.
Visita a instalaciones	Ninguna.
Junta de aclaraciones	10:00 horas, 14 May. 2013.
Presentación y apertura de proposiciones	10:00 horas, 20 May. 2013.
Fallo	10:00 horas, 27 May. 2013.

LOMAS DE SOTELO, D.F., A 5 DE ABRIL DE 2013.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
GRAL. BRIG. D.E.M. RENE TRUJILLO MIRANDA
RUBRICA.

(R.- 365483)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 2 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Constitución número 4103, colonia Fierro, Monterrey, Nuevo León, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-016B00028-N6-2013

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento de vehículos en Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/04/2013.
Junta de aclaraciones	18/04/2013 a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	17/04/2013 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2013 a las 12:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 9 DE ABRIL DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO
ING. OSCAR GUTIERREZ SANTANA
RUBRICA.

(R.- 365415)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 1, PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO Y EVALUACION POR PUNTOS O PORCENTAJES SEGUN CORRESPONDA

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2 y 18 de su Reglamento; 1, 12 Bis, 12 Bis 1, 12 Bis 2 fracción VI, 12 Bis 4 y 12 Bis 6 fracciones IV y V, de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 6 segundo y cuarto párrafos fracción II, 10 último párrafo del Reglamento interior de la Comisión Nacional del Agua, primero y segundo del "Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de los Organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2010. Primero del "acuerdo por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Dirección General del Organismo de Cuenca Río Bravo, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, por el mecanismo de evaluación por puntos o porcentajes la convocatoria a las licitaciones números LO-016B00014-N1-2013, LO-016B00014-N2-2013, LO-016B00014-N3-2013, LO-016B00014-N4-2013, LO-016B00014-N5-2013 y LO-016B00014-N6-2013 y el mecanismo de evaluación binario la convocatoria a las licitaciones números LO-016B00014-N7-2013, LO-016B00014-N8-2013 y LO-016B00014-N9-2013 y, de conformidad con lo siguiente:

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la convocatoria a la licitación, número LO-016B00014-N1-2013 consistirá en construcción del muro de protección M_4 (1), en la margen derecha del Río Santa Catarina, del kilómetro 18+800.00 al 19+138.00 en el Municipio de San Pedro Garza García, N.L., para ejecutarse en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con los volúmenes de obra indicados en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un sólo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será: la oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, ubicadas en avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro, código postal 64590, Monterrey, N.L., a las 9:00 horas, el día 15 de abril de 2013, siendo atendidos por el C. Ing. José Carlos Hernández López al teléfono 01 (81) 81-26-01-50, extensión 1420.

La primera junta de aclaraciones será: la oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, ubicadas en avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro, código postal 64590, Monterrey, N.L., a las 9:30 horas, el día 16 de abril de 2013.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, ubicadas en avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro, código postal 64590, Monterrey, N.L., a las 9:00 horas, el día 24 de abril de 2013.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la convocatoria a la licitación, número LO-016B00014-N2-2013 consistirá en construcción del muro de protección M_4 (2), en la margen derecha del Río Santa Catarina, del kilómetro 19+138.00 al 19+280.00 en el Municipio de San Pedro Garza García, N.L., para ejecutarse en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León con los volúmenes de obra indicados en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un sólo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será: la oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, ubicadas en avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro, código postal 64590, Monterrey, N.L., a las 9:00 horas, el día 15 de abril de 2013, siendo atendidos por el C. Ing. José Carlos Hernández López al teléfono 01 (81) 81-26-01-50, extensión 1420.

La primera junta de aclaraciones será: la oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, ubicadas en avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro, código postal 64590, Monterrey, N.L., a las 12:00 horas, el día 16 de abril de 2013.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, ubicadas en avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro, código postal 64590, Monterrey, N.L., a las 14:00 horas, el día 24 de abril de 2013.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la Convocatoria a la licitación, número LO-016B00014-N3-2013 consistirá en construcción del muro de protección M_5 (1), del kilómetro 16+860.00 al 17+175.38, aguas abajo del Arroyo El Capitán, en la margen derecha del Río Santa Catarina en el Municipio de San Pedro, Garza García, N.L., para ejecutarse en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León con los volúmenes de obra indicados en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un sólo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será: las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, ubicadas en avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro, código postal 64590, Monterrey, N.L., a las 9:00 horas, el día 15 de abril de 2013, siendo atendidos por el C. Ing. José Carlos Hernández López al teléfono 01 (81) 81-26-01-50, extensión 1420.

La primera junta de aclaraciones será: en las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, ubicadas en avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro, código postal 64590, Monterrey, N.L., a las 14:00 horas, el día 16 de abril de 2013.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, ubicadas en avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro, código postal 64590, Monterrey, N.L., a las 9:00 horas, el día 25 de abril de 2013.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la convocatoria a la licitación, número LO-016B00014-N4-2013, consistirá en construcción del muro de protección M_5 (2), del kilómetro 17+282.91 al 17+780, aguas arriba Arroyo Capitán, en la margen derecha del Río Santa Catarina, Municipio de San Pedro, Garza García, N.L., para ejecutarse en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León con los volúmenes de obra indicados en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un sólo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será: las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, ubicadas en avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro, código postal 64590, Monterrey, N.L., a las 9:00 horas, el día 15 de abril de 2013, siendo atendidos por el C. Ing. José Amador López Andrade al teléfono 01 (81) 81-26-01-50, extensión 1441.

La primera junta de aclaraciones será: en las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, ubicadas en avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro, código postal 64590, Monterrey, N.L., a las 9:30 horas, el día 17 de abril de 2013.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, ubicadas en avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro, código postal 64590, Monterrey, N.L., a las 14:00 horas, el día 25 de abril de 2013.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la convocatoria a la licitación, número LO-016B00014-N5-2013 consistirá en construcción del muro de protección M_7(1), en la margen derecha del Río Santa Catarina del kilómetro 16+020.00 al 16+380.00 en el Municipio de Monterrey, N.L., para ejecutarse en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, con los volúmenes de obra indicados en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un sólo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será: las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, ubicadas en avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro, código postal 64590, Monterrey, N.L., a las 9:00 horas, el día 15 de abril de 2013, siendo atendidos por el C. Ing. José Amador López Andrade al teléfono 01 (81) 81-26-01-50, extensión 1441.

La primera junta de aclaraciones será: en las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, ubicadas en avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro, código postal 64590, Monterrey, N.L., a las 12:00 horas, el día 17 de abril de 2013.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, ubicadas en avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro, código postal 64590, Monterrey, N.L., a las 9:00 horas, el día 26 de abril de 2013.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la convocatoria a la licitación, número LO-016B00014-N6-2013 consistirá en construcción del muro de protección M_7(2), en la margen derecha del Río Santa Catarina del kilómetro 16+380.00 al 16+860.00, en el Municipio de Monterrey, N.L., para ejecutarse en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, con los volúmenes de obra indicados en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un sólo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será: las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, ubicadas en avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro, código postal 64590, Monterrey, N.L., a las 9:00 horas, el día 15 de abril de 2013, siendo atendidos por el C. Ing. José Amador López Andrade al teléfono 01 (81) 81-26-01-50, extensión 1441.

La primera junta de aclaraciones será: en las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, ubicadas en avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro, código postal 64590, Monterrey, N.L., a las 14:00 horas, el día 17 de abril de 2013.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, ubicadas en avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro, código postal 64590, Monterrey, N.L., a las 14:00 horas, el día 26 de abril de 2013.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la convocatoria a la licitación, número LO-016B00014-N7-2013 consistirá en restitución del área hidráulica del Río Sosa, del kilómetro 1+660.00 al 4+040.00, en el Municipio de General Treviño, N.L., para ejecutarse en el Municipio de General Treviño, Nuevo León, con los volúmenes de obra indicados en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un sólo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será: las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, ubicadas en avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro, código postal 64590, Monterrey, N.L., a las 12:00 horas, el día 15 de abril de 2013, siendo atendidos por el C. Ing. José Amador López Andrade al teléfono 01 (81) 81-26-01-50, extensión 1441.

La primera junta de aclaraciones será: en las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, ubicadas en avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro, código postal 64590, Monterrey, N.L., a las 16:30 horas, el día 16 de abril de 2013.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, ubicadas en avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro, código postal 64590, Monterrey, N.L., a las 9:00 horas, el día 29 de abril de 2013.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la convocatoria a la licitación, número LO-016B00014-N8-2013 consistirá en supervisión técnica y control de calidad de los contratos: SGIH-OCRB-NL-13-IH-002-FN-LP, SGIH-OCRB-NL-13-IH-003-FN-LP y SGIH-OCRB-NL-13-IH-004-FN-LP, en el Estado de Nuevo León, para ejecutarse en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con los volúmenes de obra indicados en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un sólo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será: las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, ubicadas en avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro, código postal 64590, Monterrey, N.L., a las 9:00 horas, el día 15 de abril de 2013, siendo atendidos por el C. Ing. José Carlos Hernández López al teléfono 01 (81) 81-26-01-50, extensión 1420.

La primera junta de aclaraciones será: en las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, ubicadas en avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro, código postal 64590, Monterrey, N.L., a las 16:30 horas, el día 17 de abril de 2013.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, ubicadas en avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro, código postal 64590, Monterrey, N.L., a las 9:00 horas, el día 30 de abril de 2013.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la convocatoria a la licitación, número LO-016B00014-N9-2013 consistirá en supervisión técnica y control de calidad de los contratos: SGIH-OCRB-NL-13-IH-005-FN-LP, SGIH-OCRB-NL-13-IH-006-FN-LP, SGIH-OCRB-NL-13-IH-007-FN-LP y SGIH-OCRB-NL-13-IH-008-FN-LP, en el Estado de Nuevo León, para ejecutarse en los Municipios de San Pedro Garza García, Monterrey y General Treviño, Nuevo León, con los volúmenes de obra indicados en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un sólo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será: las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, ubicadas en avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro, código postal 64590, Monterrey, N.L., a las 9:00 horas, el día 15 de abril de 2013, siendo atendidos por el C. Ing. José Amador López Andrade al teléfono 01 (81) 81-26-01-50, extensión 1441.

La primera junta de aclaraciones será: en las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, ubicadas en avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro, código postal 64590, Monterrey, N.L., a las 17:30 horas, el día 17 de abril de 2013.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, ubicadas en avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro, código postal 64590, Monterrey, N.L., a las 14:00 horas, el día 30 de abril de 2013.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 9 de abril de 2013.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de Infraestructura Hidroagrícola, ubicadas en avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro, código postal 64590, Monterrey, N.L., sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

ATENTAMENTE
MONTERREY, N.L., A 9 DE ABRIL DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO
ING. OSCAR GUTIERREZ SANTANA
RUBRICA.

(R.- 365416)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL TECNICA
DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas que se publicaron en CompraNet el día 9 de abril de 2013, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Federalismo y bulevar Culiacán sin número, primer piso, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80105, Culiacán, Sinaloa, al teléfono (01667) 846-43-14 y fax 846-43-13, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 y 15:00 a 18:00 horas.

No. de licitación	Descripción de la licitación	Volumen a adquirir	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-016B00002-N1-2013	Levantamiento topobatemétrico de la Presa Luis Donaldo Colosio "Huites", Municipio de Choix, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	15/04/2013 9:00 horas	17/04/2013 10:00 horas	24/04/2013 10:00 horas
LO-016B00002-N2-2013	Levantamiento topobatemétrico de la Presa Miguel Hidalgo "El Mahone", Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	16/04/2013 9:00 horas	17/04/2013 12:00 horas	24/04/2013 12:00 horas
LO-016B00002-N3-2013	Estudio de instrumentación de redes de monitoreo piezométrico en los acuíferos de los ríos Presidio, Elota, Piaxtla y Valle de Escuinapa, municipios de Elota, San Ignacio, Cosalá, Culiacán, Mazatlán y Escuinapa, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	16/04/2013 9:00 horas	18/04/2013 10:00 horas	25/04/2013 10:00 horas
LO-016B00002-N4-2013	Estudio geohidrológico para actualizar la disponibilidad media anual de aguas subterráneas de los acuíferos de los ríos Presidio, Baluarte, Valle de Escuinapa y Laguna Agua Grande, municipios de Elota, Concordia, El Rosario, Culiacán, Cosalá, San Ignacio y Escuinapa, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	17/04/2013 9:00 horas	18/04/2013 12:00 horas	25/04/2013 12:00 horas

CULIACAN, SIN., A 9 DE ABRIL DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE
LIC. SAUL SANCHEZ FELIX
RUBRICA.

(R.- 365433)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SCT-CENTRO SCT EN CHIAPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002-2013**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se describe a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Central Oriente número 1228, colonia Centro, código postal 29001, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: 961 61 3 07 10, extensión 0 y fax 961 61 2 11 66, extensión 0, los días que se indican con horario de 8:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-009000992-N15-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de uniformes y prendas de protección.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/04/2013, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	9/04/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/04/2013, 11:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 9 DE ABRIL DE 2013.

EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT CHIAPAS

ING. ANGEL SERGIO DEVORA NUÑEZ

RUBRICA.

(R.- 365491)**SECRETARIA DE SALUD**

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-012000999-N8-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo de la Reforma número 156, tercer piso, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono: 01(55)-5062-1600, extensión 58682, los días lunes a viernes en días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Ejecutar la construcción para la rehabilitación y/o sustitución de los centros de salud Santo Tomás y El Escondido, ubicados en el Municipio de Arcelia, Estado de Guerrero, México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/04/2013.
Junta de aclaraciones	11/04/2013 a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	9/04/2013 a las 12:00 horas en el C.S. Santo Tomás.
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/2013 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 9 DE ABRIL DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

ARQ. GILBERTO DE JESUS HERRERA YAÑEZ

RUBRICA.

(R.- 365274)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION**CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/003/2013**

Con fundamento en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (D.O.F. 31-12-2010), el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional, que se celebrará para la adquisición de uniformes secretariales y trajes para caballero.

Licitación pública nacional No.	Concepto	Venta de bases	Costo de bases	Junta de aclaraciones	Entrega y apertura de propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/003/2013	Adquisición de uniformes secretariales y trajes para caballero	del 9 al 15 de abril de 2013	\$1,200.00	22 de abril de 2013 11:00 horas	3 de mayo de 2013 11:00 horas	27 de mayo de 2013 11:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
1	Saco para dama	100	208	Pieza
7	Saco para caballero	100	293	Pieza

La licitación pública consta de 10 partidas.

- Las bases y especificaciones podrán ser consultadas por los interesados en la página: <http://www.te.gob.mx>, en el apartado de Tribunal Electoral/Transparencia y Acceso a la Información, o en la Dirección General de Recursos Materiales, sita en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, de 9:00 a 16:00 horas, teléfono 5484 54 10, extensiones 5443 y 5594.
- El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de bases dentro del horario de 9:00 a 16:00 horas, en días hábiles, en la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (misma dirección), mediante efectivo o a través de cheque certificado o de caja de la cuenta del licitante expedido a favor del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; o bien, mediante depósito en efectivo en la cuenta bancaria número 0841822306, del Banco Banorte, plaza 01 D.F., a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- El recibo de compra de bases solamente se podrá solicitar en las oficinas de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, durante el periodo de venta de bases, en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en días hábiles, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: a) Ficha de depósito original, efectivo o cheque certificado, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC. y c) En su caso, formato de "R2" mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa.
- La inscripción al procedimiento se hará en las instalaciones de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en el domicilio señalado anteriormente, durante el periodo de venta de bases, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, será requisito indispensable para ello, presentar el recibo oficial de compra de bases que le haya expedido la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- La junta de aclaraciones, así como el acto de entrega y apertura de propuestas, se llevarán a cabo en el edificio administrativo del Tribunal Electoral, ubicado en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, en las fechas y horas indicadas.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- Los bienes se entregarán de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 9 DE ABRIL DE 2013.

COORDINADORA DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

MTRA. KARLA ILIANA ORTIZ PRADO

RUBRICA.

(R.- 365470)

LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA**GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta plurianual número LA-006HHQ001-N90-2013 cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Plaza de la Reforma número 1, piso 10, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06037, con teléfono 5140-7160 y fax 5140-7164, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 17:30 horas.

No. de licitación	LA-006HHQ001-N90-2013.
Objeto de la licitación	"Servicio integral de limpieza".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/04/2013.
Junta de aclaraciones	5/04/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2013, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 9 DE ABRIL DE 2013.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

ING. SERGIO RENE COPPEL PADILLA

RUBRICA.

(R.- 365426)

PRONOSTICOS**PRONOSTICOS-GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006HJY001-N40-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Insurgentes Sur número 1397, colonia Insurgentes Mixcoac, código postal 03920, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 54820000, extensiones 20046 y fax 55987347, extensión, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios médicos integrales y de hospitalización para Pronósticos para la Asistencia Pública.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/04/2013
Junta de aclaraciones	11/04/2013, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	10/04/2013, 10:00:00 horas, en las direcciones de los licitantes.
Presentación y apertura de proposiciones	19/04/2013, 10:00:00 horas.

4 DE ABRIL DE 2013.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. IMELDA MALVAEZ AVILA

RUBRICA.

(R.- 365381)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
RESUMEN DE CONVOCATORIA 01

La División de Distribución Baja California, ubicada en el Edificio Solarium en calzada Cetys número 2901, 3er. piso, colonia Rivera, código postal 21259, Mexicali, B.C., de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas que se indican a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento Divisional de Compras en el domicilio indicado con antelación, los días de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia. Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados (Diferenciada 1) mixta. LA-018TOQ018-T27-2013.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/abril/2013.
Junta de aclaraciones	15/abril/2013 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	22/abril/2013 a las 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Transformadores de distribución. Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados (Diferenciada 1) electrónica. LA-018TOQ018-T26-2013.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/abril/2013.
Junta de aclaraciones	17/abril/2013 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	23/abril/2013 a las 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Restauradores. Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados (Diferenciada 2) electrónica. LA-018TOQ018-T28-2013.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/abril/2013.
Junta de aclaraciones	19/abril/2013 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	25/abril/2013 a las 10:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 9 DE ABRIL DE 2013.
JEFE DE DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE COMPRAS
C.P. SEFERINO TRIGO SAUCEDO
RUBRICA.

(R.- 365413)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION VALLE DE MEXICO CENTRO
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 001

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) que se indica(n) a continuación cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento Divisional de Compras, ubicado en calle Lago Iseo 236, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, código postal 11320, teléfono: (01 55) 5229-4400, extensiones 14595 y 14600.

No. de licitación	Licitación pública nacional número LA-018TOQ988-T475-2013 (18164179-006-13).
Descripción de la licitación	TR
Volumen a adquirir	Ver anexo 1 de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/abril/2013.
Junta de aclaraciones	9/mayo/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/mayo/2013, 10:00 horas.

No. de licitación	Licitación pública nacional número LA-018TOQ988-T476-2013 (18164179-008-13).
Descripción de la licitación	Cuchillas.
Volumen a adquirir	Ver anexo 1 de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/abril/2013.
Junta de aclaraciones	14/mayo/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/mayo/2013, 10:00 horas.

No. de licitación	Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados (diferenciada 1) número LA-018TOQ988-T464-2013 (18164179-009-13).
Descripción de la licitación	Base enchufe.
Volumen a adquirir	Ver anexo 1 de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/abril/2013.
Junta de aclaraciones	22/mayo/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/mayo/2013, 10:00 horas.

No. de licitación	Licitación pública internacional bajo la cobertura de los Tratados (Diferenciada 1) número LA-018TOQ988-T477-2013 (18164179-010-13).
Descripción de la licitación	Conectores y zapatas
Volumen a adquirir	Ver anexo 1 de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/abril/2013.
Junta de aclaraciones	23/abril/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/mayo/2013, 10:00 horas.

No. de licitación	Licitación pública internacional bajo la cobertura de los Tratados (Diferenciada 1) número LA-018TOQ988-T465-2013 (18164179-011-13).
Descripción de la licitación	Herrajes
Volumen a adquirir	Ver anexo 1 de la convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet	9/abril/2013.
Junta de aclaraciones	19/abril/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/abril/2013, 10:00 horas.

No. de licitación	Licitación pública internacional bajo la cobertura de los Tratados (Diferenciada 1) número LA-018TOQ988-T478-2013 (18164179-012-13).
Descripción de la licitación	Postes de concreto
Volumen a adquirir	Ver anexo 1 de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/abril/2013.
Junta de aclaraciones	17/mayo/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/mayo/2013, 10:00 horas.

No. de licitación	Licitación pública nacional número LA-018TOQ988-T479-2013 (18164179-013-13).
Descripción de la licitación	Cables CF Y CU
Volumen a adquirir	Ver anexo 1 de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/abril/2013.
Junta de aclaraciones	8/mayo/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/mayo/2013, 10:00 horas.

Así mismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 9 DE ABRIL DE 2013.
JEFE DE OFICINA DE COMPRAS DIVISION VALLE DE MEXICO CENTRO
LIC. VIANEY GONZALEZ LAURELES
RUBRICA.

(R.- 365537)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION BAJIO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-018TOQ011-N58-2013 y licitación pública internacional número LA-018TOQ011-T59-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, calle Pastita número 55, colonia Paxtitlán, código postal 36090, Guanajuato, Gto., teléfono 473-7352515, los días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ011-N58-2013 (LPN-DP000-002/13).
Objetivo de la licitación	Cable.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/04/2013.
Junta de aclaraciones	17/04/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2013, 9:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ011-T59-2013 (LPI-DP000-005/13).
Objetivo de la licitación	Lector óptico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/04/2013.
Junta de aclaraciones	7/05/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/05/2013, 9:00 horas.

GUANAJUATO, GTO., A 9 DE ABRIL DE 2013.
JEFE DEPARTAMENTO DE COMPRAS, DIVISION DE DISTRIBUCION BAJIO
LCI. ROSALBA NEGRETE ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 365232)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION VALLE DE MEXICO NORTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA 03/12

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas que se indican a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento Divisional de Compras, ubicado en Boulevard Manuel Avila Camacho número 1829, colonia Ciudad Satélite, piso 1, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53100, teléfono 52-29-44-00, extensiones 12096, 12097 y 12099

Número de licitación:	Licitación pública internacional diferenciada 1, electrónica, No. 18164178-002S/2013
Descripción de la licitación:	Limpieza de oficinas
Fecha de publicación en CompraNet:	2/abril/2013
Junta de aclaraciones:	9/abril/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	16/abril/2012, 10:00 horas.

Así mismo la convocante pone a disposición un ejemplar de las convocatorias, para su consulta.

ATENTAMENTE

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 9 DE ABRIL DE 2013.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE

C.P. CESAR R. CONCHA SOSA

RUBRICA.

(R.- 365287)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DISTRIBUCION NOROESTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas número 18164037-003-13, 18164037-004-13, 18164037-005-13, 18164037-006-13, 18164037-007-13, 18164037-009-13, 18164037-010-13 y 18164037-011-13, cuya convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, calle Benito Juárez y San Luis Potosí sin número, colonia Centro, código postal 83000, en Hermosillo, Sonora, México, teléfono (662) 2591124, los días de lunes a viernes, del año en curso de 8:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional

No. de licitación	LA-018TOQ028-N9-2012.
Objetivo de la licitación	DDNO-003 Cuchillas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/04/2013.
Junta de aclaraciones	17/04/2013, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2013, 8:30 horas.

Licitación pública nacional

No. de licitación	LA-018TOQ028-N10-2012.
Objetivo de la licitación	DDNO-004 juego de conexión.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/04/2013.
Junta de aclaraciones	18/04/2013, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2013, 8:30 horas.

Licitación pública nacional

No. de licitación	LA-018TOQ028-N11-2012.
Objetivo de la licitación	DDNO-005 herrajes, electrodos y remates.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/04/2013.
Junta de aclaraciones	19/04/2013, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2013, 8:30 horas.

Licitación pública internacional

No. de licitación	LA-018TOQ028-T12-2012.
Objetivo de la licitación	DDNO-006 banco de capacitores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/04/2013
Junta de aclaraciones	14/05/2013, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2013, 8:30 horas.

Licitación pública internacional

No. de licitación	LA-018TOQ028-T13-2012.
Objetivo de la licitación	DDNO-007 conectadores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/04/2013.
Junta de aclaraciones	15/05/2013, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2013, 8:30 horas.

Licitación pública internacional

No. de licitación	LA-018TOQ028-T14-2012.
Objetivo de la licitación	DDNO-009 poste de madera.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/04/2013.
Junta de aclaraciones	16/05/2013, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2013, 8:30 horas.

Licitación pública nacional

No. de licitación	LA-018TOQ028-N15-2012.
Objetivo de la licitación	DDNO-010 banco de capacitores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/04/2013.
Junta de aclaraciones	2/05/2013, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2013, 8:30 horas.

Licitación pública internacional

No. de licitación	LA-018TOQ028-T16-2012.
Objetivo de la licitación	DDNO-011 poste de concreto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/04/2013.
Junta de aclaraciones	17/05/2013, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2013, 8:30 horas.

HERMOSILLO, SON., A 9 DE ABRIL DE 2013.
JEFE DE DEPTO. DIV. DE ABASTECIMIENTOS
ING. HUGO CESAR SORTILLON GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 365379)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE

RESUMEN MULTIPLE DE CONVOCATORIAS No. 006

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas Internacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Matamoros 24 Sur, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora, teléfono (662) 259 1283, los días de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación en CompraNet de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública internacional abierta (FCT) Mixta No. 18164011-009-2013

No. de licitación designado por CompraNet	LA-018TOQ050-I50-2013.
Objetivo de la licitación	Servicio de mantenimiento a dos turbocargadores Modelo TPL85B de la Marca ABB de la Unidad 2, para la C.C.I. Baja California Sur, La Paz, B.C.S.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de abril de 2013.
Visita al sitio	4 de abril de 2013 a las 9:00 Hrs. partiendo de la sala de juntas de la Superintendencia de la C.C.I. Baja California Sur, ubicada en Km. 7.5 Libramiento Norte Santiago Ocegüera Gtz., C.P. 23000, La Paz, B.C.S.
Junta de aclaraciones	5 de abril de 2013 a las 11:30 Hrs. en sala de juntas de la Superintendencia de la C.C.I. Baja California Sur, ubicada en Km. 7.5 Libramiento Norte Santiago Ocegüera Gtz., C.P. 23000, La Paz, B.C.S.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de abril de 2013, a las 9:00 horas, en sala de juntas No. 2 de la Subgerencia Reg. de Administración, ubicada en 6to. piso Edificio GRPNO, sita en calle Matamoros No. 24 Sur, Col. Centro, Hermosillo, Sonora, C.P. 83000.

Licitación pública internacional diferenciada 1 Mixta No. 18164011-010-2013

No. de licitación designado por CompraNet	LA-018TOQ050-T52-2013.
Objetivo de la licitación	Servicio de reparación de componentes de turbina de la Unidad 3 de la C.T. Carlos Rodríguez Rivero, Guaymas, Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4 de abril de 2013.
Visita al sitio	8 de abril de 2013 a las 8:00 Hrs. partiendo de la sala de juntas de la Superintendencia de la C.T. Carlos Rodríguez Rivero, en Carretera México–Nogales Km. 1975, Fracc. Las Batuecas en Guaymas, Sonora.
Junta de aclaraciones	9 de abril de 2013 a las 10:30 Hrs. en la sala de juntas de la Superintendencia de la C.T. Carlos Rodríguez Rivero, en Carretera México–Nogales Km. 1975, Fracc. Las Batuecas en Guaymas, Sonora.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de abril de 2013, a las 9:00 horas, en sala de juntas No. 2 de la Subgerencia Reg. de Administración, ubicada en 6to. piso Edificio GRPNO, sita en calle Matamoros No. 24 Sur, Col. Centro, Hermosillo, Sonora, C.P. 83000.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON., A 9 DE ABRIL DE 2013.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

LIC. ROSA G. GALAZ DAVILA

RUBRICA.

(R.- 365538)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DL000-007-2013

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Recalibración de 13.29 km de línea de media tensión 23 KV 3F-3H SA ACSR 336 en el circuito TCM 53085, en el ámbito geográfico de la Zona Ecatepec.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ996-N54-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2013.
Visita al sitio de los trabajos	3/04/2013, 9:00 Hrs. Partiendo de la Zona de Distribución Ecatepec, ubicada en Av. Revolución s/n Esq. Carr. Lechería-Textcoco Col. Ej. Emiliano Zapata, Ecatepec de Morelos, Estado de México, c.p. 55024.
Junta de aclaraciones	4/04/2013, 9:00 Hrs. en la oficina de Adquisiciones y Obra Pública Zona Ecatepec. Ubicada en Av. Revolución s/n Esq. Carr. Lechería-Textcoco Col. Ej. Emiliano Zapata, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55024.
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2013, 9:00 Hrs. en la oficina de Adquisiciones y Obra Pública Zona Ecatepec. Ubicada en Av. Revolución s/n Esq. Carr. Lechería-Textcoco Col. Ej. Emiliano Zapata, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55024.

Objeto de la licitación	Mantenimiento a la red de baja tensión en la colonia Ciudad Azteca de la Zona Azteca.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ996-N55-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2013.
Visita al sitio de los trabajos	3/04/2013, 9:00 Hrs. Partiendo de las oficinas del Departamento de Distribución Zona Azteca, ubicada en Calle Río Guadalupe No. 54, colonia San Pedro el Chico. Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal.
Junta de aclaraciones	4/04/2013, 9:00 Hrs. En el aula de usos múltiples planta baja, ubicada en Calle Río Guadalupe No. 54, colonia San Pedro El Chico. Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal.
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2013, 9:00 Hrs. En el aula de usos múltiples planta baja, ubicada en Calle Río Guadalupe No. 54, colonia San Pedro el Chico. Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal.

Objeto de la licitación	Mejora integral de líneas y redes de distribución media y baja tensión Zona Azteca área Valle de Guadalupe circuito CRG 53085.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ996-N56-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2013.
Visita al sitio de los trabajos	3/04/2013, 9:00 Hrs. Partiendo de las oficinas del Departamento de Distribución Zona Azteca, ubicada en Calle Río Guadalupe No. 54, colonia San Pedro el Chico. Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal.

Junta de aclaraciones	4/04/2013, 13:00 Hrs. En el aula de usos múltiples planta baja, ubicada en Calle Río Guadalupe No. 54, colonia San Pedro El Chico. Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal.
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2013, 14:00 Hrs. En el aula de usos múltiples planta baja, ubicada en Calle Río Guadalupe No. 54, colonia San Pedro El Chico. Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal.

Objeto de la licitación	Mejora integral de líneas y redes de distribución media y baja tensión Zona Azteca área Aragón circuitos MAD 53010, MAD 53050, MAD 53120, MAD 53130, MAD 53110.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ996-N57-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2013.
Visita al sitio de los trabajos	4/04/2013, 9:00 Hrs. Partiendo de las oficinas del Departamento de Distribución Zona Azteca, ubicada en Calle Río Guadalupe No. 54, colonia San Pedro el Chico. Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal.
Junta de aclaraciones	5/04/2013, 9:00 Hrs. En el aula de usos múltiples planta baja, ubicada en Calle Río Guadalupe No. 54, colonia San Pedro el Chico. Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal.
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2013, 9:00 Hrs. En el aula de usos múltiples planta baja, ubicada en Calle Río Guadalupe No. 54, colonia San Pedro el Chico. Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal.

Objeto de la licitación	Mejora integral de líneas y redes de distribución media y baja tensión Zona Azteca área Santa Clara circuito ATK 53110.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ996-N58-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2013.
Visita al sitio de los trabajos	4/04/2013, 9:00 Hrs. Partiendo de las oficinas del departamento de Distribución Zona Azteca, ubicada en Calle Río Guadalupe No. 54, colonia San Pedro el Chico. Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal.
Junta de aclaraciones	5/04/2013, 13:00 Hrs. En el Aula de usos múltiples planta baja, ubicada en Calle Río Guadalupe No. 54, colonia San Pedro El Chico. Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal.
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2013, 14:00 Hrs. En el Aula de usos múltiples planta baja, ubicada en Calle Río Guadalupe No. 54, colonia San Pedro el Chico. Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE
9 DE ABRIL DE 2013.
SUPERVISOR DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL
ARQ. JOSE LUIS FLORES GARCIA
RUBRICA.

(R.- 365371)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION OCCIDENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004/13**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. 18164061-007-13**

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional mixta número 18164061-007-13 cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación del servicio de corte, limpieza, retiro y control de maleza en subestaciones eléctricas de las zonas de Transmisión Jalisco Oriente, Jalisco Poniente y Bajío de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente, fue publicada en CompraNet el día 4 de abril de 2013, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita al sitio y junta de aclaraciones: 11, 12 y 15 de abril de 2013 a las 9:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 22 de abril de 2013 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 29 de abril de 2013 a las 10:00 horas, y fecha o plazo para suscribir el contrato: 30 de abril de 2013 o dentro de los 15 días naturales, siguientes a la notificación del fallo.

ATENTAMENTE

ZAPOPAN, JAL., A 9 DE ABRIL DE 2013.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

ING. IRVING JOSE LUIS PEÑUELAS MORENO

RUBRICA.

(R.- 365428)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DL000-008-2013

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	3C543 -Construcción de 0,450 km de línea de media tensión subterránea 2c-3f-4h-23kv al xlp-750-133% para las salidas de los circuitos de la s.e. Cartagena, Zona de Distribución Cuautitlán.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ996-N61-2013
Fecha de publicación en CompraNet	4/04/2013.
Visita al sitio de los trabajos	11/04/2013, 9:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Planeación y Construcción de la Zona Cuautitlán, ubicadas en Autopista México-Querétaro km 34.2, Col. Ejidal de la Victoria, Cuautitlán Izcalli, Edo. de México.
Junta de aclaraciones	12/04/2013, 9:00 Hrs. en la Sala de Juntas "Ing. José Abel Valdez Campoi" del Departamento de Subestaciones, ubicada en carretera México Querétaro km 34.5, Col. Ejidal de la Victoria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54740.
Presentación y apertura de proposiciones	19/04/2013, 9:00 Hrs. en la Sala de Juntas "Ing. José Abel Valdez Campoi" del Departamento de Subestaciones, ubicada en carretera México Querétaro km 34.5, Col. Ejidal de la Victoria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54740.

Objeto de la licitación	Remplazo de 20 km conductor de baja tensión cu 4 o acsr 1/0 (2, 3 o 4 hilos) por cable múltiple al 3+1, remplazo de 50 postes en m.t. y 50 postes en b.t. en la red de los distribución de Cd. Victoria y Zumpango de la Zona Cuautitlán.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ996-N62-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	4/04/2013.
Visita al sitio de los trabajos	11/04/2013, 9:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Planeación y Construcción de la Zona Cuautitlán, ubicadas en Autopista México–Querétaro km 34.2, Col. Ejidal de la Victoria, Cuautitlán Izcalli, Edo. de México.
Junta de aclaraciones	12/04/2013, 13:00 Hrs. en la Sala de Juntas "Ing. José Abel Valdez Campo" del Departamento de Subestaciones, ubicada en carretera México Querétaro km 34.5, Col. Ejidal de la Victoria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54740.
Presentación y apertura de proposiciones	19/04/2013, 14:00 Hrs. en la Sala de Juntas "Ing. José Abel Valdez Campo" del Departamento de Subestaciones, ubicada en carretera México Querétaro km 34.5, Col. Ejidal de la Victoria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54740.

Objeto de la licitación	PLN- Instalación y remplazo de postería, aislamiento y cable semiaislado en la red de distribución de los Cd. Huehuetoca, Victoria, Zumpango, Coyotepec y Cuautitlán de la Zona Cuautitlán.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ996-N63-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	4/04/2013.
Visita al sitio de los trabajos	12/04/2013, 9:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Planeación y Construcción de la Zona Cuautitlán, ubicadas en Autopista México–Querétaro km 34.2, Col. Ejidal de la Victoria, Cuautitlán Izcalli, Edo. de México.
Junta de aclaraciones	15/04/2013, 9:00 Hrs. en la Sala de Juntas "Ing. José Abel Valdez Campo" del Departamento de Subestaciones, ubicada en carretera México Querétaro km 34.5, Col. Ejidal de la Victoria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54740.
Presentación y apertura de proposiciones	22/04/2013, 9:00 Hrs. en la Sala de Juntas "Ing. José Abel Valdez Campo" del Departamento de Subestaciones, ubicada en carretera México Querétaro km 34.5, Col. Ejidal de la Victoria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54740.

Objeto de la licitación	ISC, Distribución. Mejoras a redes de distribución de energía eléctrica de media y baja tensión, Col. San Martín de Porres, el Potrero, Francisco Villa y Calacoaya (21 km de cable múltiple, 29 áreas nuevas con caja antifraude) área de influencia Atizapán Sur.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ996-N64-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	4/04/2013.
Visita al sitio de los trabajos	11/04/2013, 9:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de Planeación para el Crecimiento de la Zona Atizapán, ubicada en carretera Tlalnepantla-Cuautitlán km 22.5 (área precolados), colonia Lechería, Municipio de Tultitlán, Edo. de México, C.P. 54940.
Junta de aclaraciones	12/04/2013, 9:00 Hrs. en sala de juntas de la superintendencia de la zona de distribución Atizapán, ubicada en carretera Tlalnepantla-Cuautitlán km 22.5, colonia Lechería, Municipio de Tultitlán, Edo. de México, C.P. 54940.
Presentación y apertura de proposiciones	19/04/2013, 9:00 Hrs. en sala de juntas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Atizapán, ubicada en carretera Tlalnepantla-Cuautitlán km 22.5, colonia Lechería, Municipio de Tultitlán, Edo. de México, C.P. 54940.

Objeto de la licitación	Mejoras a redes de distribución de energía eléctrica de media y baja tensión, colonia Santa María Guadalupe Torres, San Francisco Tepojaco, Bosques de Morelos (16 km cable múltiple, 25 áreas nuevas con caja antifraude).
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ996-N65-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	4/04/2013.
Visita al sitio de los trabajos	11/04/2013, 9:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de Planeación para el Crecimiento de la Zona Atizapán, ubicada en carretera Tlalnepantla-Cuautitlán km 22.5 (área precolados), colonia Lechería, Municipio de Tultitlán, Edo. de México, C.P. 54940.
Junta de aclaraciones	12/04/2013, 13:00 Hrs. en sala de juntas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Atizapán, ubicada en carretera Tlalnepantla-Cuautitlán km 22.5, colonia Lechería, Municipio de Tultitlán, Edo. de México, C.P. 54940.
Presentación y apertura de proposiciones	19/04/2013, 14:00 Hrs. en sala de juntas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Atizapán, ubicada en carretera Tlalnepantla-Cuautitlán km 22.5, colonia Lechería, Municipio de Tultitlán, Edo. de México, C.P. 54940.

Objeto de la licitación	Ampliación a líneas y redes de distribución de energía eléctrica de media y baja tensión con un volumen total de 60 postes en el Municipio de Tecámac y Tezoyuca, en el ámbito geográfico de la Zona Ecatepec.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ996-N66-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	4/04/2013.
Visita al sitio de los trabajos	11/04/2013, 9:00 Hrs. Partiendo de la Zona de Distribución Ecatepec, ubicada en Av. Revolución s/n Esq. Carr. Lechería-Textcoco, Col. Ej. Emiliano Zapata, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55024.
Junta de aclaraciones	12/04/2013, 9:00 Hrs. en la oficina de Adquisiciones y Obra Pública Zona Ecatepec, ubicada en Av. Revolución s/n Esq. Carr. Lechería-Textcoco, Col. Ej. Emiliano Zapata, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55024.
Presentación y apertura de proposiciones	19/04/2013, 9:00 Hrs. en la oficina de Adquisiciones y Obra Pública Zona Ecatepec, ubicada en Av. Revolución s/n Esq. Carr. Lechería-Textcoco, Col. Ej. Emiliano Zapata, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55024.

Objeto de la licitación	Ampliación a líneas y redes de distribución de energía eléctrica de media y baja tensión con un volumen total de 135 postes en el Municipio de Ecatepec, en el ámbito geográfico de la Zona Ecatepec.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ996-N67-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	4/04/2013.
Visita al sitio de los trabajos	11/04/2013, 9:00 Hrs. Partiendo de la Zona de Distribución Ecatepec, ubicada en Av. Revolución s/n Esq. Carr. Lechería-Textcoco, Col. Ej. Emiliano Zapata, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55024.
Junta de aclaraciones	12/04/2013, 13:00 Hrs. en la oficina de Adquisiciones y Obra Pública Zona Ecatepec, ubicada en Av. Revolución s/n Esq. Carr. Lechería-Textcoco, Col. Ej. Emiliano Zapata, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55024.
Presentación y apertura de proposiciones	19/04/2013, 14:00 Hrs. en la oficina de Adquisiciones y Obra Pública Zona Ecatepec, ubicada en Av. Revolución s/n Esq. Carr. Lechería-Textcoco, Col. Ej. Emiliano Zapata, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55024.

Objeto de la licitación	3N542/PLN. Construcción de 1.6 km de línea de media tensión subterránea 3f-4h, 23 kv, al-xlp-750 kcm y nc cu 3/0, que sale de la Subestación Remedios para enlazar con el circuito REM-25X.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ996-N68-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	4/04/2013.

Visita al sitio de los trabajos	11/04/2013, 9:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Planeación y Construcción de la Zona Naucalpan, ubicada en Av. de los Alcanfores s/n (puerta 4), Fraccionamiento Jardines de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53240.
Junta de aclaraciones	12/04/2013, 9:00 Hrs. en oficinas administrativas, ubicadas en Av. de los Alcanfores s/n (puerta 1), Fraccionamiento Jardines de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53240.
Presentación y apertura de proposiciones	19/04/2013, 9:00 Hrs. en oficinas administrativas, ubicada en Av. de los Alcanfores s/n (puerta 1), Fraccionamiento Jardines de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53240.

Objeto de la licitación	3N587/DIS. Mejora integral con la creación de 20 nuevas áreas trifásicas, cambio de 150 postes, 100 sistemas de tierras, instalación de 6 km de neutro corrido, cambio de 750 pzas de aislamiento, reemplazo de 5 km 3f de cable sa y reemplazo de 15 km de cable de cobre por cambio de cable múltiple de aluminio (3+1) 3/0-1/0 en el área de influencia de la Area Industrial Naucalpan-Azcapotzalco.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ996-N69-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	4/04/2013.
Visita al sitio de los trabajos	11/04/2013, 9:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Planeación y Construcción de la Zona Naucalpan, ubicada en Av. de los Alcanfores s/n (puerta 4), Fraccionamiento Jardines de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53240.
Junta de aclaraciones	12/04/2013, 13:00 Hrs. en oficinas administrativas, ubicadas en Av. de los Alcanfores s/n (puerta 1), Fraccionamiento Jardines de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53240.
Presentación y apertura de proposiciones	19/04/2013, 14:00 Hrs. en oficinas administrativas, ubicadas en Av. de los Alcanfores s/n (puerta 1), Fraccionamiento Jardines de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53240.

Objeto de la licitación	Remodelación almacén Barrientos.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Numero de licitación	LO-018TOQ996-N70-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	4/04/2013.
Visita al sitio de los trabajos	11/04/2013, 9:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Servicios Generales (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicadas en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.
Junta de aclaraciones	12/04/2013, 9:00 Hrs. en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.
Presentación y apertura de proposiciones	19/04/2013, 9:00 Hrs. en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE
9 DE ABRIL DE 2013.
SUPERVISOR DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL
ARQ. JOSE LUIS FLORES GARCIA
RUBRICA.

(R.- 365377)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-008-2013

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Mantenimiento a líneas y redes de Distribución de los circuitos del área Iztapalapa, en el ámbito de la Zona Ermita.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N58-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	9/04/2013.
Junta de aclaraciones	18/04/2013, 10:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	17/04/2013, 10:00 Hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Ermita ubicada en Av. Estrella s/n Esq. San Lorenzo, Col. El Rodeo Deleg. Iztapalapa, México, D.F., C.P. 09860.
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2013, 8:30 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Mantenimiento a líneas y redes de distribución de los circuitos del área Santa Cruz, en el ámbito de la Zona Ermita.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N59-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	9/04/2013.
Junta de aclaraciones	18/04/2013, 11:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	17/04/2013, 10:00 Hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Ermita, ubicada en Av. Estrella s/n Esq. San Lorenzo, Col. El Rodeo Deleg. Iztapalapa, México, D.F., C.P. 09860.
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2013, 10:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Mantenimiento a líneas y redes de distribución de los circuitos del área Magdalena, en el ámbito de la Zona Ermita.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N60-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	9/04/2013.
Junta de aclaraciones	18/04/2013, 12:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Visita al sitio de los trabajos	17/04/2013, 10:00 Hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Ermita, ubicada en Av. Estrella s/n Esq. San Lorenzo, Col. El Rodeo Deleg. Iztapalapa, México, D.F., C.P. 09860.
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2013, 11:30 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Mantenimiento a líneas y redes de distribución de los circuitos del área Ermita, en el ámbito de la Zona Ermita.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N61-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	9/04/2013.
Junta de aclaraciones	18/04/2013, 13:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	17/04/2013, 10:00 Hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Ermita, ubicada en Av. Estrella s/n Esq. San Lorenzo, Col. El Rodeo Deleg. Iztapalapa, México, D.F., C.P. 09860.
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2013, 13:30 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Mantenimiento general a subestaciones eléctricas y crujías de Zona Ermita de la División Valle de México Sur.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N62-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	9/04/2013.
Junta de aclaraciones	18/04/2013, 14:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	17/04/2013, 10:00 Hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Ermita, ubicada en Av. Estrella s/n Esq. San Lorenzo, Col. El Rodeo Deleg. Iztapalapa, México, D.F., C.P. 09860.
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2013, 14:30 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compranet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 9 DE ABRIL DE 2013.
JEFE DEPTO. CONCURSOS Y CONTRATOS
ING. VICTOR GOMEZ GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 365453)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESIDENCIA GENERAL DEL P.H. LA YESCA

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicios de limpieza, vigilancia y arrendamiento de maquinaria, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación servicio de limpieza	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Apertura y presentación de proposiciones	Acto de fallo
LA-018TOQ055-N5-2013	15/04/2013 9:00 horas	15/04/2013 12:00 horas	23/04/2013 9:00 horas	25/04/2013 16:00 horas

Licitación pública nacional

No. de licitación servicio de vigilancia	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Apertura y presentación de proposiciones	Acto de fallo
LA-018TOQ055-N6-2013	16/04/2013 9:00 horas	16/04/2013 12:00 horas	23/04/2013 12:00 horas	26/04/2013 16:00 horas

Licitación pública nacional

No. de licitación arrendamiento de maquinaria	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Apertura y presentación de proposiciones	Acto de fallo
LA-018TOQ055-N7-2013	17/04/2013 9:00 horas	17/04/2013 12:00 horas	23/04/2013 16:00 horas	24/04/2013 16:00 horas

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, desde el día 9 de abril de 2013, o bien, en Río Ingenio número 10, Fraccionamiento Lomas de la Cruz, Tepic, Nayarit, teléfono 01 (311) 2172017, extensión 113, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas (hora pacífico).
- La visita al sitio y la junta de aclaraciones se llevarán a cabo en la Oficina de Servicios Generales en el campamento de CFE, Mesa de Flores, Municipio de Hostotipaquillo, Jalisco (hora centro).
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económicas se efectuará en la Residencia Administrativa del P.H. La Yesca, ubicada en Río Ingenio número 10, fraccionamiento Lomas de la Cruz, Tepic, Nayarit (hora pacífico).

TEPIC, A 4 DE ABRIL DE 2013.
RESIDENTE ADMINISTRATIVO
C.P. LORENZO A. CALZADA BARBA
RUBRICA.

(R.- 365382)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION

GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el procedimiento de licitación pública nacional número LO-018TOQ059-N13-2013, la cual está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Río Mississippi número 71, planta baja, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F., teléfono 01 (55) 5229-44-00, extensión 60032 y fax extensiones 60033 o 60034, del 9 de abril de 2013.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de talleres y laboratorios en la subestación km 0 (edificios), ubicada en México, D.F.
Fecha de publicación en CompraNet	9/04/2013.
Visita a instalaciones	16/04/2013, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	17/04/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2013, 9:00 horas.

ATENTAMENTE

9 DE ABRIL DE 2013.

GERENTE DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA

ING. ANGEL TAPIA MENDOZA

RUBRICA.

(R.- 365427)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD****RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-018TOQ015-N41-2013**

La Comisión Federal de Electricidad a través de su División de Distribución Oriente, Departamento de compras ubicado en calle Ignacio Allende número 155 planta baja, código postal 91000 en Xalapa, Ver., teléfono 01 (228) 842-10-74, extensión 11509 con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional LA-018TOQ015-N41-2013 (18164039-005-13), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la dirección indicada, en el proemio los días de lunes a viernes, días hábiles, de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Base enchufe.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	16 de abril de 2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de abril de 2013, 10:00 horas.
Emisión del fallo	30 de abril de 2013, 13:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	Dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de la licitación	Sala de Juntas del Departamento de Compras en el domicilio indicado en el proemio.

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., A 9 DE ABRIL DE 2013.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS

ING. NARCISO T. MUÑOZ BLAS

RUBRICA.

(R.- 365378)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-018TOQ015-N42-2013

La Comisión Federal de Electricidad a través de su División de Distribución Oriente, Departamento de Compras ubicado en calle Ignacio Allende número 155, planta baja, código postal 91000, en Xalapa, Ver., teléfono 01 (228) 842-10-74, extensión 11509 con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional LA-018TOQ015-N42-2013 (18164039-006-13), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la dirección indicada en el proemio los días de lunes a viernes, días hábiles, de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Centro modular de medición.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	17 de abril de 2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de abril de 2013, 10:00 horas.
Emisión del fallo	2 de mayo de 2013, 13:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	Dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de la licitación	Sala de juntas del Departamento de Compras en el domicilio indicado en el proemio.

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 9 DE ABRIL DE 2013.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS
ING. NARCISO T. MUÑOZ BLAS
RUBRICA.

(R.- 365361)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE
DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública nacional para el servicio que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación pública:	LA-018TOQ006-N52-2013.
Descripción de la licitación:	Servicio de operación y mantenimiento del sistema de suministro de gas de la Unidad No. 4 de la Central Termoeléctrica Emilio Portes Gil.
Fecha de publicación en CompraNet:	2/04/2013.
Junta de aclaraciones:	11/04/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	18/04/2013, 10:00 horas.

Los interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para su consulta en las oficinas del Departamento Regional de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicadas en avenida Pablo A. González número 650 Poniente, colonia San Jerónimo, código postal 64640, Monterrey, Nuevo León, teléfono: 01 (81) 81-51-30-35, a partir de la fecha de publicación en CompraNet.

MONTERREY, N.L., A 9 DE ABRIL DE 2013.
JEFE DEPTO. REG. DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
C.P. RUBEN MARTINEZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 365322)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ015-T40-2013

La Comisión Federal de Electricidad a través de su División de Distribución Oriente, Departamento de Compras ubicado en calle Ignacio Allende número 155, planta baja, código postal 91000, en Xalapa, Ver., teléfono 01 (228) 842-10-74, extensión 11509 con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional LA-018TOQ015-T40-2013 (18164039-004-13), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la dirección indicada en el proemio los días lunes a viernes días hábiles, de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Conectores udc y aislado de perforación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	12 de abril de 2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de abril de 2013, 10:00 horas.
Emisión del fallo	29 de abril de 2013, 13:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	Dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de la licitación	Sala de juntas del Departamento de Compras en el domicilio indicado en el proemio

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 9 DE ABRIL DE 2013.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS
ING. NARCISO T. MUÑOZ BLAS
RUBRICA.

(R.- 365363)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE

LLAMADO A LICITACION

FECHA: 9 DE ABRIL DE 2013

PRESTAMO No. 7501-ME

LLAMADO No. LPI-7501-ME-CFE001/2013

1. El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento en diversas monedas para sufragar el costo de Proyecto Servicios Integrales de Energía. Parte de los recursos de este préstamo se destinará a pagos elegibles que se efectúen en virtud de la presente licitación.
2. Comisión Federal de Electricidad invita a oferentes elegibles a presentar ofertas a través de documentos impresos o a través de CompraNet, para el suministro de plantas eléctricas solares para las poblaciones de Mesa de Guadalupe, Municipio de Canelas, Durango; Montoros, Municipio de Santiago de Papasquiari, Durango; Rincón de Huajupa, Municipio de Santiago de Papasquiari, Durango; Santa Cruz de Macos, Municipio de Santiago de Papasquiari, Durango; División del Norte (Los Lobos), Municipio de San Bernardo, Durango.
3. El oferente deberá elegir sólo uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su propuesta. Los oferentes que estén interesados en participar a través de CompraNet, deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto SFP, de acuerdo con lo señalado en el anexo 2 de los documentos de licitación de este procedimiento.
4. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en Boulevard Miguel Alemán 110 Oriente, Gómez Palacio,

Durango, México, código postal 35078, número de teléfono 52 (871) 729 1924, número de fax 52 (871) 729 1924 y correo electrónico luis.sainz@cfe.gob.mx, los días indicados, o en CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

5. Los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de CompraNet, deberán obtener los documentos de licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el oferente interesado genere el recibo de pago a través de este sistema para garantizar su transmisión al sistema.
6. Los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de CompraNet en su dirección electrónica.
7. Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los oferentes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en los documentos armonizados por la Secretaría de la Función Pública, Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial para la adquisición de bienes, mediante la licitación pública internacional, disponible en la dirección <http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/unaop1.htm>.
8. Las ofertas deben entregarse en la oficina antes mencionada a 10:30 a.m. hora del centro de México, del 27 de mayo de 2013, o antes. El oferente que elija enviar su propuesta a través de CompraNet, deberá concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema a través de CompraNet antes de la hora y fecha indicadas.
9. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de CompraNet, si los documentos de licitación han sido modificados a través de adenda.
10. Las ofertas serán abiertas a 10:30 a.m. hora del centro de México, del día 27 de mayo de 2013 en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en las oficinas de Comisión Federal de Electricidad ubicadas en Boulevard Miguel Alemán 110 Oriente, Gómez Palacio, Durango, México, código postal 35078.
11. Los bienes (plantas eléctricas solares) objeto de esta licitación deberán ser suministrados en Mesa de Guadalupe, Municipio de Canelas, Durango; Montoros, Municipio de Santiago de Papasquiario, Durango; Rincón de Huajupa, Municipio de Santiago de Papasquiario, Durango; Santa Cruz de Macos, Municipio de Santiago de Papasquiario, Durango; División del Norte (Los Lobos), Municipio de San Bernardo, Durango, México, a más tardar 120 días a partir de la firma del contrato en las mismas direcciones referidas, conforme al plan de entregas indicado en los documentos de licitación.
12. El pago se realizará:
 - i) Primer pago: el cincuenta por ciento (50%) al momento de la recepción de equipo en sitio.
 - ii) Segundo pago: diez por ciento (10%) al finalizar el curso de capacitación.
 - iii) Tercer pago: cuarenta por ciento (40%) una vez entregadas las plantas eléctricas solares operando a satisfacción del comprador.
13. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
14. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

ATENTAMENTE

GOMEZ PALACIO, DGO., A 9 DE ABRIL DE 2013.

SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

ING. FEDERICO ALFONSO RIVERA PAYAN

RUBRICA.

(R.- 365357)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION VALLE DE MEXICO SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS QUE SE INDICAN A CONTINUACION, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION ESTA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, O BIEN, EN EL DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE COMPRAS, UBICADO EN AVENIDA SAN JERONIMO NUMERO 218, COLONIA LA OTRA BANDA, CODIGO POSTAL 04519, DELEGACION COYOACAN, MEXICO, D.F., TELEFONO 54 81 92 00 EXTENSIONES 18438-18440-18441-18444-18442.

No. DE LICITACION
DESCRIPCION DE LA LICITACION
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet
JUNTA DE ACLARACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES

LA-018TOQ990-T55-2013.
HERRAJES DIVERSOS.
5 DE ABRIL DE 2013.
17 DE ABRIL DE 2013, 11:00 HRS.
25 DE ABRIL DE 2013, 10:00 HRS.

No. DE LICITACION
DESCRIPCION DE LA LICITACION
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet
JUNTA DE ACLARACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES

LA-018TOQ990-T56-2013.
AMARRES PLASTICOS Y CONECTORES.
5 DE ABRIL DE 2013.
19 DE ABRIL DE 2013, 11:00 HRS.
26 DE ABRIL DE 2013, 10:00 HRS.

No. DE LICITACION
DESCRIPCION DE LA LICITACION
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet
JUNTA DE ACLARACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES

LA-018TOQ990-T57-2013.
APARTARRAYOS.
5 DE ABRIL DE 2013.
11 DE ABRIL DE 2013, 11:00 HRS.
16 DE ABRIL DE 2013, 10:00 HRS.

No. DE LICITACION
DESCRIPCION DE LA LICITACION
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet
JUNTA DE ACLARACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES

LA-018TOQ990-T58-2013.
CARGA DE COMBUSTIBLE.
5 DE ABRIL DE 2013.
18 DE ABRIL DE 2013, 11:00 HRS.
25 DE ABRIL DE 2013, 10:00 HRS.

MEXICO, D.F., A 4 DE ABRIL DE 2013.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y TRAFICO DIVISIONAL
C.P. ABRAHAM CHACHA VICTORIO
RUBRICA.

(R.- 365472)

PEMEX PETROQUIMICA
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA No. 02-13

En términos de lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, artículos 54, 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex Petroquímica, a través de la Subgerencia de Adquisiciones de Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial reservada de las disposiciones de los tratados de libre comercio en los que se contempla un título o capítulo de compras del sector público, para la adjudicación de un contrato abierto a precio fijo, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción de los bienes objeto de la licitación	Cantidad
18578010-502-13	Sulfato de aluminio estado sólido	1,270,000 kgs.

Costo de las bases (I.V.A. incluido)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,429.00 M.N.	19/04/2013	15/04/2013 10:00 horas	30/04/2013 10:00 horas

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Adquisiciones/Ley Pemex/Convocatoria, bases de licitación o en la ventanilla de atención a proveedores de la Subgerencia de Adquisiciones de Pemex Petroquímica, ubicada en el Nivel C-1 del Edificio Sede de Pemex Petroquímica, sito en Jacarandas número 100, Rancho Alegre, código postal 96558, en Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono 01(921) 211-14-47, extensión 20748, de lunes a viernes (días hábiles), de 9:00 a 14:00 y de 15:30 a 17:30 horas.
- Para adquirir las bases los interesados podrán utilizar cualquiera de las opciones que se indican a continuación:
 - a) A través del sistema de pago en banco, mediante depósito en firme en BBVA Bancomer en la cuenta número 0162378531, con clabe interbancaria número 012790001623785313, a nombre de Pemex Petroquímica.
 - b) En el domicilio de la convocante en el horario comprendido de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, en la ventanilla de atención a proveedores de la Subgerencia de Adquisiciones de Pemex Petroquímica, ubicada en el Nivel C-1 del Edificio Sede de Pemex Petroquímica, sito en Jacarandas número 100, Rancho Alegre, código postal 96558, en Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono 01(921) 211-14-47, extensión 20748. El pago sólo podrá hacerse mediante entrega de cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Petroquímica, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana.
- Lugar de entrega: destino final, almacén del Complejo Petroquímico Morelos, almacén del Complejo Petroquímico Cangrejera; almacén del Complejo Petroquímico Pajaritos, almacén del Complejo Petroquímico Cosoleacaque y almacén del Complejo Petroquímico Independencia, de acuerdo a lo indicado en las bases de la licitación, en los días y horas hábiles.
- El plazo de entrega será de 21 días naturales, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha en que se reciba la orden de surtimiento por parte del proveedor (incluyendo los 7 días de inspección y recepción de los bienes).
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán presentarse las propuestas será: peso mexicano (MXP).
- No se otorgará anticipo.
- La entrega de propuestas será únicamente presencial conforme a los términos establecidos en las bases de licitación, por lo que no se acepta envío de propuestas por servicio postal, mensajería o algún medio electrónico.
- Es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones a las bases.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalado, en la sala de licitaciones del Salón de Usos Múltiples (SUM) del Edificio Sede de Pemex Petroquímica.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación de Petróleos Mexicanos.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.

COATZACOALCOS, VER., A 9 DE ABRIL DE 2013.
 SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
ING. JORGE B. PEREZ PIÑEIRO
 RUBRICA.

(R.- 365387)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC No. 18575106-512-13

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los títulos o capítulos de compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, para la contratación de la obra, cuya descripción general es: "obra electromecánica, interconexiones de líneas de servicios, adecuaciones y reubicaciones estructurales, así como trabajos para puesta en operación de las plataformas marinas pertenecientes a los proyectos de desarrollo de los campos Tsimín, Xux y Ayatsil, en la Sonda de Campeche, Golfo de México", de conformidad con el siguiente cronograma del procedimiento de contratación:

Junta de aclaraciones para la etapa de precalificación	18 de abril de 2013 a las 17:00 horas.
Recepción de documentación para precalificación	7 de mayo de 2013 a las 10:00 horas.
Acto público para dar a conocer los resultados de precalificación	23 de mayo de 2013 a las 17:00 horas.
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita.
Junta de aclaraciones a las bases de licitación	29 de mayo de 2013 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de junio de 2013 a las 10:00 horas.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	4 de julio de 2013 a las 17:00 horas.
Plazo de ejecución de los trabajos	310 días naturales.

- Los eventos a que hace referencia el cronograma anterior se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos, de la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicada en avenida Paseo Tabasco número 1203, edificio Torre Empresarial piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco y se llevarán a cabo de manera presencial.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles, a partir de esta fecha de manera electrónica, en la dirección www.pep.pemex.com Las bases de licitación serán gratuitas, pero se requiere solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información proporcionada por la convocante para esta licitación es de carácter público.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que podrán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América.
- Requisitos para precalificación.- Para participar en la presente licitación las personas físicas o morales interesadas deberán obtener su precalificación. Los requisitos de precalificación se encuentran descritos en el Apéndice III de la Sección 1 de las bases de licitación, los cuales de manera general se describen a continuación.
 - a) Elegibilidad.

b) Capacidad legal.

c) Capacidad financiera.

El licitante cuenta como mínimo con un capital contable de \$700'000,000.00 M.N. (setecientos millones de pesos 00/100 M.N.); un capital neto de trabajo de \$585'000,000.00 M.N. (quinientos ochenta y cinco millones de pesos). Ventas de operación de \$700'000,000.00 M.N. (setecientos millones de pesos).

d) Capacidad técnica y acceso a tecnologías, equipos e insumos críticos para el contrato.

Disponibilidad de la embarcación en el periodo de ejecución de los trabajos.

La embarcación tiene la capacidad y características afines a los requerimientos del proyecto.

e) Experiencia en proyectos de naturaleza y complejidad similar a las del contrato.

- Experiencia en obra electromecánica, interconexiones de líneas de proceso, bajantes, amarre de pozos y puesta en operación de plataformas marinas de perforación.

f) Certificados en materia de calidad, medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo.

- En esta licitación solamente se podrá participar en forma presencial, por lo que los licitantes deberán presentar personalmente sus propuestas y no podrán remitirlas en forma electrónica.
- No podrán participar en esta licitación personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren la fracción V del artículo 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos y el artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

VILLAHERMOSA, TAB., A 9 DE ABRIL DE 2013.

SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA

LIC. ARTEMIO J. TIJERINA TORRES

RUBRICA.

(R.- 365496)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA

SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION

REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

CONVOCATORIA MULTIPLE No. CNV-O-RMH-002-13

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 55 de su Reglamento y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios vigentes en la materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, para la adjudicación del contrato de obra pública nacional, a precio unitario y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de los servicios	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases / Costo de las bases	Visita a las instalaciones / Junta de aclaraciones
No. P3LNO09003 No. Int: LPN-O-RMH-003-13	Colocación de tubería conduit, cableado para la integración interruptores de presión y nivel de las bombas del sector 2 en la Refinería "Miguel Hidalgo", en Tula de Allende, Hidalgo	50 días calendario	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 17 de abril de 2013 / \$2,000.00 M.N.	15 de abril de 2013 9:00 horas / 15 de abril de 2013 10:00 horas

No. P3LNO09004 No. Int: LPN-O- RMH-004-13	Descargado, cribado y cargado de catalizador, cambio de tubo central, scallops y reparación de internos del reactor DC-501 A/B/C de la planta reformadora 1 y descargado, cribado y cargado de catalizador del reactor DC-401 de la planta hidrodesulfuradora de Naftas 1 en el sector 3 de la Refinería "Miguel Hidalgo", en Tula de Allende Hidalgo	21 días calendario	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 17 de abril de 2013 / \$2,000.00 M.N.	15 de abril de 2013 9:00 horas / 15 de abril de 2013 10:00 horas

Las bases de licitación se encuentra disponible de manera electrónica en Internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com en la opción suministros, mini-sitio transparencia en suministros, o bien, en el domicilio de la convocante, ubicado en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, código postal 42800, Parque Industrial Atitalaquia-Tula, Tula de Allende, Hgo., en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas, para mayor información, comunicarse al teléfono y fax 01 (55) 19 44 97 70 o 01(778) 738 01 03, extensiones 39851 y 39864.

- Las bases de licitación tendrán el costo estipulado en la presente convocatoria y será requisito para participar en la licitación presentar el comprobante de pago de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.- Reglas para la participación de los licitantes, de las correspondientes bases de licitación.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones, se llevarán a cabo en las sala de juntas números 1 y 2, del Area de Contratación de Obra Pública de la Refinería "Miguel Hidalgo" de Tula de Allende, Hgo., los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las Leyes Tributarias, no podrán contratar obras los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 35 segundo párrafo Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el órgano interno de control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 9 DE ABRIL DE 2013.
SUPERINTENDENTE DE CONTRATOS EN OBRA PUBLICA
ING. PEDRO DAMIAN CASTAÑEDA VERA
RUBRICA.

(R.- 365447)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
**LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIAL**
CONVOCATORIA 22/2013-LICITACION P3LN332005

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), 50 fracción I y artículo cuarto transitorio fracción XIII de su Reglamento y de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública nacional fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la adquisición de bienes consistentes en:

Adquisición de fluxería de aleación, mediante pedido puntual para la restauración general de los cambiadores de calor EA-501 de la planta Hidros II, sector 8 de la Refinería "Miguel Hidalgo".

Visita a instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Segunda junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para análisis y evaluación de las propuestas	Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo de notificación de fallo
No habrá	19/04/2013 10:00 horas	De ser necesario la fecha se establecerá en la primera junta de aclaraciones	7/05/2013 10:00 horas	Del 8 al 13 de mayo de 2013	Del 8 al 13 de mayo de 2013	Del 14 al 21 de mayo de 2013

Plazo de entrega: 45 días naturales, después de la formalización del contrato respectivo.

Lugar de entrega: en la Receptoría de Materiales de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Miguel Hidalgo", clave 3030, ubicada en el kilómetro 26.5 carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hgo., código postal 42800, tal como se especifica en las bases de licitación.

Bases de licitación:

Las bases de licitación podrán consultarse en las siguientes direcciones:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

<http://www.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=4&catID=13602&contentID=22688>.

Plazo para adquirir las bases de licitación: desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas, que se haya establecido en el cronograma de la licitación.

Costo: las bases de licitación tiene un costo de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) Incluye IVA.

Forma de pago: mediante transferencia electrónica en Banco BBVA Bancomer, cuenta: 0176549403, clabe interbancaria 012180001765494033, nombre: Pemex Refinación–GRF–Licitaciones, la cuenta está habilitada para recibir pagos en sucursal, traspasos y transferencias electrónicas.

Las bases de licitación también se encuentran disponibles en la convocante, ubicada en Laguna de Mayrán número 410, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo; código postal 11311, México, Distrito Federal (piso 7, edificio Torre Titano, que se encuentra en la manzana triangular de avenida Marina Nacional, Laguna de Mayrán y Lago Chalco, en contra esquina del Centro Administrativo de Petróleo Mexicanos), los días de lunes a viernes, en el siguiente horario de 8:30 a 14:00 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente.

Aspectos generales:

Todos los actos de la licitación de: primera junta de aclaraciones, segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de notificación de fallo, de la presente convocatoria se llevarán a cabo en una de las salas de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicadas en la planta baja de Laguna de Mayrán número 410, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11311, México, Distrito Federal (edificio Torre Titano, que se encuentra en la manzana triangular de avenida Marina Nacional, Laguna de Mayrán y Lago Chalco, en contra esquina del Centro Administrativo de Petróleo Mexicanos), en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

Idioma: la presentación de las propuestas será: español.

Moneda: elaborar su propuesta en peso mexicano.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 9 DE ABRIL DE 2013.

SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION

MTRO. FELIPE A. REYES DIAZ

RUBRICA.

(R.- 365442)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS GERENCIA DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL BAJO RESERVAS CONVOCATORIA 008/2013

Se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública:

Número de procedimiento de licitación pública nacional P3LNS538039, RCDY-LPN-S-039-2013 para el Mantenimiento preventivo y correctivo a sistema eléctrico, electrónico y mecánico de las grúas de semipórtico números SH-31016 y SH-31017 en la planta Coquizadora de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jiménez, N.L.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Proveedores mexicanos.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC's).

Bases de licitación: Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, en el Departamento de Contratos ubicado en el edificio de la Superintendencia de Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa localizada en la carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, código postal 67483, en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono: 01-828-2690127, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com/, en el menú de suministros, en el submenú de transparencia de suministros y elegir la opción Ley de Petróleos Mexicanos.

Costo de las bases es de: \$2,000.00 (incluye IVA).

Forma de pago: mediante pagos en sucursal en efectivo o cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, traspasos y transferencias electrónicas al Banco BBVA Bancomer, Cuenta: 0176549403, Clabe: 012180001765494033, a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones, el pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P3LNS538039 Licitación: RCDY-LPN-S-039-2013

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 12 de abril de 2013.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	12 de abril de 2013 9:00 Hrs	Sala de licitaciones No. 2 Area de Contratación de Obra Pública Cadereyta Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	12 de abril de 2013 10:00 Hrs	Sala de licitaciones No. 2 Area de Contratación de Obra Pública Cadereyta Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	18 de abril de 2013 10:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Area de Contratación de Obra Pública Cadereyta Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	18 de abril de 2013 12:00 Hrs.	Unidad de Mantenimiento Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	25 de abril de 2013 10:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Area de Contratación de Obra Pública Cadereyta Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 12 días posteriores al fallo	Area de Contratación de Obra Pública Cadereyta Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa

Descripción del Servicio	Mantenimiento preventivo y correctivo a sistema eléctrico, electrónico y mecánico de las grúas de semipórtico números SH-31016 y SH-31017 en la planta Coquizadora de la Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jim. N.L.

Lugar de Ejecución de los servicios: Instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los trabajos: 239 (doscientos treinta y nueve) días naturales.

Aspectos generales:

Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, y deberán presentarse con calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol naranja), tapones auditivos, gafas de seguridad y casco protector no metálico con barbiquejo, para poder asistir a todos los eventos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

El porcentaje mínimo de contenido nacional será del 65 por ciento del valor total del contrato.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Condiciones de Reserva o confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará obras, adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 9 DE ABRIL DE 2013.
JEFE AREA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA CADEREYTA
REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA
ING. JESUS EDUARDO GAYTAN MORENO
RUBRICA.

(R.- 365286)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO

LEY DE PETROLEOS MEXICANOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON ALGUNOS TRATADOS

DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

RESERVADA RESPECTO DE LOS DEMAS TRATADOS

PRESENCIAL

No. DE CONVOCATORIA 011/13

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas:

Número de procedimiento de licitación P3TI575010, licitación número RMAD-LPI-S-036-2013 para el servicio de rehabilitación de componentes internos diversos de equipos mecánicos dinámicos y estáticos (equipos de bombeo, turbinas de vapor, motores eléctricos, reductores de velocidad, compresores reciprocantes, rotativos, centrífugos, válvulas deslizantes, engranes y bloqueos en general), instalados en las plantas de procesos, de la Refinería Francisco I. Madero, bajo la modalidad de contrato abierto, sujeto a ajuste.

Número de procedimiento de licitación P3TI561005, licitación número RMAD-LPI-S-037-2013 para el mantenimiento preventivo y correctivo a dispositivos de seguridad y venteo marca Dominics de tanques de almacenamiento atmosféricos de la Refinería Francisco I. Madero, de Ciudad Madero, Tamps., bajo la modalidad de contrato abierto, sujeto a ajuste.

Número de procedimiento de licitación P3TI575011, licitación número RMAD-LPI-S-038-2013 para el mantenimiento preventivo y correctivo a analizadores continuos de humedad marca Panametrics, de pureza de hidrógeno y de hidrógeno-hidrocarburo marca Rosemount Analytical instalados en la planta Reformadora U-900 y U-100, y analizador de humedad de hidrógeno marca Bartec instalado en la planta Reformadora U-901 de la Refinería Francisco I. Madero, de Ciudad Madero, Tamps., bajo la modalidad de contrato abierto, sujeto a ajuste.

Número de procedimiento de licitación P3TI561006, licitación número RMAD-LPI-S-039-2013 para el mantenimiento preventivo y correctivo a equipos marca Herzog y analizadores de turbosina marca ALCOR instalados en la Superintendencia de Química de la Refinería Francisco I. Madero, de Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo la modalidad de contrato abierto, sujeto a ajuste.

Número de procedimiento de licitación P3TI575012, licitación número RMAD-LPI-S-040-2013 para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado que dan servicio a gerencia y edificios administrativos de la Refinería Francisco I. Madero, bajo la modalidad de contrato abierto, sujeto a ajuste.

Número de procedimiento de licitación P3TI561007, licitación número RMAD-LPI-S-041-2013 para el mantenimiento preventivo y correctivo a cámaras de espuma marca Dominici de tanques de almacenamiento atmosféricos de la Refinería Francisco I. Madero, de Ciudad Madero, Tamps., bajo la modalidad de contrato abierto, sujeto a ajuste.

Número de procedimiento de licitación P3TI575013, licitación número RMAD-LPI-S-042-2013 para el servicio de limpieza a serpentines de los calentadores H-31001 y H-31002, líneas de entrada y salida de los calentadores, hacia las válvulas switch SP-31005 y SP-31006 de la Planta Coquizadora de la Refinería Francisco I. Madero, en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo la modalidad de contrato abierto, a precio fijo.

Número de procedimiento de licitación P3TI561008, licitación número RMAD-LPI-S-043-2013 para el mantenimiento preventivo y correctivo a analizadores de trazas de nitrógeno y azufre total marca Antek, máquinas analizadoras de octano Waukesha marca CRF y baños termostáticos marca Lauda del Laboratorio Químico de la Superintendencia de Química de la Refinería Francisco I. Madero de Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo la modalidad de contrato abierto, sujeto a ajuste.

Número de procedimiento de licitación P3TI575014, licitación número RMAD-LPI-S-044-2013 para el mantenimiento preventivo y correctivo a analizadores de oxígeno y de H₂S/SO₂ instalados en las Plantas de Proceso y Fuerza de la Refinería Francisco I. Madero, de Ciudad Madero, Tamps., bajo la modalidad de contrato abierto, sujeto a ajuste.

Número de procedimiento de licitación P3TI561009, licitación número RMAD-LPI-S-045-2013 para el servicio de mantenimiento correctivo a motores eléctricos de media tensión de la Refinería Francisco I. Madero, bajo la modalidad de contrato abierto, sujeto a ajuste.

Número de procedimiento de licitación P3TI575015, licitación número RMAD-LPI-S-046-2013 para el mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de automatización y control de las calderas MP-B1, B2, B3, B4, CB3, CB-8, servicios principales y Cuarto de Control Central I (Bunker 1) de la Refinería Francisco I. Madero, de Ciudad Madero, Tamps., bajo la modalidad de contrato abierto, sujeto a ajuste.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los servicios a contratar sean propuestos por proveedores nacionales de algún país con los que México tenga celebrado los siguientes tratados dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público: tratado de libre comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia, tratado de libre comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua. Reservada de las disposiciones de los demás tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC's).

Lugar de ejecución de los servicios: en la Refinería Francisco I. Madero.

Plazo de ejecución de los servicios:

RMAD-LPI-S-036-2013 (P3TI575010): Desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2015.

RMAD-LPI-S-037-2013 (P3TI561005): Desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2015.

RMAD-LPI-S-038-2013 (P3TI575011): Desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2015.

RMAD-LPI-S-039-2013 (P3TI561006): Desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2015.

RMAD-LPI-S-040-2013 (P3TI575012): Desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2015.

RMAD-LPI-S-041-2013 (P3TI561007): Desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2015.

RMAD-LPI-S-042-2013 (P3TI575013): Desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2013.

RMAD-LPI-S-043-2013 (P3TI561008): Desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2015.

RMAD-LPI-S-044-2013 (P3TI575014): Desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2015.

RMAD-LPI-S-045-2013 (P3TI561009): Desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2015.

RMAD-LPI-S-046-2013 (P3TI575015): Desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2015.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación son gratuitas y se encuentran disponibles en el Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Francisco I. Madero número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-10, de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, y en el portal de Internet: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603> en el menú: Ley de Petróleos Mexicanos/LPM.-Bases de licitación.

Fecha límite para adquirirlas: un día natural antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de las licitaciones:

Número de procedimiento de licitación P3TI575010, licitación número RMAD-LPI-S-036-2013

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	11 de abril de 2013 a las 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	12 de abril de 2013 a las 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	22 de abril de 2013 a las 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	6 de mayo de 2013 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Número de procedimiento de licitación P3TI561005, licitación No. RMAD-LPI-S-037-2013

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	12 de abril de 2013 a las 13:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	15 de abril de 2013 a las 13:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	25 de abril de 2013 a las 13:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	9 de mayo de 2013 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Número de procedimiento de licitación P3TI575011, licitación No. RMAD-LPI-S-038-2013

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	15 de abril de 2013 a las 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	16 de abril de 2013 a las 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	26 de abril de 2013 a las 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	10 de mayo de 2013 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Número de procedimiento de licitación P3TI561006, licitación No. RMAD-LPI-S-039-2013

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	16 de abril de 2013 a las 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	17 de abril de 2013 a las 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	29 de abril de 2013 a las 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	13 de mayo de 2013 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Número de procedimiento de licitación P3TI575012, licitación No. RMAD-LPI-S-040-2013

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	11 de abril de 2013 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	12 de abril de 2013 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	22 de abril de 2013 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Fallo	6 de mayo de 2013 a las 15:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Número de procedimiento de licitación P3TI561007, licitación No. RMAD-LPI-S-041-2013

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	15 de abril de 2013 a las 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	16 de abril de 2013 a las 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	26 de abril de 2013 a las 13:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	13 de mayo de 2013 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Número de procedimiento de licitación P3TI575013, licitación No. RMAD-LPI-S-042-2013

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	11 de abril de 2013 a las 13:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	12 de abril de 2013 a las 13:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	19 de abril de 2013 a las 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	25 de abril de 2013 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Número de procedimiento de licitación P3TI561008, licitación No. RMAD-LPI-S-043-2013

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	16 de abril de 2013 a las 11:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	17 de abril de 2013 a las 11:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	29 de abril de 2013 a las 11:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	14 de mayo de 2013 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Número de procedimiento de licitación P3TI575014, licitación No. RMAD-LPI-S-044-2013

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	11 de abril de 2013 a las 11:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	15 de abril de 2013 a las 11:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	25 de abril de 2013 a las 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	7 de mayo de 2013 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Número de procedimiento de licitación P3TI561008, licitación No. RMAD-LPI-S-045-2013

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	11 de abril de 2013 a las 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	12 de abril de 2013 a las 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	23 de abril de 2013 a las 13:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	6 de mayo de 2013 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Número de procedimiento de licitación P3TI575015, licitación No. RMAD-LPI-S-046-2013

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	17 de abril de 2013 a las 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	18 de abril de 2013 a las 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	29 de abril de 2013 a las 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	14 de mayo de 2013 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Para la visita a las instalaciones los licitantes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga con pantalón, u overol, ambos de algodón de color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial con casquillo, media bota sin agujetas y/o tipo borceguí con agujetas, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación. La visita será coordinada por el Departamento de Contratos.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen del prestador de los servicios.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 9 de abril de 2013.

GERENTE
ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 365384)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA"

SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS**DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS****CONVOCATORIA MULTIPLE 010/13 (PRESENCIAL)**

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adquisición de bienes, de conformidad con lo siguiente:

Licitación número P3LN541024 para la adquisición de: intercambiador de calor EA-3806 para la Planta de Hidros de Gasóleos.

Licitación número P3LN534025 para la adquisición de: elementos filtrantes para el sistema de filtración de las unidades de osmosis inversa para la planta desmineralizadora de agua UDA-400 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, bajo la modalidad de contrato abierto.

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos. Artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC'S) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y en los supuestos del artículo 12 DAC'S.

Lugar de entrega de los bienes, arrendamientos y servicios: en la receptoría del almacén de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, en Cadereyta Jiménez, N.L., sin colonia, código postal 67483, los días hábiles, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.

Bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, sin colonia, código postal 67483, Municipio Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono 01-81-81552927, conmutador 01-828-2690100, extensión 22591, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 12:00 y de 12:30 a 16:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com/.

Costo de las bases: \$2,000.00 M.N. (dos mil pesos 00/100 M.N.) (Incluye IVA).

Forma de pago: en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria, al número de clave interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación–GRF-Licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: Un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación:

Licitación: P3LN541024	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	18/04/2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	30/04/2013, 10:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 1/05/2013 a las 8:00 Hrs. al 9/05/2013 a las 16:00 Hrs.
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Del 1/05/2013 a las 8:00 Hrs. al 9/05/2013 a las 16:00 Hrs.
Fallo	10/05/2013 a las 15:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del fallo
Plazo de entrega	140 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato

Licitación: P3LN534025	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	19/04/2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	2/05/2013, 10:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 3/05/2013 a las 8:00 Hrs. al 12/05/2013 a las 16:00 Hrs.
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Del 3/05/2013 a las 8:00 Hrs. al 12/05/2013 a las 16:00 Hrs.

Fallo	13/05/2013 a las 15:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del fallo
Plazo de entrega	20 días naturales a partir de la formalización de cada orden de surtimiento

Lugar: todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones, de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, sin colonia, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a excepción de la suscripción del contrato, que será: el Departamento de Adquisiciones.

El análisis y evaluación de las propuestas será hasta un día antes de la fecha de notificación del fallo de cada licitación.

Aspectos generales: el idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español, así como la moneda será: peso mexicano.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad, aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 22 DE MARZO DE 2013.

TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
ENC. DESPACHO GERENCIA REF. ING. HECTOR R. LARA SOSA
ING. ERNESTO DOUDALIS OROZCO
RUBRICA.

(R.- 365282)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
LEY DE PETROLEOS MEXICANOS

**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESENCIAL**

No. DE CONVOCATORIA 012/13

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública nacional:

Número de procedimiento de licitación P3LN561005, licitación número RMAD-LPN-S-047-2013 para la contratación de servicio de mecánica general, servicio hidráulico, mecánica fuel ingestión, servicio eléctrico, aire acondicionado, alineación y balanceo, suspensión y frenos, servicio de afinación, embrague, dirección, sistema de escape, sistema de enfriamiento, lavado de vestiduras y tapizado a las unidades motrices ligeras de la Refinería Francisco I. Madero. Bajo la modalidad de contrato abierto sujeto a ajuste.

Número de procedimiento de licitación P3LN575007, licitación número RMAD-LPN-S-048-2013 para la contratación de servicio de rehabilitación de internos y externos del reductor de velocidad 160-GB-601B de la planta Termoeléctrica II de la Refinería Francisco I. Madero. Bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

Número de procedimiento de licitación P3LN561006, licitación número RMAD-LPN-S-049-2013 para la contratación de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de seguridad de mitigación, paro de emergencia y fuego y gas marca HIMA instalados en las plantas U-040, U-300 y U-100 de la Refinería Francisco I. Madero, de Ciudad Madero, Tamps. Bajo la modalidad de contrato abierto sujeto a ajuste.

Número de procedimiento de licitación P3LN575008, licitación número RMAD-LPN-S-050-2013 para la contratación de servicio de rehabilitación de internos y externos del reductor de velocidad 160-GB-701B de la planta Termoeléctrica II de la Refinería Francisco I. Madero. Bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

Número de procedimiento de licitación P3LN561007, licitación número RMAD-LPN-S-051-2013 para la contratación de disposición final de sosas gastadas consistentes en manejo, recolección, transporte, coprocesamiento y/o tratamiento térmico localizadas en la Refinería Francisco I. Madero, de Ciudad Madero, Tamaulipas. Bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades

Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC's).

Lugar de ejecución de los servicios: en la Refinería Francisco I. Madero y los talleres del proveedor.

Plazo de ejecución de los servicios:

RMAD-LPN-S-047-2013 (P3LN561005): desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2015.

RMAD-LPN-S-048-2013 (P3LN575007): 12 días naturales.

RMAD-LPN-S-049-2013 (P3LN561006): desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2015.

RMAD-LPN-S-050-2013 (P3LN575008): 12 días naturales.

RMAD-LPN-S-051-2013 (P3LN561007): desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2013.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación son gratuitas y se encuentran disponibles en el Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Francisco I. Madero número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-10, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, y en el portal de Internet: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603> en el menú: Ley de Petróleos Mexicanos / LPM.-bases de licitación.

Fecha límite para adquirirlas: un día natural antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación RMAD-LPN-S-047-2013 (P3LN561005):

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	12 de abril de 2013 a las 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	15 de abril de 2013 a las 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	26 de abril de 2013 a las 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	10 de mayo de 2013 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Cronograma de la licitación RMAD-LPN-S-048-2013 (P3LN575007):

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	12 de abril de 2013 a las 11:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	13 de abril de 2013 a las 11:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	23 de abril de 2013 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	8 de mayo de 2013 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Cronograma de la licitación RMAD-LPN-S-049-2013 (P3LN561006):

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	17 de abril de 2013 a las 11:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	18 de abril de 2013 a las 11:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	29 de abril de 2013 a las 11:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	14 de mayo de 2013 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Cronograma de la licitación RMAD-LPN-S-050-2013 (P3LN575008):

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	11 de abril de 2013 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	12 de abril de 2013 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	23 de abril de 2013 a las 09:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	8 de mayo de 2013 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Cronograma de la licitación RMAD-LPN-S-051-2013 (P3LN561007):

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	11 de abril de 2013 a las 17:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	12 de abril de 2013 a las 11:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	19 de abril de 2013 a las 11:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	24 de mayo de 2013 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Para la visita a las instalaciones los licitantes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga con pantalón, u overol, ambos de algodón de color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial con casquillo, media bota sin agujetas y/o tipo borceguí con agujetas, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación. La visita será coordinada por el Departamento de Contratos.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante.

No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 9 de abril de 2013.

GERENTE
ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 365385)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA"

SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

**LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES ABIERTAS A LA PARTICIPACION DE CUALQUIER
INTERESADO Y FUERA DE LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS O TITULOS DE COMPRAS
DEL SECTOR PUBLICO CONTEMPLADOS POR LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA MULTIPLE 011/13 (PRESENCIAL)**

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales para la adquisición de bienes, de conformidad con lo siguiente:

Licitación número P3LI541026 para la adquisición de: barras y bujes para la fabricación de piezas de equipos mecánicos y estáticos de las plantas de proceso de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa" mediante contrato abierto para los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015.

Licitación número P3LI543027 para la adquisición de: motor eléctrico para la planta de alquilación I de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa" bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo.

Licitación número P3LI536029 para la adquisición de: analizadores portátiles de aleaciones para la identificación positiva de materiales en la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa" bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo.

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC'S) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación cualquier parte del mundo.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes: en la receptoría del almacén de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, ubicada en el interior de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", con domicilio carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, en la ciudad de Cadereyta Jiménez, N.L., código postal 67483, en días hábiles, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en el interior de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", teléfono 018181552932 con domicilio carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, en la ciudad de Cadereyta Jiménez, N.L., código postal 67483, los días lunes a viernes, con el horario de 8:00 a 16:00 horas y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com/. Costo de las bases: \$2,000.00 M.N. (dos mil pesos 00/100 M.N.) (Incluye: IVA). Forma de pago: en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria, al número de clave interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación GRF-Licitaciones. Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de las licitaciones:

Licitación: P3LI541026	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	17/04/2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	26/04/2013, 10:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 27/04/2013 a las 8:00 Hrs. al 7/05/13 a las 16:00 Hrs.
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Del 27/04/2013 a las 8:00 Hrs. al 7/05/13 a las 16:00 Hrs.
Fallo	8/05/2013 a las 16:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del fallo
Plazo de entrega	35 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización de la orden de surtimiento

Licitación: P3LI543027	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	17/04/2013, 14:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	26/04/2013, 14:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 27/04/2013 a las 8:00 Hrs. al 7/05/13 a las 16:00 Hrs.
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Del 27/04/2013 a las 8:00 Hrs. al 7/05/13 a las 16:00 Hrs.
Fallo	8/05/2013 a las 15:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del fallo
Plazo de entrega	120 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato

Licitación: P3LI536029	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	19/04/2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	30/04/2013, 10:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 2/05/2013 a las 8:00 Hrs. al 14/05/13 a las 16:00 Hrs.
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Del 2/05/2013 a las 8:00 Hrs. al 14/05/13 a las 16:00 Hrs.
Fallo	15/05/2013 a las 15:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del fallo
Plazo de entrega	42 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato

Lugar: todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones, ubicada en el interior de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", con domicilio carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, en la ciudad de Cadereyta Jiménez, N.L.

Aspectos generales:

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español, así como la moneda será: peso mexicano, dólar americano o del país de origen de los bienes.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad, aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico color naranja, calzado y lentes de seguridad tipo industrial, protectores auditivos, identificación oficial y sin barba por razones de seguridad. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 22 DE MARZO DE 2013.
E.D. GERENCIA DE LA REF. ING. HECTOR R. LARA SOSA
ING. ERNESTO DOUDALIS OROZCO
RUBRICA.

(R.- 365281)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL**CONVOCATORIA 017-13**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional de conformidad con algunos tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos presencial: número P3LI571009 para la contratación de válvulas de diferentes tipos bajo la modalidad de contrato normal, para la Refinería Francisco I. Madero, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's).

"Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos".

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público. Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN); Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica; Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua; Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel; Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros,(TLCUE); Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón y se reserva de los demás tratados.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes: Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, Sección Receptoría de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicada en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, y en el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas, teléfonos (833) 229-11-58 o al conmutador (833) 229-11-00, extensiones 30212, 30221 y 30222.

Bases de licitación:

Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de \$1200.00 M.N. incluido el IVA y estarán a disposición de los interesados para consulta y venta a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicado en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas en el horario comprendido de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles. También podrán consultarse en la página Web de Pemex Refinación: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

El pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación–GRF–Licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P3LI571009: válvulas de diferentes tipos.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	15/04/2013, 9:00 horas	Sala de juntas No. 1 de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en Av. Francisco I. Madero No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 895330, en Ciudad Madero, Tamaulipas
Presentación y apertura de propuestas	25/04/2013, 9:00 horas	
Etapa de subsanación	26/04/2013 al 10/05/2013	
Fallo	15/05/2013, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	60 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato	

Aspectos generales:

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante.

No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: deberán presentarse las proposiciones en español.

Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón (overol color naranja), gafas de seguridad casco protector no metálico con barbiquejo y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 9 de abril de 2013.

SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO

ING. ALFONSO ELIAS JACOBO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 365156)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES No. P3LN593031 y P3LN594036

CONVOCATORIA MULTIPLE No. SSS-029/2013

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales número P3LN593031 para la adquisición de "luminarias" y P3LN594036 para la adquisición de "Juntas para cambiador de calor", de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento. "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales, de conformidad con los tratados de libre comercio".

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento en los supuestos del artículo 12 de las (DAC).

Lugar de entrega de los bienes será: en el Área de Receptoría del Departamento del Almacén, interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en Salamanca, Gto. (en adelante "domicilio de la convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: para la licitación P3LN593031 es de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, y para la licitación P3LN594036 es de 10 (diez) días naturales, a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

Bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el "domicilio de la convocante", teléfonos (464) 64-72737, extensión 3-21-53 y fax (464) 64-86157, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$1,071.00 M.N. (mil setenta y un pesos 00/100 M.N.)

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P3LN593031, para la adquisición de: "Luminarias"

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	18 de abril de 2013 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	29 de abril de 2013 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	13 de mayo de 2013 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

"Cronograma de la licitación P3LN594036, para la adquisición de: "Juntas para cambiadores de calor"

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	18 de abril de 2013 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	29 de abril de 2013 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	14 de mayo de 2013 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 8 días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Aspectos generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda nacional.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 9 DE ABRIL DE 2013.
E.D. DE LA SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. DANIEL RAMIREZ TORRES
RUBRICA.

(R.- 365278)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. P3LN593037**CONVOCATORIA No. SSS-030/2013**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número P3LN594037 para la adquisición de "filtros tipo cartucho", de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento. "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio".

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento en los supuestos del artículo 12 de las (DAC).

Lugar de entrega de los bienes será: en el Area de Receptoría del Departamento del Almacén, interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en Salamanca, Gto. (en adelante "domicilio de la convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: 30 (treinta) días naturales, a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

Bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el "domicilio de la convocante", teléfonos (464) 64-72737, extensión 3-21-53 y fax (464) 64-86157, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$2,142.00 M.N. (dos mil ciento cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

"Cronograma de la licitación P3LN594037, para la adquisición de: "filtros tipo cartucho"

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	17 de abril de 2013 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	30 de abril de 2013 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	13 de mayo de 2013 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 8 días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Aspectos generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda nacional.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observado sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 9 DE ABRIL DE 2013.

E.D. DE LA SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ING. DANIEL RAMIREZ TORRES

RUBRICA.

(R.- 365391)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA

AVISO DE CANCELACION**DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. P3LNO41017**

Consistente en "fabricación de sección inclinada y sección recta del RISER, fabricación de cámara de orificios y restauración general del convertidor catalítico 1-D, de la Planta Catalítica I, ubicada en el Sector No. 2, de la Refinería Miguel Hidalgo, en Tula de Allende, Estado de Hidalgo", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de abril de 2013, con número de registro 365070.

Con fundamento en el artículo 37 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios se procede a la cancelación de la presente licitación.

MEXICO, D.F., A 9 DE ABRIL DE 2013.

SUBGERENTE DE LICITACIONES Y ADJUDICACIONES

ING. AQUILES MORENO MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 365441)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006-2013**LICITACION PUBLICA NACIONAL Y LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Area de Licitaciones y Adquisiciones, de la Gerencia de Licitaciones, ubicada en avenida 602 número 161, colonia Zona Federal, Aeropuerto Internacional Ciudad de México, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, en México, D.F., teléfonos 5133 1000, 5090 1000 y 5090 2900, extensiones 2208, 2507 y 2435, y fax extensión 1878, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas, conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contiene esta convocatoria serán mixtas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-N36-2013

ASA-LPNS-010/13

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento a registradores y calibración de medidores de flujo en las estaciones de combustibles de ASA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/04/13.
Junta de aclaraciones	12/04/13, 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	22/04/13, 10:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-N37-2013

ASA-LPNS-011/13

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de calibración de medidores de flujo tipo turbina e instrumentos asociados en las estaciones de combustibles de ASA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/04/13.
Junta de aclaraciones	18/04/13 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/13, 10:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-N38-2013

ASA-LPNS-012/13

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de suministro y administración de personal temporal para las gasolineras de México y Tehuacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/04/13.
Junta de aclaraciones	12/04/13, 16:00 horas.
Visita a las instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	19/04/13, 10:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-I39-2013

ASA-LPI-001/13

Descripción de la licitación	Adquisición de kit detector de agua y su jeringa para pruebas de calidad de combustible de aviación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/04/13.
Junta de aclaraciones	23/04/13, 16:00 horas.
Visita a las instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/13, 10:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-T40-2013

ASA-LPI-002/13

Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos de extinción de incendios.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/04/13.
Junta de aclaraciones	9/04/13, 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	16/04/13, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 9 DE ABRIL DE 2013.

GERENTE DE LICITACIONES

L.C. LUZ ANGELICA ORTIZ ARREOLA

RUBRICA.

(R.- 365355)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL I ZONA NOROESTE TIJUANA

SUBDELEGACION TECNICA

CONVOCATORIA 003 RED PROPIA**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en kilómetro 9+500, autopista Tijuana-Ensenada, fraccionamiento Playas de Tijuana, código postal 22700, Tijuana, Baja California, teléfono 01 664 46 31 62 04, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional No. LO-009J0U018-N15-2013

No. de licitación:	LO-009J0U018-N15-2013.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación:	Puente Paso del Norte.- Trabajos diversos de conservación menor.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria de esta licitación.
Fecha de publicación en compranet:	2 de abril de 2013.
Visita al sitio de los trabajos:	10 de abril de 2013, a las 8:00 horas en el Puente Internacional Paso del Norte, en Ciudad Juárez, Chih.

Junta de aclaraciones:	10 de abril de 2013, a las 10:30 horas en la sala de juntas de la caseta No. 51 del Puente Paso del Norte en Cd. Juárez, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones:	16 de abril de 2013, a las 8:30 horas, en la sala de juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional I Zona Noroeste, sita en el km. 9+500 de la autopista Tijuana-Ensenada.

Licitación pública nacional No. LO-009J0U018-N16-2013

No. de licitación:	LO-009J0U018-N16-2013.
Carácter de la licitación:	Pública nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Delegación I Zona Noroeste.- Remodelación de las instalaciones del Centro de Liquidación.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria de esta licitación.
Fecha de publicación en compranet:	2 de abril de 2013.
Visita al sitio de los trabajos:	11 de abril de 2013, a las 8:00 horas, con punto de Reunión en la Superintendencia Técnica de la Delegación Regional I Zona Noroeste, sita en el km. 9+500 de la autopista Tijuana-Ensenada.
Junta de aclaraciones:	11 de abril de 2013 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional I Zona Noroeste, sita en el km. 9+500 de la autopista Tijuana-Ensenada.
Presentación y apertura de proposiciones:	17 de abril de 2013, a las 8:30 horas, en la Sala de Juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional I Zona Noroeste, sita en el km. 9+500 de la autopista Tijuana-Ensenada.

Licitación pública nacional No. LO-009J0U018-N17-2013

No. de licitación:	LO-009J0U018-N17-2013.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación:	Puente Ojinaga.- Trabajos diversos de conservación menor.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria de esta licitación.
Fecha de publicación en compranet:	2 de abril de 2013.
Visita al sitio de los trabajos:	12 de abril de 2013, a las 10:00 horas en el Puente Ojinaga de la Caseta No. 50 de Ojinaga, Chih.
Junta de aclaraciones:	12 de abril de 2013, a las 11:00 horas en la Sala de Juntas de la Caseta 50 Puente Ojinaga en Ojinaga, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones:	18 de abril de 2013, a las 8:30 horas, en la Sala de Juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional I Zona Noroeste, sita en el km. 9+500 de la autopista Tijuana-Ensenada.

TIJUANA, B.C., A 9 DE ABRIL DE 2013.

SUBDELEGADO TECNICO

ING. RAMIRO MARTINEZ MEDINA

RUBRICA.

(R.- 365511)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE TRAMO CUACNOPALAN-TEHUACAN-OAXACA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 04**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número: LA-009J0U019-N6-2013 y LA-009J0U019-N7-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Entronque Oaxaca, Camino Directo de Cuota sin número, San Lorenzo Cacaotepec, Etlá, Oaxaca, código postal 68263, teléfono 01(951) 5187770, extensión 7620 y fax 01 (951) 5187771, extensión 7655, los días lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de defensa metálica de tres crestas para la Subgerencia del Derecho de Vía de la Gerencia de Tramo Cuacnopalan-Tehuacán-Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	9/04/2013, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	17/04/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2013, 9:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de bancos para cajero, silla ejecutiva y silla secretarial para la Subgerencia de Operación de la Gerencia de Tramo Cuacnopalan-Tehuacán-Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/04/2013, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	17/04/2013, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2013, 14:00 horas.

SAN LORENZO CACAOTEPEC, OAX., A 9 DE ABRIL DE 2013.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION

C.P. LUIS HUMBERTO MEXICANO FLORES

RUBRICA.

(R.- 365519)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL VI ZONA SURESTE

SUBDELEGACION TECNICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 004/2013 (CAPUFE)

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-009J0U004-N27-2013, LO-009J0U004-N28-2013, LO-009J0U004-N29-2013, LO-009J0U004-N30-2013, LO-009J0U004-N31-2013, LO-009J0U004-N32-2013, LO-009J0U004-N33-2013, LO-009J0U004-N34-2013 y LO-009J0U004-N35-2013, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Puerto del Espíritu Santo sin número, colonia Divina Providencia, código postal 96536, Coatzacoalcos, Ver., teléfono 01 921 2115800, extensiones 5302 y 5322, los días 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16 y 17 de abril de 2013 de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U004-N27-2013.
Carácter de la licitación:	Pública nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Autopista Nuevo Teapa-Cosoleacaque.- Construcción de un puente peatonal.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	2 de abril de 2013.
Visita al sitio de los trabajos:	10 de abril de 2013, a las 8:00 horas, con punto de reunión en: Oficina de la Superintendencia de Puentes, ubicada en el km 27+200 Cuerpo "A" de la autopista Nuevo Teapa-Cosoleacaque.
Junta de aclaraciones:	11 de abril de 2013, a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	18 de abril de 2013, a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación:	LO-009J0U004-N28-2013.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación:	Autopista Nuevo Teapa-Cosoleacaque.- Supervisión y Control de Calidad de la obra: Construcción de un puente peatonal.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	2 de abril de 2013.
Visita al sitio de los trabajos:	10 de abril de 2013, a las 8:00 horas, con punto de reunión en: Oficina de la Superintendencia de Puentes, ubicada en el km 27+200 Cuerpo "A" de la Autopista Nuevo Teapa-Cosoleacaque.
Junta de aclaraciones:	11 de abril de 2013, a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	18 de abril de 2013, a las 15:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación:	LO-009J0U004-N29-2013.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación:	Puente Grijalva.- Conservación menor de los accesos al puente Grijalva I.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	2 de abril de 2013
Visita al sitio de los trabajos:	10 de abril de 2013, a las 10:00 horas, con punto de reunión en: Oficina del Campamento de Conservación Villahermosa, ubicada en el km. 02+140 de la Carretera Federal Villahermosa-Escárcega.
Junta de aclaraciones:	12 de abril de 2013, a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	19 de abril de 2013, a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación:	LO-009J0U004-N30-2013.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación:	Puente Antonio Dovalí Jaime.- Trabajos diversos de conservación menor.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	2 de abril de 2013.
Visita al sitio de los trabajos:	10 de abril de 2013, a las 13:00 horas, con punto de reunión en: Oficina de la Superintendencia de Puentes, ubicada en el km 27+200 Cuerpo "A" de la autopista Nuevo Teapa-Cosoleacaque.
Junta de aclaraciones:	12 de abril de 2013, a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	19 de abril de 2013, a las 15:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación:	LO-009J0U004-N31-2013.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación:	Puente Grijalva.- Trabajos diversos de conservación menor y Puente Usumacinta.- Trabajos diversos de conservación menor.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	2 de abril de 2013.
Visita al sitio de los trabajos:	12 de abril de 2013, a las 11:00 horas, con punto de reunión en: Oficina del Campamento de Conservación Villahermosa, ubicada en el km. 02+140 de la Carretera Federal Villahermosa-Escárcega.
Junta de aclaraciones:	15 de abril de 2013, a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	22 de abril de 2013, a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación:	LO-009J0U004-N32-2013.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación:	Puente Papaloapan.- Trabajos diversos de conservación menor.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	2 de abril de 2013.
Visita al sitio de los trabajos:	12 de abril de 2013, a las 11:00 horas, con punto de reunión en: Oficina de la Plaza de Cobro No. 28 Puente Papaloapan, ubicada en el km 3+536 Carretera Ciudad Alemán–Sayula, Tramo Ciudad Alemán–Loma Bonita, Oax.
Junta de aclaraciones:	15 de abril de 2013, a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	22 de abril de 2013, a las 15:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación:	LO-009J0U004-N33-2013.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación:	Autopista Nuevo Teapa-Cosoleacaque.- Reposición y reparación de postes, parapetos, juntas de dilatación dañadas; deshierbe de zonas aledañas de los puentes; pintura de protección en parapetos y en la estructura portante de los puentes; etc.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	2 de abril de 2013.
Visita al sitio de los trabajos:	10 de abril de 2013, a las 10:00 horas, con punto de reunión en: Oficina de la Superintendencia de Puentes, ubicada en el km 27+200 Cuerpo "A" de la Autopista Nuevo Teapa–Cosoleacaque.
Junta de aclaraciones:	16 de abril de 2013, a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	23 de abril de 2013, a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación:	LO-009J0U004-N34-2013.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación:	Puente Antonio Dovalí Jaime.- Modernización de oficinas administrativas así como sanitarios públicos para acceso a personas con capacidades diferentes, Puente Papaloapan.- Modernización de oficinas administrativas así como sanitarios públicos para acceso a personas con capacidades diferentes y Puente Usumacinta.- Modernización de oficinas administrativas así como sanitarios públicos para acceso a personas con capacidades diferentes.

Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	2 de abril de 2013.
Visita al sitio de los trabajos:	10 de abril de 2013, a las 9:00 horas, con punto de reunión en: Oficina de la Plaza de Cobro No. 67 Puente "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en el km 11+000 Autopista Nuevo Teapa–Cosoleacaque, 10 de abril de 2013, a las 9:00 horas, con punto de reunión en: Oficina de la plaza de Cobro No. 28 Puente "Papaloapan", ubicada en el km 3+536 carretera Ciudad Alemán–Sayula, Tramo Ciudad Alemán–Loma Bonita, Oax. y 10 de abril de 2013, a las 9:00 horas, con punto de reunión en la: Plaza de Cobro 39 "Usumacinta", ubicada en el km 145+219 carretera Villahermosa–Escárcega.
Junta de aclaraciones:	16 de abril de 2013, a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	23 de abril de 2013, a las 15:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación:	LO-009J0U004-N35-2013.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación:	Puente Caracol.- Modernización de techumbre completa en la Plaza de Cobro.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	2 de abril de 2013.
Visita al sitio de los trabajos:	10 de abril de 2013, a las 11:00 horas, con punto de reunión en: Oficina de la Plaza de Cobro No. 29 Puente Caracol, ubicada en el km 10+212 carretera Ciudad Alemán–Oaxaca, entronque Ciudad Alemán–Sayula–Tuxtepec, Estado de Oaxaca.
Junta de aclaraciones:	17 de abril de 2013, a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	24 de abril de 2013, a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

COATZACOALCOS, VER., A 9 DE ABRIL DE 2013.

SUBDELEGADO TECNICO VI, ZONA SURESTE

ING. FRANCISCO ESTRADA PASCUAL

RUBRICA.

(R.- 365507)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009J0U016-N19-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Universidad número kilómetro 9.5, colonia Divina Providencia, código postal 96536, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono 01921 2115800, extensión 5220 y fax 01921 2115800, extensión 5206, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos de CAPUFE y FONADIN.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	22/04/2013 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2013, 11:00 horas.

COATZACOALCOS, VER., A 9 DE ABRIL DE 2013.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

ING. GUSTAVO ENRIQUE CID ORTIZ

RUBRICA.

(R.- 365522)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO

GERENCIA REGIONAL ZONA NORESTE EN NUEVO LEON

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACIONES PUBLICAS PRESENCIALES NACIONALES 09437023-001/2013 y 09437023-002/2013

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas presenciales nacionales números 09437023-001/2013 y 09437023-002/2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en Prolongación Arteaga y Hermanos Flores Magón sin número, colonia Fierro, código postal 64590, Monterrey, N.L., teléfono 01818041020 y fax 018180410201, los días de lunes a viernes, del 9 al 16 de abril de 2013, de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	09437023-001/2013 y 09437023-002/2013.
Objeto de la licitación	Contratación de servicios de vigilancia y dotación de combustible a través de Tarjeta Electrónica.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/Abril/2013.
Junta de aclaraciones	16/abril/2013, 12:00 y 14:00 horas respectivamente.
Presentación y apertura de proposiciones	23/abril/2013, 12:00 y 14:00 horas respectivamente.
Fallo	26/abril/2013, 12:00 y 14:00 horas respectivamente

MONTERREY, N.L., A 9 DE ABRIL DE 2013.

GERENCIA REGIONAL ZONA NORESTE

COORDINADOR ADMINISTRATIVO

LIC. VICTOR HUGO REYES MIRELES

RUBRICA.

(R.- 365536)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION NAYARIT RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006AYB011-N5-2013 cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada del Ejército número 309, colonia El Tecolote, código postal 63135, Tepic, Nayarit, teléfonos: 311-213-31-25, 311-213-01-28 y fax 311-214-63-69, los días de lunes a viernes, de 9:30 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación LA-006AYB011-N5-2013	Contratación abierta para el servicio de maniobras y fletes aéreos para el traslado de víveres para Albergues Escolares Indígenas en el Estado de Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/04/2013, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	12/04/2013, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/04/2013, 10:00:00 horas.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Delegación en Nayarit de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, sito en Calzada del Ejército número 309, colonia El Tecolote, Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., ABRIL DE 2013.
DELEGADO DE LA CDI EN NAYARIT
SERGIO GONZALEZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 365420)

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS

ISMAEL COSIO VILLEGAS DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y CONSTRUCCION RESUMEN DE CONVOCATORIAS LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-012NCD002-N7-2013 "Supervisión del reforzamiento estructural y la ampliación del Departamento de Investigación en Tabaquismo y EPOC", cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada de Tlalpan número 4502, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 54871700, extensión 5321, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Supervisión del reforzamiento estructural y la ampliación del Departamento de Investigación en Tabaquismo y EPOC.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/04/2013.
Visita a instalaciones	12/04/2013.
Junta de aclaraciones	15/04/2013.
Presentación y apertura de proposiciones	22/04/2013.

MEXICO, D.F., A 9 DE ABRIL DE 2013.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y APODERADA LEGAL
R.F.C. EUCE 510526 2C5
TEL. 54871700, EXT. 5321
C.P. MARIA EDITH SOCORRO ESCUDERO CORIA
RUBRICA.

(R.- 365448)

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en la licitación pública nacional que se describe a continuación, dicha convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien, en la convocante, ubicada en Prolongación Uxmal número 860, piso 2, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, México, D.F., teléfono 3003-2200, extensión 3110.

Descripción de la licitación	"Tarjeta Electrónica para Regalo del Día del Niño, que contenga Plataforma Bancaria".
Número CompraNet	LA-012NHK003-N13-2012.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de abril de 2013.
Fechas de consulta	Del 3 al 16 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	9 de abril de 2013.
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de abril de 2013.

MEXICO, D.F., A 9 DE ABRIL DE 2013.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
L.A.E. MA. DE LOURDES AUSTRIA ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 365318)

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en la licitación pública nacional que se describe a continuación, dicha convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien, en la convocante ubicada en Prolongación Uxmal número 860, piso 2, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, México, D.F., teléfono 3003-2200, extensión 3110.

Descripción de la licitación	"Tarjeta electrónica para regalo del Día de la Madre, que contenga plataforma bancaria".
Número CompraNet	LA-012NHK003-N14-2012.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4 de abril de 2013.
Fechas de consulta	Del 4 al 16 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	12 de abril de 2013.
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de abril de 2013.

MEXICO, D.F., A 9 DE ABRIL DE 2013.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
L.A.E. MA. DE LOURDES AUSTRIA ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 365366)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO****DELEGACION REGIONAL PONIENTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 2
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYN014-N12-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Parque Lira 156, cuarto piso, colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11860, en la Ciudad de México, D.F., teléfonos 52-76-88-95 y 52-76-88-83 a partir del 9 de abril de 2013.

Descripción de la licitación: No. LA-019GYN014-N12-2013	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de laboratorio de los Hospitales Generales y Clínicas de Medicina Familiar de la Delegación Regional Poniente.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/04/2013.
Visita a centros de trabajo	Del 11 al 16 de abril de 2013 de 10:00 a 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	17/04/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2013, 10:00 horas.
Fallo	29/04/2013, 10:00 horas.

Para los efectos de esta licitación no se considerará el otorgamiento por parte del Instituto de ningún tipo de anticipo.

MEXICO, D.F., A 9 DE ABRIL DE 2013.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
C.P. D. JULIO TEJEDA MORENO
RUBRICA.

(R.- 365445)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO****DIRECCION DE ADMINISTRACION
AVISO DE FALLO**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el numeral 7 del artículo 1015, del capítulo X del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, se realiza el siguiente aviso de fallo de la licitación convocada por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, sito en Callejón Vía San Fernando número 12, edificio Anexo planta baja, colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, Delegación Tlalpan, en México, D.F., aviso de fallo de la licitación pública internacional mixta número LA-019GYN059-T11-2012, relativa a la adquisición de marcapasos cardíacos definitivos, sistemas de columna y endoprótesis ortopédicas; fecha del fallo: 13 de febrero de 2013, monto total adjudicado: \$177'709,707.56 (incluye IVA); empresas adjudicadas: Corporativo Giormar de México, S.A. de C.V., calle Heriberto Farías número 740, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, D.F., por un monto adjudicado de \$102'950,672.16 (incluye IVA), para las partidas 1, 3, 5, 9 y 11; Impulso Mexicano, S.A. de C.V., Insurgentes Sur 1685-1303, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., por un monto adjudicado de \$7'990,451.20 (incluye IVA), para la partida 8; Selecciones Médicas, S.A. de C.V., calle Sinaloa número 85, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 006700, México, D.F., por un monto adjudicado de 17'075,664.00 (incluye IVA), para la partida 4; Selecciones Médicas del Centro, S.A. de C.V., calle Sinaloa número 85, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., por un monto adjudicado de \$49'698,210.20 (incluye IVA), para las partidas 2, 6 y 10.

MEXICO, D.F., A 9 DE ABRIL DE 2013.
JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO
LIC. GUILLERMO PLASENCIA SOTO
RUBRICA.

(R.- 365347)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

AVISO DE FALLO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el numeral 7 del artículo 1015, del capítulo X del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, se realiza el siguiente aviso de fallo de la licitación convocada por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, sito en Callejón Vía San Fernando número 12, edificio Anexo planta baja, colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, Delegación Tlalpan, en México, D.F., aviso de fallo de la licitación pública internacional mixta número LA-019GYN059-T12-2012, relativa a la adquisición de Consumibles para Unidades de Tomografía; fecha del fallo: 27 de febrero de 2013, monto total adjudicado: \$41'067,510.16 (incluye IVA); empresas adjudicadas: Reliable de México, S.A. de C.V., calle Parque de los Remedios número 14, colonia El Parque, Naucalpan, Estado de México, código postal 53398, por un monto adjudicado de \$7'162,619.52 (incluye IVA), para la partida 2; TAQ Sistemas Médicos, S.A. de C.V., avenida Coyoacán número 1133, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, D.F., por un monto adjudicado de \$33'904,890.64 (incluye IVA), para la partida 1.

MEXICO, D.F., A 9 DE ABRIL DE 2013.

JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO

LIC. GUILLERMO PLASENCIA SOTO

RUBRICA.

(R.- 365348)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa, y caro de quien expide el documento, así como y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Nota: Se debe revisar que la impresión del recibo bancario de pago de derechos sea legible y que contenga el Registro Federal de Contribuyentes del Usuario.

No se aceptarán recibos bancarios con las siguientes características: ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asamblea cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, C.M.N.O.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-019GYR020-N16-2013.
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil e instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, gases medicinales, aire acondicionado y cableado estructurado en la UMAE Hospital de Especialidades, CMNO.
Volumen de licitación	260.34 mts ² .
Fecha de publicación en CompraNet	9/04/2013.
Junta de aclaraciones	12/04/2013, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	12/04/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/04/2013, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en las Oficinas del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE Hospital de Especialidades, C.M.N.O., con domicilio en calle Belisario Domínguez número 1000, primer piso, colonia Independencia, código postal 44349, teléfono (01-33) 3618-2724, en Guadalajara, Jalisco, todos los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 13:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas de licitaciones del Departamento de Abastecimientos de la UMAE Hospital de Especialidades, CMNO, con domicilio en calle Belisario Domínguez número 1000, primer piso, colonia Independencia, código postal 44349, Guadalajara, Jalisco.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día 12 de abril de 2013 a las 9:00 horas, siendo el punto de reunión en la Oficina de Conservación de la UMAE Hospital de Especialidades, CMNO, con domicilio en calle Belisario Domínguez número 1000, sótano, colonia Independencia, código postal 44349, Guadalajara, Jalisco.
- La reducción de plazos fue autorizada por el Dr. Marcelo Sergio Castillero Manzano, Director General de la UMAE Hospital de Especialidades CMNO, con número de oficio 141901260200/497/2013 de fecha 19 de marzo de 2013.

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JAL., A 9 DE ABRIL DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DE LA UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, C.M.N.O.

DR. MARCELO S. CASTILLERO MANZANO

RUBRICA.

(R.- 365337)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN
JEFATURA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002-13

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-019GYR086-N2-2013, evento que llevará a cabo la Delegación Estatal en Yucatán, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y será gratuita o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en Calle 41 número 439 x 34, colonia Industrial, código postal 97150, Mérida, Yucatán, teléfono 019999225665, los días del 9 al 19 de abril de 2013, de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LO-019GYR086-N2-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil e instalaciones para mantenimiento del Velatorio No. 5.
Volumen a contratar	512.15 M ² .
Fecha de publicación en CompraNet	9/04/2013.
Junta de aclaraciones	17/04/2013 a las 10:00 horas. En la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicada en Calle 41 No. 439 x 34, Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.
Visita a instalaciones	16/04/2013 a las 10:00 horas. Siendo el lugar de reunión el acceso principal del Velatorio No. 5, ubicado en Calle 59 No. 640, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2013 a las 10:00. En la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicada en Calle 41 No. 439 x 34, Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., A 9 DE ABRIL DE 2013.
TITULAR DE LA DELEGACION YUCATAN
ING. ALBERTO REYES CARRILLO
RUBRICA.

(R.- 365340)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION BAJA CALIFORNIA SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002-13

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación que se publica en el resumen de convocatoria 002-13 conforme el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR030-N13-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a Sistema de Circuito Cerrado de Televisión y Digital Recorder (CCTV y DVR).
Volumen a adquirir	33 servicios.
Fecha de publicación en CompraNet	9/04/2013.
Junta de aclaraciones	18/04/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2013, 10:00 horas.

- Las bases de participación estarán disponibles para consulta pública en el portal de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y son gratuitas. Se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Cuauhtémoc y Carranza número 2415, colonia La Rinconada, código postal 23040, La Paz, Baja California Sur, teléfono 612 125 6869, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán al cabo en el salón de usos múltiples número 1 localizado en el segundo piso de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento.

LA PAZ, B.C.S., A 9 DE ABRIL DE 2013.
DELEGADO REGIONAL
LUIS ALONSO FIOL MANRIQUEZ
RUBRICA.

(R.- 365330)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 3, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria No. 002

Número de licitación	LO-019GYR101-N2-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil para la sustitución de piso cerámico y mantenimiento a cancelería de aluminio y plafones en la Unidad de Medicina Familiar No. 13 de Cancún, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	836 M ² .
Fecha de publicación en CompraNet	9/04/2013.
Junta de aclaraciones	17/04/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	15/04/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2013, 9:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en avenida Chapultepec número 2 Oriente, colonia Centro, código postal 77000, Chetumal, Quintana Roo, teléfono 01-983-83-224-77, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- El evento de la visita a instalaciones se realizará en la Unidad de Medicina Familiar número 13, ubicada en avenida Tulum esquina avenida Puerto Juárez, código postal 77500, Cancún, Quintana Roo.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura y fallo se realizarán en las oficinas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en avenida Chapultepec número 2 Oriente, colonia Centro, código postal 77000, Chetumal, Quintana Roo.

CHETUMAL, Q. ROO, A 9 DE ABRIL DE 2013.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
L.C. BARBARA XOCHITL LOPEZ CASTILLO
RUBRICA

(R.- 365338)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN
JEFATURA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003-13

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-019GYR086-N3-2013, evento que llevará a cabo la Delegación Estatal en Yucatán, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y será gratuita o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en Calle 41 número 439 x 34, colonia Industrial, código postal 97150, Mérida, Yucatán, teléfono 019999225665, los días del 9 al 19 de abril de 2013, de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LO-019GYR086-N3-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil e instalaciones para mantenimiento de unidades médicas y administrativas.
Volumen a contratar	2000.00 M².
Fecha de publicación en CompraNet	9/04/2013.
Junta de aclaraciones	17/04/2013 a las 12:00 horas. En la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicada en Calle 41 No. 439 x 34, Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.
Visita a instalaciones	16/04/2013 a las 10:00 horas. Siendo el lugar de reunión el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Calle 41 No. 439 x 34, Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2013 a las 12:00. En la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicada en Calle 41 No. 439 x 34, Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., A 9 DE ABRIL DE 2013.
TITULAR DE LA DELEGACION YUCATAN
ING. ALBERTO REYES CARRILLO
RUBRICA.

(R.- 365341)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 71 EN TORREON, COAHUILA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, 28 fracción III, inciso a) 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 43, 46 y 48, de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y será gratuita o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en Boulevard Revolución número 2650, colonia Torreón Jardín, código postal 27200, Torreón, Coahuila, teléfono 01 (871) 729-08-00, extensión 41601, los días lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR045-I34-2013.
Carácter de la licitación	Pública internacional abierta.
Descripción de la licitación	Bienes no terapéuticos (papelería, útiles de oficina, materiales diversos y consumibles de cómputo) 2013.
Volumen a adquirir	18,132 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	18/04/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2013, 10:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR045-I35-2013.
Carácter de la licitación	Pública internacional abierta.
Descripción de la licitación	Para la adquisición de medicamentos.
Volumen a adquirir	7,020 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	18/04/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2013, 13:00 horas.

- La reducción de plazos para la licitación fue autorizado por el Lic. Sergio Nevares Rodríguez Encargado, Director Administrativo, con fecha de 1 de abril de 2013.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas de la UMAE número 71, ubicado en Boulevard Revolución número 2650, colonia Torreón Jardín, código postal 27200, Torreón, Coahuila.

TORREON, COAH., A 9 DE ABRIL 2013.
DIRECTOR DE LA UMAE No. 71
DR. MARCO AURELIO BURGOS MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 365333)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL OAXACA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafos y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en las licitaciones, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-019GYR044-N1-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Obra civil e instalaciones para mantenimiento y conservación del HGZ-1 y UMAA de Oaxaca de Juárez, Oax.
Volumen a adquirir	200.92 metros cuadrados.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	16 de abril de 2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	15 de abril de 2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de abril de 2013, 10:30 horas.

La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en el Hospital General de Zona número 1, ubicado en Calzada Héroes de Chapultepec número 621, colonia Centro, código postal 68000, Oaxaca, Oax.

Número de licitación	LO-019GYR044-N2-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Obra civil e instalaciones para mantenimiento y conservación de UMF-1, UMF-65, Centro de Seguridad Social, Centro de Capacitación y Casa Oficial en Oaxaca, Oax.
Volumen a adquirir	126.26 metros cuadrados.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	16 de abril de 2013, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	15 de abril de 2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de abril de 2013, 13:00 horas.

La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en la Unidad de Medicina Familiar número 65, ubicada en Pinos y Alhelíes sin número, colonia Las Flores, Santa Lucía del Camino, Oax., código postal 71228

Número de licitación	LO-019GYR044-N3-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Obra civil e instalaciones para mantenimiento y conservación del HGZ-3, UMF-64 de Tuxtepec, Oax., y UMF-59 de Loma Bonita, Oax.
Volumen a adquirir	331.83 metros cuadrados.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	16 de abril de 2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	15 de abril de 2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de abril de 2013, 10:30 horas.

La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en el Hospital General de Zona número 3, ubicado en Carretera a Valle Nacional kilómetro 1 sin número, colonia El Castillo, San Juan Bautista Tuxtepec, Oax., código postal 68300.

Número de licitación	LO-019GYR044-N4-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Obra civil e instalaciones para mantenimiento y conservación del HGSZ-41 de Santa Cruz Huatulco, UMF-26 de Pinotepa, UMF-32 de San Pedro Mixtepec y UMF-33 de San Pedro Pochutla, Oax.

Volumen a adquirir	232.33 metros cuadrados.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	16 de abril de 2013, 14:30 horas.
Visita a instalaciones	15 de abril de 2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de abril de 2013, 13:00 horas.

La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada en el Hospital General de Subzona C/MF número 41, ubicado en Boulevard Chahué sin número, sector R, Santa Cruz Huatulco, Oax., código postal 70989.

Número de licitación	LO-019GYR044-N5-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Obra civil e instalaciones para mantenimiento y conservación del Almacén Delegacional y UMF-38 de Oaxaca, Oax.
Volumen a adquirir	243.39 metros cuadrados.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	17 de abril de 2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	16 de abril de 2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de abril de 2013, 10:30 horas.

La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada en el Almacén Delegacional, ubicado en Paraje la Vía carretera a Zaachila kilómetro 3, Sta. Cruz Xoxocotlán, Oax., código postal 68150.

Número de licitación	LO-019GYR044-N6-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Obra civil e instalaciones para mantenimiento y conservación de UMF-12 de Santo Domingo Ingenio, UMF-29 El Barrio de la Soledad y UMF-30 de Tapanatepec, Oax.
Volumen a adquirir	146.95 metros cuadrados.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	17 de abril de 2013, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	16 de abril de 2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de abril de 2013, 13:00 horas.

La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en la Unidad de Medicina Familiar número 6, ubicada en Efraín R. Gómez esquina 20 de Noviembre sin número, 4ta. Sección, Juchitán de Zaragoza, Oax., código postal 70000.

Número de licitación	LO-019GYR044-N7-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Obra civil e instalaciones para mantenimiento y conservación del HGZ-2 y Subdelegación de Salina Cruz, Oax.
Volumen a adquirir	448.62 metros cuadrados.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	17 de abril de 2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	16 de abril de 2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de abril de 2013, 10:30 horas.

La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en el Hospital General de Zona número 2, ubicado en Nicolás Bravo y Cuauhtémoc sin número, Salina Cruz, Oax., código postal 70610.

Número de licitación	LO-019GYR044-N8-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Obra civil e instalaciones para mantenimiento y conservación del HRO número 24 de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oax., y UMR'S de las Zonas, 17, 18 y 19.
Volumen a adquirir	203.95 metros cuadrados.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	17 de abril de 2013, 14:30 horas.
Visita a instalaciones	16 de abril de 2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de abril de 2013, 13:00 horas.

La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en el Hospital Rural de Oportunidades número 24, ubicado en: Avenida 3 de Octubre sin número, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oax., código postal 70800.

Número de licitación	LO-019GYR044-N9-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Obra civil para mantenimiento y conservación del HRO número 34 de Sta. María Asunción Tlaxiaco, UMF-21 de Tamazulapan del Progreso, Oax., y UMR'S de las Zonas 10, 11, 12 y 13.
Volumen a adquirir	97.41 metros cuadrados.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	19 de abril de 2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	18 de abril de 2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de abril de 2013, 10:30 horas.

La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en el Hospital Rural de Oportunidades número 34, ubicado en: Carretera a Yucudaa sin número, kilómetro 56, Tlaxiaco, Oax., código postal 69800.

Número de licitación	LO-019GYR044-N10-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Obra civil e instalaciones para mantenimiento y conservación del HRO número 35 de Santiago Jamiltepec y la UMR de Mancuernas, Oax.
Volumen a adquirir	100.25 metros cuadrados.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	19 de abril de 2013, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	18 de abril de 2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de abril de 2013, 13:00 horas.

La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en el Hospital Rural de Oportunidades número 35, ubicado en: domicilio conocido de la Sección V, Santiago Jamiltepec, Oax., código postal 71700.

Número de licitación	LO-019GYR044-N11-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Obra civil e instalaciones para mantenimiento y conservación del HRO número 36 de Tlacolula de Matamoros, Oax., y UMR'S de las Zonas 20 y 22.
Volumen a adquirir	105.37 metros cuadrados.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	19 de abril de 2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	18 de abril de 2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de mayo de 2013, 10:30 horas.

La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en el Hospital Rural de Oportunidades número 36, ubicado en Carretera a Díaz Ordaz sin número, Tlacolula de Matamoros, Oax., código postal 70400.

Número de licitación	LO-019GYR044-N12-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Obra civil e instalaciones para mantenimiento y conservación del HRO número 43 de Huautla de Jiménez, Oax., y UMR'S de las Zonas 4, 5 y 6.
Volumen a adquirir	101.68 metros cuadrados.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	19 de abril de 2013, 14:30 horas.
Visita a instalaciones	18 de abril de 2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de mayo de 2013, 13:00 horas.

La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en el Hospital Rural de Oportunidades número 43, ubicado en: Cerro del Fortín sin número, Huautla de Jiménez, Oax., código postal 68500.

Número de licitación	LO-019GYR044-N13-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Obra civil e instalaciones para mantenimiento y conservación del HRO número 66 de Santiago Juxtlahuaca, Oax., y UMR'S de las Zonas 7, 8 y 9.
Volumen a adquirir	68.91 metros cuadrados.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	23 de abril de 2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	22 de abril de 2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de mayo de 2013, 10:30 horas.

La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en el Hospital Rural de Oportunidades número 66, ubicado en: Carretera Juxtlahuaca-Huajuapán kilómetro 1, Santiago Juxtlahuaca, Oax., código postal 69700.

Número de licitación	LO-019GYR044-N14-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Obra civil e instalaciones para mantenimiento y conservación del HRO sin número de Villa Alta, Oax., y la UMR de San Bartolo Lachixova.
Volumen a adquirir	97.21 metros cuadrados.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	23 de abril de 2013, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	22 de abril de 2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de mayo de 2013, 13:00 horas.

La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en el Hospital Rural de Oportunidades sin número, ubicado en carretera a Temascalapa kilómetro 1.5, San Ildefonso Villa Alta, Oax., código postal 68800.

Número de licitación	LO-019GYR044-N15-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Obra civil (impermeabilización de azoteas) para mantenimiento y conservación de los HRO'S número 34 de Sta. María Asunción Tlaxiaco número 37 de Matías Romero, y número 43 de Huautla de Jiménez, Oax., UMR'S de las Zonas 4, 5, 10, 11, 12, 26, 27, 28, 30 y 32.
Volumen a adquirir	168.77 metros cuadrados.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	23 de abril de 2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	22 de abril de 2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de mayo de 2013, 10:30 horas.

- La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en el Hospital Rural de Oportunidades número 34, ubicado en carretera a Yucudaa sin número, kilómetro 56 Tlaxiaco, Oax., código postal 69800.
- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, de la Delegación Oaxaca, sita en calzada Héroes de Chapultepec número 621, colonia Centro, código postal 68000, Oaxaca de Juárez, Oax., teléfono 01 951 51 5 24 12, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 16:00 horas.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones se realizarán, en el día y hora que se especifican en las licitaciones arriba convocadas, en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria de la Delegación Oaxaca, sita en calzada Héroes de Chapultepec número 621, colonia Centro, código postal 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 9 DE ABRIL DE 2013.
JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ING. JOSE GONZALO ESCOBAR GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 365339)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN CHIHUAHUA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA LO-019GYR062-N2 -2013

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-019GYR062-N2-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil e instalaciones en los inmuebles de las Unidades de la Delegación Chihuahua, Zonas: Chihuahua, Juárez, Delicias, Cuauhtémoc, Parral y Nvo. Casas Grandes del Régimen Ordinario; San Juanito, Guachochi y Valle de Allende del Régimen IMSS Oportunidades.
Volumen de licitación	95,500.M ² .
Fecha de publicación en CompraNet	9/04/2013.
Junta de aclaraciones	18/04/2013, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	17/04/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2013, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en avenida Universidad número 1101, colonia Centro, código postal 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01-614-4-14-27-83, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, al tratarse de licitación 100% electrónica.

La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día 17 de abril de 2013 a las 10:00 horas, siendo el punto de reunión en H.G.R. número 1 avenida Universidad y García Conde sin número, colonia Centro, Chihuahua, Chih., H.G.O. 15 Prolongación División del Norte y C. 39a., colonia Altavista, código postal 31330, Chihuahua, Chih.; U.M.F. número 33 Prolongación avenida Ocampo, colonia El Palomar, código postal 31000, Chihuahua, Chih.; U.M.F. 44 avenida Tecnológico y C. Pino número 4901, colonia Los Pinos, código postal 31160, Chihuahua, Chih.; Delegación Estatal avenida Universidad número 1101, colonia Centro, Chihuahua, Chih.; H.G.R. 66 Ramón Rayón número 951 esquina con calle Durango, colonia Paseo de las Torres, Ciudad Juárez, Chin.; H.G.Z. número 6 Juvenal Aragón Romo 450 Nte., Zona Pronaf, código postal 32310, Ciudad Juárez, Chih.; H.G.Z. número 35 Valentín Fuentes número 2502, colonia Infonavit Casas Grandes, código postal 32600, Ciudad Juárez, Chih.; U.M.F. número 46 C. Henry Dunant número 610, Ciudad Juárez, Chih., Zona Pronaf, código postal 32310, Ciudad Juárez, Chih.; U.M.F. número 47 Libertad número 2110, colonia Chaveña, código postal 32060, Ciudad Juárez, Chih.; U.M.F. número 48 avenida Manuel Clouthier 8625, colonia Infonavit Angel Trias, Ciudad Juárez, Chih.; Planta de Lavado Valentín Fuentes número 2502, colonia Infonavit Casas Grandes, código postal 32600, Ciudad Juárez, Chih.; H.G.Z. número 11 avenida Río Conchos Pte. sin número, colonia Centro, código postal 33000, Delicias, Chih.; H.G.Z. 16 avenida 16 de Septiembre y Roma sin número, Ciudad Cuauhtémoc, Chih.; H.G.Z. número 23 avenida Independencia sin número, colonia Centro, código postal 33800, H. del Parral, Chih.; H.G.SZ. número 22 avenida Benito Juárez número 1901, Nuevo Casas Grandes, Chih., código postal 31700; HRO 18 Avenida Guerrero y Teporaca, San Juanito, Chih.; HRO 26 calle Atlante y Zacatepec, código postal 33180, Guachochi, Chih., y HRO 36 calle Independencia y Benito Juárez, Valle de Allende, Chih.

CHIHUAHUA, CHIH., A 9 DE ABRIL DE 2013.

C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

ING. GUSTAVO NUÑEZ JIMENEZ

RUBRICA.

(R.- 365335)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LO-019GYR066-N4-2013

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32, 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el 31, 34 y 35 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente; cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y será gratuita o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicado en carretera México–Querétaro kilómetro 27 entronque camino a Lago de Guadalupe, colonia Tequesquahuac, Municipio de Tlalnepantla de Baz, código postal 54020, Estado de México, teléfono 53 78 56 38, los días lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. licitación	LO-019GYR066-N4-2013.
Tipo	Licitación pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento integral al Hospital General Regional No. 196.
Volumen a adquirir	1,300.00 m².
Fecha de publicación en CompraNet	9 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	16 de abril de 2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	15 de abril de 2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de abril de 2013, 10:00 horas.

- ♦ Los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en la licitación, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicado en carretera México–Querétaro kilómetro 27 entronque camino a Lago de Guadalupe, colonia Tequesquahuac, Municipio de Tlalnepantla de Baz, código postal 54020, Estado de México.
- ♦ El lugar de reunión para la visita a las instalaciones será: en la entrada principal de la Oficina del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicado en carretera México–Querétaro kilómetro 27 entronque camino a Lago de Guadalupe, colonia Tequesquahuac, Municipio de Tlalnepantla de Baz, código postal 54020, Estado de México.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO, DE MEX., A 9 DE ABRIL DE 2013.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

ING. JOSE LUIS RAMIREZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 365331)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en carretera Durango-México kilómetro 5, colonia 15 de Octubre, código postal 34285, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-07 y fax (618) 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR010-N47-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento a equipos de radiocomunicación base y móviles.
Volumen a adquirir	Mantenimiento preventivo y correctivo a 166 equipos de radiocomunicación y 7 repetidores.
Fecha de publicación en CompraNet	9/04/2013.
Junta de aclaraciones	17/04/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2013, 9:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR010-N48-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de víveres con entrega y distribución en las unidades médicas hospitalarias y guardería.
Volumen a adquirir	Máximo 74,603 kilogramos; 14,177 litros y 1,167 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	9/04/2013.
Junta de aclaraciones	18/04/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2013, 9:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR010-N49-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de material didáctico para guarderías.
Volumen a adquirir	10,453 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	9/04/2013.
Junta de aclaraciones	18/04/2013, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2013, 9:30 horas.

DURANGO, DGO., A 9 DE ABRIL DE 2013.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ING. SALVADOR CHAIDEZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 365336)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 39, 42, 43, 46, 47 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR024-T44-2013.
Carácter de la licitación	Pública internacional bajo tratados.
Descripción de la licitación	Mesa fría a hielo, pantallas de proyección, triturador, mensajero electrónico, báscula electrónica, analizador clínico, costotomo videocaseteras, estuche de diagnóstico, grúa para traslado de pacientes, equipo neumático para isquemia, monitor de signos vitales, videomicroscopio, unidad de facoemulsión, pistola para toma de biopsias, ultrasonógrafo, ventilador de presión, centrífuga, ultracongelador.
Volumen a adquirir	96 piezas y/o equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	22 de abril de 2013 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de abril de 2013 a las 9:00 horas.

- La reducción de plazo fue autorizada por la Lic. Vanessa Gabriela Ortega Pineda, titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 25 de marzo de 2013, en apego al artículo 43 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicado en kilómetro 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, colonia La Michoacana, código postal 52140, Metepec, Estado de México.
- Los eventos se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en kilómetro 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, colonia La Michoacana, código postal 52140, Metepec, Estado de México.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 9 DE ABRIL DE 2013.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA

RUBRICA.

(R.- 365342)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 43, 46 fracción II y 48 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR024-T45-2013.
Carácter de la licitación	Pública Internacional bajo Tratados.
Descripción de la licitación	"Consumibles de equipo médico y Programa de Detección de Cáncer de Glándula Mamaria".
Volumen a adquirir	2,600 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	12 de abril de 2013 a las 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de abril de 2013 a las 9:00 horas.

La reducción de plazo fue autorizada por la Lic. Vanessa G. Ortega Pineda, titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el día 20 de marzo de 2013, en apego al artículo 43 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisiciones de Bienes y Contrataciones de Servicios, ubicado en kilómetro 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, colonia La Michoacana, código postal 52140, Metepec, Estado de México.
- Los eventos se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en kilómetro 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, colonia La Michoacana, código postal 52140, Metepec, Estado de México.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 9 DE ABRIL DE 2013.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA

RUBRICA.

(R.- 365343)

COMPAÑIA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas electrónicas de carácter nacional, para "adquisición de bentonita sódica"; "adquisición de estacas de madera" y "adquisición de manguera para agua y aire caliente", cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>, o bien, en Mariano Escobedo número 366, piso 3, colonia Anzures, código postal 11590, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 52782960, los días de lunes a viernes del año en curso, de 8:30 a 13:30 y de 15:30 a 16:30 horas.

No. de licitación	LA-018TQA001-N54-2013.
Objeto de la licitación	Adquisición de bentonita sódica.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	15 de abril de 2013 a las 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de abril de 2013 a las 10:00 horas.

No. de licitación	LA-018TQA001-N55-2013.
Objeto de la licitación	Adquisición de estacas de madera.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	16 de abril de 2013 a las 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de abril de 2013 a las 10:00 horas.

No. de licitación	LA-018TQA001-N56-2013.
Objeto de la licitación	Adquisición de manguera para agua y aire caliente.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	17 de abril de 2013 a las 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de abril de 2013 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 9 DE ABRIL DE 2013.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. ENRIQUE RODRIGUEZ MEDINA
RUBRICA.

(R.- 365419)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.**
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
CONVOCATORIA: 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional electrónica LA-009J2Y002-N7-2013, que cuya convocatoria contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en calle Río Tamesí kilómetro 0 800, lado sur, colonia Puerto Industrial en Altamira, Altamira, Tamps., código postal 89603; teléfono 01 833 260 60 60, extensiones 70021 y 70035, fax 01 833 260 60 75 los días de lunes a viernes, del año en curso, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-009J2Y002-N7-2013 "Adquisición de material eléctrico y ferretero".
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/04/2013.
Junta de aclaraciones	10/04/2013, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/2013, 10:00 horas.
Fallo	19/04/2013, 13:00 horas.

PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA, TAMPs., A 2 DE ABRIL DE 2013.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. FRANCISCO LLAMAS GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 365285)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
CONVOCATORIA: 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-009J3E001-N5-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Marina Mercante número 210, piso 7, colonia Centro, Veracruz, Ver., código postal 91700, teléfono 01 (229) 923-2170 extensión 72935 y fax, extensión 72985, del 9 al 16 de abril del año en curso de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas.

Descripción de la licitación	Arrendamiento de arcos detectores de metales y equipos de Rayos X para inspección de equipajes y paquetes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/04/2013.
Junta de aclaraciones	16/04/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2013, 10:00 horas.

VERACRUZ, VER., A 9 DE ABRIL DE 2013.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P.A. ARACELI LUNA MURILLO
RUBRICA.

(R.- 365488)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE INGENIERIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional LO-009KDN002-N10-2013; cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o CompraNet 5.0 o bien, en La Subgerencia de Concursos del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, Oficina número 29 del mezzanine, avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, Distrito Federal, teléfono 24.82.24.24, extensión 2317, los días de lunes a viernes, con horario de: 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Supervisión y control total de la obra: modernización de señalamiento vertical iluminado de pistas y rodajes 3ra. etapa y obras complementarias en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de la publicación en CompraNet	9/04/2013.
Visita al lugar de los trabajos	16/04/2013 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	17/04/2013 a las 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2013 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 9 DE ABRIL DE 2013.
GERENTE DE PROYECTOS Y CONCURSOS
ING. JOSE DE JESUS JUVENTINO MARTINEZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 365421)

FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J3L001-N16-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Eugenia número 197 piso 5-B, colonia Narvarte, código postal 03020, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfonos 56822454 y 56822463 y fax 56822463, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.

LO-009J3L001-N16-2013

Descripción de la licitación	Conservación mecanizada de vía troncal en grado cero levante en la línea "Z", del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/04/2013.
Junta de aclaraciones	12/04/2013, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	8/04/2013, 10:00:00 horas, en oficinas de la Estación del Ferrocarril en Medias Aguas, Veracruz, C.P. 96150.
Presentación y apertura de proposiciones	19/04/2013, 10:00:00 horas.

MEXICO, D.F., A 9 DE ABRIL DE 2013.
GERENTE DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA
ING. BALTAZAR CAMPOS DE LA FUENTE
RUBRICA.

(R.- 365358)

CIATEQ, A.C.**SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-03890Y999-N9-2013 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida del Retablo número 150, colonia Constituyentes FOVISSSTE, código postal 76150, Querétaro, Qro., teléfono 01 (442)-211-26-67, extensiones 2667 y 2669, fax extensión 2604, los días del 9 al 11 de abril del año en curso, de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	"Servicio de impresión administrada".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/04/2013.
Junta de aclaraciones	12/04/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2013, 10:00 horas.

QUERETARO, QRO., A 9 DE ABRIL DE 2013.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

C.P. JOSE ALFREDO SOLIS GALICIA

RUBRICA.

(R.- 365354)

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL**DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-011B000011-N46-13, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Miguel Othón de Mendizábal esquina con Miguel Bernard sin número, colonia Residencial La Escalera, código postal 07738, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., teléfono 57296000, extensión 51218 y fax 57525152, los días del 9 al 18 de abril del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas. Esta convocatoria es con tiempos recortados por autorización del Ing. Jorge Luis Mendoza Silva, Director de Recursos Materiales y Servicios del IPN.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de limpieza para UPII Guanajuato, que requiere el Instituto Politécnico Nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/4/2013.
Junta de aclaraciones	11/4/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/4/2013, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 5 DE ABRIL DE 2013.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

ING. JORGE LUIS MENDOZA SILVA

RUBRICA.

(R.- 365452)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas en tiempos recortados números LA-016B00013-N22-2013, LA-016B00013-N23-2013, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río Churubusco número 650, colonia Carlos A. Zapata Vela, Delegación Iztacalco, código postal 08040, México, D.F., teléfono 58044300, extensiones 3716 y 3754, fax 58044330, los días hábiles, de lunes a viernes, de 9.00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LA-016B00013-N22-2013.
Objeto de la licitación	Servicio de operación, mantenimiento y control de la Planta de Bombeo "La Caldera" así como Diez Captaciones del Túnel Río de la Compañía.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/04/2013.
Junta de aclaraciones	10/04/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	8/04/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/2013, 11:00 horas.
Fallo	25/04/2013, 11:00:horas

No. de licitación	LA-016B00013-N23-2013
Objeto de la licitación	Servicio de supervisión y coordinación de la operación, mantenimiento y control de la Planta de Bombeo "La Caldera" así como Diez Captaciones del Túnel Río de la Compañía.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/04/2013.
Junta de aclaraciones	10/04/2013, 16:30 horas.
Visita a instalaciones	8/04/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/2013, 16:30 horas.
Fallo	25/04/2013, 16:30 horas.

MEXICO, D.F., A 4 DE ABRIL DE 2013.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. ALEJANDRO MAÑON
RUBRICA.

(R.- 365386)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

DIRECCION LOCAL TABASCO
SUBDIRECCION DE ENLACE ADMINISTRATIVO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo Tabasco número 907, colonia Jesús García, segundo piso, código postal 86040, Villahermosa, Tabasco, teléfono 01993 3157049, extensiones 1029 y 1030, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, los días señalados para las licitaciones.

- Licitación pública nacional electrónica número LA-016B00040-N6-2013.
- Para consulta del 9 al 23 de abril de 2013.

Descripción de la licitación	Servicio de abastecimiento de combustible mediante tarjeta de control para la Dirección Local Tabasco.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/04/2013.
Junta de aclaraciones	17/04/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2013, 10:00 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 9 DE ABRIL DE 2013.

EL DIRECTOR LOCAL
ING. JORGE OCTAVIO MIJANGOS BORJA
RUBRICA.

(R.- 365422)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION DE LA
ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "6"

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS No. 006E00002-007-2013**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta de servicios número 006E00002-007-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien, en Sinaloa número 43, piso 8, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Distrito Federal, teléfono 11023115, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Servicio de mensajería express nacional e internacional".
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	16 de abril de 2013 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de abril de 2013 a las 10:00 horas.
Acto de fallo	26 de abril de 2013 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 9 DE ABRIL DE 2013.

SUBADMINISTRADOR DE PROCESOS DE CONTRATACION
LIC. ANSELMO JESUS RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 365438)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION DE LA
ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "6"

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS No. 006E00002-008-2013**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta de servicios número 006E00002-008-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien, en Sinaloa número 43, piso 8, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Distrito Federal; teléfono 11023115, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Servicio de traslado de marbetes y precintos a diferentes administraciones locales de servicios al contribuyente autorizadas."
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	16 de abril de 2013 a las 16:30 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de abril de 2013 a las 16:30 horas.
Acto de fallo	26 de abril de 2013 a las 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 9 DE ABRIL DE 2013.

SUBADMINISTRADOR DE PROCESOS DE CONTRATACION

LIC. ANSELMO JESUS RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 365439)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES
ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Servicio de Administración Tributaria (El SAT), en observancia del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (La Ley), convoca a presentar libremente proposiciones solventes en sobre cerrado, a las personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana, en donde a su elección podrán participar en forma presencial o electrónica, en la licitación pública nacional mixta de servicios número LA-006E00001-N21-2013, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en Internet www.compranet.gob.mx, así como en la Administración de Recursos Materiales 1, sita en calle Sinaloa número 43, piso 2, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 1102-3171, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción	"Servicio de emisión e impresión de comunicados masivos al contribuyente"
Volumen a contratar	Se especifican en la convocatoria y sus anexos.
Fecha de publicación en CompraNet	3/04/2013.
Junta de aclaraciones a la convocatoria	11/04/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	19/04/2013, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 9 DE ABRIL DE 2013.

ADMINISTRADOR DE RECURSOS MATERIALES "1"

LIC. MAGDALENA LOERA RUIZ

RUBRICA.

(R.- 365434)

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION E INFORMATICA
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 489, piso 14, colonia Hipódromo, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 59051000, extensión 51640 y fax extensión 51678, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica LA-008-B00001-N101-2013

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional electrónica para la contratación del servicio de mensajería nacional e internacional para El SENASICA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/abril/2013.
Junta de aclaraciones	8/abril/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	11/abril/2013, 10:00 horas.
Acto de fallo	12/abril/2013, 18:00 horas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 9 DE ABRIL DE 2013.

EN AUSENCIA DE LA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES,
LIC. ALICIA ULLOA FLORES. CON FUNDAMENTO EN EL ART. 42 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE
LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION
EL SUBDIRECTOR

LIC. SANDRO GARIBALDI VILLASANA
RUBRICA.

(R.- 365454)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
CONVOCATORIA 006

De conformidad con los artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se difunde la licitación pública nacional número LO-909005999-N20-2013, la convocatoria de participación número 006 estará disponible para consulta en avenida Universidad número 800, 4o. piso, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, teléfono 91833700, extensión 5316, del 9 al 16 de abril de 2013, de 10:00 a 15:00 horas, y en CompraNet en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en el apartado de procedimientos/vigentes.

Número de licitación	LO-909005999-N20-2013.
Descripción de los trabajos	Trabajos de rehabilitación de banquetas y guarniciones para el mejoramiento del entorno urbano sobre el Eje 3 Oriente, en el tramo comprendido de San Lázaro a Av. Río de los Remedios en ambos sentidos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en los anexos de la convocatoria.
Fecha de publicación	9/04/2013.
Visita de obra	15/04/2013 a las 12:00 horas, en la dirección para consulta de la convocatoria.
Junta de aclaraciones	17/04/2013 a las 10:00 horas, en la dirección para consulta de la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2013 a las 18:00 horas, en la dirección para consulta de la convocatoria.

MEXICO, D.F., A 9 DE ABRIL DE 2013.
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS
ING. LUIS ALBERTO RABAGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 365432)

**ORGANO POLITICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO
DEL DISTRITO FEDERAL EN XOCHIMILCO**

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 002

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Publico.

Se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 30001125-003-13

Descripción de la licitación	Construcción de banquetas y guarniciones e infraestructura vial en la Av. Prolg. División del Norte entre 10 de Abril y Unidad Habitacional División del Norte.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9-abril-2013.
Visita al sitio de los trabajos	12-abril-2013, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	17-abril-2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24-abril-2013, 10:00 horas.

Número de licitación 30001125-004-13

Descripción de la licitación	Construcción de vuelta izquierda, banquetas y guarniciones en la Av. Prolg. División del Norte entre la calle Clavel y Av. México.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9-abril-2013.
Visita al sitio de los trabajos	12-abril-2013, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	17-abril-2013, 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24-abril-2013, 12:00 horas.

Número de licitación 30001125-005-13

Descripción de la licitación	Trabajos complementarios en las esclusas de Canal Nacional, Barrio La Concepción Tlacoapa.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9-abril-2013.
Visita al sitio de los trabajos	12-abril-2013, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	17-abril-2013, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24-abril-2013, 14:00 horas.

Los licitantes interesados podrán obtener las convocatorias que contienen las bases de participación, y que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Unidad de Concursos, Contratos y Estimaciones, ubicada en Gladiolas número 161, primer piso, Barrio San Pedro, código postal 16090, Delegación Xochimilco, teléfono 53 34 06 00, extensión 3745, con los siguientes horarios de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 10:00 a 14:00 horas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 9 DE ABRIL DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

ING. SALVADOR JOSE RAYMUNDO NAVARRO TROVAMALA

RUBRICA.

(R.- 365431)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DEL AGUA DE BAJA CALIFORNIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 01**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del estudio de factibilidad para el proyecto de presa de regulación y planta potabilizadora Guadalupe de la derivación del ARCT al Acueducto Morelos para el abastecimiento de agua de la ciudad de Ensenada, Baja California, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al sitio de la obra	Presentación y apertura de proposiciones
32130001-001-13	0.00	18/04/2013	17/04/2013 10:00 horas	15/04/2013 10:00 horas	24/04/2013 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Estudio de factibilidad para el proyecto de presa de regulación y planta potabilizadora Guadalupe de la derivación del ARCT al Acueducto Morelos para el abastecimiento de agua de la ciudad de Ensenada, Baja California	1	Servicio

La convocatoria en la cual se establecen las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Comisión Estatal del Agua de Baja California, ubicada en bulevar Anáhuac número 1016, colonia El Vidrio, código postal 21080, Mexicali, B.C., teléfono 01(686)555-4723, desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural anterior a la presentación de propuestas; con horario de 8:00 a 16:00 horas.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de abril de 2013 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua de Baja California, ubicada en bulevar Federico Benítez número 4057-B, colonia 20 de Noviembre, en la ciudad de Tijuana, B.C.

La visita al sitio de la obra se llevará a cabo el día 15 de abril de 2013 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua de Baja California, ubicada en bulevar Federico Benítez número 4057-B, colonia 20 de Noviembre, en la ciudad de Tijuana, B.C.

El acto de presentación y apertura de proposiciones será presencial y se efectuará el día 24 de abril de 2013 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua de Baja California, ubicada en bulevar Anáhuac número 1016, colonia El Vidrio, código postal 21080, Mexicali, B.C.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICALI, B.C., A 9 DE ABRIL DE 2013.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
C.P. JORGE LUIS MARTINEZ ZAVALA
RUBRICA.

(R.- 365505)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS

En observancia a la Constitución Política del Estado de Baja California en su artículo 100 y de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 4, 6, 20, 21 fracción I, 22, 24, fracción II, 26, 28, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana convoca a licitación pública nacional a los interesados que estén en posibilidad de presentar ofertas selladas en el idioma español, para llevar a cabo por contrato basado en precios fijos y tiempo determinado, la adquisición de bienes y servicios que a continuación se describen, previo cumplimiento de los términos establecidos en la siguiente:

Convocatoria pública nacional número 3

Número de licitación	Descripción general
1C-NA-010-2013	Arrendamiento de equipo informático

Número de licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fecha de inicio y terminación de contrato
1C-NA-010-2013	16 de abril de 2013 16:00 horas	16 de abril de 2013 10:00 horas	23 de abril de 2013 10:00 horas	2 de mayo de 2013 15:00 horas	11 de mayo de 2013 al 30 de abril de 2014

Partida	Descripción de las partidas más relevantes	Cantidad	Unidad de medida
1	Arrendamiento de equipo de impresión de 50 ppm nuevo	18	Servicio
2	Arrendamiento de equipo de copiado e impresión de reciente fabricación	47	Servicio

Número de licitación	Descripción general
1C-NA-011-2013	Suministro de motor eléctrico tipo inmersible de 700 HP

Número de licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Tiempo de entrega
1C-NA-011-2013	16 de abril de 2013 16:00 horas	16 de abril de 2013 15:00 horas	23 de abril de 2013 15:00 horas	3 de mayo de 2013 10:00 horas	90 días naturales a partir de la firma del contrato

Partida	Descripción de las partidas más relevantes	Cantidad	Unidad de medida
1	Suministro de motor eléctrico tipo inmersible de 700 HP	1	Pieza

Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y revisar las bases en la página oficial de Internet de C.E.S.P.T www.cespt.gob.mx, así como en las oficinas del Departamento de Suministros de CESPT, ubicadas en boulevard Federico Benítez número 4057, colonia 20 de Noviembre, código postal 22430, Tijuana, B.C., teléfono (664) 104-7700, extensiones 1173, 1174 fax (664) 104-7700, extensión 1163 de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas. Asimismo, podrán comprar un juego completo de los documentos de licitación en el lugar, horarios y fechas antes mencionados, mediante el pago de un cargo no reembolsable de \$1,800.00 (un mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional) por licitante. Este pago podrá realizarse en efectivo o mediante cheque certificado a nombre de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana. La proposición no podrá ser presentada a través de medios electrónicos; ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, cualquier condición o término propuesto por los licitantes que varíe en cualquier forma las condiciones impuestas o requeridas por la convocante, se tendrán por no puestas.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicada en la sala de juntas de la Subdirección Administrativa y Financiera de CESPT, ubicada en Boulevard Federico Benítez número 4057, colonia 20 de Noviembre, código postal 22430, Tijuana, B.C., de CESPT. Planta alta.

La apertura de la propuesta técnica y económica se efectuará en la fecha y hora señalada, en la sala de juntas de la Subdirección Administrativa y Financiera de CESPT, ubicada en boulevard Federico Benítez número 4057, colonia 20 de Noviembre, código postal 22430, Tijuana, B.C., planta alta.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

No podrán participar en esta licitación las personas y/o empresas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Las condiciones de pago serán contra la presentación de las facturas en la ventanilla de pago a proveedores de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana de acuerdo con los plazos establecidos en el contrato, las cuales se pagarán en un plazo no mayor a 30 días naturales.

El origen de los fondos para la adquisición de los bienes y prestación de servicios es un recurso propio del organismo.

El organismo con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato al licitante que, de entre los proponentes reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada (solvente) más baja en los términos definidos en las bases de licitación.

TIJUANA, B.C., A 9 DE ABRIL DE 2013.

DIRECTOR GENERAL

ING. HERNANDO DURAN CABRERA

RUBRICA.

(R.- 365351)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

Espacio	Costo
1/8 de plana	\$1,539.00
2/8 de plana	\$3,078.00
3/8 de plana	\$4,617.00
4/8 de plana	\$6,156.00
6/8	\$9,234.00
1 plana	\$12,312.00
1 4/8 planas	\$18,468.00
2 planas	\$24,624.00

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,237.00
Ejemplar de una sección del día:	\$12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE

COORDINACION DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 02

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 7 sin número, colonia Héroes de Chapultepec, código postal 24030, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 01 981 81 6 37 50, los días lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación número LA-904032998-N6-2013

Descripción de la licitación	Equipamiento de 1 sala audiovisual, 1 laboratorio de idiomas, 1 departamento técnico y 3 aulas didácticas; en el CECYTEC Plantel Pomuch, Pomuch, Hecelchakán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/04/2013.
Junta de aclaraciones	16/04/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2013, 10:00 horas.

Licitación número LA-904032998-N7-2013

Descripción de la licitación	Equipamiento parcial para Taller de máquinas de combustión interna; en el CECYTEC Plantel Miguel Hidalgo, Miguel Hidalgo, Candelaria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/04/2013.
Junta de aclaraciones	18/04/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2013, 10:00 horas.

Licitación número LA-904032998-N8-2013

Descripción de la licitación	Suministro de equipo de cómputo y proyección; en el CBTIS No. 9, San Francisco de Campeche, Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/04/2013.
Junta de aclaraciones	18/04/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2013, 11:00 horas.

Licitación número LA-904032998-N9-2013

Descripción de la licitación	Suministro de equipo de cómputo y proyección, para diversos planteles de la Dirección General del COBACH.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/04/2013.
Junta de aclaraciones	18/04/2013, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2013, 12:30 horas.

Licitación número LA-904032998-N10-2013

Descripción de la licitación	Suministro de equipo de cómputo en la Preparatoria CAMPUS II de la UNACAR, Cd. del Carmen, Carmen.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/04/2013.
Junta de aclaraciones	18/04/2013, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2013, 14:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 9 DE ABRIL DE 2013.

DIRECTOR GENERAL

ING. VICENTE HERNAN VEGA ARCEO

RUBRICA.

(R.- 365362)

CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números LA-012M7A001-N27-2013 y LA-012M7A001-N28-2013 y licitaciones públicas internacionales mixtas números LA-012M7A001-I29-2013 y LA-012M7A001-I30-2013 cuyas convocatorias que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar SS Juan Pablo II sin número, colonia José Castillo Tielemans, código postal 29070, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 019616170700 y fax 019616170737, los días del 9 al 17 de abril para las licitaciones nacionales y para las licitaciones internacionales del 9 al 22 de abril del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Licitaciones nacionales

Licitación pública nacional mixta LA-012M7A001-N27-2013

Descripción de la licitación	Servicio integral de ambulancias.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2013.
Junta de aclaraciones	17/04/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2013, 10:00 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-012M7A001-N28-2013

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2013.
Junta de aclaraciones	17/04/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2013, 12:00 horas.

Licitaciones internacionales

Licitación pública internacional mixta LA-012M7A001-I29-2013

Descripción de la licitación	Servicio integral de electrocirugía.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2013.
Junta de aclaraciones	22/04/2013, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2013, 13:00 horas.

Licitación pública internacional mixta LA-012M7A001-I30-2013

Descripción de la licitación	Servicio integral de cirugía cardiovascular.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2013.
Junta de aclaraciones	22/04/2013, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2013, 13:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 9 DE ABRIL DE 2013.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL CENTRO REGIONAL
DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS**LIC. MONICA PEREZ PEREZ**

RUBRICA.

(R.- 365226)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional siguiente, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Francisco Villa número 950 Norte, colonia Centro, código postal 32000, Juárez, Chihuahua, teléfono 656 737-00-00, extensiones 70125 y 70126, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Número de licitación: LO-808037996-N1-2013

Descripción de la licitación	Construcción de puente Plutarco Elías Calles y construcción de canalización del arroyo "El Indio" (km 1 + 855.00 al 2 + 420.00) en Ciudad Juárez, Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/04/2013.
Visita al sitio de ejecución de los trabajos	16/04/2013, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	16/04/2013, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2013, 10:00 horas.

CIUDAD JUAREZ, CHIH., A 9 DE ABRIL DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

ING. ARCADIO SERRANO GARCIA

RUBRICA.

(R.- 365284)

H. MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-808019998-N1-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien, en C. Camino a la Presa Chuvíscar número 1108, colonia Campesina Nueva, código postal 31410, Chihuahua, Chih., teléfono: 01 (614) 432-05-00, los días del 9 al 17 de abril del año en curso de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de observatorio en Parque Metropolitano.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/04/2013.
Visita a instalaciones	16/04/2013, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	16/04/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2013, 10:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 9 DE ABRIL DE 2013.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. CARLOS VAZQUEZ CANO

RUBRICA.

(R.- 365259)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ

COMITE DE ADQUISICIONES, ADJUDICACIONES, CONCESIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

CONVOCATORIA No. 003**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la "Adquisición de maquinaria y laboratorio de diseño", "Adquisición de equipo de laboratorio de Ciencias Biomédicas" y "Adquisición de equipo de cómputo, software, periféricos", cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Jefatura de Licitaciones ubicada en el edificio de Rectoría con domicilio en avenida Plutarco Elías Calles número 1210 Norte, colonia FOVISTE Chamizal, código postal 32310, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, teléfono (656) 688-22-82, a partir del 9 de abril de 2013, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional N3-13

Descripción de la licitación	Adquisición de maquinaria y laboratorio de diseño.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Martes 9 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	Jueves 18 de abril de 2013 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	Martes 23 de abril de 2013 a las 10:00 horas.

Licitación pública nacional N4-13

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de laboratorio de Ciencias Biomédicas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Martes 9 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	Jueves 18 de abril de 2013 a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	Martes 23 de abril de 2013 a las 12:00 horas.

Licitación pública nacional N5-13

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de cómputo, software, periféricos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Martes 9 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	Jueves 18 de abril de 2013 a las 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	Martes 23 de abril de 2013 a las 14:00 horas.

CIUDAD JUAREZ, CHIH., A 9 DE ABRIL DE 2013.

PRESIDENTE(A) DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ADJUDICACIONES,
CONCESIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**MTRA. RITA ILEANA OLIVAS LARA**

RUBRICA.

(R.- 364480)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA PUBLICA No. 001 RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-812001997-N1-2013, LO-812001997-N2-2013, LO-812001997-N3-2013, LO-812001997-N4-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Obras Públicas, ubicada en el Palacio Municipal, sito en calle Roberto Posada y Comonfort sin número, colonia Centro, código postal 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero, con número telefónico (01-744) 440700, extensión 4224, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, los días del 9 al 16 de abril del año en curso.

No. de licitación	LO-812001997-N1-2013.
Descripción de la licitación	Pavimentación de circuito de calles Baltazar Leyva y La Cañada. Col. Miramar.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/04/2013.
Junta de aclaraciones	16/04/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	15/04/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2013, 10:00 horas.

No. de licitación	LO-812001997-N2-2013.
Descripción de la licitación	Pavimentación de circuito de calles: Revolución, Lázaro Cárdenas, Manuel Altamirano, And. del Mar y Eduardo Neri. Col. Miramar, Reforma Agraria y Jardín Azteca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/04/2013.
Junta de aclaraciones	16/04/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	15/04/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2013, 12:00 horas.

No. de licitación	LO-812001997-N3-2013.
Descripción de la licitación	Pavimentación de calle 20 de Noviembre, Col. Del PRI.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/04/2013.
Junta de aclaraciones	16/04/2013, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	15/04/2013, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2013, 14:00 horas.

No. de licitación	LO-812001997-N4-2013.
Descripción de la licitación	Construcción de Unidad Deportiva. Loc. San Pedro las Playas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/04/2013
Junta de aclaraciones	16/04/2013, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	15/04/2013, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2013, 16:00 horas.

ATENTAMENTE
ACAPULCO, GRO., A 9 DE ABRIL DE 2013.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ING. MANUEL MALVAEZ ROSILLO
RUBRICA.

(R.- 365484)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 001

La Universidad Tecnológica del Valle de Toluca, a través su Comité de Adquisiciones y Servicios, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones relativas y aplicables.

Convoca

A personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas, a participar en la licitación pública nacional número UTVT/LPN/009/2012 en su segunda convocatoria y que a continuación se indica:

No de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de fallo de adjudicación
LA-915005927-N1-2013 o UTVT/LPN/009/2012	Sin costo	15/04/2013	16/04/2013 10:00 Hrs.	19/04/2013 10:00 Hrs.	23/04/2013 12:00 Hrs.

Partida	Unidad de medida	Descripción general	Cantidad
Uno	Equipo	Medidor multiparamétrico de campo	2
Tres	Equipo	Medidor de oxígeno disuelto	1
Diez	Equipo	Reflector de luz	1

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y en las instalaciones de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca, ubicada en carretera del Departamento del D.F. kilómetro 7.5, Santa María Atarasquillo, código postal 52044, Lerma, México, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.
- * La procedencia de los recursos es: Fondo de Apoyo a la Calidad 2012.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de abril de 2013 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del edificio de Rectoría planta baja de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca, ubicada en carretera del Departamento del D.F. kilómetro 7.5, Santa María Atarasquillo, Lerma, México, código postal 52044.
- * El acto de presentación y apertura de propuestas, se llevará a cabo el 19 de abril de 2013 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del edificio de Rectoría planta baja de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca, ubicada en la misma dirección.
- * La apertura de propuestas económicas, dictamen y fallo se llevará a cabo el 23 de abril de 2013 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del edificio de Rectoría planta baja de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca, ubicada en la misma dirección.
- * El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Lugar de entrega: almacén de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- * Plazo de entrega: 45 días hábiles, posteriores a la firma del contrato.
- * Las condiciones de pago serán: el pago lo efectuará la Subdirección de Finanzas de la UTVT una vez realizada la entrega-recepción de los bienes, de conformidad con el área usuaria, el área de compras y el encargado del almacén dentro de los 20 días hábiles, posteriores a la presentación de la factura.
- * No se otorgará anticipo.
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LERMA, EDO. DE MEX., A 9 DE ABRIL DE 2013.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M. EN H.P. VERONICA MATHUS THOME
RUBRICA.

(R.- 365449)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMANALCO, ESTADO DE MEXICO

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO MAM/LP-01/PIBAI-15/02/0008/2013/FEFOM-022/2013, CUYA CONVOCATORIA DE PARTICIPACION ESTA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 100, CABECERA MUNICIPAL, AMANALCO, ESTADO DE MEXICO, TELEFONO 01 (726) 25 100 38, LOS DIAS 9, 10, 11 Y 12 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, DE 9:00 A 11:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE PUEBLO NUEVO.
VOLUMEN DE LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	9 DE ABRIL DE 2013.
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	18 DE ABRIL DE 2013 A LAS 9:00 HORAS.
JUNTA DE ACLARACIONES	18 DE ABRIL DE 2013 A LAS 11:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	24 DE ABRIL DE 2013 A LAS 9:00 HORAS.

ATENTAMENTE
AMANALCO, EDO. DE MEX., A 9 DE ABRIL DE 2013.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
M. EN D.A.E. RAFAEL MERCADO SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 365460)

SECRETARIA DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

DIRECCION DE REGISTROS, CONCURSOS Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-911008987-N7-2013 CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN CIRCUITO SUPERIOR NUMERO 5, COLONIA CONJUNTO ADMINISTRATIVO POZUELOS, CODIGO POSTAL 36083, GUANAJUATO, GTO., TELEFONO 01 (473)-73-5-23-00, EXTENSIONES 8120 Y 8197, FAX 01 (473)-73-5-23-12, LOS DIAS DEL 10 AL 23 DE ABRIL DEL AÑO 2013, DE 8:30 A 14:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA UNIDAD ACADEMICA DEPARTAMENTAL EN EL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE SALVATIERRA (ITESS) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GTO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	9/04/2013.
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	16/04/2013, 10:00 HORAS.
JUNTA DE ACLARACIONES	17/04/2013, 12:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	24/04/2013, 10:00 HORAS.

GUANAJUATO, GTO., A 9 DE ABRIL DE 2013.
SUBSECRETARIO DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE OBRA
C.P. JOSE LUIS ESCOTO TORRES
RUBRICA.

(R.- 365414)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA 04

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el Concurso Público Internacional abierto con número de procedimiento LA-913003989-I43-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y adquisición en Internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en plaza Juárez sin número, 1er. piso, edificio del Gobierno, colonia Centro, código postal 42000, Pachuca, Hidalgo. Teléfono 017717176293 de 9:00 a 16:00 horas, los días del 9 al 19 de abril del año en curso.

Procedimiento público federal internacional abierto	LA-913003989-I43-2013.
Descripción de la licitación	Equipamiento del Teatro San Francisco.
Volumen a adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/abril/2013.
Junta de aclaraciones	16/abril/2013, 13:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22/abril/2013, 10:00 Hrs.
Fallo	23/abril/2013, 13:00 Hrs.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 9 DE ABRIL DE 2013.

SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

LIC. AUNARD AGUSTIN DE LA ROCHA WAITE

RUBRICA.

(R.- 365477)**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO**

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con los artículos 30 y 32 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(s) pública(s) nacional(es), cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Dirección General de Atención de Indígenas de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en Boulevard Felipe Angeles, 2o. piso, colonia Ampliación Santa Julia número 1900, Pachuca, Hgo., teléfono 71 83078/87000, extensiones 229 y 321, código postal 42080, desde la publicación hasta la junta de aclaraciones de cada licitación de 10:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

Licitación pública nacional número LO-913004998-N6-2013

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación de camino E.C. km 5+700 (Atlapexco-Calnali)-Tlachapa-Atlajco-Cochiscuatitla-Cochotla, tramo: del km 0+000 al 8+000, subtramo a modernizar: del km 3+000 al 4+130, Municipio de Atlapexco, Hgo.
Volumen de la obra	Comprende el tramo del km 3+000 al 4+130.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	19 de abril de 2013 a las 10:00 Hrs.
Visita al lugar de la obra	17 de abril de 2013 a las 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de abril de 2013 a las 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-913004998-N7-2013

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación de camino Huizache-El Buena-El Vithe, tramo: del km 0+000 al 5+478.84, subtramo a modernizar: del km 2+640 al 5+478.84, Municipio de Cardonal, Hgo.
Volumen de la obra	Comprende el tramo del km 2+640 al 5+478.84.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	19 de abril de 2013 a las 12:00 Hrs.
Visita al lugar de la obra	17 de abril de 2013 a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de abril de 2013 a las 13:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-913004998-N8-2013

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación de camino E.C. (Tres Huastecas)-Acatepec, tramo: del km 0+000 al 5+000, subtramo a modernizar del km 0+000 al 1+00, Municipio de Huautla, Hgo.
Volumen de la obra	Comprende el tramo del km 0+000 al 1+000.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	19 de abril de 2013 a las 14:00 Hrs.
Visita al lugar de la obra	17 de abril de 2013 a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de abril de 2013 a las 16:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-913004998-N4-2013

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del camino Huautla-Chalingo-Tzacuala, tramo: del km 0+000 al 12+120, subtramo a modernizar del km 4+000 al 5+000, Municipio de Huautla, Hgo.
Volumen de la obra	Comprende el tramo del km 4+000 al 5+000.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	23 de abril de 2013 a las 10:00 Hrs.
Visita al lugar de la obra	18 de abril de 2013 a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de abril de 2013 a las 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-913004998-N5-2013

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del camino Boxhuada-Naxthey, tramo: del km 0+000 al 4+540.75, subtramo a modernizar: del km 3+500 al 4+540.75, Municipio de Ixmiquilpan, Hgo.
Volumen de la obra	Comprende el tramo del km 3+500 al 4+540.75.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	23 de abril de 2013 a las 12:00 Hrs.
Visita al lugar de la obra	18 de abril de 2013 a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de abril de 2013 a las 13:00 Hrs.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 9 DE ABRIL DE 2013.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. EDNA GERALDINA GARCIA GORDILLO

RUBRICA.

(R.- 365364)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera México-Pachuca kilómetro 87.5, Ex-Centro Minero, edificio II-B, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono 01 (771) 717 80 00, extensiones 8681, 8747, 8251 y teléfono y fax, extensión 01 (771) 717 80 45, de 9:00 a 14:00 horas; en días hábiles.

Licitación número LO-913005997-N8-2013

Descripción de la licitación	Rehabilitación del Parque Industrial Metropolitano, ubicado en la localidad de La Providencia del Municipio de Mineral de la Reforma, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/abril/2013.
Junta de aclaraciones	18/abril/2013, 10:00 horas.
Visita al lugar de la obra	15/abril/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/abril/2013, 10:00 horas.
Obtención de bases en oficinas	Del 9/abril/2013 al 18/abril/2013.

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 9 DE ABRIL DE 2013.
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE OBRAS
L.E. CESAR MIGUEL LOPEZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 365450)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRAULICOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-924007989-N2-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el kilómetro 8.5 carretera San Luis Matehuala, Ex Hacienda Santa Ana kilómetro 1.5, Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., código postal 78433, teléfono 444 834 13 14, extensión 133, y fax 444 8 34 13 34, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Construcción y ampliación de diez hectáreas de invernadero de alta tecnología en la Sucursal del Centro de Producción Santa Rita, S.A. de C.V., en Villa de Arista, S.L.P.; propiedad del Gobierno del Estado". Ver detalle en convocatoria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación de CompraNet	9/04/2013.
Junta de aclaraciones	17/04/2013, 9:00:00 horas.
Visita a instalaciones	15/04/2013, Sucursal Villa de Arista del Centro de Producción Santa Rita, S.A. de C.V. en Villa de Arista, San Luis Potosí" ubicado en carretera Villa de Arista-Moctezuma km 8, El Mezquite, Villa de Arista, S.L.P., en punto de las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2013, 9:00:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 9 DE ABRIL DE 2013.
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRAULICOS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
C.P. EZEQUIEL ANIMAS SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 365440)

H. XXIV AYUNTAMIENTO DE EL NAYAR, NAYARIT

CONVOCATORIA No. 001

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 4 FRACCION V, 24, 27 FRACCION II, 28, 30, FRACCION I, 31, 33 TERCER PARRAFO Y 43, 44, 45 FRACCION I DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LOS ARTICULOS 85, 86 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO, CONFORME AL SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
NAYAR-NAY-VI-05-001/2013-LPN	\$0.00	8/04/2013	8/04/2013 6:00 HORAS	9/04/2013 11:00 HORAS	13/04/2013 11:00 HORAS	\$7'000,000.00

CLAVE	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS	FECHA DE INICIO	DURACION
001	CONSTRUCCION DE LINEA DE MEDIA TENSION Y RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, DE LA CUMBRE DE DURAZNITO A LA COFRADIA UNO, EN EL MUNICIPIO DE EL NAYAR	16/04/2013	120 DIAS CALENDARIO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
NAYAR-NAY-VI-09-002/2013-LPN	\$0.00	8/04/2013	8/04/2013 6:00 HORAS	9/04/2013 13:00 HORAS	13/04/2013 13:00 HORAS	\$3'000,000.00

CLAVE	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS	FECHA DE INICIO	DURACION
002	ELABORACION DE PROYECTO Y CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD INDIGENA DE JESUS MARIA EN EL MUNICIPIO DE EL NAYAR	16/04/2013	120 DIAS CALENDARIO

- LOS RECURSOS ECONOMICOS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS, SE ENCUENTRAN INSERTOS EN EL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE ASIGNACION DE RECURSOS, SUSCRITO ENTRE LA H. XXIV AYUNTAMIENTO DE EL NAYAR, NAYARIT Y LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2013 Y FUERON APROBADOS MEDIANTE LOS OFICIOS DNAY/122/2013 Y DNAY/123 2013 DE FECHA 14 DE MARZO 2013, RESPECTIVAMENTE.
- LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN LA PAGINA DEL SISTEMA CompraNet www.compranet.gob.mx, O EN LA CALLE PALACIO MUNICIPAL SIN NUMERO, CODIGO POSTAL 63530, TELEFONOS (311) 456 9224, EN JESUS MARIA, NAYARIT, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 13:00 HORAS, EN DIAS HABILES.
- LA CONVOCANTE PONDRÁ A DISPOSICION DE LOS LICITANTES COPIA DEL TEXTO DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN CompraNet.

TEPIC, NAY., A 4 DE ABRIL DE 2013.
PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL NAYAR, NAYARIT
C. PEDRO DE LA CRUZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 365310)

MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERETARO**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-822003986-N1-2013 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en plaza Principal sin número, colonia Centro código postal 76400, Arroyo Seco, Querétaro, teléfono 487 874-2110 y fax 487874-2111, los días 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de abril de 2013, de lunes a viernes a 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de sistema de alcantarillado sanitario (1a. etapa), para beneficiar a las localidades de Las Trancas, Crucero del Sabinito y Concá, en el Municipio de Arroyo Seco.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de abril de 2013.
Visita al sitio de los trabajos	18 de abril de 2013 a las 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	18 de abril de 2013 a las 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de abril de 2013 a las 10:00 Hrs.

ATENTAMENTE

MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO., A 3 DE ABRIL DE 2013.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS HUMANOS,
MATERIALES TECNICOS DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.**MVZ. ERIK OSWALDO HUERTA MARTINEZ**

RUBRICA.

(R.- 365418)**MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERETARO****RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-822003986-N2-2013 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien, en Plaza Principal sin número, colonia Centro, código postal 76400, Arroyo Seco, Querétaro, teléfono 487 874-2110 y fax 487874-2111, los días 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de abril de 2013, de lunes a viernes a 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación de camino E.C. km 34 (Jalpan-Río Verde)-El Sabinito, tramo: del km 0+000 al 6+700, subtramo a modernizar del km 3+000 al 4+000.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de abril de 2013.
Visita al sitio de los trabajos	22 de abril de 2013 a las 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	22 de abril de 2013 a las 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de abril de 2013 a las 10:00 Hrs.

ATENTAMENTE

MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO., A 3 DE ABRIL DE 2013.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS HUMANOS,
MATERIALES TECNICOS DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.**MVZ. ERIK OSWALDO HUERTA MARTINEZ**

RUBRICA.

(R.- 365417)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

SUBSECRETARIA TECNICA RESUMEN DE CONVOCATORIA 001 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales indicadas a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Boulevard Solidaridad Internacional kilómetro 2.5, colonia Industrial, Chetumal, Quintana Roo, México, teléfono (983) 832 26 46, los días hábiles, a partir de su publicación en CompraNet, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Arq. Andrés A. Canul Novelo, con cargo de Subsecretario Técnico, el día 26 de marzo de 2013.

Número de licitación: 52010001-001-13

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del camino rural ECF (Escárcega-Chetumal) km 186-Nuevo Caanan, tramo del km 51+264 al 0+000, subtramo del km 51+264 al 46+000, en la localidad de Nuevo Becar, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	9/04/2013.
Visita al lugar de los trabajos	15/04/2013, 8:30 horas.
Junta de aclaraciones	16/04/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/04/2013, 9:30 horas.

Número de licitación: 52010001-002-13

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del camino rural ECF (Escárcega-Chetumal) km 186-Nuevo Caanan, tramo del km 51+264 al 0+000, subtramo del km 46+000 al 38+000, en la localidad de Nuevo Becar, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	9/04/2013.
Visita al lugar de los trabajos	15/04/2013, 8:30 horas.
Junta de aclaraciones	16/04/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/04/2013, 12:00 horas.

Número de licitación: 52010001-003-13

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del camino rural ECE (Felipe Carrillo Puerto-Tepich) km 38-Tuzik, del km 0+000 al 2+655 del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, en la localidad de Tuzik, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	9/04/2013.
Visita al lugar de los trabajos	15/04/2013, 9:30 horas.
Junta de aclaraciones	16/04/2013, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/04/2013, 14:30 horas.

CHETUMAL, Q. ROO, A 9 DE ABRIL DE 2013.

SECRETARIO

ING. FERNANDO ESCAMILLA CARRILLO

RUBRICA.

(R.- 365380)

UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-927004005-N4-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Universidad número 250, colonia Magisterial, código postal 86040, Centro, Tabasco, teléfono 9933581500, extensión 6120 y fax 9933129780, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 y de 18:00 a 20:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional de equipo médico y de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/04/2013.
Junta de aclaraciones	22/04/2013, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2013, 11:00 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 9 DE ABRIL DE 2013.
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
M.A. RUBICEL CRUZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 365368)**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS****DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-N26-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con bulevar Praxedis Balboa sin número, código postal 87083, Ciudad Victoria, Tamps., teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-N26-2013

Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario para las localidades de Emiliano Zapata y Vicente Guerrero, en Hidalgo, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	17 de abril de 2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	16 de abril de 2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de abril de 2013, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 9 al 18 de abril de 2013

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 9 DE ABRIL DE 2013.
SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS
LIC. JESUS DEMETRIO REYES MONSIVAIS
RUBRICA.

(R.- 365489)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006-2013

El Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública que enseguida se enlista, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Subdirección de Recursos Materiales, sita en kilómetro 8.5 carretera Mérida-Cholul sin número, colonia Maya, código postal 97134, Mérida, Yucatán, teléfono 01 (999) 942-76-00, extensión 56113, los días de lunes a viernes, en el horario de 8:30 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica LA-012NBS001-N25-2013

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento, actualización y conservación de bienes informáticos, del HRAEPY.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/04/2013.
Junta de aclaraciones	16/04/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2013, 11:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Todos los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

MERIDA, YUC., A 9 DE ABRIL DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN

DR. MARCO ANTONIO DE LA FUENTE TORRES

RUBRICA.

(R.- 365429)